Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20253060058541**
20253060058541
Fecha: **19-02-2025**

Bogotá, D.C., Colombia, 19-02-2025

Ingeniero
MAYRON VERGEL ARMENTA
Representante Legal
AFA Consultores y Constructores S.A
radicacion@interventorias4g.com
Ciudad

ASUNTO: Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 31 diciembre de 2024. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.

No. de radicado al que responde: 20254090027822

Respetado Doctor Vergel,

Dando respuesta a la comunicación del asunto y de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022, una vez revisado el Informe mensual de Interventoría correspondiente al mes de septiembre de 2024, se informa que fue **APROBADO** por el equipo de seguimiento del proyecto en el formato GCSP-F-202 mediante radicado ANI No. 20253060009989 del 19 de febrero de 2025, se anexa copia.

Finalmente, y con el objetivo que sea incluido y ajustado para el próximo informe, se solicita atender las siguientes observaciones, emitidas por los G.I.T. Predial y Jurídico Predial de la ANI:

<u>Componente Predial y Jurídico Predial</u>

- Revisado el Informe mensual de Interventoría DICIEMBRE 2024, se advierte en el Informe Ejecutivo una inconsistencia relacionada con el

Documento firmado digitalmente
GTEC

número de predios requeridos en la tabla 16 y 21, tal y como se presenta a continuación:

6.2.4 Identificación de predios requeridos para el proyecto.

El Concesionario mediante comunicación N°CRBN-S-006057, remite el **Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de noviembre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II, de fecha 17 de diciembre de 2024**, informó que, para este periodo **se presentan cambios** en la cantidad de predios requeridos conforme a lo reportado para el mes anterior, en las diferentes unidades funcionales y los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 16. Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC	TOTAL, PREDIOS
TOTAL, PREDIOS	27	34	35	29	03	88	60	8*	276

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-006067 de fecha 17 de diciembre de 2024.

- Por su parte en el punto 6.2.9. Estado de la gestión predial y avances - diciembre 2024, si bien se mencionan 276 predios requeridos, la suma de predios requeridos en la Tabla 21. Estado de la Gestión Predial General y Avances, señala 275, así:

6.2.9 Estado de la gestión predial y avances - diciembre 2024:

A continuación, se presenta el estado general de la gestión predial y su avance conforme al alcance del Proyecto Accesos Norte II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de la gestión predial de los doscientos setenta y seis (276) predios que conforman las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

Tabla 21. Estado de la Gestión Predial General y Avances.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	FICHAS APROBADAS	AVALÚOS APROBADOS	PREDIOS LIBERADOS*
1	27	23	6	0
2	34	27	0	0
3	35	29	0	7
4	30	15	0	1
5	3	2	0	0
6	88	0	0	0
7	58	0	0	0
TOTAL	**275**	96	**6**	**8**
AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL (%)	**100%**	**35%**	**3,00%**	**2,93%***

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- Nótese que existe una inconsistencia entre los predios relacionados en la Tabla 16, de 29 para la UF4 y 30 para la UF7, frente a los relacionados

Documento firmado digitalmente
GTEC

en la Tabla 21 de 30 para UF4 y 58 para la UF7. Además, la suma de los predios requeridos en la Tabla 16 es de 276 mientras que en la suma de los mismos en la Tabla 21 es de 275.

Atentamente,

EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ
Gerente de proyectos (E)
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

Anexos: 1 Archivo PDF
cc:
Proyectó: Julián Andrés Colorado Rodríguez – Auxiliar de Ingeniería ANI – VEJ
Revisó: Julian David Oliveros Cuadros – Líder equipo de seguimiento – VEJ
VoBo: ALVARO MONTEALEGRE MARTINEZ, CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ GERENTE (E), JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS 3
Nro Rad Padre: 20254090027822
Nro Borrador: 20253060011838
GADF-F-012

Firmado Digitalmente
EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ
MKTH-LOAJ-OF1O-TWH9-Q174-0003-1592-77
19/02/2025 17:12:39 COT -05

Documento firmado digitalmente
GTEC

Radicado ANI No.: **20253060009989**
Fecha: **19-02-2025**

REVISIÓN Y APROBACIÓN INFORME DE INTERVENTORÍA					
GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE					
CÓDIGO	GCSP-F-202	**VERSIÓN**	004	**FECHA**	26/07/2024

INFORMACIÓN CONTRACTUAL	
Contrato No.:	VEJ 506 del 13 de mayo de 2022
Objeto:	El objeto del Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la Interventoría integral del Contrato de Concesión. El objeto del Contrato comprende, sin limitarse a: a) La Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al Contrato de Concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del Contrato de Concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del Contrato de Concesión c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el Contrato de Concesión.
Interventoría:	AFA Consultores y Constructores S. A
Concesionario o contratista:	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S
Valor Inicial:	$ 36.812.630.000
Valor adiciones:	$ 0
Fecha del Contrato:	13 de mayo de 2022
Plazo Contractual:	90 meses
Fecha de Inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	

INFORMACIÓN GENERAL	
Informe de Interventoría No.	31
Mes y/o periodo	01 al 31 de diciembre de 2024
Fecha Radicación	10-01-2025
No. Radicado	2025-409-002782-2

CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

OBLIGACIONES Y/O ÁREA	**OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES**	**RESPONSABLE**	**CARGO**	**FIRMA**
Técnica y Operativa	Sin observaciones	Julian David Oliveros Cuadros	Líder equipo de seguimiento	VoBo Aprobación ORFEO
Financiera	Sin observaciones	Manuel Andres Castellanos Sepúlveda	Apoyo Financiero	VoBo Aprobación ORFEO
Ambiental	El área Ambiental no cuenta en el momento con apoyo, visto bueno del Gerente	Jose Alain Hoyos Hernandez	Gerente Ambiental (E)	VoBo Aprobación ORFEO
Predial	Sin observaciones	Alvaro Montealegre Martinez	Apoyo Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Social	El área Social no cuenta en el momento con apoyo, visto bueno del Gerente	Eliana Restrepo Brand	Gerente Social	VoBo Aprobación ORFEO
Jurídica	Sin observaciones	Camilo Andres Chinchilla Rozo	Apoyo Jurídico	VoBo Aprobación ORFEO
Jurídica Predial	Sin observaciones	Claudia Maria Alvarez Uribe	Apoyo Jurídico Predial	VoBo Aprobación ORFEO
Riesgos	El G.I.T. de Riesgos a través de correo electrónico informa que, de acuerdo con el Artículo 23 de la Resolución No. 295 de 2020, no es posible realizar la revisión del Informe de Interventoría hasta no contar con un profesional de apoyo para el área de riesgos designado al proyecto.			
Indicadores	Sin observaciones	Julian David Oliveros Cuadros	Líder equipo de seguimiento	VoBo Aprobación ORFEO
Aforo y Auditoría	N.A.	-	-	-
Actualización sistemas de información	N.A.	Julian David Oliveros Cuadros	Líder equipo de seguimiento	VoBo Aprobación ORFEO
Otros:	-	-	- -	-
Otros:	-	-	-	-
Otros:	-	-	-	-

Teniendo en cuenta que el Informe presentado cumple con lo requerido en el contrato de Interventoría y sus anexos, se manifiesta la APROBACIÓN del Informe de Interventoría No. 31 del mes de diciembre de 2024

VoBo _____

NOMBRE: EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ

CARGO: Gerente de Proyectos

Anexos: 1 Archivo ZIP
VoBo: ALVARO MONTEALEGRE MARTINEZ, CAMILO ANDRES CHINCHILLA ROZO Coord GIT (E), CLAUDIA MARIA ALVAREZ URIBE, ELIANA RESTREPO BRAND GERENTE GIT SOCIAL, JULIAN DAVID OLIVEROS CUADROS 3, MANUEL ANDRES CASTELLANOS SEPULVEDA, EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ GERENTE (E), NORMA LILIANA GUTIERREZ GAMBOA 1
Nro Borrador: 20253060010787

Documento firmado digitalmente

GTEC

Firmado Digitalmente
EGNNA DORAYNE FRANCO MENDEZ

AKTH-LOAJ-OF1O-TJGY-G173-9981-0684-09

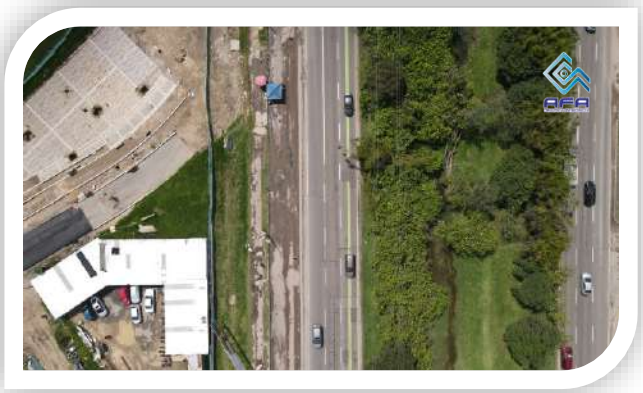
19/02/2025 11:04:28 COT -05

ANI

INFORME EJECUTIVO

INFORME MENSUAL EJECUTIVO DE INTERVENTORÍA N°31
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

TODAS LAS ÁREAS

REVISÓ:

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 11
1. GENERALIDADES 13
1.1 Abscisado del proyecto. 15
2. LOCALIZACIÓN 18
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 25
3.1 Ficha Técnica INTERVENTORÍA 25
3.2 Actas de contrato interventoría 26
3.3 Pólizas y garantías del contrato interventoría. 26
3.4 Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 30
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 31
4.1 Ficha Técnica del CONCESIONARIO. 31
4.2 Firma del acta de inicio de concesión. 32
4.3 Pólizas y garantías del contrato concesión. 33
4.4 Etapas del contrato de concesión 44
4.5 Actas de contrato de concesión 44
5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO 46
6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 46
AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL 47
6.1.1. Obligaciones generales del Concesionario 47
6.1.2 Informes trimestrales del Concesionario sobre el Componente ambiental 47
6.3.5 Seguimiento a la Gestión del Riesgo de Desastres 47
6.3.6 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales 47
6.3.7 Plan de Trámites Ambientales 49
6.3.8 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental - Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA 49
6.3.9 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambiental en la Unidad Funcional UF0 50
6.3.10 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la modificación de la existente 52
6.3.11 Seguimiento y control de la Interventoría a la gestión ambiental del Concesionario 54
6.3.12 Comités y reuniones realizadas en el periodo 54

6.3.13 Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental 54
6.3.14 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodos de cura 55
6.2 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL. 57
6.2.1 Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales. 58
6.2.2 Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos..... 59
6.2.3 Obligaciones contractuales del Concesionario en la etapa preoperativa y su cumplimiento 61
6.2.4 Identificación de predios requeridos para el proyecto. 63
6.2.5 Tipología de predios identificadas para el proyecto: 64
6.2.6 Predios Instituto de Desarrollo Urbano (IDU). 65
6.2.7 Seguimiento a Modificación de la Reserva Vial – Autopista Norte – Proyecto Accesos Norte II (UF01 A UF05) – Actividades Adelantadas 67
6.2.8 Consolidado de revisiones y aprobaciones efectuadas por esta interventoría a insumos primarios (fichas, planos y anexos prediales) y avalúos comerciales corporativos con corte a 31 de diciembre de 2024. 71
6.2.9 Estado de la gestión predial y avances - diciembre 2024: 74
6.2.10 Avance En El Sistema ANIscopio Plataforma Implementada Por La ANI..... 75
6.2.11 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales. 76
Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO. 76
6.3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL. 77
6.3.1 Equipo Social que interviene en el proyecto 77
6.3.2 Resumen estado general de obligaciones sociales 79
6.3.3 Sistema de Atención al usuario 83
6.3.4 Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto 86
6.3.5 Programa de Vinculación de Mano de Obra 87
6.2.1 Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 90
6.4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA 90
6.4.1 Fase de preconstrucción. 90
6.4.3 Estudios y diseños 91
6.4.4 Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría 99

6.4.5 Seguimiento a la Gestión de Redes 100

6.1.11 Actividades realizadas por el interventor durante el periodo. 106

6.5 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN. 106

6.5.1 Actividades ejecutadas por el concesionario 107

6.5.2 Información de Cumplimiento de Indicadores. 108

6.5.3 Accidentalidad 122

6.5.4 Incidentes 124

6.5.5 Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 124

6.6 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA. 125

6.6.1 Diagnóstico de los documentos contractuales 125

6.6.2 Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual. 128

6.6.3 Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión. 140

6.6.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad 141

6.6.5 Pólizas y Garantías. 148

6.7 MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN. 150

6.7.1 Actividades jurídicas realizadas en el mes. 170

6.8 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA 170

6.8.1 Obligaciones Financieras mes de noviembre de 2024 – Fase de Preconstrucción y su Cumplimiento: 170

6.8.2 Resumen de Ingresos del proyecto 170

6.8.2.1 Central Recaudo de Peaje. 170

6.8.3 Estado de las Cuentas del Patrimonio Autónomo: 171

6.8.4 Rendimientos Financieros cuentas del Patrimonio Autónomo: 171

6.8.5 Aportes Equity 171

6.8.6 Retribución al Concesionario 172

6.8.7 Seguimiento VPIP 172

6.8.8 Compensación decreto 050 172

6.9 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS 172

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 172
6.8.1 Metodología de seguimiento a los Riesgos 173
6.8.1 Análisis de actualización de la revisión de matriz de riesgos 175
6.8.2 Flujo de Egresos de los presupuestos 175
6.10 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 177
6.9.1 Descripción del Avance Unidad Funcional 0 177
6.9.2 Gestión SST ejecutada por la interventoría 177
6.9.2.1 Reporte de accidentalidad laboral 2024 183
6.9.2.1.1 Concesionario 183
6.10 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 184
6.10.1 Gestión de Calidad de la interventoría 184
6.10.2 Control de los dispositivos de seguimiento y medición 185
CONCLUSIONES 185

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 14
Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto. 15
Tabla 3. Abscisado del Proyecto 15
Tabla 4. unidades funcionales (UF). 19
Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría. 26
Tabla 6. Pólizas actualizadas contrato Interventoría. 29
Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 34
Tabla 8.Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5 53
Tabla 9. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER) 55
Tabla 10. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental 57
Tabla 11. Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario durante el mes de diciembre de 2024. 59
Tabla 12. Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario. 59
Tabla 13. Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario. 60
Tabla 14. Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario. Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A. 61
Tabla 15. Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento. 61
Tabla 16. Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto 63
Tabla 17. Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe 65

Tabla 18. Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. 66
Tabla 19. Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios 71
Tabla 20. Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos con corte de 31 de diciembre de 2024. 72
Tabla 21. Estado de la Gestión Predial General y Avances. 74
Tabla 22. Consolidado ANISCOPIO – diciembre 2024. 75
Tabla 23. Seguimiento a Plazos de Cura Prediales. 76
Tabla 24. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II 77
Tabla 25. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II 79
Tabla 26. Atenciones recibidas en oficinas 83
Tabla 27. Trazabilidad de atenciones y PQRS pendientes 84
Tabla 28. PQRS de noviembre cerradas en el mes de diciembre 2024 85
Tabla 29. PQRS pendientes de respuesta de diciembre 2024 86
Tabla 30. Relación de atención por tarifas diferenciales 86
Tabla 31. Vinculados y desvinculados 87
Tabla 32. Registro consolidado de mano de obra diciembre 2024 88
Tabla 33. Trazabilidad de cifras de empleabilidad 89
Tabla 34 Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario 91
Tabla 35. Consolidado estudios y diseños 97
Tabla 36. Resumen estado de Convenios. 105
Tabla 37.Correspondencia recibida 106
Tabla 38. Tabla de medición de indicadores. 109
Tabla 39. Sectores viales existentes del proyecto. 110
Tabla 40. Listado de segmentos del proyecto. 110
Tabla 41. Resultados obtenidos evaluación mes de diciembre de 2024. 110
Tabla 42.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de fisuras (E3) 111
Tabla 43.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de baches (E6) 112
Tabla 44. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía (E8) 113
Tabla 45.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10) 114
Tabla 46. Resultados obtenidos durante la evaluación del Indicador señalización vertical (E11) 116
Tabla 47.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de barreras y elementos de contención (E13). 120
Tabla 48. Novedades de accidentalidad diciembre de 2024 123
Tabla 49. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario. 128
Tabla 50. Seguimiento de EER. 142
Tabla 51. Porcentaje De Participación De Las Unidades Funcionales Ingreso Peaje Neto 171
Tabla 52. Información del Proyecto 172

Tabla 53. Criterios de valoración cualitativa 174
Tabla 54. Criterios de calificación de probabilidad e impacto. 174
Tabla 55. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogota Norte 183

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Figura 2 Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022. 14
Ilustración 2. Localización del proyecto 18
Ilustración 3 Etapa en que se encuentra proyecto 46
Ilustración 4. Porcentaje de predios por Unidad Funcional. 64
Ilustración 5. Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos. . 65
Ilustración 6. Revisiones Efectuadas a insumos primarios prediales – diciembre 2024.... 72
Ilustración 7. Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – diciembre 2024. 73
Ilustración 8. Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – diciembre 2024. 73
Ilustración 9. Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%) 74
Ilustración 10. Consolidado ANISCOPIO – diciembre 2024. 76
Ilustración 11.Trazabilidad y análisis de PQRS en el proyecto por área 84
Ilustración 12. Actividades de mantenimiento rutinario 107
Ilustración 13. Daños evidenciados 112
Ilustración 14. Medición altura de vegetación. 114
Ilustración 15. Evaluación del Indicador de drenajes 116
Ilustración 16. Evaluación del Indicador de señalización vertical. 117
Ilustración 17. Seguimiento a la demarcación horizontal mes de octubre de 2024. 119
Ilustración 18. Estado actual de las defensas metálicas 120
Ilustración 19. Informe de Resultado Disponibilidad SICC. 122
Ilustración 20. Víctimas fatales en el corredor desde junio de 2022 a diciembre de 2024. 123
Ilustración 21. Accidentalidad desde junio de 2022 a diciembre de 2024. 124
Ilustración 22. Incidentes mes de diciembre de 2024. 124
Ilustración 23. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión. 126
Ilustración 24. Preparación de Informes. 127
Ilustración 25. Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha 127
Ilustración 26. Giros Equity 128
Ilustración 27. Pólizas año 2022 149
Ilustración 28. Pólizas año 2023. 149
Ilustración 29. Pólizas año 2024. 150
Ilustración 30. Acompañamiento en actividades de simulacro en accidente vial 177
Ilustración 31. Uso de la dotación y EPP en los recorridos de obra por parte de la interventoría 178

Ilustración 32. Inspección de botiquín, extintor, camillas y vehículos 179
Ilustración 33. Verificación de documentos relacionados con las actividades que realiza el concesionario..... 180
Ilustración 34. Revisión de las herramientas y equipos utilizados en la realización de las actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo 181
Ilustración 35 Inspección de maquinarias y vehículos..... 181
Ilustración 36. Verificación del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión Ruta Bogotá Norte 182
Ilustración 37. Verificación de señalización y demarcación de áreas de trabajo..... 182
Ilustración 38. Personal Concesionario Ruta Bogotá Norte..... 184

INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el concurso de méritos abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El alcance de la interventoría, consiste en el seguimiento que el interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus anexos, las que se desprendan del contrato de concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el contrato, en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en el contrato de concesión correspondiente, sus adicciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del contrato de concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el contrato de interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad
(m) Gestión de Archivo documental
(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al informe mensual de interventoría N°.20, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 31 de enero de 2024, en el cual se consigna toda la

información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la etapa:

- Pre Operativa.
- fase Pre construcción.

En el desarrollo del documento se encontrarán siglas como:

CRBN (Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.)
IDU (Instituto de Desarrollo Urbano)
SDM (Secretaría de Movilidad)
UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)
EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)
UF (Unidad Funcional)
SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control)
SGDU (Secretaria General De Desarrollo Urbano)

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo previsto en la sección 2.1 contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022 Parte General, el presente contiene el alcance y las condiciones técnicas que regirán el proyecto:

Descripción

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán y dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97) y los Estudios y Diseños de la intersección ubicada en la calle 201 (K1+100).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera Séptima entre la calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente apéndice. La construcción de andén y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la concesión.

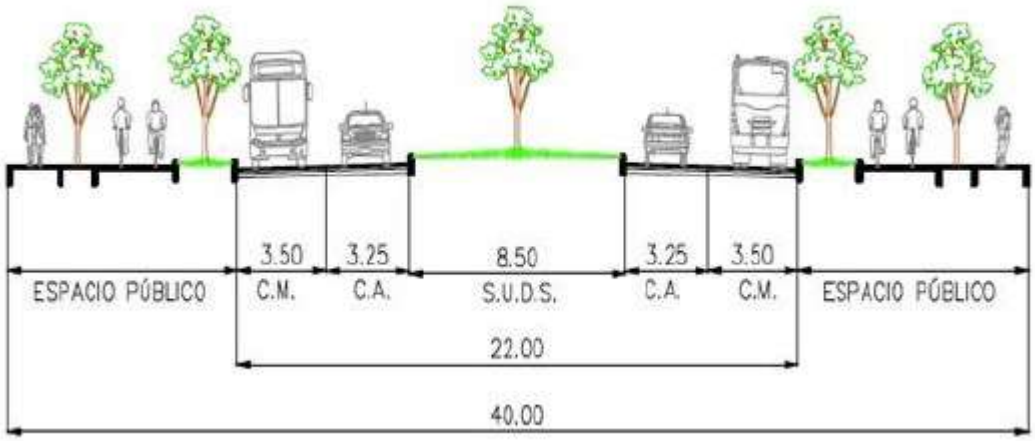


Ilustración 1. Figura 2 Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022.

De acuerdo con el capítulo II.2 Vías existentes y estructuras comprendidas en el Proyecto del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022: En los términos indicados en el presente apéndice técnico y en el contrato, se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la infraestructura de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al concesionario se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del corredor del proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera Séptima) entre calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (hacienda Aposentos-hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada
Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254,	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Aposentos-Hda la Esperanza)		PR17+820 de la ruta 5501			

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	**No. CARRILES/** CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
venida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1 Abscisado del proyecto.

Conforme lo estipula el apéndice Técnico 1. alcance del proyecto, en su numeral II.4 unidades funcionales del proyecto, el proyecto corresponde a los accesos norte de la ciudad de Bogotá, por los corredores de la Autopista Norte y la Carrera Séptima, así como la construcción de la perimetral de Sopó. Este se divide en ocho (8) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento.

El Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3. Abscisado del Proyecto

	Sector	**Origen**	**Destino**	**Longitud aproximada (Km)**	**Intervención prevista**	**Observación**
UF0	autopista Norte entre calles 191 y 245. carrera Séptima entre Calles 201 y 245. Perimetral de Sopó.	autopista Norte calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42) Carrera Séptima Calle 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65) Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N: 1037855, E: 1011254)	autopista Norte calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) carrera Séptima Calle 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01) Sector Tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Se incluye operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la unidad Funcional 4.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
			perimetral de Oriente, N: 10332866, E: 1014581)			
UF1	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF2	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF3	autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF4	autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF5	autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel	Calle 191 K00+000	Calle 245 K05+830	5,83	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida el Polo) y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte – Norte y en la calle 242 (K5+594) (104735.22,124664.97) Sur –Sur.. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF6	carrera Séptima Calles 201 y 245	Calle 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	Calle 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico.
UF7	Perimetral de Sopó	Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501	Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la concesión Perimetral del Oriente (N:1032866, E:1014581)	7,2	construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico.

Fuente. Apéndice Técnico 1. contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada unidad funcional pueden variar de acuerdo a su diseño geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su coordenada.

Ahora bien, tal como se indica en Nota (1) de la página 10 del apéndice técnico alcance del proyecto las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el Contrato y sus Apéndices Técnicos; en especial, lo establecido en el Apéndice Técnico 1. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad Funcional según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

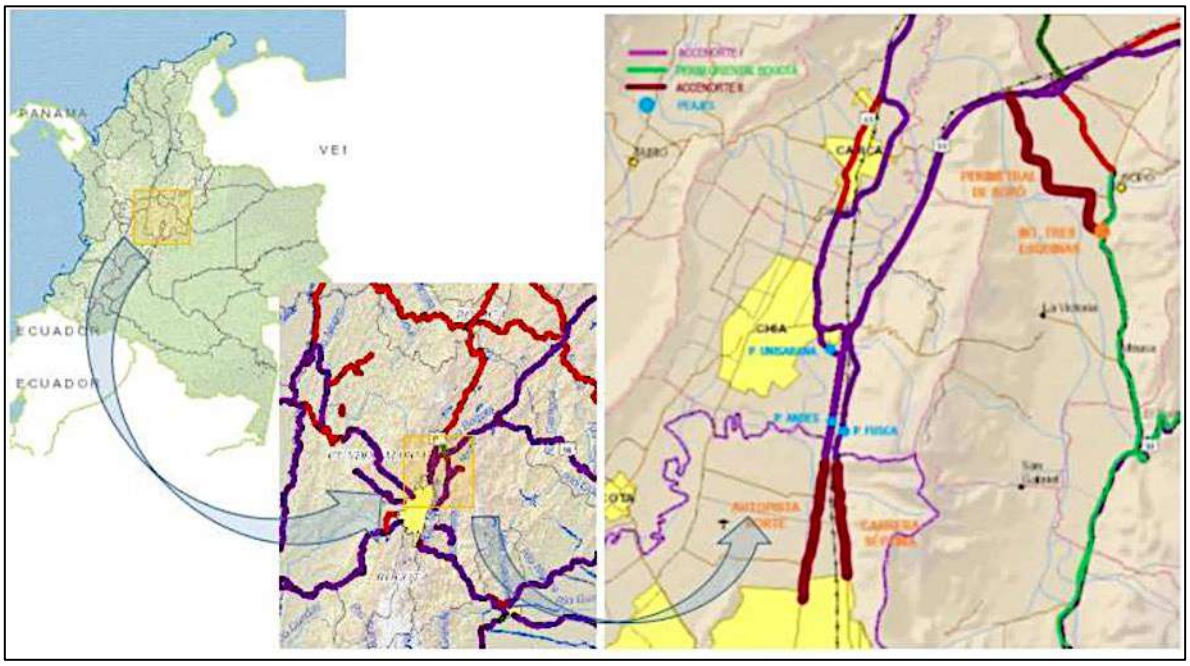


Ilustración 2. Localización del proyecto

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por unidades funcionales (UF).

Las unidades funcionales en las que se ha sectorizado la concesión son las siguientes:

Tabla 4. unidades funcionales (UF).

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 245 Y 191. CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento rutinario	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1 del capítulo II descripción del proyecto del apéndice técnico 1 alcance del proyecto), los nuevos carriles en la autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la unidad Funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	periódico
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	Esta unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Más carril de servicio de 3.25 m de la Calle 191 abscisa K0+100 al K0+800	
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K04+280, K03+610 y K03+140	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
4	AUTOPISTA NORTE,	CALLE 191 K00+000	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico**	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
	CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191	CW (N:119158.09; E:103749.42)			Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K02+580, K01+580 y K00+570	mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico** Construcción de dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la Autopista Norte	Incluye los estudios y diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida El Polo), y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 242 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de la calzada existente y construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos costados de la vía (ciclorruta y anden).	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle	Esta unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas. El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	

Fuente: Apéndice técnico 1 contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1 Ficha Técnica INTERVENTORÍA

contrato No.:	VEJ-506 DE 2022
Objeto:	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***preoperativa:*** **preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) [1] **construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa*** **Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses

[1] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

3.2 Actas de contrato interventoría

ACTA DE INICIO: El acta de inicio del contrato de interventoría se suscribió el 22 de junio de 2022.

3.3 Pólizas y garantías del contrato interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación inicial fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022, y cuyos valores se actualizaron y presentaron de acuerdo a la variación el IPC Dane 2022 mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00364.

Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$16.656.978.821,20	Nacional de Seguros	400040915	26/01/2023	22/12/2023	2
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.082.122.352,65	Nacional de Seguros	400040915	26/01/2023	22/12/2026	2
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$15.370.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	25/09/2023	22/06/2024	4

Fuente: Elaboración propia.

Mediante oficio con Rad. ANI No. 20233050203811 del 13/06/2023 la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

La ANI mediante oficio 20233050323481 solicitó *a la "Interventoría AFA Constructores y Consultores S.A.S. remitir la actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400040918 - anexo 3, expedida por la aseguradora Nacional de Seguros S.A., debido a que esta presenta una vigencia hasta el 22 de junio de 2023. Esta póliza fue aprobada por la ANI mediante el comunicado No. 20233050203811 del 13 de junio de 2023"*; solicitud que fue atendida mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02530, por medio del cual se radicó en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo No. 2023-409-111340-2 la actualización de la Póliza

Responsabilidad Civil Extracontractual RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, para su respectiva aprobación, se clara que el Anexo No.4 de la póliza RCE, el cual está incorporado en la misma, manifiesta lo siguiente:

> **"(…)**
> ***Por medio del presente anexo se renueva la vigencia de la póliza un año más bajo las mismas condiciones conforme a lo estipulado en el contrato***
> ***Se aclara que la vigencia de la renovación de la póliza es a partir del 22/06/2023 hasta 22/06/2024***
> ***Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes"*** **(**subrayado y negrillas y resaltado fuera del original**)**

Lo anterior a fin de dar claridad respecto a la continuidad de la vigencia de la póliza durante el período comprendido del 22/06/2023 al 25/09/2023, fecha en la cual la aseguradora expidió la misma.

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050375891 del 13/10/2023 solicita a la Interventoría que ajuste la vigencia de los amparos para que haya continuidad de la cobertura de la póliza de RCE, recordando además que, los documentos que se presentan para aprobación de pólizas deben ser originales.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02746 del 24/10/2023 y radicado ANI 2023-409-121663-2, emite respuesta a los requerimientos efectuados por la Agencia en este sentido:

> *"Por medio del presente se hace entrega física del documento original contentivo de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A, debidamente actualizada, el cual se adjunta. 2. Se aclara a la entidad que, no obstante aparece en el cuadro de vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 que va desde las 00:00 horas del 25/9/2023 hasta las 00:00 del 22/6/2024, en el ANEXO 4 de la misma también aparece una aclaración en la que la aseguradora indica lo siguiente: "POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA VIGENCIA DE LA POLIZA UN AÑO MAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE LA POLIZA INICIA A PARTIR DEL 22/06/2023 HASTA 22/06/2024. LOS DEMAS TERMINOS y CONDICIONES NO MODIFICIADOS CONTINUAN VIGENTES" (subrayas y negritas fuera del texto original), a continuación se puede apreciar captura de pantalla de la página dos de la póliza en comento: En este orden de ideas, vemos que la aseguradora efectuó la aclaración de la vigencia de la póliza mediante el anexo 4, quedando de esta manera acorde con las condiciones exigidas en el contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022.*

No obstante, lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Interventoría Nº. VEJ 506 de 2022, otorga un plazo de cura de dos Días para la actualización de la póliza de RCE.

Esta Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 y radicado ANI 2023-409-123395-2 dio respuesta al plazo de cura dentro del término otorgado acreditando el cumplimiento de la obligación de actualización de la póliza de RCE bajo las mismas condiciones exigidas en el contrato de interventoría indicando lo siguiente:

> *"Sobre el particular, esta Interventoría hace énfasis en que la obligación que la ANI reputa como incumplida fue debidamente subsanada desde el día 28/09/2023 fecha en que la Interventoría remitió a la Agencia mediante el comunicado ANI Nº2023-409-111340-2, la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº400040918 expedida por la Nacional de Seguros S.A, la cual para ese momento ya se encontraba debidamente actualizada, pues en sus segunda página aparecía incorporado el anexo 4 en donde se hace la aclaración respecto al período de vigencia de la póliza.*
>
> *"(…) Se solicita respetuosamente a la ANI cerrar el Periodo de Cura abierto mediante comunicado Nº20233050384091 de 23/10/2023 con radicado interno Nº02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04506, como quiera que no existe obligación alguna incumplida por arte de esta firma Interventora (…)".*

Así las cosas, para acreditar el cumplimiento de la obligación nuevamente se radicaron: la póliza debidamente actualizada, la constancia del pago de la misma y los comunicados con los cuales se atendió los requerimientos y con el que se radicó el original de la póliza de RCE actualizada.

No obstante, lo antes expuesto, la Interventoría, dio alcance al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 con radicado ANI No.22023-400-123395-2 por el cual se dio respuesta al Plazo de Cura iniciado mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II" en los siguientes términos: *"(…) con el fin de brindar absoluta certeza a la agencia respecto al cumplimiento idóneo de nuestra obligación contractual, esta Interventoría por medio del presente, hace entrega de una certificación expedida por la aseguradora Nacional de Seguros, respecto de la póliza RCE No.400040918, en la cual certifica que "El cliente AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. identificada con Nit 89040031281 que para la póliza 400040918 no presenta ningún tipo de acciones, reclamaciones o demandas derivadas de daños y/o perjuicios de terceros o de la ANI, adicional se aclara que la vigencia de la póliza estuvo vigente durante este período 22/06/2023 al 27/09/2023."*

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050451611 del 12 de diciembre de 2023 con radicado interno AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05484, informa el cierre del plazo de cura otorgado entendiendo que la interventoría subsanó el presunto incumplimiento de la obligación establecida en el literal (e) de la cláusula 6.3 del Contrato de Interventoría VEJ-506 de 2022.

A través de la comunicación oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-000045 de fecha 10 de enero de 2024 la interventoría informó:

> *"Que esta firma interventora se encuentra gestionando la renovación de la misma ante la aseguradora Nacional de Seguros, no obstante, el 27 de diciembre de 2023 la aseguradora Nacional de Seguros emite respuesta a nuestra solicitud de renovación de la póliza en comento tomada por AFA Consultores y Constructores S.A, y debidamente aprobada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio 20233050203811 del 13 de junio de 2023, manifestando que: "De acuerdo a revisión de la solicitud, agradecemos enviar documento (u otro sí, o prorroga, etc.) que corresponda al movimiento que se solicita realizar, de parte del contratante.*

Como se observa, la aseguradora requiere el documento contractual que acredite y soporte nuestra solicitud, el cual es necesario para posibilitar el cumplimiento de nuestra obligación contractual de renovar la póliza de cumplimiento en los términos del contrato de interventoría.

En razón de lo antes expuesto, se solicita respetuosamente a la Agencia adelantar la suscripción del otrosí al contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022, a fin de poder continuar con el trámite adelantado de renovación ante la aseguradora y una vez se obtenga la renovación será remitida inmediatamente la respectiva póliza a su despacho para su conocimiento y trámite de aprobación."

Y tal como se informó mediante oficio de la Agencia Nacional de Infraestructura No.20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 radicado bajo consecutivo Afa No. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01081 de 01 de febrero de 2024: *"(…) el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en Fase de Preconstrucción, en razón a ello y para la continuidad del mismo, invitamos a la Interventoría a mantener vigentes todas las pólizas del contrato VEJ-506 de 2022 de manera que no haya interrupción en la vigencia de sus amparos y coberturas, como quiera que desde la Agencia Nacional de Infraestructura se están adelantando las gestiones necesarias para la verificación de las condiciones para la suscripción de un modificatorio contractual con ocasión de la extensión de la Fase de Preconstrucción"*, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00529 del 29 de febrero de 2022 radicado ANI No. 20244090266832 del 29 de febrero de 2024 se remitió a la Agencia la actualización de las garantías para aprobación.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado ANI No. 20243050133641 del 30 de abril de 2024 bajo consecutivo AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06240 del 6 de mayo de 2024, dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2023, a continuación, se aprecian las garantías del contrato como se expresa en el aparte reseñado por la Agencia, así:

Tabla 6. Pólizas actualizadas contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$ 17.905.122.385,60	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2024	3 y 4
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.238.140.298,20	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2027	3 y 4
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$17.225.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/12/2023	22/06/2025	5

Fuente: Elaboración propia.

3.4 Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

Supervisión periódica: La interventoría realiza recorridos periódicos a las unidades funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario y prioritario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico hoja datos, metodología y plan de cargas de trabajo.*** Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

✓ **Gestión Ambiental:**

- Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02729 (rad. ANI 20244091587242) del 19/12/2024 se otorgó la No objeción al informe de la subcuenta de compensaciones socioambientales N°18 correspondiente al mes de septiembre de 2024.

- Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742 (rad. ANI 20244091613122) del 23/12/2024, la Interventoría nuevamente le solicitó al Concesionario remitir la actualización del PAGA teniendo en cuenta las observaciones generadas para perfeccionar algunos capítulos y anexos del mismo.

- Para el periodo de reporte, la Interventoría fue notificada por parte del Concesionario del Permiso forestal especial Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024 en donde la CAR DRBC autorizó la tala de 21 árboles en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles.

- De acuerdo a la actividad de poda por emergencia sobre la Carrera séptima, en el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, la Interventoría le hizo el llamado de atención al Concesionario para que se lleve a cabo lo establecido en la mesa de trabajo con la CAR DRBC, en el sentido de informar previamente a esta de la actividad de poda, así como a esta Interventoría para realizar el seguimiento correspondiente.

- El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005931 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14726) del 25/11/2024 hizo entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5, el cual fue revisado y se generaron observaciones, comentarios y aclaraciones las cuales fueron remitidas mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674 (rad. ANI 20244091534302) del 06/12/2024.

- Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02652 (rad. ANI 20244091505682) del 02/12/2024 se solicitó al Concesionario allegar los demás documentos que se deben remitir para la radicación de la solicitud de licenciamiento ambiental del EIA de las UF1, 2, 3, 4 y 5.

- El día 23 de diciembre de 2024, se llevó a cabo en las oficinas de la Interventoría AFA, el comité de seguimiento ambiental, el cual se realizó en conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, la Concesión Ruta Bogotá Norte - CRBN,

el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, y la Interventoría AFA Consultores y Constructores SA

- **Diseños Ciclorruta temporal**

 Mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Concesionaria remite los planos actualizados de diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, de acuerdo con los ajustes realizados en campo.

 Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre el riesgo**13.3(m)** debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de aplicar la estructura tarifaria), lo cual no se modifica ostensiblemente por el decreto 2287 de 2023. También se materializó el riesgo 13.2(a)(iii) demoras en la expedición de permisos y licencias, debido al pronunciamiento de recomendación de archivo del trámite de licencia ambiental, lo cual retrasa el inicio de construcción de las unidades funcionales 1 a 5. Continúa alta la probabilidad de materialización de riesgos 13.2(a)(xxix)-cambio tributario- reforma tributaria 2022-, y el riesgo 13.3(L) por el otorgamiento de nuevas tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la resolución tarifaria vigente.

- **Gestión Jurídica:** Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario como gestión jurídica, actualmente se encuentra en proceso de revisión las pólizas actualizadas por la concesionaria en el mes de mayo.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1 Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

contrato No.:	**APP - 001 de 1 de abril de 2022.**
Objeto:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Contratista:	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
Plazo inicial:	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto.
Etapa Pre operativa:	84 meses

Pre construcción:	18 meses
construcción:	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento:	6 meses
Valor inicial:	**UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato:	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Etapa Pre operativa	23 de junio de 2029
Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase preconstrucción)	24 de junio de 2022

4.2 Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la parte general del contrato capítulo II aspectos generales del contrato, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Ernesto Pérez Durán	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Representante Legal Suplente Concesionario
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	Representante Legal de la interventoría

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	
Luis Ernesto Pérez Duran	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	

4.3 Pólizas y garantías del contrato concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran debidamente aprobadas y vigentes, tal como se muestra a continuación.

Tabla 7. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 121.231.632.369,88*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 10***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 120.511.634.393,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 719.997.976,88*
				Expedición	***24/01/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 11***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2024*	*$ 131.689.774.566,47*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2027*	*$ 786.781.888,25*
				Expedición	***15/08/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2025*	*$ 131.689.774.566,47*
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2028*	*$ 78.678.188.825,00*

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 260.409.056.453,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 13***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*

EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 20.000.000.000,00*
				Expedición	***8/02/2024***

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 284.563.478.970,59*	**MAPRE COLOMBIA**			**3335224026242**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 0***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
A. Amparo Basico	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
C.Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 20.000.000.000,00*

G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 39.500.000.000,00*
Gastos Extras Trabajo Nocturno / Felte Expreso	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 18.450.000.000,00*
Gastos de Preservación	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 10.250.000.000,00*
Gastos de Extinción	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 12.300.000.000,00*
Flete Aereo	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 8.200.000.000,00*
				Expedición	***15/04/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 87.000.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Endoso RE18085***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
				Expedición	***7/02/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Cerificado RE18130***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*

Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*

RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
				Expedición	***20/03/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE	
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**		**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***	***Cerificado RE18234***

Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 4.000.000.000,00*

Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Patronal / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp avil Patronal / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehícutos Prop Y No Prop / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
				Expedición	***15/08/2024***

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

4.4 Etapas del contrato de concesión

El contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes etapas:

Etapa Preoperativa.

Esta etapa se divide en dos fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las fases de la etapa son:

fase de Pre construcción:	Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio. [2]
fase de construcción:	Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de construcción.

Etapa Operativa.
Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última acta de terminación de la Unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.

Fase de operación y mantenimiento: Duración estimada 6 meses

Respecto al contrato de concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la etapa Operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.
A la fecha del presente informe se ejecuta la etapa Preoperativa, fase de Pre construcción.

Etapa de Reversión.
Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de Operación y Mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

4.5 Actas de contrato de concesión

- Acta de inicio, contrato de concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de Junio de 2022.

- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al contrato de concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de Junio del 2022.

[2] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de Junio del 2022.

5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la etapa preoperativa, la cual está compuesta por la fase de preconstrucción y la fase construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de junio de 2029, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de Junio de 2022.

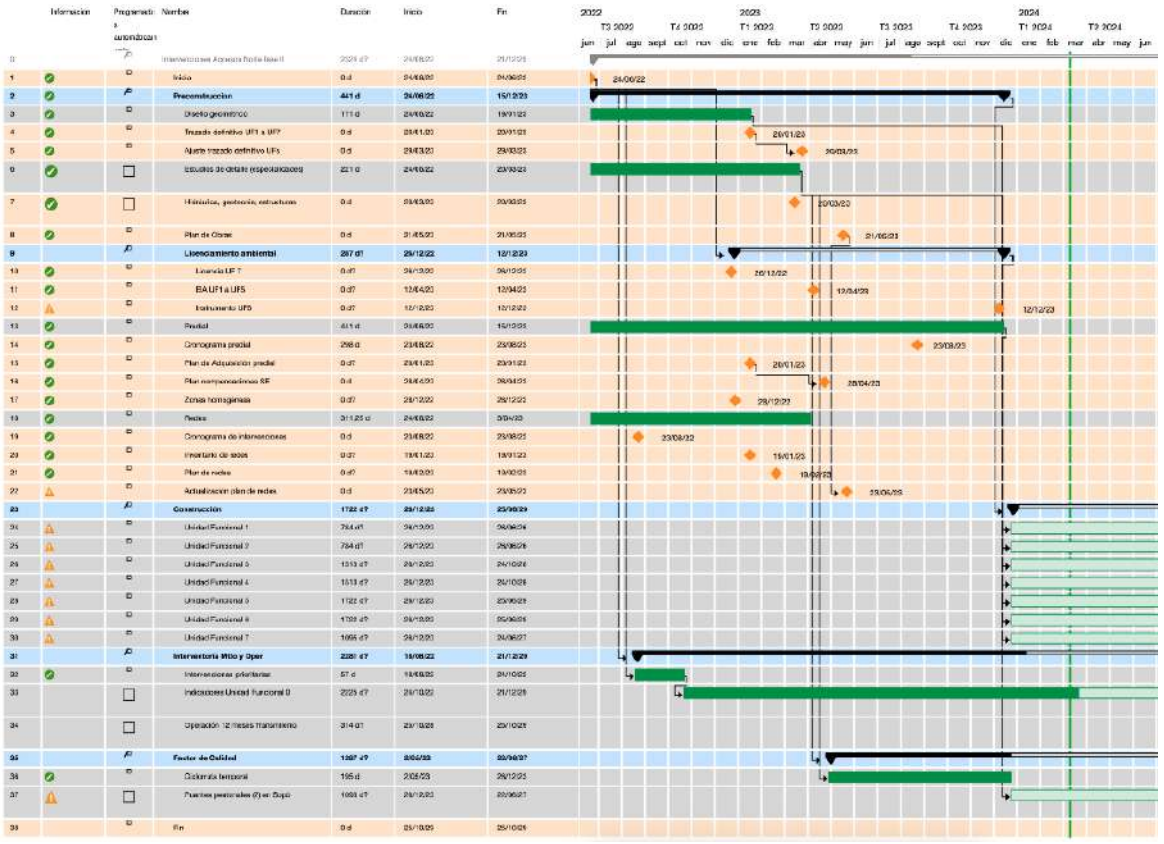


Ilustración 3 Etapa en que se encuentra proyecto

En este orden, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, fase de preconstrucción, por lo cual el concesionario durante el mes de diciembre de 2024 desarrolla las actividades de rocería, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes, parcheo y bacheo, mantenimiento de señalización vertical y horizontal, propias de la operación rutinaria de los segmentos en concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales autopista Norte, carrera Séptima y perimetral de Sopó (unidad Funcional 0): calzadas Existentes.

En el presente periodo se realizó la medición de indicadores como lo dispone el contrato, obteniendo un 100% de cumplimiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

Durante este periodo del informe se realizaron por parte del concesionario las siguientes actividades, de las cuales la Interventoría realizó seguimiento:

AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

6.1.1. Obligaciones generales del Concesionario

De acuerdo con las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP N°1 de 2022, para la fase de pre-construcción de la etapa preoperativa, a continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental de la Concesionaria, de acuerdo con las obligaciones contractuales y el seguimiento que realiza la Interventoría, durante el periodo del informe.

6.1.2 Informes trimestrales del Concesionario sobre el Componente ambiental

- Informe Trimestral N°8 (21 de marzo al 20 de junio de 2024)

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005284 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13557) del 10/10/2024, remitió el informe en cuestión en su segunda versión, el cual nuevamente presentó observaciones las cuales fueron expuestas a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378 (rad. ANI 20244091317132) del 22/10/2024. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

- Informe Trimestral N°9 (21 de junio al 20 de septiembre de 2024)

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005361 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13680) del 16/10/2024 entregó el informe trimestral N°9 en su primera versión, del cual la Interventoría generó observaciones a través de comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02493 del 06/11/2024. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

6.3.5 Seguimiento a la Gestión del Riesgo de Desastres

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005798 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14584) del 15/11/2024 remitió una versión ajustada del Plan de Gestión del Riesgo y los Procedimientos Operativos Normalizados actualizados en marco del Plan Sectorial de preparación, respuesta y recuperación del Fenómeno La Niña 2024 – 2025 de la ANI. Una vez revisado el mismo, se denotó que varias de las observaciones generadas no se atendieron, por lo tanto, la Interventoría a través de comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02791 (rad. ANI 20244091627802) del 27/12/2024 le solicitó al Concesionario atender nuevamente a estas observaciones.

6.3.6 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales

- **Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024**

Respecto a la medida de compensación interpuesta en este acto administrativo (siembra de 71 individuos arbóreos de especies nativas), el Concesionario con el comunicado CRBN-S-005970 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14891) del 03/12/2024 remitió una versión ajustada de los APU, no obstante, el cual fue devuelto nuevamente por la Interventoría con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02737 (rad. ANI 20244091587322) del 19/12/2024.

- **Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024**

Para el periodo de reporte, la Interventoría fue notificada por parte del Concesionario del acto administrativo del asunto, por el cual la CAR otorgó un permiso forestal especial al Concesionario para la tala técnica de 21 individuos en condición de riesgo y la poda técnica de 2 árboles dentro del eje vial de la Carrera 7 entre las calles 201 a la calle 245.

Como medida de Compensación, el Concesionario deberá compensar con la plantación de ciento catorce (114) individuos arbóreos de especies nativas, cuya siembra es pertinente realizarla en áreas desprovistas de vegetación en zonas verdes del predio, en este caso, sobre la Carrera Séptima.

En cuanto a los informes de la subcuenta de compensaciones socioambientales se tiene la siguiente trazabilidad:

- Informe N°17 – agosto 2024

El Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-005672 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14070) del 25/10/2024 entregó una versión ajustada de este informe. Una vez revisado, se denotó que algunas observaciones no fueron atendidas, por lo tanto, la Interventoría a través de comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02519 (rad. ANI 20244091408922) del 12/11/2024 le solicitó al Concesionario atender nuevamente a estas observaciones. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

- Informe N°18 – septiembre 2024

El Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-005771 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14505) del 08/11/2024 entregó una versión ajustada de este informe y, una vez revisado se denotó que atendieron a las observaciones y, por tanto, se otorgó la No objeción al mismo mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02729 (rad. ANI 20244091587242) del 19/12/2024.

- Informe N°19 – octubre 2024

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005903 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14718) del 25/11/2024 entregó este informe en su versión

inicial, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02717 (rad. ANI 20244091571802) del 16/12/2024.

- Informe N°20 – noviembre 2024

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006102 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15240) del 19/12/2024 entregó este informe en su versión inicial, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02793 (rad. ANI 20244091627862) del 27/12/2024.

6.3.7 Plan de Trámites Ambientales

Respecto a la actualización del Plan de Trámites Ambientales de las UF1 a la UF5, el Concesionario indica el mismo está asociado al tema del ajuste del plan de obras, y aunado a esto también menciona que está muy ligado al tema del ERR que está pendiente por definir, por consiguiente, por el momento no se realizara ajuste alguno.

Con relación al Plan de Trámites Ambientales de la UF6, el Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005943 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) del 28/11/2024 remitió la actualización de este Plan, y, una vez revisado, la Interventoría considera nuevamente que los tiempos de ejecutoria para la sustracción de áreas de reserva forestal y de la Licencia ambiental, no están acordes para que esta última sea otorgada por la Autoridad ambiental. Así las cosas, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02763 (rad. ANI 20244091613222) del 23/12/2024 se solicitó al Concesionario revisar nuevamente estas fechas y/o hacer las aclaraciones respectivas.

En cuanto al Plan de Trámites Ambientales de la UF7, El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-006066 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15217) del 17/12/2024 entregó nuevamente una versión actualizada del PTA, en donde señalaron que radicarían el EIA para revisión de Interventoría el día 23 de diciembre. De esto, la Interventoría se pronunció mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02779 (rad. ANI 20244091615312) del 23/12/2024 en donde se objeta el Plan de Trámites Ambientales entregado, puesto que el mismo incurre en retrasos en la ejecución de obras previstas para la UF7 acorde al Plan de Obras no objetado.

6.3.8 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental - Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA

El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005745 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) del 15/11/2024 remitió la actualización de este documento PAGA, el cual fue revisado por la Interventoría y se denotó que no se atendieron en su totalidad a las observaciones, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742 (rad. ANI o 20244091613122) del 23/12/2024 se solicitó nuevamente atender a las observaciones generadas.

6.3.9 Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambiental en la Unidad Funcional UF0

- **Autopista Norte**

Permiso de Ocupación de Cauce para la Ampliación de la Ciclorruta temporal sobre la Autopista Norte

Se está a la espera de algún pronunciamiento por parte de la SDA y así proceder con el cierre de este expediente, teniendo en cuenta la entrega del Informe final de la intervención por parte del Concesionario a esta Autoridad el 30 de septiembre del presente.

- **Talas por emergencia**

Conforme a la emergencia presentada el 06 de noviembre por fuertes lluvias que provocaron inundaciones y caída de árboles en la Autopista norte, en el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, el Concesionario informó que, mediante el PMU instalado en su momento, la SDA le autorizó al Club El Rancho la tala de los 33 árboles que este Concesionario había solicitado previamente su intervención, adicional de otros 17 árboles también ubicados en propiedad de este club.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006082 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15226) del 18/12/2024 solicitó a la SDA la intervención de 71 árboles identificados en condición de riesgo por parte de dos ingenieros forestales adscritos al IDU durante el recorrido efectuado al separador central de la autopista norte el día 26 de noviembre.

El 22 de noviembre del presente, la Interventoría nuevamente en recorrido a la Autopista norte identificó aproximadamente 128 individuos arbóreos con posible riesgo de caída hacia el corredor, por lo tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02709 (rad. ANI 20244091571782) del 16/12/2024 se solicitó al Concesionario evaluar estos y demás que consideren necesarios e iniciar con las gestiones respectivas ante la SDA y dar traslado a estos temas para que sean expuestos en el convenio ANI – IDU.

- **Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas**

Mediante comunicado CRBN-S-004452 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08672) del 18/06/2024, el Concesionario copió a esta Interventoría de la solicitud ante la SDA de un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto.

La SDA con el comunicado 2024EE140284 del 04/07/2024 le solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la

aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce, información que fue remitida mediante comunicado CRBN-S-005045 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12442) el 02/09/2024.

Posteriormente, la SDA con el comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 señaló que *(…) "no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo" (…)*

Finalmente, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14722) del 25/11/2024, en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje.

- **Carrera Séptima**

Plan de Podas

La Interventoría en recorrido de seguimiento y control evidenció actividad de poda de algunos árboles ubicados sobre el corredor de la Carrera Séptima, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02726 (rad. ANI 20244091587172) del 19/12/2024 se requirió al Concesionario la información requerida y avances de esta actividad.

Posteriormente, mediante comunicado CRBN-S-006124 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15281) del 20/12/2024, el Concesionario le notificó a la CAR de la realización de podas en este corredor el día 04 de diciembre. En el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, la Interventoría le hizo el llamado de atención al Concesionario para que se lleve a cabo lo establecido en la mesa de trabajo con esta Corporación, en el sentido de informar previamente a esta de la actividad de poda, así como a esta Interventoría para realizar el seguimiento correspondiente.

Talas por emergencia

Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024

El 25 de septiembre del presente, se dio por finalizada la actividad de tala de los 14 individuos arbóreos autorizados. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005848 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14629) del 19/11/2024, hizo entrega a la CAR del Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial.

Respecto al destoconado de estos 14 árboles, en el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, la Interventoría le reiteró al Concesionario entregar un análisis de la situación y demostrar técnicamente que no se requiere hacer el retiro total de los tocones con sus raíces.

Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024

Para el periodo de reporte, el Concesionario notificó de este permiso a la Interventoría mediante comunicado CRBN-S-005984 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14930) del 04/12/2024. En el comité de seguimiento ambiental realizado el día 23 de diciembre, el Concesionario informó que la actividad ya culminó, realizaron ahuyentamiento de fauna y procedieron con el rescate y reubicación de 3 epifitas dentro de las instalaciones del EPC.

- **Perimetral Sopó**

Tratamientos silviculturales árboles en condición de riesgo

El 03 de diciembre se llevó a cabo mesa de trabajo virtual entre la CAR Dirección Regional Sábana Centro, Concesionario, Consorcio Constructor e Interventoría, en donde esta Autoridad ambiental indicó que, para aprovechamiento y/ poda de árboles en riesgo de inminente caída en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada, se deberá radicar la solicitud ante esta Corporación, bien sea de manera física en las oficinas, por correo electrónico o en la página web en donde informarán número de árboles a talar y/ podar, georreferenciación y fotografías. Así mismo, la CAR hizo la aclaración que, si se requiere de tala y poda de árboles en espacio público urbano, la solicitud debe tramitarse ante la oficina de Planeación municipal, según lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo CAR N°21 de 17/07/2018.

6.3.10 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la modificación de la existente

- **Unidades Funcionales UF1 a UF5**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005931 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14726) del 25/11/2024 hizo entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5, el cual fue revisado y se generaron observaciones, comentarios y aclaraciones las cuales fueron remitidas mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674 (rad. ANI 20244091534302) del 06/12/2024.

Adicional a las observaciones, comentarios y aclaraciones generadas al EIA, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02652 (rad. ANI 20244091505682) del 02/12/2024 se solicitó al Concesionario allegar los demás documentos que se deben remitir para la radicación de la solicitud de licenciamiento ambiental.

Finalmente, el Concesionario a su cuenta y riesgo y sin contar con la No Objeción al EIA por parte de la Interventoría, radicó el Estudio de Impacto Ambiental ante la CAR, SDA y ANLA. A continuación, se relaciona la trazabilidad de este trámite de licenciamiento ambiental:

Tabla 8.Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5

Fecha	Gestión
18/12/2024	Mediante radicado 20241127903 se hizo entrega a la CAR del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
18/12/2024	Mediante radicado 2024-266735 se hizo entrega a la SDA del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
20/12/2024	Mediante VITAL 0200090158079624001 se hizo entrega a la ANLA del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
27/12/2024	Se realizó reunión virtual de la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0254-00-2024, cuyo resultado es NO CONFORME desde los componentes técnico, GBD y jurídico
30/12/2024	Mediante radicación presencial, se hizo entrega nuevamente a la ANLA del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
31/12/2024	Mediante radicado No. 20246201539522 se realizó la radicación en Vital del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Unidad Funcional UF6**

Se realizaría trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019, no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA), por lo cual se procedería con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada, se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al trámite de la sustracción de la reserva forestal protectora.

- **Unidad Funcional UF7**

Para el periodo de reporte, el Consultor INERCO finalizó en la estructuración de la información para el Estudio de Impacto Ambiental para la modificatoria de la Licencia Ambiental inicial Resolución 252 de 12/02/2020.

Por otro lado, el Concesionario mediante el Consultor INERCO realizó el Tercer momento de la socialización del EIA con autoridades regionales y/o locales y comunidad del área de influencia directa. El 03 de diciembre se realizó la socialización del EIA con la secretaria de educación del municipio de Sopó de manera virtual. Respecto a la socialización del EIA con la Gobernación de Cundinamarca, en el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, el Concesionario indicó que no fue posible la misma, la cual se intentó llevarse a cabo en cuatro oportunidades sin que personal de esta entidad haya asistido.

6.3.11 Seguimiento y control de la Interventoría a la gestión ambiental del Concesionario

6.3.12 Comités y reuniones realizadas en el periodo

El día 23 de diciembre de 2024, se llevó a cabo en las oficinas de la Interventoría AFA, el comité de seguimiento ambiental, el cual se realizó en conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, la Concesión Ruta Bogotá Norte - CRBN, el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, y la Interventoría AFA Consultores y Constructores SA, en el cual se trataron los siguientes temas:

- Revisión cumplimiento de compromisos adquiridos en comité de seguimiento ambiental del 28 de agosto de 2024.
- Revisión cumplimiento de compromisos adquiridos en comité de seguimiento ambiental del 26 de septiembre de 2024.
- Revisión cumplimiento de compromisos adquiridos en comité de seguimiento ambiental del 25 de octubre de 2024.
- Plan y Cronograma de Trámites Ambientales
- Seguimiento Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental *(Autopista Norte: Permiso de Ocupación de Cauce para la Ciclorruta Temporal, Talas por emergencia, Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas; Carrera Séptima: Podas por emergencia, Talas por emergencia; Perimetral Sopó: Arboles en condición de riesgo)*
- Seguimiento Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental *(Estado y avance de actividades para la elaboración del EIA UF1 a UF5; Estado y avance de actividades para la elaboración del EIA modificatorio UF7)*
- Seguimiento PAGA de Operación y Mantenimiento UF0.
- Otros *(Informes trimestrales del Componente Ambiental, Actualización documento PAGA O&M)*

6.3.13 Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental

- **Seguimiento y control a las licencias ambientales**

Durante la fase pre-constructiva, se realiza la gestión correspondiente para obtener las licencias que viabilizan a nivel ambiental la fase de constructiva, por lo cual durante el periodo del informe no aplica este seguimiento.

- **Seguimiento y control a la implementación del PAGA de Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional UF0**

En el Capítulo 7 Gestión Ambiental se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0.

6.3.14 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodos de cura

Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5.

Tabla 9. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER)

FECHA	ACTUACIÓN
09-11-2023	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003330 se notifica a la ANI e Interventoría, la ocurrencia de un EER, el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, con ocasión a la solicitud de Audiencia Púbica Ambiental – A.P.A. por parte de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA.
16-11-2023	ANI: Mediante comunicado 20233050412881 la ANI solicita a la Interventoría concepto sobre solicitud emitida por parte del Concesionario mediante comunicación CRBN-S-003330, de un EER con ocasión a la solicitud de Audiencia Púbica Ambiental – A.P.A. por parte de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA.
01-12-2023	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-03050, la Interventoría genera su pronunciamiento a la ANI, respecto a un EER con ocasión a la solicitud de Audiencia Pública Ambiental – A.P.A., efectuada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual se concluye que no se cumplen con los requisitos y por lo tanto, no es viable determinar el EER.
26-12-2023	ANI: La ANI mediante comunicado 20233050468171 da respuesta al Concesionario, frente a la comunicación CRBN-S-003330 en donde el Concesionario notifica un "*EER que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*." En el cual el Concesionario argumenta que por la solicitud de Audiencia Pública Ambiental - APA por parte de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el curso del proceso de licenciamiento ambiental ante la ANLA, considera que es un evento que se encuentra por fuera de su control razonable afectando el inicio de la Fase de Construcción en la fecha programada. La ANI concluye que la solicitud de celebración de la APA no constituye un "*evento o circunstancia*" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Dcto 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS.
18-01-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003636 se notifica a la ANI e Interventoría, un EER que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, derivado de la imposibilidad de

FECHA	ACTUACIÓN
	iniciar la Fase de Construcción, el Plan de Obras, la gestión de redes y demás actividades, por la decisión de la ANLA que no se encuentra en firme de archivar el trámite de licencia ambiental, sustentado en hechos no imputables al Concesionario.
26-01-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003675, el Concesionario da respuesta al comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 y solicita a la ANI lo siguiente: *Solicitud principal: Revocar la negación del EER mediante el comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 y reconocer la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la irresistibilidad de la programación de una audiencia pública dentro del trámite de obtención de la licencia ambiental, que generó que la Concesionaria no pudiese iniciar la Fase de Construcción dentro del término previsto en el Contrato de Concesión y por ende iniciar el Programa de Obras, Gestión de redes, y todas las descritas en la respuesta a la quinta observación del presente escrito.* *Primera solicitud consecuencial de la solicitud principal: Que como consecuencia de la aceptación de la ocurrencia del EER se reconozca que la Concesionaria quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectadas, por un término igual al Periodo Especial.*
06-02-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050044101 solicita a la Interventoría presentar concepto integral frente al comunicado CRBN-S-003675 remitido por el Concesionario, en el cual presenta los argumentos y da respuesta a la negación del EER, frente al impedimento de iniciar la fase constructiva por la solicitud de Audiencia Pública Ambiental dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA y solicita revocar esta negación la cual fue dada por la ANI mediante comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023.
08-02-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334, la Interventoría genera su pronunciamiento a la ANI, respecto a la notificación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. sobre la ocurrencia de un EER "*que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*", presentada mediante comunicación CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024, en el cual concluye que no se cumplen con los requisitos y por lo tanto, no es viable determinar el EER.
02-04-2024	CRBN: Mediante comunicación CRBN-S-003991, se da alcance de la notificación de un EER, mediante comunicación CRBN-S-3636 del 18 de enero de 2024, e insiste en la solicitud de declaratoria de EER, que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.
24-05-2024	CRBN: Mediante comunicación CRBN-S-004301, se da alcance a la comunicación CRBN-S-3636 del 18 de enero de 2024, con asunto: *Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*.
07-06-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050193511 solicita a la Interventoría presentar concepto integral del EER notificado por el Concesionario mediante comunicación CRBN-S-004301, frente al Archivo del Trámite de Licencia Ambiental e imposibilidad de logar la armonización de los estudios de detalle, lo cual generó que no se obtuvieran la totalidad de condiciones de condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.
18-10-24	ANI: Mediante comunicado 20243060373921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13781) le solicitó al Concesionario en cumplimiento de los compromisos adquiridos en mesa de trabajo del 17 de septiembre de 2024, presentar un nuevo alcance, en el que se deje un cronograma detallado del proceso de Armonización y los productos que entregaron a la ANLA, sin intención de confrontar a la Autoridad Ambiental, y que además se deje expresa la renuncia a las posibles reclamaciones que puedan surgir posteriormente. En el mismo sentido, solicitan que a medida que el EIA avanza, sea remitido a la Interventoría por Capítulos, volúmenes y demás, para su revisión temprana y que, de este modo, haya efectividad y celeridad en el procedimiento.
08-11-2024	CRBN: A través de comunicado CRBN-S-005782 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14497) da un Alcance a la Notificación de un Evento Eximente de

FECHA	ACTUACIÓN
	Responsabilidad con los comunicados No. CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024.
25-11-2024	ANI: Mediante comunicado 20243060416921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14662) remitió a la Interventoría el alcance a la notificación de un Evento eximente de responsabilidad para que está emita el respectivo concepto para dar respuesta al Concesionario
28-11-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642, emitió pronunciamiento respecto al alcance a la notificación del Concesionario sobre la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" (CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024) presentada mediante comunicación CRBN-S-004301 de fecha 24 de mayo de 2024 con Alcance mediante CRBN-S-005782 del 08 de noviembre de 2024, en donde se concluyó que: *(…) "se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, se recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025" (…)*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Fuerza Mayor Ambiental**

FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión. Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5.

Tabla 10. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental

FECHA	ACTUACIÓN
16-04-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-004069 se notifica a la ANI e Interventoría, FUERZA MAYOR AMBIENTAL, en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión, en el cual solicita a la ANI se reconozca el EER por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un periodo especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que la ANLA no ha otorgado, ni negado la licencia ambiental correspondiente.
25-04-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050125001 solicita a la Interventoría presentar concepto frente a la notificación realizada por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004069 "*FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión*".
14-05-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046, la Interventoría indica que no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL.

En el presente mes, la Interventoría realizó la revisión de insumos prediales: fichas prediales con sus respectivos anexos y avalúos comerciales corporativos con comité técnico enviados por el Concesionario en formato digital y en físico. Asimismo, se revisaron los conceptos, emitidos por el Concesionario por solicitud de la Agencia y la información cartográfica correspondiente al proyecto en formato DWG y Excel, Tira Predial, Semáforo y Sabana Predial según el siguiente detalle:

Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes Noviembre[3] de 2024:
El Concesionario mediante comunicación N°CRBN-S-006057, *"Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de noviembre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto de la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-004543 consecutivo No. CCSN-S-001058"*, radicado interno **02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199** de fecha 17 de diciembre de 2024, **remitió** a esta Interventoría: Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de noviembre de 2024, la Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance y anexos, obteniendo como resultado que los mismos, **no presentan observaciones puntuales.**

*"Se **recomendó** relacionar con mayor énfasis los temas y/o avances correspondientes al mes reportado. Para el resto de actividades, incluirlas a modo resumen o antecedentes. Ello en consideración que se están informando asuntos ya gestionados o culminados en meses anteriores".*
El resultado de la revisión se encuentra **pendiente para su radicación ante el Concesionario**.

6.2.1 Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, efectúo la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 "Elaboración de la documentación de Gestión Predial" del Apéndice Técnico 7, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la tabla siguiente se relacionan los quince (15) expedientes prediales contentivos de insumos técnicos y jurídicos (fichas prediales y sus anexos) en formato digital y/o físicos remitidos para este mes por el Concesionario:

[3] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

Tabla 11. Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario durante el mes de diciembre de 2024.

N°	Código
1	ANF2-04-063
2	ANF2-04-072
3	ANF2-02-022
4	ANF2-02-027
5	ANF2-07-212
6	ANF2-07-213
7	ANF2-07-214

N°	Código
8	ANF2-07-219
9	ANF2-03-041
10	ANF2-03-036
11	ANF2-04-075
12	ANF2-04-063A
13	ANF2-04-082
14	ANF2-04-082A
15	ANF2-04-090

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión, observaciones de las fichas, planos y anexos prediales efectuadas a los insumos remitidos por el Concesionario a esta firma, en el mes de diciembre de los corrientes para revisión, para su respectiva verificación:

Tabla 12. Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
ANF2-04-063 ANF2-04-072	CRBN-S-005759 / 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14490 de fecha 08/11/2024.	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02656 / CRBN-E-004531 / 20244091533762 de fecha 02/12/2024.	Se emiten observaciones puntuales técnicas y jurídicas a los predios objeto de revisión.
ANF2-02-022 ANF2-02-027	CRBN-S-005934 / 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14733 de fecha 25/11/2024.	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02695 / CRBN-E-004561 / 20244091552352 de fecha 10/12/2024.	Se emiten observaciones puntuales técnicas y jurídicas a los predios objeto de revisión.
ANF2-07-212 ANF2-07-213 ANF2-07-214 ANF2-07-219	CRBN-S-006039 / 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15128 de fecha 11/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02778 / CRBN-E-004630 / 20244091615272 de fecha 23/12/2024.	Se emiten observaciones puntuales técnicas y jurídicas a los predios objeto de revisión.
ANF2-03-041	CRBN-S-006042 / 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15142 de fecha 12/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02777 / CRBN-E-004631 / 20244091615242 de fecha 23/12/2024.	Se emiten observaciones puntuales técnicas y jurídicas a los predios objeto de revisión.
ANF2-03-036 ANF2-04-075	CRBN-S-006183 / 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15325 de fecha 26/12/2024.	Actualmente se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes.	
ANF2-04-063A ANF2-04-082 ANF2-04-082A ANF2-04-090	CRBN-S-006105/ 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15361 de fecha 27/12/2024.	Actualmente se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.2 Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, efectúo la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 "Elaboración de la documentación de Gestión Predial" del Apéndice Técnico 7, en materia de Avalúos Comerciales con Comité Técnico, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la siguiente tabla se relacionan los veintiún (21) Informes de Avalúos Comerciales con Comité Técnico de la Unidades Funcionales 1, 2 y 3, en formato digital remitidos para este mes por el Concesionario:

Tabla 13. Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario.

N°	Código	N°	Código
1	AFN2-01-001	12	AFN2-01-003
2	AFN2-01-002	13	AFN2-01-004
3	AFN2-01-008	14	AFN2-01-085A
4	AFN2-01-011	15	AFN2-02-027A
5	AFN2-01-085	16	AFN2-01-017A
6	AFN2-01-086	17	AFN2-01-092A
7	AFN2-01-087	18	AFN2-02-023
8	AFN2-01-087B	19	AFN2-02-025
9	AFN2-01-035A	20	AFN2-02-027C
22	AFN2-03-042	21	AFN2-02-027D
11	AFN2-03-048		

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión y resultado, del proceso de verificación efectuada por esta Interventoría a los avalúos remitidos por el Concesionario, en el mes de diciembre de los corrientes, para su respectivo cotejo:

Tabla 14. Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
AFN2-01-001 AFN2-01-002 AFN2-01-008	CRBN-S-005637/ 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13654 de fecha 16/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02796 / CRBN-E-004650 / 20244091627982 de fecha 26/12/2024	Se emite aprobación para el informe de avalúo del predio AFN**2-01-008**. Para el resto, se reiteran observaciones puntuales.
AFN2-01-011		01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02734 / CRBN-E-004588 / 20244091587302 de fecha 17/12/2024	**Se emite aprobación para el informe de avalúo del predio.**
AFN2-01-085 AFN2-01-087B	CRBN-S-005366/ 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13653 de fecha 16/10/2024	En proceso de radicación.	**Se emite aprobación para los informes de avalúos de los predios.**
AFN2-01-086		Actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría	
AFN2-01-087		01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02734 / CRBN-E-004588 / 20244091587302 de fecha 17/12/2024	**Se emite aprobación para el informe de avalúo del predio**.
AFN2-01-003 AFN2-01-004 AFN2-01-085A AFN2-02-027A	CRBN-S-005753/ 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14473 de fecha 16/10/2024	Actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.	
AFN2-01-017A AFN2-01-092A	CRBN-S-005757/ 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14488 de fecha 08/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02734 / CRBN-E-004588 / 20244091587302 de fecha 17/12/2024	**Se emite aprobación para los informes de avalúos de los predios.**
AFN2-02-023 AFN2-02-025 AFN2-02-027C		Actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.	
AFN2-01-035A AFN2-02-027D AFN2-03-048	CRBN-S-005898/ 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14705 de fecha 08/11/2024	Actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.	
AFN2-03-042	CRBN-S-006108/ 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15248 de fecha 20/12/2024	Actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.3 Obligaciones contractuales del Concesionario en la etapa preoperativa y su cumplimiento

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento:

Tabla 15. Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f)	Dos (2) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio.	23/08/2022. **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	Recibido y Revisado.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
ESTUDIO DE ZONAS HOMÓGENEAS Y GEOECONOMICAS.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.7 Avalúos comerciales con Comité Técnico, literal (f)	Dos (2) meses de anterioridad al inicio de la elaboración de los avalúos comerciales con Comité Técnico correspondientes a cada predio	Entregado por el Concesionario fecha 27/12/2022	Cumplido.	Sin observaciones por parte de la Interventoría.
CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.	Apéndice Técnico N°7.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	Parte General del Contrato. Apéndice 8 Gestión Social numeral 5. Instrumentos de la gestión social.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (g) Numeral 5.1.2 Planeación previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección 5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios	24/04/2023.	Cumplido.	Se emite concepto de viabilidad. 30/05/2023.
GESTIÓN PREDIAL.	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (n)	Durante Fase Preoperativa: Preconstrucción y Construcción.	23/06/2022	Cumplimiento permanente.	Esta obligación es de cumplimiento permanente – se ha venido cumpliendo por parte del Concesionario, tal como se puede verificar en los informes mensuales de Interventoría, Capitulo 2- Gestión Predial – Numeral 2.2 Resumen de la Gestión Predial.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.4 Identificación de predios requeridos para el proyecto.

El Concesionario mediante comunicación N°CRBN-S-006057**,** remite el **Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de noviembre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II, de fecha 17 de diciembre de 2024,** informó que, para este periodo **se presentan cambios** en la cantidad de predios requeridos conforme a lo reportado para el mes anterior, en las diferentes unidades funcionales y los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 16. Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC	TOTAL, PREDIOS
TOTAL, PREDIOS	27	34	35	29	03	88	60	8*	276

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-006067 de fecha 17 de diciembre de 2024.

*FC: Predios donde se tiene proyectado obras adicionales, como factor de calidad para la ejecución de las siguientes obras:

a) Autopista Norte: Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.
b) Perimetral Sopó: Construcción de dos (2) puentes peatonales adicionales.

Nota: No se incluyen dentro de los predios requeridos para el proyecto.

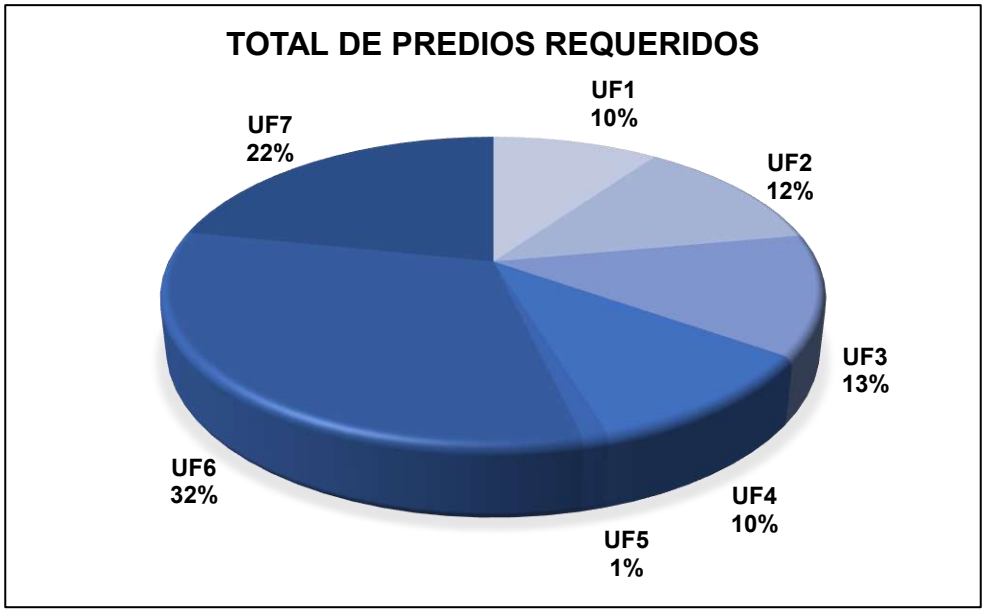
El Concesionario ha comunicado que, la cantidad de predios presentados en la tabla anterior son producto de las investigaciones jurídicas, catastrales y topográficas adelantadas teniendo como resultado lo siguiente:

- Para la **UF4** se excluye el predio **ANF2-04-063C**, ya que fue eliminada la anotación de desenglobe, por lo tanto, el área requerida del inmueble **ANF2-04-063C** se ubicaría en el predio **ANF2-04-063A. (Predio de Mayor Extensión).**

- Para la **Unidad Funcional 7** se identificaron dos (2) predios nuevos producto del estudio jurídico adelantado del predio de mayor extensión, donde se evidencio la segregación jurídica sin embargo en la base catastral no se encuentra actualizadas dichas mutaciones.

Finalmente, se indica que, está Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente en cuanto a las actividades prediales concernientes para cada uno de los predios acá identificados y notificará a la Agencia, de manera oportuna, las variaciones que se presenten

Ilustración 4. Porcentaje de predios por Unidad Funcional.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Respecto a los puentes peatonales del Municipio de Sopo, se encuentra en análisis la ubicación, ya que la misma debe ser concertada con el ente territorial, razón por la cual una vez se determine la misma se analizará el eventual requerimiento predial.

Se aclara que, producto de la dinámica predial, la cantidad de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

6.2.5 Tipología de predios identificadas para el proyecto:

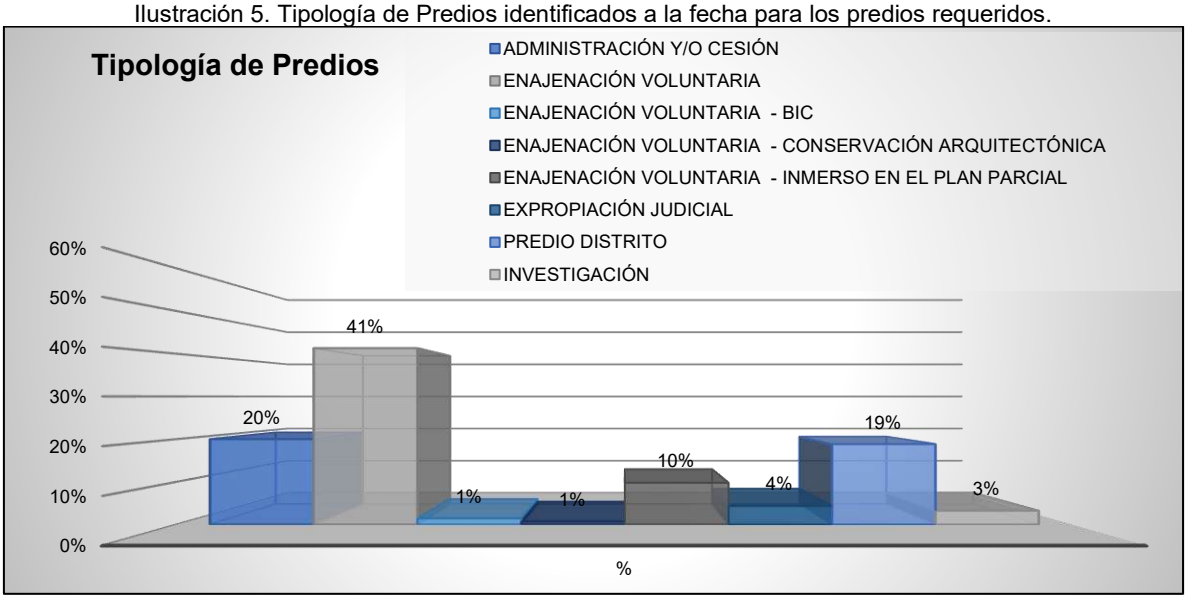
Teniendo en cuenta la investigación catastral y jurídica realizada por el Concesionario a cada uno de los predios identificados como requeridos para el proyecto, la cual debe ser realizada periódicamente, se referencian los predios inicialmente requeridos, los cuales, en todo caso, son susceptibles de modificación y actualización en etapas posteriores durante la Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción en materia predial. A continuación, se discrimina la metodología de adquisición para cada unidad funcional planteada hasta la fecha por el Concesionario y sus respectivos porcentajes, lo anterior, para alcanzar la disponibilidad de cada uno de los predios afectos.

Tabla 17. Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe.

	UNIDAD FUNCIONAL	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07	TOTAL, PREDIOS	%
TIPOLOGÍA PREDIOS	ADMINISTRACIÓN Y/O CESIÓN.	4	14	12	8	3	0	14	55	20%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA.	14	12	4	9	1	37	37	114	41%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA – BIC.	0	0	0	1	0	3	0	4	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA	0	0	0	0	0	0	2	2	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - INMERSO EN EL PLAN PARCIAL.	8	2	11	4	2	0	0	27	10%
	EXPROPIACIÓN JUDICIAL.	0	1	1	2	1	2	5	12	4%
	PREDIO DISTRITO.	0	5	0	2	0	46	0	53	19%
	INVESTIGACIÓN.	1	2	2	3	0	1	0	9	3%
	TOTAL, PREDIOS UF	27	36	30	29	7	89	58	**276**	**100%**

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 5. Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos.



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que producto de la dinámica predial, la tipología de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

6.2.6 Predios Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital, entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…" (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

Aunado a lo anterior en la sección (b) (vi) del numeral 4.2, establece que "…no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5 (b) (i) de esta parte Especial."

En consonancia con lo anterior, en la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios DISTRITO en las Unidades Funcionales del proyecto, teniendo en cuenta la información aportada por el Concesionario en el informe de adquisición predial para el mes de octubre de 2024, en relación con la cantidad de predios así:

Tabla 18. Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	FC (Factor de Calidad).	TOTAL, PREDIOS
DISTRITO	0	5*	0	3*	0	45**	0	0	**53**

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-005337 de fecha 13 de noviembre de 2024.

Nota:
* ocho (8) predios en la Autopista Norte
**cuarenta y cuatro (45) predios en la Carrera Séptima.

Ahora bien, en lo que corresponde a los términos de entrega de los citados predios, estos se encuentran establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato, así:

"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:

(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."

- **Actividades adelantadas por el Concesionario, ANI e Interventoría para el seguimiento de los Predios Distrito para su entrega oportuna.**

- **Para este Mes:**

i) La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 remite a la Agencia el Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los predios Distrito.

ii) El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005938 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14793 de fecha 29/11/2024 remite a la Agencia: *"Solicitud de cronograma y entrega de Predios Distrito ubicados en la Autopista Norte Avenida El Polo (Calle 201) requeridos para el Proyecto "Accesos Norte Fase II" según lo dictaminado en el Anexo 1 del Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 y Apéndice Técnico 7 Sección 8.8 Tabla 4 del Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 ubicados en la Intersección Avenida Paseo de Los Libertadores, Avenida El Polo."* Lo anterior, a fin de solicitar por conducto de la ANI el impulso prioritario de la entrega de las ocho (8) áreas de terreno de los predios ubicados en la Intersección Avenida Paseo de los Libertadores Av. El Polo requeridos para las intervenciones previstas de la Unidad Funcional 2 y 4 del Proyecto.

iii) Esta Interventoría, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775, radicado Concesionario CRBN-E-004629 y radicado ANI 20244091615502 de fecha 23/12/2024, emite respuesta a la oposición del Concesionario al Plazo de Cura notificado por esta Interventoría, para la recepción de los catorce (14) predios Distrito disponibles desde el 23 de julio de 2024, argumentando ausencia de sustento legal, contractual y técnico al considerar que el atraso en la entrega de los predios Distrito no es imputable al concesionario sino a las entidades del Distrito. Asimismo, indica los motivos que sustentan su negativa a la recepción de los mismos**. Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta como anexo predial el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775 de fecha 23/12/2024.**

6.2.7 Seguimiento a Modificación de la Reserva Vial – Autopista Norte – Proyecto Accesos Norte II (UF01 A UF05) – Actividades Adelantadas

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005697 de fecha 29/10/2024, emite respuestas a las observaciones presentadas por la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) al **respecto de las diferencias entre el polígono de utilidad pública, líneas de diseño y las zonas de reserva** establecidas por el Distrito con el Decreto 088 2017 y revalidadas con el Decreto 555 de 2021.

La (SDP) en su misiva indicó:

"(…) *Se hace necesario armonizar los dos proyectos para consolidar una única franja de intervención vial que acoja los diseños de la ANI y las zonas de reserva vial del POT en los sectores donde sea necesario mantenerlas acorde a la paramentación o líneas de demarcación definidas para el Plan Zonal del Norte denominado Ciudad Lagos de Torca, para lo cual, la SDP en el marco de las mesas a desarrollar junto con la ANI y el IDU; propone armonizar las zonas de reserva de los mencionados corredores viales, como insumo básico en el ajuste de las zonas de reserva vial actualmente dispuestas en la Base de Datos Geográfica Corporativa – BDGC - de la SDP (…)"*

"(…) y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada el 04 de septiembre del año en curso, esta Entidad manifiesta su interés en continuar colaborando y prestando apoyo técnico dentro del marco de nuestras competencias, en tal sentido estamos presto a la decisión que tome el Comité de

seguimiento al Convenio IDU ANI Nº001-006-1320 de 2019, en cuanto a solicitar o no una modificación de reserva vial del corredor de la Autopista Norte y Avenida Carrera 7 (…)"

El Concesionario emite su pronunciamiento informando y solicitando lo siguiente:

"(…) *Ante lo manifestado se insiste en la necesidad de realizar de forma prioritaria una mesa de trabajo presencial que cuente con la participación de la Secretaría Distrital de Planeación, ANI, Interventoría del Proyecto y el Proyecto vial, como en su debido momento se impulsó con la administración distrital anterior, con la finalidad de unificar el entendimiento entre las partes a fin de promover que el polígono del Proyecto vial declarado de Utilidad Pública se incorpore en la reglamentación urbanística y/o se adopte las medidas pertinentes para reservar las franjas de terreno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 ° parágrafo 2 de la Ley 1882 de 2018.*

Por lo anterior, nos permitimos solicitar la colaboración de la ANI en la gestión de la mesa interinstitucional propuesta para determinar el avance de los aspectos observados en materia de la "diferencia" presentada entre la reserva vial, línea de requerimiento predial y Franja de Utilidad Pública (…)"

Ante lo anterior, a continuación, se informa las **actividades adelantadas** al respecto del tema:

i. El día **06/11/2024**, entre la Agencia y el Consorcio Constructor, se lleva a cabo la **primera mesa de socialización presencial** ante las posibles estrategias y soluciones técnicas a presentarse a la (SDP) para iniciar el proceso de solicitud de modificación de la Reserva Vial en la Autopista Norte. Se informa que la Interventoría no participó en esta reunión.

ii. El día **13/11/2024,** se reunieron de manera virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El fin de esta mesa, era iniciar a definir cuál será el límite del proyecto Accesos Norte Fase II, que será incluido en la Cartografía del POZ Norte de la Ciudad de Bogotá. Se planteó que, en lugar de incluir la Declaratoria de Utilidad Pública (DUPIS), se incluyera la línea de intervención del proyecto más un "buffer" o una zona adicional que permita maniobrabilidad o cambios mínimos en el diseño, siendo planteado por la Concesión que el área adicional, en principio, sea de cinco metros adicionales a cada lado, pero que sea inferior al control ambiental.
La SDP informa la necesidad de la armonización entre los proyectos del Distrito y del Fideicomiso Lagos de Torca con el Proyecto, en vista de que hay áreas que se sobreponen. Indican que, para la modificación de la reserva vial contemplada hasta el momento, la SDP tiene un procedimiento el cuál será informado formalmente al IDU, Concesionario y la ANI, en tal sentido se debe desarrollar un acto administrativo, cuyo sustento técnico debe contener entre otros; un **Documento Técnico de Soporte y la adopción de una cartografía básica en escala 1:1000, la cual será construida a partir de las mesas de trabajo realizadas en adelante. Desde la ANI, indicó que la radicación de solicitud a**

la SDP de la modificación de la Zona de reserva Vial de la Autopista Norte la realizará el IDU.

Desde el Concesionario y el Consorcio Constructor, mencionan que la línea a ser incluida en la cartografía **no puede ser definida como línea de chaflán** puesto que es muy ajustada y dificultaría maniobrabilidad en obra, además de los posibles cambios mínimos al momento de las intervenciones. Por esta razón, siguieron lo acordado en la mesa de trabajo del 06 de noviembre, y desplazando esta línea 5 metros, considerando que en algunos puntos no será posible o que resulte excesivo, como lo pueden ser intervenciones sobre los humedales.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Compartir a la ANI el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional. - Concesionario Ruta Bogotá Norte,
- ✓ Compartir al IDU y SDP el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional – ANI.
- ✓ Mesa de trabajo presencial para revisión técnica del Shapefile y DWG y depuración del contorno. – Todos los participantes.
- ✓ Envío al Concesionario la cartografía de Planes Parciales adoptados - (SDP),

iii. El día **21/11/2024, se reunieron de manera presencial,** , la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

Durante esta mesa, la SDP indica que existen dos puntos críticos de la propuesta remitida por el Concesionario como nueva Reserva Vial – Autopista Norte.

- El primero es, sobre el Plan Parcial El Otoño, en el cual uno de los límites de la reserva vial propuesta afecta en parte una zona de cesión obligatoria a entregar por parte del Urbanizador.
- El segundo punto, es sobre la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, donde la proyección de la reserva se encontraría sobrepasando el control ambiental.

Por lo anterior, la SDP indica al Concesionario evaluar la modificación en estos sectores y remitir nuevamente la información para objeto de revisión.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de intervención y ajustes efectuados al polígono propuesto como nueva Reserva Vial. – (CRBN).

- ✓ Documentación requerida para realizar la solicitud ante la SDP de la modificación de la Reserva Vial. – (SDP).

iv. El día **28/11/2024, se reúnen de manera virtual**, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El Concesionario inicia informando que ya los ajustes al polígono propuesto como nueva reserva vial, fueron efectuados y que serán compartidos a la Agencia, para que esta a su vez lo comparta a la (SDP) para su revisión, asimismo efectúa consultas e inquietudes ante los requisitos que se necesitan para efectuar formalmente la solicitud de la modificación de la Reserva Vial.
La SDP indica que revisará nuevamente la información técnica y emitirá el resultado de la misma.
Ante la documentación dispuesta por la (SDP) en el link de información habilitado, el Concesionario realiza una serie de apreciaciones a fin de que estas sean aclaradas por el (SDP), esta informa que deberán revisar al interior de la entidad para determinar cómo será el tratamiento.
Se solicita por parte de la (SDP), que el resultado de todas las actividades adelantadas se revise antes de realizar formalmente la solicitud de tal manera que se depure la información y no existan futuros reprocesos.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de compra y polígono propuesto como reserva vial optimizado.

v. El día **04/12/2024**, se lleva a cabo reunión presencial y virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) del proyecto de Concesión.

En el desarrollo de la reunión, se realiza la revisión del formato **"Solicitud de zona de reserva vial y de Transporte - POT-FO-017",** previamente diligenciada por el Concesionario y es objeto de consideraciones efectuadas por los funcionarios de la SDP, informándose lo siguiente:

- Actualmente la SDP se encuentra revisando la propuesta de Reserva Vial presentada por el Concesionario.

- La SDP está analizando la posibilidad de incorporar las áreas que requiere el Concesionario para el cumplimiento del alcance técnico del Proyecto, sin embargo, para aquellos tramos donde no se requiera áreas de terreno adicionales, se conservara la Reserva Vial actual.

- En relación con lo anterior, Interventoría y Concesionario proponen que en el acto administrativo que modifique la reserva, se distingan los polígonos del área requerida para la ejecución del proyecto y el de la reserva vial modificada, lo cual es de recibo por la SDP.

- La SDP indica que el 11/12/2024, remitirá al Concesionario las observaciones pertinentes al Concesionario para su atención.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Remisión de Capa/Shp de los controles ambientales dispuestos sobre la Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Respuesta ante la revisión efectuada a la propuesta emitida por el Concesionario, para modificación de Reserva Vial – Autopista Norte. (SDP).

- ✓ Remisión de modelos y/o plantillas de presentación de planos.

La SDP indica que, posterior al proceso que se está llevando a cabo de revisión y verificación de la propuesta de modificación de la reserva vial, y una vez finalizada la ejecución del proyecto de infraestructura, es necesario que, se remita a la SDP el plano record, para visualizar los distintos cambios efectuados a la Reserva Vial.

6.2.8 Consolidado de revisiones y aprobaciones efectuadas por esta interventoría a insumos primarios (fichas, planos y anexos prediales) y avalúos comerciales corporativos con corte a 31 de diciembre de 2024.

A continuación, se presenta el **estado de revisión** conforme al alcance del proyecto **Accesos Norte II**. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **insumos prediales primarios**, presentados por el Concesionario hasta la fecha para las Unidades Funcionales **1, 2, 3**, **4 y 5.** Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado

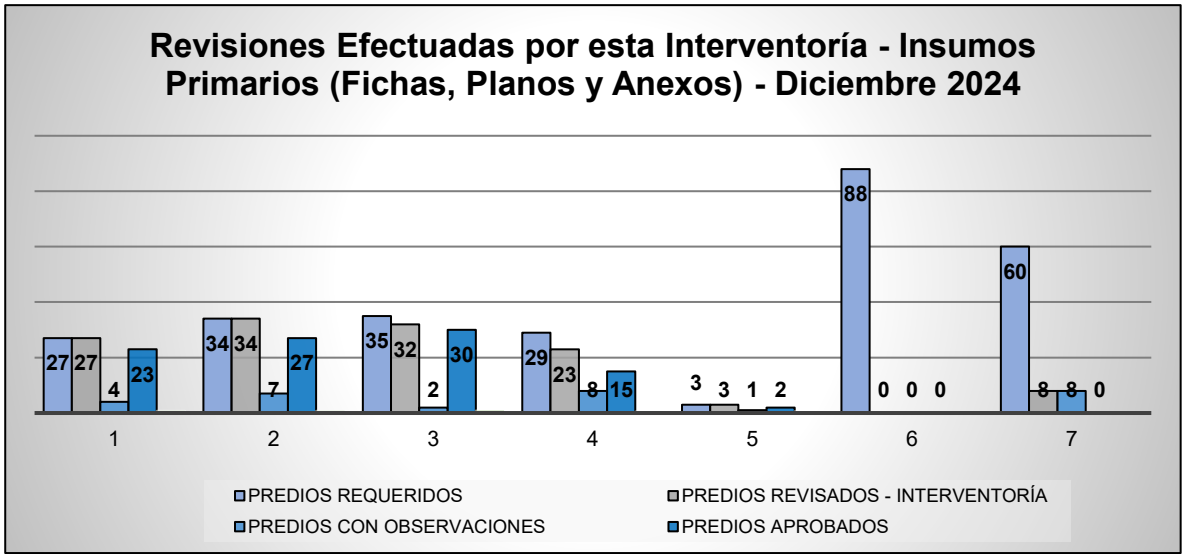
Tabla 19. Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios (Fichas, Planos y Anexos) con corte de 31 de diciembre de 2024.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	PREDIOS CON OBSERVACIONES	%	PREDIOS APROBADOS	%
1	27	27	100%	4	15%	23	85%
2	34	34	100%	7	21%	27	79%
3	35	32	91%	2	6%	30	86%
4	29	23	79%	8	0%	15	52%
5	3	3	100%	1	0%	2	67%
6	88	0	0%	0	0%	0	0%
7	60	8	13%	8	0%	0	0%
Total	**276**	**127**	**46%***	**30**	**11%***	**97**	**35%***

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota:** Se expresan los porcentajes conforme al peso equivalente de cada unidad funcional, definidos a partir de la totalidad de los predios.

Ilustración 6. Revisiones Efectuadas a insumos primarios prediales – diciembre 2024.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Avalúos Comerciales Corporativos Con Comité Técnico:**

Para este ítem se presenta el estado de revisión conforme al alcance del proyecto Accesos Norte II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **avalúos comerciales corporativos**, presentados por el Concesionario hasta la fecha para las Unidad Funcional 1, 2 y 3. Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado**:**

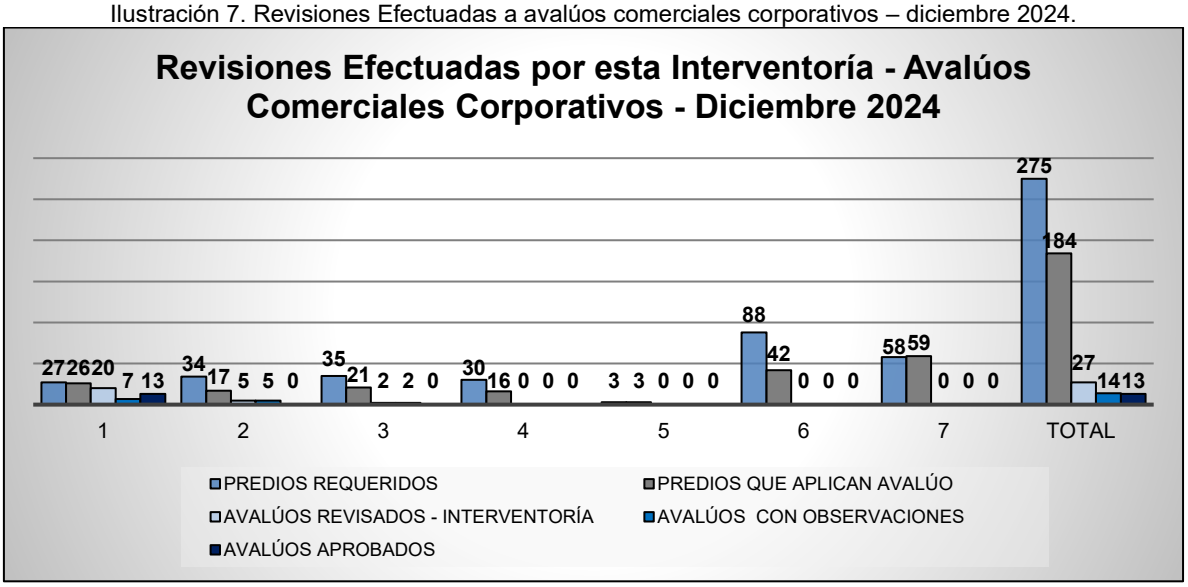
Tabla 20. Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos con corte de 31 de diciembre de 2024.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS QUE APLICAN AVALÚO	AVALÚOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	AVALÚOS CON OBSERVACIONES	%	AVALÚOS APROBADOS	%
1	27	26	20	77%	7	35%	13	50%
2	34	17	5	15%	5	0%	0	0%
3	35	21	2	6%	2	0%	0	0%
4	30	16	0	0	0	0	0	0
5	3	3	0	0	0	0%	0	0%
6	88	42	0	0	0	0%	0	0%
7	58	59	0	0	0	0%	0	0%
Total	**275**	**184**	**27**	**15%***	**14**	**8%***	**13**	**7%***

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: * Se expresan los porcentajes conforme a los predios que aplican avalúos para cada unidad funcional.

Ilustración 7. Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – diciembre 2024.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Ofertas Formales de Compra:**

El Concesionario mediante comunicado N° **CRBN-S-006057** radicado interno **02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199** de fecha 17 de diciembre de 2024, en el informe de avance de gestión predial, reportó el estado de avance de las **ofertas formales de compra** realizadas a la fecha de corte, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Ilustración 8. Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – diciembre 2024.

PREDIOS PRIVADOS						
UF	PREDIOS PRIVADOS	PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL				
		OFERTAS NOTIFICADAS	OFERTAS ACEPTADAS	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI
UF1	26	4	1	0	0	0
UF2	17	0	0	0	0	0
UF3	21	0	0	0	0	0
UF4	16	0	0	0	0	0
UF5	3	0	0	0	0	0
UF6	42	0	0	0	0	0
UF7	59	0	0	0	0	0
TOTAL	**184**	**4**	**1**	**0**	**0**	**0**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En este punto es importante señalar que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante comunicado 20246060427451 del 25 de Noviembre de 2024 dio respuesta al radicado 20244091345562 que da alcance a los radicados 20244090811492 y 20244090815412, mediante los cuales la sociedad concesionaria requirió a la ANI los formatos para surtir los actos propios del proceso de adquisición predial mediante enajenación voluntaria, los cuales en consideración a lo acordado en reunión del 30 de

septiembre de 2024 fueron allegados por la concesionaria a la Agencia, quien se pronunció respecto de los mismos, efectuando observaciones puntualmente a la promesa de compraventa y a la minuta de compraventa, concluyendo que:

> *"El ajuste de los formatos garantiza la debida diligencia en la gestión y desarrollo de sus actividades en materia de gestión y adquisición predial del proyecto vial, que tiene a su cargo".*

6.2.9 Estado de la gestión predial y avances - diciembre 2024:

A continuación, se presenta el estado general de la gestión predial y su avance conforme al alcance del Proyecto Accesos Norte II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de la gestión predial de los doscientos setenta y seis (276) predios que conforman las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

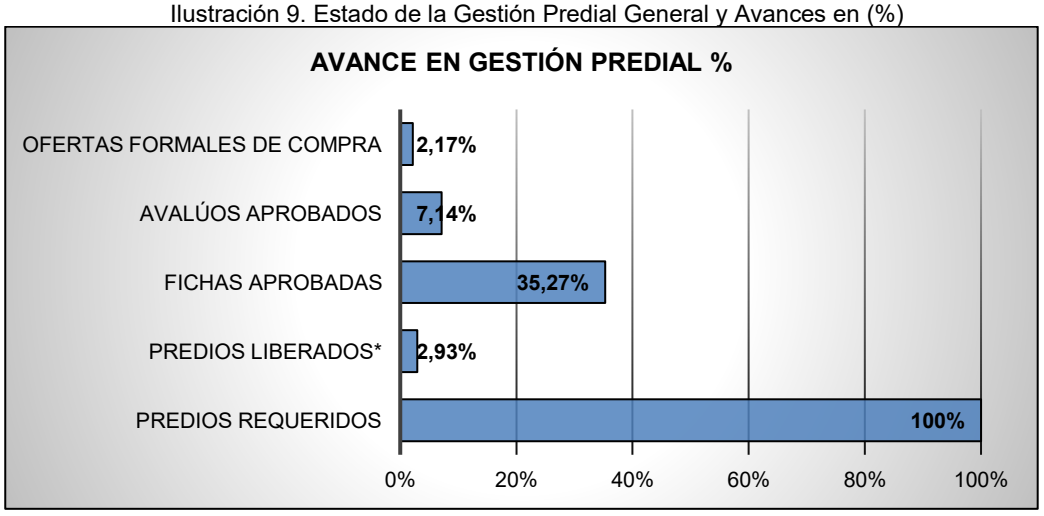
Tabla 21. Estado de la Gestión Predial General y Avances.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	FICHAS APROBADAS	AVALÚOS APROBADOS	PREDIOS LIBERADOS*
1	27	23	6	0
2	34	27	0	0
3	35	29	0	7
4	30	15	0	1
5	3	2	0	0
6	88	0	0	0
7	58	0	0	0
TOTAL	**275**	96	**6**	**8**
AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL (%)	**100%**	**35%**	**3,00%**	**2,93%***

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: * Corresponde a predios cuya disponibilidad predial fue requerida para la construcción de la Ciclorruta Temporal - Factor de calidad- Apéndice Técnico I. (V2).

Ilustración 9. Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%)



6.2.10 Avance En El Sistema ANIscopio Plataforma Implementada Por La ANI.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico N°7, Capítulo V, numeral 5.12 Informes de Avance en la Adquisición, el Concesionario en el mes de **julio de 2024**, inició las actividades preparatorias para el cargue en la plataforma ANISCOPIO.

Sin embargo, durante este proceso el Concesionario **evidenció un error en la plataforma que imposibilitaba subir de manera correcta los insumos aprobados previamente por la Interventoría**, razón por la cual notificó a la Agencia mediante comunicados: CRBN-S-004785 // 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-10791 de fecha 29/07/2024, CRBN-S-004873 // 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11575 de fecha 12/08/2024 y CRBN-S-5114 // 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12702 de fecha 12/09/2024.

Por su parte, la Agencia mediante comunicado 20246040347161 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13187 de fecha 27/09/2024 indicó:

> *"(…) El error presentado es porque el proyecto no cuenta con los correos para notificar los movimientos del módulo predial. Por favor indicarnos los correos de la interventoría y cuales son para el concesionario con el fin de notificar a las partes interesadas y así solucionar el inconveniente que se presenta en la plataforma (…)".*

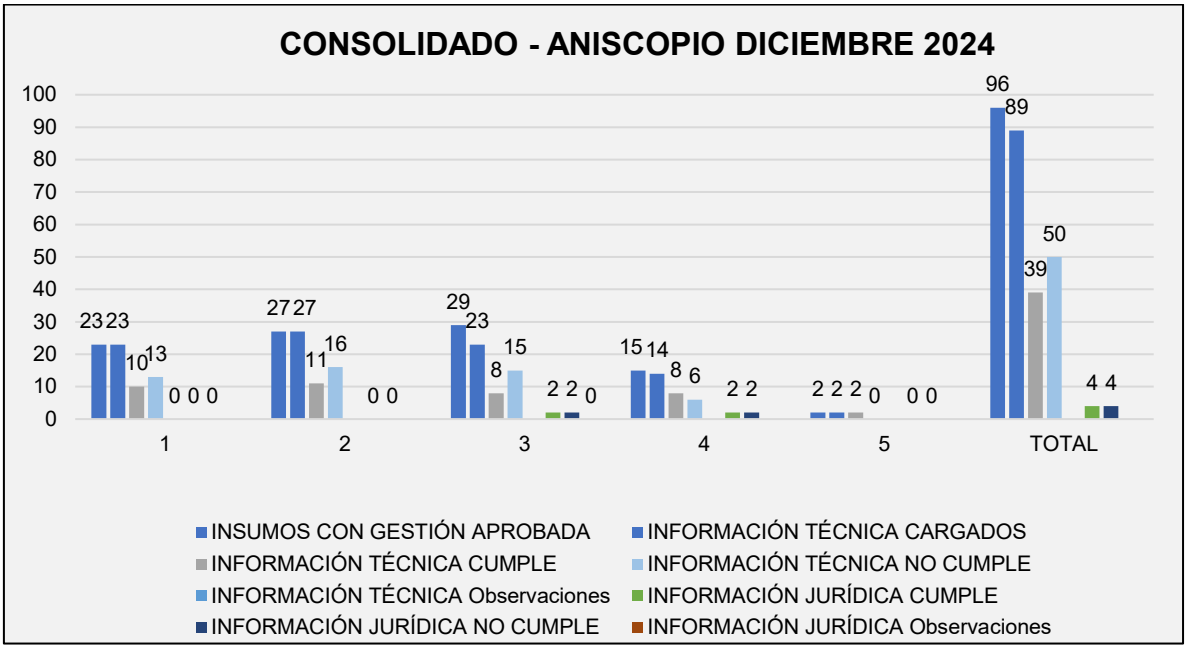
A continuación, se presenta el consolidado de la **documentación cargada por el Concesionario y revisada por la Interventoría a fecha de corte de 31/12/2024** en el aplicativo **ANISCOPIO:**

Tabla 22. Consolidado ANISCOPIO – diciembre 2024.

UNIDAD FUNCIONAL	INSUMOS CON GESTIÓN APROBADA	INFORMACIÓN TÉCNICA				INFORMACIÓN JURÍDICA		
		CARGADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	23	23	10	13	Los insumos cargados por el Concesionario no se corresponden a los aprobados por la Interventoría.	0	0	
2	27	27	11	16		0	0	
3	29	23	8	15		2	2	Los insumos cargados por el Concesionario no se corresponden a los aprobados por la Interventoría.
4	15	14	8	6		2	2	
5	2	2	2	0		0	0	
6	0	0	0	0		0	0	
7	0	0	0	0		0	0	
TOTAL	**96**	**89**	**39**	**50**		**4**	**4**	

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 10. Consolidado ANISCOPIO – diciembre 2024.



Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Así las cosas, la Interventoría ha venido realizando seguimiento y control de los documentos cargados en el aplicativo ANISCOPIO por parte del Concesionario, con el fin de dar continuidad en las diferentes etapas que se encuentren cada uno de los predios que contengan insumos prediales aprobados y cargados en la plataforma ANISCOPIO.

6.2.11 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales.

Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO.

En la tabla siguiente se informa el seguimiento al Plazo de Cura por la No recepción de catorce (14) Predios Distrito en **estado de disponibilidad**, por parte del Concesionario:

Tabla 23. Seguimiento a Plazos de Cura Prediales.

N°	Fecha de Solicitud	Comunicado AFA	Plazo de Cura	Fecha y comunicados de aprobación (ANI)	Fecha y comunicados de información Concesionario	Posición Concesionario	Fecha de cumplimiento	Informe de incumplimiento - Sanción.

1	16/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01937	El Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. Esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.	3/09/2024 - 20243050309681 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12449	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 de fecha 12/09/2024.	i) Se oponen al plazo otorgado para el cumplimiento de la obligación considerando que existe una falta de claridad y diferencias entre las Partes en relación con el cumplimiento de la obligación de entrega de los Predios Distrito, y solicitan además la suspensión del requerimiento de recibo de los mismos, hasta tanto no se garantice la entrega del 80% de los predios. ii) El Concesionario no ha manifestado observaciones o debate respecto del estado de la Infraestructura de los predios presentados para entrega, sino que su desacuerdo se contrae a las condiciones jurídicas de los inmuebles. iii) Solicitan se proceda con la modificación del Contrato de Concesión en lo pertinente a los plazos contractuales previstos para la entrega/recibo de los predios Distrito, debido a que a su juicio la fecha se encuentra vencida y sin cumplimiento por parta de la ANI.	**A la fecha el Concesionario no ha recibido los (14) predios disponibles.**	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 se remite a la Agencia el Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los predios Distrito.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL.

6.3.1 Equipo Social que interviene en el proyecto

Atendiendo lo estipulado contractualmente, en referencia al personal requerido:

> *(…) "Para el Plan de Gestión Social Contractual: deberá contar con un (1) Profesional en Ciencias Sociales (Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, comunicador social o Psicólogo) con experiencia profesional de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura. Adicionalmente, deberá contar con mínimos cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura…"*

De acuerdo con lo anterior, la Concesionaría tiene una persona jurídica quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00838 el 5 de abril de 2024 (radicado de concesión CRBN-E003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo de 2024.

Por otro lado, con el fin de realizar seguimiento al personal social, a continuación, se presenta una tabla donde se detalla la trazabilidad de los profesionales aceptados posterior a la revisión del perfil conforme lo detalla el contrato y los cuales se encuentran actualmente ejerciendo labores sociales..

Tabla 24. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
Erika Duarte	Profesional Social	Vinculación mano de obra/ Capacitación al personal vinculado	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001275 10/05/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01222	20234090512862	Se da el visto bueno
Jhon Edwin Melo Ramos	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 2	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001406 27/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	20234090201322	Se da el visto bueno
Tania Giraldo	Profesional social	Se informa el informe trimestral Atención al usuario	CRBN-S-004013 5/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04658	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002971 05/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00772	20244090405252	Se da el visto bueno
Liseth Cañas	Profesional social	Se informa el informe trimestral Información y participación comunitaria	CRBN-S-004071 17/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05324	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003057 25/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00919	20244090470542	Se da el visto bueno
Lucero Aristizábal	Arqueóloga	Arqueología preventiva	ICANH 2022184200100892 08 de noviembre de 2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	Interno de Concesión	El ICANH da la aprobación de este personal, sin embargo, se da visto bueno
			ICANH 2022162000110821 28/11/ 2022			
Liseth Cristina Guzmán	Coordinador Social	Encargado del equipo social	CRBN-S-004131 30/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06000	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003165 10/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	20244090558872	Se da el visto bueno
Johana Catherine Bustos Urrego	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-005354 17/10/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13678	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002396 22/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02396	20204091316832	Se da el visto bueno
Paola Andrea Medina Murillo	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 17/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506	20244090814832	Se da el visto bueno

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
				03/07/2024		
Angelica Muñoz Rivera	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 14/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Paola Andrea García Cuellar	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 1	CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Yudy Andrea Morales Delgadillo	Profesional Social	Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)	CRBN-E-003165 8/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Andrea Martínez	Profesional sociopredial	Sociopredial y plan de compensaciones	CRBN-E-003417	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01393	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004751 24/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01812 06/08/2024	20244090964462	Se da el visto bueno

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.2 Resumen estado general de obligaciones sociales

Tabla 25. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Plan De Compensaciones Socioeconómicas	La Interventoría, a través del comunicado **No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444** del 30 de mayo del 2023, dio concepto de viabilidad a la "Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y emitió unas recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Consorcio mediante oficio CCSN-0939-2023 del 26 de junio de 2023 y remitidas por la Concesionaría mediante comunicado CRBN-S-002585 del 10 de julio de 2023 con radicado AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02860, radicando la versión ajustada al ente interventor. La Interventoría reitera visto bueno mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524 del 29 de febrero de 2024, con radicado de Concesión CRBN-E-002790. Se realiza reunión socio predial para definir los procesos de revisión de dichas sociales. Se realiza revisión de informe de noviembre remitido mediante comunicados CRBN-S-6057 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199 17/12/2024 esta comunicación está en proceso de revisión por parte de la Interventoría Fichas Sociales: Ahora bien, al mes de diciembre 2024, se han revisado 61 fichas sociales las cuales después de verificadas se ha dado la No objeción, estas fichas sociales remitidas han sido de las unidades funcionales

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
	1- 3. Estas verificaciones se realizan con visitas a campo y se corrobora la información remitida por la Concesionaría
Plan de Responsabilidad Ambiental y Social	El Plan es presentado el 26 de septiembre de 2022 a la Interventoría a través del radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642. El informe anual se entregó mediante radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00414 con radicado de concesión CRBN-S-003629 el 17 de enero del 2024. La Interventoría da visto bueno mediante comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232 el 30 de enero de 2024, y con radicado de concesión CRBN-E-002603. Se realizó seguimiento a las actividades que desarrolla la concesionaria en cumplimiento de este plan a través del informe anual con comunicado CRBN-S-005360 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13648) con asunto: "Radicación de segundo informe anual del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS". A este informe se generaron observaciones, las cuales se compartieron mediante 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02475 y radicado de conexión CRBN-E-004311 del 30 de octubre de 2024. La concesionaria remite respuesta a observaciones de revisión del informe anual del plan e incluye una actualización de este, esta entrega la realiza mediante radicado de entrada AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14808 y de Concesión CRBN-S-005977 del 29 de noviembre de 2024. •La interventoría genera observaciones a la entrega realizada donde inicialmente se da la aceptación al informe anual y se dejan unas observaciones a la actualización, esto queda en la comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764 con radicado de concesión CRBN-E-004615 el 20 de diciembre de 2024.
Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA.	PAGA Versión 02. Actividades Prioritarias y/o Preliminares e Operación y Mantenimiento. Remisión de documento con comunicado CRBN-S-2115 el 31 de marzo 2023 con radicado de AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01313. La Interventoría da el visto bueno mediante radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167 con fecha del 12 de mayo de 2023 con radicado de concesión CRBN-S-001256. Se continua con la entrega de la copia del acta de vecindad de cierre a los propietarios, dando cumplimiento al procedimiento del levantamiento de actas en literal f, del PAGA. La interventoría manifiesta a través de una comunicación dirigida a la concesionaria, solicitud de actualización del PAGA, esto teniendo en cuenta los permisos ambientales generados correspondientes a la ocupación de cauce de la ciclorruta y el permiso de tala de la carrera séptima, esta comunicación fue remitida mediante comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02091 del 11/09/2024 con radicado de concesión CRBN-E-003951, a esta comunicación se hizo una reiteración mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02305 del 15/10/2024 con radicado de concesión CRBN-E-004161. Se remite comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02814 donde se expone el riesgo de caída de árboles. Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02812 se remite reiteración por unidades sanitarias a las oficinas de atención al usuario. Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742 del 23/12/2024 se remite a la concesionaria observaciones generadas al PAGA.
Plan De Gestión Social Contractual	En cuanto a la segunda versión del Plan de Gestión Social, se presenta la siguiente trazabilidad para la aceptación de la actualización: La concesionaría remite la presentación final del PGSC mediante radicado de Concesión CRBN-S-003811 y radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378 del 22 de febrero del 2024. La Interventoría remite respuesta de Aceptación del Plan de Gestión, mediante radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482 con radicado ANI 20244090243812 y radicado de concesión CRBN-E-002774 el 26 de febrero del 2024. En atención a los compromisos adquiridos en revisiones previas y las reuniones que se han tenido con la ANI en su momento y también en las revisiones que se han realizado con la interventoría, se tenía propuesto un espacio de revisión previo del Plan de Gestión Social. Por lo tanto, se programa revisión de los avances del PGSC el día 18 de septiembre de 2024 de manera virtual, donde inicia la intervención por parte de la Concesionaría y el Epecista con su equipo social para que se exponga cada uno de los programas sociales conforme se plantea para la actualización del PGSC. Después de esta exposición desde cada programa quedan como compromisos de revisar indicadores cronogramas, metas actividades que deben ser propuestas desde lo que ya se tiene y conforme a las evaluaciones de cada programa. Se realizaron alrededor de 3 encuentro virtuales para la revisión de observaciones y sugerencias del plan conforme se manifestaron desde la ANI y la Interventoría. La concesionaria remite comunicado el 30 de octubre de 2024 de radicado CRBN-S-005713 donde presenta el PGSC de manera formal, con radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14262.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
	La interventoría genera observaciones del documento mediante comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02614 con radicado de concesión CRBN-E-004485 del 2 de diciembre de 2024. Debido a que no se tenía respuesta, la Interventoría remite comunicación de reiteración con radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02790. Posterior, la concesionaria remite comunicación con radicado CRBN-S-006216 con radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15363 de fecha 30 de diciembre del 2024. Actualización del Plan de Gestión social Contractual
PROGRAMAS SOCIALES	
PROGRAMAS	**ACCIONES DE AVANCE**
Atención al Usuario	Durante el mes de diciembre del 2024, se gestionaron 14 PQRS en el Sistema de Atención al Usuario de las cuales, se cerraron 12 y quedaron abiertas 2; Del mes de noviembre habían quedado abiertas 4 peticiones, de las cuales, todas se cerraron a satisfacción dentro de los tiempos de ley; En total, se lleva en el Proyecto 147 PQRS, teniendo 145 cerradas y 2 abiertas. Además, se observa la atención y recepción de 4 carpetas con solitudes para taifas diferenciales en el mes y en total se han recibido 255.
Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de diciembre del 2024, se ejecutaron una serie de jornadas de inducciones, reinducciones y capacitaciones con los colaboradores generando un total de 8 encuentros y 136 participantes de la siguiente manera: • Inducción: 9 actividades con 35 participantes relacionados como nuevos conforme a los ingresos del mes. •Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 101 colaboradores teniendo como temática el Estudio de impacto ambiental, licenciamiento ambiental y Seguridad en obras de infraestructura.
Vinculación de Mano de Obra	Durante el mes, se registró consolidado de mano de obra arroja un total de 170 trabajadores contratados en el total del proyecto, de los cuales 116 son hombres y 54 mujeres, se hizo la contratación de 31 personas y se retiraron 18 personas. A su vez, se hicieron actividades de seguimiento para la verificación del cumplimiento de los protocolos de vinculación y desvinculación.
Información y Participación Comunitaria	Han cumplido con los objetivos del programa, se desarrollaron actividades de socialización del proyecto en apoyo con el programa de atención al usuario donde los profesionales salieron de las oficinas y se implementaron la estrategia de abordaje persona a persona dando a conocer el proyecto. De las herramientas como el Video: Se redactó el guion de actualización del video institucional en el que se incluyeron los siguientes temas: información general del proyecto, unidades funcionales, gestión social, ambiental, servicios incluidos y oficinas de atención al usuario. Así también del Brochure: Se inician acciones de redacción de contenido para la actualización del brochure, donde se incluyó información relacionada con las unidades funcionales, las actividades de mantenimiento rutinario, la gestión social, los servicios incluidos y los canales de atención al usuario. En cuanto a la Publicación trimestral 8 se han compartido 660piezas durante el periodo, adicional la versión 9 de la publicación ha sido compartida mediante correo electrónico donde se generó una observación mediante correo electrónico el 30 de diciembre de 2024. Para el mes diciembre se publicó el publirreportaje en el periódico entre líneas. Se emitió programa radial por la EMISORA LA NORTE FM 94.4. Adicional, se emitieron 62 cuñas radiales de lunes a domingo en horarios de 8:30 a.m. 12:00 m y 3:30 p.m. en la emisora Luna Estéreo 106-4 FM, con los siguientes temas: Oficinas de Atención al Usuario, actividades de operación y mantenimiento, ciclorruta temporal y sobre el proyecto de concesión. De las herramientas de redes sociales se evidencia la actualización diaria de estas donde se observa el estado de la vía, información de oficinas de atención al usuario actividades sociales desarrolladas entre otras.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	• **Proyectos productivos y necesidad de capacitación.** Frente al proyecto del sendero Torcano, se toma una pausa en el mes de diciembre debido a que los docentes y estudiantes se encuentran en periodo de vacaciones, se retomará una vez se inicien las clases. • **Apoyo a la gestión institucional:** Se realizaron dos actividades con la localidad de Usaquén, una de estas tiene que ver con recorrido realizado el 12 de diciembre de 2024 con la inspección de vigilancia y control de esta localidad, allí se concluye ante varias situaciones que es necesaria la presencia del DADEP y la UAESP, puesto que las diferentes entidades deben trabajar de común acuerdo a fin de no infringir antes los derechos de ninguno de los ciudadanos. La otra actividad realizada el 18 de diciembre de 2024, corresponde a la participación ante el concejo municipal de habitabilidad de calle, donde se actualiza el mapa de actores debido a que los cambios de administración conllevan a retrocesos por cambio de funcionarios. • **Recuperación de Espacio Público** La Concesionaria, en conjunto con la interventoría, llevó a cabo una serie de recorridos de inspección. Como resultado de estas visitas, se logró recuperar 12 áreas del espacio público que habían sido ocupadas de manera irregular. Sin embargo, se detectaron 8 nuevas invasiones. La Concesionaria ha tomado la iniciativa de socializar con la comunidad las normas vigentes sobre el uso del espacio público, con el objetivo de prevenir futuras ocupaciones ilegales
Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto	De acuerdo con la identificación de las necesidades de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al Proyecto, se han venido desarrollando las siguientes actividades para dar cumplimiento al plan de capacitaciones a la comunidad aledaña al Proyecto: Actividad 1: Actividades de gestión con comunidades. Se desarrollaron dos actividades con comunidades teniendo como temas principales seguridad y convivencia en sopó y tenencia de mascotas en el conjunto Mirandela. A estas actividades se hicieron participe un total de 33 asistentes.
Arqueología Preventiva	**Actividad 1: Plan de Manejo Arqueológico** Durante el mes de diciembre se compartió a través de la comunicación CRBN-S-006081, donde se remite la Resolución emitida por el ICANH número 1740 de 2024, por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un (1) polígono especifico denominado R1396A220001: UF 7 del Proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7". La concesionaría, mediante comunicado CRBN-S-006117 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-1527 el 20 de diciembre de 2024, se permite remitir para su conocimiento, la Resolución número ST – 1502 del 12 de noviembre de 2024 emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, mediante la cual expone que: no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rom, para el proyecto: "Variante sopó sectores aposentos-tres esquinas en el marco del estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 «variante sopó sectores aposentos-tres esquinas Durante el mes de diciembre se compartió a través de la comunicación CRBN-S-006081, donde se remite la Resolución emitida por el ICANH número 1740 de 2024, por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un (1) polígono especifico denominado R1396A220001: UF 7 del Proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7". Actividad 2: Concientización arqueológica al Personal vinculado al Proyecto. Para este periodo se reportan 7 actividades de capacitación al personal referentes a los lineamientos del programa de arqueología a los trabajadores que ingresan con nuevos al proyecto de concesión con una totalidad de 33 personas.
Cultura Vial	Del programa se realiza una actividad de campaña de cultura vial correspondiente al mes de diciembre donde se hizo sensibilización a 20 personas, esta actividad fue desarrollada en el municipio de sopó.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	Teniendo en cuenta que este programa inicia en paralelo a la adquisición predial y está aún no ha iniciado, sin embargo, están desarrollando fichas prediales, las cuales, una vez aprobados junto con los avalúos, se iniciará la identificación desde el área social de las unidades sociales para el diligenciamiento de fichas sociales. Conforme se notificó en el numeral "6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas", se vienen adelantando visitas en los diferentes predios para el levantamiento de fichas sociales. Se continua con la entrega de la copia del acta de vecindad de cierre a los propietarios, dando cumplimiento al procedimiento del levantamiento de actas en literal F, del PAGA. Fichas Sociales: Ahora bien, al mes de diciembre 2024, se han revisado 61 fichas sociales las cuales después de verificadas se ha dado la No objeción, estas fichas sociales remitidas han sido de las unidades funcionales 1- 3. Estas verificaciones se realizan con visitas a campo y se corrobora la información remitida por la Concesionaría.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.3 Sistema de Atención al usuario

Desde la Interventoría, se realiza seguimiento al sistema de Atención al usuario que se encuentra implementando la Concesionaría actualmente, donde se recibe y consolida toda la correspondencia en referencia a las PQRS allegadas por parte de usuarios y comunidad:

Las líneas y canales de atención corresponden a: Línea de atención: 3152486801
Página Web: www.rutabogotanorte.com

Ahora bien, en revisión de las PQRS del mes, se encuentra que fueron atendidos un total de 80 usuarios, haciendo una discriminación de estas atenciones de manera más específica, se encontró lo siguiente:

Tabla 26. Atenciones recibidas en oficinas

Medios de atención		**Atenciones diciembre 2024**			
Oficina	**Mecanismo recepción**	**Total, PQRS Gestionadas**	**PQRS abiertas**	**PQRS cerradas**	**No de usuarios atendidos**
Oficina Fija	Teléfono/Personal	2	0	2	34
	Correo Electrónico	8	2	6	9
Móvil 1	Teléfono/Personal	0	0	0	21
Móvil 2	Teléfono/Personal	0	0	0	20
Correspondencia		0	0	0	0
Pendientes de noviembre		4	0	4	0
TOTAL		**14**	**2**	**12**	**80**

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

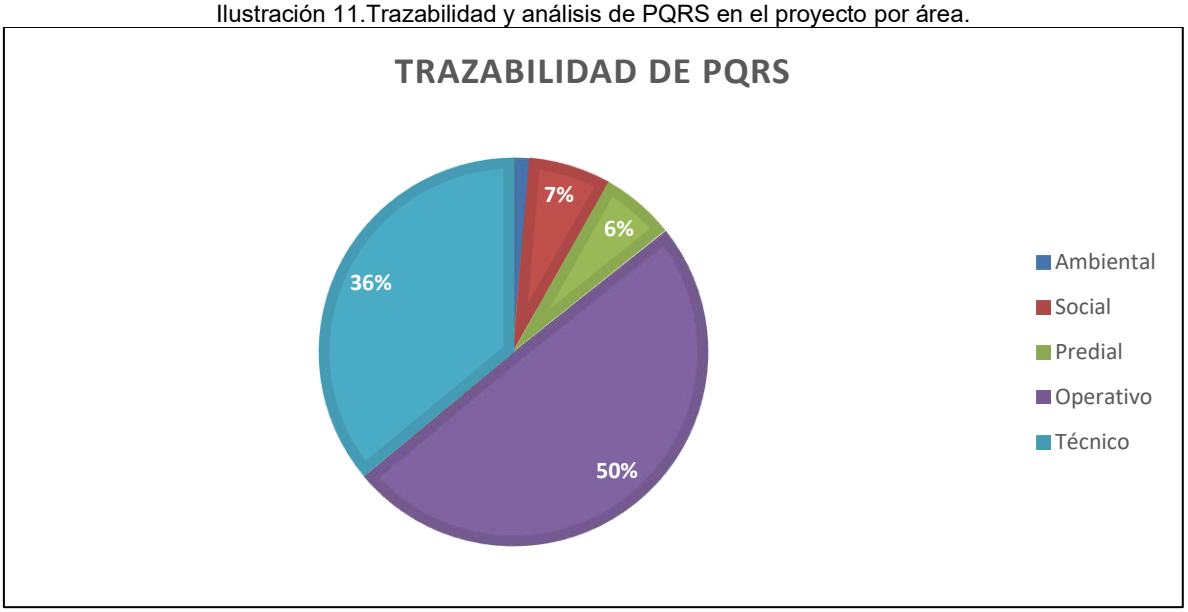
Como se evidencia en la tabla anterior, quedaron 2 PQRS abiertas de 147 en total. A fin de conocer la trazabilidad de la totalidad de las PQRS presentadas en todo el proyecto, se muestra la siguiente tabla:

Tabla 27. Trazabilidad de atenciones y PQRS pendientes

Año	Mes	Total	Cerrada	Abierta
2022	Enero -Diciembre	10	10	0
2023	Enero-Diciembre	61	60	0
2024	Enero	8	3	0
	Febrero	4	8	0
	Marzo	4	4	0
	Abril	7	5	0
	Mayo	13	12	0
	Junio	7	7	0
	Julio	1	5	0
	Agosto	6	2	0
	Septiembre	3	6	0
	octubre	8	4	0
	Noviembre	5	7	0
	Diciembre	10	12	2
Subtotal (2024)		**76**		
Total		**147**	**145**	**2**

Fuente: Interventoría AFA

Ilustración 11.Trazabilidad y análisis de PQRS en el proyecto por área.



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Conforme se percibe en la gráfica 1, se observa que las áreas con mayores solicitudes corresponden al operativo técnico y social.
Respecto a lo anterior, en seguimiento de las PQRS abiertas en el mes de noviembre del 2024, se verificaron los siguientes cierres para el mes de diciembre.

Tabla 28. PQRS de noviembre cerradas en el mes de diciembre 2024

Programa de Atención al Usuario								
noviembre 2024								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
1	14/11/2024	P	Andrés Felipe Diaz Nitola	**C-PQRS-134** Solicita reapertura del puente peatonal de la calle 197 desmontado hace unos meses.	Cerrada	05/12/2024	CRBN-S-006033 09/12/2024	Se indican los antecedentes que llevaron al desmonte del puente por parte de la concesionaria y se señalan los pasos peatonales proyectados.
2	19/11/2024	P	Inversiones Nijo- Mayra Bautista	**C-PQRS-135** Se solicita plazo adicional para la contestación a respuesta inicialmente dada por la concesionaría.	Cerrada	10/12/2024	CCSN-S-001036 02/12/2024	Se da respuesta a las diferentes consultas realizadas, se indica que la 3ra reunión solicitada se llevó a cabo el 19/11/2024, además, se propone desarrollar una mesa de trabajo en las instalaciones de concesión
3	28/11/2024	P	Blue Bus- Diego Palencia	**C-PQRS-136** Solicita el pago del vidrio lateral del bus intermunicipal	Cerrada	18/10/2024	CRBN-S-006055 16/12/2024	Se remite respuesta indicando que, las pruebas allegadas por el peticionario no acreditan que el hecho ocurrido sea responsabilidad de las actividades realizadas en el corredor
4	29/11/2024	P	José Alejandro Suarez	**C-PQRS-137** Hace solicitudes y requerimientos referente a la perimetral de sopó	Cerrada	19/12/2024	CRBN-S-006109 19/12/2024	Se indica que el puente cuenta con la señalización de acuerdo con las especificaciones técnicas, el cual está limitado a vehículos de 5 toneladas, además, se menciona que se realiza mantenimiento para la preservación

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ahora bien, respecto a las PQRS recibidas para este periodo y las cuales se encuentran abiertas y en seguimiento, son las siguientes.

Tabla 29. PQRS pendientes de respuesta de diciembre 2024

Programa de Atención al Usuario						
diciembre 2024						
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**
1	11/12/2024	P	Lina Henao Beltrán	**C-PQRS-142-2024** Solicita describir la ruta de ingreso vehicular que debe hacer un automóvil para ingresar a las instalaciones de	Abierta	03/01/2024
2	20/12/2024	P	Carlos Ruiz	**C-PQRS-146-2024** Ciudadano envía un plan que considera necesario implementar para mitigar las inundaciones de la autopista norte, lo anterior para que sea estudiado, así mismo incluye presupuesto en cada fase propuesta.	Abierta	15/01/2024

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se hace una relación de las atenciones generadas a partir de la recepción de documentación para el beneficio de la tarifa diferencial.

Tabla 30. Relación de atención por tarifas diferenciales

DOCUMENTACIÓN TARIFAS DIFERENCIALES RECIBIDAS EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO.	
LUGAR	**CANTIDAD**
Total, carpetas recibidas en el mes agosto 2024	37
Total, carpetas recibidas en el mes septiembre 2024	158
Total, carpetas recibidas en el mes octubre 2024	65
Total, carpetas recibidas en el mes noviembre 2024	4
Total	264
Diciembre 2024	
Oficina fija	3
Oficina móvil 1	0
Oficina móvil 2	10
subtotal	13
Total, carpetas recibidas al 30/10/2024	277

6.3.4 Educación y capacitación al personal vinculado al proyecto

En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de diciembre del 2024, se ejecutaron una serie de jornadas de inducciones, reinducciones y capacitaciones con los colaboradores generando un total de 11 encuentros y 136 participantes de la siguiente manera:

- Inducción: 9 actividades con 35 participantes relacionados como nuevos conforme a los ingresos del mes.
- Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 101 colaboradores teniendo como temática el Estudio de impacto ambiental, licenciamiento ambiental y Seguridad en obras de infraestructura.

Según el formato de la ANI (GCSP-F-139) se observa que, conforme al objeto de capacitación de 132 colaboradores que estaban programados, se analiza que, se realizó capacitación a 132 personas dando cumplimiento a lo propuesto.

En revisión del aplicativo del SICC, con relación al área social, se evidencia que no se encuentra el ítem del área dentro de la plataforma el área social, por lo que, se realiza el respecto requerimiento mediante el informe gerencial y observaciones el informe trimestral social 9 (comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02473 radicado de concesión CRBN-S-004312 del día 6 de noviembre de 2024).
Mediante comunicado CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182 con asunto de informe trimestral 9, la Concesionaría manifiesta "*citando lo referido en el Apéndice Técnico 4, 5. Registro y Procesamiento de Resultados: SICC, 5.4.7 Inicio de la Operación del SICC, que menciona: "**Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional, el SICC deberá estar en funcionamiento**, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y su documentación relacionada, la cual deberá haber sido entregada de manera definitiva a éste y a la ANI, deberá haberse realizado pruebas sobre éste por un periodo no inferior a treinta (30) días." Así, las cosas reiteramos que la información solicitada por la interventoría en el SICC no corresponde a la etapa actual del proyecto, tal como se puede evidenciar con el parágrafo anteriormente descrito"*.
Teniendo en cuenta lo anterior, se hará el respectivo seguimiento en el tiempo que corresponda.

6.3.5 Programa de Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, la Concesionaría reporta 35 personas vinculadas de acuerdo con la necesidad del proyecto, así mismo, conforme los datos registrados en el consolidado de la Concesionaría, se identifica el retiro de 6 personas.

Tabla 31. Vinculados y desvinculados

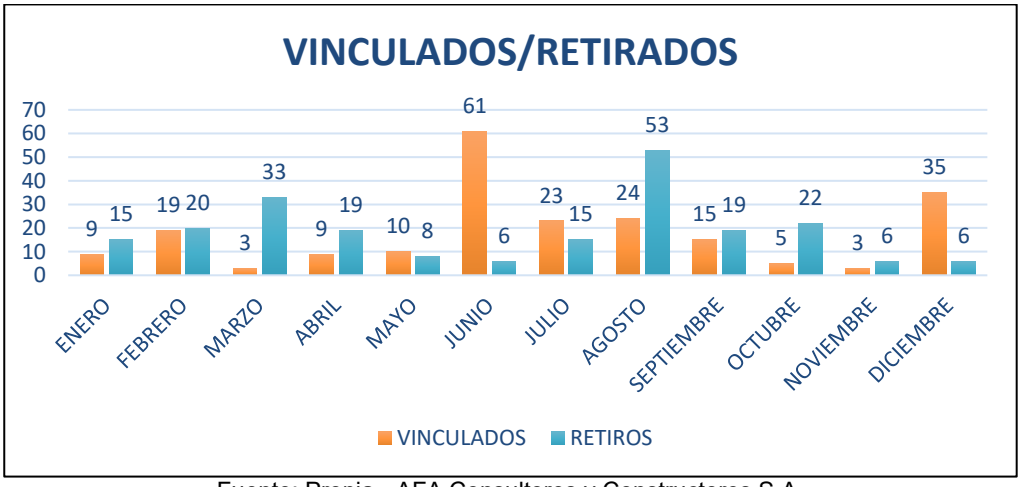
Periodo	Vinculados	Desvinculados
Diciembre 2023	6	23
Enero 2024	9	15
Febrero 2024	19	20
Marzo 2024	3	33
Abril 2024	9	19
Mayo	10	8

Periodo	Vinculados	Desvinculados
Junio	61	6
Julio	23	15
Agosto	24	53
Septiembre	15	19
Octubre	5	22
Noviembre	3	6
Diciembre	35	6
Total	**222**	**245**

Fuente: Propia – AFA Consultores y Constructores S.A

Conforme lo anterior, se evidencia en los soportes que, este personal ya fue capacitado en la primera inducción con temas como se manifiesta en el apéndice social.

Gráfico 1. Trazabilidad de vinculados sobre retirados en el año 2024



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ahora bien, conforme se manifiesta en el PGSC, a continuación, se muestra las características de las 35 personas vinculadas para este periodo de diciembre del 2024:

Tabla 32. Registro consolidado de mano de obra diciembre 2024

Sector o trayecto	Trabajadores vinculados al proyecto			Origen		Género		N.º Miembros Programa ACR	Categoría	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
Total	0	35	35	10	25	31	4	0	27	8

A continuación, se presenta tabla con la trazabilidad de vinculaciones desde el inicio del proyecto a la fecha, así:

Tabla 33. Trazabilidad de cifras de empleabilidad

	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	MES	TD	TI	AID	AII	MAS.	FEM.	MOC	MONC	TOTAL
2022	MAYO	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	JUNIO	24	0	24	0	21	3	17	7	24
	JULIO	29	0	29	0	21	8	22	7	29
	AGOSTO	70	31	75	26	53	48	74	27	101
	SEPTIEMBRE	121	60	124	57	147	34	119	62	181
	OCTUBRE	122	96	96	122	182	36	131	87	218
	NOVIEMBRE	99	68	80	87	137	30	123	44	167
	DICIEMBRE	92	71	47	116	131	32	126	37	163
2023	ENERO	97	54	47	104	117	34	112	39	151
	FEBRERO	101	34	62	73	104	31	103	32	135
	MARZO	102	36	64	74	108	30	105	33	138
	ABRIL	105	43	67	81	118	30	112	36	148
	MAYO	117	44	75	86	131	30	118	43	161
	JUNIO	125	56	76	105	148	33	131	50	181
	JULIO	124	50	72	102	140	34	121	53	174
	AGOSTO	134	60	82	112	159	35	129	65	194
	SEPTIEMBRE	164	53	80	137	178	39	144	73	217
	OCTUBRE	144	62	74	132	169	37	139	67	206
	NOVIEMBRE	146	67	80	133	167	46	145	68	213
	DICIEMBRE	138	56	68	126	150	44	141	53	194
2024	ENERO	130	58	66	122	146	42	66	122	188
	FEBRERO	129	58	76	111	149	38	129	58	187
	MARZO	124	32	66	90	122	34	110	46	156
	ABRIL	115	31	61	85	109	37	105	41	146
	MAYO	110	38	63	85	104	44	110	38	148
	JUNIO	109	94	77	126	141	62	151	52	203
	JULIO	108	100	81	127	143	65	159	49	208
	AGOSTO	110	69	75	104	124	55	130	49	179
	SEPTIEMBRE	113	62	77	98	123	52	123	52	175
	OCTUBRE	112	49	71	90	107	54	122	39	161
	NOVIEMBRE	110	47	58	89	105	52	118	39	157
	DICIEMBRE	84	104	74	114	131	57	146	42	188

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A-CRBN.

6.2.1 Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

6.4.2.1 Obras por factor de calidad

Dentro de las obras por factor de calidad especificadas en el apéndice técnico 1 se encuentra la construcción de la ciclorruta temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245 costado occidental, la cual fue ejecutada en la etapa de Preconstrucción – Fase preoperativa de acuerdo con lo especificado en el anexo técnico 1 del contrato de Concesión No.001 de 2022.

La obra construida se encuentra incluida dentro de las actividades de mantenimiento rutinario y periódico, de conformidad con las obligaciones asumidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A., en su contrato 001 de 2022 con la Agencia Nacional de Infraestructura.

6.4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la Etapa Preoperativa - Fase de pre-construcción en la que se encuentra el proyecto, el concesionario no ha iniciado obras de construcción sobre el corredor. A continuación, se detalla lo definido en el contrato de Concesión para la fase de preconstrucción*".*

6.4.1 Fase de preconstrucción.

De acuerdo con lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022, la fase de Preconstrucción tiene un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio, por lo cual, estará vigente desde el 23 de junio del 2022 hasta el 23 de diciembre de 2023.

De forma más detallada, las actividades y obras indicadas corresponden a las estipuladas en el contrato de concesión APP 001 de 2022, Apéndice técnico 1, capítulo IV "*OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA"* numeral IV.2(b): ''(…)… *el concesionario deberá adelantar todas las actividades que de acuerdo con el estado de la técnica sean necesarias para tal efecto. Dichas actividades se denominarán Intervenciones Prioritarias, las cuales podrán incluir, entre otras, las siguientes:*

(i) Fisuras / grietas.
(ii) Parcheo y/o bacheo.
(iii) Señalización vertical.
(iv) Señalización Horizontal.
(v) Remoción de derrumbes.
(vi) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del proyecto.
(vii) Limpieza de obras de drenaje''

No obstante, vale la pena resaltar que el 24 de octubre de 2022 se dieron por finalizadas las actividades de mantenimientos prioritarios conforme lo establece el contrato de concesión en el apéndice 2 *"Condiciones para la operación y mantenimiento",* y que a la fecha se vienen adelantando de manera periódica las actividades de mantenimiento rutinario para el cumplimiento de los indicadores de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel

de servicio, actividades que se detallan en el capítulo 6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

Teniendo en cuenta lo reportado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte (CRBN) en los informes gerenciales mensuales, a continuación, se consolidaron las cantidades ejecutadas acumuladas con corte al 31 de diciembre de 2024:

Tabla 34 Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 6**	**UF 7**	**TOTAL**	**UN**
Rocería - desmonte	69.3	63.2	74.5	65.9	111.9	188.4	573.35	Km
Limpieza de márgenes	73.6	60.7	76.6	60.3	162.0	159.5	592.72	Km
Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	9400.0	1185.0	6360.0	885.0	0.0	0.0	17830	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	170.0	191.0	165.0	168.0	188.0	225.0	1107	Un
Parcheo y bacheo	10584.4	30145.3	23093.0	25769.5	25010.5	0.0	114602.7	m2
Sello fisuras	8526.8	20297.8	7836.8	7836.8	6319.0	0.0	50817.2	ml
Conformación vía	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35875.0	35875	m2
Señalización horizontal	37851.0	31756.3	36786.0	35891.3	60278.6	1700.0	204263.2	ml
Reposición Señalización vertical	33.0	21.0	20.0	24.0	74.0	9.0	181	
Limpieza Señalización vertical	366.0	364.0	366.0	444.0	1627.0	94.0	3261	Un
Barreras y elementos de contención	1115.3	1218.1	1115.3	1177.6	0.0	0.0	4626.3	ml
Tachas	2427.1	2205.7	1965.1	1742.7	24015.3	0.0	32355.9	ml

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.4.3 Estudios y diseños

La parte general del Contrato de Concesión No 001-2022 establece en los literales (h) e (i) de la sección *"4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción"* le asigna al concesionario la obligación de:

> … *"(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General.*
>
> *(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1(b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras."*

A su vez, la sección 6.1 establece el plazo de presentación de los estudios y diseños, así como los parámetros para su revisión:

6.1 Presentación de los estudios

(a) El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor."

(b) Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras

(c) Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras."

6.2 Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle

(a) El Interventor analizará los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, para lo cual contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos.

(b) El Interventor, dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato, en especial en las Especificaciones Técnicas, (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, (iii) el evento en que la superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial y (iv) el resultado de sus análisis y la valoración de los riesgos a

cargo de la ANI, que se estimen con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentado por el Concesionario.

(c) Vencido el plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior sin que el Interventor presente observaciones, la ANI requerirá al Interventor de forma inmediata para que se pronuncie al respecto dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Notificación de la comunicación.

(d) Dicha comunicación del Interventor, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o de los Estudios de Detalle y no servirá de excusa al Concesionario para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones Técnicas o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo el Contrato.

(e) Las observaciones presentadas por el Interventor al Concesionario a propósito de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y de los Estudios de Detalle, son consideraciones técnicas formuladas a manera de recomendación con el objeto de conseguir los resultados exigidos en el Contrato, en especial los contenidos en las Especificaciones Técnicas.

(f) El Interventor y/o la ANI podrán objetar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle únicamente cuando los mismos no se ajusten a las previsiones del Contrato y/o sus Apéndices o cuando impliquen una variación desfavorable para los riesgos a cargo de la ANI, siempre que (i) lo haga dentro del plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior; y (ii) el Concesionario no haya efectuado los ajustes solicitados por el Interventor y/o la ANI o no se haya logrado un acuerdo entre ellos en relación con la pertinencia de los comentarios.

(g) En caso de desacuerdo entre el Concesionario y el Interventor o la ANI en cualquier etapa de la revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se podrá acudir al Amigable Componedor, salvo que la ANI comparta la posición del Concesionario.

Estudio de trazado y diseño geométrico

De acuerdo a lo descrito anteriormente en los numerales 6.1 y 6.2, la fecha de inicio del contrato de concesión y los plazos establecidos contractualmente, a continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico (V1) para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron

recibidos por esta interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

- El 06 de marzo de 2023 la interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 en donde remite al concesionario las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico, y por lo tanto, se conceptúa la Objeción hasta tanto se atiendan las observaciones emitidas por la Interventoría.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002116 de fecha 31 de marzo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V2).

- La interventoría emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 de fecha 18 de abril de 2023 en donde se verifica la atención de algunas de las observaciones y se notifica que aún se encuentran pendientes temas por atender. Por lo anterior, la interventoría mantiene el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002306 de fecha 11 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V3).

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 entrega la versión 2 de los estudios de detalle, en los cuales allega una versión modificada de los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La interventoría realiza la revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 de fecha 21 de junio en donde emite su concepto de NO OBJECIÓN para las unidades funcionales 1 a 6. Para el caso de la Unidad funcional 7 no es posible emitir concepto de No objeción teniendo en cuenta que persisten reparos en cuanto a los mínimos contractuales establecidos en el apéndice técnico 1.

- La interventoría remitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02169 en donde solicita a la CRBN la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados al cumplimiento del apéndice técnico 1 para la unidad funcional 7 del proyecto.

- Mediante comunicado CRBN-S-002795 de fecha 17 de agosto la CRBN remite a la Interventoría *"el Volumen II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, en el cual entrega una versión actualizada del Estudio de Trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7(…)"*

- La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de fecha 20 de septiembre de 2023 emite concepto sobre los documentos aportados por la Concesionaria y se permite manifestarle a la Concesionaria la decisión de "*mantener la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 6, y NO OBJETAR los estudios de trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7 del proyecto accesos norte fase II.*"

- Mediante comunicado CRBN-S-003535 de fecha 22 de diciembre de 2023, recibido el 05 de enero de 2024 mediante comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00129 el Concesionario remitió los volúmenes de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados de acuerdo a recomendaciones efectuadas por la Interventoría, las cuales no afectan la no objeción otorgada.

Estudios de detalle

A continuación, se describe el estado de los Estudios de Detalles de las Unidades Funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión:

- Unidad Funcional 1 a la 5.

 La concesionaria realizó la entrega de los estudios de detalle para las UF1 a UF5 mediante radicado CRBN-S-001803 (20/03/2023) en el plazo máximo contractual establecido (21/03/2023), el cual fue objetado por la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, ratificada mediante las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01000.

 Posteriormente, el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

 De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término

Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

- Unidad Funcional 6.

 A la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.

- Unidad Funcional 7.

 Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

 Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

Diseños ciclorruta temporal

A continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los diseños de la ciclorruta temporal mediante comunicado CRBN-S-001724 de fecha 01 de marzo de 2023.

- La interventoría realizó la revisión de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03 de abril de 2023 con observaciones al diseño.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002290 de fecha 10 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V2).

- La interventoría realizó la revisión de la versión 2 de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26 de mayo de 2023 con observaciones al respecto.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002492 de fecha 16 de junio de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V3).

- La interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por lo tanto, formula el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de **NO OBJECIÓN** a los *diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3*.

- Teniendo en cuenta que la Concesionaria ha realizado cambios en el diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, se ha solicitado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02252 de fecha 25 de agosto de 2023 se remita el diseño ajustado de la ciclorruta temporal, de acuerdo a lo conversado en la reunión previa al recorrido realizado el día 10 de agosto de 2023.

- Mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2023 el Consorcio Constructor Sabana Norte remite a la Interventoría enlace para descargar los planos actualizados de la Ciclorruta temporal, tanto de diseño geométrico como de señalización. La Interventoría no encuentra modificaciones que afecten sustancialmente el trazado y señalización de la ciclorruta temporal.

- La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03026 de fecha 28 de noviembre de 2023 solicitó a la Concesionaria la remisión de los planos As built de la ciclorruta temporal.

- Mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Concesionaria remite los planos actualizados de diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, de acuerdo con los ajustes realizados en campo.

- Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

A continuación, se muestra el estado consolidado de los estudios y diseños del proyecto:

Tabla 35. Consolidado estudios y diseños

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	VOLUMEN II Trazado y Diseño Geométrico	VERSIÓN 0 - OBJETADA		CRBN-S-001339
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	
		VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-002116
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	
		VERSIÓN 2 (modificada mediante CRBN-S-002387) **NO OBJECIÓN UF1 a UF6**		CRBN-S-002306
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	
		VERSIÓN 3 – **NO OBJECIÓN UF1 a UF7**		CRBN-S-002795
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	
		VERSIÓN 4		CRBN-S-003535
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00389	
ESTUDIOS DE DETALLE	VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO	VERSIÓN A - OBJETADA VERSIÓN B - OBJETADA VERSIÓN C – OBJETADA		CRBN-S-001803
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	
				CRBN-S-002387
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	
				CRBN-S-002517
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679	
				CRBN-S-002816
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138	
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442	

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
	VOLUMEN IV ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES, PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN - UNIDADES FUNCIONALES 1 A 5 - VERSIÓN D	VERSIÓN D – EN REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA		CRBN-S-003441
	CONCEPTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLE EN CARRILES DEL SISTEMA TRANSMILENIO UNIDADES FUNCIONALES UF1 A UF4	VERSIÓN 0		CRBN-S-003566
		VERSIÓN 1		CRBN-S-003583
OBRAS POR FACTOR DE CALIDAD	DISEÑO CICLORRUTA TEMPORAL	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001724
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002290
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418	
		VERSIÓN 3 - NO OBJETADA		CRBN-S-002492
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669	
		VERSIÓN 4		CRBN-S-003497
		VERSIÓN 4 - PLANOS AS BUILT		CRBN-S-003541

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.4.4 Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría

A continuación, se aprecian las actividades acumuladas ejecutadas por la Interventoría desde la firma del acta de inicio:

- Acompañamiento técnico a la ejecución de las actividades de intervención prioritarias
- Acompañamiento al área operativa a la medición de indicadores
- Actualización del inventario vial
- Informes mensuales No. 1 al 11 de seguimiento al avance de las intervenciones prioritarias[4]

[4] Los señalados informes semanales no fueron parte de las obligaciones contractuales generales establecidas en el contrato VEJ-506-022, sino que obedecen a la solicitud elevada por la Agencia en comunicación 20223050258081 de 26/08/22 de forma específica para el seguimiento de las intervenciones prioritarias.

- Acompañamiento técnico a las actividades de construcción de la ciclorruta temporal
- Observaciones a la implementación del plan de manejo de tráfico empleado por la concesionaria
- Revisión de estudios de trazado y diseño geométrico
- Revisión de estudios de detalle
- Revisión del diseño de la ciclorruta temporal
- Recorrido conjunto entre las áreas ambiental, operativa y técnica para verificar los cruces hidráulicos existentes y proyectados en los diseños aportados por la CRBN y el Fideicomiso Lagos de Torca.
- Acompañamiento a la revisión de la información técnica del EIA
- Reunión para revisión de la franja de utilidad pública
- Revisión del plan de obras
- Revisión de permisos de ocupación temporal de acuerdo a lo establecido en la resolución 716 de 2015
- Acompañamiento desde el área técnica a las actas de vecindad

6.4.5 Seguimiento a la Gestión de Redes

Trazabilidad desde el inicio de la Concesión.

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el Epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión. Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:

"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes

acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:

 - Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)
 - Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)
 - El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.
 - El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.
 - La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-

Adicionalmente, el 2 de enero de 2023 el Concesionario y el Epecista contratista efectuaron una presentación de avance de redes húmedas y secas al Interventor AFA.

El 17 de enero de 2023 se citó mesa de trabajo por parte de la ANI, con la presencia del IDU, Lagos de Torca, AFA, el Concesionario CRBN, y el Epecista CCSN, en donde se abordaron por la ANI, de forma sistemática los inconvenientes afrontados para la suscripción de convenios para el traslados de redes, quedando como compromiso del IDU buscar el acercamiento con la Alcaldía de Bogotá para la mediación en la necesaria suscripción de los convenios para la protección y traslado de redes con los operadores de redes dentro del área del proyecto.

El día 13 de febrero se celebró reunión presencial en instalaciones del IDU con el operador ENEL, por parte del operador se manifestó nuevamente la necesidad de ejecutar las ampliaciones de infraestructura al momento de trasladar las redes existentes teniendo en cuenta el desarrollo urbano proyectado en la zona, así mismo, mostró su voluntad de asumir los costos correspondientes y continuar con la revisión y posterior firma del convenio pero con la salvedad que los diseños presentados no serán aprobados por ellos si no se contempla la ampliación de infraestructura, El Concesionario, por su parte, insiste en que no son posibles las obras de ampliación de infraestructura de redes debido a las limitaciones contractuales, se concluyó continuar con la recisión del convenio al tiempo que se revisan alternativas referentes a la ampliación.

Para el mes de abril de 2023, el Concesionario presentó oficio ante la Interventoría atendiendo las observaciones realizadas al Plan de Traslado de redes y solicitando

concepto de no objeción condicionada a dicho plan, sobre lo anterior, la Interventoría emitió concepto.

En el mes de mayo de 2023 se realizaron mesas de trabajo con los operadores EAAB, ETB y ENEL, lográndose buenos avances con los dos últimos, sin embargo, con la empresa de Acueducto de Bogotá sigue estancado el acuerdo debido a la reiterada posición del operador de firmar convenios bajo la Resolución 886 de 2021 y no bajo la Ley 1682 de 2013.

Durante el mes de junio se logró gran avance para la definición de minuta de los convenios, para el caso de la EAB se propuso firmar acuerdo marco sin incluir la Resolución 886 de 2021, y desarrollar o revisar el tema de costos y ampliaciones de infraestructura en los acuerdos específicos que se firmen con posterioridad, en cuanto a ENEL se acordó firmar un acuerdo marco basado en la Ley 1682 de 2013 y para las ampliaciones de infraestructura firmar convenio independiente sujeta a la Resolución 716 de 2015, también se observaron avances en los acuerdos con ETB y Vanti.

Durante el mes de julio se celebró mesa de trabajo en instalaciones de la ANI con la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAAB- para revisar los costos de los convenios, se acordó mantener los costos pero disminuir los tiempos de revisión de diseños, el objetivo es firmar un acuerdo marco sin especificar costos y definir los correspondientes a diseño y supervisión en los acuerdos específicos; también se realizó reunión con el Ingeniero Fernando Nocua el día 17 de julio, quien a partir de la fecha es el asesor de la ANI para el área de redes del proyecto. En sus primeras aportaciones hizo las siguientes anotaciones:

- Tener en cuenta la resolución 716 de 2015 para ampliaciones y expansiones.
- Incluir en los convenios la regulación de los casos en que el operador requiera expansiones posteriores a las actividades de protección y traslado.

El 27 de julio de 2023 se llevó a cabo la Junta de Infraestructura con la alcaldía distrital, indicando a los operadores de redes la necesidad de avanzar en la firma de convenios con el concesionario y aclarar los costos con los respectivos operadores.

En el mes de agosto de 2023 se realizó mesa de trabajo virtual con el fin de revisar el avance en la suscripción de convenios con los diferentes operadores y el Concesionario solicita considerar la no objeción del Plan de Traslado de Redes nuevamente.

En el mes de septiembre, el Concesionario remitió los convenios con los operadores EAAB, Movistar y ETB, sobre los dos primeros la Interventoría emitió observaciones y se encuentra revisando el último; por otra parte, se emitió concepto a la Agencia relacionado con las diferentes solicitudes o condiciones que exigen algunos operadores de redes como EAAB y ENEL para la firma de convenios. Mediante comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02441 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02496 se revisaron los borradores de convenio marco EAAB (CRBN-S-02897) y de convenio remitido por Movistar (CRBN-S-02940).

Para el mes de octubre, el Concesionario remitió minutas de los convenios de las empresas: EAAB (CRBN-S-003164), ENEL (CRBN-S-003133), Movistar (CRBN-S-003322) y ETB (CRBN-S-003235) los cuales fueron revisados en su totalidad por la Interventoría, así mismo, reiteró la solicitud de no objeción del Plan de Traslado de Redes (CRBN-S-003190); por otra parte, en mesa de trabajo entre IDU, EAAB, Concesionario y EPC, Secretaría de Planeación Distrital, Lagos de Torca e Interventoría del corredor concesionado se socializaron los estudios hidráulicos y de hidrología verificando la armonización de diseños de pasos hidráulicos entre lo planteado por el Concesionario y los estudios de Lagos de Torca.

A lo largo del mes de noviembre, el Concesionario radicó oficios solicitando la no objeción de las actas de hallazgos y fichas de redes que hacen parte del inventario de acuerdo a lo establecido en la sección 3.2 numeral 3.2.1 literal (c) romanitos (iii), (iv) y (v) del Apéndice Técnico 5. Por otra parte, remitió la información solicitada respecto de la metodología BRAFO concerniente a la unidad funcional 7 y los costos asociados.

En campo se realizó recorrido de obra en la unidad funcional 7 para verificar las interferencias de redes pluviales registradas en el inventario.

Durante el mes de diciembre se revisaron las minutas de los convenios de VANTI; Movistar y ENEL, con respecto a este último operador se ha solicitado concepto a los asesores jurídicos de la Interventoría para revisar la cláusula de garantías; también se realizaron mesas de trabajo con el operador ENEL y ETB en cabeza del Concesionario para revisar temas referentes a las minutas de convenio sobre las cuales no se habría llegado a acuerdos hasta el momento. El Concesionario registró fondeo de la subcuenta de redes en el mes de diciembre de 2023 por valor de $5.523.127.191 que corresponden a $4.181.928.678 (precios diciembre/2019).

Para el mes de enero de 2024 la Interventoría revisó los borradores de convenios con los operadores ETB, ENEL, Movistar y VANTI, sobre los cuales se emitieron observaciones entre las que se encuentra la inconveniencia de incluir a los operadores dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto; por otra parte, se revisó nuevamente la solicitud del Concesionario respecto a la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, sin embargo, para la Interventoría aun no es posible emitir tal concepto teniendo en cuenta que los planes de contingencias y los diseños deben ser aprobados por los operadores, que, para tal caso, debe preceder la firma de convenios con los mismos. Por otra parte, se revisaron las minutas de convenio con el operador Liberty Networks y el Convenio Específico con EAAB referente a los diseños, el concepto sobre estos, se reportará en siguiente período de seguimiento.

En el mes de febrero de 2024 se dio visto bueno al convenio específico de diseño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y se emitieron observaciones sobre el convenio con Liberty Networks, actualmente se encuentran en revisión las nuevas versiones de los acuerdos con los operadores ETB y ENEL.

También se celebraron mesas de trabajo los días 9,13, 15 y 26 del mismo mes, en las cuales se revisó el estado de los convenios con los distintos operadores, el procedimiento que se ha establecido en otros proyectos para la imputación de la subcuenta de redes, la cláusula de garantías de los acuerdos que permitiera dar continuidad a aquellos que tengan pendiente por definir este aspecto y la no objeción del plan de traslado de redes junto con la suscripción de las actas de hallazgo.

Durante el mes de marzo de 2024, se continuó con la revisión de las minutas de convenios aportados por el Concesionario (ETB y Movistar), con respecto a estos se habían formulado observaciones referentes a las garantías y pólizas, sin embargo, el Concesionario y los operadores lograron llegar a acuerdos, por otra parte, se finalizó la revisión de las actas de hallazgos y fichas ANI como complemento del Inventario de Redes.

Para el mes de abril de 2024, La Interventoría emitió concepto de no objeción sobre el convenio con ETB, sin embargo, el Concesionario allegó una nueva versión del mismo, así como la última versión de los acuerdos con los operadores ENEL y Vanti, para revisión por parte de Interventoría.

Durante el mes de mayo se realizó mesa de trabajo con el operador Enel para aclarar observaciones sobre el acuerdo, el Concesionario presentó nueva versión del convenio con ETB, y solicitó aclaración sobre los convenios de Enel y Vanti, también notificó el envío del convenio para firma con Movistar.

En el mes de junio de 2024 se revisaron las minutas de los convenios con los operadores ETB, Vanti, Emsersopó y Enel y se emitieron algunas recomendaciones al Concesionario respecto de las minutas.

Para el mes de julio se asistió a visita y recorrido al proyecto Lagos de Torca para acompañar en la socialización y verificación de requisitos para solicitud de ocupación temporal, lo anterior, en compañía del solicitante y el Concesionario.

Así mismo, el día 29 de julio se celebró reunión de seguimiento del proyecto con la ANI, el Concesionario y la Interventoría, esta vez, el Concesionario manifestó que se encuentra adelantado con casi todos los operadores la firma de los convenios de cooperación respectivos excepto con los operadores Vanti y ETB cuyos documentos se encuentran en revisión de las partes.
Durante el mes de agosto, el Concesionario aportó copia de los acuerdos firmados con ENEL, Vanti, Emsersopó, Movistar y Liberty Networks, sobre los anteriores, en gran mayoría se acogieron las recomendaciones de la Interventoría sobre los distintos convenios.

Para el mes de septiembre se recibió copia del convenio firmado con ETB que era el único que se encontraba pendiente, completando de esta manera su totalidad, por lo que el Concesionario procedió a solicitar la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, respuesta que dará la Interventoría en el siguiente período de seguimiento; por otra parte,

se envió a la ANI el restante de actas de hallazgos y fichas de redes que se encontraban pendientes de firmas.

En el mes de octubre de 2024 a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 del 3 del mismo mes la Interventoría emitió concepto de no objeción al Plan de Traslado de Redes, de esta forma, concretando para el proyecto una de las condiciones precedentes para el inicio de la etapa de construcción.

Durante el mes de noviembre de 2024 desde el área de redes se revisó el Estudio de Impacto Ambiental aportado por el Concesionario, encontrando que este considera los impactos que puedan tener las obras de traslado y protección de redes sobre el componente ambiental del área del proyecto, al respecto no se hizo observación alguna excepto hacer el respectivo seguimiento durante la etapa de construcción, en cuanto a los diseños de soluciones, el Concesionario ha informado que avanza la revisión de los mismos en conjunto con los operadores.

Seguimiento durante el mes del presente informe.

Durante el mes de diciembre de 2024 a Interventoría continuo con el seguimiento a los diseños de soluciones de interferencias, que de acuerdo a lo manifestado por el Concesionario presentan un alto grado de avance.

Tabla 36. Resumen estado de Convenios.

OPERADOR	ESTADO CONVENIO	CONVENIO FIRMADO
ENEL	Concesionario envía copia de convenio firmado, bajo el oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12258 (26/08/2024)	Si
EMSERSOPÓ	Concesionario envía copia de convenio firmado, bajo el oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11696 (15/08/2024)	Si
EAAB	Convenio marco firmado en Dic/2023, sin comentarios a convenio específico 001 (Diseños-01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00271 de Feb 02)	Si
VANTI	Concesionario envía copia de convenio firmado, bajo el oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12287 (28/08/2024)	Si
MOVISTAR	Concesionario envía copia de convenio firmado, bajo el oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12262 (26/08/2024)	Si
ETB	Concesionario envía copia de convenio firmado, bajo el oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12446 (03/09/2024)	Si
LIBERTY NETWORKS	Concesionario envía copia de convenio firmado, bajo el oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12262 (26/08/2024)	Si

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se detallan los operadores de redes identificados en el proyecto:

Tabla 37. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

No	Operador
1	EAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
2	Emsersopó
3	ISA Intercolombia S.A.
4	Enel Codensa E.S.P. S.A.
5	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP[5]
6	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A.
7	Movistar ESP S.A.
8	Tigo UNE ESP S.A.
9	Claro Telmex
10	Vanti Gas Natural
11	Secretaría de Seguridad
12	Liberty Networks

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.11 Actividades realizadas por el interventor durante el periodo.

La Interventoría continúa haciendo seguimiento a la revisión y aprobación de soluciones de interferencias que se están desarrollando entre el Concesionario y cada uno de los operadores.

Durante el periodo del presente informe se recibieron las siguientes comunicaciones:

Tabla 37.Correspondencia recibida

Fecha	Radicado No	Asunto
2024-12-04	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14947	Solicitud información de articulación con empresas prestadoras de servicios públicos
2024-12-11	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15108	Requerimiento a la empresa ENEL COLOMBIA por trabajos realizados por la empresa CLARO sobre la infraestructura de redes de su propiedad, de conformidad con la comunicación remitida por la Interventoría del Proyecto vial Accesos Norte F

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.5 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de diciembre de 2024, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A.,

[5] Detenta la propiedad de los activos de alumbrado público.

durante la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

6.5.1 Actividades ejecutadas por el concesionario
6.5.1.1 Actividades de mantenimiento Rutinario

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

Durante el mes de diciembre de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte y carrera séptima en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:
Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, lavado de señales, limpieza, recolección y disposición de residuos y basuras entre otros.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas actividades realizadas

Ilustración 12. Actividades de mantenimiento rutinario

	
Rocería derecha de vía – Carrera 7ma	Lavado señalización vertical – Carrera 7ma.

	
Rocería – carrera 7ma	Rocería derecha de vía – Autopista Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguimiento al Programa Anual de Mantenimiento.

Durante el mes de diciembre de 2024 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. realiza las actividades programadas de acuerdo con el programa mensualizado de mantenimiento para el año 2024, entregado mediante comunicado No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01052 del 01 de febrero de 2024, el cual incluye las siguientes actividades.

1. Rocería zonas laterales en el Derecho de vía
2. Recolección basuras zonas laterales en el Derecho de Vía
3. Mantenimiento de señales verticales
4. Mantenimiento de defensas barreras y elementos de contención
5. Limpieza obras de drenaje longitudinales
6. Limpieza obras de drenaje transversales
7. Mantenimiento carpeta asfáltica (sello fisuras, parcheo, bacheo). Cuando se requiera en función de los resultados de los indicadores de pavimento o a criterio del Concesionario.
8. Cambio de señales verticales. Cuando se requiera en función de los resultados de los indicadores de pavimento o a criterio del Concesionario.
9. Demarcación horizontal (bordes ejes, tachas, marcas viales). Cuando se requiera en función de los resultados del indicador E12 o a criterio del Concesionario.
10. Cambio de barreras y elementos de contención. Cuando se requiera en función de los resultados del indicador E13 o a criterio del Concesionario.

6.5.2 Información de Cumplimiento de Indicadores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, el Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las

condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el mes de diciembre de 2024, se llevó a cabo la medición de los índices de cumplimiento correspondientes a la unidad funcional cero (UF0), tal como se establece en el contrato de Concesión No 001 de 2022, abarcando el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024.

A continuación, se relaciona el listado de los indicadores realizados durante el mes de septiembre de 2024.

Tabla 38. Tabla de medición de indicadores.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
1	Fisuras	E3	12 de diciembre de 2024
2	Baches	E6	12 de diciembre de 2024
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E5	18 de diciembre de 2024
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	19 de diciembre de 2024
5	Señalización Vertical	E11	11 de diciembre de 2024
6	Barreras y Elementos de Contención	E13	12 de diciembre de 2024
7	Índice de Mortalidad	O1	Mensual
8	Ocupación de Carriles	O2	Mensual
9	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	Mensual
10	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	Mensual
11	Disponibilidad del SICC	O6	Mensual

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02658 del 3 de diciembre de 2024, se remite el Cronograma de Evaluación de Indicadores de Estado correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2024.

Seguimiento a la evaluación de Indicadores mes de diciembre de 2024.

A continuación, se presenta la descripción de los sectores viales existentes en el proyecto a los cuales se le realiza la evaluación de Indicadores.

Tabla 39. Sectores viales existentes del proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Tabla 2

Para el presente informe, se relacionan los segmentos en los cuales se dividen los sectores viales existentes en el proyecto para la realización de la medición de indicadores.

Tabla 40. Listado de segmentos del proyecto.

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930

Fuente: SICC

Durante el mes de diciembre de 2024, se realizó la medición de los indicadores, sus resultados, se relacionan a continuación:

Tabla 41. Resultados obtenidos evaluación mes de diciembre de 2024.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	CUMPLIMIENTO
1	Fisuras	E3	CUMPLE
2	Baches	E6	NO CUMPLE
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E8	CUMPLE
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	NO CUMPLE
5	Señalización Vertical	E11	NO CUMPLE
6	Señalización Horizontal	E12	CUMPLE
7	Barreras y Elementos de Contención	E13	CUMPLE
8	Índice de Mortalidad	O1	CUMPLE
9	Ocupación de Carriles	O2	CUMPLE
10	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	CUMPLE

11	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	CUMPLE
12	Disponibilidad del SICC	O6	CUMPLE

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Indicador de Fisuras (E3)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en los corredores Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, donde se evidenciaron algunas fisuras lineales, fisuras en bloque y piel de cocodrilo.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de diciembre del 2024 el indicador de Fisuras (E3) dio como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en diecinueve (19) segmentos de los diecinueve (19) evaluados, resultado que fue registró en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1942, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Tabla 42.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de fisuras (E3)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 13. Daños evidenciados.



Medición Indicador de Fisuras – Carrera séptima



Medición Indicador de Fisuras –Carrera séptima.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador Baches (E6)

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de diciembre de 2024 el indicador de Baches (E6) dio como resultado el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en 2 de los diecinueve (19) segmentos evaluados, el cual fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1944, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Tabla 43.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de baches (E6)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	No Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	No Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, reportando en el SICC mediante la Declaración de

acción correctiva No. 1944, a lo que la Interventoría procede a realizar la verificación de la acción correctiva reportada en el SICC, dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador estado de márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía (E8).

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de diciembre de 2024 el indicador de Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía (E8), dio como resultado el cumplimiento de los 19 segmentos evaluados, el cumplimiento del indicador fue registrado en el SICC, mediante la declaración resultado No. 1945, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Tabla 44. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía (E8)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	Cumple
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de las actividades realizadas.

Ilustración 14. Medición altura de vegetación.

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Medición Indicador de Estado de Márgenes – Perimetral Sopo</td>
<td>Medición Indicador de Estado de Márgenes – Autopista norte separador central.</td>
</tr>
</table>

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10)

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de diciembre de 2024 el indicador de Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal (E10) dio como resultado el incumplimiento de los segmentos No 3, 5, 7, 8, 10, y 14 para un total de seis (06) de los diecinueve (19) segmentos evaluados, el incumplimiento del indicador fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1946, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, reportando en el SICC mediante la Declaración de Acción Correctiva No. 1946.

Tabla 45.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	No Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	No Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	No Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	No Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	No Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	No Cumple
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Teniendo en cuenta que las alcantarillas localizadas en los segmentos No 3, 7 y 8 zona del humedal Torca y que, aunque fueron limpiadas en el encole y descole, se encuentran colmatadas y con sedimentos, para la Interventoría no cumple con el Indicador, sin embargo, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. presenta una justificación acerca de la imposibilidad de realizar una limpieza adecuada la cual fue reportada en el SICC mediante declaración correctiva No 1933, teniendo en cuenta que se ha venido realizando la gestión ante la EAAB para que se realice la limpieza aguas abajo del canal Guaymaral con el fin de que ésta disminuya su nivel para para así realizar la limpieza adecuada de la sección de la alcantarilla mencionada.

De la misma manera, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. solicita a la Secretaría Distrital del Medio Ambiente emitir concepto o pronunciamiento respecto de la necesidad de tramitar permiso de ocupación de cauce temporal para las obras de drenaje del proyecto, mediante comunicación No CRBN-S-004452.

A lo anterior la Secretaría Distrital Ambiente, mediante comunicado No Proc. #6301502 del 04 de julio de 2024 en respuesta al radicado #2024EE140284 enviado por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., informa lo siguiente:

> *"Cualquier intervención que se pretenda efectuar en elementos de la estructura ecológica principal – EEP en suelo urbano, debe contar con permiso, viabilidad, autorización o licencia otorgada por la Autoridad Ambiental competente (Secretaría Distrital de Ambiente - SDA), si por el contrario, las intervenciones que se pretenda efectuar en elementos de la estructura ecológica principal – EEP corresponden a suelo rural o de expansión urbana, debe contar con permiso, viabilidad, autorización o licencia otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.*
>
> *La generación de lineamientos y la obtención de permisos de ocupación de cauce para las intervenciones en estructura ecológica principal del sistema hídrico dependerán de la naturaleza de las actividades. Por lo tanto, para las obras o actividades a ejecutar de tipo civil o hidráulicas, tales como la ampliación, adecuación o construcción de puentes, la canalización de cuerpos de agua, el desvío de cauces, obras de urbanismo, estructuras de entrega de aguas pluviales, adecuación hidrogeomorfológica, construcción de box culverts, obras de estabilización, estructuras de estabilización, descapote, excavación, cimentación y/o*

pilotaje, entre otras, será necesario solicitar el correspondiente permiso de ocupación de cauce."

Mediante comunicado No CCSN-S-000655 del 14 de agosto de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con consecutivo CRBN-S-004684 Respuesta al Radicado SDA No. 2024EE140284 del 04-jul-2024.

Se advierte al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., acerca de la identificación de amenazas y vulnerabilidades ante eventos detonados por lluvia en los proyectos a cargo de la ANI, en los diferentes modos de transporte. predicciones climáticas del IDEAM que indican la posibilidad de un nuevo episodio del Fenómeno de La Niña durante el periodo 2024-2025 - Plan sectorial TRANSPORTE de preparación, respuesta y recuperación Fenómeno La Niña 2024-2025.

Se identifica la zona entre el K1+700 al K2+750, susceptible a inundación en la autopista norte, zona del humedal torca y Guaymaral, debido a la falta de mantenimiento en las alcantarillas mencionadas anteriormente.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de las actividades realizadas.

Ilustración 15. Evaluación del Indicador de drenajes.

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Medición Indicador de Drenajes – Carrera 7ma</td>
<td>Medición Indicador de Drenajes – Perimetral Sopo</td>
</tr>
</table>

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador señalización vertical (E11) (Mensual)

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de diciembre de 2024 el indicador de Señalización Vertical (E11) dio como resultado el incumplimiento del segmento No 15 de los diecinueve (19) segmentos evaluados, el incumplimiento del indicador fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1941, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Tabla 46. Resultados obtenidos durante la evaluación del Indicador señalización vertical (E11)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	Cumple
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	No Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, reportando en el SICC mediante la Declaración de Acción Correctiva No. 1941.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de las actividades realizadas.

Ilustración 16. Evaluación del Indicador de señalización vertical.



Medición de Reflectividad – Perimetral Sopo.



Medición de Reflectividad – carrera séptima.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Indicador señalización horizontal (E12)

La evaluación del Indicador de Señalización Horizontal (E12) según el método de medida se realizó de acuerdo con lo siguiente:

Método de Medida

Se tomará una medida cada 20 m en cada línea de borde (derecho e izquierdo) y en cada línea interior central, de división de carriles.
Se cumplirá con los lineamientos del Art. 700-13 sobre Líneas de demarcación y marcas viales. Art 701-13 Tachas reflectivas.
En caso de existir doble línea amarilla central, en calzada única, se auscultará una de las dos alternando las medidas según indique la Interventoría.

Valor de Aceptación

Para la verificación del Valor de Aceptación, se dividirá la Unidad Funcional en segmentos de un kilómetro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1. El último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1 Km e inferior a 2 Km.

Antes de ATUF- ATPUF: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

Los resaltos no deben presentar:

- Deformaciones máximas de 20mm
- Desgaste de pintura superior al 5 %

- Blancas: mayor o igual a 160(1) /140(2) mcandelas /m2* Lux
- Amarillas: mayor o igual a 140(1) /120(2) mcandelas /m2* Lux

Nota (1): Para equipo con geometría 15 m
Nota (2): Para equipo con geometría 30 m
- El 85% de las tachas deben estar completas y continuas.

Tiempo máximo de corrección: 1 Semana.

La medición del indicador de Señalización Horizontal se realizó en el mes de octubre de 2024, teniendo en cuenta la frecuencia de medición, la cual fue realizada por la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., dando como resultado el incumplimiento de los requisitos mínimos de aceptación establecidos en el Apéndice Técnico 4 en el tres (03) segmento de los catorce (14) segmentos evaluados, el incumplimiento del indicador fue registrado en el SICC, mediante

la declaración de resultado No. 1926, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

El Concesionario realiza las acciones correctivas donde se presentaron los incumplimientos a los requisitos mínimos de aceptación establecidos en el Apéndice Técnico 4, durante el presente mes de octubre de 2024, se realizaron actividades de corrección de zonas con baja reflectividad, así como en zonas donde se realizaron actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica e instalación de tachas en los corredores Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) - Autopista Norte Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, lo cual ha mejorado significativamente la apariencia y la funcionalidad del pavimento.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de las actividades realizadas. En el siguiente registro fotográfico se evidencian las actividades realizadas.

Ilustración 17. Seguimiento a la demarcación horizontal mes de octubre de 2024.



Dispositivo de medición de reflectividad señalización horizontal.

Fuente: Consorcio Sabana Norte

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, reportando en el SICC mediante la Declaración de Acción Correctiva No. 1913.

Durante el presente mes de diciembre de 2024, se realizaron actividades de corrección de zonas con baja reflectividad, así como en zonas donde se realizaron actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica e instalación de tachas en los corredores Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) - Autopista Norte Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción

Bogotá Carrera Séptima Calle 245, lo cual ha mejorado significativamente la apariencia y la funcionalidad del pavimento.

Indicador barreras y elementos de contención (E13)

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de diciembre del 2024 el indicador de Barreras y Elementos de Contención (E3) dio como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en diecinueve (19) segmentos de los diecinueve (19) evaluados, resultado que fue registró en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1943, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Tabla 47.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de barreras y elementos de contención (E13).

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	Cumple/No cumple
1	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K0+700	Cumple
2	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K1+150	Cumple
3	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K2+200	Cumple
4	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K4+150	Cumple
5	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K5+000	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el siguiente registro fotográfico, se evidencia el estado de algunas defensas metálicas.

Ilustración 18. Estado actual de las defensas metálicas



Estado actual de las defensas metálicas – Autopista Norte separador central.



Estado actual de las defensas metálicas – Autopista Norte separador central.

Fuente: AFA Consultores y Constructores.

Indicador índice de mortalidad (O1)

Según el método de medida se realizó de acuerdo con el conteo mensual del número de víctimas fatales en el Corredor del Proyecto, incluyendo peatones atropellados, como consecuencia de accidentes de tránsito ocurridos dentro del Corredor del Proyecto.

Este cálculo se efectuará solamente en los tramos críticos establecidos conjuntamente entre el Concesionario y la Interventoría identificados mediante el Análisis de Concentración de Accidentes (ACTA) establecido en el Apéndice Técnico 3. Índice de Mortalidad Im (mes i) = N° víctimas fatales en tramos críticos * 100.000 / (Tráfico durante el mes (estación de peaje con menor tráfico) x Longitud de la Concesión (km)) Im mes debe ser menor de a 0.13.

Tiempo máximo de corrección: N/A

ÍNDICE DE MORTALIDAD Diciembre de 2024 $\frac{0 \quad X \quad 100.000}{5559 \quad X \quad 17.96} = 0.001$

Siendo 17.96 km la longitud de la concesión, 5865 el tráfico bruto más bajo en la estación de peaje Unisabana para el mes de diciembre de 2024, cero (0) el número de víctimas fatales en los tramos críticos establecidos entre el Concesionario y la Interventoría. (Fuente tráfico Accesos Norte 1).

El valor del indicador es de 0.001 el cual es menor a 0.13, por lo tanto, el indicador **cumple** con el indicador O1 Índice de Mortalidad.

De acuerdo con el informe anual de operaciones correspondiente al año 2023 presentado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante comunicado No CRBN-S-003928, se determinaron los siguientes Tramos de Concentración de Accidentes - (TCA).

- Autopista Norte costado occidental - TCA - PK4+000 al PK4+999.
- Autopista Norte costado oriental - TCA - PK4+000 al PK4+999.
- Carrera Séptima - TCA - PK5+000 al PK5+999
- Perimetral de Sopó - TCA - PK 2+300 al PK 3+300

Se continúan identificando las zonas donde se presenta mayor concentración de accidentes en los corredores a cargo del proyecto, con el fin de establecer los sectores y puntos críticos de accidentalidad.

Indicador ocupación de carriles (O2)

Durante el mes de diciembre de 2024, no se presentaron ocupaciones de carril, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se realizaron en horario nocturno entre las 22:00 a las 5:00, garantizando los carriles de circulación, tanto en la Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), por lo tanto, en indicador CUMPLE.

Indicador tiempo de atención de incidentes (O4)

En cuanto al indicador de atención de incidentes, entre el 01 al 31 de diciembre de 2024, se presentaron **sesenta y ocho (68) incidentes**, los cuales fueron atendidos en su totalidad

por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. de acuerdo con el reporte suministrado por el SICC – sin incumplimientos.

De acuerdo con lo anterior, se cumple el indicador teniendo en cuenta que el número de incumplimientos es menor y diferente de tres (3).

Indicador tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)

En cuanto al indicador de atención de accidentes, entre el 01 al 31 de diciembre de 2024, se presentaron **seis (06) accidentes**, los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dentro de los tiempos establecidos.

Disponibilidad del SICC.

Teniendo en cuenta que la firma que se encuentra realizado el monitoreo externo, está a cargo de la firma APOYO JURÍDICO S.A.S, a continuación, se anexa el certificado de disponibilidad para el mes de noviembre de 2024, con un valor del 99,81018519**%** cumpliendo el indicador, tal y como se evidencia en el siguiente documento:

Ilustración 19. Informe de Resultado Disponibilidad SICC.



APOYO JURIDICO S.A.S

3. Incidentes, Servicios, Cambios y tareas Solicitados Por El Cliente.

Periodo.	01/12/24 00:00:52 31/12/24 23:59:08	Para el periodo actual no hay incidentes, servicios, cambios o tareas adicionales solicitados por la Concesión.

4. Disponibilidad SICC

Periodo.	01/12/24 00:00:52 31/12/24 23:59:08	99.80286738 %
	INDICADOR	CUMPLE

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – Apoyo Jurídico S.A.S

Teniendo en cuenta que el porcentaje de disponibilidad del SICC es mayor del 99 % se da cumplimiento al indicador.

6.5.3 Accidentalidad

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante el SICC, durante el mes de diciembre de 2024, se reportaron **seis (06) accidentes,** así:

Tabla 48. Novedades de accidentalidad diciembre de 2024

TIPO DE SERVICIO	DICIEMBRE 2024
Accidentes	6
Heridos Graves	0
Heridos Leves	7
Víctimas Fatales	0

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En la siguiente lustración se relaciona el número de víctimas fatales acumuladas desde el inicio del Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022.

Ilustración 20. Víctimas fatales en el corredor desde junio de 2022 a diciembre de 2024.

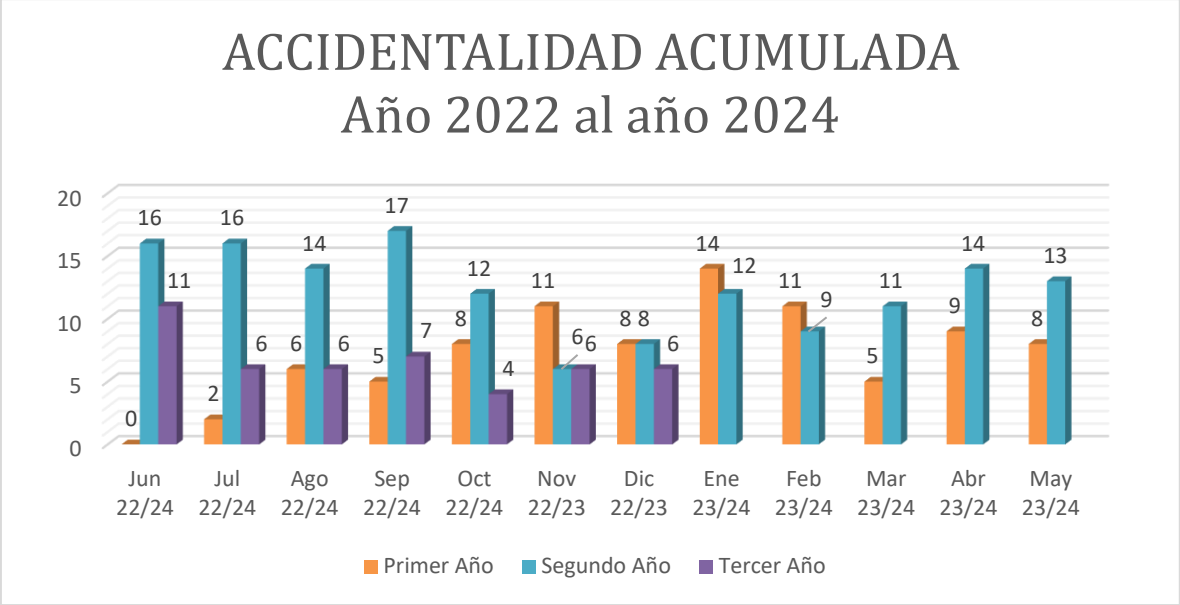


Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S – SICC

Como se observa en el grafico anterior, para el mes de diciembre de 2024, se presentan 0 víctimas fatales.

A continuación, se presenta el acumulado de la accidentalidad desde el inicio del Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022.

Ilustración 21. Accidentalidad desde junio de 2022 a diciembre de 2024.



Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S

6.5.4 Incidentes

Durante el mes de diciembre de 2024 se presentaron **sesenta y siete (67) incidentes** los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ya que cuenta con el equipo y los recursos necesarios para atenderlos, en el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas de las atenciones realizadas.

Ilustración 22. Incidentes mes de diciembre de 2024.

	
Seguimiento a la atención de incidentes - Autopista norte.	Seguimiento a la atención de incidentes- Autopista norte.

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – SICC.

6.5.5 Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

Durante el periodo evaluado, AFA Consultores y Constructores realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Se realizaron recorridos diarios en los corredores viales del proyecto, se realizó el seguimiento al plan de contingencia activado para los fines de semana, verificando las

actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. además se atendieron las observaciones emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, todo esto se puede verificar en las comunicaciones enviadas durante el presente mes de diciembre de 2024, las cuales se encuentran en el anexo de Gestión Técnica.

6.6 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

6.6.1 Diagnóstico de los documentos contractuales

De conformidad con el anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A. debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas, descuentos, inicio de procesos sancionatorios y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.

El presente capítulo, en efecto, hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solamente se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir de acuerdo a la fecha de corte del presente informe.

Diagnóstico de los documentos contractuales.

Se analizan los documentos de donde se obtiene información necesaria para el inicio del contrato de Concesión. A continuación, se enuncian los siguientes:

- **Contenido del cuarto de datos.**

Mediante comunicación N°20223050152071 y radicado interno 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00280 de fecha 26/05/2022 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración.

- **Firma del Acta de Inicio del contrato de Concesión.**

Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC Capítulo II, numeral 2.3 (a) al (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.

De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el Concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte Fase II, tal como lo establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la Interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento:

- Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 24 de junio de 2022.

Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 con radicado ANI N° 20224091208182 de fecha 25/10/2022 y con alcance 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00806 con radicado ANI 20224091328232 de fecha 22/11/2022, remite análisis efectuado a partir de la solicitud de la ANI enviada por oficio 20223050217271.

- **Resumen de la programación de actividades conforme al contrato Concesión (Parte General y Parte Especial)**

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Ilustración 23. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Sección	Plazo Unidad	Fecha límite
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023
Plan de traslado redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	20/03/2023
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	30/03/2023
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	307 días	26/04/2023
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	23/05/2023
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1	PEC	3	3.8 (a)	540 días	15/12/2023
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24 meses	23/06/2024
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18 meses	23/12/2023
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18 meses	23/12/2023
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24 meses	23/06/2024
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287 días	31/12/2025
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48 meses	23/06/2026

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)**

Se resumen las siguientes obligaciones en la revisión de los Apéndices Técnicos, extrayendo las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

Ilustración 24. Preparación de Informes.

Preparación de informes	AT	2	4.2	
Informe gerencial mensual	AT	2	4.2.1	5 días
Informes trimestrales	AT	2	4.2.2	15 días
Informe anual de operación	AT	2	4.2.3.1	31 días
Informe anual de mantenimiento	AT	2	4.2.3.2	31 días
Actualización Manual de Oper y Mtto	AT	2	4.2.3.3	
Memoria técnica	AT	2	4.2.4 (d)	
Estados Financieros Auditados	PGC	IV	4.2 (r)	10 días
Estados Financieros No auditados	PGC	iV	4.2 (r)	15 días
Deber de información	PGC	II	2.6 (xx)	6 meses
Información estadística	PGC	XIX	19.19	3 meses
Informe sobre el componente ambiental	AT	6	3.4	3 meses
Plan de Manejo de Tránsito PMT	AT	2	6.1	
Registro de gestión ante autoridades	PGC	IV	4.2(z)	

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Resumen de los giros efectuados 2022 - 2023 para fondeo de cuenta patrimonio autónomo y subcuentas del contrato.**

De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros efectuados por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo y subcuentas del contrato son los siguientes:

Ilustración 25. Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha

Fondeo cuentas		Contractual	Consignación real	*Consignación equiv*
Predios	5/05/2022	$ 167.182.284	$ 189.585.999,00	$ 167.182.284
Interventoría y supervisión	5/05/2022	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840,00	$ 3.664.555.200
Soporte contractual	5/05/2022	$ 363.300.000	$ 411.985.000,00	$ 363.300.000
MASC	5/05/2022	$ 371.000.000	$ 420.716.859,00	$ 371.000.000
MASC	5/06/2022	$ 27.708.333	$ 31.289.820,00	$ 27.362.117
MASC	5/06/2022	$ 703.400	$ 533.661,00	$ 466.672
Predios	23/12/2022	$ 942.689.404	$ 1.130.319.106,00	$ 942.689.404
MASC	5/01/2023	$ 87.500.000	$ 106.239.162,00	$ 87.500.000
MASC	23/06/2023	$ 371.000.000	$ 474.117.591,00	$ 368.971.405
Soporte contractual	23/06/2023	$ 363.300.000	$ 464.800.000,00	$ 361.720.198
MASC	23/06/2023	$ 2.028.595	$ 2.606.686,46	$ 2.028.595
Soporte contractual	23/06/2023	$ 1.579.802	$ 2.030.000,00	$ 1.579.802
Predios	23/06/2023	$ 4.242.102.316	$ 5.450.978.871,95	$ 4.242.102.316
Interventoría y supervisión	23/06/2023	$ 1.832.277.600	$ 2.354.423.760,00	$ 1.832.277.600
MASC	23/06/2023	$ 87.500.000	$ 112.434.971,10	$ 87.500.000
MASC	23/06/2023	$ 261.624	$ 337.186,90	$ 262.408
		$ 12.436.926.935	**$ 15.308.032.514,41**	**$ 12.432.735.594**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 26. Giros Equity

ESTIPULADO CONTRATO				
Giros de Equity	**Fecha Mes n**	**Valor del Giro Contractual**	**Consignación real (corrientes)**	**Consignación Equivalente (contantes)**
Patrimonio Autónomo		*Valor mes de Ref*	*Valor Consignado*	*Equivale mes de Ref.*
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.771
giro 2	23/12/2022	17.639.604.770,00	21.037.980.891,00	17.639.604.770
giro 3	23/06/2023	36.872.741.402,00	47.372.340.521,33	36.872.741.402
giro 4	23/12/2023	36.872.741.402,00	47.607.516.853,01	36.872.741.402
giro 5	23/06/2024	24.605.718.559,00	32.012.932.418,00	24.605.718.559

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.2 Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual.

En la tabla siguiente se muestran los procesos iniciados por la Interventoría ante los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado.

Tabla 49. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No aceptación de la cesión de licencia ambiental.	Capítulo V Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa: *"(a)* *Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)")* Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, literal (a): *"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."*	Cumplido.	La Interventoría identificó un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de cinco (5) días hábiles para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de cinco (5) días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto en la Sección 7.1 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto cumplimiento por el término de cinco días hábiles. El concesionario mediante comunicación CRBN 164-2022-S del 26 de agosto de 2022, respondió al otorgamiento del Plazo de Cura, informando que el mismo día, 26 de agosto, el Concesionario radicó a Devinorte el documento de solicitud de cesión *"para que ellos, en condición de beneficiarios de la licencia (…) inicien el trámite respectivo en el sistema VITAL de la ANLA, en el cual el Concesionario acepta la cesión total en calidad de cesionario.* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00525 con radicado CRBN-162-2022-E y radicado ANI 20224090971762 del 31 de agosto de 2022, rindió el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por considerar que continuaba el **incumplimiento.** A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 de 13 octubre de 2022 con radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00759 del 14 de octubre de 2022, la Agencia solicitó aclaración sobre el **informe de incumplimiento** de la cesión de la Licencia Ambiental.

<table>
<tr><th>TEMA</th><th>CLÁUSULA</th><th>ESTADO</th><th>OBSERVACIONES.</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756 y radicado ANI N° 20224091259312 de fecha 04/11/2022, la Interventoría remite "Respuestas y aclaraciones a las observaciones realizadas por la ANI al Informe de cumplimiento presentado por la Interventoría relacionada con adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales".

La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 y radicado ANI N.º 20224091373172 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en atención a lo socializado en mesa de trabajo virtual de fecha 29/11/2022 con la Agencia, solicita a la Agencia el "archivo del Informe de incumplimiento y por ende del Procedimiento Administrativo Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales presentado mediante comunicación con radicado ANI No.20223050297141 del 21 de septiembre de 2022"

La Agencia por su parte, indica mediante comunicado Nº20223050408681 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01067 de fecha 16 de diciembre de 2022, lo siguiente:

"Nos permitimos informar que, una vez revisada la trazabilidad del proceso llevado a cabo por la interventoría, se acepta la solicitud de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio relacionado con la cesión de la licencia ambiental, además de tener en cuenta el comunicado CRBN-232-2022-S con radicado ANI No. 20224091046282 emitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, donde plasma el procedimiento llevado a cabo en el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con radicado 2022196375-1-000, respecto al requerimiento contractual de solicitud cesión de las licencias ambientales."</td></tr>
<tr><td>No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.</td><td>Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.9 "Giros de Equity,

a) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma.

b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.

d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato</td><td>Cumplido.</td><td>Conforme a la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

<table>
<tr><th>Giros de Equity</th><th>Monto Mínimo</th><th>Fecha máxima del Aporte</th></tr>
<tr><td>Giro 1</td><td>Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia</td><td>Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo</td></tr>
</table>

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el Concesionario incumplió la obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General y la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato.

De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada del 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte. ($2.121.324). En ese orden de ideas, esto subsanó la presunta obligación incumplida establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario.</td></tr>
</table>

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610 y radicado ANI N°20224091068282 de fecha 21/09/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00560 de fecha 09/09/2022, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el giro Equity.
Protocolo Policía de Carreteras.	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: *(…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…)* *Y,* *(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer* las condiciones definitivas del protocolo" numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece: *(…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"*	Incumplido.	En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesto de forma resumida la siguiente manera: "(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025. Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión. Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en adelante CRBN, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, tal como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del CRBN de que durante los tres primeros años del contrato de concesión el monto del aporte de la subcuenta será de cero pesos, la interventoría manifestó que carece de asidero contractual por: "(…) AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías; AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial; AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto: AT 2. Numeral 3.3.10.1, Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta." Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 del 23 de septiembre de 2022, tras no haber recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, solicitó a CRBN, la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo. Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución. Verificó la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022. Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022, solicitó pronunciamiento a la Agencia de la NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022. La Agencia mediante comunicado 20223050372761 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00926 de fecha 18/11/2022 emite concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario. El Plazo de Cura se contará desde el día en que el Interventor realice la Notificación, de conformidad con lo establecido en la sección 10.2 (c) del Contrato de Concesión. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828, radicado Concesionario CRBN-E-000549 y radicado ANI Nº20224091356052 de fecha 29/11/2022 remite al Concesionario Plazo de Cura por el Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000931 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01062 de fecha 16/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría, manifestando que *"no podría decretarse incumplimiento alguno sobre una obligación que depende de la voluntad de un tercero, más aún cuando el concesionario ha realizado todas las gestiones dentro de su alcance contractual"*. Ante el incumplimiento del Concesionario en establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera en los términos del contrato de concesión, esta Interventoría, considera procedente dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a fin de garantizar el debido proceso al concesionario por estimar que se configura la multa que se consagra en el literal (u) de la Sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato y conforme a lo estipulado en las secciones 10.3 y 10.4 de la Parte General del Contrato. Solicitud radicada ante la Agencia mediante informe de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue radicado por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 con radicado ANI N°20234090079102 de fecha 24/01/2023.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Interventoría dio Alcance al informe de Incumplimiento precitado mediante comunicado *con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023*, a través de la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 con radicado ANI° 20234090096462 de fecha 27/01/2023, en atención a que, por error involuntario, el informe de incumplimiento fue radicado sin la cuantificación de la multa, por lo que, el alcance actualiza el informe de incumplimiento subsanando la inconsistencia. Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01467 y radicado ANI 20234090611372 la Interventoría emite concepto a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 26 de mayo de 2023 acerca del oficio CBRN-S-02182. *"De lo anterior se observa que:* *1. La Agencia no es quien tiene la obligación contractual de aprobar y entregar lo solicitado por la Policía Nacional para el cumplimiento de las cláusulas contractuales que deriven en el protocolo o convenio con POLCA.* *2. La Agencia puede incorporarse en el proceso de diálogo o mesas de trabajo para coadyuvar la suscripción del protocolo entre el concesionario y la Policía Nacional.* *3. La definición de los elementos logísticos solicitados por la DITRA podrá ser acordados entre el Concesionario, la DITRA y la Agencia.* *4. La Interventoría observa que, el Concesionario presentó en el oficio CRBN-S-02182 una propuesta alternativa de elementos necesarios para la seguridad de la vía, frente a los puntos sobre los cuales presenta diferencias con la DITRA. Ello, a efectos de la que la ANI pueda hacerse igualmente un concepto sobre la validez de una u otra alternativa y así realizar los aportes correspondientes de cara a su incorporación en las mesas de trabajo para establecer las condiciones definitivas del protocolo".* Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01530 y radicado ANI 20234090643012 de fecha 09/06/2023 la Interventoría emite pronunciamiento a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 05 de junio de 2023, referente al Protocolo POLCA, que en resumen expresa: *"Observa esta firma que el concesionario no ha presentado ante la Agencia o a esta Interventoría, las razones técnicas que justifiquen su propuesta sobre "el cambio" de los elementos logísticos con los que se ejecutará el convenio, pues solamente remitió un nuevo listado, que si bien difiere de las cantidades solicitados por la DITRA, carece de justificaciones técnicas de sustento, lo que para esta interventoría debería justificarse teniendo en cuenta la especialidad de las actividades a realizar por la DITRA y que en últimas redundan en el control, seguimiento y seguridad del corredor"* La Agencia mediante comunicado 20233050278761 del 08 de octubre de 2023 se pronunció en los siguientes términos: "Teniendo en cuenta lo anterior, para la Agencia, no se configuran los elementos para iniciar un procedimiento Sancionatorio. En consecuencia, damos por cerrada la solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento en la obligación de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."
Sistema de Información a los Usuarios.	Obligación del Concesionario de implementar el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman, de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.3, (numerales 3.3.3.2, 3.3.3.2.1, 3.3.3.2.2, 3.3.3.2.3, 3.3.3.2.4, 3.3.3.2.5) del Apéndice Técnico 2, la Sección 5.2.2.4.3.3 del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión APP No.001-20222 y en armonía con la Sección III.6 del Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745 y radicado ANI N°20224091229562 de fecha 01/11/2022, solicitó a la Agencia la **No Objeción al Plazo de Cura en un plazo no mayor a 10 días** calendario, amparados en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato y en la sección 7.1 literal (u) de la Parte Especial del mismo, que establece los eventos generadores de imposición de multas, específicamente acaecido por no haber implementado el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman. La Agencia mediante comunicado N°20223050374231 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00940 de fecha 21/11/2022 consideró procedente emitir No Objeción a la solicitud de Plazo de Cura solicitada por la Interventoría por el término de 10 días calendario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00874, radicado Concesionario N.º CRBN-E-000595 y radicado ANI N.º 20224091393562 de fecha 13 de diciembre de 2022, remite al Concesionario el Plazo de Cura ante el incumplimiento de la obligación contractual de implementar todos los elementos que conforman el sistema de información a los usuarios del proyecto. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000960 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01084 de fecha 23/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00205 y radicado ANI N°20234090079052 de fecha 24/01/2023, solicita a la Agencia el cierre de Plazo de Cura, en atención al cumplimiento de los sistemas de información al usuario en los términos del contrato. En razón de lo anterior, solicita que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato, no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario y por ende debe darse por terminado.
Estudios Detalles para el inicio de obras de construcción de la Ciclorruta Temporal.	De conformidad con la definición 1.98, la Intervención, "Tendrá el alcance establecido en el Apéndice Técnico 1", y en el romanito IV.1 de dicho Apéndice Técnico 1 se señala que "En general se entiende como Intervención toda: Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto.	Incumplido (A partir de este informe se relacionará en un ítem independiente por no ser un proceso de Apremio)	*La Interventoría mediante comunicados: 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03/04/2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023 Objetó los diseños entregados por el Concesionario.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01426 de fecha 29/05/2023 y radicado ANI 20234090599222 de fecha 31/05/2023 solicitó a la Agencia la "No Objeción" al plazo de cura por el incumplimiento leve de la obligación establecida en el literal (d) de la sección 6.1. de la Parte General del contrato de concesión, relacionada con el deber que tiene la sociedad concesionaria de contar con la No objeción por parte del Interventor de los Estudios de Detalle de cualquier intervención del proyecto (ciclorruta temporal) previo a su inicio en los términos dela sección 6.2 de la Parte General del contrato, por lo que se solicitó otorgar un plazo de cura de (10) días calendario para que el Concesionario presente los diseños atendiendo las observaciones puestas en conocimiento mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023, con la finalidad de emitir la respectiva no objeción a los mentados diseños y de esa manera ejecutar la intervención.* *De lo anterior, la Agencia mediante comunicado 20233050247311 y radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 17/07/2023 solicita a la Interventoría: dar un alcance al concepto mediante el cual se analice el incumplimiento que se surtió por parte del Concesionario, al dar inicio al procedimiento constructivo de la ciclorruta temporal sin que se hubiese obtenido la No objeción a los estudios de detalle por parte de la Interventoría, como bien lo están informando en el comunicado del asunto, en atención a que no es posible la aplicación de un período de cura por un hecho cumplido que no podrá subsanarse en el tiempo.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 09/08/2023 atendiendo la solicitud de la Agencia, rinde informe al tenor de lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, manifestando lo siguiente: "Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, toda vez que el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber agotado el mencionado requisito, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado, el cual no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión.* *En línea con lo anterior, el incumplimiento objeto del presente informe no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, toda vez que nos encontramos ante una infraestructura temporal que, habiéndose obtenido finalmente la No Objeción a los*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Diseños, la misma se viene ejecutando por el Concesionario en los términos no objetados, lo cual es objeto de verificación por parte de esta Interventoría en los términos del Contrato de Concesión y el Contrato de Interventoría". *La Agencia mediante comunicado No.20234090893892 y radicado Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 10/08/2023 efectuó una solicitud de alcance al informe presentado con asunto: "Incumplimiento de la obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor de Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Sanción establecida en la Sección 7.2 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión", a fin de que se complemente la cuantificación de la sanción a imponer. Mediante comunicado ANI 20223350384791 del 23 de octubre de 2023 solicita la "actualización del presunto incumplimiento y en caso de continuar vigente, el alcance solicitado sea remitido subsanando las observaciones presentadas." La Interventoría por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 con radicado ANI No.2023-409-123122-2 del 28 de octubre de 2023 efectuó la complementación solicitada por la Agencia mediante comunicado ANI No. No.20234090893892 dando alcance al Informe de Incumplimiento en el sentido de cuantificar la sanción que eventualmente sería impuesta al concesionario.* *Para atender la solicitud efectuada por la ANI por oficio No.20223350384791, esta firma interventora mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02777 del 26 de octubre de 2023 con radicado ANI No.2023-409-123396-2 atiende el requerimiento de la Agencia, en el sentido de aclarar que la complementación de la tasación del informe de incumplimiento fue presentada mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo 20234091231222 .* *La ANI por comunicado 20233050409171 del 14 de noviembre de 2023 solicita complementar el informe de inicio de proceso sancionatorio administrativo con información relacionada con la cuantificación de la multa a imponer relacionando un cuadro con la información mínima necesaria para la fórmula de tasación.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03031 y radicado ANI Nº20234091637132 de fecha 29/11/2023 realiza alcance a la solicitud efectuada por la Agencia reiterando su posición frente a la tasación de la sanción relacionada con: "Así, como se mencionó previamente, el incumplimiento del Concesionario de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, se considera por esta Interventoría como un incumplimiento leve dado que no se presentaron afectaciones especificas a la funcionalidad del proyecto, y no presenta reincidencia del Concesionario en esta conducta. Ahora, establece el numeral 1 del romanito (ii) ibídem, que "Cuando se trate de incumplimientos leves, la Multa o Sanción deberá ser menor al treinta y cinco por ciento (35%) de los SMLMV máximos establecidos en la Parte Especial para dicho incumplimiento". Particularmente, por la conducta endilgada en esta ocasión al Concesionario no se previó una multa especifica en el Contrato de Concesión, pero si la sanción de hasta mil (1000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en los eventos de incumplimientos no subsanables, conforme la Sección 7.2 de la Parte Especial del mismo. Por lo tanto, y sin perjuicio de las advertencias realizadas en este documento sobre la necesidad de dar aplicación al proceso administrativo sancionatorio previo a la valoración de la sanción que eventualmente sea procedente imponer al Concesionario por los hechos materia de informe presentado por la Interventoría, con los elementos existentes hasta la fecha se considera que la eventual sanción a imponer no debería ser superior a los trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes, correspondientes al 35% de los 1000 SMMLV máximos establecidos como sanción para el*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			incumplimiento endilgado. Dentro de este límite, la ANI podrá a su vez graduar la sanción considerando los elementos que se desprendan del procedimiento administrativo sancionatorio aplicado, materializando con ello los principios de proporcionalidad y razonabilidad exigidos contractual y jurisprudencialmente. En este punto conviene precisar que el cuadro de ejemplo remitido por la Agencia en su oficio de solicitud de alcance, hace referencia a información necesaria cuando se va estimar el cálculo para la tasación de una multa, es decir, que dicha valoración se hace en días, lo que a todas luces resulta improcedente de aplicar para el presente caso, toda vez que estamos frente a un informe de declaratoria de incumplimiento cuya sanción no es susceptible de ser valorada en días. No obstante lo anterior, se presenta a continuación la información que deberá tener en cuenta la Agencia al momento de realizar la tasación" La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-003568 da respuesta al comunicado ANI 20233050445821 en el que expresa en resumen que no resulta viable continuar con la solicitud de inicio de un proceso sancionatorio en virtud de un presunto incumplimiento de la Sección 6.1 literal (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por cuanto el mismo no da lugar a la imposición de multa, ni de sanción puesto que es un hecho subsanado, superado, done la ciclorruta de carácter temporal se encuentra construida y entregada a la ANI e Interventoría conforme los Estudios de Detalle No Objetados.
Informe de Análisis y Valoración de la afectación sobre los riesgos en la Etapa Preoperativa del Proyecto	Obligación relacionada en la Sección 7.1(h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022 consistente en hacer entrega a la ANI de información solicitada, la cual está prevista en la Sección 6.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-2767 de 25 de octubre de 2023, solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar un plazo de cura para efectos que el Concesionario, en un plazo no mayor a 10 días calendario, cumpla con la obligación contractual consistente en presentar ante la ANI un análisis y valoración detallada de la afectación sobre los riesgos descritos en la Etapa Preoperativa del proyecto, los cuales se encuentran descritos en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022 existe para el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., obligación que debió efectuarse al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por la Concesionaria. En línea con la anterior, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003264 de 30 de octubre de 2023, da alcance a lo establecido en el Capítulo VI Etapa Preoperativa - Estudios y Diseños, Sección 6.1 Presentación de los Estudios, literal (a), que señala: *...(") el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parle General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudio de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor (")...* AFA Consultores y Constructores S.A., en atención a la comunicación 20233050278691 en que requiere: *"(…) a la Interventoría el debido seguimiento de las acciones del Concesionario respecto a la misma", presenta los siguientes comentarios al informe*: ***"Riesgos de la Gestión Predial.*** *La Interventoría no encuentra observaciones a lo planteado por el Concesionario, pero indica que las situaciones reseñadas por la CRBN en el oficio son de cuenta y riesgo de la Concesión. En efecto, en la fase de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, en particular la 1309 a partir de la consulta planteada por CINTRA Infraestructuras Colombia S.A.S., la Agencia resolvió a los interesados "Se informa al interesado que la gestión de la entidad se hizo con respecto de la expedición de la DUPIS, adicionalmente se aclara que en caso de requerirse la actualización de la reserva vial se deberá realizar con los Estudios y Diseños requeridos para construcción que deberá realizar el futuro Concesionario, teniendo en cuenta que con estos se realizarán la gestión predial y las obras."* ***"Riesgo de la Gestión de Redes.***

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			El concesionario, en su comunicación señala que "(…) La estimación del valor de la subcuenta de redes en función de los: Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que hoy cuentan con Concepto de No Objeción por parte de la Interventoría, supera el valor estimado de la subcuenta de redes establecido en el literal C del numeral 5.6 de la parte especial del Contrato de Concesión", lo cual coincide con lo informado en el informe trimestral de las cuentas asociadas a riesgos a cargo de la ANI No 4 y No 5 (CRBN-S-002626 y CRBN-S-003265). El análisis de dicha situación fue efectuado por la interventoría, y conceptuado por AFA Consultores y Constructores S.A. en el oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-02045 de 1 de agosto de 2023. La situación se mantiene en los mismos estimados de los informes trimestrales No 4 y No 5." ***"Riesgo arqueológico, ambiental y socio-predial por intersección Sopó sector Tres Esquinas.*** *Con respecto a lo señalado por la Concesión concerniente a los estudios de trazado y diseño geométrico de la UF7, al decir "Así las cosas, la Concesionaria, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y riesgo de diseño, adelantó los diseños de detalle de trazado de la mencionada Unidad Funcional con una intersección a nivel que mitiga los riesgos expuestos, sin embargo, esta solución fue objetada por la Interventoría del proyecto aduciendo el cumplimento textual del Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión. Por lo tanto, la Concesionaria ajustó los diseños de trazado de detalle de la Unidad Funcional 7 con una intersección a Desnivel, como se cita en el apéndice, mejorando técnicamente la propuesta en la estructuración de la ANI, sin embargo, a pesar de ser una alternativa estudiada y optimizada no mitiga totalmente los riesgos antes expuestos, lo cual, si sucede en gran medida con la Intersección a nivel, planteada en los diseños iniciales", es necesario indicar que si bien el Concesionario manifiesta verbalmente dicha situación, por otra parte es cierto que no se ha documentado sus afirmaciones, por lo que el interventor no está facultado para modificar o disminuir el alcance contractual mínimo, en paráfrasis del Apéndice Técnico del contrato de Interventoría VEJ-506, que señala en su capítulo 5(b) "El Interventor no podrá exonerar al Concesionario de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita del (la) Vicepresidente o quien haga sus veces en la ANI a quien le sea asignado el Contrato en su condición de ordenador del gasto.(…)."* ***Riesgo Especificaciones Técnicas.*** *La situación descrita en este apartado fue también evaluada por la Interventoría, de cuyo análisis se da cuenta en el capítulo regulatorio del informe mensual del interventor (Informe No 1 -junio de 2022- a 17 -septiembre de 2023-), en donde se concluye que con "(...) la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.", por lo que dicho riesgo se mantiene acotado".* Finalmente, la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02281 y radicado ANI 20234091291672 de fecha 09/11/2023 solicita a la Agencia desestimar la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura al Concesionario por no presentar la información solicitada por la ANI en alcance a la Sección 6.1 (a) del Contrato de Concesión. La ANI cierra el plazo de cura mediante comunicado 20233050414191 del 16 de noviembre de 2023 con radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02767.
Cierre Financiero	Obligación de acreditar el cierre financiero del proyecto relacionada en la Sección 3.8 Parte General y según se defina en la Parte Especial del contrato de concesión con los valores que allí se indican.	Cumplido	Mediante comunicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03198 con radicado ANI 20234091471832 de fecha de 22 de diciembre de 2023, la Interventoría solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar plazo de cura por no acreditar el Cierre Financiero en la fecha exigida por el contrato. La Agencia mediante comunicado ANI 20243050022071, recibido en esta firma el 22 de enero de 2024, emitió aprobación al inicio de plazo de cura por no acreditación del Cierre Financiero.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Mediante comunicado CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 la Concesionaria remite certificación de la Financiera de Desarrollo Nacional para la acreditación del Cierre. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 del 16/02/2024 con radicado **ANI N° 20244090213572 de fecha 20/02/2024** emitió pronunciamiento sobre la certificación del Cierre Financiero presentada por el concesionario. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024 realizó pronunciamiento respecto de la solicitud efectuada por la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050104891 del 27 de marzo de 2024, frente al comunicado CRBN-S-003947 remitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en la que se concluyó: *"(…) en los términos del contrato, consideramos que la Agencia puede proceder a otorgar su conformidad con base en los documentos aportados por la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S. para acreditar el Cierre Financiero del Proyecto, según lo requiere la Sección 3.8 (f) de la Parte General del Contrato de Concesión. (…)"* Mediante comunicado ANI No.202430501277781 del 26 de abril de 2024 la Agencia emite la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en los términos establecidos en la Sección 3.8 de la Parte General y la Tabla de referencias de la Parte Especial del Contrato". La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01761 y radicado ANI 20244090913192 de fecha 25/07/2024 indicó: *"Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en acreditar la obtención del Cierre Financiero del proyecto señalada en las Secciones 3.8 de la Parte General y 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022, por tal motivo, se procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2 de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario"*
Suscripción Acta de Inicio de la Fase de Construcción.	Obligación relacionada en la Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) - Incumplimiento al que hace referencia la Sección 7.1 (t) Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022.	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00050 y radicado ANI N°20244090026732 de fecha 10/01/2024, solicitó a la Agencia Solicitud de No objeción para iniciar plazo de cura: "(…)Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 1.3 de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, a juicio de esta Interventoría, resulta justificado otorgar el plazo de 60 Días calendario, para que el Concesionario suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, una vez acredite el cumplimiento de las condiciones precedentes necesarias para ello. En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado. En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (t) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato (…)" "La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505, radicado Concesionario CRBN-E-002801 con radicado ANI 20244090271082 notifica al Concesionario del plazo de cura en los siguientes términos: "(…) esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 1.3. De la Parte General y 4.8(a)

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidas en este Contrato, y por tal motivo procede a otorgar un Plazo de Cura igual a SESENTA (60) DIAS CALENDARIO para que el Concesionario suscriba la mencionada Acta y de Inicio a la fase de construcción del Proyecto." Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. (Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505 radicado Concesionario CRBN-E-002801 y radicado ANI 20244090271082 de fecha 01/03/2024. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004031 responde el plazo de Cura interpuesto por la interventoría, manifestando en resumen estar en total desacuerdo con las decisiones adoptadas por la Interventoría y en especial con el período de cura presentado por la no suscripción del acta de inicio de Fase de Construcción. A la fecha de elaboración del presente informe, la Interventoría se encuentra en revisión y análisis e los argumentos expuestos por el Concesionario a fin de determinar si continúa o no el proceso sancionatorio. El Concesionario con la comunicación CRBN-S-004159 recibido el 7 de mayo de 2024, dio alcance a su comunicación CRBN-S-004031 del 9 de abril de 2024, manifestando en lo relacionado al cierre financiero que "la concesionaria ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.2 literal (b) de la Parte General del Contrato de concesión". La Interventoría radicó ante la Agencia mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001848 y radicado ANI 20244090969792 de fecha 06/08/2024 el informe de Incumplimiento para dar inicio al trámite administrativo sancionatorio. De conformidad con la solicitud realizada mediante comunicación ANI No. 20243060360931 está Interventoría presentó mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02739 y radicado ANI 20244091592222, actualización del Informe de Incumplimiento presentado mediante comunicación AFA No.01-2024-ACCENORTE5062022-311-01848 con radicado ANI No. 20244090969792, dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 19931 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011, por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada en el contrato.
Fondeo semestral Subcuenta MASC	Obligación relacionada con efectuar el "Fondeo semestral Subcuenta MASC" en el plazo y por el monto establecido la Sección 5.6 (f) de la Parte Especial. - Evento generador de multa en los términos de la Sección 7.1 (L) Parte Especial.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00665 y radicado 20244090339522 de fecha 18/03/2024 indicando lo siguiente: *"Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con realizar el fondeo del Aporte Semestral de la Subcuenta MASC en los plazos y por el monto establecidos en el Contrato de Concesión, a juicio de esta Interventoría resulta justificado otorgar el plazo de cinco (5) Días calendario, para que el Concesionario lo acredite.* *En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (L) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato."* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01052 y radicado ANI 20244090582452 de fecha 14/05/2024 **solicitó** el archivo del procedimiento administrativo

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			sancionatorio iniciado respecto del incumplimiento relacionado con la obligación de efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001 – 2022. Indicando lo siguiente: *"(…) Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001- 2022, por tal motivo, procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. (…)"*
Estados Financieros del Concesionario auditados por Auditor Internacional	Obligación relacionada con presentar la auditoría de dichos estados financieros efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Sección 4.2 (r) de la Parte General	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00933 de fecha 14/05/2024 presentó solicitud de NO objeción de plazo de cura por el incumplimiento relacionado con presentar los Estado Financieros del Concesionario auditados por auditor internacional en los términos de la Sección 4.2 (r) Parte General. La Agencia mediante comunicado 20243050218701 del 26 de junio de 2024emitió concepto de No objeción al plazo de cura por el término de 10 días calendario. La Interventoría notifica el plazo de cura a la concesionaria mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001529. La Concesionaria responde el plazo de cura mediante comunicado CRBN-S-004696 recibido el 18 de julio de 2024 manifestando que los estados financieros han sido auditados por revisor fiscal entre otras razones, pero que procederán a contratar el auditor internacional. A la fecha de corte del presente informe la interventoría se encuentra en revisión de la respuesta por el área financiera para verificar si procede continuar el trámite sancionatorio. La Interventoría mediante comunicado con radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013832 presentó ante la Agencia el informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 para dar inició al trámite administrativo sancionatorio. Atendiendo la solicitud de la ANI mediante comunicado ANI 20243060412771 del 15 de noviembre de 2024, esta Interventoría presentó la actualización del Informe de Incumplimiento radicado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 mediante comunicado **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02746 y radicado ANI 20244091595942 el 18 de diciembre de 2024**, dentro del marco del debido proceso constitucional contemplado en la Ley 80 de 1991 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011.
No Recepción Predios Distrito por parte del Concesionario	Obligación establecida en el romanito (ii) literal b de la Sección 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	Incumplido	Mediante comunicado AFA **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013852** la Interventoría solicita a la Agencia No objeción del Plazo de Cura por incumplimiento del Concesionario en la recepción de los 14 Predios Distrito que se haya en condiciones de disponibilidad. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 otorgó al Concesionario PLAZO DE CURA de tres Días, indicando lo siguiente: *"(…) Esta Interventoría considera que es ineludible otorgar el período de cura a que hace alusión el Contrato de Concesión, dentro del marco del debido proceso constitucional, so pena de incumplimiento del mismo y de la Ley 1474 de 2011, tanto por parte del Concesionario como por parte de esta Interventoría. (…)"* *"(…) Obsérvese como es claro que el Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. En consonancia con lo*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			anterior, procede la Interventoría a adelantar los mecanismos previstos en el contrato de concesión para obtener que el Concesionario cumpla la obligación en los términos del contrato. *Así las cosas, se tiene que el Concesionario RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. está incumplido en sus obligaciones relacionadas en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que, a la fecha, no ha recibido los Predios Distrito que se encuentran disponibles.* *Habida cuenta los argumentos expuestos a lo largo del presente documento, esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se otorga mediante la presente comunicación, se iniciará el proceso de imposición de sanciones a las que hubiere lugar de acuerdo con lo establecido por la ANI (…)"* Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 del 28 de octubre de 2024 se remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ante la NO recepción por CRBN de 14 predios Distrito disponibles.**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.3 Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se relacionan los eventos en los que el concesionario ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales que no sea susceptible de subsanar o superar y que por tanto procede iniciar proceso sancionatorio.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No objeción por parte del interventor de Diseños de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto	Obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor a los Estudios de Diseño de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2022	Incumplido	La Agencia solicitó a la Interventoría concepto de viabilidad o no para iniciar el proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño. En respuesta, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00168 y radicado ANI N°20244090091452 de fecha 24/01/2024, indicó: *"(…) Ante la solicitud de concepto integral deprecada por la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionada con la viabilidad o no de iniciar proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño.* *Esta Interventoría solicita respetuosamente a la Agencia, ampliación del término o plazo concedido para la emisión de nuestro pronunciamiento, teniendo en cuenta la naturaleza de la consulta y que se requiere realizar el respectivo proceso de verificación de la postura y argumentos adoptados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. en su comunicado de respuesta CRBN-S-003568(…)".* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00258 y radicado ANI 20244090139462 de fecha 05/02/2024, emite pronunciamiento respecto de la posición y argumentos presentados por el Concesionario en su comunicado CRBN-S003568 de fecha 28 de diciembre de 2023 en relación con el incumplimiento por parte de la sociedad CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. frente a la obligación relacionada con **obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle por parte de la Interventoría antes del inicio de las Intervenciones**, de acuerdo a lo establecido en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, en tanto que el Concesionario **dio inicio a las obras de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin contar con dicho requisito.** *"(…) Habida consideración lo expuesto en líneas anteriores, esta Interventoría considera que el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por esta Interventoría como consecuencia del incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, debe seguir su curso teniendo en cuenta que:* *1. Las actividades realizadas por el Concesionario entre el 8 de marzo y el 21 de junio (fecha en la que la Interventoría emitió su No Objeción a los Diseños de la Ciclorruta Temporal) fueron actividades de construcción y no de mantenimiento rutinario.* *2. El Contrato prevé de manera clara que, allí cuando se esté frente a un incumplimiento insubsanable, que no afecte de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, la ANI podrá imponer una sanción al Concesionario.* *1. En este caso el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber obtenido la No objeción parte de la Interventoría, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado."* La Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050070043 del 29 de abril de 2024 efectuó solicitud formal de Inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesionaria por el presunto incumplimiento de la obligación de la Sección 6.2 (d) de la Parte General del Contrato, por iniciar las intervenciones de la Ciclorruta Temporal del proyecto sin obtener la No Objeción de los Diseños. La Agencia el 26 de noviembre de 2024 inició la Audiencia del artículo 86 Ley 1474 de 2011. Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Exp. 20247070320700032E (TPS), presentándose los descargos por la concesionaria y la aseguradora.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad

En la tabla siguiente se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad presentados por el Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado por la Interventoría.

Tabla 50. Seguimiento de EER.

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
Suscripción Protocolo Policía de Carreteras	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio	El Concesionario mediante CRBN-S-001764 de fecha 10 de marzo de 2023, solicitó a la ANI y a la Interventoría, la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera.	Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00854 y radicado ANI N° 20234090372302 la Interventoría indicó que tras evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, se concluye que en el caso concreto se cumplen con todos y por lo tanto es viable determinar el acaecimiento del mismo. Por lo anterior, el Período Especial del presente Evento Eximente de Responsabilidad va desde la fecha en que efectivamente la obligación se incumplió, 24 de septiembre de 2022, es decir a más tardar tres meses después de que se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Concesión hasta la fecha en que efectivamente se suscriba el Protocolo de Coordinación entre la Policía de Carreteras y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte.
		La Interventoría por solicitud de la Agencia mediante radicado ANI 20233050138871 del 26-04-2023, emite alcance al Concepto emitido para el EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03/2023	*La Interventoría mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 con radicado ANI 20234090506782 emite sus conclusiones y recomendaciones:* *"Una de las obligaciones a cargo del Concesionario en la Fase de Preconstrucción es la de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera para el desarrollo de actividades que garanticen las condiciones de movilidad y seguridad en la vía.* *• Conforme a la ley vigente, cada organismo de tránsito deberá desempeñar sus funciones dentro de su respectiva jurisdicción.* *• La Policía de Carreteras ejerce jurisdicción en las vías de orden Nacional.* *• La vía ubicada dentro de la unidad funcional 7 denominada Perimetral de Sopó", será donde se desarrollen las funciones relacionadas con el control y seguimiento del tránsito y seguridad vial por parte de la Policía de Carreteras de acuerdo con el contrato.* *• Por lo anterior, son competentes para desempeñar funciones de tránsito dentro de la jurisdicción del municipio de Sopó, sus agentes locales de tránsito.* *• Se recomienda a las Partes, presentar ante las autoridades competentes del municipio de Sopó, la alternativa que permita establecer un convenio de coordinación y cooperación a través del cual se desempeñen las actividades previstas para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad vial dentro de los límites de la unidad funcional 7.* *• En el orden técnico, el ejercicio de las funciones policivas en el corredor concesionado perimetral de Sopó no deben verse afectados por el organismo que la ejerza, siempre y cuando correspondan a un cuerpo policial del Estado en cumplimiento de sus deberes y jurisdicción propia.* *• En caso de optar por parte de la ANI de un otrosí al contrato, deberá verificar el mantenimiento del equilibrio contractual sobre los elementos requeridos con destinación al cumplimiento del protocolo de coordinación, con independencia de quien ejerza dichas funciones.* *Por lo anterior, esta Interventoría recomienda a la ANI que el Concesionario inicie las gestiones que considere pertinentes ante la Alcaldía del Municipio de Sopó para establecer un convenio de coordinación y cooperación que permita ejecutar las actividades establecidas en el contrato en cabeza de la Policía de Carreteras."* La Agencia mediante correo electrónico de fecha 11/08/2023 solicita concepto integral relacionado con el Protocolo de Coordinación de Policía de Carretera y el presunto **Evento Eximente de Responsabilidad.** La Interventoría mediante comunicado N° 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 y radicado ANI N°20234090932122 de fecha 18/08/2023, atendió la solicitud en los siguientes términos: En atención a las consideraciones anteriores se concluye: "*4.1. Que las Partes del Contrato de Concesión se encuentran en lugares diametralmente opuestos frente a la situación que se está presentando en cuanto a la no suscripción del Convenio con la POLCA en los términos del Contrato de Concesión, ello por cuanto:*

			La Agencia indica que reconoce que "la no suscripción del protocolo se debe a circunstancias exógenas a las Partes, es claro que los hechos no permiten definir un plazo en el que se superará la dificultad y se ejecutará la obligación" y lo anterior *Impide a juico de la entidad declarar la existencia de un EER.* *Por su parte, el Concesionario considera que la determinación del plazo del período especial no es un requisito sine qua non para reconocer la existencia de un EER y en ese sentido reitera que se cumplen todos los elementos para que la Agencia proceda con su reconocimiento.* *Con todo, el Concesionario también advierte que de no reconocerse el EER, entendería que es un tema imputable a la ANI por un error de estructuración, lo cual todas luces no son convenientes para el Proyecto.* *4.2. Dicho lo anterior, esta interventoría recomienda en primera medida llegar a un acuerdo con el Concesionario sobre como calcular el período especial en caso de reconocerse el EER, incluyendo un plazo para que el concesionario realice las gestiones correspondientes ante la Alcaldía de Sopó y en caso de no ser posible instando a las partes a suscribir un otrosí para superar la situación. En Adición a lo anterior se podrían explorar las siguientes alternativas: Reconocer el EER al Concesionario y en conjunto trabajar las opciones para determinar el plazo especial, dejando claro que, de no poderse superar la situación en un plazo determinado, se deberá acudir a un mecanismo alternativo de controversias.* *Llevar tanto el tema del reconocimiento del EER como la determinación del plazo especial al conocimiento del mecanismo alternativo de solución de controversias que el contrato indique.* *Reconocer el EER bajo la condición de llevar el examen del período especial al mecanismo de solución controversias que corresponda."*

EER Audiencia Pública Ambiental en el proceso de Licenciamiento Ambiental ante la ANLA	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003330 de fecha 9 de noviembre de 2023, radicado en la Interventoría el 14 de noviembre de 2023, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Agencia mediante comunicado 20233050412881 del 16 de noviembre de 2023 solicita concepto de la ocurrencia del EER a la Interventoría. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050 y radicado ANI N.º 20234091387832 de fecha 04/12/2023 remite respuesta a la solicitud efectuada por la ANI de la siguiente forma: "Frente al cumplimiento de los requisitos para ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad esta Interventoría consideró Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, concluyen que en el caso concreto no se cumplen y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo. La ANI mediante comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 responde al concesionario respecto al EER presentado mediante comunicado CRBN-S-03330 con radicado ANI No.2020-409-129333-2 en los siguientes términos: "Para la ANI y la Interventoría la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en el concepto de la interventoría y el pronunciamiento de la Gerencia Ambiental de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno, es preciso señalar que no se configuran los requisitos para la declaratoria de un evento eximente de responsabilidad, por lo cual se procede a negar la declaratoria solicitada por el concesionario." En atención a la solicitud de concepto deprecada por la Agencia mediante comunicado ANI 20243050044101 del 6 de febrero de 2024, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 del 21/02/2024 y radicado ANI 20244090228102 emite pronunciamiento negativo respecto a la solicitud de la concesionaria de actualización de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión de la solicitud de audiencia pública ambiental dentro del proceso de licenciamiento ambiental ante la ANLA, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S-003675 mediante la cual la Concesionaria da respuesta al comunicado ANI 20224091293332 que negó el reconocimiento de la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la solicitud de Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del trámite de licenciamiento ambiental. La Agencia mediante comunicado 20243050198001 del 12 de junio de 2024, responde el oficio CRBN-S-003675 del 26 de enero de 2024 en el que en resumen expresa: "De acuerdo con lo expuesto, la ANI informa al Concesionario que mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del procedimiento administrativo regulado en el Decreto 1076 de 2015. Además, los hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)." Mediante comunicado CRBN-S-033991 del 3 de abril de 2024, la Concesionaria presenta Alcance Notificación de un EER Comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 mediante el cual insiste en la solicitud de declaratoria de EER que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato, presentado mediante comunicación CRBN-S-003330, el cual fue negado por la ANI mediante oficio 20233050468171, al que se dio alcance el 18 de enero de 2024 mediante comunicación CRBN-S-003675. Frente al cual la Interventoría emite pronunciamiento en que concluye que: "Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad. Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-

			00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento." Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01434 de fecha 05/07/2024 emite respuesta *al Alcance efectuado mediante comunicado CRBN-S-003991 a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad notificado mediante comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024, de la siguiente forma:* *1. Que mediante el comunicado CRBN-S-003991 el Concesionario no presenta nuevos elementos o circunstancias que permitan efectuar un nuevo análisis y pronunciamiento por parte de esta firma Interventora que dé lugar a modificar los conceptos emitidos por esta firma interventora.* *2. Que tal como se manifestó mediante comunicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050, a juicio de esta Interventoría, la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, en tanto y en cuanto el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de audiencia pública en materia de licencias y permisos ambientales, estableciendo en él quienes están facultados para efectuar la solicitud, la oportunidad y procedimiento para ello.* *3. No estar de acuerdo con lo afirmado en el relato efectuado por el Concesionario en donde manifiesta que:* *"(…) Por lo anterior, conceder la Audiencia Pública Ambiental sin mediar un término definido de cuándo la Autoridad Ambiental se pronunciará sobre la conformidad de la información que reposaba en el expediente, es un trámite que no se encuentra regulado por el Decreto 330 de 2007, compilado en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.4.1.5. (…)"* *4. Lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado por la ANLA en el comunicado proferido por la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental radicado 20232000552471 del 27 de octubre de 2023, en el que claramente expresa que la audiencia pública ambiental solamente podrá celebrarse a partir de la entrega de los estudios ambientales y/o documentos que se requieran y de la información adicional solicitada.* *5. Así las cosas, es claro que la ANLA solo procedería a ordenar la celebración de la Audiencia Pública Ambiental, una vez contara con la información requerida y se verificara que todos aquellos documentos, estudios y pronunciamientos estuvieran disponibles y formaran parte del expediente administrativo, situación que no ocurrió conforme lo establecido por la misma entidad ambiental en su Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *6. En ese sentido es claro que, la solicitud de audiencia pública ambiental (i) se presentó en tiempo dentro del trámite administrativo de la licencia ambiental sino que además y (ii) no se convocó por estar incompleta la información requerida para la celebración de la misma.* *7. Por lo anterior, resulta a todas luces sin fundamento el argumento expuesto por el Concesionario al considerar como un hecho de indefinición la decisión de la ANLA de no determinar la fecha de la audiencia pública ambiental.* *8. Amén de lo expuesto, los hechos relacionados en el comunicado del asunto son hechos que ya fueron superados con ocasión de la orden de archivo del proceso administrativo de licenciamiento ambiental expedido por la autoridad ambiental mediante el Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *9. Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad.* *10.Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento.* *11. Amén de lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050198001, "mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental*

			solicitada por el MADS se realizó en el marco del hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) (…)"
EER por Expedición Auto No.004 del 2 de enero de 2024 de la ANLA que ordenó el Archivo del Licenciamiento Ambiental UF1, 2, 3, 4 y 5 del Proyecto	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 del 08/02/2024 con radicado ANI 20244090167282 emite concepto integral en relación con la comunicación por parte del concesionario en la que notifica formalmente la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión del archivo de la licencia ambiental, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024. La Interventoría considera que no se configuran los requisitos contractuales previstos en el contrato para la configuración de la declaratoria de un EER y concluye lo siguiente: "(…) 1. Respecto a la primera solicitud efectuada en el 7.1 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER. 2. Respecto a la segunda solicitud efectuada en el 7.2 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, teniendo en cuenta que no es procedente la primera solicitud, la segunda tampoco lo es y en ese sentido el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales. (…)" La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004301 del 24 de mayo de 2024 da alcance a la notificación del EER presentado mediante comunicado CRBN-S-003636 de fecha 18/01/2024. En virtud d ello, la

			Agencia solicita concepto a la interventoría mediante comunicado ANI No. 20243050193511 del 07 de junio de 2024. Mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-01281 del 17 junio solicita ampliación del plazo para emitir concepto, frente a lo cual, la Agencia otorga período adicional a la interventoría para emitir concepto del EER, toda vez que se realizaron mesas de trabajo para la verificación y análisis de los nuevos argumentos y soportes presentados en los alcances presentados a la solicitud del EER notificado por el Concesionario, las cuales tuvieron lugar los días: 27 de mayo, 4 y 17 de junio, 23 y 31 de julio, 6 de agosto, 20 de septiembre y 18 de octubre de 2024. La concesionaria mediante comunicado CRBN-S-005782 del 8 de noviembre de 2024 precisa y aclara las solicitudes de Evento Eximente de Responsabilidad presentados mediante comunicaciones CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024 precisando que: "Ahora bien, la decisión de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante "ANLA" o "Autoridad Ambiental") bajo el Auto No. 004 del 2 de enero de 2024, mismo que fue confirmado por el Auto No. 002996 de fecha 8 de mayo de 2024, fecha a partir de la cual quedó en firme la decisión, conmina al Concesionario a contar con un aval definitivo de los estudios y diseños con todas las Entidades del Distrito, situación que configura una circunstancia anormal y crea una obligación adicional a las dispuestas en el Contrato de Concesión para el Concesionario, la cual requiere un tiempo adicional para ser ejecutada. (…) Así las cosas, la nueva exigencia de la ANLA resulta en una circunstancia no prevista bajo la ley, ni el Contrato de Concesión que desbordó lo que normalmente se exige en este tipo de trámites, y que no atiende a los plazos contractuales, sin perjuicio que como a bien lo está ejecutando el Concesionario, a través de la realización de las mesas de trabajo con las entidades distritales y demás entidades involucradas con el proyecto, a la fecha, la circunstancia presentada es temporal y superable, dentro del reconocimiento de un Periodo Especial, bajo el reconocimiento de un EER. (…)". En atención a ello, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 con radicado ANI 20244091495882 considera que se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025, fechas en la que por una parte, se expidió por parte de la ANLA el Auto 002996 de 8 de mayo de 2024, acto administrativo en el cual la ANLA ordenó confirmar en su integralidad la orden de archivo del licenciamiento ambiental del Proyecto Accesos Norte II, y por la otra, la fecha en la cual se estima que la Concesionaria obtenga el AVAL Definitivo de Lagos de Torca y de las entidades distritales que tienen injerencia, el Concesionario radique el EIA ante la ANLA, y se profiera por parte de la ANLA la decisión para este tipo de trámites. (…) Respecto a las obligaciones relacionadas con: i) obtener el Protocolo de comunicaciones con la Policía de Carreteras, (ii) presentar los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional, y (iii) obtener y mantener en vigor las garantías del contrato de concesión; considera esta Interventoría que no es procedente la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad sobre esas obligaciones; en ese sentido, el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales establecidas como condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto. (…)" Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 de fecha 28/11/2024.
EER por Fuerza Mayor Ambiental	Sección 1.82, 8.1(b) y 14.2 Parte General Contrato Concesión	El Concesionario mediante CRBN-S-004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046 y radicado ANI 20244090569512 de fecha 14/05/2024 **emitió** concepto integral en relación con la comunicación emitida por parte del concesionario en la que notifica, que en su criterio, se han dado los elementos que configuran una Fuerza Mayor Ambiental, por lo que *"solicita a la ANI que se reconozca un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un período especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para*

		Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental el cual afectó el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 8.1 (h) (i) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	*el Proyecto, dado que a la fecha la ANLA no ha otorgado ni ha negado la mencionada solicitud. Lo anterior en los términos de la sección 8.1(h) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S 004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024.* *La Interventoría indicó lo siguiente:* *"(…) PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SOLICITUDES DEL CONCESIONARIO:* *"Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure tanto la Fuerza Mayor Ambiental como un Evento Eximente de Responsabilidad, concluye que en el caso concreto no se cumplen con los mismos y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo. (…)* *Esta Interventoría se permite indicar que en relación con la solicitud efectuada en el comunicado de notificación del EER por Fuerza Mayor Ambiental esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental, en ese sentido el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales(…)"*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.6.5 Pólizas y Garantías.

Conforme a lo establecido en la Sección 12.1 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide, su cobertura y el estado actual de aprobación; tanto para el año en curso como el inmediatamente anterior:

Para el año 2022, 2023 y 2024 el estado de las pólizas del contrato de Concesión en Fase de Preconstrucción son las siguientes:

Pólizas año 2022 – (Aprobadas ANI):

Ilustración 27. Pólizas año 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/2022	
Valor asegurado	*$*	*111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.			400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2023*	$	*111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2026*	$	*664.182.852,00*

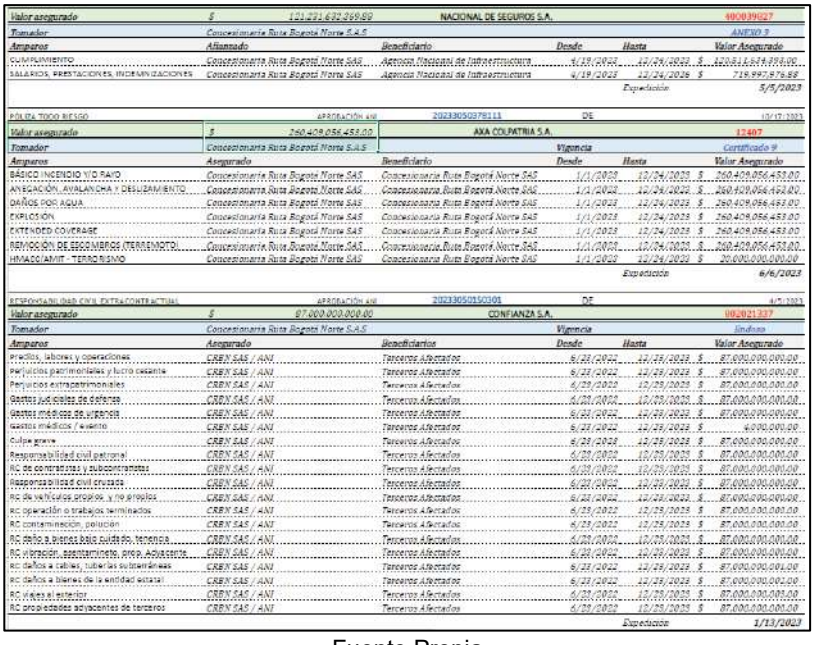
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/2022	
Valor asegurado	*$*	*240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.			12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	$	*20.000.000.000,00*

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/2022	
Valor asegurado	*$*	*75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.			802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			*Vigencia*		
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	$	*75.000.000.000,00*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2023 – (Aprobadas ANI):

Ilustración 28. Pólizas año 2023.



Fuente Propia.

Pólizas año 2024

La Agencia mediante comunicado **20243060466641 de fecha 20/12/2024** indicó lo **siguiente: "**En atención a la información citada en el asunto, a través de la presente ***aprobamos las Pólizas de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 del contrato de concesión***."

Ilustración 29. Pólizas año 2024.

Presentadas actualización 2024							
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO		APROBACIÓN ANI	20243060466641	DE			20/12/2024
Valor asegurado	*$*	*132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**				**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*						***ANEXO 12***
Amparos	***Afianzado***		***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***		***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2024*	*$*	*131.689.774.566,47*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2027*	*$*	*786.781.888,25*
					Expedición		***15/08/2024***
PÓLIZA TODO RIESGO		APROBACIÓN ANI		DE			
Valor asegurado	*$*	*260.409.056.453,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**				**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			***Vigencia***			***Certificado 13***
Amparos	***Asegurado***		***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***		***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$*	*260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$*	*260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$*	*260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$*	*260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$*	*260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$*	*260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*		*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$*	*20.000.000.000,00*
					Expedición		***15/08/2024***
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		APROBACIÓN ANI	20243060466641	DE			20/12/2024
Valor asegurado	*$*	*97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**				**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*			***Vigencia***			***Cerificado RE18234***
Amparos	***Asegurado***		***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***		***Valor Asegurado***
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*4.000.000.000,00*
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Patronal / vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Resp avil Patronal / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehícutos Prop Y No Prop / Evento	*CRBN SAS / ANI*		*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$*	*97.500.000.000,00*
					Expedición		***15/08/2024***

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.7 MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

- **Trazabilidad de Revisión Pólizas y Garantías:**

La Agencia mediante comunicado 20223050415911 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01090 de fecha 26/12/2022 solicitó a la Interventoría concepto sobre la actualización de pólizas presentadas por el concesionario para continuar con el respectivo trámite de aprobación.

La Interventoría por su parte, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI Nº20224091449012 de fecha 27/12/2022, indicó que "el objeto de la solicitud fue atendido mediante oficio 01-20222-ACCENORTE-5062022-311-00906 y Rad. ANI No. 20224091424452 en donde se informó lo siguiente:

"(…) Se recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario; en caso que este no lo haya hecho con la presentación de los documentos; para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 0 y 1).

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A

Se recomendó a la Agencia, solicitarle al Concesionario el documento denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2022 v3.xlsx", con la finalidad de revisar que la valoración de esta se haya hecho correctamente. Es decir que esta sea la suma equivalente a la reconstrucción de la infraestructura existente sin mejoras, tal y como lo contempla el romanito (ii) de literal (a) de la Sección 12.8 del Contrato de Concesión.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que remita las pólizas individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

Por último, se evidenció que varios deducibles del amparo básico están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, pero este último está en pesos colombianos, por lo tanto, se sugiere requerir al Concesionario para que convierta a pesos colombianos los deducibles"

Los hallazgos anteriores son el análisis obtenido al revisar que las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles cumplan con las coberturas, vigencias, valores asegurados y demás exigencias establecidas en el Contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00226 con radicado Concesionario N° CRBN-E-000807 y radicado ANI N° 20234090084492 de fecha 23 de enero de 2023, solicitó al Concesionario la actualización de los valores de la totalidad de las garantías del Contrato en cumplimiento de lo señalado en la Sección 12.9 del CAPÍTULO XII GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, el cual exige que deben ser actualizadas de conformidad con la fórmula de la Sección 3.6 (b) de la Parte General del Contrato, los 15 primeros días del mes de enero de cada año. Por lo anterior se solicitó acreditar el cumplimiento de dicha obligación a fin de que se remitan los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación de las garantías del contrato de Concesión y esta Interventoría procede a realizar la revisión respectiva deber del Concesionario.

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S mediante comunicado CRBN-S-001699 con asunto *"Respuesta a su comunicado No.01-2023-ACCENORTE Requerimiento solicitud Actualización Valores de Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II*", presentó ante la Agencia las pólizas con la "actualización de sus valores en los términos exigidos por el contrato". Frente a lo cual la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625 emitió pronunciamiento en el cual se concluyó que: *"(i) Los valores asegurados de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A.*

(Anexo No. 2) cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión. (ii) Los valores asegurados de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Certificado RE17756) están actualizados de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión. (iii) El valor asegurado de la Sección I de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. (Certificado No. 3) no está conforme con las exigencias del Contrato de Concesión, pues es menor ($260.409.056.453) al resultado de la actualización requerida sería ($291.668.178.258,08). (iv) Se requiere al Concesionario para que aporte los comprobantes de pago de las primas derivadas de la emisión de los certificados de actualización de valores asegurados de las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 y Seguro Multirriesgo No. 12407 expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A. respectivamente. Estas conclusiones se basan en la verificación de la actualización de los valores asegurados en las garantías".

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01020 del 18/04/2023 y radicado ANI N° 20234090412782 realizó una verificación general del estado de las garantías del contrato de concesión: Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No.4000039827 expedida por la Nacional de Seguros S.A.; Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.802021337 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde para el efecto, se hizo referencia a los requerimientos efectuados por la ANI y las respuestas del Concesionario relacionadas con las pólizas del Contrato de Concesión, posteriormente se relacionaron los pronunciamientos emitidos por la Interventoría, haciendo referencia a los conceptos emitidos y lo que se concluyó en cada uno, para finalmente concluir que se cumple y que está aún pendiente por cumplir por parte del Concesionario frente a cada una de las pólizas del contrato, realizando las recomendaciones del caso a la Agencia. En este comunicado se efectuó una recopilación sobre los comunicados CRBN-S-000837 del 2 de diciembre de 2022; CRBN-S-001660 y CRBN-S-001699 del 16 de febrero de 2023; y CRBN-S-001665 del 21 de febrero de 2023 y los pronunciamientos que ellos generaron.

La Agencia mediante comunicado N°20233050150301 de fecha 04/05/2023 remite al Concesionario la Aprobación Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, indicando*: "aprobamos la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 Certificado N. º RE17756 emitida por Seguros Confianza del Contrato de Concesión".*

La Agencia mediante comunicado No.20233050152931 del 5 de mayo de 2023 remitió al concesionario una "Revisión General de las Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema APP No.001 de 2022. Verificación del estado de las garantías", teniendo en cuenta el concepto precitado emitido por la Interventoría. La Concesionaria a través del comunicado con radicado CRBN-S-002458 del 9 de junio de 2023 y radicado ANI No.2023-409-064551-2, da respuesta a cada una de las observaciones emitidas por la Agencia.

La Agencia mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023 solicitó a la Interventoría revisar la comunicación CRBN-S-002458, por lo que se procedió a emitir

respuesta a través del comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574 del 14 de junio de 2023 en los siguientes términos:

> ***"1. Póliza de seguro de cumplimiento estatal No 400039827.***
> *Se revisa el anexo y se verifica el ajuste. Cumple con el ajuste requerido.*
> ***2. Póliza de seguro de multirriesgo No 12407.***
> *Se revisa el texto incluido en el anexo 0. Se acepta la explicación.*
> ***3. Transcripción de las definiciones del certificado No 2.***
> *El interventor verifica la transcripción de las definiciones de pandemia y riesgos cibernéticos, e identifica que no es exactamente igual a la requerida en el Apéndice Financiero 3. Al ser condiciones obligatorias de las aseguradoras para suscripción del documento, no se tienen más observaciones.*
> ***4. Cobertura HMACC, AMIT, terrorismo.***
> *Se acepta la explicación sobre las cláusulas arbitramento, LMA 3100 sanción limitación y LMA 3100 exclusión cause.*
> ***5. Vigencia de la sección la de la póliza***
> *Se verificó, adjuntan anexo con adecuación de la vigencia de la póliza.*
> ***6. Modificación de los deducibles en pesos colombianos.***
> *Se verificó la modificación. Se acepta, cumple.*
> ***7. Valor asegurado en la sección I de la póliza multirriesgo 12407.***
> *Se verificó la suma asegurada. Se acepta la explicación, cumple.*
> ***8. Soportes adicionales requeridos por la ANI.***
> *Se verificaron los soportes adicionales requeridos por la ANI para aprobación de la póliza. Se verificó su inclusión como anexo. Cumple el requerimiento."*

Basado en lo anterior, el interventor no tuvo observaciones adicionales a las pólizas de cumplimiento 400039827 y Multirriesgo 12407, y conceptuó a la Agencia la viabilidad de continuar con el proceso de aprobación de las actualizaciones.

En ese sentido, la Agencia mediante comunicado N°20233050378111 de fecha 17/10/2023 se pronuncia emitiendo la **Aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal y de la Póliza de Seguro de Multirriesgo** como se muestra a continuación:

PÓLIZAS:

- **PÓLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL**

Fecha de Expedición de la Póliza: 13 de abril de 2022

Compañía: Nacional de Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS

Póliza No: 400039827, anexo No. 3, referencia No. 139745

Objeto de la Póliza: Amparar el pago de los prejuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 01 de abril de 2022, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Publico Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la Financiación, Elaboración de estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor Proyecto Accesos Norte Fase II, de acuerdo con el alcance descrito en el contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Valor total de la Póliza: $ 121.231.632.369,88

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento de contrato	Agencia Nacional De Infraestructura	Agencia Nacional De Infraestructura	01/04/2022 19/04/2023	24/12/2023	$120.511.634.393
Pago de	Agencia	Agencia	01/04/2022	24/12/2023	$719.997.976,88

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales	Nacional De Infraestructura	Nacional De Infraestructura	19/04/2023		

La Agencia da aprobación en los siguientes términos:

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP. No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado los memorandos de la Gerencia Jurídica No. 20237050059003 del 21 de abril del 2023; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 03 de mayo de 2023 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20234090680852 del 21 de junio del 2023; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultado, procedo a su aprobación.

La Circular Conjunta No. 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera del 20 de agosto de 2021 dispone que, "(…) las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con

el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual (…)"

Respecto a lo anterior, se procedió a realizar la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros:
NACIONAL DE SEGUROS S.A. (https://nacionaldeseguros.com.co/)
En la cual se pudo evidenciar la validez, idoneidad y suficiencia de las pólizas antes descritas, soportes que hacen parte de los documentos soporte de la presente acta."

❖ PÓLIZA MULTIRIESGO.

La Agencia da aprobación en los siguientes términos:

Fecha de Expedición de la Póliza: 19 de abril de 2022

Compañía: AXA Colpatria Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS

Póliza No: 12407, Certificado No. 9

Objeto de la Póliza: Axa Colpatria Seguros S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el País, que en adelante se llamará la Aseguradora, conviene con el asegurado mediante el pago de la prima indicada en asegurar con sujeción a lo términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza, igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampra el lucro cesante como consecuencia de las pérdidas materiales aseguradas.

Valor total de la Póliza: $ 260.409.056.453,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
DAÑOS POR AGUA	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
EXPLOSIÓN	CONCESIONARIA RUTA	CONCESIONARIA RUTA	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
	BOGOTÁ NORTE S.A.S	BOGOTÁ NORTE S.A.			
EXTENDED COVERAGE	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
HMACC/AMIT – TERRORISMO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$20.000.000.000
TERREMOTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP. No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado los memorandos de la Gerencia Jurídica No. 20237050059003 del 21 de abril del 2023; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 03 de mayo de 2023 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20234090680852 del 21 de junio del 2023; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultado, procedo a su aprobación.

La Circular Conjunta No. 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera del 20 de agosto de 2021 dispone que, "(…) las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual (…)"

Respecto a lo anterior, se procedió a realizar la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
(https://www.axacolpatria.co/portalpublico-lf-contactanos)"

Finalmente, se informa que, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00077 del 12 de enero de 2024, radicado Concesionario CRBN-E-002505 y radicado ANI N°20244090047742, solicitó:

"(…) Esta Interventoría solicita respetuosamente a la Concesionaria para que, dentro de los quince (15) primeros días del mes de enero de 2024, acredite ante esta firma el cumplimiento de las obligaciones precitadas, tanto en materia de vigencia como de actualización de los valores de la totalidad de las pólizas con los amparos y garantías exigidos por el contrato de Concesión, so pena de iniciar los mecanismos previstos en el contrato para su efectivo cumplimiento (…)"

ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS

Mediante comunicado CRBN-S-003634 del 17 de enero de 2024 la Concesionaria remite las pólizas actualizadas, las cuales fueron objeto de complementación mediante comunicado CRBN-S-003776 del 12 de febrero de 2024, emitiéndose revisión y pronunciamiento desde la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00431 del 19 de febrero de 2024, el cual fue objeto de alcance mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00531 del 29 de febrero de 2024.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00869 de fecha 17/04/2024 requiere al Concesionario en el siguiente sentido:

"(…)

Se requiere al Concesionario en su deber de ceñirse al cumplimiento de las cláusulas contractuales relacionadas con mantener vigentes la totalidad de las pólizas de seguros en las condiciones establecidas en el contrato de concesión No.001 de 2022, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en virtud del mismo.

En atención de lo anterior, y atendiendo que a la fecha no se ha demostrado ante esta Interventoría que se encuentran vigentes las pólizas de seguros del contrato de concesión, se requiere a la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que acredite lo propio ante esta firma interventora, dentro de los dos Días Hábiles siguientes al recibo de la presente, en cumplimiento de las precitadas cláusulas del Contrato de Concesión, específicamente las relacionadas a mantener vigentes la totalidad de las pólizas de seguros en las condiciones establecidas en el contrato de concesión, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas por el Concesionario. (…)"

Asimismo, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI 20244090469212 de fecha 23/04/2024 indicó en respuesta a la solicitud efectuada por el área financiera respecto de la Revisión de las Garantías lo siguiente:

"Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:

En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407, que contenga la referencia a dicho valor.

El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.
Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

De acuerdo con lo contemplado en el Contrato de Concesión y su Apéndice Financiero, el valor inicial del seguro de obras civiles puede fijarse de dos maneras excluyentes:

Corresponderá al valor de reconstrucción sin incluir mejoras, debe corresponder con el valor de reposición a nuevo de la totalidad de la infraestructura.

Si el Concesionario acude a la modalidad de limitación de valor asegurado bajo la figura de la pérdida máxima probable, deberá aportar un estudio que respalde ese valor fijado.

En los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A., se observan los siguientes valores asegurados:

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
DAÑOS POR AGUA	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXPLOSION	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXTENDED COVERAGE	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		

Todos los amparos tienen un valor asegurado de $284.563.478.971 sin un límite por evento y un deducible de USD $ 75.000 o USD $200.000.000, según la cobertura.

El Concesionario como justificación del valor asegurado en comunicación CRBN-S-003853 del 28 de febrero de 2024 indicó lo siguiente:

> Por medio de la presente, y en atención al oficio del asunto, en el cual la interventoría solicita aportar la actualización de los valores estudio de pérdida máxima probable, nos permitimos adjuntar de manera física el documento solicitado. Igualmente informamos que la actualización del IPC de la Póliza de Obra Civil Terminada se realizó con base en el documento ya actualizado, cumpliendo con los términos contractuales establecidos.

Se advierte que el valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 se fijó conforme con un estudio de pérdida máxima probable elaborado por Marsh Risk Consulting; por lo tanto, en principio, podría inferirse que el Concesionario se acogió a la segunda manera determinada en el Contrato de Concesión, para dejar el valor amparado en el seguro de obras civiles.

Al revisar el citado estudio, lo primero que se advierte es que se hizo con base en la valoración que realizó el Concesionario de la infraestructura existente entregada por el Concesionario, dado que en la página 4 de dicho informe se indica:

> El análisis se realiza de acuerdo a los valores suministrados por la CONCESIONARIA BOGOTA RUTA NORTE S.A.S., para la infraestructura existente según documentos aportados hasta el 20 de noviembre de 2023, en donde se indican valores consolidados de obra existentes para el proyecto, por cada una de las unidades funcionales que lo componen.
>
> El objetivo del presente trabajo es realizar un estudio analítico y conceptual de pérdidas máximas probables (PML), bajo un modelo determinista, para el PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE II DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ– COLOMBIA, especificamente para el riesgo de terremoto.
>
> El alcance del presente estudio es unicamente teórico, basado en la información documental actualizada del proyecto entregada por el cliente, para el proceso de actualización de valores y análisis de perdida máxima probable – PML. Dado lo anterior, se indica que este reporte no comprende un estudio de detalle y los conceptos emitidos están basados en la información recibida.

De igual manera, en la página 40 y 41 se encuentra lo siguiente:

ESTRUCTURACIÓN DE VALORES

El valor de infraestructuras existentes reportadas por la CONCESIONARIA BOGOTÁ RUTA NORTE S.A.S. para la totalidad de las unidades funcionales del proyecto vial, fue informado en el documento "VALORACION INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" en su última versión enviada el 20 de noviembre de 2023, identificándose la infraestructura por cada tipo de elemento y por cada unidad funcional del proyecto, para el total de las obras existentes identificadas a la fecha.

A continuación, se presenta la estimación aportada de valores de infraestructura por componente para cada una de las unidades funcionales del proyecto vial:

Valoración Reportada – Sección I (Obras existentes a 20 de noviembre de 2023)

LOCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA (UF#)	UNIDAD FUNCIONAL	VALOR REPORTADO
AUTOPISTA NORTE	UF 1	$ 49.940.606.696
	UF 2	$ 41.671.856.354
	UF 3	$ 51.836.833.780
	UF 4	$ 43.777.620.279
	UF 5	$ -
CARRERA SEPTIMA	UF 6	$ 46.793.106.974
VARIANTE SOPO	UF 7	$ 39.635.775.575
TOTAL		$ 273.856.001.659

Conforme a los valores anteriores, se hace necesario organizar los valores detallados informados por unidad funcional discriminados en vía y estructuras en altura, todos los valores en pesos colombianos.

Reorganización de valores – Sección I (OCT)

Considerando los valores informados para la sección I – OCT, se hace necesario reorganizarlos a fin de identificar la inversión por tipo de estructura y por unidad funcional, obteniéndose:

UNIDAD FUNCIONAL	VR. TOTAL	VR. ESTRUCTURAS	VR. VÍAS
UF0 - Asociada a UF1	$ 49.940.606.696	$ -	$ 49.940.606.696
UF0 - Asociada a UF2	$ 41.671.856.354	$ 1.840.000.000	$ 39.831.856.354
UF0 - Asociada a UF3	$ 51.836.833.780	$ -	$ 51.836.833.780
UF0 - Asociada a UF4	$ 43.777.620.279	$ 1.760.000.000	$ 42.017.620.279
UF0 - Asociada a UF5	$ -	$ -	$ -
UF0 - Asociada a UF6	$ 46.793.106.974	$ -	$ 46.793.106.974
UF0 - Asociada a UF7	$ 39.635.775.575	$ 5.928.000.000	$ 33.907.775.575
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 9.528.000.000	$ 264.328.001.659

Conforme con lo anterior, consideramos de suma importancia dejar claro que Marsh Risk Consulting no realizó una valoración de la infraestructura existente, sino que su labor se limitó, a partir de la información entregada por el Concesionario sobre el valor de la infraestructura existente, en actualizar valores y analizar la pérdida máxima probable. Por consiguiente, el valor de $ 273.856.001.659 no fue verificado en el citado estudio, en razón a que corresponde a la información entregada por el Concesionario.

En cuanto a la valoración de la pérdida máxima probable, el informe de Marsh Risk Consulting concluye lo siguiente en la página 61 de dicho estudio:

Total Elementos de la Sección I y Sección II

Partiendo de las estimaciones contempladas en la estructuración de pérdidas máximas probables para los elementos de la obra civil terminada y de la obra en construcción, la consolidación de los valores tiene como resultado lo siguiente:

	VALOR EXPUESTO (COP $)	VALOR EXPUESTO (USD)*	VALOR DAÑO (COP $)	VALOR DAÑO (USD)*	% AFECTACIÓN
OBRAS SECCIÓN I	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%
OBRAS SECCIÓN II	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00%
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%

*Relación COP/USD 4.100 - Tasa proyecto

Con base en lo anterior, se estima que el porcentaje en riesgo del proyecto es del **6,21772025436634%** con respecto al costo total de obras de la Sección I y de la Sección II del proyecto, las cuales pueden verse afectadas por sismo crítico en el proyecto terminado.

Acorde con lo anterior, el valor expuesto es la suma de $ 273.856.001.659 y el valor de daño como pérdida máxima probable es la suma de $17.027.600.083.

Así las cosas, considerando que, en principio, el valor del seguro de obras civiles se está fijando de conformidad con un estudio de pérdida máxima probable, en la póliza deberían aparecer que el valor asegurable es la suma de $ 273.856.001.659 y el límite de indemnización el valor de $17.027.600.083.

No obstante, como se indicó previamente, en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. se evidencia que los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971 sin un límite por evento. Esta circunstancia llama la atención, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario.

Lo anterior deja como conclusión que el valor asegurado en la póliza no se fijó de conformidad con el estudio de pérdida máxima probable, puesto que no se evidencia en el contrato de seguro que se haya dejado plasmado que el valor expuesto de la infraestructura existente es la suma de $273.856.001.659 y el límite de indemnización, en caso de un siniestro, es la suma de $17.027.600.083.

Ahora bien, lo explicado no implica automáticamente que el valor asegurado en la póliza sea equivocado, sin embargo, si requerirá que se verifique que corresponda con el "valor de reconstrucción sin incluir mejoras", tal y como lo exige el Numeral (ii) del Literal (a) de la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión. Por ende, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el documento en formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx", para que se verifique lo indicado.

Según Marsh Risk Consulting, en ese documento en formato Excel se indica que el valor de la infraestructura existente para el 20 noviembre de 2023 ascendía a $273.856.001.659, por lo que, al actualizar esa suma con el IPC Inicial de dicho mes e IPC Final de diciembre de 2023, se tiene que el contrato de seguro debería tener como valor asegurado la suma de $275.114.512.717,76.

Luego, como en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971, se podría concluir que cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que es menor al resultado de la actualización. No obstante, para evitar la aplicación de figuras como el infraseguro, en concordancia con lo indicado en el Apéndice Financiero, en la póliza deberá dejarse la anotación de que el mencionado valor es también la suma asegurable.

Por otra parte, se observa que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura que requiera al Concesionario para que se pacten en pesos."

La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004081 del 17 de abril de 2024 presentó ante la ANI las garantías del contrato de Concesión con el objeto de acreditar su obligación de mantenerlas vigentes. Frente a lo cual, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001095 y radicado ANI 20244090589222 de fecha 17/05/2024
Emitió concepto de revisión de la documentación presentada por la concesionaria para acreditar la vigencia de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, así como la nueva póliza de obras civiles con la compañía de seguros MAPFRE. Las conclusiones derivadas del concepto son las siguientes:
"(…)

1. Las vigencias de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

2. La vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. reúne los requisitos del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

3. Se requiere al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en los siguientes términos:

3.1. Ajuste las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos:

"*No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:*

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.
(…)

Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluido pagos exgratia
(…)
Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.2. Remita el formato 480 de la Superintendencia Financiera de Colombia o el vigente de cada una de las coaseguradoras;

3.3. Verifique si la Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Suramericana de Seguros S.A. y Allianz Seguros S.A. celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General; y

3.4. Aporte un certificado donde se vea reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

4. La vigencia de la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Sin embargo, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde conste que su vigencia se extendió, como mínimo, hasta las 24:00 del 14 de abril de 2024, pues la protección a la infraestructura existente no puede tener solución de continuidad.

5. Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

6. El valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de que la suma asegurada corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras. En tal medida, se requiere al Concesionario para que informe cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $ 284.563.478.971,00.

7. Se requiere al Concesionario para que aporte las pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. Se requiere al Concesionario para que aporte el comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. (…)"

Con fecha de 21/06/2024 esta Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387, radicado Concesionario CRBN-S-003353 y radicado ANI 20244090723782 requirió en el siguiente sentido a la Concesionaria:
"(…) Durante el comité de seguimiento virtual celebrado el día 6 de mayo de 2024, el Supervisor ANI del Contrato, transmitió las observaciones efectuadas por la Interventoría a la Concesionaria para su amable atención (Comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911), compartiéndolas al correo electrónico de la ingeniera Liliana Navarro, para celeridad del tema. A la fecha, la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., se encuentra pendiente por atender las observaciones efectuadas por esta Interventoría mediante Comunicado AFA 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI No.20244090469212 de fecha 23/04/2024 compartidas por correo electrónico, en el que, en términos generales, se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles, Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…) En este orden, se requiere a la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que atienda y responda las observaciones efectuadas ante esta firma interventora, acreditando el cumplimiento de las condiciones establecidas para las pólizas en los términos del contrato, dentro de los dos Días Hábiles siguientes al recibo de la presente (…)"

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004568 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09197 de fecha 26/06/2024 remite respuesta comunicación con asunto: "*Respuesta a comunicado radicado interno CRBN-E-003394, radicado AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387 del 21 de junio de 2024 con asunto: "Pólizas de Seguros Contrato de Concesión" y AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911, dirigido a la ANI y compartido por correo electrónico a Concesionaria."* Indicando lo siguiente:

"(…) Se permite dar respuesta a las observaciones realizadas por la interventoría, en relación con la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., de la siguiente manera: COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

1. "(…) se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…)"

Respuesta: Sobre el valor asegurado para el seguro de daños contra todo riesgo, la Parte Especial del Contrato de Concesión en su Sección 8.5, literal (a), romanito (ii), reza: "8.5 Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil

(a) Fase Preconstrucción
(…)
El valor del amparo será como se indica en la Sección 12.8(a)(ii) de la Parte General" (Negrilla fuera del texto original)

La Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) establece:
"(a) Seguro de Obras Civiles ANI
(…)

(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

El estudio "Análisis de Pérdidas Máximas Probables PML – PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II" proporcionado mediante comunicado CRBN-S-003853 de fecha 26 de febrero de 2024, realizado por Marsh Risk Consulting, se basa en un inventario inicial realizado en el año 2022. Este inventario fue aprobado por la Interventoría y no presentó ninguna observación al respecto. Sobre este inventario, se realizó una actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659, en ese sentido, la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 fue expedida por AXA Colpatria Seguros, por un valor superior a este estudio, teniendo en cuenta una actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de modo que el mismo se ajusta a las disposiciones contractuales en cuanto a valor asegurado.

COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-009112.

2. "(…) En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S."

RESPUESTA: Atendido en la respuesta anterior.

3."(…) Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407, que contenga la referencia a dicho valor."

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la garantía Multirriesgo No.12407 tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024, actualmente no es posible acceder a lo solicitado. Sin embargo el Contrato de Concesión en su Sección 12.8, literal (a), romanito (vi) indica que cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles

4. "(…) El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras"

RESPUESTA: Respecto a esta observación reiteramos que la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) indica que:

"(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

En ese sentido, como quiera que el valor de la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 no solo corresponde con el que resultó del estudio de pérdida máxima probable, sino que es superior, no se evidencia incumplimiento por parte del Concesionario.

Para el efecto, recordamos lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanitos (vi) y (vii), el cual dispone:

"(vi) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 (i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

(vii) En todo caso, si el valor indicativo inicial de esta póliza de seguros de daños, pactada en los términos de la Sección 12.8(a)(ii) anterior, resulta superior al monto que arroje el estudio de pérdida máxima probable, podrá modificarse el valor amparado, correspondiendo como mínimo al arrojado por el mencionado estudio, aun cuando no se vaya a suscribir Acta de Terminación de Unidad Funcional" (Negrilla fuera del texto original)

Lo anterior con el fin de recordarle a la interventoría por una parte que, el riesgo de infraseguro en caso de presentarse, se encuentra asignado al Concesionario y por otra parte, si el valor de la póliza de seguro de daños resulta superior a lo indicado en el PML, es facultativo del concesionario solicitar su modificación.

5."(…) Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM)"

RESPUESTA: Sobre el particular se precisa que el Contrato de Concesión ni sus Apéndices establecen esta condición. Ahora bien, la presente póliza tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024 según consta en el certificado 14, por lo que actualmente no puede ser objeto de siniestro que genere el pago de un deducible por parte de la concesionaria.

Finalmente, en caso de requerir información adicional consideramos que sería beneficioso agendar una reunión con Marsh Risk Consulting; estamos seguros de que una discusión en profundidad ayudará a aclarar cualquier duda o inquietud que tenga la interventoría. De ser así, agradecemos nos dejen saber la fecha y hora que mejor le convenga para esta reunión.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01754 y radicado ANI 20244090908822 de fecha 25/07/2024 emite concepto sobre la revisión de los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, ante la Agencia Nacional de Infraestructura para acreditar que las pólizas reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022, en atención al requerimiento y las observaciones emitidas por la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

Las conclusiones y observaciones derivadas del presente concepto son las siguientes:

1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, teniendo en cuenta que la vigencia de las mismas está prevista hasta el 30 de septiembre de 2024, y a la fecha, aún no se ha reiniciado el trámite para la obtención de la licencia ambiental ante la ANLA, se solicita a la Concesionaria extender la vigencia de esta garantía de manera que cubra incluso el término que estime dure dicho trámite.

El Concesionario en la comunicación con radicado CRBN-S-004502 del 19 de junio de 2024 expresó su compromiso de extender las vigencias de las mencionadas pólizas. Se reitera la observación con fines de reminiscencia

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. no cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, razón por la cual se requiere a la Concesionaria para que extienda la vigencia del contrato de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 hasta el 1 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 8.4 (i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., esta no cumple con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que se tienen los siguientes hallazgos:

3.1. El Concesionario cumplió con eliminar las siguientes cláusulas:

""No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.
En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

(…)
Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluidos pagos exgratia"
3.2. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual:

"Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
(…)
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de
aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.3. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá remitir un certificado donde se encuentre su definición, pero se advierte que, si dicha cláusula es incompatible en todo o en parte con la disposición contenida en el Apéndice Financiero 3, se debe eliminar.

3.4. El Concesionario cumplió con remitir el certificado de la nómina de reaseguradores de Seguros Generales Suramericana S.A.

3.5. Se reitera que el Concesionario debe verificar si Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A. Celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General.

3.6. Se aportó un certificado donde está reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

3.7. Se requiere al Concesionario para que el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, o en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.8. En el certificado TRC05-24 expedido por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. se encontraron las siguientes cláusulas que deben ser eliminadas porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3:

"Guerra y Guerra Civil NMA 464
Cláusula de pandemias
Cláusulas cyber: LMA5401
Riesgo químico y biológico NMA2962
Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura
Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico
Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370
Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560
Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
Instalaciones en altamar.

Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros.
Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestos por el derecho penal.
Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos.
Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES
• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

5. El Concesionario aportó el certificado No. 14 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde consta que su vigencia se extendió hasta el 15 de abril de 2024.

6. El Concesionario cumplió con informar cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $284.563.478.971,00. No obstante, con base en esa explicación, se requiere al Concesionario para que remita "la actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659" y las variables que tuvo en cuenta para la indexación.

7. El Concesionario cumplió con aportar las pólizas de seguros individuales y colectivas en las que consta el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago parcial de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

No obstante, como quiera que el 29 de abril de 2024 se emitió el certificado No. 1 de dicha póliza, que generó una prima de $ 797.157.639, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado emitido por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en la que se indique que se encuentra a paz y salvo por la totalidad de la prima derivada de la emisión de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242"

El Concesionario mediante comunicados CRBN-S-004879 del 8 de agosto de 2024 y CRBN-S-004948 del 16 de agosto de 2024 remitió respuestas y documentos para acreditar que las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesionario.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCEBIRTE-5062022-311-02042, radicado Concesionario CRBN-E-003867 y radicado ANI 20244091085752 de fecha 03/09/2024 emitió concepto al respecto, concluyendo lo siguiente:

"(…) Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:
1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827, expedida por Nacional de Seguros S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Conviene poner de presente que, en el anexo 12 de la póliza, las vigencias de los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones se extendieron hasta el 1 de abril de 2025 y 1 de abril de 2028, respectivamente; por consiguiente, se resalta que CRBN cumplió con su compromiso de prorrogar el plazo de las coberturas.

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, dado que se acató la observación de extender su vigencia hasta el 1 de abril de 2025.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se tienen los siguientes hallazgos:

3.1. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual: "Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño. (…) Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.2. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá eliminara, dejar clara que su definición es como fue informada o suprimir la referencia al código "NMA 2842". El Concesionario cumplió con aportar la información de los reaseguradores de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A., y estos cumplen con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

3.3. Se requiere al Concesionario con la finalidad de que en el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 o, en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.4. En cuanto a la exclusión de "Guerra y Guerra Civil NMA 464", pactada en el certificado TRC05-24, esta se debe eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, esta exclusión ya se encuentra pactada en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). En caso de que no sea procedente la eliminación de la cláusula, se debe suprimir la referencia al código "NMA 464".

3.5 Las exclusiones de "Cláusulas cyber: LMA5401", "Riesgo químicos y biológicos NMA2962" y "Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas", pactadas en el certificado TRC05-24, se deben eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, ya se encuentra pactadas en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). Además, mantenerlas en el condicionado particular implicaría que se apliquen a todos los amparos, pero el Apéndice Financiero 3 únicamente contempla que su aplicación es para los Amparos de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil y/o Popular (HMACC) y Actos Mal Intencionados de Terceros, incluidos Actos Terroristas y Terrorismo Amparados bajo la Sección IV.

3.6. En el certificado TRC05-24 se encontraron las siguientes cláusulas que se deben eliminar porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3: "Cláusula de pandemias Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370 Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560 Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo. Instalaciones en altamar. Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros. Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal. Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos. Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha.

• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente

• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)

a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno.

b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia c. Actualización del programa de obras 25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 que contenga la referencia ha dicho valor.

5. El Concesionario cumplió con informar como actualizó el valor asegurado de la Sección I a la suma de $284.563.478.971.

6. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 y 1 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Los hallazgos anteriores son el resultado de revisar las comunicaciones relacionadas en el asunto remitidas por el Concesionario para acreditar que las garantías se ajustan a los requerimientos del Contrato de Concesión. A continuación, se dividirá el estudio entre partes, en la primera se recordarán las observaciones y en segunda, se verifica el cumplimiento del requerimiento.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 y radicado ANI 20244091566382 de fecha 12/12/2024 emite el resultado de la revisión efectuada a los documentos presentados por el Concesionario mediante CRBN-S-005793 de fecha 12/11/2024 para acreditar que las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato.
Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:

1. *El Concesionario no cumplió con acreditar que eliminó del condicionado particular de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., las siguientes cláusulas:*

-Cláusula de indemnización
-Arbitramento
-Conforme legislación local
-SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
- Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.
- Instalaciones en altamar
- Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros
- Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
- Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestos por el derecho penal.

*Lo anterior obedece a que **no se remitió un anexo o certificado**, en los términos del artículo 1049 del Código de Comercio y, de cualquier manera, **el documento aportado no viene firmado por los representantes legales de las aseguradoras.***

En ese sentido, se solicita al Concesionario tramitar la expedición de un anexo o certificado, en el que se deje la debida constancia sobre la eliminación de las mencionadas disposiciones.

2. *Las cláusulas de "firmes pavimentos" y "eventos 72 horas NMA 2842" contenidas en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., deberán eliminarse. La primera porque no está pactada en el Apéndice Financiero 3, y la otra en razón a que su alcance es diferente al expresado en el apéndice mencionado.*

No obstante, como el Concesionario y las aseguradoras refieren que son condiciones favorables al asegurado, se elevará una petición ante FASECOLDA con la finalidad de que se informe si ese entendimiento es correcto y, de acuerdo con la respuesta que se obtenga, se analizará si hay lugar a cambiar la determinación

3. *Las siguientes disposiciones son incompatibles con el Contrato de Concesión y sobre estas se pone a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura aceptar su inclusión en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque son cláusulas impuestas por el mercado asegurador y reasegurador, y así lo acreditó el Concesionario:*

- Cláusula de pandemias
- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Guerra y Guerra Civil NMA 464
- Cláusulas cyber: LMA5401
- Riesgo químicos y biológicos NMA2962
- Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370

4. *Las siguientes cláusulas y/o exclusiones de la póliza son incompatibles con el Apéndice Financiero 3 y se insiste en su eliminación de la en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque su inclusión no obedece a condiciones de mercado sino a la limitación del riesgo asegurado de las aseguradoras:*

- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Clausula póliza Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura.
- Clausula póliza Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico - Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos
- Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560.

"(…)
En este orden de ideas, esta Interventoría presenta el resultado del proceso de revisión y verificación de las respuestas emitidas por el concesionario en relación con las observaciones formuladas por esta firma a la póliza de seguro Todo Riesgo Construcción presentada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Finalmente, es importante recordar que la póliza en mención cumple tanto con las vigencias, como con los valores asegurados; no obstante, continúa pendiente por cumplir en lo relacionado con el clausulado en los términos del contrato de concesión, específicamente en lo dispuesto en el Apéndice Financiero 31 . Todo lo anterior en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas bajo el marco del contrato VEJ-506-2022 vigente. (…)"

Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 de fecha 12/12/2024

6.7.1 Actividades jurídicas realizadas en el mes.

En desarrollo de la Gestión Jurídica de la Interventoría al Contrato de Concesión, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024 se adelantaron las siguientes labores, entre otras:

Tabla 30. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

FECHA	ASUNTO / TEMA	ACTIVIDAD
12/12/2024	Respuesta comunicación No.CRBN-S-005793 del 12 de noviembre de 2024 **Tema:** Revisión Cumplimiento Observaciones realizadas a las Garantías del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022.	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 y radicado ANI 20244091566382, esta Interventoría emitió pronunciamiento respecto a la documentación presentada por CRBN para atender las observaciones efectuadas a la póliza Todo Riesgos. **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 de fecha 12/12/2024 donde se explican cuales observaciones aún se mantienen.**
17/12/2024	Actualización Vigencias Pólizas de Cumplimiento y RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II. **Tema:** Actualización Vigencias Póliza de Cumplimiento y RCE Contrato Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02738 y radicado ANI 202444091587892, esta *remitió las Pólizas del contrato de Interventoría de la referencia debidamente actualizadas en sus períodos de garantía (vigencias), a saber:* *• El Anexo No.5 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No.400040915: expedida por Nacional de Seguros. S.A., que amplía la cobertura de la vigencia desde el 22/12/2024 hasta el 22/12/2028.* *• El Anexo No.6 de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento No.400040918: expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A, que amplía la cobertura de la vigencia desde el 22/12/2024 hasta el 22/06/2026."*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.8 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

6.8.1 Obligaciones Financieras mes de noviembre de 2024 – Fase de Preconstrucción y su Cumplimiento:

En el mes de diciembre se reportó que para el mes de noviembre se registró un ingreso de peaje en la subcuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022 por valor de $5.478.753.436,25

6.8.2 Resumen de Ingresos del proyecto

6.8.2.1 Central Recaudo de Peaje.

- **Subcuenta central recaudo acumulado**

Conforme a los establecido en el contrato de Concesión y en relación con las certificaciones emitidas por Fiduciaria Bancolombia y Fiduciaria Corficolombiana la subcuenta central recaudo acumulado fue fondeado por una única vez con un total de $393.242.613.824,26.

- **Subcuenta central recaudo mensual**

Dado que la información del ingreso de peaje relativa al mes de diciembre aún no está disponible, se relaciona la información referente al mes anterior. Para el mes de noviembre se registró un ingreso de peaje en la subcuenta Central de Recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022 por valor de $5.478.753.436,25.

- **Subcuenta Ingreso peaje neto**

De acuerdo con las certificaciones de traslado presentadas por la Fiduciaria Bancolombia (P.A del Contrato 001 de 2017) y a la información reportada por Fiduciaria Corficolombiana (P.A del Contrato 001 de 2022) con corte al mes de noviembre de 2024, se puede estimar la participación de las Unidades Funcionales

Tabla 51. Porcentaje De Participación De Las Unidades Funcionales Ingreso Peaje Neto

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO						
UNIDAD FUNCIONAL	% de Participación desde el mes 25 hasta el mes 36	Participación Mes de septiembre de 2024	Participación Mes de octubre de 2024	Participación Mes de noviembre de 2024 diferencial recaudo 050 (desde mes 13 hasta mes 24) Acta 5	Participación Mes de noviembre de 2024	Total Acumulado Participación
UNIDAD FUNCIONAL 0	9,31%	473.308.140	531.932.455	1.026.945.568	510.071.945	43.533.362.660,04
UNIDAD FUNCIONAL 1	0,00%	0,00	0,00	10.879.327.571,92	0,00	348.827.854.703,93
UNIDAD FUNCIONAL 2	90,69%	4.610.560.171	5.181.627.752	1.209.251.359	4.968.681.491	42.437.375.090,65

6.8.3 Estado de las Cuentas del Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información financiera referente al mes de diciembre 2024, se deja relacionado lo del mes anterior.
Con corte a 30 de noviembre de 2024 las cuentas proyecto presentaron un saldo final por valor de $84.922.192.594,65, mientras que las cuentas ANI terminaron el mes con un total de $702.356.721.706,10. (Suma total de los saldos de cada subcuenta a 30 de noviembre de 2024).

6.8.4 Rendimientos Financieros cuentas del Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información financiera referente al mes de diciembre 2024, se deja relacionado lo del mes anterior.

De acuerdo con el informe presentado por Fiduciaria Corficolombiana, durante el mes de noviembre de 2024, se obtuvieron rendimientos financieros totales por valor de; cuentas proyecto $554.511.232,74 (-6,29% menos que el mes anterior), y cuentas ANI $4.481.598.345,86 (3,28% más que el mes anterior).

6.8.5 Aportes Equity

El acumulado total de aportes por este concepto asciende a $255.949.982.108,15 en dinero corriente y $199.050.779.272,54 en pesos del mes de la referencia. El total de Equity aportado a la fecha, representa el 109,03% del valor de aportes pactados en el contrato.

6.8.6 Retribución al Concesionario

Durante el mes de diciembre 2024 se realizó la liquidación y cálculo del Acta de Retribución N. ° 26 de la UF0 por valor de $1.568.951.903,22. De acuerdo con la información reportada por la fiduciaria, en el mes de noviembre de 2024 se realizó el pago al Concesionario del acta de Retribución N.º 24.

6.8.7 Seguimiento VPIP

Dado que a la fecha no se cuenta con la información actualizada, se relaciona lo referente al mes de noviembre de 2024 en donde el VPIP acumulado ascendió a $473.081.735.201,75 del mes de la referencia, llegando al 33,21% de cumplimiento sobre el VPIP total establecido.

6.8.8 Compensación decreto 050

A la fecha el Concesionario ha recibido un total de recursos por compensación por valor $64.789.326.535.

6.9 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

El presente aparte resume el análisis especial del estado de la matriz de riesgos adoptada para el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Vol. 1 y 2). Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, según el estado de avance del contrato de concesión, con fecha de acta de inicio del pasado 23 de junio de 2022[6].

Período evaluado: 1 a 31 de agosto de 2023.

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 52. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Etapa / Fase	Preoperativa / Preconstrucción[7]
Consecutivo del informe seguimiento	(No 20) 31/01/2024
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022

[6] Fecha de inicio, 24 de junio de 2022, de conformidad con la Definición 1.75 del Contrato de Concesión 001 de 2022.

[7] A fecha 26 de diciembre de 2023 no se habían verificado todas las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción. En el presente mes continúan sin verificarse.

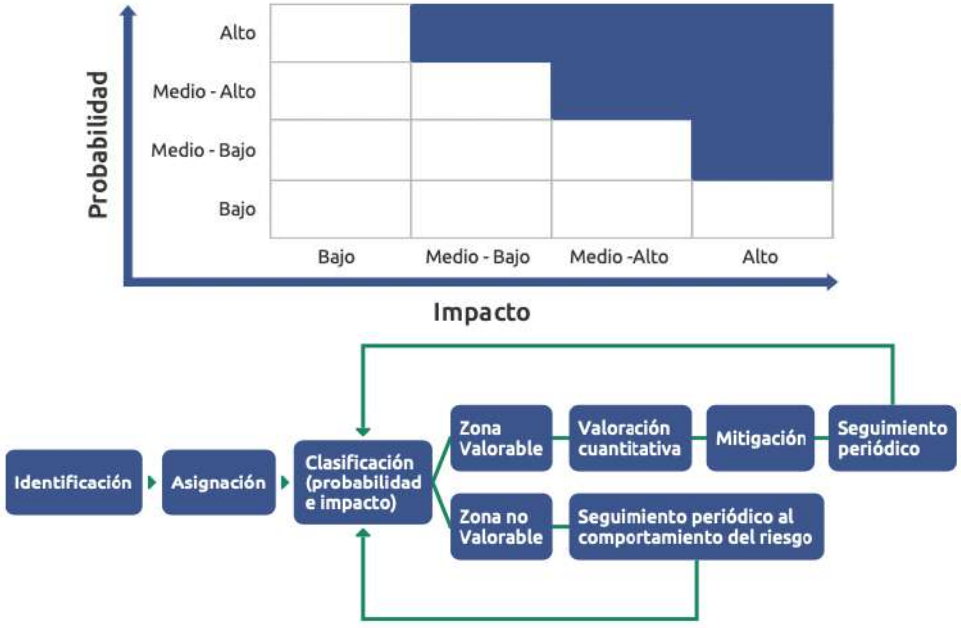
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Atendiendo la actualización metodológica del MHCP, el proyecto se categorizó como ***Tipo B***[8], por su posibilidad de causar impactos adversos ambientales y sociales con un potencial de afectar el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia. Sus efectos pueden ser adversos (aunque conocidos para contextos y condiciones similares), limitados y mitigables.

6.8.1 Metodología de seguimiento a los Riesgos

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:



Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

[8] Para revisar la aplicación metodológica, se recomienda acudir al archivo anexo en Excel.

Tabla 53. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La presente actualización de la metodología de evaluación del riesgo incluye -para los riesgos en que aplique- los aspecto señalados en el Volumen 2 de la metodología de valoración de obligaciones contingentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permite incorporar aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos **Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia** dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes, en cuyo caso se aplicará una evaluación adicional o paralela, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico 1. Metodología de análisis de obligaciones contingentes ASG+R



Tabla 54. Criterios de calificación de probabilidad e impacto.

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

ALTO (puntaje=1)	Afecta el plan de obras y pospone el plazo de la fase contractual para la culminación de las obras.
MEDIO – ALTO (puntaje=2)	Afecta el plan de obras/ crono-grama y pospone hitos o unidades funcionales.
MEDIO – BAJO (puntaje=3)	Afecta el plan de obras/crono-grama del Proyecto, pero no pos-pone hitos o unidades funcionales.
BAJO (puntaje=4)	No afecta el plan de obras.

Fuente: Metodología de valoración de obligaciones contingentes Vol 2. MHCP.

En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales, según sección 13.4 de la PGC:

1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

6.8.1 Análisis de actualización de la revisión de matriz de riesgos.

Una vez efectuada la revisión de los riesgos financieros de la matriz de riesgos del contrato para el período del presente informe, se observa que desde el mes de enero de 2023 se activó el riesgo 13.3(m) y el riesgo 13.3(L) debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de incremento de tarifas de acuerdo a la estructura tarifaria) y a la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021. Aunque es cierto que estos riesgos están activos, el proyecto ha implementado con éxito los mecanismos de compensación establecidos en el Contrato, lo que mitiga su impacto.

6.8.2 Flujo de Egresos de los presupuestos

El Radicado: 2-2024-032998 del 17 de junio de 2024 dio aprobación de valoración de obligaciones contingentes y Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, definiendo el siguiente Plan de Aportes al FCEE del proyecto Accesos Norte II.

Plan de Aportes Accesos Norte II.

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2026		10.604.000.000	13.222.000.000	22.656.000.000	46.482.000.000
Marzo 2027	22.063.000.000	3.856.000.000	19.833.000.000	43.433.000.000	89.185.000.000
Marzo 2028	33.095.000.000	9.640.000.000	33.055.000.000	42.135.000.000	117.925.000.000
Marzo 2029				40.858.000.000	40.858.000.000
Marzo 2030				40.226.000.000	40.226.000.000
Marzo 2031				39.554.000.000	39.554.000.000
Marzo 2032				38.851.000.000	38.851.000.000
Marzo 2033				37.699.000.000	37.699.000.000
Marzo 2034				36.592.000.000	36.592.000.000
Marzo 2035				35.964.000.000	35.964.000.000
Marzo 2036				35.397.000.000	35.397.000.000
Marzo 2037				34.729.000.000	34.729.000.000
Marzo 2038				34.019.000.000	34.019.000.000
Marzo 2039				33.359.000.000	33.359.000.000
Marzo 2040				32.692.000.000	32.692.000.000
Marzo 2041				32.049.000.000	32.049.000.000
Marzo 2042				31.434.000.000	31.434.000.000
Marzo 2043				30.777.000.000	30.777.000.000
Marzo 2044				30.434.000.000	30.434.000.000
Marzo 2045				30.100.000.000	30.100.000.000
Marzo 2046				29.453.000.000	29.453.000.000
Marzo 2047				28.831.000.000	28.831.000.000
Marzo 2048				28.486.000.000	28.486.000.000

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2049				28.052.000.000	28.052.000.000
Marzo 2050				27.520.000.000	27.520.000.000
Marzo 2051				27.186.000.000	27.186.000.000
Total	55.158.000.000	24.100.000.000	66.110.000.000	872.486.000.000	1.017.854.000.000

Cifras en pesos constantes de diciembre 2019

Con base en los presupuestos presentados por el Concesionario se estima la ejecución de recursos para las subcuentas redes, predios y ambiental. Los saldos de las subcuentas presentan incrementos por la realización de los fondeos programados en el contrato y por la obtención de rendimientos financieros. Información que se encuentra a detalle en el informe financiero mensual de la Interventoría.

	Presupuesto	Flujo de ingresos (proyectado conforme al contrato de concesión)							
NOMBRE DE SUBCUENTA	Estimado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Predial	$ 122.163.897.750	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioeconómicas*									
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	$ 36.518.500.800	$ 3.664.555.200	$ 6.914.325.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 2.541.024.000	$ 3.070.404.000

	Flujo de egreso anual (real)								
NOMBRE DE SUBCUENTA	Presupuesto	Ejecutado	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Predial	$ 122.163.897.750	$ -	$ -						
Compensaciones socioeconómicas*									
Compensaciones socioambientales	$ 58.847.004.277	$ -	$ -						
Redes	$ 61.496.296.148	$ -	$ -						
Soporte Contractual	$ 2.906.400.000	$ -	$ -						
Interventoría y supervisión	$ 36.518.500.800	$ 3.882.896.191	$ -	$ 2.730.016.162	$ 1.152.880.029				

		100% Privado	100% Privado	30% Privado	70 Público	100% Público	TOTAL VALOR
TIPO DE RIESGO	Fondeo actual	Tope fondeo ctto	Riesgo privado	Riesgo privado	Riesgo público	Riesgo público	Riesgo público
Predial	$ 9.594.076.320	$122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740		$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -					$ -
Compensaciones socioambientales	$ 4.838.090.131	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395		$ 32.954.322.395
Redes	$ 4.181.928.678	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.229	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843		$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 730.668.444	$ 21.189.384.865					$ -
Interventoría y Supervisión	$ 6.131.184.587	$ 36.518.500.800					$ -
MASC	$ 1.031.925.317	$ 2.009.000.000					$ -

Las cuentas presentan incrementos por fondeos a la fecha (cuarto giro equity y fondeo cuentas del P.A.), según se mostró en el cuadro anterior. Pueden presentar incrementos por rendimientos, para cuyo detalle se requiere al lector acudir al informe financiero con los detalles por cuenta y movimientos.

- Los valores reportados como flujo de egreso de la cuenta de interventoría corresponden hasta el presente mes de febrero al pago de las facturas emitidas por AFA Consultores y Constructores S.A., en valores del mes de referencia del contrato de concesión.
- El Plan de compensaciones socioeconómicas fue entregado por el Concesionario el 24 de abril de 2023, con consecutivo CRBN-S-002218 siendo revisado y recibiendo concepto de viabilidad por parte de la interventoría, en comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 de 30 de mayo de 2023.
- ANI confirmó el fondeo del Ministerio de Hacienda, conforme radicado 2-2021-063163, para contar con los recursos para la compensación por riesgo tarifario.

6.10 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

6.9.1 Descripción del Avance Unidad Funcional 0

En este informe correspondiente al período del 1 al 31 de diciembre de 2024, se detallan todas las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo desarrolladas durante las fases de PRE-construcción, operación y mantenimiento. Estas acciones fueron ejecutadas tanto por la Interventoría AFA Consultores y Constructores como por el Concesionario Ruta Bogotá Norte.

6.9.2 Gestión SST ejecutada por la interventoría

Ilustración 30. Acompañamiento en actividades de simulacro en accidente vial



Fuente: Propia AFA - Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 31. Uso de la dotación y EPP en los recorridos de obra por parte de la interventoría



Fuente: Propia AFA - Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 32. Inspección de botiquín, extintor, camillas y vehículos



Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 33. Verificación de documentos relacionados con las actividades que realiza el concesionario.



Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 34. Revisión de las herramientas y equipos utilizados en la realización de las actividades de mantenimiento en los diferentes frentes de trabajo



Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 35 Inspección de maquinarias y vehículos



Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 36. Verificación del uso de los elementos de protección personal de los trabajadores de la Concesión Ruta Bogotá Norte



Fuente: Propia AFA - Consultoría y construcción S.A.S

Ilustración 37. Verificación de señalización y demarcación de áreas de trabajo.







Fuente: Propia – AFA Consultoría y Construcción S.A

6.9.2.1 Reporte de accidentalidad laboral 2024

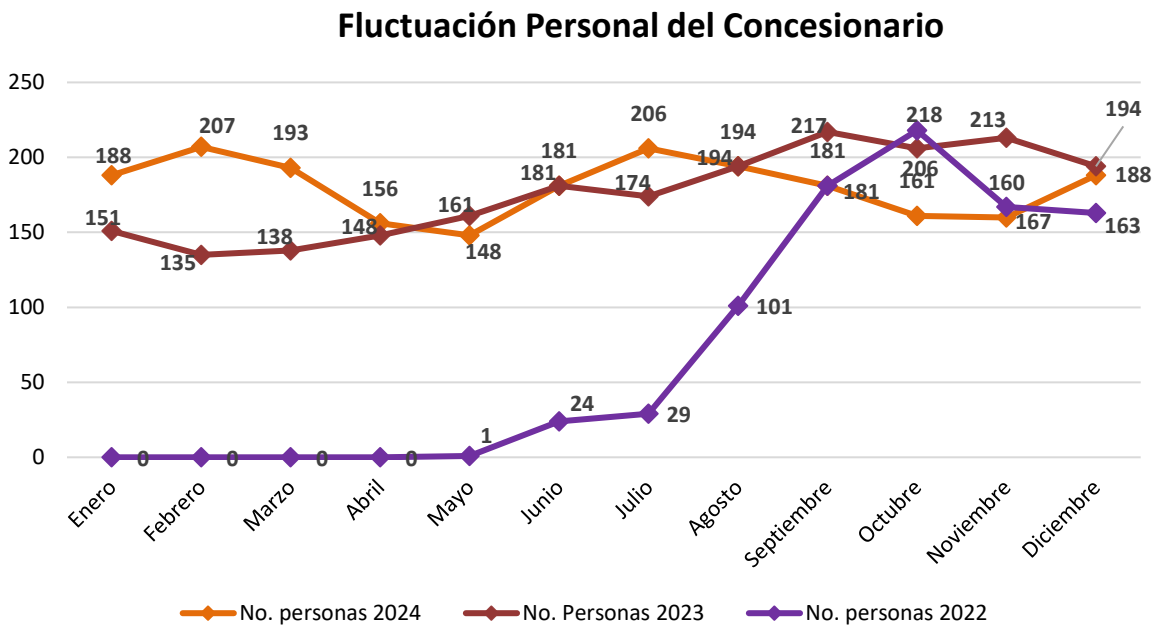
6.9.2.1.1 Concesionario

Tabla 55. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogota Norte

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	Número trabajadores periodo
1	Enero	0	0	0	188
2	Febrero	0	0	0	207
3	Marzo	1	0	3	193
4	Abril	2	0	8	156
5	Mayo	0	0	0	148
6	Junio	0	0	0	200
7	Julio	1	0	2	205
8	Agosto	0	0	0	179
9	Septiembre	0	0	0	178
10	Octubre	0	0	0	161
11	Noviembre	0	0	0	160
12	Diciembre	0	0	0	188

Fuente: AFA Consultoría y Construcción S.A

Ilustración 38. Personal Concesionario Ruta Bogotá Norte



Fuente: AFA Consultoría y Construcción S.A

6.10 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el transcurso del mes de diciembre/2024, se realizó verificación del aseguramiento de la calidad, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento y constructivas, de igual manera se realizó seguimiento al cumplimiento y aplicación de lo descrito por el consorcio en su Plan de Gestión Integral de la Calidad CO-CO-1CO406-CAL-PL-001 en el proyecto.

6.10.1 Gestión de Calidad de la interventoría

A continuación, se hace una breve explicación de las actividades ejecutadas durante el mes de diciembre por la interventoría:

- Seguimiento e inspección en campo a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el concesionario procurando el aseguramiento de la calidad en las actividades durante el mes de diciembre.

- Verificación a los procesos del sistema de gestión de calidad de la interventoría a la supervisión del contrato de concesión ejecutado por el Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN).

6.10.2 Control de los dispositivos de seguimiento y medición

Los controles realizados a los dispositivos de medición pretenden asegurar la identificación correcta de los requisitos de medición que influyen en la calidad del producto final. Durante las actividades realizadas en el periodo del presente informe, no se requirió de los equipos de medición de la interventoría.

CONCLUSIONES

ASPECTO SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

1. Mantener la aplicación de los esquemas de señalización temporales teniendo en cuenta el PMT y el manual de señalización vial que está vigente.

2. Se recomienda realizar con más frecuencia, el seguimiento y acompañamiento por parte del área SST del concesionario, respecto al diligenciamiento de la documentación que es requerida en los frentes de trabajo, se recuerda que son documentos de carácter legal los cuales deben estar al día cuando se requiera por la interventoría.

3. Se requiere la instalación de señalización de tipo industrial en los diferentes frentes de trabajo.

4. Se identifican oportunidades de mejora en el uso, suministro y supervisión de elementos de protección personal.

5. Falta instalación de baños portátiles en los diferentes frentes de trabajo.

6. Se requiere la gestión oportuna de las novedades reportadas por conductores y operadores en los diferentes preoperacionales que se reportan a la interventoría.

7. Completar los elementos de los botiquines, los cuales deben estar acordes a los factores de riesgo presentes y análisis de vulnerabilidad por amenazas en los diferentes frentes de trabajo.

8. Reponer las herramientas que están en mal estado.

Por otra parte, se emiten las siguientes recomendaciones:

- Se puede mejorar el cumplimiento de las normativas de seguridad industrial pertinentes durante las labores de operación y mantenimiento en los corredores del proyecto, específicamente en la Autopista Norte, Carrera Séptima y Perimetral Sopó.

- Se recuerda que se debe dar aplicación al SG-SST debido a que está contemplado dentro del marco normativo nacional vigente por lo cual es de obligatorio cumplimiento.

- Realizar el seguimiento adecuado a la entrega de documentos y demás requisitos por parte de los subcontratistas, debido a que se evidencia falencias en los mismos.

- Responder oportunamente los comunicados emitidos por la interventoría, así mismo aplicar las medidas preventivas y correctivas que se requieran.

- Mantener un seguimiento y control riguroso sobre el uso, entrega y reposición de los elementos de protección personal en todas las actividades que realizan en los diferentes frentes de trabajo.

- Mejorar la implementación de los controles al riesgo vial establecidos durante las actividades de mantenimiento, especialmente en Rocería, Limpieza de calzada, Limpieza de bermas, Limpieza de cunetas, Limpieza de alcantarillas, Limpieza de zanjas de drenaje, Limpieza de canales, entre otras. El propósito es minimizar o eliminar el riesgo de colisiones y accidentes viales que podrían poner en peligro a trabajadores, vehículos, peatones y ciclistas.

ASPECTOS JURIDICOS

Desde el área jurídica de la Interventoría se ha efectuado lo siguiente:

- Durante el mes diciembre de 2024, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario y solicitadas por la Agencia en cuanto al seguimiento de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, al igual que en sus Apéndices Técnicos.

- Se ha estudiado y conceptuado oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas efectuadas por la Agencia.

- Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales, a fin de advertir y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura en los casos donde se han presentado incumplimientos de las obligaciones por parte del Concesionario.

- Se ha realizado el seguimiento a las pólizas expedidas por el Concesionario sus modificaciones y/o correcciones emitiendo su concepto al respecto, a fin de entregar de manera oportuna la información requerida a la Agencia.

- La Interventoría ha estado presta en asesorar y apoyar, dentro de su competencia contractual, a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos jurídicos, y ha asistido a las reuniones convocadas por esta.

- Se ha efectuado acompañamiento y asistencia a todas las reuniones y comités a los que ha sido convocado tanto por la Agencia como por la Concesionaria.

ASPECTO REDES:

- A la fecha se encuentran en revisión y trámite de aprobación con los operadores los diseños de soluciones a interferencias de redes.

ASPECTO PREDIAL:

- Durante el mes de diciembre de 2024, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- Se presenta **avance** en relación con la modificación de la reserva vial Distrital, conforme al requerimiento técnico del proyecto de infraestructura, ello, en el marco de las mesas de trabajo surtidas entre el Concesionario, SDP, IDU, ANI e Interventoría para tal fin, espacios en los que se han concertado aspectos técnicos que viabilicen un nuevo trazado acorde con las necesidades distritales y nacionales.

- Esta Interventoría **recomienda** al Concesionario, realizar seguimiento a aspectos relacionados con incorporaciones catastrales de los predios identificados por el IDU y cuya gestión se encuentra a cargo del Fideicomiso.

- Asimismo, se **recomienda** a la Agencia**,** continuar con la gestión frente al IDU para concertar y adelantar las mesas de trabajo referentes exclusivamente a la gestión de entrega y disponibilidad de los denominados "Predios Distrito", con miras a realizar seguimiento al avance en el cumplimiento de dicha actividad.

- Se **recomendó** al Concesionario tener en cuenta las observaciones técnicas – jurídicas efectuadas a los primeros insumos primarios y avalúos remitidos para revisión, a fin de optimizar las futuras entregas de expedientes y evitar reprocesos.

- El Concesionario cumplió con el hito número cuatro correspondiente al **quinto fondeo** a la subcuenta de adquisición predial, valor aportado en pesos corrientes $22.978.997.606,00 realizado con fecha de 24/06/2024.

- Con respecto al tema de Restitución de Espacio Público, esta Interventoría realiza el seguimiento de **manera dinámica y constante** en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales.

- La Interventoría, ha manifestado su compromiso y disponibilidad para agilizar los procesos necesarios que, permitan el avance dinámico de las actividades prediales adelantadas por el Concesionario.

La Interventoría, ha manifestado su compromiso y disponibilidad para agilizar los procesos necesarios que, permitan el avance dinámico de las actividades prediales adelantadas por el Concesionario.

ASPECTOS OPERATIVOS

- En cuanto al tema operativo, a la fecha del presente informe, se tiene implementado Sistema Informático de Contabilización y Control - SICC donde se ha cargado la información correspondiente a la medición de Indicadores realizado durante el mes de diciembre de 2024.

- Durante el mes de diciembre de 2024, se evidencia la disminución de las lluvias las primeras semanas contribuyendo a la ejecución de las actividades de mantenimiento, no obstante, en la última semana del mes se presentan precipitaciones.

- Durante el mes de diciembre de 2024, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., llevó a cabo la medición de los indicadores. Durante este proceso, se presentaron algunas observaciones, en cuanto al indicador de Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal (E10), Señalización Vertical (E11), Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto (E8) y Baches (E6), se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., incrementar las cuadrillas de mantenimiento, teniendo en cuenta que se evidencian incumplimientos frecuentes en el indicador de Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto (E8), de la misma manera se recomienda mejorar el mantenimiento de la carpeta asfáltica, especialmente las zonas que presentan fisuras en bloque y piel de cocodrilo.

- El presente informe se remite de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1 Apéndice Técnico 4, el cual indica que "*Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la interventoría generará un reporte mensual con la evaluación de la totalidad de los indicadores, el cual servirá de base para la elaboración del acta de cálculo de retribución. Este reporte se hará referencia expresa a los resultados obtenidos en la Autoevaluación de los indicadores reportada por el Concesionario en el SICC*"

- La Autoevaluación de los indicadores por parte del Concesionario será también registrada en el SICC, en las mismas condiciones señaladas en el numeral 4.1 del Apéndice Técnico 4. No obstante lo anterior, serán las mediciones efectuadas por el Interventor las que serán utilizadas para efectos del cálculo de índice de cumplimiento, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

ASPECTO AMBIENTAL:

- Para el periodo de reporte, se procedió con la No objeción del informe de la subcuenta de compensaciones socioambientales N°18 correspondiente al de septiembre de 2024.

- Se está a la espera de pronunciamiento por parte de la SDA respecto al Permiso de ocupación de cauce para la ampliación de la ciclorruta temporal - Resolución No. 01135 del 24/07/2024 y así proceder con el cierre de este expediente, teniendo en cuenta la entrega del Informe final de la intervención por parte del Concesionario a esta Autoridad el 30 de septiembre del presente.

- Conforme a la emergencia presentada el 06 de noviembre por fuertes lluvias que provocaron inundaciones y caída de árboles en la Autopista norte y a la activación e instauración del Puesto de Mando Unificado liderado por la Alcaldía de Bogotá, la SDA le autorizó al Club El Rancho la tala de los 33 árboles que el Concesionario había solicitado previamente su intervención, adicional de otros 17 árboles también ubicados en propiedad de este club.

- Para el periodo de reporte, el Concesionario efectuó la poda de emergencia en 10 árboles sobre la Carrera séptima, las cuales fueron informadas de manera tardía a la CAR y a la Interventoría.

- Respecto al permiso forestal especial - Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024, aún no han dado inicio a la medida de compensación interpuesta de la siembra de 71 árboles prevista en el Colegio Nuevo Horizonte.

- Para el periodo de reporte, la Interventoría fue notificada por parte del Concesionario del Permiso forestal especial Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024 en donde autorizó la tala de 21 árboles en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles, cuya actividad finalizó. Adicionalmente, se realizó el rescate y traslado de 3 epifitas dentro de las instalaciones del EPC.

- Para el trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", para el periodo de reporte, el Concesionario radicó ante ANLA, CAR y SDA el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5 a su cuenta y riesgo y sin contar con la No Objeción al EIA por parte de la Interventoría. Adicionalmente, en la reunión de la Verificación preliminar de documentos - VPD, la ANLA determinó este estudio como No conforme, por tanto, el Concesionario radicó nuevamente el EIA ante ANLA el día 31 de diciembre en la plataforma Vital.

- Para el trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 7", para el periodo de reporte, el Concesionario y consultor INERCO culminaron con el Tercer momento de la

socialización del EIA con autoridades regionales y/o locales y comunidad del área de influencia directa, así mismo, con la estructuración de la información del Estudio de Impacto Ambiental.

- Para el periodo de reporte, no se efectuaron inversiones ni costos que pudieran haber generado movimientos en la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales.

ASPECTOS SOCIALES:

- Se han revisado 61 fichas sociales las cuales después de verificadas se ha dado la No objeción, estas fichas sociales remitidas han sido de las unidades funcionales 1-3. Estas verificaciones se realizan con visitas a campo y se corrobora la información remitida por la Concesionaría
- La interventoría genera observaciones a la entrega realizada donde inicialmente se da la aceptación al informe anual y se dejan unas observaciones a la actualización, esto queda en la comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764 con radicado de concesión CRBN-E-004615 el 20 de diciembre de 2024.
- El plan de gestión social contractual se encuentra en proceso de revisión para aprobación.
- Se evidencia la correcta atención de 147 PQRS que se presentan a la fecha encontrando dos (2) de estas pendientes de respuesta, dentro de los tiempos de ley. Se observa la atención y recepción de 277 carpetas con solitudes para taifas diferenciales.
- Durante los recorridos se evidencia el funcionamiento de tres oficinas de atención al usuario (1 fija y 2 móviles), las cuales, se encuentran cumpliendo sus horarios, de acuerdo con la programación, así como las herramientas que se requieren para cada oficina tal y como se establece en el apéndice social.
- Se tienen disponibles correos electrónicos y líneas telefónicas para atención al usuario, así como página web y redes sociales para la recepción de PQRS y brindar información requerida por el usuario correspondiente al proyecto.
- En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, se ejecutaron una serie de jornadas de inducciones, reinducciones y capacitaciones con los colaboradores generando un total de 11 encuentros y 136 participantes en total.
- Durante el mes, se registró consolidado de mano de obra arroja un total de 188 trabajadores contratados en el total del proyecto, de los cuales 131 son hombres y 57 mujeres, se hizo la contratación de 35 personas y se retiraron 6 personas. A su vez, se hicieron actividades de seguimiento para la verificación del cumplimiento de los protocolos de vinculación y desvinculación.
- Se han generado volantes informativos referente a temas de cultura vial, comunicación asertiva, se emitieron 62 cuñas radiales y se realizó grabación del programa de TV Enrutados con temas de avances y estado actual del proyecto, actividades de mantenimiento rutinario, traslado de oficina fija, campaña de cultura vial con el apoyo de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Sopó.
- Se hace revisión a las piezas del boletín trimestrales y brochure correspondiente al trimestre.

- Se emite el publirreportaje el 16 de diciembre en el periódico entre líneas.
- Para este periodo se reportan 7 actividades de capacitación al personal referentes a los lineamientos del programa de arqueología a los trabajadores que ingresan con nuevos al proyecto de concesión con una totalidad de 33 personas.
- En referencia al espacio público, se han realizado seguimiento a las ocupaciones irregulares a través de recorridos, los cuales se ha evidenciado recuperación de varias de estas en apoyo con las autoridades locales y áreas sociales, operativa y predial.
- Durante el periodo, se observa que se adelantaron las gestiones y acercamientos con varios lideres de las JAC que participaron de la encuesta diagnostica realizada para conocer las necesidades de capacitación que actualmente tiene la comunidad del área de influencia; con el objetivo de dar cumplimiento al plan de capaciones propuesto para la actual vigencia
- Se evidencia el desarrollo de 1 actividad de capacitación de cultura vial en el municipio de sopo.

ASPECTOS FINANCIEROS:

- En comparación con el ingreso de peaje reportado en el mismo periodo del año anterior (noviembre 2023), se observa que en noviembre 2024 se registra un incremento del 15,54%.

- El traslado del ingreso de peaje neto obtenido en el mes de noviembre 2024 reflejo una disminución del -4,11% respecto al registrado en el mes inmediatamente anterior.

- Con corte al mes de noviembre el saldo total de las cuentas proyecto fue de $84.922.192.594,65 (suma del saldo total de cada subcuenta) y el saldo total de las cuentas ANI fue de $702.356.721.706,10 (suma del saldo total de cada subcuenta).

- Durante el mes de noviembre de 2024 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron una disminución del -6,29% respecto a los generados en el mes de octubre de 2024, mientras que las cuentas ANI presentaron un incremento del 3,28% frente a los rendimientos obtenidos en el mes de octubre de 2024.

- A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $255.949.982.108,15, estos aportes están compuestos por 99,16% aportes deuda subordinada ($253.808.101.096,15) y 0,84% aportes fondos propios ($2.141.881.012,00).

- Cumplido el giro N.º 14, el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $199.050.779.272,54 (pesos de referencia). Lo cual corresponde al 109,03% del total establecido por este concepto.

- Durante el mes de diciembre de 2024 se realizó liquidación de Acta de Retribución N.º 26 de la Unidad Funcional 0 por valor de $1.568.951.903,22.

ASPECTOS RIESGOS:

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el mes actual, y el trimestre anterior al mismo.

			dic-24	nov-24	oct-24	sep-24
Riesgo evaluado	Tipo Análisis	Riesgo en área	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones
PREDIALES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(i)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (ii) y aplica lo mismo para 13.3(a)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (q)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (r)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
SOCIOAMBIENTALES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(iii)	ASG+R	Valorable 13.2 a(i	Valorable 13.2 a(i	Valorable 13.2 a(i	Valorable 13.2 a(i	Valorable 13.2
13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.3(b)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(v)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (t)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (u)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (w)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REDES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.3(e)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (v)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
DISEÑOS						
13.2 a(vii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (f)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CONSTRUCCIÓN (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(viii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (c)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (s)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
GEOLÓGICO						
13.2 a(xi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
13.2 a(xv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
COMERCIALES						
13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para 13.3(	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xv	Controlar 13.2 a(xv	Controlar 13.2 a(xv	Controlar 13.2 a
13.2 a(xx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (d)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (i)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FINANCIEROS						
13.2 a (xxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (k)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento

De acuerdo con lo anterior, se presentan las conclusiones del mes de diciembre de 2024 respecto de los riesgos valorables, y los que presentan riesgo de materialización futura:

Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.

- **13.3(m)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

Riesgo que se valora de forma trimestral de acuerdo a lo establecido en el contrato. El riesgo se ha mitigado con el giro de las actas de compensación N.º 1, 2, 3, 4 y 5 por valor total de $64.789.326.535. A la fecha de presentación de este informe se encuentra en revisión el acta de compensación por **Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.**

- **13.3(m)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

Riesgo que se valora de forma trimestral de acuerdo a lo establecido en el contrato. El riesgo se ha mitigado con el giro de las actas de compensación N.º 1, 2, 3, 4 y 5 por valor total de $64.789.326.535. A la fecha de presentación de este informe se encuentra en revisión el acta de compensación por menor recaudo N.º 07 correspondiente al periodo que va desde el 16 de julio al 15 de octubre de 2024.

- **13.3 (L)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

Como consecuencia de la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021.

Riesgos de seguimiento especial.

- **13.2(a)(xxix)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

ASPECTO CALIDAD:

- La interventoría verifico que las actividades ejecutadas por el CRBN se llevaran a cabo cumpliendo las características de calidad de acuerdo a su plan de gestión de calidad.

- Se recomienda enviar mensualmente a esta interventoría los reportes de verificación de los equipos de topografía y el certificado de calibración actualizado de los mismos cada vez que sean renovados.

- Se sugiere a la concesionaria enviar los certificados de calidad de los materiales utilizados durante las labores de mantenimiento de los corredores, cuando sea el caso, para revisión y seguimiento por parte de esta interventoría.

ASPECTO TÉCNICO:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa con actividades de mantenimiento rutinario y prioritario para alcanzar los índices de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio especificados para la etapa preoperativa.

- Se continúa con la revisión de expedientes de solicitud de permisos de ocupación temporal de acuerdo al procedimiento regulado por la resolución 716 de 2015.

- La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece:

 "()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de Preconstrucción.

Estudios de detalle UF1 – UF5

- Teniendo en cuenta lo expuesto por la Interventoría mediante reunión ANI – AFA – CRBN – CCSN del pasado 31 de enero de 2024 en las oficinas de la Agencia, la Interventoría manifiesta que, si bien los estudios de detalle a manera general cumplen con las especificaciones técnicas, se debe tener una armonización del proyecto Accesos Norte II con las entidades distritales en el marco del convenio 006 para el cumplimiento del decreto 088 del 3 de marzo 2017, *por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal*

Norte – "Ciudad Lagos de Torca", y se dictan otras disposiciones, y del *Plan de ordenamiento territorial (POT) Santa Fe de Bogotá Distrito Capital. Decreto 190 del 22 de junio de 2004. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003;* normativa que hace parte del APÉNDICE TÉCNICO 3 - ESPECIFICACIONES GENERALES – las cuales son de cumplimiento obligatorio de la Concesionaria.

- Con base en lo señalado, a la fecha los Estudios de Detalle entregados por la concesión se encuentran OBJETADOS teniendo en cuenta que el volumen de Hidrología, hidráulica y socavación no ha sido armonizado en su totalidad con las entidades distritales presentando diferencias en referencia al dimensionamiento, caudales de diseño y cotas de las estructuras de paso diseñadas para la Autopista Norte, en específico con relación al contrato de consultoría No. 1-02-25500-0626-2009 mediante el cual el Fideicomiso Lagos de Torca efectúo los "*ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE PARA EL PROYECTO CIUDAD LAGOS DE TORCA FASE I"*, lo cual derivó en la elaboración de los denominados: **producto 7** (ESTUDIOS Y DISEÑOS CONCEPTUALES HIDRÁULICOS); **producto 13** (COMPARATIVO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS TRES ALTERNATIVAS CON UNA RECOMENDACIÓN JUSTIFICADA PARA CADA UNO DE LOS SISTEMAS) y **producto 14** (DISEÑO HIDRÁULICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA).

- La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 de fecha 06 de mayo de 2024 se ratifica en que se debe tener una armonización del proyecto Accesos Norte II con las entidades distritales en el marco del convenio 006 para el cumplimiento del decreto 088 del 3 de marzo 2017, por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal Norte – "Ciudad Lagos de Torca", y se dictan otras disposiciones, y del Plan de ordenamiento territorial (POT) Santa Fe de Bogotá Distrito Capital. Decreto 190 del 22 de junio de 2004. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003; normativa que hace parte del APÉNDICE TÉCNICO 3 - ESPECIFICACIONES GENERALES – las cuales son de cumplimiento obligatorio de la Concesionaria.

- El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

- De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos

Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Estudios de detalle UF6

- A la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.

Estudios de detalle UF7

- Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

- Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

CAPÍTULO 1
GESTION TÉCNICO - OPERATIVO

INFORME MENSUAL GENERAL TÉCNICO - OPERATIVO DE INTERVENTORÍA N°31 DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

PABLO A. NOY
Residente Técnico.

REVISÓ:

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2025.

VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 10
1. GENERALIDADES 12
1.1. Abscisado del Proyecto. 14
2. LOCALIZACIÓN 17
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 24
3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA 24
3.2. Actas de contrato interventoría 25
3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría. 25
3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor 29
3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato 30
3.5.1. Personal mínimo obligatorio 30
3.5.2. Recursos físicos 32
3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones 32
3.5.2.2. Vehículos 32
3.5.2.3. Equipos de Topografía 32
3.5.2.4. Equipos de Computo 32
3.5.2.5. Equipos de comunicaciones 33
3.5.2.6. Equipos de laboratorio 33
3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI 33
3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales 34
3.5.2.9. Otros 34
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 35
4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO 35
4.2. Firma del acta de inicio de concesión. 35
4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión. 36
4.4 Etapas del contrato de concesión 45
4.5 Actas de contrato de concesión 45
5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO 46
6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO. 47
6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA 54
6.1.1. Fase de Preconstrucción. 55

6.1.2. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría 57
6.1.2.1. Obras por factor de calidad 57
6.1.3. Estudios y diseños 57
6.1.4. Plan de Obras 65
6.1.5. Plan de Manejo de Tráfico 70
6.1.6. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría 72
6.1.7. Seguimiento de la gestión del concesionario en redes 72
6.1.11 Actividades realizadas por el interventor durante el periodo. 78
6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN. 78
6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario. 78
6.2.2. Metas Vigencia 2024 - Plan Operativo. 81
6.2.3. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación. 82
6.2.4. Información de Cumplimiento de Indicadores. 93
6.2.5. Avance y estado gestión adelantada por la Interventoría. 105
6.2.6. Seguimiento a la Implementación de los Planes de Manejo de Tránsito – (PMT). 106
6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA. 106
6.3.1 Diagnóstico de los documentos contractuales 106
6.3.2 Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual. 109
6.3.1. Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión. 121
6.3.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad 122
6.3.5 Pólizas y Garantías. 127
6.4 MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN. 129
6.4.1. Actividades jurídicas realizadas en el mes. 150
6.5 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL. 152
7 SERVICIOS DEL CONCESIONARIO 153
7.3 Accidentalidad 155
7.4 Incidentes 156
7.5 Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015. 157

7.6 Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada. 165

8 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA. 165

9 RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA 165

9.3 Correspondencia enviada 165

9.4 Correspondencia recibida 177

10 OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS 192

11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 192

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto 13
Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto. 14
Tabla 3. Abscisado del Proyecto 14
Tabla 4. unidades funcionales (UF). 18
Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría. 25
Tabla 6. Pólizas a actualizar contrato Interventoría. 28
Tabla 7. Personal mínimo obligatorio 31
Tabla 8. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022. 37
Tabla 9. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica 47
Tabla 10. Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario 56
Tabla 11. Consolidado estudios y diseños 63
Tabla 12. Trazabilidad Plan de Obras 65
Tabla 13. Fecha de inicio y fecha fin UF's 67
Tabla 14. Nota contractual 67
Tabla 15. Tipos de Intervención UF1 68
Tabla 16. Tipos de Intervención UF2 68
Tabla 17. Tipos de Intervención UF3 68
Tabla 18. Tipos de Intervención UF4 69
Tabla 19. Tipos de Intervención UF5 69
Tabla 20. Tipos de Intervención UF6 69
Tabla 21. Tipos de Intervención UF7 70
Tabla 22. Planes de manejo de tráfico vigentes 70
Tabla 23. Resumen estado de Convenios. 77
Tabla 24. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias. 77
Tabla 25. Correspondencia recibida 78
Tabla 26. Plan de operación 82
Tabla 27. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes. 83
Tabla 28. Tabla de medición de indicadores. 93
Tabla 29. Sectores viales existentes del proyecto. 94
Tabla 30. Listado de segmentos del proyecto. 94
Tabla 31. Resultados obtenidos evaluación mes de diciembre de 2024. 95

Tabla 32.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de fisuras (E3) 95
Tabla 33.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de baches (E6) 96
Tabla 34. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía (E8)..... 97
Tabla 35.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10) 98
Tabla 36.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de señalización vertical (E10)..... 100
Tabla 37.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de barreras y elementos de contención (E13). 103
Tabla 38. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario. 109
Tabla 39 Seguimiento a procesos Sancionatorios por Incumplimiento del Concesionario. 121
Tabla 40. Seguimiento de EER. 122
Tabla 41. Servicios prestados al usuario mes de diciembre de 2024. 154
Tabla 42. Novedades de accidentalidad diciembre de 2024 155
Tabla 43. Estado permisos de ocupación temporal..... 157
Tabla 44 Correspondencia enviada por interventoría..... 165
Tabla 45 Correspondencia recibida por interventoría..... 177

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022. 13
Ilustración 2 Localización del proyecto..... 17
Ilustración 3. Estado cronograma..... 46
Ilustración 4. Mantenimiento rutinario. 56
Ilustración 5. Registro fotográfico actividades de mantenimiento. 79
Ilustración 6. Centro de control de operaciones. 83
lustración 7. Actividades Policía de carreteras 85
Ilustración 8. Registro fotográfico página web..... 93
Ilustración 9. Daños evidenciados..... 96
Ilustración 10. Medición altura de vegetación. 97
Ilustración 11. Evaluación del Indicador de drenajes..... 100
Ilustración 12. Evaluación del Indicador de señalización vertical. 101
Ilustración 13. Seguimiento a la demarcación horizontal mes de octubre de 2024..... 102
Ilustración 14. Estado actual de las defensas metálicas 103
Ilustración 15. Informe de Resultado Disponibilidad SICC. 105
Ilustración 16. Registro fotográfico implementación PMT..... 106
Ilustración 17. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión. 108
Ilustración 18 Preparación de Informes..... 108

Ilustración 19 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha..... 109
Ilustración 20. Giros Equity 109
Ilustración 21. Pólizas año 2022 128
Ilustración 22. Pólizas año 2023. 128
Ilustración 23. Pólizas año 2024. 129
Ilustración 24. Servicios prestados..... 154
Ilustración 25. Servicios Prestados 155
Ilustración 26. Víctimas fatales en el corredor desde junio de 2022 a diciembre de 2024. 155
Ilustración 27. Accidentalidad desde junio de 2022 a diciembre de 2024..... 156
Ilustración 28. Incidentes mes de diciembre de 2024..... 156

ANEXOS

CAPÍTULO 1 GESTION TECNICO OPERATIVA

ANEXO NO. 1 certificado calibración Roadvista 922
ANEXO NO. 2 ACN-OMN-FO-010 Estado de Márgenes Indicador E8
ANEXO NO. 3 ACN-OMN-FO-011 Drenajes Indicador E10
ANEXO NO. 4 ACN-OMN-FO-024 Fisuras Indicador E3
ANEXO NO. 5 ACN-OMN-FO-012 Señalización Vertical Indicador E11

CAPÍTULO 2 GESTION PREDIAL

ANEXO NO. 1 GCSP-F-291_REPORTE_AREAS_REMANENTES_Y_PREDIOS_SOBRANTES_V1_DICIEMBRE_2024.

CAPÍTULO 3 GESTION RIESGOS

FORMATOS MHCP ASGR EXCEL
RIESGOS AN2 EXCEL

CAPÍTULO 4 GESTIÓN FINANCIERA

Informe de rendición de cuentas del periodo, Radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15188 del 16 de diciembre de 2024.
Estados financieros mensuales.
Certificado de rendimientos, por parte de la Fiduciaria.
Extractos bancarios del periodo, Radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15188 del 16 de diciembre de 2024.
Informe de ingresos y egresos, Radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15188 del 16 de diciembre de 2024.
SIAC Financiero en Excel.
Radicado Formato GCSP-F-207 y formato GCSP-F-001.

CAPÍTULO 5 GESTIÓN SST

ANEXO NO. 1 REGISTRO FOTOGRÁFICO SST DICIEMBRE 2024

ANEXO NO. 2 ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DICIEMBRE 2024

CAPÍTULO 7 GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXO NO. 1 ACTA COMITE AMBIENTAL 25-10-2024
ANEXO NO. 2 ACTA MESA TRABAJO REVISIÓN PLANTILLA INFORME TRIMESTRAL 21-10-2024
ANEXO NO. 3 COMITÉS Y REUNIONES DICIEMBRE 2024

CAPÍTULO 6 GESTIÓN SOCIAL

ANEXO NO. 1 PLAN DE COMPENSACIONES
ANEXO NO. 2 ATENCION AL USUARIO
ANEXO NO. 3 CAPACITACION PERSONAL
ANEXO NO. 4 VINCULACION MANO DE OBRA
ANEXO NO. 5 INFORMACION Y PARTICIPACION
ANEXO NO. 6 APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTION INSTITUCIONAL
ANEXO NO. 7 CAPACITACION A LA COMUNIDAD
ANEXO NO. 8 ARQUEOLOGIA PREVENTIVA
ANEXO NO. 9 CULTURA VIAL
ANEXO NO. 10 CORESPONDENCIA
ANEXO NO. 11 SEGUIMIENTO INTERVENTORIA

GESTIÓN JURIDICA

ANEXO NO. 1. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02491
ANEXO NO. 2. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02491
ANEXO NO. 3. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641
ANEXO NO. 4. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642

COPIA PAGO PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

INTRODUCCIÓN

Mediante la Resolución No. 20223060004375 del 31 de marzo se abrió el concurso de méritos abierto VJ-VEJ-CM-004-2022 (el "Concurso de Méritos") para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.

Que a través de la Resolución No. 20227030006135 del 13 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de interventoría a AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

El 22 de junio de 2022, se firma el acta de inicio del contrato de interventoría con lo cual se da inicio a las labores por parte de la firma AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A

El alcance de la interventoría, consiste en el seguimiento que el interventor desarrollará todas las actividades definidas en el pliego de condiciones y sus anexos, las que se desprendan del contrato de concesión y las que se deriven de la naturaleza del objeto de este contrato. Con el propósito de determinar el cumplimiento por parte del Interventor de los términos y condiciones previstos en el contrato, en el pliego de condiciones, el anexo técnico y en el contrato de concesión correspondiente, sus adicciones, otrosíes y demás documentos que lo aclaran, modifican, complementan o sustituyen, para el monitoreo del desarrollo y el control integral del contrato de concesión, se establecen las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos en todos los documentos que integran el contrato de interventoría; en consecuencia, el alcance del objeto de este contrato incluye las obligaciones específicas de las siguientes áreas:

(a) Gestión Administrativa
(b) Gestión Técnica
(c) Gestión Económica y Financiera
(d) Gestión Jurídica
(e) Gestión Ambiental:
(f) Gestión Social:
(g) Gestión Predial
(h) Gestión de Seguros:
(i) Gestión de Riesgos:
(j) Gestión de Riesgos de Desastres
(k) Gestión Contable
(l) (Gestión de Calidad
(m) Gestión de Archivo documental
(n) Gestión de Seguimiento

El presente documento corresponde al informe mensual de interventoría No. 31, que evalúa el periodo comprendido entre el 01 al 31 de diciembre de 2024, en el cual se consigna toda la información referente al desarrollo de las labores desarrolladas por el concesionario "Ruta Bogotá Norte S.A.S.", dentro de este periodo se desarrollan actividades de la etapa:

- Pre Operativa.
- Fase Pre Construcción.

En el desarrollo del documento se encontrarán siglas como:

CRBN (Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.)
IDU (Instituto de Desarrollo Urbano)
SDM (Secretaría de Movilidad)
UAESP (Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos)
EAAB (Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá)
UF (Unidad Funcional)
SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control)
SGDU (Secretaria General De Desarrollo Urbano)

1. GENERALIDADES

De conformidad con lo previsto en la sección 2.1 contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022 Parte General, el presente contiene el alcance y las condiciones técnicas que regirán el proyecto:

Descripción

(a) Las vías actuales comprendidas en el Proyecto tienen una longitud total estimada origen-destino de 5,83 kilómetros para el corredor de la autopista Norte y 4,93 kilómetros para la carrera 7 y en su recorrido se encuentra la Ciudad de Bogotá D.C.

(b) El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garantice la conexión entre Bogotá, los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la ciudad capital, con un nivel de servicio óptimo.

(c) Las obras objeto de esta APP incluyen el siguiente alcance:

I. Autopista Norte entre calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830): Se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos, en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 (K0+000) y la Calle 235 (K4+600) en ambos sentidos. Por calzada comprende la construcción de tres (3) carriles nuevos, el Mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas, en ambos sentidos, la construcción de Anden y Ciclorruta entre las calles 191 (K0+000) y 245 (K5+830), en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros. Se realizarán y dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) y en la Calle 242 (K5+594) (104735.22;124664,97) y los Estudios y Diseños de la intersección ubicada en la calle 201 (K1+100).

II. La construcción de la segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera Séptima entre la calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la figura No. 2 literal (c), del presente apéndice. La construcción de andén y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho mínimo de 6.0 metros.

III. El mejoramiento y construcción de una calzada de la perimetral de Sopó de 7.2 km, que incluye el Mejoramiento de 5,5 km entre hacienda Aposentos, sobre autopista norte, y la Hacienda la Esperanza-San José, así como la construcción de vía nueva 1,7 km entre hacienda la Esperanza-San José y el sector Tres esquinas. Intersección tipo glorieta proyectada en la calle 3 sur del casco urbano de Sopo y una intersección a desnivel con la vía Calera Sopó.

IV. Operación y mantenimiento de la infraestructura detallada anteriormente durante todo el plazo de la concesión.

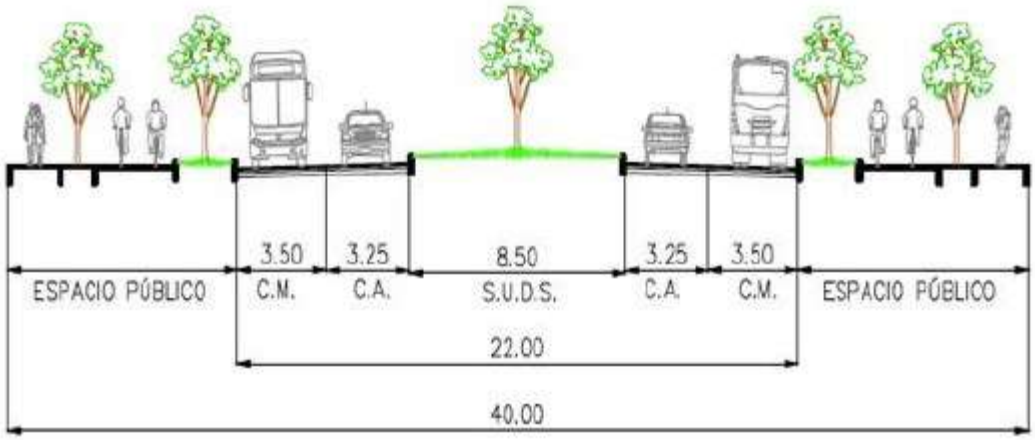


Ilustración 1. Secciones Típicas de las Unidades Funcionales - (c) sección típica de la UF6. Fuente. Apéndice Técnico 1 Alcance del proyecto Contrato de concesión bajo el esquema de APP No 001 de 01 de abril de 2022.

De acuerdo con el capítulo II.2 Vías existentes y estructuras comprendidas en el Proyecto del contrato de concesión bajo el esquema de APP No.001 de 01 de abril de 2022: En los términos indicados en el presente apéndice técnico y en el contrato, se encuentran incluidas dentro del proyecto las vías existentes que se describen a continuación. En consecuencia, como se señala en la parte general del contrato, la entrega de la infraestructura de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) al concesionario se hará en el estado en que se encuentre, por lo que la siguiente información no genera obligación alguna a cargo de la ANI, ni servirá de base para observación o condicionamiento de cualquier tipo al momento de la entrega por pretendidas o reales diferencias entre la información que aquí se incluye y la real condición del corredor del proyecto desde la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) entre Calle 191 y 245, la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera Séptima) entre calles 201 y 245 en Bogotá D.C., y el carreteable (hacienda Aposentos-hacienda la Esperanza) en el municipio de Sopó.

Tabla 1. Descripción de vías existentes comprendidas en el Proyecto

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	IDU	Bogotá Calle 191 K 0+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	Bogotá Calle 245 K5+830 autopista Norte CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) Empata con concesión Accenorte	5.83	Vía Pavimentada
Avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	IDU	Bogotá Calle 201 (Av. El Polo) K2+000 (N:119889.14; E:105704.65)	Bogotá Calle 245 K 6+930 (N:124624.04; E:105152.01) Empata con concesión Accenorte	4.93	Vía Pavimentada
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la	Alcaldía de Sopó	Hacienda Aposentos N: 1037855 E:1011254, PR17+820 de la ruta 5501	Esperanza-San José (calle 3) N:1034286 E:1014397	5.5	Carreteable en afirmado

Nombre de Vía	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (Km)	Estado Actual
Esperanza)					

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 5.

Tabla 2. Descripción de los Sectores Viales Existentes en el Proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
venida Alberto Lleras Camargo (carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice técnico 1 Pagina 6.

1.1. Abscisado del Proyecto.

Conforme lo estipula el apéndice Técnico 1. alcance del proyecto, en su numeral II.4 unidades funcionales del proyecto, el proyecto corresponde a los accesos norte de la ciudad de Bogotá, por los corredores de la Autopista Norte y la Carrera Séptima, así como la construcción de la perimetral de Sopó. Este se divide en ocho (8) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento.

El Abscisado del proyecto se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 3. Abscisado del Proyecto

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
UF0	autopista Norte entre calles 191 y 245. carrera Séptima entre Calles 201 y 245. Perimetral de Sopó.	autopista Norte calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42) Carrera Séptima Calle 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65) Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N: 1037855, E: 1011254)	autopista Norte calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59) carrera Séptima Calle 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01) Sector Tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión perimetral de	17,96	Operación y Mantenimiento Rutinario	Se incluye operación y mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de terminación de la unidad Funcional 4.

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
			Oriente, N: 10332866, E: 1014581)			
UF1	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 245	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF2	autopista Norte calzada Oriental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF3	autopista Norte calzada Occidental calles 245 y 215	Calle 215 K02+600	Calle 245 K05+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF4	autopista Norte calzada Occidental calles 215 y 191	Calle 191 K00+000 CW (N:119158.09; E:103749.42	Calle 215 K02+600	2,60	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3,5 m

	Sector	Origen	Destino	Longitud aproximada (Km)	Intervención prevista	Observación
						hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF5	autopista Norte Intersección Calle 201 y retornos a desnivel	Calle 191 K00+000	Calle 245 K05+830	5,83	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Incluye los Estudios y Diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida el Polo) y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte – Norte y en la calle 242 (K5+594) (104735.22,124664.97) Sur –Sur. Se incluye Mantenimiento periódico.
UF6	carrera Séptima Calles 201 y 245	Calle 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	Calle 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	construcción, Mejoramiento y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico.
UF7	Perimetral de Sopó	Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501	Sector tres esquinas en la intersección de la vía que conduce a la Vereda San Gabriel con la concesión Perimetral del Oriente (N:1032866, E:1014581)	7,2	construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento Periódico.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión 002-2014 Perimetral de Oriente Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico.

Fuente. Apéndice Técnico 1. contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

Como se indica en el cuadro anterior, las abscisas indicadas de inicio y terminación de cada unidad funcional pueden variar de acuerdo a su diseño geométrico, pero dicho inicio y terminación están establecidas de acuerdo a la posición de su coordenada.

Ahora bien, tal como se indica en Nota (1) de la página 10 del apéndice técnico alcance del proyecto las longitudes son de referencia, así como las coordenadas indicadas. En todo caso, el Concesionario deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de resultado establecidas en el Contrato y sus Apéndices Técnicos; en especial, lo establecido en el Apéndice Técnico 1. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a cada Unidad Funcional según la descripción particular de cada Unidad Funcional.

2. LOCALIZACIÓN

Localización general del proyecto

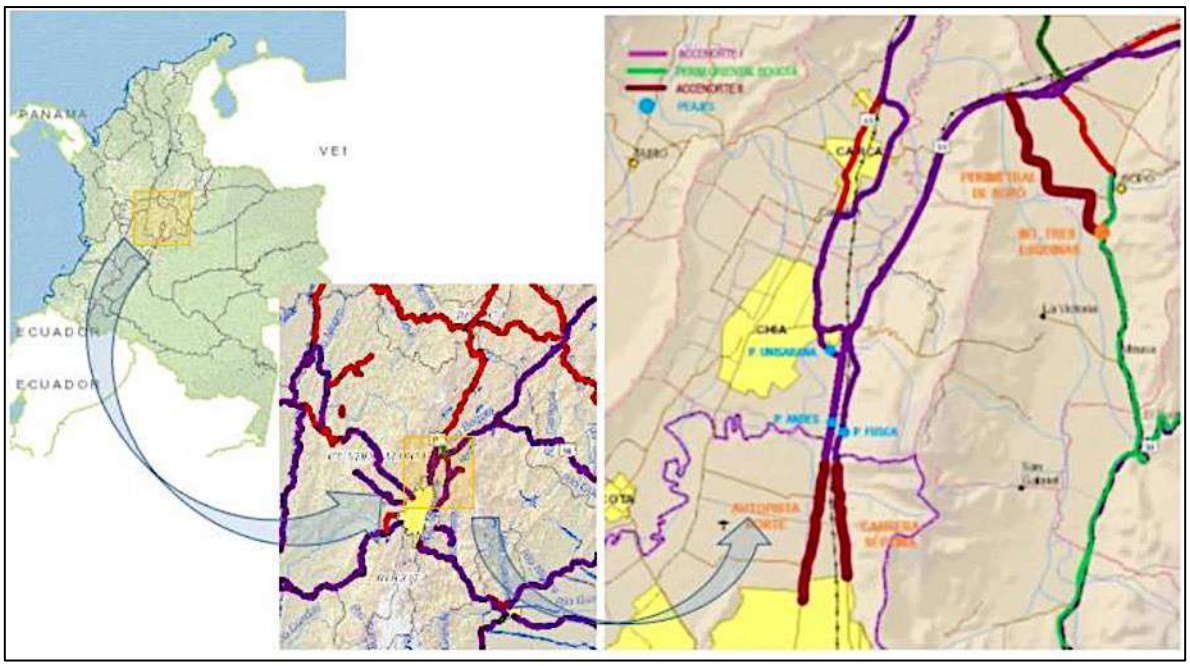


Ilustración 2 Localización del proyecto

Las vías que hacen parte de la presente concesión se han sectorizado por unidades funcionales (UF).

Las unidades funcionales en las que se ha sectorizado la concesión son las siguientes:

Tabla 4. unidades funcionales (UF).

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
0	AUTOPISTA NORTE ENTRE CALLES 245 Y 191. CARRERA SÉPTIMA ENTRE CALLES 201 Y 245. PERIMETRAL DE SOPÓ	AUTOPISTA NORTE CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80) CW (N:119158.09; E:103749.42)	AUTOPISTA NORTE CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38) CW (N:124842.39; E:104675.59)	17,96	Operación y Mantenimiento rutinario	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017 de Accenorte. Se incluye la Operación y el Mantenimiento rutinario de: la infraestructura existente del Proyecto (tabla 1 del capítulo II descripción del proyecto del apéndice técnico 1 alcance del proyecto), los nuevos carriles en la autopista Norte, la construcción de la segunda calzada en la carrera Séptima, los andenes y ciclorruta, la Perimetral de Sopó y los retornos e intersecciones Se incluye la Operación y Mantenimiento rutinario para el carril de Transmilenio por doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Terminación de la unidad Funcional 4.
		CARRERA SÉPTIMA CALLE 201 K02+000 (N:119889.14; E:105704.65)	CARRERA SÉPTIMA CALLE 245 K06+930 (N:124624.04; E:105152.01)			
		Hacienda Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N: 1032866, E: 1014581).			
1	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 245	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K05+830 CO (N:124842.92; E:104735.38)	3,23	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600.	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato No. 01 de 2017. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	
2	AUTOPISTA NORTE, CALZADA ORIENTAL ENTRE CALLES 215 Y 191	CALLE 191 K00+000 CO (N:119149.02; E:103810.80)	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio, desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal.	Esta unidad funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					Más carril de servicio de 3.25 m de la Calle 191 abscisa K0+100 al K0+800	
3	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL ENTRE CALLES 245 Y 215	CALLE 215 K02+600	CALLE 245 K5+830 CW (N:124842.39; E:104675.59)	3,23	**Mejoramiento y Mantenimiento periódico** Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 5 carriles, de 3.50 m cada uno, desde la calle 245 K05+830 hasta la calle 235 K04+600. Mejoramiento del corredor existente, que incluye la ampliación de 3 a 6 carriles de 3.5 m cada uno incluyendo el de Transmilenio, desde la calle 235 K04+600 hasta la calle 215 K02+600 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento de las estaciones proyectadas. Incluye espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K04+280, K03+610 y K03+140	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
4	AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL	CALLE 191 K00+000 CW (	CALLE 215 K02+600	2,60	**construcción, Mejoramiento y Mantenimiento periódico**	Esta unidad Funcional contempla la conexión en ancho y número de carriles mixtos con la configuración de la calzada existente en la calle 191.

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
	CALLES 215 Y 191	N:119158.09; E:103749.42)			Mejoramiento del corredor existente, que incluye ampliación de 3 a 6 carriles de 3,50 m incluyendo el de Transmilenio desde la Calle 215 K02+600 hasta la Calle 191 K00+000 más 0.3 m de separador en Transmilenio y carril de adelantamiento en las estaciones proyectadas. Incluye Espacio público a la margen externa con ancho mínimo de 6.0 m que deberá incluir una ciclorruta mínima de 3.00 m y franja de circulación peatonal. Mantenimiento Periódico de lo relacionado previamente. Incluye tres (3) puentes peatonales, ubicados aproximadamente en los K02+580, K01+580 y K00+570	Se debe dejar un carril en reserva vial de 3.5 m hacia el separador para una futura ampliación de Transmilenio. Se incluye Mantenimiento periódico
5	AUTOPISTA NORTE, INTERSECCIÓN CALLE 201 Y RETORNOS A DESNIVEL	CALLE 191 K00+000	CALLE 245 K05+830	5,83	**Construcción y Mantenimiento periódico** Construcción de dos (2) Retornos a Desnivel en dos carriles cada uno, que conectan los dos carriles externos de las calzadas oriental y occidental de la Autopista Norte	Incluye los estudios y diseños de la intersección a desnivel en la calle 201 (avenida El Polo), y la construcción de dos (2) retornos a desnivel que conectan carriles externos de la autopista Norte, ubicados aproximadamente en la Calle 235 (K3+840) (104360.23;122949.82) Norte - Norte y en la Calle 242 K5+594 (104735.22,124664.97) Sur – Sur. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
6	CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245	CALLE 201 K02+000 CO (N:119889.14; E:105704.65) CW (N:119889.80; E:105689.67)	CALLE 245 K06+930 CO (N:124625.70; E:105166.91) CW (N:124624.04; E:105152.01)	4,93	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de la calzada existente y construcción de calzada nueva de 2 carriles mixtos de 3.25/3.50 m de ancho, más espacio público de 6.0 m de ancho en ambos costados de la vía (ciclorruta y anden).	Esta unidad Funcional deberá conectar con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte. (1024625N,1005147E) Se incluye Mantenimiento periódico
7	PERIMETRAL DE SOPÓ	Aposentos a la altura de la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 (N:1037855, E:1011254)	Sector tres esquinas, en la intersección de la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la concesión Perimetral de Oriente (N:1032866, E:1014581),	7.2	Construcción, Mejoramiento del corredor existente y Mantenimiento periódico Mejoramiento de 5.5 km con la vía destapada que conduce hacia Sopó desde Hacienda Aposentos (1037855,1011254) sobre la autopista Norte PR17+820 de la ruta 5501 hasta la altura de la hacienda la esperanza – San José (calle 3) próximo al casco urbano de Sopó (1034286,1014397) y construcción de calzada nueva bidireccional desde la Hacienda la esperanza – San José (Calle 3) (1034286,1014397) hasta el sector 3 esquinas en la intersección con la vía que conduce a la vereda San Gabriel con la actual concesión Perimetral de Oriente (1032866,1014581) una intersección tipo Glorieta en la calle 3 y una intersección a desnivel en el sector tres esquinas.	Esta unidad Funcional deberá conectar en su inicio con el contrato de concesión No. 01 de 2017 de Accenorte y deberá conectar al final con el contrato de concesión No 002-2014 Perimetral de Oriente de Cundinamarca. Se incluye Mantenimiento periódico

UF	Sector	ORIGEN (Nombre, Abscisa, coordenada)	DESTINO (Nombre, Abscisa, coordenada)	Longitud aproximado origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					El mejoramiento y la construcción de calzada nueva es de 2 carriles mixtos de 3.65 m de ancho, bermas de 1.0m y hombrillo de 0.3 m	

Fuente: Apéndice técnico 1 contrato de concesión APP No. 001 de 2022.

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

3.1. Ficha Técnica INTERVENTORÍA

contrato No.:	VEJ-506 DE 2022
Objeto:	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista Interventor:	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.
Plazo de ejecución:	***preoperativa:*** **Preconstrucción:** 18 (dieciocho) meses (estimado) [1] **construcción:** 66 (sesenta y seis) meses. ***Operativa*** **Operación y Mantenimiento:** 6 (seis) meses

[1] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

Valor Estimado:	$36.812.630.000,00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA precio en el año 2022
Fecha de suscripción:	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio:	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

3.2. Actas de contrato interventoría

ACTA DE INICIO: El acta de inicio del contrato de interventoría se suscribió el 22 de junio de 2022.

3.3. Pólizas y garantías del contrato interventoría.

A continuación, se describe detalladamente cada póliza, el monto asegurado, la entidad que la expide y el número de cada una, al igual que la vigencia de cobertura; pólizas cuya aprobación inicial fue informada por la Agencia Nacional de Infraestructura en oficio 20223050239191 de 10 de agosto de 2022, y cuyos valores se actualizaron y presentaron de acuerdo a la variación el IPC Dane 2022 mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00364.

Tabla 5. Pólizas Contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$16.656.978.821,20	Nacional de Seguros	400040915	22/06/2022	22/12/2023	2
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.082.122.352,65	Nacional de Seguros	400040915	22/06/2022	22/12/2026	2
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$15.370.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/06/2022	22/06/2024	4

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Mediante oficio con Rad. ANI No. 20233050203811 del 13/06/2023 la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2022.

La ANI mediante oficio 20233050323481 solicitó *a la "Interventoría AFA Constructores y Consultores S.A.S. remitir la actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 400040918 - anexo 3, expedida por la aseguradora Nacional de Seguros S.A., debido a que esta presenta una vigencia hasta el 22 de junio de 2023. Esta póliza fue aprobada por la ANI mediante el comunicado No. 20233050203811 del 13 de junio de 2023"*; solicitud que fue atendida mediante comunicado No. 01-2023-

ACCENORTE-5062022-311-02530, por medio del cual se radicó en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo No. 2023-409-111340-2 la actualización de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, para su respectiva aprobación, se clara que el Anexo No.4 de la póliza RCE, el cual está incorporado en la misma, manifiesta lo siguiente:

> **"(…)**
> ***Por medio del presente anexo se renueva la vigencia de la póliza un año más bajo las mismas condiciones conforme a lo estipulado en el contrato***
> ***Se aclara que la vigencia de la renovación de la póliza es a partir del 22/06/2023 hasta 22/06/2024***
> ***Los demás términos y condiciones no modificados continúan vigentes"***
> **(**subrayado y negrillas y resaltado fuera del original**)**

Lo anterior a fin de dar claridad respecto a la continuidad de la vigencia de la póliza durante el período comprendido del 22/06/2023 al 25/09/2023, fecha en la cual la aseguradora expidió la misma.

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050375891 del 13/10/2023 solicita a la Interventoría que ajuste la vigencia de los amparos para que haya continuidad de la cobertura de la póliza de RCE, recordando además que, los documentos que se presentan para aprobación de pólizas deben ser originales.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02746 del 24/10/2023 y radicado ANI 2023-409-121663-2, emite respuesta a los requerimientos efectuados por la Agencia en este sentido:

> *"Por medio del presente se hace entrega física del documento original contentivo de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A, debidamente actualizada, el cual se adjunta. 2. Se aclara a la entidad que, no obstante, aparece en el cuadro de vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual NoA00040918 que va desde las 00:00 horas del 25/9/2023 hasta las 00:00 del 22/6/2024, en el ANEXO 4 de la misma también aparece una aclaración en la que la aseguradora indica lo siguiente: "POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE RENUEVA LA VIGENCIA DE LA POLIZA UN AÑO MAS BAJO LAS MISMAS CONDICIONES CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO. SE ACLARA QUE LA VIGENCIA DE LA RENOVACION DE LA POLIZA INICIA A PARTIR DEL 22/06/2023 HASTA 22/06/2024. LOS DEMAS TERMINOS y CONDICIONES NO MODIFICIADOS CONTINUAN VIGENTES" (subrayas y negritas fuera del texto original), a continuación, se puede apreciar captura de pantalla de la página dos de la póliza en comento: En este orden de ideas, vemos que la aseguradora efectuó la aclaración de la vigencia de la póliza mediante el anexo 4, quedando de esta manera acorde con las condiciones exigidas en el contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022.*

No obstante, lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Interventoría N.º. VEJ 506 de 2022, otorga un plazo de cura de dos Días para la actualización de la póliza de RCE.

Esta Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 y radicado ANI 2023-409-123395-2 dio respuesta al plazo de cura dentro del término

otorgado acreditando el cumplimiento de la obligación de actualización de la póliza de RCE bajo las mismas condiciones exigidas en el contrato de interventoría indicando lo siguiente:

> *"Sobre el particular, esta Interventoría hace énfasis en que la obligación que la ANI reputa como incumplida fue debidamente subsanada desde el día 28/09/2023 fecha en que la Interventoría remitió a la Agencia mediante el comunicado ANI Nº2023-409-111340-2, la póliza de responsabilidad civil extracontractual Nº400040918 expedida por la Nacional de Seguros S.A, la cual para ese momento ya se encontraba debidamente actualizada, pues en sus segunda página aparecía incorporado el anexo 4 en donde se hace la aclaración respecto al período de vigencia de la póliza.*
>
> *"(…) Se solicita respetuosamente a la ANI cerrar el Periodo de Cura abierto mediante comunicado Nº20233050384091 de 23/10/2023 con radicado interno Nº02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04506, como quiera que no existe obligación alguna incumplida por arte de esta firma Interventora (…)".*

Así las cosas, para acreditar el cumplimiento de la obligación nuevamente se radicaron: la póliza debidamente actualizada, la constancia del pago de la misma y los comunicados con los cuales se atendió los requerimientos y con el que se radicó el original de la póliza de RCE actualizada.

No obstante, lo antes expuesto, la Interventoría, dio alcance al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02776 con radicado ANI No.22023-400-123395-2 por el cual se dio respuesta al Plazo de Cura iniciado mediante comunicado ANI No.20233050384091 con asunto: "Plazo de Cura. Incumplimiento de la Obligación de actualización de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II" en los siguientes términos: *"(…) con el fin de brindar absoluta certeza a la agencia respecto al cumplimiento idóneo de nuestra obligación contractual, esta Interventoría por medio del presente, hace entrega de una certificación expedida por la aseguradora Nacional de Seguros, respecto de la póliza RCE No.400040918, en la cual certifica que "El cliente AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. identificada con Nit 89040031281 que para la póliza 400040918 no presenta ningún tipo de acciones, reclamaciones o demandas derivadas de daños y/o perjuicios de terceros o de la ANI, adicional se aclara que la vigencia de la póliza estuvo vigente durante este período 22/06/2023 al 27/09/2023."*

La Agencia mediante comunicado ANI No.20233050451611 del 12 de diciembre de 2023 con radicado interno AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05484, informa el cierre del plazo de cura otorgado entendiendo que la interventoría subsanó el presunto incumplimiento de la obligación establecida en el literal (e) de la cláusula 6.3 del Contrato de Interventoría VEJ-506 de 2022.

A través de la comunicación oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-000045 de fecha 10 de enero de 2024 la interventoría informó:

> *"Que esta firma interventora se encuentra gestionando la renovación de la misma ante la aseguradora Nacional de Seguros, no obstante, el 27 de diciembre de 2023 la aseguradora Nacional de Seguros emite respuesta a nuestra solicitud de renovación de la póliza en comento tomada por AFA Consultores y Constructores S.A, y debidamente aprobada por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio*

20233050203811 del 13 de junio de 2023, manifestando que: "De acuerdo a revisión de la solicitud, agradecemos enviar documento (u otrosí, o prorroga, etc.) que corresponda al movimiento que se solicita realizar, de parte del contratante.

Como se observa, la aseguradora requiere el documento contractual que acredite y soporte nuestra solicitud, el cual es necesario para posibilitar el cumplimiento de nuestra obligación contractual de renovar la póliza de cumplimiento en los términos del contrato de interventoría.

En razón de lo antes expuesto, se solicita respetuosamente a la Agencia adelantar la suscripción del otrosí al contrato de Interventoría VEJ 506 de 2022, a fin de poder continuar con el trámite adelantado de renovación ante la aseguradora y una vez se obtenga la renovación será remitida inmediatamente la respectiva póliza a su despacho para su conocimiento y trámite de aprobación."

Y tal como se informó mediante oficio de la Agencia Nacional de Infraestructura No.20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 radicado bajo consecutivo Afa No. 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01081 de 01 de febrero de 2024: *"(…) el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en Fase de Preconstrucción, en razón a ello y para la continuidad del mismo, invitamos a la Interventoría a mantener vigentes todas las pólizas del contrato VEJ-506 de 2022 de manera que no haya interrupción en la vigencia de sus amparos y coberturas, como quiera que desde la Agencia Nacional de Infraestructura se están adelantando las gestiones necesarias para la verificación de las condiciones para la suscripción de un modificatorio contractual con ocasión de la extensión de la Fase de Preconstrucción"*, por lo que a cierre del informe de febrero mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00529 del 29 de febrero de 2022 radicado ANI No. 20244090266832 del 29 de febrero de 2024 se remitió a la Agencia la actualización de las garantías para aprobación.

La Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado ANI No. 20243050133641 del 30 de abril de 2024 bajo consecutivo AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06240 del 6 de mayo de 2024, dio aprobación a la actualización de las pólizas de acuerdo con el incremento de IPC año 2023, a continuación, se aprecian las garantías del contrato como se expresa en el aparte reseñado por la Agencia, así:

Tabla 6. Pólizas a actualizar contrato Interventoría.

TIPO	CONDICIONES DE VALOR	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	ANEXO
Cumplimiento	$ 17.905.122.385,60	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2024	3 y 4
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	$2.238.140.298,20	Nacional de Seguros	400040915	22/12/2023	22/12/2027	3 y 4
Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de cumplimiento	$17.225.000.000,00	Nacional de Seguros	400040918	22/12/2023	22/06/2025	5

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.4. Detalle de actividades y obligaciones cumplidas por el interventor

La interventoría en cumplimiento a sus compromisos del plan de cargas numeral (b) realizó las siguientes actividades:

Supervisión periódica: La interventoría realiza recorridos periódicos a las unidades funcionales No. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se ejecutan las obras de mantenimiento rutinario y prioritario de la vía, según lo indicado en el ***Apéndice Técnico hoja datos, metodología y plan de cargas de trabajo.*** Las actividades ejecutadas se indican a continuación:

- **Aspecto Operativo:** Se supervisó de manera diaria las diferentes actividades en las cuales se efectuaron actividades de rocería, limpieza de cunetas, retiro de material producto de derrumbes, limpieza de señalización vertical, limpieza de obras transversales como encoles y descoles en alcantarillas y box Coulvert, seguimiento actividades de mantenimiento preventivo en los corredores de la autopista norte, carrera séptima y carreteable de Sopo.

 Durante el presente periodo se realizaron las actividades de medición de los indicadores correspondientes a la unidad funcional cero (UF0).

- **Gestión Ambiental:**

 - El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005745 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) del 15/11/2024 remitió la actualización de este documento PAGA, el cual está siendo objeto de revisión por parte de la Interventoría.

 - Para el periodo de reporte, la CAR DRBC expidió el Permiso forestal especial Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024 en donde autorizó la tala de 21 árboles en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles.

 - El día 25 de noviembre, el Concesionario hizo entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5, el cual viene siendo objeto de revisión nuestra acorde a los tiempos que están señalados en el literal (e) del numeral 5.5 del capítulo V del Apéndice técnico 6 Gestión ambiental.

- **Revisión de Estudios y Diseños**:

 Se dio la NO OBJECIÓN a los Estudios de Trazado de Diseño Geométrico para las unidades funcionales 1 a 7 mediante los comunicados 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467.

 El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y

Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

- **Diseños Ciclorruta temporal**

 Mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Concesionaria remite los planos actualizados de diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, de acuerdo con los ajustes realizados en campo.

 Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

- **Gestión Riesgos:** Se incluyó el análisis de la matriz de riesgo con alerta de seguimiento especial sobre el riesgo**13.3(m)** debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de aplicar la estructura tarifaria), lo cual no se modifica ostensiblemente por el decreto 2287 de 2023. También se materializó el riesgo 13.2(a)(iii) demoras en la expedición de permisos y licencias, debido al pronunciamiento de recomendación de archivo del trámite de licencia ambiental, lo cual retrasa el inicio de construcción de las unidades funcionales 1 a 5. Continúa alta la probabilidad de materialización de riesgos 13.2(a)(xxix)-cambio tributario- reforma tributaria 2022-, y el riesgo 13.3(L) por el otorgamiento de nuevas tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la resolución tarifaria vigente.

- **Gestión Jurídica:** Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Concesionario como gestión jurídica, actualmente se encuentra en proceso de revisión las pólizas actualizadas por la concesionaria en el mes de junio.

3.5. Recursos necesarios para la ejecución del contrato

3.5.1. Personal mínimo obligatorio

A continuación, se relaciona el personal que se encuentra presentado (columna nombre), y aprobado (columna Rad. aprobación) para el proyecto Accesos Norte fase II por parte de AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 7. Personal mínimo obligatorio

Cargo	Especialidad	Nombre	C.C.	Aprobación
Director	Interventoría	Mayron Javier Vergel Salvador	7.917.883	**20223050174651**
Subdirector	Técnico y Operativo	Nelson Javier Rizzo	1.065.604.376	**20243050284541**
Subdirector	Financiero	Fabio Castro Cogollo	9.292.073	**20223050272971**
Subdirector	Jurídico	Katia Claro Jaime	45.754.178	**20223050368481**
Residente	Ambiental	María Alejandra Bocanegra Murillo	1.070.611.441	**20243050203891**
Residente	Social	Jenny Paola Melo Chaves	1.023.874.037	**20243050021991**
Residente	Operativo	Iván Felipe Rodríguez Alvarado	1.033.707.380	**20243050346171**
Residente	Técnico	Pablo Andrés Noy Gutiérrez	1.055.313.060	**20243050346211**
Residente	Redes	Nelson Martínez	8.736.394	**20223050346661**
Residente	SISO	Leidy Johana Acuña Maldonado	1.094.241.240	**20243060392801**
Especialista	Estructuras	Gustavo Chang	73.164.685	**20223050285531**
Especialista	Pavimentos	José Luis Mercado	9.147.677	**20223050236491**
Especialista	Geotecnia y suelos	Freddy Duarte	91.286.371	**20223050235251**
Especialista	Hidráulica e Hidrología	Ricardo Bejarano	79.515.586	**20223050285531**
Especialista	Vías	José Luis Mercado	9.147.677	**20223050294221**
Especialista	SISO	John Henry Velásquez Silva	88.231.466	**20243050203891**
Especialista	Ambiental	Andrea Carolina Flores	60.267.656	**20243050203891**
Especialista	Tránsito y Transporte	Jorge Sánchez	7.178.213	**20223050294221**
Especialista	Avalúos			
Abogado	Derecho administrativo	Olga Salvador	33.131.570	**20223050389051**
Abogado	Predial	Nini Johanna Guzmán Medina	52.716.870	**20223050258091**
Profesional	Aseguramiento y gestión de calidad	Vanessa Balzan	1.047.429.841	**20223050235251**
Profesional	Auditor interno de calidad	Omar Moreno	1.092.836.590	**20223050303591**
Profesional	Auditor seguridad vial	Mónica Puello	45.758.144	**20223050294221**
Profesional	Socio ambiental	Jenny Melo	1.030.547.086	**20223050397531**
Profesional	Predial	Maryolis Anaya	1.047.500.833	**20223050346651**
Profesional	Financiero	Mauricio Iles	1.032.440.208	**20223050235251**
Profesional	Contable	Veivis Cogollo	30.686.107	**20223050235251**
Profesional	Riesgos	Harold José Aguilar duran	73.133.249	**20243050203891**
Profesional	Programación y presupuesto	Juan David Orduz	1.098.667.308	**20223050235251**
Auxiliar	Ingeniería	Cesar Divantoque	1.016.055.878	**20243050284541**
Auxiliar	Predial	Danna Flor Rodríguez Márquez	1.143.392.081	**20243050203891**
Auxiliar	Social	Daniella Duran Gossain	1.047.383.186	**20243050203891**
Técnico	Topógrafo (1)			
Técnico	Cadenero I - (1)			
Técnico	Cadenero II - (1)	Liliana María Herrera Rivera	45.694.640	**20243050203891**
Inspector	Obra No 1	Omar Alfonso Álvarez	1.074.135.891	**20243050297461**
Inspector	Obra No 2	Diana Marcela Coy	1.116.551.927	**20243050297461**

Cargo	Especialidad	Nombre	C.C.	Aprobación
Inspector	SISOMA	Luis Carlos Tovar Nuñes	72.257.557	**20243060392711**
Auxiliar	Ingeniería ANI	Julián Andrés Colorado	1.001.205.080	**20243050124981**
Asistente	Administrativo	Yolima Macea	30.573.264	**20233050133181**
Técnico	Conductor (1)	Jorge Zambrano	79.406.459	**20223050272971**
Técnico	Conductor (2)	Olger Fernando Cuello Gamez	1.122.399.220	**20243050065411**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

3.5.2. Recursos físicos

Acorde a lo establecido en el plan de cargas y en el contrato de interventoría, AFA S.A.S ha dispuesto de la infraestructura, equipos, elementos de trabajo y demás elementos requeridos para un adecuado desarrollo de las diferentes actividades del contrato de interventoría.

Durante este período se dispusieron de los siguientes recursos físicos:

3.5.2.1. Campamento, oficinas e instalaciones

Se dispuso de una (1) oficina para la interventoría:

Se ha dispuesto de una oficina en la Ciudad de Bogotá ubicada en la Av. carrera 45 No 118-30, Edificio Punto Empresarial 118, piso 7, oficina 702 con un área aproxima de 240 m2.

3.5.2.2. Vehículos

Se dispone de dos vehículos para recorridos del proyecto y seguimiento de las labores de interventoría:

PLACAS: LLQ210 y LLP845

3.5.2.3. Equipos de Topografía

Se cuenta con el siguiente equipo de topografía, requerido para las diferentes mediciones y verificaciones:

- Estación total
- Nivel de precisión
- GPS

3.5.2.4. Equipos de Computo

Se ha dispuesto de los siguientes equipos de cómputo:

- Sede Bogotá: 19 unidades, los cuales corresponden a:

Nombre de Equipo	Tipo	Marca
RES-ACCE-NORTE	Escritorio	Dell
AUX-ING-ACC-NORTE	AIO	Lenovo
PRO-FINANCIERO	AIO	Lenovo
BTA-PROGRAMACION	Portátil	HP
ACCE-AUX-SOCIAL	AIO	Lenovo
ASIS-AFA	Escritorio	HP
CONTADOR	AIO	Lenovo
INGENIERIA-AFA	Escritorio	Dell
N/A	Portátil	Dell
N/A	Portátil	Apple
N/A	Portátil	Apple
AUX-ING-ACCN	AIO	Lenovo
RES-SOCIAL-AN	AIO	Lenovo
RES-SOCIAL-AN	AIO	Lenovo
PROF-PREDIAL-AN		
TOPO-ANI	AIO	Lenovo
ING-RES-OPERATIVO-AN	AIO	Lenovo
AUX-ING-AN	AIO	Lenovo
ING-RES-SISO-AN	AIO	Lenovo

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- Equipos de cómputo ANI: 2 unidades

Usuario	Tipo	Marca
Julián Andrés Colorado	PORTATIL	LENOVO
Julián David Oliveros	PORTATIL	LENOVO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

PD: Los nombres de los usuarios corresponde a las actas respectivas

3.5.2.5. Equipos de comunicaciones

Se cuenta en cada oficina y vehículos con equipos de comunicaciones, se dispone de internet de alta capacidad para facilitar el manejo de información

3.5.2.6. Equipos de laboratorio

Se cuenta con el apoyo de laboratorios certificados en la zona del proyecto, se toman las pruebas en la medida que el concesionario desarrolla obras de mantenimiento

3.5.2.7. Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la ANI

Acorde a lo estipulado en el plan de Cargas se ha dispuesto para la supervisión del proyecto por parte de la ANI los siguientes elementos:

- Computadores: 2
- Software: Licencias de Office convencional
- Cámaras fotográficas: 1
- Equipos de comunicaciones: 8

3.5.2.8. Funcionalidad de los equipos necesarios para la medición de indicadores de estado de contractuales

Para la medición de indicadores correspondientes a la unidad funcional cero (UF0), se cuenta con los equipos para la medición del indicador de señalización vertical Roadvista 922, y equipo Roadvista LLG7-MRU para señalización Horizontal, los resultados de la calibración de dicho equipo se anexan en el Informe.

3.5.2.9. Otros

Adicional a lo descrito anteriormente la interventoría ha dispuesto de:

- Computadores portátiles para cada oficina y dirección del proyecto (tres)
- Escáner, uno en cada oficina
- Papelería, fotocopias, heliografías, etc.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

4.1. Ficha Técnica del CONCESIONARIO.

contrato No.:	**APP - 001 de 1 de abril de 2022.**
Objeto:	FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, GESTIÓN AMBIENTAL, GESTION PREDIAL, GESTION SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CORREDOR PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.
Contratista:	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.
Plazo inicial:	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto.
Etapa Pre operativa:	84 meses
Pre construcción:	18 meses
construcción:	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento:	6 meses
Valor inicial:	**UN BILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS** del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato:	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Etapa Pre operativa	23 de junio de 2029
Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase Preconstrucción)	24 de junio de 2022

4.2. Firma del acta de inicio de concesión.

La ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la parte general del contrato capítulo II aspectos generales del contrato, numeral 2.3 (a) a (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP N.º 001 del 01 de abril de 2022

El 23 de junio de 2022, se reunieron en las oficinas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en la ciudad de Bogotá, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas:

NOMBRE	ENTIDAD	CARGO
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Ernesto Pérez Durán	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Representante Legal Suplente Concesionario
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	Representante Legal de la interventoría

El propósito de la reunión es la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión bajo esquema de APP N.º 001 del 01 de abril de 2022. De acuerdo con la cláusula 2.1. del contrato de concesión, el objeto es «la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II».

(…)

Los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta.

Se firma por los participantes:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
Carlos Alberto García Montes	Agencia Nacional de Infraestructura	
Luis Ernesto Pérez Duran	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	
Mayron Vergel Armenta	AFA Consultores Y Constructores S.A.	

4.3. Pólizas y garantías del contrato concesión.

Según la información suministrada por la ANI, las garantías entregadas por el Concesionario se encuentran debidamente aprobadas y vigentes, tal como se muestra a continuación.

Tabla 8. Pólizas contrato de concesión APP – 001 de 01 de abril de 2022.

ETAPA PRECONSTRUCCIÓN

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 121.231.632.369,88*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 10***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 120.511.634.393,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*6/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 719.997.976,88*
				Expedición	***24/01/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*				***ANEXO 11***
Amparos	***Afianzado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2024*	*$ 131.689.774.566,47*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2027*	*$ 786.781.888,25*
				Expedición	***15/08/2024***

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	**NACIONAL DE SEGUROS S.A.**			**400039827**
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2025*	*$ 131.689.774.566,47*
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*1/04/2028*	*$ 78.678.188.825,00*

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 260.409.056.453,00*	**AXA COLPATRIA S.A.**			**12407**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 13***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*

REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	*$ 20.000.000.000,00*
				Expedición	***8/02/2024***

PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 284.563.478.970,59*	**MAPRE COLOMBIA**			**3335224026242**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Certificado 0***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiario***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
A. Amparo Basico	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
B. Terremoto - Maremoto	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
C.Acción de Aguas y Vientos	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 284.563.478.971,00*
AMIT: Actos Mal Intencionados de Terceros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 20.000.000.000,00*
G. Remoción de Escombros	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 39.500.000.000,00*
Gastos Extras Trabajo Nocturno / Felte Expreso	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 18.450.000.000,00*
Gastos de Preservación	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 10.250.000.000,00*

Gastos de Extinción	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 12.300.000.000,00*
Flete Aereo	*CRBN SAS / ANI*	*CRBN SAS / ANI*	*15/04/2024*	*15/01/2025*	*$ 8.200.000.000,00*
				Expedición	***15/04/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 87.000.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Endoso RE18085***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*

RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.003,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*31/03/2024*	*$ 87.000.000.000,00*
				Expedición	***7/02/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Cerificado RE18130***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*

Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos médicos / evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC vibración, asentamineto, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*

RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*30/09/2024*	*$ 97.500.000.000,00*
				Expedición	***20/03/2024***

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI		DE		
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	**CONFIANZA S.A.**			**802021337**
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		***Vigencia***		***Cerificado RE18234***
Amparos	***Asegurado***	***Beneficiarios***	***Desde***	***Hasta***	***Valor Asegurado***
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*

Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 4.000.000.000,00*
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Patronal / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp avil Patronal / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehícutos Prop Y No Prop / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	*$ 97.500.000.000,00*
				Expedición	***15/08/2024***

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

4.4 Etapas del contrato de concesión

El contrato APP 001 de 2022, establece las siguientes etapas:

Etapa preoperativa.

Esta etapa se divide en dos fases y tiene una duración estimada de 84 meses. Las fases de la etapa son:

Fase de Pre construcción:	Duración 18 meses, contados desde la fecha de inicio. [2]
Fase de construcción:	Duración 66 meses, contados desde la fecha de Inicio del Acta de construcción.

Etapa Operativa.

Esta etapa iniciará a partir del día calendario siguiente a la fecha de suscripción de la última acta de terminación de la unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la fase de operación y mantenimiento.

Fase de operación y mantenimiento: duración estimada 6 meses

Respecto al contrato de concesión bajo el esquema **APP 001 de 2022** se entenderá como fecha de terminación de la etapa operativa - fase de operación y mantenimiento, de conformidad con lo establecido en la sección 2.4 (b) del contrato Parte General.

A la fecha del presente informe se ejecuta la etapa preoperativa, fase de Pre construcción.

Etapa de Reversión.

Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o se haya declarado la Terminación anticipada del contrato y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

4.5 Actas de contrato de concesión

- Acta de inicio, contrato de concesión APP 001 de 2022, firmada el 23 de junio de 2022.

- Acta de entrega de una infraestructura vial para ser afectada al contrato de concesión No. 001 de 2022, proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del IDU a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

[2] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece: *"()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()* De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de preconstrucción.

- Acta de recibo y entrega del carreteable (Hacienda Aposentos – Hacienda La Esperanza) Tramo comprendido entre la hacienda Aposentos y la hacienda La Esperanza-San José (Calle 3), proyecto de APP "Accesos Norte fase II" del Municipio de Sopó a la ANI, y de esta a su vez a la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S; firmada el 21 de junio del 2022.

5. ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA EL PROYECTO

El contrato de concesión APP No. 001 de 2022, ha establecido un plazo estimado de 84 meses para la etapa preoperativa, la cual está compuesta por la fase de Pre Construcción y la fase construcción, las cuales finalizan el 23 de diciembre de 2023 y 23 de junio de 2029, teniendo en cuenta que el Acta de inicio se firmó el día 23 de junio de 2022.

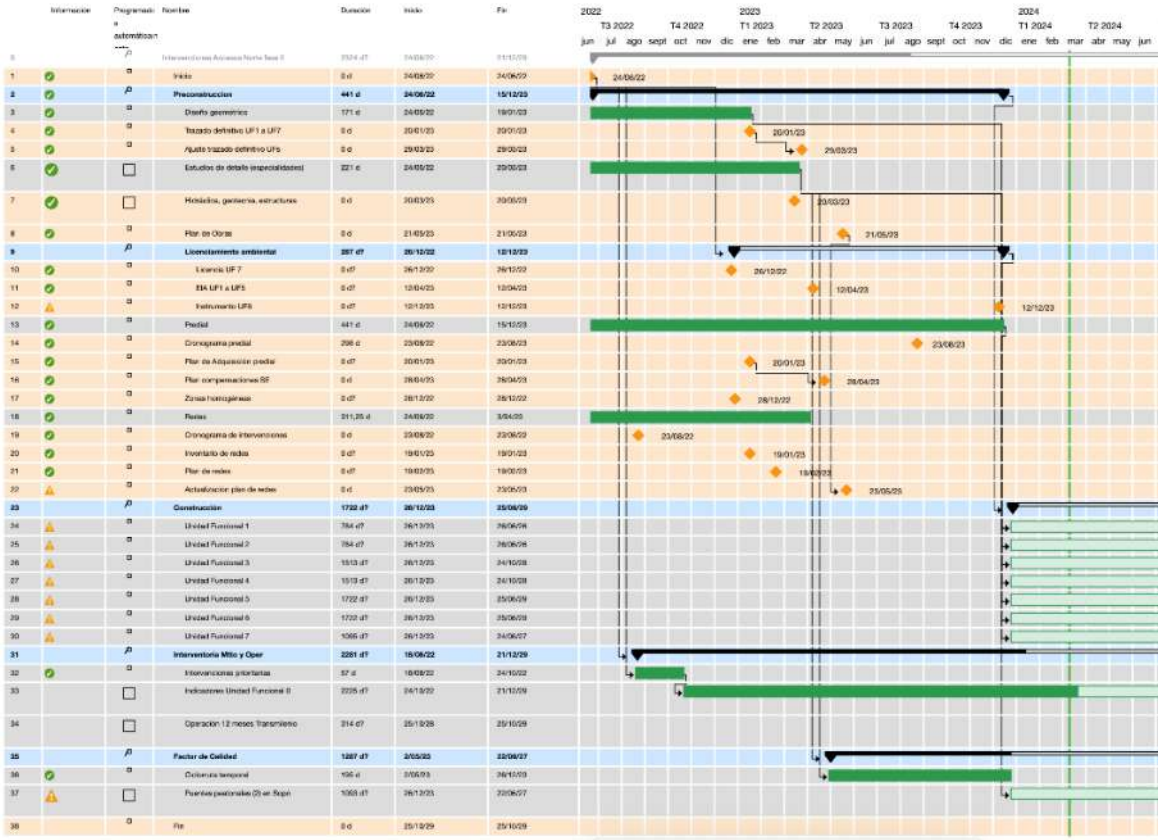


Ilustración 3. Estado cronograma

En este orden, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa, fase de Preconstrucción, por lo cual el concesionario durante el mes de diciembre de 2024 desarrolla las actividades de rocería, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes, parcheo y bacheo, mantenimiento de señalización vertical y horizontal, propias de la operación rutinaria de los segmentos en concesión, los cuales pertenecen a los corredores viales autopista Norte, carrera Séptima y perimetral de Sopó (unidad Funcional 0): calzadas Existentes.

En el presente periodo se realizó la medición de indicadores como lo dispone el contrato, obteniendo un 100% de cumplimiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.

A continuación, se describe cada una de las obligaciones del concesionario, incluidas en la etapa preoperativa – fase Pre construcción, desarrolladas durante el período evaluado en el presente informe:

Tabla 9. Cumplimiento Obligaciones concesionario – Área Técnica

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Entregar el plan de adquisición de predios	Cumplido	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002580 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816 de fecha 06/07/2023, remite **Anexo Predial**, constituido por la actualización del **Plan de Adquisición Predial**, **Cronograma de Adquisición Predial** armonizado con el Plan de Obras del Proyecto. Estos insumos fueron revisados por esta Interventoría y mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01871, radicado Concesionario CRBN-E-001553 y radicado ANI 20234090785422 de fecha 14/07/2023, se indicó que, **no se presentan observaciones puntuales.**
Entregar el Plan de Compensaciones Socioeconómicas	Cumplido	Este producto debe ser entregado treinta (30) días después de la No Objeción de Interventoría al Plan de Adquisición de Predios. El Plan de Adquisición de Predios tuvo la No Objeción por parte de Interventoría el 28 de marzo de 2023, a través del comunicado con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819. Fecha estimada de entrega: 27 de abril de 2023. El ejecutor radicó el 24 de abril de 2023 bajo radicado de recibido 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01635 el estimativo del Plan de Compensaciones socioeconómicas, que fue revisado por la Interventoría y cuyas observaciones fueron comunicadas a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01149 del 3 de mayo de 2023. El Concesionario presentó el documento subsanado el 23 de mayo de 2023 con el radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02111, e Interventoría emitió concepto de viabilidad al estimativo el 30 de mayo de 2023 a través del oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444. Mediante radicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524 con radicado de Concesión CRBN-E-002790 del 29 de febrero de 2024, se ratifica la viabilidad del Plan de Compensaciones, no obstante, en caso que el Concesionario requiera ajustar o actualizar el Plan señalado, deberá proceder a su radicación con las indicaciones al respecto.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Entregar el Plan de Gestión Social Contractual	Cumplido	El PGSC con fecha contractual de entrega del 23 de septiembre de 2022, fue recibido por Interventoría la primera versión el 26 de septiembre de 2022 a través del radicado de entrada 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00639. El 14 de diciembre bajo radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01041 se recibió nuevamente el documento de PGSC con los ajustes. El 16 de diciembre de 2022 se emitió la no objeción por parte de la Interventoría bajo radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00889. El 14 de agosto de 2023 a través del radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02146, la Interventoría solicitó la actualización anual del PGSC. El 06 de octubre de 2023, el Concesionario a través del radicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04253, envía la segunda versión del PGSC. La Interventoría remite respuesta de Aceptación del Plan de Gestión, mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482 con radicado ANI 20244090243812 el 26 de febrero de 2024. A la fecha no han generado cambios.
Instalar oficinas de atención al usuario	Cumplido	El Concesionario tiene disponible y en funcionamiento para la etapa de Preconstrucción, la oficina fija de atención al usuario ubicada en Autopista Norte No. 235-71 en donde se está prestando servicios de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 7:00 AM y 5:00 PM y los días sábados de 8:00 AM a 12:00 MD, y dos oficinas móviles que se desplazan por los corredores del proyecto, cuya programación se encuentra publicada en la página web y se comunican a través de las redes sociales, así mismo tienen disponible línea telefónica.
Entregar un cronograma de trabajo predial.	Cumplido	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002580 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816 de fecha 06/07/2023, remite **Anexo Predial**, constituido por la actualización del **Cronograma de Trabajo Predial** armonizado con el Plan de Obras del Proyecto. Estos insumos fueron revisados por esta Interventoría y mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01871, radicado Concesionario CRBN-E-001553 y radicado ANI 20234090785422 de fecha 14/07/2023, se indicó que, **no se presentan observaciones puntuales.**
Tramitar y obtener ante las autoridades Gubernamentales y/o ambientales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el proyecto	En trámite	**Permiso de ocupación de cauce - UF0:** En el desarrollo de las obras para la construcción de la Ciclorruta temporal en el costado occidental de la Autopista Norte entre las Calles 191 y 245, se requieren estructuras de paso sobre obras hidráulicas en varios sectores específicos, incluyendo K1+706.55, K2+029.62, K2+426,94, K2+744.47, K4+349 y K4+834.52, lo cual implica obtener previamente el Permiso de Ocupación de Cauce por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA). En tal sentido, teniendo en cuenta que la Empresa del Acueducto y Alcantarillo de Bogotá – EAAB mediante comunicación S-2024-055687 del 27 de febrero de 2024, emite

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		aprobación sobre el proceso de evaluación para las obras de ocupación de cauce temporal del proyecto Accesos Norte fase II, sobre Autopista Norte entre calles 191 y 245, por parte del Grupo "Proyectos de Infraestructura Sistemas de Transporte Público Masivo". Como requisito que se encontraba pendiente para continuar con el trámite del permiso de ocupación de cauce ante la secretaria Distrital de Ambiente – SDA. El Concesionario mediante comunicado 2024ER54426 del 07 de marzo de 2024, remite el concepto de la EAAB a SDA, para continuar con el trámite para la obtención del Permiso de Ocupación de Cauce. **Trámite de licenciamiento ambiental UF1 a UF5** Teniendo en cuenta la conectividad ambiental que tiene las UF1 a UF5, por encontrarse ubicados en el mismo sector de la Autopista Norte y de manera continua, el esquema será de licenciamiento ambiental, lo que conlleva a la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, en tal sentido a continuación se describe la gestión adelantada durante el periodo del informe: Dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", la Autoridad Ambiental mediante Auto N°000004 del 02 de enero de 2024, ordena el archivo del trámite de solicitud de Licencia Ambiental iniciado mediante Auto 5311 del 14 de julio de 2023. De lo cual el Concesionario presenta el recurso de reposición al Auto 000004 de 2024 el 18 de enero de 2024, mediante radicado 20246200069912. La ANLA decreta la práctica de pruebas dentro del trámite de recurso de reposición, mediante Auto N°000711 del 20 de febrero de 2024, en donde el término del periodo probatorio será de treinta (30) días hábiles a partir del 21 de febrero de 2024. Así mismo la ANLA decreta para las pruebas, oficiar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. – EAAB, Fideicomiso Lagos de Torca, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Una vez allegadas las pruebas decretadas, la ANLA trasladará las mismas al Concesionario, por el término de cinco (5) días. **PAGA o Licenciamiento Ambiental UF6** Se realizará trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019,

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA, por lo cual se procederá con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada (El Contrato establece que se debe entregar el 80% de los predios en un plazo máximo de 2 años contados a partir del 23 de junio de 2022), se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto. Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al trámite de la sustracción de la reserva forestal protectora. **UF7 Cesión de licencia ambiental** Teniendo en cuenta que la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas, contaba con licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante Resolución 252 de 12 de febrero de 2020, a favor de la Unión Temporal Devinorte, el Concesionario realiza la solicitud ante la ANLA de la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, la cual es otorgada por esta Autoridad Ambiental mediante Resolución 03097 del 28 de diciembre de 2022 a favor de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
Compensaciones Socioambientales	En trámite	No se cuenta con los planes de compensaciones ambientales aprobados por parte de las Autoridades Ambientales Competentes, igualmente, no se han realizado actividades en el proyecto que conlleven a la pérdida de biodiversidad que requieran de compensaciones.
Realizar el inventario de redes y Presentar a la ANI y al interventor un plan para el traslado y manejo de redes dentro del plazo señalado en la parte especial	Cumplido	El Inventario de redes fue presentado con el oficio CRBN-S00-1324, la Interventoría emitió observaciones con el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326, el Concesionario atendió las observaciones con el oficio CRBN-1694 y la Interventoría emitió no objeción con el oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737. El Concesionario solicitó la No objeción del Plan de Traslado de Redes con el oficio CRBN-S-005102 radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12541 en donde se indica que cumple con las condiciones para dar visto bueno a tal solicitud. La

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		Interventoría a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 emitió concepto de no objeción al Plan de Traslado de Redes
Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (PGRD)	Cumplido	El Concesionario presentó el documento actualizado mediante comunicación CRBN-S- 253-2022 y recibió no objeción de la Interventoría.
Sistema de Gestión en salud y Seguridad en el Trabajo (SGSST)	Cumplido	Se remite versión inicial por parte de la concesión a través de Rad. CRBN-281-2022-S. Se llevo a cabo revisión por parte de la interventoría y se recibió a conformidad el documento. No obstante, la Interventoría solicita al concesionario la actualización correspondiente al año 2024, mediante el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00390, de los documentos que integran el Sistema de Gestión Integrado de Operación del proyecto, particularmente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo CO-CO-1CO406-SYS-PL-001. Así mismo, se hace necesario actualizar la información proporcionada por la concesión a través del Rad. CRBN-281-2022-S, requerimiento realizado en el comunicado enviado por la Interventoría 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00556 del 5 de marzo de 2024. En espera a la entrega de la información por parte de la concesionaria, a fin de llevar a cabo las actividades de verificación y control por parte de la interventoría.
Protocolo Policía de Carreteras	En trámite	Se conceptuó a la ANI la necesidad de contar con el protocolo de Policía de Carreteras, puesto que el proceso de estructuración dejó claro que la obligación de seguridad vial es de cumplimiento inmediato, y que los recursos para dicho convenio están fondeados en la cuenta Policía de Carreteras y podrá ser afectada una vez se den las condiciones establecidas en el contrato. Es decir que sí existen recursos para trabajar el protocolo con la Policía. Rad. 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 y Rad. ANI 20224091082802. Mediante comunicado No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, mediante oficio con rad. ANI 20223050372761 la ANI da la No Objeción a la solicitud del periodo de cura, a través de oficio con radicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 se envía al concesionario el Otorgamiento Plazo de Cura. Mediante comunicado No CRBN-S-002838 del 31 de agosto de 2023 con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03733, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con radicado ANI No 20233050294861 del 18 de agosto de 2023, con asunto Convenio Policía de Carreteras.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00876 del 18 de abril de 2024, se requiere al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., para que dé cumplimiento a lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el comunicado ANI No.20243050084511, en cuanto a la suscripción de un Protocolo de Coordinación con la Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA. Mediante comunicado No CRBN-4077 del 16 de abril de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. con radicado de Interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05390 del 23 de abril de 2024, remite el borrador del protocolo de coordinación con la policía de carreteras de acuerdo con la mesa de trabajo 2024/04/04 para aprobación del documento. Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01435 con radicado ANI 20244090814212 de fecha 27 de junio de 2024 concepto a la solicitud realizada mediante comunicación CRBN-S-004077 con radicado ANI No. 202440938022 del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S – CRBN (el Concesionario), en la que remiten el borrador del Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01643 del 17 de julio de 2024, se da Respuesta al ANI 20243050230001 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09890) - Solicitud cumplimiento Capítulo III Obligaciones de las partes, Cláusula 3.1 Obligaciones del Interventor del Contrato de Interventoría – Emisión de concepto Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA - Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II. A corte de la elaboración del presente informe, aún no se ha realizado el Convenio con la Policía de Carreteras
Sistema de Gestión y Seguridad Vial (SGSV)	Cumplido	Se recibió mediante oficio No CRBN-S-002895 radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03812 del 06 de septiembre de 2023, se emitieron observaciones por parte de la Interventoría., mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02499 del 26 de septiembre de 2023. El Concesionario remitió respuesta mediante comunicado CRBN-S-003245, se remitió respuesta mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03232.
Estudios de trazado y diseños geométricos.	No objetado	La Concesionaria mediante radicado CRBN-S-001339 (19/01/2023) entregó en tiempo contractual los estudios de trazado y diseño geométrico para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
		La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 (21/06/2023) emitió concepto de NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las UF1 a UF6. Así mismo, mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 (20/09/2023) mantiene la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las UF1 a UF6, y emite NO OBJECIÓN los estudios de trazado y diseño geométrico de la UF7. La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-003535 (05/01/2024) remitió los volúmenes de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados de acuerdo a recomendaciones efectuadas por la Interventoría, las cuales no afectan la no objeción otorgada. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00389 (15/02/2024) emite respuesta a los documentos presentados por la Concesionaria y mantiene la No objeción otorgada.
Estudios de detalle	No objetado	La concesionaria realizó la entrega de los estudios de detalle para las UF1 a UF5 mediante radicado CRBN-S-001803 (20/03/2023) en el plazo máximo contractual establecido (21/03/2023), el cual **fue objetado** por la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, ratificada mediante las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01000. Posteriormente, el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la *solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5*, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II. De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN a los Estudios de Detalle** dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO	ESTADO / COMENTARIO
Efectuar la Operación y Mantenimiento del Proyecto, conforme a los requisitos previstos en el Apéndice Técnico 2 y cumplir con el nivel de servicio mínimo de la infraestructura prevista para esta fase de Preconstrucción	Durante el periodo evaluado, el concesionario ha realizado el mantenimiento Rutinario, conforme lo establecido en el contrato de concesión.	En el período se avanzó en la operación y mantenimiento, se realiza medición de indicadores correspondiente al periodo del presente informe.
Plan de Obras	No objetado	Se recibió mediante oficio CRBN-S-002580, el cual fue no objetado mediante oficio ANI 20234090747632 del 7 de julio de 2023 y 20234090763212 del 11 de julio de 2023. El 30 de noviembre de 2023 la Agencia informó a la Interventoría que los ajustes solicitados al Aniscopio se efectuaron de manera correcta, por lo tanto, se procedió a realizar el cargue del plan de Obras y se está a la espera de aprobación por parte de la Agencia para su publicación.
Diseñar y entregar a la ANI y al Interventor:-(i) Un manual de buen gobierno corporativo; (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto (iii) Un plan de contingencia y emergencia que incorpore un componente de reducción del riesgo;(iv) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción	Cumplido	El manual de buen gobierno fue entregado a través de comunicado con Rad. CRBN-251-2022-S. Posteriormente, el Concesionario remitió la siguiente documentación: - PRASS mediante comunicación CRBN-S-257-2022 - SARLAFT mediante comunicación CRBN-S-253-2022 - Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante este período se realizaron por parte del concesionario las siguientes actividades:

6.1. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN TÉCNICA

En concordancia con la Etapa Preoperativa - Fase de pre-construcción en la que se encuentra el proyecto, el concesionario no ha iniciado obras de construcción sobre el

corredor[3]. A continuación, se detalla lo definido en el contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción:

6.1.1. Fase de Preconstrucción.

De acuerdo con lo establecido en el contrato APP - 001 de 2022, la fase de Preconstrucción tiene un tiempo estimado de 18 meses a partir de la fecha de inicio, por lo cual, estará vigente desde el 23 de junio del 2022 hasta el 23 de diciembre de 2023.

De forma más detallada, las actividades y obras indicadas corresponden a las estipuladas en el contrato de concesión APP 001 de 2022, Apéndice técnico 1, capítulo IV "*OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA PREOPERATIVA"* numeral IV.2(b): ''(…) … *el concesionario deberá adelantar todas las actividades que de acuerdo con el estado de la técnica sean necesarias para tal efecto. Dichas actividades se denominarán Intervenciones Prioritarias, las cuales podrán incluir, entre otras, las siguientes:*

(i) Fisuras / grietas.
(ii) Parcheo y/o bacheo.
(iii) Señalización vertical.
(iv) Señalización Horizontal.
(v) Remoción de derrumbes.
(vi) Limpieza de márgenes, separadores y corredor del proyecto.
(vii) Limpieza de obras de drenaje''

No obstante, vale la pena resaltar que el 24 de octubre de 2022 se dieron por finalizadas las actividades de mantenimientos prioritarios conforme lo establece el contrato de concesión en el apéndice 2 *"Condiciones para la operación y mantenimiento",* y que a la fecha se vienen adelantando de manera periódica las actividades de mantenimiento rutinario para el cumplimiento de los indicadores de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio, actividades que se detallan en el capítulo 6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

Teniendo en cuenta lo reportado por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte (CRBN) en los informes gerenciales mensuales, a continuación, se consolidaron las cantidades ejecutadas acumuladas con corte al 31 de diciembre de 2024:

[3] La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece que: *…()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción: Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()*

Tabla 10. Cantidades ejecutadas acumuladas – mantenimiento rutinario

CANTIDADES EJECUTADAS ACUMULADAS - ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO								
ACTIVIDAD	**UF 1**	**UF 2**	**UF 3**	**UF 4**	**UF 6**	**UF 7**	**TOTAL**	**UN**
Rocería - desmonte	69.3	63.2	74.5	65.9	111.9	188.4	573.35	Km
Limpieza de márgenes	73.6	60.7	76.6	60.3	162.0	159.5	592.72	Km
Limpieza de drenajes superficiales (cunetas, vallados y descoles)	9400.0	1185.0	6360.0	885.0	0.0	0.0	17830	ml
Limpieza drenajes (obras transversales)	170.0	191.0	165.0	168.0	188.0	225.0	1107	Un
Parcheo y bacheo	10584.4	30145.3	23093.0	25769.5	25010.5	0.0	114602.7	m2
Sello fisuras	8526.8	20297.8	7836.8	7836.8	6319.0	0.0	50817.2	ml
Conformación vía	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35875.0	35875	m2
Señalización horizontal	37851.0	31756.3	36786.0	35891.3	60278.6	1700.0	204263.2	ml
Reposición Señalización vertical	33.0	21.0	20.0	24.0	74.0	9.0	181	
Limpieza Señalización vertical	366.0	364.0	366.0	444.0	1627.0	94.0	3261	Un
Barreras y elementos de contención	1115.3	1218.1	1115.3	1177.6	0.0	0.0	4626.3	ml
Tachas	2427.1	2205.7	1965.1	1742.7	24015.3	0.0	32355.9	ml

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se evidencia el registro fotográfico de las actividades de mantenimiento

Ilustración 4. Mantenimiento rutinario.



Rocería del derecho de vía – Autopista Norte



Rocería del derecho de vía – Perimetral Sopo.



Rocería del derecho de vía – Carrera Séptima.



Limpieza de señalización – Carrera séptima



Rocería del derecho de vía – Carreteable Sopó



Rocería separadora central – Autopista norte.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.2. Avance y estado gestión adelantada por la interventoría

6.1.2.1. Obras por factor de calidad

Dentro de las obras por factor de calidad especificadas en el apéndice técnico 1 se encuentra la construcción de la ciclorruta temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245 costado occidental, la cual fue ejecutada en la etapa de Preconstrucción – Fase preoperativa de acuerdo con lo especificado en el anexo técnico 1 del contrato de Concesión No.001 de 2022.

La obra construida se encuentra incluida dentro de las actividades de mantenimiento rutinario y periódico, de conformidad con las obligaciones asumidas por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A., en su contrato 001 de 2022 con la Agencia Nacional de Infraestructura.

6.1.3. Estudios y diseños

La parte general del Contrato de Concesión No 001-2022 establece en los literales (h) e (i) de la sección *"4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción"* le asigna al concesionario la obligación de:

… "(h) Preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Sección 6.1(a) de esta Parte General.

(i) Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1(b) de esta Parte General, presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras."

A su vez, la sección 6.1 establece el plazo de presentación de los estudios y diseños, así como los parámetros para su revisión:

6.1 Presentación de los estudios

(a) El Concesionario deberá haber elaborado y entregado al Interventor los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) Días siguientes a la Fecha de Inicio. Al momento de efectuar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parte General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor."

(b) Adicionalmente a lo anterior, el Concesionario deberá presentar al Interventor, en el término de doscientos setenta (270) Días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras

(c) Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras."

6.2 Revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle

(a) El Interventor analizará los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y los Estudios de Detalle, para lo cual contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos.

(b) El Interventor, dentro del plazo aquí previsto, advertirá y comunicará al Concesionario y a la ANI: (i) cualquier inconsistencia entre dichos estudios y la posibilidad de obtener los resultados requeridos en el Contrato, en especial en las Especificaciones Técnicas, (ii) el evento en que, como consecuencia de modificaciones efectuadas a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentados por el Concesionario sobrepasen, excedan y/o se extiendan más allá del área de la Franja de Utilidad Pública, (iii) el evento en que la superación de la Franja de Utilidad Pública se extienda longitudinalmente en una distancia mayor a la definida en la Parte Especial y (iv) el resultado de sus análisis y la valoración de los riesgos a cargo de la ANI, que se estimen con los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico presentado por el Concesionario.

(c) Vencido el plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior sin que el Interventor presente observaciones, la ANI requerirá al Interventor de forma inmediata para que se pronuncie al respecto dentro de los dos (2) Días Hábiles siguientes a la Notificación de la comunicación.

(d) Dicha comunicación del Interventor, no se entenderá como aprobación o desaprobación de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o de los Estudios de Detalle y no servirá de excusa al Concesionario para el no cumplimiento de los resultados requeridos en dichas Especificaciones Técnicas o para el no cumplimiento de cualquier otra de sus obligaciones bajo el Contrato.

(e) Las observaciones presentadas por el Interventor al Concesionario a propósito de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y de los Estudios de Detalle, son consideraciones técnicas formuladas a manera de recomendación con el objeto de conseguir los resultados exigidos en el Contrato, en especial los contenidos en las Especificaciones Técnicas.

(f) El Interventor y/o la ANI podrán objetar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle únicamente cuando los mismos no se ajusten a las previsiones del Contrato y/o sus Apéndices o cuando impliquen una variación desfavorable para los riesgos a cargo de la ANI, siempre que (i) lo haga dentro del plazo previsto en la Sección 6.2(a) anterior; y (ii) el Concesionario no haya efectuado los ajustes solicitados por el Interventor y/o la ANI o no se haya logrado un acuerdo entre ellos en relación con la pertinencia de los comentarios.

(g) En caso de desacuerdo entre el Concesionario y el Interventor o la ANI en cualquier etapa de la revisión de los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle se podrá acudir al Amigable Componedor, salvo que la ANI comparta la posición del Concesionario.

Estudio de trazado y diseño geométrico

De acuerdo a lo descrito anteriormente en los numerales 6.1 y 6.2, la fecha de inicio del contrato de concesión y los plazos establecidos contractualmente, a continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico (V1) para las unidades funcionales 1 a 7 del proyecto mediante radicado CRBN-S-001339 de fecha 19 de enero de 2023, documentos que fueron recibidos por esta interventoría mediante comunicado 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00275 del 20 de enero de 2023.

- El 06 de marzo de 2023 la interventoría emitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 en donde remite al concesionario las observaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico, y, por lo tanto, se conceptúa la Objeción hasta tanto se atiendan las observaciones emitidas por la Interventoría.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002116 de fecha 31 de marzo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V2).

- La interventoría emite comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 de fecha 18 de abril de 2023 en donde se verifica la atención de algunas de las observaciones y se notifica que aún se encuentran pendientes temas por atender. Por lo anterior, la interventoría mantiene el concepto de Objeción a los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002306 de fecha 11 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988 y remite los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados (V3).

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002387 de fecha 29 de mayo de 2023 entrega la versión 2 de los estudios de detalle, en los cuales allega una versión modificada de los estudios de trazado y diseño geométrico.

- La interventoría realiza la revisión de los estudios de trazado y diseño geométrico y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673 de fecha 21 de junio en donde emite su concepto de NO OBJECIÓN para las unidades funcionales 1 a 6. Para el caso de la Unidad funcional 7 no es posible emitir concepto de No objeción teniendo en cuenta que persisten reparos en cuanto a los mínimos contractuales establecidos en el apéndice técnico 1.

- La interventoría remitió el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02169 en donde solicita a la CRBN la entrega de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados al cumplimiento del apéndice técnico 1 para la unidad funcional 7 del proyecto.

- Mediante comunicado CRBN-S-002795 de fecha 17 de agosto la CRBN remite a la Interventoría *"el Volumen II ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO, en el cual entrega una versión actualizada del Estudio de Trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7… ()"*

- La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de fecha 20 de septiembre de 2023 emite concepto sobre los documentos aportados por la Concesionaria y se permite manifestarle a la Concesionaria la decisión de "*mantener la NO OBJECIÓN a los estudios de trazado y diseño geométrico de las unidades funcionales 1 a 6, y NO OBJETAR los estudios de trazado y diseño geométrico de la unidad funcional 7 del proyecto accesos norte fase II."*

- Mediante comunicado CRBN-S-003535 de fecha 22 de diciembre de 2023, recibido el 05 de enero de 2024 mediante comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00129 el Concesionario remitió los volúmenes de los estudios de trazado y diseño geométrico ajustados de acuerdo a recomendaciones efectuadas por la Interventoría, las cuales no afectan la no objeción otorgada.

Estudios de detalle

A continuación, se describe el estado de los Estudios de Detalles de las Unidades Funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión:

- Unidad Funcional 1 a la 5.

 La concesionaria realizó la entrega de los estudios de detalle para las UF1 a UF5 mediante radicado CRBN-S-001803 (20/03/2023) en el plazo máximo contractual establecido (21/03/2023), el cual fue objetado por la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, ratificada mediante las comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 y 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01000.

 Posteriormente, el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

 De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término

Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

- Unidad Funcional 6.

 A la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.

- Unidad Funcional 7.

 - Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

 - Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

Diseños ciclorruta temporal

A continuación, se describe la trazabilidad:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte realizó la entrega de los diseños de la ciclorruta temporal mediante comunicado CRBN-S-001724 de fecha 01 de marzo de 2023.

- La interventoría realizó la revisión de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03 de abril de 2023 con observaciones al diseño.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002290 de fecha 10 de mayo de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V2).

- La interventoría realizó la revisión de la versión 2 de los diseños de la ciclorruta y emite el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26 de mayo de 2023 con observaciones al respecto.

- La CRBN mediante radicado CRBN-S-002492 de fecha 16 de junio de 2023 da respuesta a las observaciones emitidas por la interventoría mediante el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 y remite los diseños de la ciclorruta temporal ajustados (V3).

- La interventoría revisó la última versión de los diseños de la ciclorruta temporal y se observa que a manera general se atendieron las observaciones emitidas, por lo tanto, formula el comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669 de fecha 21 de junio de 2023 en donde se emite concepto de **NO OBJECIÓN** a los *diseños de la Ciclorruta Temporal Versión 3*.

- Teniendo en cuenta que la Concesionaria ha realizado cambios en el diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, se ha solicitado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02252 de fecha 25 de agosto de 2023 se remita el diseño ajustado de la ciclorruta temporal, de acuerdo a lo conversado en la reunión previa al recorrido realizado el día 10 de agosto de 2023.

- Mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2023 el Consorcio Constructor Sabana Norte remite a la Interventoría enlace para descargar los planos actualizados de la Ciclorruta temporal, tanto de diseño geométrico como de señalización. La Interventoría no encuentra modificaciones que afecten sustancialmente el trazado y señalización de la ciclorruta temporal.

- La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03026 de fecha 28 de noviembre de 2023 solicitó a la Concesionaria la remisión de los planos As built de la ciclorruta temporal.

- Mediante comunicado CRBN-S-003497 de fecha 21 de diciembre de 2023 la Concesionaria remite los planos actualizados de diseño geométrico y señalización de la ciclorruta temporal, de acuerdo con los ajustes realizados en campo.

- Mediante comunicado CRBN-S-003541 de fecha 22 de diciembre de 2023 la CRBN hace entrega de la infraestructura (ciclorruta temporal) y de los enlaces que contienen la copia magnética de la Memoria Técnica y planos As Built de la ciclorruta temporal.

A continuación, se muestra el estado consolidado de los estudios y diseños del proyecto:

Tabla 11. Consolidado estudios y diseños

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO	VOLUMEN II Trazado y Diseño Geométrico	VERSIÓN 0 - OBJETADA		CRBN-S-001339
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	
		VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-002116
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	
		VERSIÓN 2 (modificada mediante CRBN-S-002387) **NO OBJECIÓN UF1 a UF6**		CRBN-S-002306
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
		VERSIÓN 3 – **NO OBJECIÓN UF1 a UF7**		CRBN-S-002795
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	
		VERSIÓN 4		CRBN-S-003535
			01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00389	
ESTUDIOS DE DETALLE	VOLÚMEN I. TRANSPORTE VOLUMEN II. TRAZADO Y DISEÑO GEOMÉTRICO VOLUMEN III. GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA VOLUMEN IV. FUNDACIONES VOLUMEN V. ESTABILIDAD TALUDES VOLUMEN VI: PAVIMENTOS VOLUMEN VII. HHS VOLUMEN VIII. ESTRUCTURAS VOLUMEN XIV. URBANISMO	VERSIÓN A - OBJETADA VERSIÓN B - OBJETADA VERSIÓN C – OBJETADA		CRBN-S-001803
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	
				CRBN-S-002387
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	
				CRBN-S-002517
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679	
				CRBN-S-002816
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138	
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442	
	VOLUMEN IV ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES, PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN - UNIDADES FUNCIONALES 1 A 5 - VERSIÓN D	VERSIÓN D – EN REVISIÓN DE LA INTERVENTORÍA		CRBN-S-003441
	CONCEPTO DE PAVIMENTOS FLEXIBLE EN CARRILES DEL SISTEMA TRANSMILENIO UNIDADES FUNCIONALES UF1 A UF4	VERSIÓN 0		CRBN-S-003566
		VERSIÓN 1		CRBN-S-003583
OBRAS POR FACTOR DE CALIDAD	DISEÑO CICLORRUTA TEMPORAL	VERSIÓN 1 - OBJETADA		CRBN-S-001724
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853	
		VERSIÓN 2 - OBJETADA		CRBN-S-002290
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418	
		VERSIÓN 3 - NO OBJETADA		CRBN-S-002492

ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS	ESTADO	COMUNICADO	
			AFA	CRBN
			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01669	
		VERSIÓN 4		CRBN-S-003497
		VERSIÓN 4 - PLANOS AS BUILT		CRBN-S-003541

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.4. Plan de Obras

En la Parte general***, Capítulo I: Definiciones y sección 4.7(b)***, respecto del Plan de Obras se dice lo siguiente:

1.142 "Plan de Obra"

> *Es el documento que entregará el Concesionario al Interventor que contendrá el cronograma de obras discriminado por Unidades Funcionales y la forma como se planearán las Intervenciones de manera que la construcción de las Unidades Funcionales finalice a más tardar en las fechas señaladas en la Parte Especial. El Plan de Obras deberá contener, además, la información al nivel de detalle exigido por el Apéndice Técnico 9. Una vez no objetado por la Interventoría y la ANI, el Plan de Obras será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario, y deberá ajustarse por cuenta y riesgo del Concesionario en los plazos previstos en el presente Contrato, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de resultado contenidas en este Contrato.*

Sección 4.7

> (b) *El Plan de Obras que entregue el Concesionario deberá ser revisado por parte de la ANI y el Interventor para verificar que el mismo permita cumplir con los plazos máximos para la ejecución de las Intervenciones previstos en este Contrato. Una vez surtido este trámite, será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario.*

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002340 realizó la entrega de los documentos para su revisión el 19 de mayo del 2023, cumpliendo con el Apéndice Técnico 9 Plan de Obras, Capitulo II, numeral 2.1 Entrega y revisión, el cual señala:

> *(a) "Dentro de los trescientos treinta (330) Días siguiente al Acta de Inicio o la expedición de la Orden de Inicio, el Concesionario deberá presentar un Plan de Obras detallado de la Intervenciones del Proyecto. Este Plan deberá presentarse en original y dos copias, en medio físico y magnético, utilizando una herramienta tipo Microsoft Project o similar."*

A continuación, se describe la trazabilidad con respecto al Plan de obras:

Tabla 12. Trazabilidad Plan de Obras

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
1		CRBN-S-002340	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02100	19/05/2023	Entrada contractual del Plan de Obras del Proyecto Acceso Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
					General sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)
2	20233050176711		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02183	26/05/2023	Solicitud concepto. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II "Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a). Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.
3	20234090592572		01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438	30/05/2023	Respuesta a su comunicación 20233050176711. Revisión de la primera versión del Plan de Obras del Contrato 001 de 2022, recibido en oficio CRBN-S- 02340 según Parte General 4-2 (q), Parte Especial Capitulo II.
4	20234090643262	CRBN-E-001419	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533	9/06/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002340 – Entrega contractual del plan de obras
5		CSBN-S-002580	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02816	6/07/2023	Respuesta a radicado interno CRBN-E-0014119 al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533 con asunto: "Respuesta a comunicación CRBN-S-002340 - Entrega contractual del Plan de Obras" Respuesta a radicado interno CRBN-E-001421 al comunicado de consecutivo ANI No. 2023-305-018886-1 con Asunto: "Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase 11para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo 11'Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)".
6	20233050188861-1 (2023-06-02)		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02448	19/06/2023	Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Accesos Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2 (q). Parte Especial Capítulo II Referencias a la Parte General Sección 4.2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a). No. de radicado al que responde: 20234090562422 del 23 de mayo de 2023.
7	20234090785422	CRBN-E-001553	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871	14/07/2023	Respuesta a comunicación CRBN-S-002580 – Respuesta a radicado interno CRBN-E 001419 al comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01533 con Asunto "Respuesta a comunicación CRBN-S-002349 – Entrega contractual del Plan de Obras " Respuesta a radicado interno CRBN-E-001421 al comunicado de consecutivo ANI No. 2023-305-018886-1con asunto: "Objeción. Entrega contractual del Plan de Obras del Proyecto Acceso Norte Fase II para revisión y No objeción, en cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Parte General Sección 4.2

N.º	Radicado ANI	Radicado Concesionario	Radicado Interventoría	Fecha	Asunto
					(q). Parte Especial Capítulo II "Tabla de Referencias a la Parte General" Sección 4-2(q) y Apéndice Técnico 9 Sección 2.1 (a)"
8	20233050257641 (24-7-2023)		02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03094	25/07/2023	Aprobación Plan de Obra No. de radicado al que responde: 20234090747632 del 7 de Julio de 2023 y 20234090763212 del 11 de julio de 2023

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Con la no Objeción, se obtuvo los tiempos de unidades funcionales, así:

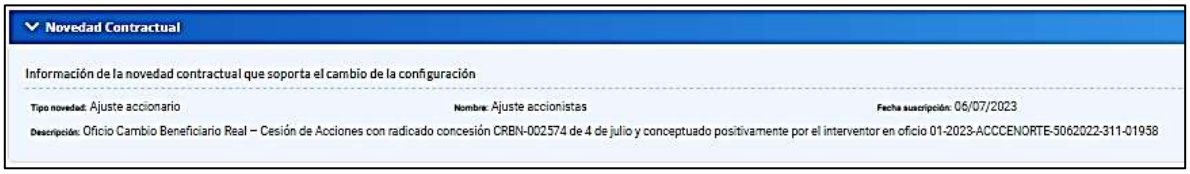
Tabla 13. Fecha de inicio y fecha fin UF's

Nombre de tarea	Comienzo	Fin
PLAN DE OBRAS CONTRATO APP No.001 de 2022 - RUTA BOGOTA NORTE - UF1 - UF7 ACCESOS NORTE II	**sáb 23/12/23**	**sáb 23/06/29**
UNIDAD FUNCIONAL UNO_UF1_AUTONORTE (Calzada Oriental Calle 215 K2+600 - Calle 245 K5+830 Long: 3,23 Km)	sáb 23/12/23	mar 23/06/26
UNIDAD FUNCIONAL DOS_UF2_AUTONORTE (Calzada Oriental Calle 191 K0+000 - Calle 215 K2+600 Long: 2,6 Km)	sáb 22/06/24	mar 23/06/26
UNIDAD FUNCIONAL TRES_UF3_AUTONORTE (Calzada Occidental Calle 215 K2+600 - Calle 245 K5+830 Long: 3,23 Km)	mié 22/04/26	lun 23/10/28
UNIDAD FUNCIONAL CUATRO_UF4_AUTONORTE (Calzada Occidental Calle 191 K0+000 - Calle 215 K2+600 Long: 2,6 Km)	mié 22/04/26	lun 23/10/28
UNIDAD FUNCIONAL CINCO_UF5_AUTONORTE (Intersección Calle 201 y Retornos a Desnivel Auto norte Calle 235 Norte-Norte y Calle 242 Sur-Sur)	mar 22/06/27	sáb 23/06/29
UNIDAD FUNCIONAL SEIS_UF6_CARRERA SEPTIMA (Calle 201 K2+000 - Calle 245 K6+930 Long: 4,93 Km)	mié 23/12/26	sáb 23/06/29
UNIDAD FUNCIONAL SIETE_UF7_PERIMETRAL SOPO (Long: 7,20 Km)	sáb 21/06/25	mié 23/06/27

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

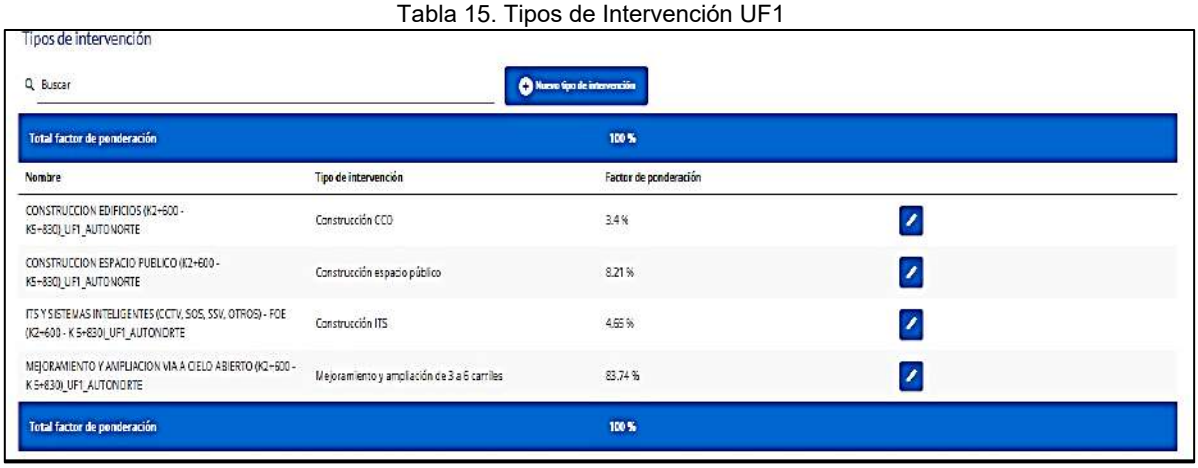
El 30 de noviembre de 2023 la Agencia informó a la Interventoría que los ajustes solicitados al ANIscopio se efectuaron de manera correcta, por lo tanto, se procedió a realizar el cargue del plan de Obras tal como se aprecia a continuación:

Tabla 14. Nota contractual



Fuente: ANISCOPIO fecha de toma 10 de enero de 2023

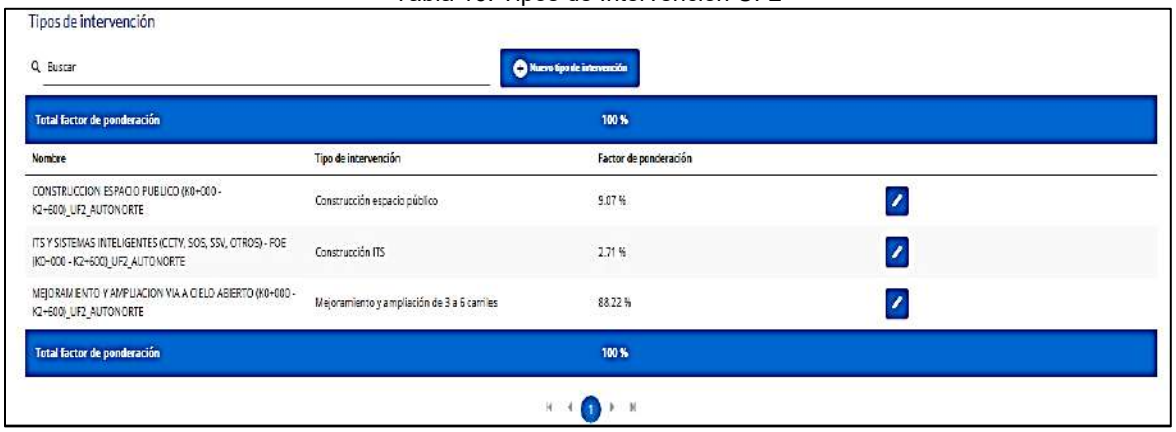
Tabla 15. Tipos de Intervención UF1



Total factor de ponderación		100 %	
Nombre	Tipo de intervención	Factor de ponderación	
CONSTRUCCION EDIFICIOS (K2+600 - K5+830)_UF1_AUTONORTE	Construcción CCO	3.4 %	
CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K2+600 - K5+830)_UF1_AUTONORTE	Construcción espacio público	8.21 %	
ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K2+600 - K 5+830)_UF1_AUTONORTE	Construcción ITS	4.65 %	
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K2+600 - K 5+830)_UF1_AUTONORTE	Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles	83.74 %	
Total factor de ponderación		100 %	

Fuente: ANIscopio fecha de toma 10 de enero del 2023

Tabla 16. Tipos de Intervención UF2



Total factor de ponderación		100 %	
Nombre	Tipo de intervención	Factor de ponderación	
CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K0+000 - K2+600)_UF2_AUTONORTE	Construcción espacio público	9.07 %	
ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K0+000 - K2+600)_UF2_AUTONORTE	Construcción ITS	2.71 %	
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K0+000 - K2+600)_UF2_AUTONORTE	Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles	88.22 %	
Total factor de ponderación		100 %	

Fuente: ANIscopio fecha de toma 10 de enero del 2023

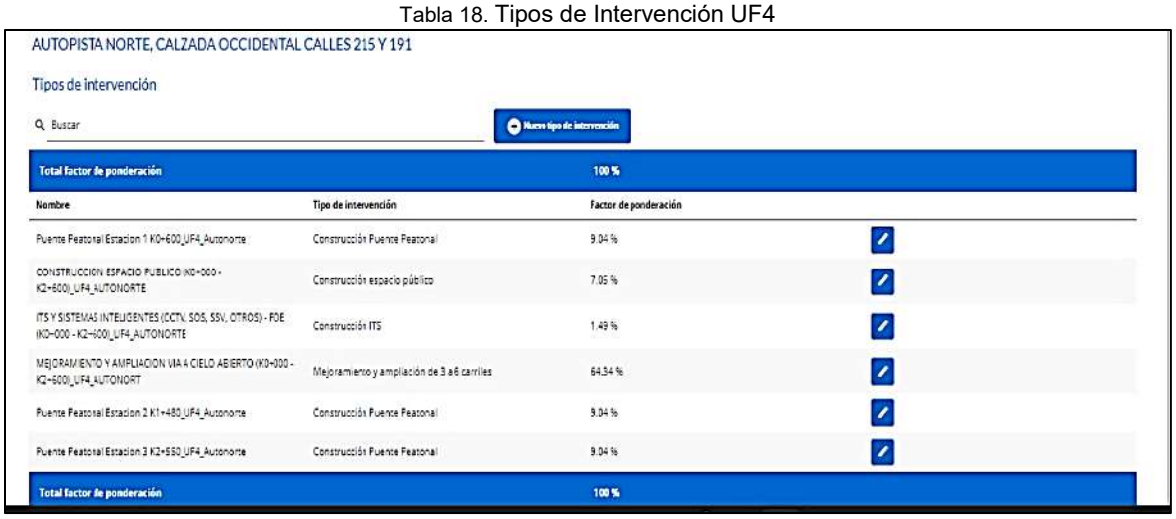
Tabla 17. Tipos de Intervención UF3



Total factor de ponderación		100 %	
Nombre	Tipo de intervención	Factor de ponderación	
CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K2+600 - K5+830)_UF3_AUTONORTE	Construcción espacio público	6.59 %	
ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K 2+600 - K5+830)_UF3_AUTONORTE	Construcción ITS	1.91 %	
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K2+600 - K5+830)_UF3_AUTONORTE	Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles	85.16 %	
Puente Peatonal Estacion 4 (K3+180_UF3_Autonorte	Construcción Puente Peatonal	1.44 %	
Puente Peatonal Estacion 5 (K3+390_UF3_Autonorte	Construcción Puente Peatonal	1.44 %	
Puente Peatonal Estacion 6 (K4+460_UF3_Autonorte	Construcción Puente Peatonal	1.44 %	
Total factor de ponderación		100 %	

Fuente: ANIscopio fecha de toma 10 de enero del 2023

Tabla 18. Tipos de Intervención UF4



AUTOPISTA NORTE, CALZADA OCCIDENTAL CALLES 215 Y 191

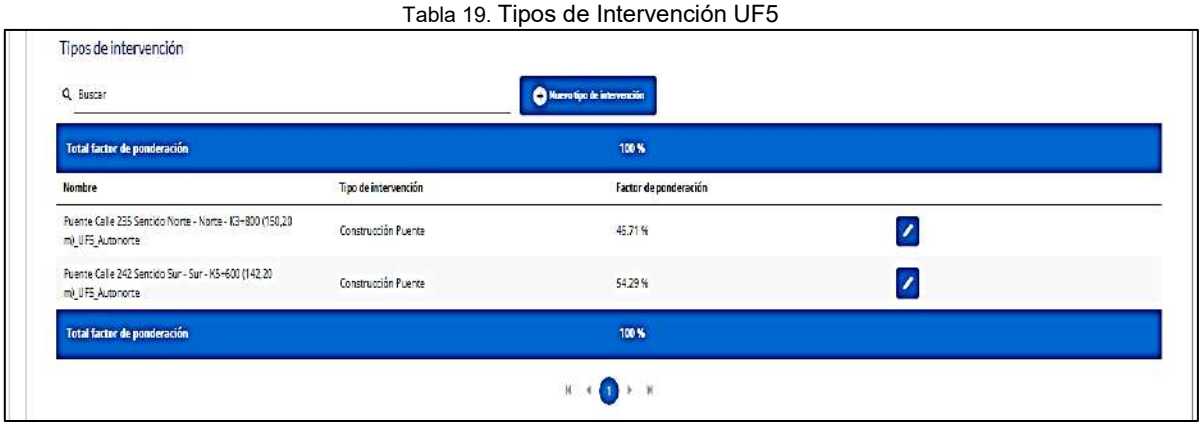
Tipos de intervención

Buscar | Nuevo tipo de intervención

Total factor de ponderación		100 %	
Nombre	Tipo de intervención	Factor de ponderación	
Puente Peatonal Estacion 1 K0+600_UF4_Autonorte	Construcción Puente Peatonal	9.04 %	
CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K0+000 - K2+600)_UF4_AUTONORTE	Construcción espacio público	7.05 %	
ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K0+000 - K2+600)_UF4_AUTONORTE	Construcción ITS	1.49 %	
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K0+000 - K2+600)_UF4_AUTONORT	Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles	64.34 %	
Puente Peatonal Estacion 2 K1+480_UF4_Autonorte	Construcción Puente Peatonal	9.04 %	
Puente Peatonal Estacion 3 K2+550_UF4_Autonorte	Construcción Puente Peatonal	9.04 %	
Total factor de ponderación		100 %	

Fuente: ANIscopio fecha de toma 10 de enero del 2023

Tabla 19. Tipos de Intervención UF5



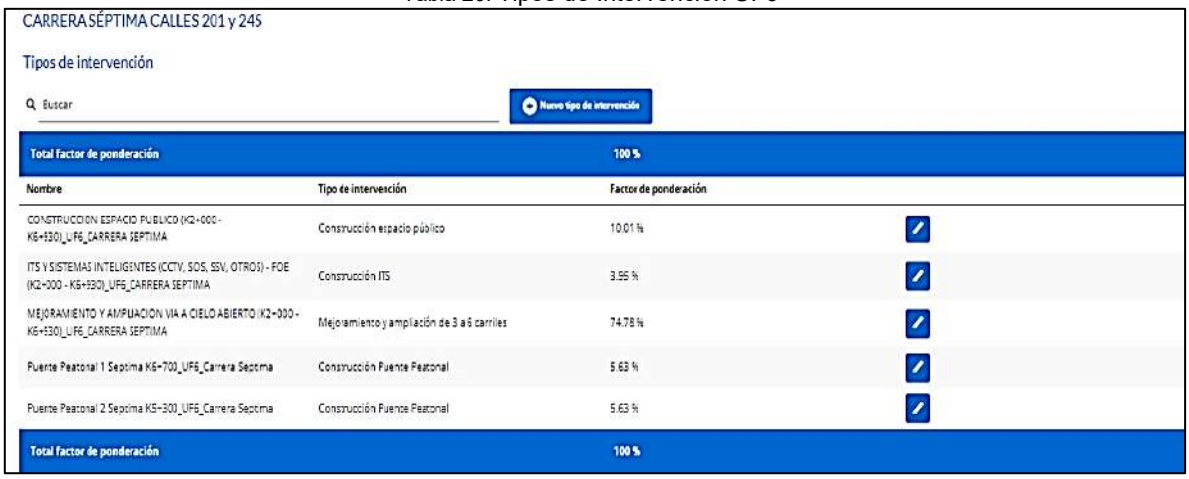
Tipos de intervención

Buscar | Nuevo tipo de intervención

Total factor de ponderación		100 %	
Nombre	Tipo de intervención	Factor de ponderación	
Puente Calle 235 Sentido Norte - Norte - K3+800 (150,20 m)_UF5_Autonorte	Construcción Puente	45.71 %	
Puente Calle 242 Sentido Sur - Sur - K5+600 (142.20 m)_UF5_Autonorte	Construcción Puente	54.29 %	
Total factor de ponderación		100 %	

Fuente: ANIscopio fecha de toma 10 de enero del 2023

Tabla 20. Tipos de Intervención UF6



CARRERA SÉPTIMA CALLES 201 y 245

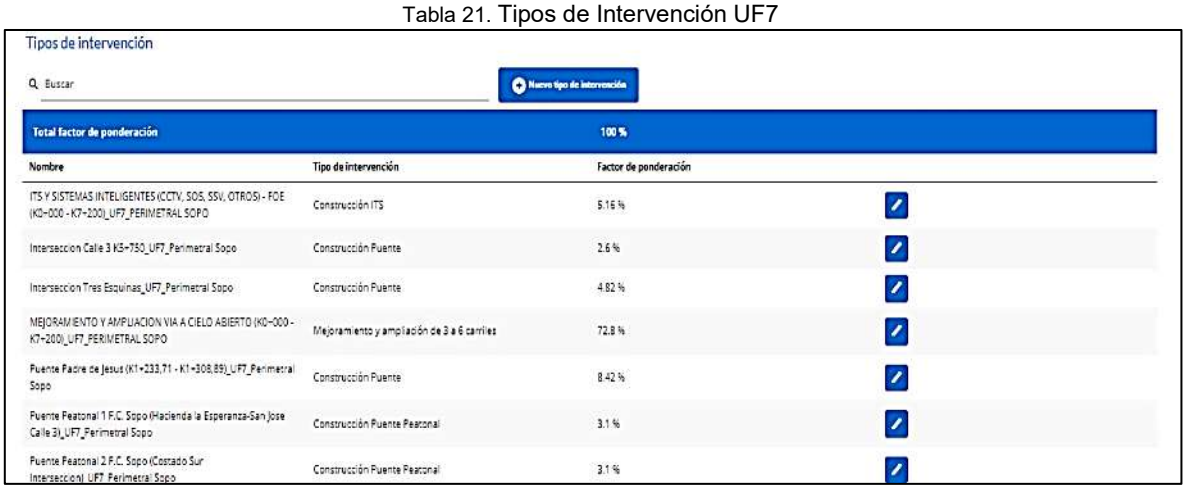
Tipos de intervención

Buscar | Nuevo tipo de intervención

Total factor de ponderación		100 %	
Nombre	Tipo de intervención	Factor de ponderación	
CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO (K2+000 - K6+930)_UF6_CARRERA SEPTIMA	Construcción espacio público	10.01 %	
ITS Y SISTEMAS INTELIGENTES (CCTV, SOS, SSV, OTROS) - FOE (K2+000 - K6+930)_UF6_CARRERA SEPTIMA	Construcción ITS	3.95 %	
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION VIA A CIELO ABIERTO (K2+000 - K6+930)_UF6_CARRERA SEPTIMA	Mejoramiento y ampliación de 3 a 6 carriles	74.78 %	
Puente Peatonal 1 Septima K6+700_UF6_Carrera Septima	Construcción Puente Peatonal	5.63 %	
Puente Peatonal 2 Septima K5+300_UF6_Carrera Septima	Construcción Puente Peatonal	5.63 %	
Total factor de ponderación		100 %	

Fuente: ANIscopio fecha de toma 10 de enero del 2023

Tabla 21. Tipos de Intervención UF7



Fuente: ANIscopio fecha de toma 10 de enero del 2023

Así mismo, se solicitó la eliminación de la Unidad Funcional 0, dado que esta es de operación y para el cargue de información a realizar solo se presentará la información de la fase de construcción, por lo tanto, el área de sistemas de la ANI manifiesta:

"Se informa que la UF0 ya está marcada para eliminación. En el momento en que publiquen, la UF0 ya no hará parte de la nueva configuración."

A la fecha de cierre del presente informe la interventoría se encuentra a la espera de aprobación por parte de la ANI para la publicación del plan de obras en ANIscopio.

6.1.5. Plan de Manejo de Tráfico

El concesionario presentó para aprobación a la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM el plan de manejo de tráfico para la ejecución de las actividades de mantenimiento prioritario en la avenida Paseo de los Libertadores (autopista Norte) y la avenida Alberto Lleras Camargo (carrera 7). A continuación, se aprecian los planes de manejo de tráfico vigentes presentados por el concesionario y aprobados por la Secretaría de Movilidad - SDM:

Tabla 22. Planes de manejo de tráfico vigentes

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
COI No.31	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos en la calzada oriental de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. Debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. Se debe garantizar uno o dos carriles de circulación de 3,25 m cada uno de acuerdo a la propuesta. La obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. Se debe garantizar la presencia de Bandereros conforme a la propuesta presentada. El cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. No se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público ni intervenciones de más de un carril en zona de paradero. Notas:	2-ago-24	24-jul-25	Vigente

COI	PMT - ACTIVIDADES	INICIO	FIN	ESTADO
	No se autoriza la implementación de este PMT en periodos de planes éxodo y retorno. Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obras con contratistas dentro del área directa de proyecto.			
	Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.			
	Horario de trabajo 22:00-05:00			
	Fecha de aprobación: 01 de agosto de 2024			
	Fecha implementación: 02 de agosto de 2024			
COI No.31	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de calzada occidental de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. Debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. Se debe garantizar uno o dos carriles de circulación de 3,25 m cada uno de acuerdo a la propuesta. La obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. Se debe garantizar la presencia de bandereros conforme a la propuesta presentada. El cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. No se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público ni intervenciones de más de un carril en zona de paradero. Notas: No se autoriza la implementación de este PMT en periodos de planes éxodo y retorno. Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obras con contratistas dentro del área directa de proyecto.	2-ago-24	24-jul-25	Vigente
	Auto norte Cl 191 - auto norte Cl 245.			
	Horario de trabajo 22:00-05:00			
	Fecha de aprobación: 01 de agosto de 2024			
	Fecha implementación: 02 de agosto de 2024			
COI No.34	La SDM autoriza PMT para cierre por carriles no simultáneos de acuerdo a los planos típicos presentados, para realizar actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y correctivo. debe implementarse toda la señalización aprobada en los planos del PMT. se debe garantizar un (1) carril de circulación de 4,0m de acuerdo a la propuesta. la obra debe estar completamente aislada y señalizada durante todo el tiempo que dure la intervención. se debe garantizar la presencia de bandereros conforme a la propuesta presentada. el cargue y descargue de materiales se debe realizar dentro de la zona de obra. no se autorizan intervenciones en carril de paradero de transporte público durante su operación." Nota: Realizar coordinación antes de iniciar actividades de obra con contratistas dentro del área directa de proyecto	23-ago-24	15-ago-25	Vigente
	AK 7 Cl 200 - AK 7 Cl 245			
	horario de trabajo 22:00-05:00			
	fecha de aprobación: 23-ago-24			
	fecha implementación: 23-ago-24			

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.6. Actividades ejecutadas acumuladas por la interventoría

A continuación, se aprecian las actividades acumuladas ejecutadas por la Interventoría desde la firma del acta de inicio:

- Acompañamiento técnico a la ejecución de las actividades de intervención prioritarias
- Acompañamiento al área operativa a la medición de indicadores
- Actualización del inventario vial
- Informes mensuales No. 1 al 11 de seguimiento al avance de las intervenciones prioritarias[4]
- Acompañamiento técnico a las actividades de construcción de la ciclorruta temporal
- Observaciones a la implementación del plan de manejo de tráfico empleado por la concesionaria.
- Revisión de estudios de trazado y diseño geométrico
- Revisión de estudios de detalle.
- Revisión del diseño de la ciclorruta temporal.
- Recorrido conjunto entre las áreas ambiental, operativa y técnica para verificar los cruces hidráulicos existentes y proyectados en los diseños aportados por la CRBN y el Fideicomiso Lagos de Torca.
- Acompañamiento a la revisión de la información técnica del EIA
- Reunión para revisión de la franja de utilidad pública
- Revisión del plan de obras.
- Revisión de permisos de ocupación temporal de acuerdo con lo establecido en la resolución 716 de 2015.
- Acompañamiento desde el área técnica a las actas de vecindad.

6.1.7. Seguimiento de la gestión del concesionario en redes

Atendiendo la solicitud realizada por el contratista Epecista, el 14 de diciembre de 2022, se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Concesionario CRBN con la presencia del Interventor (AFA Consultores y Constructores S.A.) y el Epecista CCSN. En dicha mesa de trabajo, se analizó entre otras cosas, la revisión de avances en los entregables contractuales de redes y se expuso una actualización de lo plasmado en las comunicaciones señaladas en el numeral 1.1, indicando puntualmente los pormenores e inconvenientes con cada uno de los operadores en cuestión. Como consecuencia de lo acordado en dicha reunión, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A. le solicitó a CRBN:

"(…) presentar formalmente la posición de la Concesionaria respecto de lo indicado por el Consorcio constructor en el oficio del asunto y particularmente respecto de lo indicado en el párrafo final de la comunicación, el cual señala:

[4] Los señalados informes semanales no fueron parte de las obligaciones contractuales generales establecidas en el contrato VEJ-506-022, sino que obedecen a la solicitud elevada por la Agencia en comunicación 20223050258081 de 26/08/22 de forma específica para el seguimiento de las intervenciones prioritarias.

"Se informe a la ANI y al (sic) interventoría que las decisiones tomadas por el Proyecto no se pueden entender en ningún caso como una renuncia a nuestra interpretación sobre el régimen jurídico aplicable, a nuestros derechos, a la solicitud de plazos adicionales por hechos no imputables al Consorcio o a eventuales reclamaciones que se lleguen a formular sobre el particular, en el marco del Principio de Transparencia."

A partir de las gestiones de CRBN, el pasado 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II":

- El concesionario expuso a la ANI los inconvenientes manifestados en la reunión del 14 de diciembre de 2022, resumidos de la siguiente manera:

 - Dificultad para obtener los datos de redes de parte de los operadores (de forma particular con EAAB y ETB)
 - Dificultad para obtener los diseños de traslado de redes conforme lo establece la ley 1682. (de forma particular con EAAB -en aplicación de su resolución 886 de 2021-, ETB, ENEL -quien solicita que, a falta de planes de expansión a incluir en el convenio, se traslade la solicitud a ENEL X-, Movistar)
 - El concesionario expone la necesidad de aplicar la ley 1682, referida a la obligatoriedad de aportar los diseños y prestar la colaboración para la obtención de los datos de las redes, y los convenios que resulten aplicables.
 - El concesionario solicita la coordinación institucional a través de la ANI para que se adelanten acercamientos con el Distrito y sus diferentes ESP para adelantar los convenios requeridos.
 - La ANI expuso en su intervención que las ESP diseñan los traslados de redes, que las ampliaciones son a cuenta de la ESP, siempre es necesario el convenio para adelantar las intervenciones -aunque sea solo de traslado-

Adicionalmente, el 2 de enero de 2023 el Concesionario y el Epecista contratista efectuaron una presentación de avance de redes húmedas y secas al Interventor AFA.

El 17 de enero de 2023 se citó mesa de trabajo por parte de la ANI, con la presencia del IDU, Lagos de Torca, AFA, el Concesionario CRBN, y el Epecista CCSN, en donde se abordaron por la ANI, de forma sistemática los inconvenientes afrontados para la suscripción de convenios para el traslados de redes, quedando como compromiso del IDU buscar el acercamiento con la Alcaldía de Bogotá para la mediación en la necesaria suscripción de los convenios para la protección y traslado de redes con los operadores de redes dentro del área del proyecto.

El día 13 de febrero se celebró reunión presencial en instalaciones del IDU con el operador ENEL, por parte del operador se manifestó nuevamente la necesidad de ejecutar las ampliaciones de infraestructura al momento de trasladar las redes existentes teniendo en cuenta el desarrollo urbano proyectado en la zona, así mismo, mostró su voluntad de asumir los costos correspondientes y continuar con la revisión y posterior firma del convenio pero

con la salvedad que los diseños presentados no serán aprobados por ellos si no se contempla la ampliación de infraestructura, El Concesionario, por su parte, insiste en que no son posibles las obras de ampliación de infraestructura de redes debido a las limitaciones contractuales, se concluyó continuar con la recisión del convenio al tiempo que se revisan alternativas referentes a la ampliación.

Para el mes de abril de 2023, el Concesionario presentó oficio ante la Interventoría atendiendo las observaciones realizadas al Plan de Traslado de redes y solicitando concepto de no objeción condicionada a dicho plan, sobre lo anterior, la Interventoría emitió concepto.

En el mes de mayo de 2023 se realizaron mesas de trabajo con los operadores EAAB, ETB y ENEL, lográndose buenos avances con los dos últimos, sin embargo, con la empresa de Acueducto de Bogotá sigue estancado el acuerdo debido a la reiterada posición del operador de firmar convenios bajo la Resolución 886 de 2021 y no bajo la Ley 1682 de 2013.

Durante el mes de junio se logró gran avance para la definición de minuta de los convenios, para el caso de la EAB se propuso firmar acuerdo marco sin incluir la Resolución 886 de 2021, y desarrollar o revisar el tema de costos y ampliaciones de infraestructura en los acuerdos específicos que se firmen con posterioridad, en cuanto a ENEL se acordó firmar un acuerdo marco basado en la Ley 1682 de 2013 y para las ampliaciones de infraestructura firmar convenio independiente sujeta a la Resolución 716 de 2015, también se observaron avances en los acuerdos con ETB y Vanti.

Durante el mes de julio se celebró mesa de trabajo en instalaciones de la ANI con la Empresa de Acueducto de Bogotá –EAAB- para revisar los costos de los convenios, se acordó mantener los costos pero disminuir los tiempos de revisión de diseños, el objetivo es firmar un acuerdo marco sin especificar costos y definir los correspondientes a diseño y supervisión en los acuerdos específicos; también se realizó reunión con el Ingeniero Fernando Nocua el día 17 de julio, quien a partir de la fecha es el asesor de la ANI para el área de redes del proyecto. En sus primeras aportaciones hizo las siguientes anotaciones:

- Tener en cuenta la resolución 716 de 2015 para ampliaciones y expansiones.
- Incluir en los convenios la regulación de los casos en que el operador requiera expansiones posteriores a las actividades de protección y traslado.

El 27 de julio de 2023 se llevó a cabo la Junta de Infraestructura con la alcaldía distrital, indicando a los operadores de redes la necesidad de avanzar en la firma de convenios con el concesionario y aclarar los costos con los respectivos operadores.

En el mes de agosto de 2023 se realizó mesa de trabajo virtual con el fin de revisar el avance en la suscripción de convenios con los diferentes operadores y el Concesionario solicita considerar la no objeción del Plan de Traslado de Redes nuevamente.

En el mes de septiembre, el Concesionario remitió los convenios con los operadores EAAB, Movistar y ETB, sobre los dos primeros la Interventoría emitió observaciones y se encuentra revisando el último; por otra parte, se emitió concepto a la Agencia relacionado con las diferentes solicitudes o condiciones que exigen algunos operadores de redes como

EAAB y ENEL para la firma de convenios. Mediante comunicaciones 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02441 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02496 se revisaron los borradores de convenio marco EAAB (CRBN-S-02897) y de convenio remitido por Movistar (CRBN-S-02940).

Para el mes de octubre, el Concesionario remitió minutas de los convenios de las empresas: EAAB (CRBN-S-003164), ENEL (CRBN-S-003133), Movistar (CRBN-S-003322) y ETB (CRBN-S-003235) los cuales fueron revisados en su totalidad por la Interventoría, así mismo, reiteró la solicitud de no objeción del Plan de Traslado de Redes (CRBN-S-003190); por otra parte, en mesa de trabajo entre IDU, EAAB, Concesionario y EPC, Secretaría de Planeación Distrital, Lagos de Torca e Interventoría del corredor concesionado se socializaron los estudios hidráulicos y de hidrología verificando la armonización de diseños de pasos hidráulicos entre lo planteado por el Concesionario y los estudios de Lagos de Torca.

A lo largo del mes de noviembre, el Concesionario radicó oficios solicitando la no objeción de las actas de hallazgos y fichas de redes que hacen parte del inventario de acuerdo a lo establecido en la sección 3.2 numeral 3.2.1 literal (c) romanitos (iii), (iv) y (v) del Apéndice Técnico 5. Por otra parte, remitió la información solicitada respecto de la metodología BRAFO concerniente a la unidad funcional 7 y los costos asociados.

En campo se realizó recorrido de obra en la unidad funcional 7 para verificar las interferencias de redes pluviales registradas en el inventario.

Durante el mes de diciembre se revisaron las minutas de los convenios de VANTI; Movistar y ENEL, con respecto a este último operador se ha solicitado concepto a los asesores jurídicos de la Interventoría para revisar la cláusula de garantías; también se realizaron mesas de trabajo con el operador ENEL y ETB en cabeza del Concesionario para revisar temas referentes a las minutas de convenio sobre las cuales no se habría llegado a acuerdos hasta el momento. El Concesionario registró fondeo de la subcuenta de redes en el mes de diciembre de 2023 por valor de $5.523.127.191 que corresponden a $4.181.928.678 (precios diciembre/2019).

Para el mes de enero de 2024 la Interventoría revisó los borradores de convenios con los operadores ETB, ENEL, Movistar y VANTI, sobre los cuales se emitieron observaciones entre las que se encuentra la inconveniencia de incluir a los operadores dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto; por otra parte, se revisó nuevamente la solicitud del Concesionario respecto a la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, sin embargo, para la Interventoría aun no es posible emitir tal concepto teniendo en cuenta que los planes de contingencias y los diseños deben ser aprobados por los operadores, que, para tal caso, debe preceder la firma de convenios con los mismos. Por otra parte, se revisaron las minutas de convenio con el operador Liberty Networks y el Convenio Específico con EAAB referente a los diseños, el concepto sobre estos, se reportará en siguiente período de seguimiento.

En el mes de febrero de 2024 se dio visto bueno al convenio específico de diseño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y se emitieron observaciones sobre el convenio con Liberty Networks, actualmente se encuentran en revisión las nuevas versiones de los acuerdos con los operadores ETB y ENEL.

También se celebraron mesas de trabajo los días 9,13, 15 y 26 del mismo mes, en las cuales se revisó el estado de los convenios con los distintos operadores, el procedimiento que se ha establecido en otros proyectos para la imputación de la subcuenta de redes, la cláusula de garantías de los acuerdos que permitiera dar continuidad a aquellos que tengan pendiente por definir este aspecto y la no objeción del plan de traslado de redes junto con la suscripción de las actas de hallazgo.

Durante el mes de marzo de 2024, se continuó con la revisión de las minutas de convenios aportados por el Concesionario (ETB y Movistar), con respecto a estos se habían formulado observaciones referentes a las garantías y pólizas, sin embargo, el Concesionario y los operadores lograron llegar a acuerdos, por otra parte, se finalizó la revisión de las actas de hallazgos y fichas ANI como complemento del Inventario de Redes.

Para el mes de abril de 2024, La Interventoría emitió concepto de no objeción sobre el convenio con ETB, sin embargo, el Concesionario allegó una nueva versión del mismo, así como la última versión de los acuerdos con los operadores ENEL y Vanti, para revisión por parte de Interventoría.

Durante el mes de mayo se realizó mesa de trabajo con el operador Enel para aclarar observaciones sobre el acuerdo, el Concesionario presentó nueva versión del convenio con ETB, y solicitó aclaración sobre los convenios de Enel y Vanti, también notificó el envío del convenio para firma con Movistar.

En el mes de junio de 2024 se revisaron las minutas de los convenios con los operadores ETB, Vanti, Emsersopó y Enel y se emitieron algunas recomendaciones al Concesionario respecto de las minutas.

Para el mes de julio se asistió a visita y recorrido al proyecto Lagos de Torca para acompañar en la socialización y verificación de requisitos para solicitud de ocupación temporal, lo anterior, en compañía del solicitante y el Concesionario.

Así mismo, el día 29 de julio se celebró reunión de seguimiento del proyecto con la ANI, el Concesionario y la Interventoría, esta vez, el Concesionario manifestó que se encuentra adelantado con casi todos los operadores la firma de los convenios de cooperación respectivos excepto con los operadores Vanti y ETB cuyos documentos se encuentran en revisión de las partes.
Durante el mes de agosto, el Concesionario aportó copia de los acuerdos firmados con ENEL, Vanti, Emsersopó, Movistar y Liberty Networks, sobre los anteriores, en gran mayoría se acogieron las recomendaciones de la Interventoría sobre los distintos convenios.

Para el mes de septiembre se recibió copia del convenio firmado con ETB que era el único que se encontraba pendiente, completando de esta manera su totalidad, por lo que el Concesionario procedió a solicitar la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, respuesta que dará la Interventoría en el siguiente período de seguimiento; por otra parte, se envió a la ANI el restante de actas de hallazgos y fichas de redes que se encontraban pendientes de firmas.

En el mes de octubre de 2024 a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 del 3 del mismo mes la Interventoría emitió concepto de no objeción al Plan de Traslado de Redes, de esta forma, concretando para el proyecto una de las condiciones precedentes para el inicio de la etapa de construcción.

Durante el mes de diciembre de 2024 desde el área de redes se revisó el Estudio de Impacto Ambiental aportado por el Concesionario, encontrando que este considera los impactos que puedan tener las obras de traslado y protección de redes sobre el componente ambiental del área del proyecto, al respecto no se hizo observación alguna excepto hacer el respectivo seguimiento durante la etapa de construcción, en cuanto a los diseños de soluciones, el Concesionario ha informado que avanza la revisión de los mismos en conjunto con los operadores.

Seguimiento durante el mes del presente informe.

Durante el mes de diciembre de 2024 a Interventoría continuo con el seguimiento a los diseños de soluciones de interferencias, que de acuerdo a lo manifestado por el Concesionario presentan un alto grado de avance.

Tabla 23. Resumen estado de Convenios.

OPERADOR	ESTADO CONVENIO	CONVENIO FIRMADO
ENEL	Concesionario envía copia de convenio firmado, bajo el oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12258 (26/08/2024)	Si
EMSERSOPÓ	Concesionario envía copia de convenio firmado, bajo el oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11696 (15/08/2024)	Si
EAAB	Convenio marco firmado en Dic/2023, sin comentarios a convenio específico 001 (Diseños-01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00271 de Feb 02)	Si
VANTI	Concesionario envía copia de convenio firmado, bajo el oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12287 (28/08/2024)	Si
MOVISTAR	Concesionario envía copia de convenio firmado, bajo el oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12262 (26/08/2024)	Si
ETB	Concesionario envía copia de convenio firmado, bajo el oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12446 (03/09/2024)	Si
LIBERTY NETWORKS	Concesionario envía copia de convenio firmado, bajo el oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12262 (26/08/2024)	Si

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se detallan los operadores de redes identificados en el proyecto:

Tabla 24. Resumen actualizado de interesados en la gestión de interferencias.

No	Operador
1	EAB- Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá
2	Emsersopó
3	ISA Intercolombia S.A.
4	Enel Codensa E.S.P. S.A.

No	Operador
5	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP[5]
6	Empresa de Teléfonos de Bogotá ETB S.A.
7	Movistar ESP S.A.
8	Tigo UNE ESP S.A.
9	Claro Telmex
10	Vanti Gas Natural
11	Secretaría de Seguridad
12	Liberty Networks

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.1.11 Actividades realizadas por el interventor durante el periodo.

La Interventoría continúa haciendo seguimiento a la revisión y aprobación de soluciones de interferencias que se están desarrollando entre el Concesionario y cada uno de los operadores.

Durante el periodo del presente informe se recibieron las siguientes comunicaciones:

Tabla 25. Correspondencia recibida

Fecha	Radicado No	Asunto
2024-12-04	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14947	Solicitud información de articulación con empresas prestadoras de servicios públicos
2024-12-11	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15108	Requerimiento a la empresa ENEL COLOMBIA por trabajos realizados por la empresa CLARO sobre la infraestructura de redes de su propiedad, de conformidad con la comunicación remitida por la Interventoría del Proyecto vial Accesos Norte F

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN.

En el presente informe, se relacionan las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S durante la Etapa Preoperativa, en materia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Accesos Norte Fase II, correspondiente al mes de diciembre de 2024, bajo la supervisión de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., durante la Etapa Preoperativa – fase de Preconstrucción, la operación de la vía se regirá por los principios de continuidad, regularidad, calidad del servicio técnico y atención al usuario, seguridad vial e integridad de la vía concesionada.

6.2.1. Actividades ejecutadas por el concesionario.

Dentro de las obligaciones del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S establecidas en el Apéndice Técnico 2, se encuentran actividades de mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos, mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía, atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías, mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención, mantenimiento señalización, siembra y mantenimiento de la cerca viva, entre otros.

[5] Detenta la propiedad de los activos de alumbrado público.

Durante el mes de diciembre de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, adelantó actividades de mantenimiento rutinario en la Autopista Norte y carrera séptima en la Unidad Funcional cero (0). Esta Unidad comprende en la actualidad, las futuras unidades funcionales UF1, UF2 (Costado Oriental de la Autopista Norte), UF3 y UF4 (Costado Occidental de la Autopista Norte), (K0+000 a K5+830), Carrera 7ª UF6 (K2+000 - K6+930) y Perimetral Sopo UF7 (K0+000 – K5+500). Las actividades ejecutadas se relacionan a continuación:

Dentro de las actividades de mantenimiento rutinario se adelantaron actividades de rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, lavado de señales, limpieza, recolección, sello de fisuras, parcheo, disposición de residuos y basuras entre otros.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas actividades realizadas

Ilustración 5. Registro fotográfico actividades de mantenimiento.

<table>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Rocería derecha de vía – Carrera 7ma</td><td>Lavado señalización vertical – Carrera 7ma.</td></tr>
<tr><td>
</td><td>
</td></tr>
<tr><td>Rocería – carrera 7ma</td><td>Rocería derecha de vía – Autopista Norte</td></tr>
</table>

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Teniendo en cuanta que la Interventoría en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control del Contrato de Concesión de la referencia, ha evidenciado en sectores de la Carrera Séptima perteneciente a la Unidad Funcional 0 (UF0) daños en el pavimento de tipo Fisuras en Bloque (FB) y Fisuras en Piel de cocodrilo (PC), si bien estas fueron evaluadas a la luz

de lo establecido en el APÉNDICE TÉCNICO 4 en la medición de los Indicadores de manera mensual, dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el APÉNDICE TÉCNICO 4, sin embargo, se hace necesario que se realicen las respectivas reparaciones siguiendo las Especificaciones Generales de Construcción para Carreteras vigentes del INVIAS, para evitar que las patologías evolucionen, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02234 del 3 de octubre de 2024, se requiere al Concesionario tomar las medidas técnicas apropiadas para subsanar las patologías evidenciadas en la capa de rodadura en sectores de la Carrera Séptima, el concesionario a realizado mantenimiento rutinario identificando las zonas afectadas tipo piel de cocodrilo, en las cuales se han ejecutado jornadas de parcheo.

El pasado miércoles 6 de noviembre se presentaron lluvias torrenciales en horas de la tarde, ocasionado inundaciones severas entre calles 222 hasta la calle 207 generando afectaciones importantes en la movilidad, predios cercanos y peatones. Estas inundaciones son consecuencia de la cantidad de precipitación presentada, cantidad que no se reportaba hace más de 27 años y de la falta de mantenimiento de las obras hidráulicas las cuales permiten el descole del sistema de alcantarillado actual de la autopista.

Mediante comunicado del 25 de septiembre relacionado con radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02196 asunto: Respecto a las gestiones realizadas ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y la Secretaría de Ambiente de Bogotá en cuanto a la limpieza de algunas estructuras hidráulicas sobre la Autopista Norte, se ratificó al concesionario que:

> *"La Interventoría en cumplimiento de los compromisos de vigilancia y control sobre el contrato de concesión 001-2022 entre la ANI y Ruta Bogotá Norte SAS adquiridos con la suscripción del contrato VEJ-506-2022, y teniendo en cuenta lo manifestado por el Concesionario y el Consorcio Constructor durante las mediciones que se realizan con periodicidad mensual del indicador E10 Drenaje superficial, longitudinal y transversal, respecto a que no se pueden intervenir aquellas estructuras hidráulicas por las cuales discurren drenajes naturales y son conectoras entre los humedales Torca y Guaymaral, debido a que estas actividades de limpieza y remoción de sedimentos están a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá"*
>
> *Al respecto, si bien, el Concesionario ha realizado gestiones con la EAAB y ante la Secretaría de ambiente, se solicita informar los avances y/o pronunciamientos efectuados por estas autoridades, de acuerdo a la siguiente trazabilidad que se expone a continuación: Con la Empresa de Acueducto y Alcantarilla de Bogotá - EAAB: Se tiene conocimiento que el Concesionario con el comunicado CRBN-S-004592 del 02/07/2024 solicitó a la EAAB la limpieza de vallados localizados en la margen occidental de la calzada occidental de la Autopista Norte, entre calles 201 y 234 o en su defecto, indicar cual entidad le correspondería realizar el mantenimiento a estos vallados. De esto, se requiere copiar a la Interventoría de esta gestión realizada e indicar si ya se cuenta con el pronunciamiento respectivo y, de ser el caso, allegar el mismo. Con la secretaria de Ambiente – SDA: El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004452 (rad. Interno 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-08672) del 18/06/2024 solicitó a la SDA concepto respecto a la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce*

para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del proyecto.

El concesionario mediante comunicado CRBN-S-005651 asunto: Remisión de comunicado con radicado interno CRBN-E-004139 (Radicado acueducto S-2024-329426D del 8 de octubre de 2024) con asunto: Respuesta oficio radicado E-2024-069309. Solicitud limpieza de vallados localizados en la Margen Occidental de la Calzada Occidental de la Autopista Norte, entre Calles 201 y 234, remite la comunicación citada en el asunto, mediante la cual, la EAAB informó acerca de su competencia referente al mantenimiento de los vallados de la estructura del sistema de alcantarillado y activos dentro del corredor vial entre las calles 201 y 234.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente se demuestra la gestión del concesionario para generar un adecuado drenaje de las obras hidráulicas, pero que no se han podido realizar, ya que estas labores no son de su competencia.

6.2.1.1 Seguimiento al Programa Anual de Mantenimiento.

Durante el mes de diciembre de 2024 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. realiza las actividades programadas de acuerdo con el programa mensualizado de mantenimiento para el año 2024, entregado mediante comunicado No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01052 del 01 de febrero de 2024, el cual incluye las siguientes actividades.

- Rocería zonas laterales en el Derecho de vía
- Recolección basuras zonas laterales en el Derecho de Vía
- Mantenimiento de señales verticales
- Mantenimiento de defensas barreras y elementos de contención
- Limpieza obras de drenaje longitudinales
- Limpieza obras de drenaje transversales
- Mantenimiento carpeta asfáltica (sello fisuras, parcheo, bacheo). Cuando se requiera en función de los resultados de los indicadores de pavimento o a criterio del Concesionario.
- Cambio de señales verticales. Cuando se requiera en función de los resultados de los indicadores de pavimento o a criterio del Concesionario.
- Demarcación horizontal (bordes ejes, tachas, marcas viales). Cuando se requiera en función de los resultados del indicador E12 o a criterio del Concesionario.
- Cambio de barreras y elementos de contención. Cuando se requiera en función de los resultados del indicador E13 o a criterio del Concesionario.

6.2.2. Metas Vigencia 2024 - Plan Operativo.

Mediante Comunicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00412 del 25 de julio de 2022 radicado Concesionario CRBN-072-2002-S el concesionario hace entrega del Manual de Operación y Mantenimiento donde se incluye el Plan General de Operación. Por su parte, mediante comunicación 20233050292041 solicita el seguimiento al cumplimiento al Plan Operativo de la Concesión, mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02226 se le indicó que el mismo ya se encuentra incorporado al informe mensual, como se detalla a continuación:

En la siguiente tabla se enuncian algunos de los objetivos del Plan de Operación

Tabla 26. Plan de operación

OBJETIVO PLAN DE OPERACIÓN	Cumplimiento
Gestionar la seguridad, el tráfico y el estado del Proyecto, garantizando un nivel de seguridad vial homogéneo.	Cumple
Asegurar unas condiciones óptimas de conservación de instalaciones, equipamiento y servicios	Cumple
Garantizar la seguridad vial durante las 24 horas del día y los 365 días del año.	Cumple
Mantenimiento y conservación de la estructura física, la calzada y las instalaciones de los diferentes sistemas	Cumple
Control de la circulación y mercancías peligrosas.	Cumple
Plan de aseguramiento de la Calidad y Control, y de la disponibilidad de la vía Concesionada, asegurando el correcto desempeño de los servicios prestados y el cumplimiento de las exigencias de Indicadores	Cumple
Establecer un sistema de Inspección con el fin de detectar y prevenir situaciones que representen peligros reales o potenciales para los usuarios.	Cumple
Proporcionar la atención de eventos (incidentes, accidentes y emergencias)	Cumple
Establecer los lineamientos para las coordinaciones necesarias que permitan la atención pronta a los usuarios cuando estos soliciten ayuda por la presencia de algún evento (accidentes o incidentes) en la vía Concesionada a cargo de la empresa concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.3. Actividades y obligaciones realizadas por el concesionario en el área de operación.

Los Servicios que presta el concesionario durante la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Atención de accidentes.
- Primeros Auxilios a Personas.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.
- Auxilio mecánico básico a vehículos.

6.2.3.1 Infraestructura de la Operación.

Centros de control de operaciones (CCO)

El Concesionario cuenta con un centro de control de operaciones (CCO) temporal, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. en la calle 130 A No 58 A – 20 barrio ciudad Jardín Norte localidad de Suba, desde allí se realiza la coordinación de todas las actividades relacionadas con la operación del proyecto, recepción de llamadas para la atención de accidentes e incidentes, entre otros.

El Concesionario cuenta con un área destinada a la recepción de llamadas ubicada en el Centro de Control de Operaciones (CCO), los usuarios se pueden comunicar al número de celular 3168300030.

Ilustración 6. Centro de control de operaciones.

	
Centro de Control de Operaciones - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte.	Centro de Control de Operaciones registro de información en el SICC - Calle 130 A No 58 A – 20 – Barrio Ciudad Jardín Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Bases de Operación

El Concesionario cuenta con dos (2) zonas o bases de operación, localizadas en la autopista norte con calle 235 costado occidental frente al centro comercial Bima y autopista norte calle 245 calzada oriental estación de combustible Terpel costado oriental, donde se tienen establecidos puntos de estacionamiento de los vehículos de operación.

Vehículos de Operación

Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, actualmente se encuentra operando las vías contempladas en el Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022, las cuales específicamente comprende los tramos, Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245), Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá, y el Carreteable (Hda Aposentos - Hda la Esperanza) ubicado entre la Hacienda Aposentos y la Hacienda la Esperanza - San José (Calle 3). - Municipio de Sopo (Cundinamarca), en los que se evidencia la presencia del vehículo de inspección vial (24) horas, para facilitar así la atención a los usuarios en el menor tiempo posible y demás equipos que se relacionan a continuación.

Tabla 27. Relación de equipo para atención incidentes y accidentes.

VEHÍCULO	PLACAS	UBICACIÓN
Carro Taller	TZW-966	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Vigilante	INS-653	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Ambulancia	HFQ-243	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa grande	KOK-990	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental
Grúa pequeña	LUN-259	Autopista Norte, Calle 232, calzada Occidental
Camabaja	R32128	Autopista Norte, Calle 245, calzada Oriental

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se presenta el registro fotográfico del equipo disponible para atención de incidentes y accidentes.



Inspector Vial



Grúa Liviana



Carrotaller



Grúa Pesada



Ambulancia

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el área de atención de emergencias, en el periodo de informe el Concesionario prestó el servicio de atención a los incidentes y accidentes presentados en la vía.

Actualmente la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. tiene suscrito un contrato de servicio con la entidad **SISMEDICA SAS**, la cual se encarga de atender las emergencias que se presentan en las vías concesionadas, la prestación del servicio de ambulancia es coordinada con el Centro de Control Operacional (CCO).

Durante el mes de diciembre se realizaron inspecciones periodicas al equipo de atención médica que está dispuesto en las ambulancias de tipo TAM, donde se evidenció que cuenta con todos los elementos auxiliares e insumos necesarios para proporcionar el servicio de auxilio médico.

En cuanto al personal especializado de atención, se cuenta con un médico general, con entrenamiento certificado en soporte vital avanzado, un auxiliar de enfermería con soporte vital básico y un conductor capacitado en primeros auxilios.

Equipo de Rescate y atención de incidentes.

Durante el mes de diciembre de 2024 se contó con el equipo de rescate, encontrándose en estado completo y en óptimas condiciones. Se realizaron pruebas de funcionalidad que demostraron que el personal se encuentra debidamente capacitado para operar dicho equipo con eficiencia y destreza. Esta evaluación minuciosa garantiza que el equipo está preparado para responder de manera efectiva ante situaciones de emergencia, brindando seguridad y confianza en su desempeño.

Policía de Carreteras.

Durante el mes de diciembre de 2024, se evidenció el apoyo de la Policía de tránsito de Bogotá, policía metropolitana y agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM, tanto en la Autopista norte, como en la carrera séptima en los diferentes accidentes e incidentes que se presentaron en la UF0.

lustración 7. Actividades Policía de carreteras

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Apoyos agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM atención de Incidentes – Autopista norte.</td>
<td>Operativo de control Policía de Carreteras – Autopista norte contra flujo.</td>
</tr>
</table>

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Trazabilidad de las gestiones para obtención del Protocolo de Policía de Carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 con radicado Concesionario No CRBN-100-2022-E del 18-ago-2022, se solicitó presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00480, con radicado ANI No 20224090927872 del 22 de agosto de 2022, se da respuesta al

comunicado 20223050216231 de la ANI - Directrices AT2 – 3.3.10.1 Protocolo de coordinación con la policía de carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619, con radicado Concesionario CRBN-269-2022-E radicado el 26 de septiembre de 2022, se solicitó, dar respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471, radicado CRBN-100-2022-E del 18 de agosto de 2022, se reitera la solicitud de presentar la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras al Concesionario.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00780 con radicado Concesionario No CRBN-356-2022-S del 20-oct-2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, convocó una reunión el día 25 de octubre de 2022, con el fin de coordinar y definir mancomunadamente los pormenores que permitan la suscripción del protocolo de Policía de Carreteras.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 con radicado ANI No 20224091214202, se solicitó no objeción al plazo de cura por Incumplimiento de la obligación por no establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.

Se realiza mesa de trabajo, con la participación de la Policía (DITRA), para el día 03 de noviembre de 2022, con el fin de dar avance al proceso de la suscripción del Protocolo de policía de carreteras.

Teniendo en cuenta el comunicado con radicado ANI No 20224091214202 del 27 de octubre de 2022, AFA Consultores y Constructores S.A solicitó a la Agencia el pronunciamiento de No Objeción para continuar con un otorgamiento de plazo de cura. En su comunicación, la Interventoría expresó es deber del CONCESIONARIO RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., adelantar todas las gestiones tendientes a establecer un Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7, el cual debió suscribirse a más tardar tres meses después de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, es decir, el 23 de septiembre de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI considera procedente emitir concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario, por cuanto el plazo corresponde a un tiempo razonable para garantizar el cumplimiento de la obligación presuntamente incumplida.

Mediante comunicado CRBN-S-000725, del 16 de noviembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828 del 29 de noviembre de 2022, con radicado No CRBN-E-000549 se notifica al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. el otorgamiento Plazo de Cura por Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la

Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022, otorgar un Plazo de Cura igual a diez (10) días calendario para que el Concesionario suscriba el mencionado Protocolo.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01009, CRBN-S-000859, del 06 de diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely.

Mediante comunicado No 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01061, CRBN-S-000921 del 16 diciembre de 2022, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. reitera la manifestación de intención de protocolo de Coordinación con Policía Nacional, dirigido al Sr. Mayor General Henry Armando Sanabria Cely. (QUINTA REITERACIÓN)

El 03 de enero de 2023, se realiza reunión presencial entre la Policía Nacional – DITRA, Interventoría AFA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., con el fin de continuar con las mesas de trabajo para establecer los procedimientos y parámetros a seguir con el fin de suscribir un protocolo de colaboración entre la Policía Nacional – DITRA y el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., a fin de cumplir lo establecido en el Contrato de Concesión No. 001 de 01 de abril de 2022.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 del 24 de enero de 2023, se presenta el informe de Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246, Radicado ANI número 20234090096462 del 27 de enero de 2023, con asunto: "Alcance al comunicado con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023, por el cual se presentó el Informe de Interventoría en cumplimento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión" el cual incluye, el informe de incumplimiento incorporando la posición financiera de la Interventoría, mediante la cuantificación de la sanción, donde se solicita tener en cuenta dicho informe como incumplimiento.

Mediante comunicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00449, CRBN-S-001389 del 31 de enero de 2023, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. envía copia de la solicitud la de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras.

El 13 de febrero de 2023, se realiza reunión entre el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., Agencia Nacional de Infraestructura - ANI e Interventoría Afa Consultores y Constructores S.A., con el fin de tratar temas acerca de la firma y avance del Protocolo entre la Policía Nacional y el Concesionario.

Mediante comunicado de Interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00443 del 16 de febrero de 2023, se da respuesta al correo electrónico del 8 de febrero de 2023. – Solicitud Concepto revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras. Oficio No CRBN-S-001389 del 23 de enero de 2023 (ANI No 20234090113152).

Mediante comunicado No 20233050095331 del 28 de marzo de 2023, con radicado de Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01263, la Agencia Nacional de Infraestructura, solicita apoyo para emitir el conceto acerca de la solicitud del Evento Eximente de Responsabilidad- Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Acceso Norte Fase II. No. de radicado al que responde: 20234090276482, Solicitado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, en comunicado No CRBN-S-001764
Mediante el Comunicado CRBN-S-001911 con radicado No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01297 radicado el 29 de marzo de 2023, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remite a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el borrador del Convenio Protocolo DITRA para revisión y aprobación por parte de la ANI y solicitud de respuesta a oficio CRBNS- 001389 del 23 de enero del 2023 con Radicado ANI No. 2023-409-011315-2 con asunto: ''Solicitud de revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras"

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00933 radicado el 13 de abril de 2023, se da respuesta por parte de la Interventoría se da respuesta al correo electrónico remitido por la ANI el 09 de abril de 2023 con asunto "Solicitud Concepto revisión Proyecto de Convenio propuesto por DITRA para suscripción del Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras". Oficio No CRBNS- 001911 del 29 de marzo de 2023.

Mediante comunicado No 20233050118971 del 14 de abril de 2023 la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01499 con radicado, solicita la ampliación de plazo, de la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad, en cuanto a la Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, en respuesta al radicado 20234090276482 del 10 de marzo de 2023.

Mediante comunicaciones CRBN-S-02182 de 21 de abril (20234090439232), la Concesionaria entrega a la ANI la lista alternativa de elementos para la firma del protocolo y solicita su pronunciamiento al respecto, en conjunto con la recategorización de la vía.

Mediante comunicado No 20233050138871 del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, con radicado en la Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01705, solicita alcance concepto. Evento Eximente de Responsabilidad – Protocolo de Coordinación Policía de Carretera. Contrato de Interventoría No. VEJ No. 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II No. de radicado al que responde: 20234090372302 de 03 de abril de 2023, con el fin de analizar la declaración o no de ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, a dar alcance al concepto emitido por la interventoría y se analice de manera más profunda lo informado en la comunicación CRBN-S-001389 con radicado ANI No. 20234090113152 del 31 de enero de 2023.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 del 05 de mayo de 2023, con radicado No 20234090506782 de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se da alcance a Concepto EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03-2023 - Respuesta a solicitud realizada por la ANI mediante radicado ANI No.20233050138871 del 26-04-2023. - Evento Eximente de Responsabilidad – Protocolo de Coordinación Policía de Carretera.

Mediante comunicación CRBN-S-02366 de 24 de mayo (20234090570952) el Concesionario solicita pronunciamiento respecto del EER solicitado previamente, y anexa el oficio CRBN-S-02182, en donde se encuentra la lista de elementos y recategorización de la vía.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01530 del 05 de junio de 2023, se da respuesta solicitada por la ANI mediante correo del 5 de junio de 2023 relacionado con los comunicados del concesionario CRBN-S-002182 con radicado ANI No.2023-409-043923-2 del 21 de abril y CRBN-S- 002366 con radicado ANI No.2023-409-057095-2 del 24 de mayo de 2023, referentes al Protocolo POLCA y los elementos que se requieren para sus suscripción, a instancias de lo expuesto por la Policía de carreteras y frente a la evaluación de alternativas que propone CRBN.

Mediante comunicado No 20233050248351 la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI da respuesta al oficio CRBN-S-001764 con radicado ANI N.º 2023-305- 011897-1 del 10 de marzo de 2023 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad- Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, negando el EER solicitado por la Concesionaria, pero solicitando que se alleguen alternativas para el cumplimiento de la obligación en mora.

Mediante comunicado No CRBN-S-002692 del 28 de julio de 2023, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03214 del 01 de agosto de 2023, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., da alcance a oficio CRBN-S-002395 dirigido al Sr Coronel Oscar Andrés Lamprea Pinzón, comunicado con asunto / Respuesta a su oficio CRBN-S-002588 - Remisión de respuesta de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, sobre la recategorización de la Perimetral de Sopó y nueva solicitud de mesa de trabajo, donde solicita a la Policía Nacional llevar a cabo una nueva reunión el día cuatro (04) de agosto de 2023, con el fin continuar avanzando en la coordinación de las particularidades que permitan la suscripción del protocolo de Coordinación con la Policía Nacional, de conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión.

Mediante comunicado con radicado ANI No: 20233050278761 del 08 de agosto de 2023, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03369 con asunto "Incumplimiento de la obligación relacionada con establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo con lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022.", la agencia solicita a la interventoría informar a la Agencia el estado del requerimiento hecho al Concesionario. en caso de verificarse el no cumplimiento, se solicita iniciar los plazos de cura necesarios para conminar al Concesionario al cumplimiento de la actividad.

El 10 de agosto de 2023, se realiza mesa de trabajo en la Secretaría de Tránsito y transporte convocada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, donde asisten DITRA, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. e interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., con el fin de continuar con los tramites de suscripción del Protocolo con DITRA.

Mediante comunicado No CRBN-S-002790 del 16 de agosto de 2023, con radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03509 del 18 de agosto de 2023 el CRBN envía Notificación de valores de subcuenta Policía de Carreteras según lo estipulado en el Contrato de la Referencia - Parte Especial – Capitulo V - Aspectos Económicos Del Contrato - 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio autónomo - literal (g). Con el objetivo que sea validado por la interventoría y remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura, según lo solicitado en la mesa de trabajo del 10 de agosto de 2023 para poder continuar con los tramites de suscripción del Protocolo con DITRA.

Mediante comunicado No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 del 18 de agosto de 2023, se emite concepto solicitado por la Agencia mediante correo electrónico recibido el 11/08/2023 en atención al oficio con número de radicado ANI 2023-049-086573-2 radicado CRBN-S-002709 del 14 de julio de 2023 cuyo asunto es "Respuesta a oficio CRBN-E-001764 con radicado ANI No 2023-305-011897-1 del 10 de marzo de 2023 - Solicitud Evento Eximente de Responsabilidad – Suscripción Protocolo Coordinación con la Policía de Carreteras.

Mediante comunicado con radicado ANI No.: 20233050294861, con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03536 del 18 de agosto de 2023, con asunto / Convenio Policía de Carreteras. "Se requiere al Concesionario para que, dentro cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, presente las alternativas que permitan suscribir el convenio con Policía de Carretera incorporando los análisis de tipo técnico, jurídico, financiero y de riesgos correspondientes a las que haya lugar para poder garantizar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad vial en la Unidad Funcional 7. Revisar alternativa que la DITRA planteó en reunión realizada el 10 de agosto de 2023, de igual manera se copia a la Interventoría para que se realice el seguimiento.

Mediante radicado interventoría No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02266 del 29 de agosto de 2023, se da respuesta al comunicado Radicado ANI No 20233050278761 del 08-08 de 2023 Radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03369 del 10 de agosto de 2023 y Radicado 20233050294861 del 18 de agosto de 2023.

Mediante comunicado Radicado ANI No: 20233050308971 del 31 de agosto de 2023 Radicado interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03705 con asunto / Revisión y aprobación de los elementos logísticos propuestos por DITRA para suscripción de Protocolo de Coordinación con Policía de Carreteras. La ANI propone la revaluación del número de motocicletas, dotación logística y cantidad de uniformados DITRA, teniendo en cuenta las características del proyecto. Adicionalmente, la Agencia no comparte la interpretación de la Concesionario «sobre la exigibilidad del Convenio solo a partir del año 3, dado que, en dicho momento, conforme a los tiempos contractuales.

Mediante comunicado No CRBN-S-002838 del 31 de agosto de 2023 con radicado Interventoría No 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03733, el Concesionario Ruta

Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con radicado ANI No 20233050294861 del 18 de agosto de 2023, con asunto Convenio Policía de Carreteras.

Mediante comunicado Radicado ANI No.: 20243050084511 del 08 de marzo de 2024, con radicado de interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-03583 del 13 de marzo de 2023, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita el cumplimiento Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. - Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022, se cita a una mesa de trabajo.

Mediante comunicado No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04489 del 03 de abril de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado ANI 20243050084511, solicita el cumplimiento de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. - Contrato de Concesión bajo esquema de APP No 001 de 2022.", se propone una reunión el día 04 de abril de 2024.

Se realiza mesa de trabajo, con la participación de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y Afa Consultores y Constructores S.A. el día 04 de abril de 2024, con el fin de dar avance al proceso de la suscripción del Protocolo de policía de carreteras.

Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00876 del 18 de abril de 2024, se requiere al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., para que dé cumplimiento a lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI en el comunicado ANI No.20243050084511, en cuanto a la suscripción de un Protocolo de Coordinación con la Dirección de Tránsito y Transporte – DITRA.

Mediante comunicado No CRBN-S-4077 del 16 de abril de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. con radicado de Interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05390 del 23 de abril de 2024, remite el borrador del protocolo de coordinación con la policía de carreteras de acuerdo con la mesa de trabajo 2024/04/04 para aprobación del documento.

Mediante comunicado No CRBN-S004161 del 14 de mayo de 2024, con radicado de interventoría No 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06852 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, da Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003033 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00876 con Asunto: Requerimiento de respuesta al comunicado ANI No.20243050084511 del 08 de marzo de 2024 con asunto: Solicitud cumplimiento Suscripción Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras. - Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022, donde informan que el protocolo fue enviado a la Agencia y a la Interventoría el día 22 de abril de 2024 bajo consecutivo interno CRBN-S-4077.

Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01435 con radicado ANI 20244090814212 de fecha 27 de junio de 2024 concepto a la solicitud realizada mediante comunicación CRBN-S-004077 con radicado ANI No. 202440938022 del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S – CRBN (el Concesionario), en la que remiten el borrador del Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA

Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01643 del 17 de julio de 2024, se da Respuesta al ANI 20243050230001 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09890) - Solicitud cumplimiento Capítulo III Obligaciones de las partes, Cláusula 3.1 Obligaciones del Interventor del Contrato de Interventoría – Emisión de concepto Protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras – POLCA - Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022 - Proyecto Accesos Norte Fase II.

Mediante comunicado No 20243050299331 del 23 de agosto de 2024, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicita a la interventoría Afa Consultores y Constructores S.A. concepto, con respecto a la comunicación No CRBN-S-004940 del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y requiere una mesa de trabajo técnica con el fin de revisar observaciones menores para ser subsanadas.

El 10 de octubre de 2024 en las instalaciones de AFA Consultores y Constructores S.A. se realiza mesa de trabajo con el fin de revisar una a una las observaciones realizadas a la minuta del protocolo con el fin de que se presente el documento definitivo por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá.

Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC)

El SICC corresponde al Sistema Informático de Contabilización y Control, donde se registra la información con respecto a la medición de indicadores de operación establecidos en el apéndice técnico 4 del Contrato de Concesión No 001 de 2022, a continuación, se registran las novedades que se presentaron durante el mes de septiembre de 2024.

Durante el mes de diciembre de 2024, se evidencia que el programa se encuentra funcionando correctamente, ya que todas las características y funcionalidades previstas en el programa se encuentran disponibles y operativas, la Interventoría cuenta con un usuario donde se ha podido acceder u utilizar todas las herramientas proporcionadas sin ninguna dificultad, no se ha observado demoras y ha estado disponible en todo momento, se registraron los valores obtenidos en campo para la medición de los indicadores de estado y de operación, en el siguiente registro de evidencia lo mencionado anteriormente.

Página Web.

Como parte de las obligaciones por parte del Concesionario se deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, o el servidor que la ANI designe para contar con la integración durante la ejecución del contrato, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros. La página web deberá estar disponible dentro de los primeros tres (3) meses posteriores al Acta de Inicio u Orden de Inicio.

Vale la pena informar que la página web se encuentra disponible en la dirección electrónica https://rutabogotanorte.com, en el momento se cuenta con información básica del proyecto, servicios que se prestan en la vía, estado de la vía, línea de emergencia, correo electrónico de contacto, información de gestión social, gestión ambiental, sitios turísticos, prensa y líneas de contacto entre otros.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la página web.

Ilustración 8. Registro fotográfico página web

<table>
<tr>
<td>
</td>
<td>
</td>
</tr>
<tr>
<td>Pagina web – Pagina Inicio.</td>
<td>Servicios en la vía – Pagina web.</td>
</tr>
</table>

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

6.2.4. Información de Cumplimiento de Indicadores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1508 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, el Concesionario deberá cumplir con los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio que se definan en el Contrato de Concesión, para lo cual, el Apéndice técnico 4, incorpora los Indicadores que permiten medir de manera específica, oportuna, pertinente y viable, las condiciones de Disponibilidad, Seguridad y Calidad de la infraestructura asociada al Proyecto, así como, el Nivel de Servicio de la misma.

Para cada Unidad Funcional, el Índice de Cumplimiento se calculará como la suma ponderada de los Indicadores que han superado el Valor de Aceptación de acuerdo con las mediciones realizadas en el mes correspondiente. En el caso en que la frecuencia de medición fuere superior a un mes, se tomará el valor de la última medición realizada.

Durante el mes de diciembre de 2024, se llevó a cabo la medición de los índices de cumplimiento correspondientes a la unidad funcional cero (UF0), tal como se establece en el contrato de Concesión No 001 de 2022, abarcando el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024.

A continuación, se relaciona el listado de los indicadores realizados durante el mes de septiembre de 2024.

Tabla 28. Tabla de medición de indicadores.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
1	Fisuras	E3	12 de diciembre de 2024
2	Baches	E6	12 de diciembre de 2024
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E5	18 de diciembre de 2024
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	19 de diciembre de 2024
5	Señalización Vertical	E11	11 de diciembre de 2024
6	Barreras y Elementos de Contención	E13	12 de diciembre de 2024
7	Índice de Mortalidad	O1	Mensual

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	FECHA DE MEDICIÓN
8	Ocupación de Carriles	O2	Mensual
9	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	Mensual
10	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	Mensual
11	Disponibilidad del SICC	O6	Mensual

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02658 del 3 de diciembre de 2024, se remite el Cronograma de Evaluación de Indicadores de Estado correspondiente al periodo del 01 al 31 de diciembre de 2024.

Seguimiento a la evaluación de Indicadores mes de diciembre de 2024.

A continuación, se presenta la descripción de los sectores viales existentes en el proyecto a los cuales se le realiza la evaluación de Indicadores.

Tabla 29. Sectores viales existentes del proyecto.

SECTORES PROYECTO	ABCISAS		CALZADAS	LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA
Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte)	K0+000	K5+830	2	5.830	3
Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7)	K2+000	K6+930	1	4.930	2
Carreteable (Hda Aposentos-Hda la Esperanza)	K0+000	K5+500	1	5.500	1

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Tabla 2

Para el presente informe, se relacionan los segmentos en los cuales se dividen los sectores viales existentes en el proyecto para la realización de la medición de indicadores.

Tabla 30. Listado de segmentos del proyecto.

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930

Fuente: SICC

Durante el mes de diciembre de 2024, se realizó la medición de los indicadores, sus resultados, se relacionan a continuación[6]:

Tabla 31. Resultados obtenidos evaluación mes de diciembre de 2024.

No	NOMBRE DEL INDICADOR	IDENTIFICADOR	CUMPLIMIENTO
1	Fisuras	E3	CUMPLE
2	Baches	E6	NO CUMPLE
3	Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.	E8	CUMPLE
4	Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal	E10	NO CUMPLE
5	Señalización Vertical	E11	NO CUMPLE
6	Señalización Horizontal	E12	CUMPLE
7	Barreras y Elementos de Contención	E13	CUMPLE
8	Índice de Mortalidad	O1	CUMPLE
9	Ocupación de Carriles	O2	CUMPLE
10	Tiempo de Atención de Incidentes.	O4	CUMPLE
11	Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias	O5	CUMPLE
12	Disponibilidad del SICC	O6	CUMPLE

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Los indicadores de E19 Grietas y E20 Desportillamiento de juntas, no aplican teniendo en cuenta que los corredores asignados al proyecto no cuentan en su estructura con pavimento rígido.

Indicador de Fisuras (E3)

Se realiza la medición del indicador por parte de la Interventoría, en los corredores Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, donde se evidenciaron algunas fisuras lineales, fisuras en bloque y piel de cocodrilo.

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de diciembre del 2024 el indicador de Fisuras (E3) dio como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en diecinueve (19) segmentos de los diecinueve (19) evaluados, resultado que fue registró en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1942, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Tabla 32.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de fisuras (E3)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple

[6] En el capítulo respectivo se encontrará el valor de cumplimiento y los plazos máximos de corrección si los hubiere.

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 9. Daños evidenciados.



Medición Indicador de Fisuras – Carrera séptima



Medición Indicador de Fisuras –Carrera séptima.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador Baches (E6)

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de diciembre de 2024 el indicador de Baches (E6) dio como resultado el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en 2 de los diecinueve (19) segmentos evaluados, el cual fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1944, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Tabla 33.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de baches (E6)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	No Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	No Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, reportando en el SICC mediante la Declaración de acción correctiva No. 1944, a lo que la Interventoría procede a realizar la verificación de la acción correctiva reportada en el SICC, dando como resultado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Indicador estado de márgenes, separador central. Área de servicio y derecho de vía (E8).

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de diciembre de 2024 el indicador de Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía (E8), dio como resultado el cumplimiento de los 19 segmentos evaluados, el cumplimiento del indicador fue registrado en el SICC, mediante la declaración resultado No. 1945, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Tabla 34. Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de estado de márgenes, separador central. área de servicio y derecho de vía (E8)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	Cumple
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de las actividades realizadas.

Ilustración 10. Medición altura de vegetación.



Medición Indicador de Estado de Márgenes – Perimetral Sopo



Medición Indicador de Estado de Márgenes – Autopista norte separador central.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10)

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de diciembre de 2024 el indicador de Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal (E10) dio como resultado el incumplimiento de los segmentos No 3, 5, 7, 8, 10, y 14 para un total de seis (06) de los diecinueve (19) segmentos evaluados, el incumplimiento del indicador fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1946, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, reportando en el SICC mediante la Declaración de Acción Correctiva No. 1946.

Tabla 35.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de drenajes superficiales, longitudinal y trasversal (E10)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	No Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	No Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	No Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	No Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	No Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	No Cumple
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Teniendo en cuenta que las alcantarillas localizadas en los segmentos No 3, 7 y 8 zona del humedal Torca y que, aunque fueron limpiadas en el encole y descole, se encuentran colmatadas y con sedimentos, para la Interventoría no cumple con el Indicador, sin embargo, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. presenta una justificación acerca de la imposibilidad de realizar una limpieza adecuada la cual fue reportada en el SICC mediante declaración correctiva No 1933, teniendo en cuenta que se ha venido realizando la gestión ante la EAAB para que se realice la limpieza aguas abajo del canal Guaymaral con el fin de que ésta disminuya su nivel para para así realizar la limpieza adecuada de la sección de la alcantarilla mencionada.

De la misma manera, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. solicita a la Secretaría Distrital del Medio Ambiente emitir concepto o pronunciamiento respecto de la necesidad de tramitar permiso de ocupación de cauce temporal para las obras de drenaje del proyecto, mediante comunicación No CRBN-S-004452.

A lo anterior la Secretaría Distrital Ambiente, mediante comunicado No Proc. #6301502 del 04 de julio de 2024 en respuesta al radicado #2024EE140284 enviado por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., informa lo siguiente:

"Cualquier intervención que se pretenda efectuar en elementos de la estructura ecológica principal – EEP en suelo urbano, debe contar con permiso, viabilidad, autorización o licencia otorgada por la Autoridad Ambiental competente (Secretaría Distrital de Ambiente - SDA), si por el contrario, las intervenciones que se pretenda efectuar en elementos de la estructura ecológica principal – EEP corresponden a suelo rural o de expansión urbana, debe contar con permiso, viabilidad, autorización o licencia otorgada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

La generación de lineamientos y la obtención de permisos de ocupación de cauce para las intervenciones en estructura ecológica principal del sistema hídrico dependerán de la naturaleza de las actividades. Por lo tanto, para las obras o actividades a ejecutar de tipo civil o hidráulicas, tales como la ampliación, adecuación o construcción de puentes, la canalización de cuerpos de agua, el desvío de cauces, obras de urbanismo, estructuras de entrega de aguas pluviales, adecuación hidrogeomorfológica, construcción de box culverts, obras de estabilización, estructuras de estabilización, descapote, excavación, cimentación y/o pilotaje, entre otras, será necesario solicitar el correspondiente permiso de ocupación de cauce."

Mediante comunicado No CCSN-S-000655 del 14 de agosto de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con consecutivo CRBN-S-004684 Respuesta al Radicado SDA No. 2024EE140284 del 04-jul-2024.

Se advierte al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., acerca de la identificación de amenazas y vulnerabilidades ante eventos detonados por lluvia en los proyectos a cargo de la ANI, en los diferentes modos de transporte. predicciones climáticas del IDEAM que indican la posibilidad de un nuevo episodio del Fenómeno de La Niña durante el periodo 2024-2025 - Plan sectorial TRANSPORTE de preparación, respuesta y recuperación Fenómeno La Niña 2024-2025.

Se identifica la zona entre el K1+700 al K2+750, susceptible a inundación en la autopista norte, zona del humedal torca y Guaymaral, debido a la falta de mantenimiento en las alcantarillas mencionadas anteriormente.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de las actividades realizadas.

Ilustración 11. Evaluación del Indicador de drenajes.



Medición Indicador de Drenajes – Carrera 7ma



Medición Indicador de Drenajes – Perimetral Sopo

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador señalización vertical Mensual (E11)

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de diciembre de 2024 el indicador de Señalización Vertical (E11) dio como resultado el incumplimiento del segmento No 15 de los diecinueve (19) segmentos evaluados, el incumplimiento del indicador fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1941, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Tabla 36.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de señalización vertical (E10)

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	PR FINAL	Cumple/No cumple
1	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
2	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
3	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
4	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
5	1. AUTONORTE_ORI_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
6	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K0+000	K1+000	Cumple
7	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K1+000	K2+000	Cumple
8	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K2+000	K3+000	Cumple
9	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K3+000	K4+000	Cumple
10	2. AUTONORTE_OCC_191-245	K4+000	K5+830	Cumple
11	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K2+000	K3+000	Cumple
12	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K3+000	K4+000	Cumple
13	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K4+000	K5+000	Cumple
14	3. AVENIDA CARRERA SÉPTIMA	K5+000	K5+930	Cumple
15	4. PERIMETRAL SOPO	K0+000	K1+000	No Cumple
16	4. PERIMETRAL SOPO	K1+000	K2+000	Cumple
17	4. PERIMETRAL SOPO	K2+000	K3+000	Cumple
18	4. PERIMETRAL SOPO	K3+000	K4+000	Cumple
19	4. PERIMETRAL SOPO	K4+000	K5+500	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, reportando en el SICC mediante la Declaración de Acción Correctiva No. 1941.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de las actividades realizadas.

Ilustración 12. Evaluación del Indicador de señalización vertical.



Medición de Reflectividad – Perimetral Sopo.



Medición de Reflectividad – carrera septima.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Indicador señalización horizontal semestral (E12)

La evaluación del Indicador de Señalización Horizontal (E12) según el método de medida se realizó de acuerdo con lo siguiente:

Método de Medida

Se tomará una medida cada 20 m en cada línea de borde (derecho e izquierdo) y en cada línea interior central, de división de carriles.
Se cumplirá con los lineamientos del Art. 700-13 sobre Líneas de demarcación y marcas viales. Art 701-13 Tachas reflectivas.
En caso de existir doble línea amarilla central, en calzada única, se auscultará una de las dos alternando las medidas según indique la Interventoría.

Valor de Aceptación

Para la verificación del Valor de Aceptación, se dividirá la Unidad Funcional en segmentos de un kilómetro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1. El último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1 Km e inferior a 2 Km.

Antes de ATUF- ATPUF: Cada segmento debe cumplir con las siguientes condiciones:

Los resaltos no deben presentar:

- Deformaciones máximas de 20mm
- Desgaste de pintura superior al 5 %

- Blancas: mayor o igual a 160(1) /140(2) mcandelas /m2* Lux
- Amarillas: mayor o igual a 140(1) /120(2) mcandelas /m2* Lux

Nota (1): Para equipo con geometría 15 m
Nota (2): Para equipo con geometría 30 m
- • El 85% de las tachas deben estar completas y continuas.

Tiempo máximo de corrección: 1 Semana.

La medición del indicador de Señalización Horizontal se realizó en el mes de octubre de 2024, teniendo en cuenta la frecuencia de medición, la cual fue realizada por la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A. en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., dando como resultado el incumplimiento de los requisitos mínimos de aceptación establecidos en el Apéndice Técnico 4 en el tres (03) segmento de los catorce (14) segmentos evaluados, el incumplimiento del indicador fue registrado en el SICC, mediante la declaración de resultado No. 1926, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

El Concesionario realiza las acciones correctivas donde se presentaron los incumplimientos a los requisitos mínimos de aceptación establecidos en el Apéndice Técnico 4, durante el presente mes de octubre de 2024, se realizaron actividades de corrección de zonas con baja reflectividad, así como en zonas donde se realizaron actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica e instalación de tachas en los corredores Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) - Autopista Norte Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, lo cual ha mejorado significativamente la apariencia y la funcionalidad del pavimento.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de las actividades realizadas. En el siguiente registro fotográfico se evidencian las actividades realizadas.

Ilustración 13. Seguimiento a la demarcación horizontal mes de octubre de 2024.



Dispositivo de medición de reflectividad señalización horizontal.

Fuente: AFA Consultores y Constructores.

El Concesionario realizó acción correctiva del incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, reportando en el SICC mediante la Declaración de Acción Correctiva No. 1913.

Durante el presente mes de diciembre de 2024, se realizaron actividades de corrección de zonas con baja reflectividad, así como en zonas donde se realizaron actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica e instalación de tachas en los corredores Avenida

Paseo de los libertadores (Autopista Norte) desde la calle 192, hasta el límite jurisdicción vial del Distrito (Calle 245) - Autopista Norte Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7) entre Bogotá calle 200 (empalme proyecto Troncal Carrera Séptima) y límite jurisdicción Bogotá Carrera Séptima Calle 245, lo cual ha mejorado significativamente la apariencia y la funcionalidad del pavimento.

Indicador barreras y elementos de contención (E13)

Durante la evaluación de indicadores correspondiente al mes de diciembre del 2024 el indicador de Barreras y Elementos de Contención (E3) dio como resultado cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Apéndice Técnico 4, en diecinueve (19) segmentos de los diecinueve (19) evaluados, resultado que fue registró en el SICC, mediante declaración de resultado No. 1943, tal como se dispone en el Apéndice Técnico 4; 4.1 Evaluación de los Indicadores.

Tabla 37.Resultados obtenidos durante la evaluación del indicador de barreras y elementos de contención (E13).

SEGMENTO	EJE	PR INICIO	Cumple/No cumple
1	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K0+700	Cumple
2	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K1+150	Cumple
3	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K2+200	Cumple
4	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K4+150	Cumple
5	AUTONORTE SEPARADOR CENTRAL	K5+000	Cumple

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el siguiente registro fotográfico, se evidencia el estado de algunas defensas metálicas.

Ilustración 14. Estado actual de las defensas metálicas



Estado actual de las defensas metálicas – Autopista Norte separador central.

Fuente: AFA Consultores y Constructores.

Indicador índice de mortalidad (O1)

Según el método de medida se realizó de acuerdo con el conteo mensual del número de víctimas fatales en el Corredor del Proyecto, incluyendo peatones atropellados, como consecuencia de accidentes de tránsito ocurridos dentro del Corredor del Proyecto.

Este cálculo se efectuará solamente en los tramos críticos establecidos conjuntamente entre el Concesionario y la Interventoría identificados mediante el Análisis de Concentración de Accidentes (ACTA) establecido en el Apéndice Técnico 3. Índice de Mortalidad Im (mes i) = N° víctimas fatales en tramos críticos * 100.000 / (Tráfico durante el mes (estación de

peaje con menor tráfico) x Longitud de la Concesión (km)) Im mes debe ser menor de a 0.13.

Tiempo máximo de corrección: N/A

ÍNDICE DE MORTALIDAD diciembre de 2024 $\frac{0 \quad X \quad 100.000}{5559 \quad X \quad 17.96} = 0.001$

Siendo 17.96 km la longitud de la concesión, 5559 el tráfico bruto más bajo en la estación de peaje Unisabana para el mes de diciembre de 2024, cero (0) el número de víctimas fatales en los tramos críticos establecidos entre el Concesionario y la Interventoría. (Fuente tráfico Accesos Norte 1).

El valor del indicador es de 0.001 el cual es menor a 0.13, por lo tanto, el indicador **cumple** con el indicador O1 Índice de Mortalidad.

De acuerdo con el informe anual de operaciones correspondiente al año 2023 presentado por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante comunicado No CRBN-S-003928, se determinaron los siguientes Tramos de Concentración de Accidentes - (TCA).

- Autopista Norte costado occidental - TCA - PK4+000 al PK4+999.
- Autopista Norte costado oriental - TCA - PK4+000 al PK4+999.
- Carrera Séptima - TCA - PK5+000 al PK5+999
- Perimetral de Sopó - TCA - PK 2+300 al PK 3+300

Se continúan identificando las zonas donde se presenta mayor concentración de accidentes en los corredores a cargo del proyecto, con el fin de establecer los sectores y puntos críticos de accidentalidad.

Indicador ocupación de carriles (O2)

Durante el mes de diciembre de 2024, no se presentaron ocupaciones de carril, teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., se realizaron en horario nocturno entre las 22:00 a las 5:00, garantizando los carriles de circulación, tanto en la Avenida Paseo de los libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera 7), por lo tanto, en indicador CUMPLE.

Indicador tiempo de atención de incidentes (O4)

En cuanto al indicador de atención de incidentes, entre el 01 al 31 de diciembre de 2024, se presentaron **sesenta y ocho (68) incidentes**, los cuales fueron atendidos en su totalidad por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. de acuerdo con el reporte suministrado por el SICC – sin incumplimientos.

De acuerdo con lo anterior, se cumple el indicador teniendo en cuenta que el número de incumplimientos es menor y diferente de tres (3).

Indicador tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)

En cuanto al indicador de atención de accidentes, entre el 01 al 31 de diciembre de 2024, se presentaron **seis (06) accidentes**, los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. dentro de los tiempos establecidos.

Disponibilidad del SICC.

Teniendo en cuenta que la firma que se encuentra realizado el monitoreo externo, está a cargo de la firma APOYO JURÍDICO S.A.S, a continuación, se anexa el certificado de disponibilidad para el mes de diciembre de 2024, con un valor del 99,80286738**%** cumpliendo el indicador, tal y como se evidencia en el siguiente documento:

Ilustración 15. Informe de Resultado Disponibilidad SICC.

APOYO JURIDICO S.A.S

3. **Incidentes, Servicios, Cambios y tareas Solicitados Por El Cliente.**

Período.	01/12/24 00:00:52 31/12/24 23:59:08	Para el periodo actual no hay incidentes, servicios, cambios o tareas adicionales solicitados por la Concesión.

4. **Disponibilidad SICC**

Período.	01/12/24 00:00:52 31/12/24 23:59:08	**99.80286738 %**
	INDICADOR	**CUMPLE**

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – Apoyo Jurídico S.A.S

Teniendo en cuenta que el porcentaje de disponibilidad del SICC es mayor del 99 % se da cumplimiento al indicador.

6.2.5. Avance y estado gestión adelantada por la Interventoría.

Durante el periodo evaluado, AFA Consultores y Constructores realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Se realizaron recorridos diarios en los corredores viales del proyecto, se realizó el seguimiento al plan de contingencia activado para los fines de semana, verificando las actividades realizadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. además se atendieron las observaciones emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, todo esto se puede verificar en las comunicaciones enviadas durante el presente mes de diciembre de 2024, las cuales se encuentran en el anexo de Gestión Técnica.

Durante el mes de diciembre de 2024, se inician actividades de inventario de tachas en los corredores de la Autopista norte y carrera séptima, con el fin de realizar un seguimiento previo el estado de la señalización horizontal.

6.2.6. Seguimiento a la Implementación de los Planes de Manejo de Tránsito – (PMT).

Durante el mes de diciembre de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S realiza la implementación de señalización temporal de obra y de operación, para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito en las diferentes actividades de mantenimiento rutinario que se adelantan mes a mes como rocería y desmonte, limpieza de márgenes, limpieza de drenajes superficiales, lavado de señales, limpieza, recolección y disposición de residuos y basuras, mantenimiento de vía en afirmado, así como la atención de incidentes y accidentes presentados en los corredores del proyecto.

En el siguiente registro fotográfico se evidencia la implementación realizada.

Ilustración 16. Registro fotográfico implementación PMT



Implementación PMT – carrera séptima



Implementación PMT – Autopista Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN JURÍDICA.

6.3.1 Diagnóstico de los documentos contractuales

De conformidad con el anexo del Contrato de Interventoría VEJ-506-2022, AFA Consultores y Constructores S.A. debe efectuar estudio y análisis de los documentos contractuales que se elaboren durante la vigencia del contrato, con el objeto de obtener un análisis de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario. Dicho análisis debe incluir recomendaciones sobre la procedencia de aplicación de multas,

descuentos, inicio de procesos sancionatorios y demás medidas que garanticen el cumplimiento del contrato en su ejecución. Entre otras cosas, se debe analizar la vigencia y aplicabilidad de las pólizas y garantías para alertar su posible vencimiento.

El presente capítulo, en efecto, hace un recorrido general de los documentos contractuales y las fechas de vencimiento de las obligaciones, no obstante, se deja claridad que solamente se analiza el cumplimiento de aquellos eventos que debieron ocurrir o que están próximos a ocurrir de acuerdo a la fecha de corte del presente informe.

Diagnóstico de los documentos contractuales.

Se analizan los documentos de donde se obtiene información necesaria para el inicio del contrato de Concesión. A continuación, se enuncian los siguientes:

- **Contenido del cuarto de datos.**

Mediante comunicación N°20223050152071 y radicado interno 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00280 de fecha 26/05/2022 la Agencia Nacional de Infraestructura hizo entrega formal de los accesos a la información del cuarto de datos del contrato de concesión desde su fase de estructuración.

- **Firma del Acta de Inicio del contrato de Concesión.**

Por otra parte, para la firma del inicio del contrato de concesión, la ANI puso a disposición del interventor los documentos señalados en la PGC Capítulo II, numeral 2.3 (a) al (c), según consta en la propia acta de inicio firmado para el propósito, el pasado 23 de junio de 2022.

Contrato VEJ-482-2021. Cesión de derechos patrimoniales de estudios y diseños del PIP Accesos Norte Fase II.

De conformidad con lo establecido en las condiciones precedentes para el inicio de la concesión, el Concesionario deberá reconocer el pago de los derechos patrimoniales de los estudios y diseños del proyecto de iniciativa privada Accesos Norte Fase II, tal como lo establece el acta de inicio, en ese orden, se solicitó a la Interventoría dar a conocer si se daban los presupuestos para acceder a dicho reconocimiento:

- Acta de inicio. Cumplidas las condiciones precedentes (acta de entrega de infraestructura, pólizas, creación y fondeo del patrimonio autónomo), se dio inicio al contrato de concesión desde el 24 de junio de 2022.

Contrato de diseños. Certificado mediante comunicación CRBN-056-2022. El interventor mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00718 con radicado ANI N° 20224091208182 de fecha 25/10/2022 y con alcance 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00806 con radicado ANI 20224091328232 de fecha 22/11/2022, remite análisis efectuado a partir de la solicitud de la ANI enviada por oficio 20223050217271

- **Resumen de la programación de actividades conforme al contrato Concesión (Parte General y Parte Especial)**

Las obligaciones específicas del contrato de concesión, tanto en su parte general, como en su parte especial, se resumen de la siguiente manera:

Ilustración 17. Programación de actividades conforme al Contrato de Concesión.

Programa de actividades	Doc	Capítulo	Sección	Plazo Unidad	Fecha límite
Acta de inicio	PGC	IV	4.1		23/06/2022
Contrato de operación y mantenimiento	PGC	V	5.1 (c)	1 días	24/06/2022
Oficina de Atención al Usuario	AT	8	5.2.2.1	1 días	24/06/2022
Emisora de radio (páneles LED)	AT	2	3.3.3.2.3	30 días	23/07/2022
Plan de gestión integral (Calidad, MA, SI)	AT	2	3.3.3.3	30 días	23/07/2022
PAGA	AT	6	5.4 (h)	30 días	23/07/2022
Plan de gestión riesgos desastres PGRD	AT	3-II	AT 3-II C IV, y AT 6 3.5	30 días	23/07/2022
Cesión de licencias ambientales	AT	6	5.2(a)	15 días	19/07/2022
Contrato de diseños	PGC	V	5.1 (a)	30 días	23/07/2022
Manual de operación y mantenimiento	PGC	IX	9.5 (a) y AT 2 n 3.2.1	30 días	23/07/2022
Cronograma de trabajo predial	PGC	IV	4.2(f)	2 meses	23/08/2022
Cronograma de traslados y o intervenciones	PGC	IV	4.2 (p)	2 meses	23/08/2022
Plan de trámites ambientales	PEC	4	4.1 (m)	60 días	22/08/2022
Manual de buen gobierno	PGC	IV	4.2 (dd) i	90 días	21/09/2022
Gestión en salud y seg trabajo SGSST	PGC	XVI	16.2	3 meses	23/09/2022
Protocolo de Cooperación Policía de Carreteras	AT	2	3.3.10	3 meses	23/09/2022
Plan de gestión social contractual PGSC	AT	8	5.2.1	3 meses	23/09/2022
Página WEB / boletín trimestral	AT	2	3.3.3.2.1	3 meses	23/09/2022
Memoria técnica	PGC	IV	4.16	5 meses	23/11/2022
Plan de trabajo ejecución de acuerdo de Consultas Previas	PGC	IV	4.2 (dd) (11) (v)	180 días	20/12/2022
Programa de aporte sostenible -miti. cambio clim- PAS	AT	6	5.8 (b) - PGC 4.2(ee)	182 días	22/12/2022
Inventario de redes	PEC	4	4.2 (o)	210 días	19/01/2023
Estudio de trazado y diseño geométrico	PGC	VI	6.1 (a)	210 días	20/01/2023
Plan de adquisición de predios	AT	7	4.2 (a)	210 días	20/01/2023
Sistema gestión seguridad vial SGSV	AT	3	5.1 (a) y (b)	210 días	20/01/2023
Plan de traslado redes	PEC	1	4.2(p)	240 días	18/02/2023
Contrato de construcción	PGC	V	5.1 (b)	240 días	19/02/2023
Estudios y diseños de detalle	PGC	VI	6.1 (b)	270 días	20/03/2023
Actualización de inventario de activos	PGC	IV	4.2 (bb)	280 días	30/03/2023
Plan de compensaciones socioeconómicas	AT	8	5.1.2	307 días	26/04/2023
Plan de obras	AT	9	2.1	330 días	23/05/2023
Cierre Financiero / Información Apéndice Financiero 1 (AF1	PEC	3	3.8 (a)	540 días	15/12/2023
CCO definitivo	AT	2	3.3.11.1	24 meses	23/06/2024
Instrumentalización (geol, geot, hidrául, hidrol)	PGC	4	4.2 (cc) y 4.5(y)	18 meses	23/12/2023
40% de la franja predial	PGC	VII	7.1 (e)	18 meses	23/12/2023
80% de predios (Distrito) : Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	24 meses	23/06/2024
20% de predios restantes: Recibir	AT	7	8.8 PEC 4.5 (b)	1287 días	31/12/2025
Inicio operación SICC	AT	4	5.4.7	48 meses	23/06/2026

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Contrato de Concesión (Apéndices Técnicos)**

Se resumen las siguientes obligaciones en la revisión de los Apéndices Técnicos, extrayendo las siguientes obligaciones de carácter puntual y documental a cumplir.

Ilustración 18 Preparación de Informes.

Preparación de informes	AT	2	4.2	
Informe gerencial mensual	AT	2	4.2.1	5 días
Informes trimestrales	AT	2	4.2.2	15 días
Informe anual de operación	AT	2	4.2.3.1	31 días
Informe anual de mantenimiento	AT	2	4.2.3.2	31 días
Actualización Manual de Oper y Mtto	AT	2	4.2.3.3	
Memoria técnica	AT	2	4.2.4 (d)	
Estados Financieros Auditados	PGC	IV	4.2 (r)	10 días
Estados Financieros No auditados	PGC	iV	4.2 (r)	15 días
Deber de información	PGC	II	2.6 (xx)	6 meses
Información estadística	PGC	XIX	19.19	3 meses
Informe sobre el componente ambiental	AT	6	3.4	3 meses
Plan de Manejo de Tránsito PMT	AT	2	6.1	
Registro de gestión ante autoridades	PGC	IV	4.2(z)	

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Resumen de los giros efectuados 2022 - 2023 para fondeo de cuenta patrimonio autónomo y subcuentas del contrato.**

De conformidad con las condiciones establecidas en la Parte Especial del Contrato de Concesión, los giros efectuados por cuenta del fondeo de patrimonio autónomo y subcuentas del contrato son los siguientes:

Ilustración 19 Giros efectuados para fondeo de cuentas hasta la fecha

Fondeo cuentas		Contractual	Consignación real	*Consignación equiv*
Predios	5/05/2022	$ 167.182.284	$ 189.585.999,00	$ 167.182.284
Interventoría y supervisión	5/05/2022	$ 3.664.555.200	$ 4.155.633.840,00	$ 3.664.555.200
Soporte contractual	5/05/2022	$ 363.300.000	$ 411.985.000,00	$ 363.300.000
MASC	5/05/2022	$ 371.000.000	$ 420.716.859,00	$ 371.000.000
MASC	5/06/2022	$ 27.708.333	$ 31.289.820,00	$ 27.362.117
MASC	5/06/2022	$ 703.400	$ 533.661,00	$ 466.672
Predios	23/12/2022	$ 942.689.404	$ 1.130.319.106,00	$ 942.689.404
MASC	5/01/2023	$ 87.500.000	$ 106.239.162,00	$ 87.500.000
MASC	23/06/2023	$ 371.000.000	$ 474.117.591,00	$ 368.971.405
Soporte contractual	23/06/2023	$ 363.300.000	$ 464.800.000,00	$ 361.720.198
MASC	23/06/2023	$ 2.028.595	$ 2.606.686,46	$ 2.028.595
Soporte contractual	23/06/2023	$ 1.579.802	$ 2.030.000,00	$ 1.579.802
Predios	23/06/2023	$ 4.242.102.316	$ 5.450.978.871,95	$ 4.242.102.316
Interventoría y supervisión	23/06/2023	$ 1.832.277.600	$ 2.354.423.760,00	$ 1.832.277.600
MASC	23/06/2023	$ 87.500.000	$ 112.434.971,10	$ 87.500.000
MASC	23/06/2023	$ 261.624	$ 337.186,90	$ 262.408
		$ 12.436.926.935	**$ 15.308.032.514,41**	**$ 12.432.735.594**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 20. Giros Equity

ESTIPULADO CONTRATO				
Giros de Equity	**Fecha Mes n**	**Valor del Giro Contractual**	**Consignación real (corrientes)**	**Consignación Equivalente (contantes)**
Patrimonio Autónomo		*Valor mes de Ref*	*Valor Consignado*	*Equival mes de Ref*
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.771
giro 2	23/12/2022	17.639.604.770,00	21.037.980.891,00	17.639.604.770
giro 3	23/06/2023	36.872.741.402,00	47.372.340.521,33	36.872.741.402
giro 4	23/12/2023	36.872.741.402,00	47.607.516.853,01	36.872.741.402
giro 5	23/06/2024	24.605.718.559,00	32.012.932.418,00	24.605.718.559

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.2 Multas, Medidas de Apremio y Cumplimiento Contractual.

En la tabla siguiente se muestran los procesos iniciados por la Interventoría ante los posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado.

Tabla 38. Seguimiento a obligaciones contractuales del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No aceptación de la cesión de licencia ambiental.	Capítulo V Apéndice Técnico 6, cuáles son las obligaciones del Concesionario, recalcando en la Sección 5.2 la que corresponde a la "Cesión total de Licencias Ambientales y Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales", cuyo único literal (a) expresa: *"(a)* *Para proyectos que requieran de la cesión de Licencias Ambientales y permisos, concesiones y autorizaciones ambientales, el Concesionario, dentro de lo siguientes (15) días hábiles después de suscrita el Acta de*	Cumplido.	La Interventoría identificó un retraso considerable en la aceptación total en calidad de cesionario de la licencia ambiental de que trata el literal (a) de la Sección 5.2 del Apéndice Técnico 6 del Contrato de Concesión 01-2022, se otorgó un período de cura de cinco (5) días hábiles para cumplir con la obligación contractual de aceptar la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el apéndice técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión publicada en el cuarto de datos en la Licitación. Mediante comunicación No. 20223050239371 la ANI: i) emitió su no objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de cinco (5) días hábiles y ii) advirtió al concesionario "que, en caso de no cumplir con la obligación en el plazo otorgado, se

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	Inicio, deberá adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales existentes en los corredores descritos en el Apéndice Técnico 1, de acuerdo con la Matriz de Cesión Publicada en el cuarto de datos en la Licitación. (…)") Capítulo IX- Consideraciones Específicas del Apéndice Técnico 6, literal (a): *"(a) Dentro de lo siguientes quince (15) días hábiles después de suscrita el Acta de Inicio de la Etapa de Preconstrucción El Concesionario deberá suscribir el acta de cesión total de la licencia Ambiental de la Variante Sopó sectores Aposentos – Tres Esquinas correspondiente al Expediente LAV0031 de 2019, y de los demás actos administrativos asociados a esta tales como Resolución de Levantamientos de Veda Nacional y Regional, sin limitarse a ellos."*		iniciará el proceso de imposición de multas, atendiendo lo dispuesto en la Sección 7.1 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00665 del 04/10/2022 dio traslado al concesionario del período de cura para subsanar el presunto cumplimiento por el término de cinco días hábiles. El concesionario mediante comunicación CRBN 164-2022-S del 26 de agosto de 2022, respondió al otorgamiento del Plazo de Cura, informando que el mismo día, 26 de agosto, el Concesionario radicó a Devinorte el documento de solicitud de cesión *"para que ellos, en condición de beneficiarios de la licencia (…) inicien el trámite respectivo en el sistema VITAL de la ANLA, en el cual el Concesionario acepta la cesión total en calidad de cesionario.* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00525 con radicado CRBN-162-2022-E y radicado ANI 20224090971762 del 31 de agosto de 2022, rindió el informe dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011 por considerar que continuaba el **incumplimiento.** A través de comunicación con radicado ANI No. 20223050327511 de 13 octubre de 2022 con radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00759 del 14 de octubre de 2022, la Agencia solicitó aclaración sobre el **informe de incumplimiento** de la cesión de la Licencia Ambiental. Mediante comunicación N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00756 y radicado ANI N° 20224091259312 de fecha 04/11/2022, la Interventoría remite *"Respuestas y aclaraciones a las observaciones realizadas por la ANI al Informe de cumplimiento presentado por la Interventoría relacionada con adelantar los trámites necesarios para aceptar en calidad de cesionario la cesión total de las licencias ambientales".* La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00850 y radicado ANI N.º 20224091373172 de fecha 05 de diciembre de 2022 y en atención a lo socializado en mesa de trabajo virtual de fecha 29/11/2022 con la Agencia, solicita a la Agencia el *"archivo del Informe de incumplimiento y por ende del Procedimiento Administrativo Sancionatorio relacionado con el presunto incumplimiento de las obligaciones relacionadas con la cesión de las licencias ambientales presentado mediante comunicación con radicado ANI No.20223050297141 del 21 de septiembre de 2022"* La Agencia por su parte, indica mediante comunicado Nº20223050408681 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01067 de fecha 16 de diciembre de 2022, lo siguiente: *"Nos permitimos informar que, una vez revisada la trazabilidad del proceso llevado a cabo por la interventoría, se acepta la solicitud de archivo del procedimiento administrativo sancionatorio relacionado con la cesión de la licencia ambiental, además de tener en cuenta el comunicado CRBN-232-2022-S con radicado ANI No. 20224091046282 emitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, donde plasma el procedimiento llevado a cabo en el trámite ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales con radicado 2022196375-1-000, respecto al requerimiento contractual de solicitud cesión de las licencias ambientales."*
No corrección del Fondeo del Patrimonio Autónomo.	Parte General del Contrato de Concesión, Sección 3.9 "Giros de Equity, a) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos previstos en la misma. b) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity y de cualquier otra obligación dineraria a cargo del Concesionario, con base en el siguiente factor de ajuste, en la fecha del aporte correspondiente.	Cumplido.	Conforme a la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, (i) El Concesionario deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en Pesos del Mes de la Referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen: Giros de Equity \| Monto Mínimo \| Fecha máxima del Aporte Giro 1 \| Diecisiete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Cuatro Mil Setecientos Setenta pesos ($17.639.604.770) del Mes de la Referencia \| Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, AFA Consultores y Constructores S.A. consideró que el Concesionario **incumplió** la

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
	d) Corresponderá a la Fiduciaria certificar al Interventor y a la ANI que los recursos correspondientes a los Giros de Equity han sido efectivamente recibidos por el Patrimonio Autónomo en la fecha máxima prevista y en los términos exigidos en el presente contrato mediante el envío de una notificación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se haga el Giro de Equity. En caso de que los Giros de Equity fueren realizados en una fecha posterior a la máxima prevista, la Fiduciaria igualmente certificará al Interventor y a la ANI la fecha efectiva de la realización del Giro de Equity respectivo y de ello se seguirán las consecuencias previstas en la Parte Especial del Contrato		obligación relacionada con realizar el Primer Giro de Equity en los montos y en el plazo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión, de conformidad con lo señalado en la Sección 3.9 (a) de la Parte General y la Sección 5.5 de la Parte Especial del Contrato. De conformidad con la certificación expedida por la Fiduciaria Corficolombiana S.A. calendada del 22 de septiembre de 2022, el Concesionario, los días 14 y 15 de septiembre de 2022, realizó dos depósitos por concepto de aportes Equity, cada uno por valor de giro UN MILLON SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($1.060.662,00) lo que arroja un aporte Equity por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTE UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS m/cte. ($2.121.324). En ese orden de ideas, esto **subsanó la presunta obligación incumplida** establecida en la Sección 3.9 (a) de la Parte General del Contrato de Concesión, esto es "girar a la Cuenta Proyecto los valores señalados en la Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity, en los plazos previstos en la misma", y por tal motivo la Interventoría procedió a solicitar el cierre el Plazo de Cura e informarle a la ANI que conforme lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. En virtud de lo anterior, la Interventoría mediante comunicado N°01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00610 y radicado ANI N°20224091068282 de fecha 21/09/2022 desiste de la solicitud de "No Objeción" al plazo de cura realizada mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00560 de fecha 09/09/2022, teniendo en cuenta que el Concesionario cumplió con el giro Equity.
Protocolo Policía de Carreteras.	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: *(…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio. (…)* *Y,* *(…) En el evento en que, pasados treinta (30) días desde la suscripción del acta de inicio o la expedición de la orden de inicio, no hubiere sido factible la suscripción del protocolo, la ANI se incorporará en el proceso de diálogo para establecer* las condiciones definitivas del protocolo" numeral 3.3.10.2 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" establece: *(…) En el caso de que el Concesionario tenga dificultad para prestar los servicios que corresponden a la Policía de Carreteras, lo comunicará inmediatamente a la ANI para que esta le preste su apoyo y acuerde lo necesario para que el Concesionario pueda cumplir estas obligaciones"*	Incumplido.	En atención al oficio ANI 20223050216231, donde solicita lo evidenciado a partir del comunicado de Concesionaria Ruta Bogotá Norte, radicado en la Agencia bajo consecutivo 20224090781862, expuesto de forma resumida la siguiente manera: "(...) Conforme a lo anterior, realizando un análisis de las fechas de los aportes a la subcuenta de Policía de Carreteras, encontramos que este fondeo solo se deberá realizar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del tercer año desde la fecha de Inicio del Contrato de Concesión, es decir, a partir del 23 de junio de 2025. Así las cosas, durante los tres (3) primeros años del Contrato de Concesión, el monto del aporte de la subcuenta será de cero (0) pesos, como bien lo menciona la Parte Especial del Contrato de Concesión. Lo cual, a la luz de la redacción actual del Contrato generaría que la obligación contenida en el numeral 3.3.10.1 del Apéndice Técnico del Contrato de la Referencia, resultará de imposible cumplimiento, en los términos que no se tendrían recursos necesarios para la ejecución del Convenio con la Policía Nacional de Carreteras. (...)" La Interventoría mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00471 solicitó a la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S., en adelante CRBN, informar el avance y las gestiones realizadas acerca del Protocolo de Coordinación con la policía de carreteras, y si se ha requerido a la ANI en la incorporación en el diálogo para establecer las condiciones del protocolo; ello con el propósito de determinar los supuestos contractuales que demuestren la debida diligencia por parte del Concesionario en la suscripción del Protocolo con la Policía de carreteras, tal como lo exige el contrato. Sin embargo, con respecto a la obligación contenida en la afirmación del CRBN de que durante los tres primeros años del contrato de concesión el monto del aporte de la subcuenta será de cero pesos, la interventoría manifestó que carece de asidero contractual por: "(…) AT 2. Numeral 3.1. La operación de las vías se regirá por los principios de continuidad, calidad del servicio técnico y de la atención al usuario, tecnología avanzada, cobertura, seguridad vial e integridad de las vías; AT 2. Numeral 3.2. Las actividades de operación comenzarán a partir de la fecha de entrega de las vías en Concesión, y terminarán en la fecha de suscripción del acta de reversión, o acta de reversión especial; AT 2. Numeral 3.3.1. Desde la suscripción del acta de inicio, o la expedición de la orden de inicio y hasta la suscripción del acta de terminación de unidad funcional o acta de terminación parcial de unidad funcional, el concesionario tendrá la obligación de operar las unidades funcionales del proyecto: AT 2. Numeral 3.3.10.1, Viñeta 9. Asumir los costos de las pólizas de los equipos y

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Carreteras. Igualmente asumirá los costos del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos, lo cual podrá ser supervisado por el Concesionario de acuerdo con la distribución de patrullas y motos en las vías, para lo cual se requerirá coordinación con la Policía de Carreteras. Todos los rubros acá descritos se entienden incluidos dentro de los aportes de la subcuenta Policía de Carreteras, y en esa medida su tratará conforme a lo dispuesto para dicha subcuenta." Mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00619 del 23 de septiembre de 2022, tras no haber recibido respuesta al comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311- 00471, solicitó a CRBN, la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras, concediéndole para ello un término de cinco días contados a partir del recibo. Mediante comunicado CRBN-213-2022-S del 06/10/2022 la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S., manifiesta al director general de la Policía Nacional, la intención de suscribir el mencionado Protocolo con su coordinación para definir mancomunadamente los pormenores del mismo con dicha institución. Verificó la Interventoría que, el plazo otorgado al Concesionario para la presentación de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras venció el 01/10/2022, observándose así un presunto incumplimiento de esta obligación del Proyecto por parte del Concesionario conforme a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión 001-2022. Seguidamente, esta Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00722 y radicado ANI N° 20224091214202 de fecha 27/10/2022, solicitó pronunciamiento a la Agencia de la NO Objeción para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura por el incumplimiento de la obligación contractual de suscribir el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras descrito en el Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022. La Agencia mediante comunicado 20223050372761 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00926 de fecha 18/11/2022 emite concepto de No Objeción al Plazo de Cura de 10 días calendario. El Plazo de Cura se contará desde el día en que el Interventor realice la Notificación, de conformidad con lo establecido en la sección 10.2 (c) del Contrato de Concesión. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00828, radicado Concesionario CRBN-E-000549 y radicado ANI Nº20224091356052 de fecha 29/11/2022 remite al Concesionario Plazo de Cura por el Incumplimiento de la obligación relacionada con "establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.10.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión APP No.001-2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000931 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01062 de fecha 16/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría, manifestando que *"no podría decretarse incumplimiento alguno sobre una obligación que depende de la voluntad de un tercero, más aún cuando el concesionario ha realizado todas las gestiones dentro de su alcance contractual"*. Ante el incumplimiento del Concesionario en establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera en los términos del contrato de concesión, esta Interventoría, considera procedente dar inicio al proceso administrativo sancionatorio a fin de garantizar el debido proceso al concesionario por estimar que se configura la multa que se consagra en el literal (u) de la Sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato y conforme a lo estipulado en las secciones 10.3 y 10.4 de la Parte General del Contrato. Solicitud radicada ante la Agencia mediante informe de incumplimiento de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual fue radicado por comunicado 01-2023-ACCENORTE-

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			5062022-311-00206 con radicado ANI N°20234090079102 de fecha 24/01/2023. La Interventoría dio Alcance al informe de Incumplimiento precitado mediante comunicado *con radicado Interventoría No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00206 y radicado ANI No. 20234090079102 del 24 de enero de 2023*, a través de la comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00246 con radicado ANI° 20234090096462 de fecha 27/01/2023, en atención a que, por error involuntario, el informe de incumplimiento fue radicado sin la cuantificación de la multa, por lo que, el alcance actualiza el informe de incumplimiento subsanando la inconsistencia. Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01467 y radicado ANI 20234090611372 la Interventoría emite concepto a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 26 de mayo de 2023 acerca del oficio CBRN-S-02182. *"De lo anterior se observa que:* *1. La Agencia no es quien tiene la obligación contractual de aprobar y entregar lo solicitado por la Policía Nacional para el cumplimiento de las cláusulas contractuales que deriven en el protocolo o convenio con POLCA.* *2. La Agencia puede incorporarse en el proceso de diálogo o mesas de trabajo para coadyuvar la suscripción del protocolo entre el concesionario y la Policía Nacional.* *3. La definición de los elementos logísticos solicitados por la DITRA podrá ser acordados entre el Concesionario, la DITRA y la Agencia.* *4. La Interventoría observa que, el Concesionario presentó en el oficio CRBN-S-02182 una propuesta alternativa de elementos necesarios para la seguridad de la vía, frente a los puntos sobre los cuales presenta diferencias con la DITRA. Ello, a efectos de la que la ANI pueda hacerse igualmente un concepto sobre la validez de una u otra alternativa y así realizar los aportes correspondientes de cara a su incorporación en las mesas de trabajo para establecer las condiciones definitivas del protocolo".* Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311 01530 y radicado ANI 20234090643012 de fecha 09/06/2023 la Interventoría emite pronunciamiento a solicitud de la Agencia mediante correo electrónico recibido el 05 de junio de 2023, referente al Protocolo POLCA, que en resumen expresa: *"Observa esta firma que el concesionario no ha presentado ante la Agencia o a esta Interventoría, las razones técnicas que justifiquen su propuesta sobre "el cambio" de los elementos logísticos con los que se ejecutará el convenio, pues solamente remitió un nuevo listado, que si bien difiere de las cantidades solicitados por la DITRA, carece de justificaciones técnicas de sustento, lo que para esta interventoría debería justificarse teniendo en cuenta la especialidad de las actividades a realizar por la DITRA y que en últimas redundan en el control, seguimiento y seguridad del corredor"* La Agencia mediante comunicado 20233050278761 del 08 de octubre de 2023 se pronunció en los siguientes términos:"Teniendo en cuenta lo anterior, para la Agencia, no se configuran los elementos para iniciar un procedimiento Sancionatorio. En consecuencia, damos por cerrada la solicitud de inicio de proceso sancionatorio por incumplimiento en la obligación de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras."
Sistema de Información a los Usuarios.	Obligación del Concesionario de implementar el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman, de conformidad con lo exigido en el Contrato y sus Apéndices en las fechas estipuladas, de acuerdo a lo establecido en la Sección 3.3.3, (numerales 3.3.3.2, 3.3.3.2.1, 3.3.3.2.2, 3.3.3.2.3, 3.3.3.2.4, 3.3.3.2.5) del Apéndice Técnico 2, la Sección 5.2.2.4.3.3 del Apéndice Técnico 8 del Contrato de Concesión APP No.001-20222 y en armonía con la Sección III.6 del Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión APP No.001- 2022.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00745 y radicado ANI N°20224091229562 de fecha 01/11/2022, solicitó a la Agencia la **No Objeción al Plazo de Cura en un plazo no mayor a 10 días** calendario, amparados en la Sección 10.2 de la Parte General del Contrato y en la sección 7.1 literal (u) de la Parte Especial del mismo, que establece los eventos generadores de imposición de multas, específicamente acaecido por no haber implementado el Sistema de Información a los Usuarios con todos los elementos que lo conforman. La Agencia mediante comunicado N°20223050374231 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00940 de fecha 21/11/2022 consideró procedente emitir No Objeción a la solicitud de Plazo de Cura solicitada por la Interventoría por el término de 10 días calendario. La Interventoría mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00874, radicado Concesionario N.º CRBN-E-000595 y radicado ANI N.º 20224091393562 de fecha 13 de diciembre de 2022,

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			remite al Concesionario el Plazo de Cura ante el incumplimiento de la obligación contractual de implementar todos los elementos que conforman el sistema de información a los usuarios del proyecto. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000960 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01084 de fecha 23/12/2022 remite respuesta ante el Plazo de cura interpuesto por la Interventoría La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00205 y radicado ANI N°20234090079052 de fecha 24/01/2023, solicita a la Agencia el cierre de Plazo de Cura, en atención al cumplimiento de los sistemas de información al usuario en los términos del contrato. En razón de lo anterior, solicita que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d) de la Parte General del Contrato, no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario y por ende debe darse por terminado.
Estudios Detalles para el inicio de obras de construcción de la Ciclorruta Temporal.	De conformidad con la definición 1.98, la Intervención, "Tendrá el alcance establecido en el Apéndice Técnico 1", y en el romanito IV.1 de dicho Apéndice Técnico 1 se señala que "En general se entiende como Intervención toda: Obra de Construcción, Rehabilitación y/o Mejoramiento necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario. Así también, se entenderá como Intervención la provisión e instalación de equipos y señalización en el Proyecto.	Incumplido (A partir de este informe se relacionará en un ítem independiente por no ser un proceso de Apremio)	*La Interventoría mediante comunicados: 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00853 de fecha 03/04/2023 y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023 Objetó los diseños entregados por el Concesionario.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01426 de fecha 29/05/2023 y radicado ANI 20234090599222 de fecha 31/05/2023 solicitó a la Agencia la "No Objeción" al plazo de cura por el incumplimiento leve de la obligación establecida en el literal (d) de la sección 6.1. de la Parte General del contrato de concesión, relacionada con el deber que tiene la sociedad concesionaria de contar con la No objeción por parte del Interventor de los Estudios de Detalle de cualquier intervención del proyecto (ciclorruta temporal) previo a su inicio en los términos dela sección 6.2 de la Parte General del contrato, por lo que se solicitó otorgar un plazo de cura de (10) días calendario para que el Concesionario presente los diseños atendiendo las observaciones puestas en conocimiento mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01418 de fecha 26/05/2023, con la finalidad de emitir la respectiva no objeción a los mentados diseños y de esa manera ejecutar la intervención.* *De lo anterior, la Agencia mediante comunicado 20233050247311 y radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 17/07/2023 solicita a la Interventoría: dar un alcance al concepto mediante el cual se analice el incumplimiento que se surtió por parte del Concesionario, al dar inicio al procedimiento constructivo de la ciclorruta temporal sin que se hubiese obtenido la No objeción a los estudios de detalle por parte de la Interventoría, como bien lo están informando en el comunicado del asunto, en atención a que no es posible la aplicación de un período de cura por un hecho cumplido que no podrá subsanarse en el tiempo.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 09/08/2023 atendiendo la solicitud de la Agencia, rinde informe al tenor de lo dispuesto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, manifestando lo siguiente: "Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, toda vez que el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber agotado el mencionado requisito, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado, el cual no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión.* *En línea con lo anterior, el incumplimiento objeto del presente informe no afecta de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, toda vez que nos encontramos ante una infraestructura temporal que, habiéndose obtenido finalmente la No Objeción a los Diseños, la misma se viene ejecutando por el Concesionario en los términos no objetados, lo cual es objeto de verificación por parte de esta Interventoría en los términos del Contrato de Concesión y el Contrato de Interventoría".* *La Agencia mediante comunicado No.20234090893892 y radicado Interventoría 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02122 de fecha 10/08/2023 efectuó una solicitud de alcance al informe presentado con asunto: "Incumplimiento de la obligación establecida en el literal (d) de*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor de Estudios de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión. Sanción establecida en la Sección 7.2 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión", a fin de que se complemente la cuantificación de la sanción a imponer. Mediante comunicado ANI 20223350384791 del 23 de octubre de 2023 solicita la "actualización del presunto incumplimiento y en caso de continuar vigente, el alcance solicitado sea remitido subsanando las observaciones presentadas." La Interventoría por comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 con radicado ANI No.2023-409-123122-2 del 28 de octubre de 2023 efectuó la complementación solicitada por la Agencia mediante comunicado ANI No. No.20234090893892 dando alcance al Informe de Incumplimiento en el sentido de cuantificar la sanción que eventualmente sería impuesta al concesionario. *Para atender la solicitud efectuada por la ANI por oficio No.20223350384791, esta firma interventora mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02777 del 26 de octubre de 2023 con radicado ANI No.2023-409-123396-2 atiende el requerimiento de la Agencia, en el sentido de aclarar que la complementación de la tasación del informe de incumplimiento fue presentada mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02766 radicado en la Agencia Nacional de Infraestructura bajo el consecutivo 20234091231222 .* *La ANI por comunicado 20233050409171 del 14 de noviembre de 2023 solicita complementar el informe de inicio de proceso sancionatorio administrativo con información relacionada con la cuantificación de la multa a imponer relacionando un cuadro con la información mínima necesaria para la fórmula de tasación.* *La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03031 y radicado ANI Nº20234091637132 de fecha 29/11/2023 realiza alcance a la solicitud efectuada por la Agencia reiterando su posición frente a la tasación de la sanción relacionada con: "Así, como se mencionó previamente, el incumplimiento del Concesionario de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle de las Intervenciones por parte de la Interventoría antes de su inicio, se considera por esta Interventoría como un incumplimiento leve dado que no se presentaron afectaciones especificas a la funcionalidad del proyecto, y no presenta reincidencia del Concesionario en esta conducta. Ahora, establece el numeral 1 del romanito (ii) ibidem, que "Cuando se trate de incumplimientos leves, la Multa o Sanción deberá ser menor al treinta y cinco por ciento (35%) de los SMLMV máximos establecidos en la Parte Especial para dicho incumplimiento". Particularmente, por la conducta endilgada en esta ocasión al Concesionario no se previó una multa especifica en el Contrato de Concesión, pero si la sanción de hasta mil (1000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes en los eventos de incumplimientos no subsanables, conforme la Sección 7.2 de la Parte Especial del mismo. Por lo tanto, y sin perjuicio de las advertencias realizadas en este documento sobre la necesidad de dar aplicación al proceso administrativo sancionatorio previo a la valoración de la sanción que eventualmente sea procedente imponer al Concesionario por los hechos materia de informe presentado por la Interventoría, con los elementos existentes hasta la fecha se considera que la eventual sanción a imponer no debería ser superior a los trescientos cincuenta (350) salarios mínimos mensuales legales vigentes, correspondientes al 35% de los 1000 SMMLV máximos establecidos como sanción para el incumplimiento endilgado. Dentro de este límite, la ANI podrá a su vez graduar la sanción considerando los elementos que se desprendan del procedimiento administrativo sancionatorio aplicado, materializando con ello los principios de proporcionalidad y razonabilidad exigidos contractual y jurisprudencialmente. En este punto conviene precisar que el cuadro de ejemplo remitido por la Agencia en su oficio de solicitud de alcance, hace referencia a información necesaria cuando se va estimar el cálculo para la tasación de una multa, es decir, que dicha valoración se hace en días, lo que a todas luces resulta improcedente de aplicar para el presente caso, toda vez que estamos frente a un informe de declaratoria de incumplimiento cuya sanción no es susceptible de ser valorada en días. No obstante lo anterior, se presenta a continuación la información que deberá tener en cuenta la Agencia al momento de realizar la tasación"*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-003568 da respuesta al comunicado ANI 20233050445821 en el que expresa en resumen que no resulta viable continuar con la solicitud de inicio de un proceso sancionatorio en virtud de un presunto incumplimiento de la Sección 6.1 literal (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, por cuanto el mismo no da lugar a la imposición de multa, ni de sanción puesto que es un hecho subsanado, superado, done la ciclorruta de carácter temporal se encuentra construida y entregada a la ANI e Interventoría conforme los Estudios de Detalle No Objetados.
Informe de Análisis y Valoración de la afectación sobre los riesgos en la Etapa Preoperativa del Proyecto	Obligación relacionada en la Sección 7.1(h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022 consistente en hacer entrega a la ANI de información solicitada, la cual está prevista en la Sección 6.1(a) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado No. 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-2767 de 25 de octubre de 2023, solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar un plazo de cura para efectos que el Concesionario, en un plazo no mayor a 10 días calendario, cumpla con la obligación contractual consistente en presentar ante la ANI un análisis y valoración detallada de la afectación sobre los riesgos descritos en la Etapa Preoperativa del proyecto, los cuales se encuentran descritos en la Sección 13.3 del Contrato de Concesión APP No. 001-2022 existe para el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., obligación que debió efectuarse al momento de presentar los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico por la Concesionaria. En línea con la anterior, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003264 de 30 de octubre de 2023, da alcance a lo establecido en el Capítulo VI Etapa Preoperativa - Estudios y Diseños, Sección 6.1 Presentación de los Estudios, literal (a), que señala: *...(") el Concesionario deberá adelantar las acciones necesarias que propendan por mitigar cualquier riesgo contenido en la Sección 13.3 de esta Parle General que pueda derivarse de las condiciones entregadas en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y, por ende, al momento de presentar los Estudio de Trazado y Diseño Geométrico deberá presentar el análisis y la valoración de la afectación sobre los riesgos descritos en esta Sección que le sean solicitados por la ANI, salvo por aquellos relacionados con Fuerza Mayor (")...* AFA Consultores y Constructores S.A., en atención a la comunicación 20233050278691 en que requiere: *"(…) a la Interventoría el debido seguimiento de las acciones del Concesionario respecto a la misma", presenta los siguientes comentarios al informe*: ***"Riesgos de la Gestión Predial.*** *La Interventoría no encuentra observaciones a lo planteado por el Concesionario, pero indica que las situaciones reseñadas por la CRBN en el oficio son de cuenta y riesgo de la Concesión. En efecto, en la fase de preguntas y respuestas del proceso licitatorio, en particular la 1309 a partir de la consulta planteada por CINTRA Infraestructuras Colombia S.A.S., la Agencia resolvió a los interesados "Se informa al interesado que la gestión de la entidad se hizo con respecto de la expedición de la DUPIS, adicionalmente se aclara que en caso de requerirse la actualización de la reserva vial se deberá realizar con los Estudios y Diseños requeridos para construcción que deberá realizar el futuro Concesionario, teniendo en cuenta que con estos se realizarán la gestión predial y las obras."* ***"Riesgo de la Gestión de Redes.*** *El concesionario, en su comunicación señala que "(…) La estimación del valor de la subcuenta de redes en función de los: Estudios de Trazado y Diseño Geométrico que hoy cuentan con Concepto de No Objeción por parte de la Interventoría, supera el valor* *estimado de la subcuenta de redes establecido en el literal C del numeral 5.6 de la parte especial del Contrato de Concesión", lo cual coincide con lo informado en el informe trimestral de las cuentas asociadas a riesgos a cargo de la ANI No 4 y No 5 (CRBN-S-002626 y CRBN-S-003265). El análisis de dicha situación fue efectuado por la interventoría, y conceptuado por AFA Consultores y Constructores S.A. en el oficio 01-2023- ACCENORTE-5062022-311-02045 de 1 de agosto de 2023. La situación se mantiene en los mismos estimados de los informes trimestrales No 4 y No 5."* ***"Riesgo arqueológico, ambiental y socio-predial por intersección Sopó sector Tres Esquinas.*** *Con respecto a lo señalado por la Concesión concerniente a los estudios de trazado y diseño geométrico de la UF7, al decir "Así las cosas, la Concesionaria, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y riesgo de diseño, adelantó los diseños de detalle de trazado de la*

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			mencionada Unidad Funcional con una intersección a nivel que mitiga los riesgos expuestos, sin embargo, esta solución fue objetada por la Interventoría del proyecto aduciendo el cumplimento textual del Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto del Contrato de Concesión. Por lo tanto, la Concesionaria ajustó los diseños de trazado de detalle de la Unidad Funcional 7 con una intersección a Desnivel, como se cita en el apéndice, mejorando técnicamente la propuesta en la estructuración de la ANI, sin embargo, a pesar de ser una alternativa estudiada y optimizada no mitiga totalmente los riesgos antes expuestos, lo cual, si sucede en gran medida con la Intersección a nivel, planteada en los diseños iniciales", es necesario indicar que si bien el Concesionario manifiesta verbalmente dicha situación, por otra parte es cierto que no se ha documentado sus afirmaciones, por lo que el interventor no está facultado para modificar o disminuir el alcance contractual mínimo, en paráfrasis del Apéndice Técnico del contrato de Interventoría VEJ-506, que señala en su capítulo 5(b) "El Interventor no podrá exonerar al Concesionario de sus obligaciones o responsabilidades, sin previa autorización expresa y escrita del (la) Vicepresidente o quien haga sus veces en la ANI a quien le sea asignado el Contrato en su condición de ordenador del gasto.(…)." ***Riesgo Especificaciones Técnicas.*** *La situación descrita en este apartado fue también evaluada por la Interventoría, de cuyo análisis se da cuenta en el capítulo regulatorio del informe mensual del interventor (Informe No 1 -junio de 2022- a 17 -septiembre de 2023-), en donde se concluye que con "(...) la entrada en vigor de las nuevas especificaciones para carreteras, resolución 1524 de 6 de mayo de 2022. Se verificó la regla de interpretación contractual sobre la aplicabilidad de esta, concluyendo que serán aplicables las normas para construcción de carreteras de la resolución 1376, a menos que la Agencia determine en otro momento en contrario.", por lo que dicho riesgo se mantiene acotado".* Finalmente, la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02281 y radicado ANI 20234091291672 de fecha 09/11/2023 solicita a la Agencia desestimar la solicitud de No Objeción al Plazo de Cura al Concesionario por no presentar la información solicitada por la ANI en alcance a la Sección 6.1 (a) del Contrato de Concesión. La ANI cierra el plazo de cura mediante comunicado 20233050414191 del 16 de noviembre de 2023 con radicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02767.
Cierre Financiero	Obligación de acreditar el cierre financiero del proyecto relacionada en la Sección 3.8 Parte General y según se defina en la Parte Especial del contrato de concesión con los valores que allí se indican.	Cumplido	Mediante comunicado interno 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03198 con radicado ANI 20234091471832 de fecha de 22 de diciembre de 2023, la Interventoría solicitó a la Agencia la No objeción para iniciar plazo de cura por no acreditar el Cierre Financiero en la fecha exigida por el contrato. La Agencia mediante comunicado ANI 20243050022071, recibido en esta firma el 22 de enero de 2024, emitió aprobación al inicio de plazo de cura por no acreditación del Cierre Financiero. Mediante comunicado CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 la Concesionaria remite certificación de la Financiera de Desarrollo Nacional para la acreditación del Cierre. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 del 16/02/2024 con radicado **ANI N° 20244090213572 de fecha 20/02/2024** emitió pronunciamiento sobre la certificación del Cierre Financiero presentada por el concesionario. La Interventoría mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024 realizó pronunciamiento respecto de la solicitud efectuada por la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050104891 del 27 de marzo de 2024, frente al comunicado CRBN-S-003947 remitido por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en la que se concluyó: *"(…) en los términos del contrato, consideramos que la Agencia puede proceder a otorgar su conformidad con base en los documentos aportados por la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S. para acreditar el Cierre Financiero del Proyecto, según lo requiere la Sección 3.8 (f) de la Parte General del Contrato de Concesión. (…)"* Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. **(Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 de fecha 10/04/2024.**

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			Mediante comunicado ANI No.202430501277781 del 26 de abril de 2024 la Agencia emite la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por parte de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., en los términos establecidos en la Sección 3.8 de la Parte General y la Tabla de referencias de la Parte Especial del Contrato". La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01761 y radicado ANI 20244090913192 de fecha 25/07/2024 indicó: *"Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en acreditar la obtención del Cierre Financiero del proyecto señalada en las Secciones 3.8 de la Parte General y 3.8 (a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022, por tal motivo, se procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2 de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario"*
Suscripción Acta de Inicio de la Fase de Construcción.	Obligación relacionada en la Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) - Incumplimiento al que hace referencia la Sección 7.1 (t) Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022.	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00050 y radicado ANI N°20244090026732 de fecha 10/01/2024, solicitó a la Agencia Solicitud de No objeción para iniciar plazo de cura: "(…)Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 1.3 de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidos en el Contrato, a juicio de esta Interventoría, resulta justificado otorgar el plazo de 60 Días calendario, para que el Concesionario suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción, una vez acredite el cumplimiento de las condiciones precedentes necesarias para ello. En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado. En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (t) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato (…)" "La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505, radicado Concesionario CRBN-E-002801 con radicado ANI 20244090271082 notifica al Concesionario del plazo de cura en los siguientes términos: "(…) esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 1.3. de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, relacionada con la suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción del Proyecto Accesos Norte Fase II en los términos y condiciones establecidas en este Contrato, y por tal motivo procede a otorgar un Plazo de Cura igual a SESENTA (60) DIAS CALENDARIO para que el Concesionario suscriba la mencionada Acta y de Inicio a la fase de construcción del Proyecto." Para mayor ilustración por parte de la Agencia al pronunciamiento efectuado por la Interventoría, se adjunta comunicación en formato pdf, para lo respectivo. (Anexo comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505 radicado Concesionario CRBN-E-002801 y radicado ANI 20244090271082 de fecha 01/03/2024. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004031 responde el plazo de Cura interpuesto por la interventoría, manifestando en resumen estar en total desacuerdo con las decisiones adoptadas por la Interventoría y en especial con el período de cura presentado por la no suscripción del acta de inicio de Fase de Construcción. A la fecha de elaboración del presente informe, la Interventoría se encuentra en revisión y análisis e los argumentos expuestos por el Concesionario a fin de determinar si continúa o no el proceso sancionatorio. El Concesionario con la comunicación CRBN-S-004159 recibido el 7 de mayo de 2024, dio alcance a su comunicación CRBN-S-004031 del 9 de abril de 2024, manifestando en lo relacionado al cierre financiero que "la

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			concesionaria ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.2 literal (b) de la Parte General del Contrato de concesión". La Interventoría radicó ante la Agencia mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001848 y radicado ANI 20244090969792 de fecha 06/08/2024 el informe de Incumplimiento para dar inicio al trámite administrativo sancionatorio. De conformidad con la solicitud realizada mediante comunicación ANI No. 20243060360931 está Interventoría presentó mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02739 y radicado ANI 20244091592222, actualización del Informe de Incumplimiento presentado mediante comunicación AFA No.01-2024-ACCENORTE5062022-311-01848 con radicado ANI No. 20244090969792, dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 19931 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011, por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada en el contrato.
Fondeo semestral Subcuenta MASC	Obligación relacionada con efectuar el "Fondeo semestral Subcuenta MASC" en el plazo y por el monto establecido la Sección 5.6 (f) de la Parte Especial. - Evento generador de multa en los términos de la Sección 7.1 (L) Parte Especial.	Cumplido.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00665 y radicado 20244090339522 de fecha 18/03/2024 indicando lo siguiente: *"Considerando que a la fecha se evidencia un incumplimiento de la obligación establecida en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con realizar el fondeo del Aporte Semestral de la Subcuenta MASC en los plazos y por el monto establecidos en el Contrato de Concesión, a juicio de esta Interventoría resulta justificado otorgar el plazo de cinco (5) Días calendario, para que el Concesionario lo acredite.* *En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente el pronunciamiento de la NO Objeción por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura para continuar con el otorgamiento del Plazo de Cura mencionado.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se pretende otorgar, se iniciará el proceso de imposición de multa a que hace alusión el literal (L) de la sección 7.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo estipulado en la sección 10.2 de la Parte General del Contrato."* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01052 y radicado ANI 20244090582452 de fecha 14/05/2024 **solicitó** el archivo del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado respecto del incumplimiento relacionado con la obligación de efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001 – 2022. Indicando lo siguiente: *"(…) Habida consideración a lo establecido en líneas anteriores, esta Interventoría se permite concluir que, el Concesionario subsanó la presunta obligación incumplida consistente en efectuar el fondeo de la Subcuenta MASC dentro del plazo y por el monto contractual establecido para ello, de conformidad con lo previsto en la Sección 5.6(f) de la Parte Especial y 4.2 (d) de la Parte General del Contrato del Contrato de Concesión APP No. 001- 2022, por tal motivo, procede a solicitar el cierre del Plazo de Cura, e informarle a la ANI que conforme a lo indicado en la sección 10.2 (d)2de la Parte General del Contrato no procede imponer la multa correspondiente al Concesionario. (…)"*
Estados Financieros del Concesionario auditados por Auditor Internacional	Obligación relacionada con presentar la auditoría de dichos estados financieros efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Sección 4.2 (r) de la Parte General	Incumplido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00933 de fecha 14/05/2024 presentó solicitud de NO objeción de plazo de cura por el incumplimiento relacionado con presentar los Estado Financieros del Concesionario auditados por auditor internacional en los términos de la Sección 4.2(r) Parte General. La Agencia mediante comunicado 20243050218701 del 26 de junio de 2024emitió concepto de No objeción al plazo de cura por el término de 10 días calendario. La Interventoría notifica el plazo de cura a la concesionaria mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001529. La Concesionaria responde el plazo de cura mediante comunicado CRBN-S-004696 recibido el 18 de julio de 2024 manifestando que los

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
			estados financieros han sido auditados por revisor fiscal entre otras razones, pero que procederán a contratar el auditor internacional. A la fecha de corte del presente informe la interventoría se encuentra en revisión de la respuesta por el área financiera para verificar si procede continuar el trámite sancionatorio. La Interventoría mediante comunicado con radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013832 presentó ante la Agencia el informe de incumplimiento de que trata el art. 86 de la Ley 1474 de 2011 para dar inició al trámite administrativo sancionatorio. Atendiendo la solicitud de la ANI mediante comunicado ANI 20243060412771 del 15 de noviembre de 2024, esta Interventoría presentó la actualización del Informe de Incumplimiento radicado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 mediante comunicado **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02746 y radicado ANI 20244091595942 el 18 de diciembre de 2024**, dentro del marco del debido proceso constitucional contemplado en la Ley 80 de 1991 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011.
No Recepción Predios Distrito por parte del Concesionario	Obligación establecida en el romanito (ii) literal b de la Sección 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.	Incumplido	Mediante comunicado AFA **01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 del 16/08/2024 y radicado ANI 20244091013852** la Interventoría solicita a la Agencia No objeción del Plazo de Cura por incumplimiento del Concesionario en la recepción de los 14 Predios Distrito que se haya en condiciones de disponibilidad. La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 otorgó al Concesionario PLAZO DE CURA de tres Días, indicando lo siguiente: *"(…) Esta Interventoría considera que es ineludible otorgar el período de cura a que hace alusión el Contrato de Concesión, dentro del marco del debido proceso constitucional, so pena de incumplimiento del mismo y de la Ley 1474 de 2011, tanto por parte del Concesionario como por parte de esta Interventoría. (…)"* *"(…) Obsérvese como es claro que el Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. En consonancia con lo anterior, procede la Interventoría a adelantar los mecanismos previstos en el contrato de concesión para obtener que el Concesionario cumpla la obligación en los términos del contrato.* *Así las cosas, se tiene que el Concesionario RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. está incumplido en sus obligaciones relacionadas en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que, a la fecha, no ha recibido los Predios Distrito que se encuentran disponibles.* *Habida cuenta los argumentos expuestos a lo largo del presente documento, esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.* *En todo caso, se recuerda que si el Concesionario NO SANEA el incumplimiento en el plazo de cura que se otorga mediante la presente comunicación, se iniciará el proceso de imposición de sanciones a las que hubiere lugar de acuerdo con lo establecido por la ANI (…)"* Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 del 28 de octubre de 2024 se remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 ante la NO recepción por CRBN de 14 predios Distrito disponibles.**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.1. Evento Generador de Imposición de Sanciones, Sección 7.2 Parte Especial del Contrato de Concesión.

A continuación, se relacionan los eventos en los que el concesionario ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales que no sea susceptible de subsanar o superar y que por tanto procede iniciar proceso sancionatorio.

Tabla 39 Seguimiento a procesos Sancionatorios por Incumplimiento del Concesionario.

TEMA	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES.
No objeción por parte del interventor de Diseños de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto	Obligación establecida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con el deber que tiene la Sociedad Concesionaria de contar con la No objeción por parte del interventor a los Estudios de Diseño de Detalle de la Ciclorruta Temporal del Proyecto previo a su inicio en los términos la Sección 6.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2022	Incumplido	La Agencia solicitó a la Interventoría concepto de viabilidad o no para iniciar el proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño. En respuesta, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00168 y radicado ANI N°20244090091452 de fecha 24/01/2024, indicó: *"(…) Ante la solicitud de concepto integral deprecada por la Agencia Nacional de Infraestructura, relacionada con la viabilidad o no de iniciar proceso sancionatorio por el presunto incumplimiento del concesionario respecto al inicio de las Intervenciones de la Ciclorruta Temporal sin haber obtenido previamente la No Objeción del Diseño.* *Esta Interventoría solicita respetuosamente a la Agencia, ampliación del término o plazo concedido para la emisión de nuestro pronunciamiento, teniendo en cuenta la naturaleza de la consulta y que se requiere realizar el respectivo proceso de verificación de la postura y argumentos adoptados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. en su comunicado de respuesta CRBN-S-003568(…)".* La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00258 y radicado ANI 20244090139462 de fecha 05/02/2024, emite pronunciamiento respecto de la posición y argumentos presentados por el Concesionario en su comunicado CRBN-S003568 de fecha 28 de diciembre de 2023 en relación con el incumplimiento por parte de la sociedad CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. frente a la obligación relacionada con **obtener la No Objeción a los Estudios de Detalle por parte de la Interventoría antes del inicio de las Intervenciones**, de acuerdo a lo establecido en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, en tanto que el Concesionario **dio inicio a las obras de la Ciclorruta Temporal del Proyecto sin contar con dicho requisito.** *"(…) Habida consideración lo expuesto en líneas anteriores, esta Interventoría considera que el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por esta Interventoría como consecuencia del incumplimiento de la obligación definida en el literal (d) de la Sección 6.1 de la Parte General del Contrato de Concesión, debe seguir su curso teniendo en cuenta que:* *1. Las actividades realizadas por el Concesionario entre el 8 de marzo y el 21 de junio (fecha en la que la Interventoría emitió su No Objeción a los Diseños de la Ciclorruta Temporal) fueron actividades de construcción y no de mantenimiento rutinario.* *2. El Contrato prevé de manera clara que, allí cuando se esté frente a un incumplimiento insubsanable, que no afecte de manera grave y directa la total ejecución del Contrato de Concesión, la ANI podrá imponer una sanción al Concesionario.* *1. En este caso el Concesionario dio inicio a las Intervenciones de la ciclorruta Temporal del Proyecto sin haber obtenido la No objeción parte de la Interventoría, lo cual resulta en un hecho objetivo que no es susceptible de ser subsanado o superado."* La Vicepresidencia Ejecutiva de la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050070043 del 29 de abril de 2024 efectuó solicitud formal de Inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contra la Concesionaria por el presunto incumplimiento de la obligación de la Sección 6.2 (d) de la Parte General del Contrato, por iniciar las intervenciones de la Ciclorruta Temporal del proyecto sin obtener la No Objeción de los Diseños. La Agencia el 26 de noviembre de 2024 inició la Audiencia del artículo 86 Ley 1474 de 2011. Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S. Exp. 20247070320700032E (TPS), presentándose los descargos por la concesionaria y la aseguradora.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.4 Eventos Eximentes de Responsabilidad

En la tabla siguiente se relacionan los Eventos Eximentes de Responsabilidad presentados por el Concesionario, su estado actual y seguimiento realizado por la Interventoría.

Tabla 40. Seguimiento de EER.

OBLIGACION PENDIENTE POR CUMPLIR	CLÁUSULA	ESTADO	OBSERVACIONES
Suscripción Protocolo Policía de Carreteras	El Apéndice Técnico 2, capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3.10.1 "Protocolo de Coordinación con la Policía de Carreteras" indica: (…) "El Concesionario establecerá un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus funciones en los límites de la Unidad Funcional 7 conforme a la Ley Aplicable y a los convenios que tenga suscritos o suscriba en un futuro con la ANI. Este protocolo deberá establecerse a más tardar tres (3) meses después de que se suscriba el Acta de Inicio del Contrato u Orden de Inicio	El Concesionario mediante CRBN-S-001764 de fecha 10 de marzo de 2023, solicitó a la ANI y a la Interventoría, la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad respecto de la suscripción del Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera.	Mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00854 y radicado ANI N° 20234090372302 la Interventoría indicó que tras evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, se concluye que en el caso concreto se cumplen con todos y por lo tanto es viable determinar el acaecimiento del mismo. Por lo anterior, el Período Especial del presente Evento Eximente de Responsabilidad va desde la fecha en que efectivamente la obligación se incumplió, 24 de septiembre de 2022, es decir a más tardar tres meses después de que se suscribió el Acta de Inicio del contrato de Concesión hasta la fecha en que efectivamente se suscriba el Protocolo de Coordinación entre la Policía de Carreteras y la Concesionaria Ruta Bogotá Norte.
		La Interventoría por solicitud de la Agencia mediante radicado ANI 20233050138871 del 26-04-2023, emite alcance al Concepto emitido para el EER Protocolo Polca radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-0085 del 31/03/2023	*La Interventoría mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01210 con radicado ANI 20234090506782 emite sus conclusiones y recomendaciones:* *"Una de las obligaciones a cargo del Concesionario en la Fase de Preconstrucción es la de establecer el Protocolo de Coordinación con la Policía de Carretera para el desarrollo de actividades que garanticen las condiciones de movilidad y seguridad en la vía.* *• Conforme a la ley vigente, cada organismo de tránsito deberá desempeñar sus funciones dentro de su respectiva jurisdicción.* *• La Policía de Carreteras ejerce jurisdicción en las vías de orden Nacional.* *• La vía ubicada dentro de la unidad funcional 7 denominada Perimetral de Sopó", será donde se desarrollen las funciones relacionadas con el control y seguimiento del tránsito y seguridad vial por parte de la Policía de Carreteras de acuerdo con el contrato.* *• Por lo anterior, son competentes para desempeñar funciones de tránsito dentro de la jurisdicción del municipio de Sopó, sus agentes locales de tránsito.* *• Se recomienda a las Partes, presentar ante las autoridades competentes del municipio de Sopó, la alternativa que permita establecer un convenio de coordinación y cooperación a través del cual se desempeñen las actividades previstas para garantizar las condiciones de movilidad y seguridad vial dentro de los límites de la unidad funcional 7.* *• En el orden técnico, el ejercicio de las funciones policivas en el corredor concesionado perimetral de Sopó no deben verse afectados por el organismo que la ejerza, siempre y cuando correspondan a un cuerpo policial del Estado en cumplimiento de sus deberes y jurisdicción propia.* *• En caso de optar por parte de la ANI de un otrosí al contrato, deberá verificar el mantenimiento del equilibrio contractual sobre los elementos requeridos con destinación al cumplimiento del protocolo de coordinación, con independencia de quien ejerza dichas funciones.* *Por lo anterior, esta Interventoría recomienda a la ANI que el Concesionario inicie las gestiones que considere pertinentes ante la Alcaldía del Municipio de Sopó para establecer un convenio de coordinación y cooperación que permita ejecutar las actividades establecidas en el contrato en cabeza de la Policía de Carreteras."* La Agencia mediante correo electrónico de fecha 11/08/2023 solicita concepto integral relacionado con el Protocolo de Coordinación de Policía de Carretera y el presunto **Evento Eximente de Responsabilidad.**

			La Interventoría mediante comunicado N° 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02168 y radicado ANI N°20234090932122 de fecha 18/08/2023, atendió la solicitud en los siguientes términos: En atención a las consideraciones anteriores se concluye: "*4.1. Que las Partes del Contrato de Concesión se encuentran en lugares diametralmente opuestos frente a la situación que se está presentando en cuanto a la no suscripción del Convenio con la POLCA en los términos del Contrato de Concesión, ello por cuanto:* *La Agencia indica que reconoce que "la no suscripción del protocolo se debe a circunstancias exógenas a las Partes, es claro que los hechos no permiten definir un plazo en el que se superará la dificultad y se ejecutará la obligación" y lo anterior Impide a juico de la entidad declarar la existencia de un EER.* *Por su parte, el Concesionario considera que la determinación del plazo del período especial no es un requisito sine qua non para reconocer la existencia de un EER y en ese sentido reitera que se cumplen todos los elementos para que la Agencia proceda con su reconocimiento.* *Con todo, el Concesionario también advierte que de no reconocerse el EER, entendería que es un tema imputable a la ANI por un error de estructuración, lo cual todas luces no son convenientes para el Proyecto.* *4.2. Dicho lo anterior, esta interventoría recomienda en primera medida llegar a un acuerdo con el Concesionario sobre como calcular el período especial en caso de reconocerse el EER, incluyendo un plazo para que el concesionario realice las gestiones correspondientes ante la Alcaldía de Sopó y en caso de no ser posible instando a las partes a suscribir un otrosí para superar la situación. En Adición a lo anterior se podrían explorar las siguientes alternativas: Reconocer el EER al Concesionario y en conjunto trabajar las opciones para determinar el plazo especial, dejando claro que, de no poderse superar la situación en un plazo determinado, se deberá acudir a un mecanismo alternativo de controversias.* *Llevar tanto el tema del reconocimiento del EER como la determinación del plazo especial al conocimiento del mecanismo alternativo de solución de controversias que el contrato indique.* *Reconocer el EER bajo la condición de llevar el examen del período especial al mecanismo de solución controversias que corresponda."*
EER Audiencia Pública Ambiental en el proceso de Licenciamiento Ambiental ante la ANLA	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003330 de fecha 9 de noviembre de 2023, radicado en la Interventoría el 14 de noviembre de 2023, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Agencia mediante comunicado 20233050412881 del 16 de noviembre de 2023 solicita concepto de la ocurrencia del EER a la Interventoría. La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050 y radicado ANI N.º 20234091387832 de fecha 04/12/2023 remite respuesta a la solicitud efectuada por la ANI de la siguiente forma: "Frente al cumplimiento de los requisitos para ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad esta Interventoría consideró Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure un Evento Eximente de Responsabilidad, concluye que en el caso concreto no se cumplen y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo. La ANI mediante comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 responde al concesionario respecto al EER presentado mediante comunicado CRBN-S-03330 con radicado ANI No.2020-409-129333-2 en los siguientes términos: "Para la ANI y la Interventoría la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS. De acuerdo con lo expuesto y con fundamento en el concepto de la interventoría y el pronunciamiento de la Gerencia Ambiental de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgo y Entorno, es preciso señalar que no se configuran los requisitos para la declaratoria de un evento eximente de responsabilidad, por lo cual se procede a negar la declaratoria solicitada por el concesionario."

			En atención a la solicitud de concepto deprecada por la Agencia mediante comunicado ANI 20243050044101 del 6 de febrero de 2024, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 del 21/02/2024 y radicado ANI 20244090228102 emite pronunciamiento negativo respecto a la solicitud de la concesionaria de actualización de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión de la solicitud de audiencia pública ambiental dentro del proceso de licenciamiento ambiental ante la ANLA, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S-003675 mediante la cual la Concesionaria da respuesta al comunicado ANI 20224091293332 que negó el reconocimiento de la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la solicitud de Audiencia Pública Ambiental solicitada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible dentro del trámite de licenciamiento ambiental. La Agencia mediante comunicado 20243050198001 del 12 de junio de 2024, responde el oficio CRBN-S-003675 del 26 de enero de 2024 en el que en resumen expresa: "De acuerdo con lo expuesto, la ANI informa al Concesionario que mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del procedimiento administrativo regulado en el Decreto 1076 de 2015. Además, los hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)." Mediante comunicado CRBN-S-033991 del 3 de abril de 2024, la Concesionaria presenta Alcance Notificación de un EER Comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 mediante el cual insiste en la solicitud de declaratoria de EER que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato, presentado mediante comunicación CRBN-S-003330, el cual fue negado por la ANI mediante oficio 20233050468171, al que se dio alcance el 18 de enero de 2024 mediante comunicación CRBN-S-003675. Frente al cual la Interventoría emite pronunciamiento en que concluye que: "Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad. Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento." Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01434 de fecha 05/07/2024 emite respuesta *al Alcance efectuado mediante comunicado CRBN-S-003991 a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad notificado mediante comunicación CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024, de la siguiente forma:* *1. Que mediante el comunicado CRBN-S-003991 el Concesionario no presenta nuevos elementos o circunstancias que permitan efectuar un nuevo análisis y pronunciamiento por parte de esta firma Interventora que dé lugar a modificar los conceptos emitidos por esta firma interventora.* *2. Que tal como se manifestó mediante comunicado AFA 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03050, a juicio de esta Interventoría, la solicitud de celebración de Audiencia Pública Ambiental no constituye un "evento o circunstancia" que este por fuera del control razonable del Concesionario, en tanto y en cuanto el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 prevé la celebración de audiencia pública en materia de licencias y permisos ambientales, estableciendo en él quienes están*

			facultados para efectuar la solicitud, la oportunidad y procedimiento para ello. *3. No estar de acuerdo con lo afirmado en el relato efectuado por el Concesionario en donde manifiesta que:* *"(…) Por lo anterior, conceder la Audiencia Pública Ambiental sin mediar un término definido de cuándo la Autoridad Ambiental se pronunciará sobre la conformidad de la información que reposaba en el expediente, es un trámite que no se encuentra regulado por el Decreto 330 de 2007, compilado en el Decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.2.4.1.5. (…)"* *4. Lo anterior, teniendo en cuenta lo indicado por la ANLA en el comunicado proferido por la Subdirección de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental radicado 20232000552471 del 27 de octubre de 2023, en el que claramente expresa que la audiencia pública ambiental solamente podrá celebrarse a partir de la entrega de los estudios ambientales y/o documentos que se requieran y de la información adicional solicitada.* *5. Así las cosas, es claro que la ANLA solo procedería a ordenar la celebración de la Audiencia Pública Ambiental, una vez contara con la información requerida y se verificara que todos aquellos documentos, estudios y pronunciamientos estuvieran disponibles y formaran parte del expediente administrativo, situación que no ocurrió conforme lo establecido por la misma entidad ambiental en su Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *6. En ese sentido es claro que, la solicitud de audiencia pública ambiental (i) se presentó en tiempo dentro del trámite administrativo de la licencia ambiental sino que además y (ii) no se convocó por estar incompleta la información requerida para la celebración de la misma.* *7. Por lo anterior, resulta a todas luces sin fundamento el argumento expuesto por el Concesionario al considerar como un hecho de indefinición la decisión de la ANLA de no determinar la fecha de la audiencia pública ambiental.* *8. Amén de lo expuesto, los hechos relacionados en el comunicado del asunto son hechos que ya fueron superados con ocasión de la orden de archivo del proceso administrativo de licenciamiento ambiental expedido por la autoridad ambiental mediante el Auto No.00004 del 2 de enero de 2024.* *9. Por lo anterior, no resulta posible surtir una nueva controversia frente a un asunto que ya ha sido definido dentro de la oportunidad prevista contractualmente, toda vez que, se trata de un asunto jurídicamente terminado, de manera que en virtud del principio de confianza legítima no puede esperar alguna de las Partes que tal aspecto puede ser sometido a consideración en más de una oportunidad.* *10.Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión No.001 de 2022, se mantiene en la posición impartida en los conceptos 01-2023-ACCENORTE-5062022-03050 del 4 de diciembre de 2023, 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 y particularmente en el 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00449 donde se concluyó que en el caso concreto no es viable determinar el acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad por las razones expuestas en nuestro pronunciamiento.* *11. Amén de lo anterior, la Agencia mediante comunicado ANI No.20243050198001, "mantiene la decisión de negación del EER solicitado, toda vez que la citación a una audiencia pública ambiental solicitada por el MADS se realizó en el marco del hechos alegados en el presente trámite de EER ya fueron superados, pues el procedimiento de licenciamiento cuenta con decisión definitiva de archivo por la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)(…)"*
EER por Expedición Auto No.004 del 2 de enero de 2024 de la ANLA que ordenó el Archivo del Licenciamiento Ambiental UF1, 2, 3, 4 y 5 del Proyecto	Sección 1.71 y 14.2 Parte General del Contrato de Concesión.	El Concesionario mediante CRBN-S-003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334 del 08/02/2024 con radicado ANI 20244090167282 emite concepto integral en relación con la comunicación por parte del concesionario en la que notifica formalmente la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad que afecta el inicio de la Fase de Construcción y "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", con ocasión del archivo de la licencia ambiental, solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de enero de 2024. La Interventoría considera que no se configuran los requisitos contractuales previstos en el

		en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	contrato para la configuración de la declaratoria de un EER y concluye lo siguiente: "(…) 1. Respecto a la primera solicitud efectuada en el 7.1 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER. 2. Respecto a la segunda solicitud efectuada en el 7.2 del comunicado de notificación del EER: esta Interventoría se permite indicar que, teniendo en cuenta que no es procedente la primera solicitud, la segunda tampoco lo es y en ese sentido el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales. (…)" La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004301 del 24 de mayo de 2024 da alcance a la notificación del EER presentado mediante comunicado CRBN-S-003636 de fecha 18/01/2024. En virtud d ello, la Agencia solicita concepto a la interventoría mediante comunicado ANI No. 20243050193511 del 07 de junio de 2024. Mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-01281 del 17 junio solicita ampliación del plazo para emitir concepto, frente a lo cual, la Agencia otorga período adicional a la interventoría para emitir concepto del EER, toda vez que se realizaron mesas de trabajo para la verificación y análisis de los nuevos argumentos y soportes presentados en los alcances presentados a la solicitud del EER notificado por el Concesionario, las cuales tuvieron lugar los días: 27 de mayo, 4 y 17 de junio, 23 y 31 de julio, 6 de agosto, 20 de septiembre y 18 de octubre de 2024. La concesionaria mediante comunicado CRBN-S-005782 del 8 de noviembre de 2024 precisa y aclara las solicitudes de Evento Eximente de Responsabilidad presentados mediante comunicaciones CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024 precisando que: "Ahora bien, la decisión de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante "ANLA" o "Autoridad Ambiental") bajo el Auto No. 004 del 2 de enero de 2024, mismo que fue confirmado por el Auto No. 002996 de fecha 8 de mayo de 2024, fecha a partir de la cual quedó en firme la decisión, conmina al Concesionario a contar con un aval definitivo de los estudios y diseños con todas las Entidades del Distrito, situación que configura una circunstancia anormal y crea una obligación adicional a las dispuestas en el Contrato de Concesión para el Concesionario, la cual requiere un tiempo adicional para ser ejecutada. (…) Así las cosas, la nueva exigencia de la ANLA resulta en una circunstancia no prevista bajo la ley, ni el Contrato de Concesión que desbordó lo que normalmente se exige en este tipo de trámites, y que no atiende a los plazos contractuales, sin perjuicio que como a bien lo está ejecutando el Concesionario, a través de la realización de las mesas de trabajo con las entidades distritales y demás entidades involucradas con el proyecto, a la fecha, la circunstancia presentada es temporal y superable, dentro del reconocimiento de un Periodo Especial, bajo el reconocimiento de un EER. (…)". En atención a ello, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 con radicado ANI 20244091495882 considera que se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025, fechas en la que por una parte, se expidió por parte de la ANLA el Auto 002996 de 8 de mayo de 2024, acto administrativo en el cual la ANLA ordenó confirmar en su integralidad la orden de archivo del licenciamiento ambiental del Proyecto Accesos Norte II, y por la otra, la fecha en la cual se estima que la Concesionaria obtenga el AVAL Definitivo de Lagos de Torca y de las entidades distritales que tienen injerencia, el Concesionario radique el EIA ante la ANLA, y se profiera por parte de la ANLA la decisión para este tipo de trámites. (…) Respecto a las obligaciones

			relacionadas con: i) obtener el Protocolo de comunicaciones con la Policía de Carreteras, (ii) presentar los Estados Financieros auditados por Auditor Internacional, y (iii) obtener y mantener en vigor las garantías del contrato de concesión; considera esta Interventoría que no es procedente la declaratoria de un Evento Eximente de Responsabilidad sobre esas obligaciones; en ese sentido, el Concesionario tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales establecidas como condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto. (…)" Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 de fecha 28/11/2024.
EER por Fuerza Mayor Ambiental	Sección 1.82, 8.1(b) y 14.2 Parte General Contrato Concesión	El Concesionario mediante CRBN-S-004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024, notificó a la ANI y a la Interventoría, la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental el cual afectó el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 8.1 (h) (i) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión.	La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046 y radicado ANI 20244090569512 de fecha 14/05/2024 **emitió** concepto integral en relación con la comunicación emitida por parte del concesionario en la que notifica, que en su criterio, se han dado los elementos que configuran una Fuerza Mayor Ambiental, por lo que *"solicita a la ANI que se reconozca un Evento Eximente de Responsabilidad por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un período especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que a la fecha la ANLA no ha otorgado ni ha negado la mencionada solicitud. Lo anterior en los términos de la sección 8.1(h) y 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión", solicitud presentada mediante comunicación CRBN-S 004069 de fecha 16 de abril de 2024, recibida en la Interventoría el 19 de abril de 2024.* *La Interventoría indicó lo siguiente:* *"(…) PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SOLICITUDES DEL CONCESIONARIO:* *"Así las cosas, AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. en calidad de Interventor del Contrato de Concesión 001 de 2022, al evaluar los requisitos contractuales establecidos para que se configure tanto la Fuerza Mayor Ambiental como un Evento Eximente de Responsabilidad, concluye que en el caso concreto no se cumplen con los mismos y por lo tanto, no es viable determinar el acaecimiento del mismo. (…)* *Esta Interventoría se permite indicar que en relación con la solicitud efectuada en el comunicado de notificación del EER por Fuerza Mayor Ambiental esta Interventoría se permite indicar que, de conformidad con el análisis expuesto en líneas anteriores no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental, en ese sentido el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., tiene el deber de dar cumplimiento a todas sus obligaciones contractuales(…)"*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.3.5 Pólizas y Garantías.

Conforme a lo establecido en la Sección 12.1 literal (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, a continuación, se muestra detalladamente el tipo, número de póliza, el valor asegurado, la entidad que la expide, su cobertura y el estado actual de aprobación; tanto para el año en curso como el inmediatamente anterior:

Para el año 2022, 2023 y 2024 el estado de las pólizas del contrato de Concesión en Fase de Preconstrucción son las siguientes:

Pólizas año 2022 – (Aprobadas ANI):

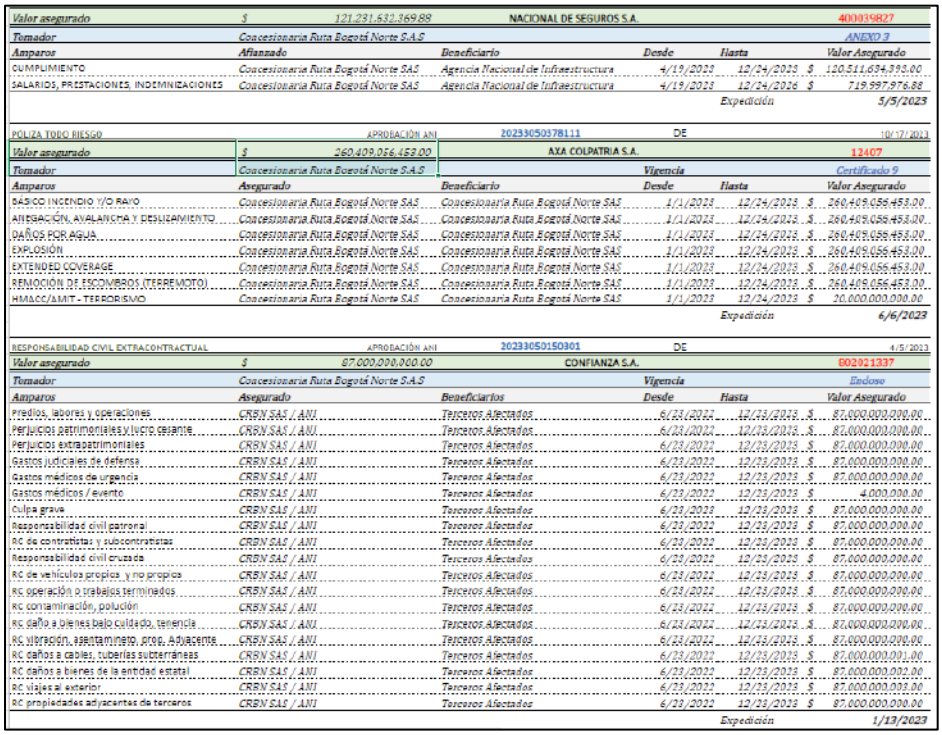
Ilustración 21. Pólizas año 2022

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI	223050166221	DE	7/06/2022		
Valor asegurado	*$ 111.833.607.707,00*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.				400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*	
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2023*	*$*	*111.169.424.855,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*1/04/2022*	*30/09/2026*	*$*	*664.182.852,00*
PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI	20223050181441	DE	22/06/2022		
Valor asegurado	*$ 240.221.827.368,00*	AXA COLPATRIA S.A.				12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*			
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*	
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*240.221.827.368,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*20.000.000.000,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*2/04/2022*	*2/10/2023*	*$*	*20.000.000.000,00*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	20223050149781	DE	24/05/2022		
Valor asegurado	*$ 75.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.				802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*			
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*	
Predios, labores y operaciones	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Culpa grave	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*	*Terceros Afectados*	*1/04/2022*	*1/10/2023*	*$*	*75.000.000.000,00*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2023 – (Aprobadas ANI):

Ilustración 22. Pólizas año 2023.



Valor asegurado	*$ 121.231.632.369,88*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.				400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					*ANEXO 3*
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*	
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*4/19/2023*	*12/24/2023*	*$*	*120.511.634.395,00*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*4/19/2023*	*12/24/2026*	*$*	*719.997.976,88*
				Expedición		*5/5/2023*
POLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI	20233050378111	DE			10/17/2023
Valor asegurado	*$ 260.409.056.453,00*	AXA COLPATRIA S.A.				12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*			*Certificado 9*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*	
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$*	*260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$*	*260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$*	*260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$*	*260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$*	*260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$*	*260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*1/1/2023*	*12/24/2023*	*$*	*20.000.000.000,00*
				Expedición		*6/6/2023*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	20233050150301	DE			4/5/2023
Valor asegurado	*$ 87.000.000.000,00*	CONFIANZA S.A.				802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*			*Endoso*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*	*Valor Asegurado*	
Predios, labores y operaciones	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
Perjuicios patrimoniales y lucro cesante	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
Perjuicios extrapatrimoniales	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
Gastos judiciales de defensa	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
Gastos médicos de urgencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
Gastos médicos / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*4.000.000,00*
Culpa grave	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil patronal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
RC de contratistas y subcontratistas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
Responsabilidad civil cruzada	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
RC de vehículos propios y no propios	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
RC operación o trabajos terminados	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
RC contaminación, polución	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
RC daño a bienes bajo cuidado, tenencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
RC vibración, asentamiento, prop. Adyacente	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
RC daños a cables, tuberías subterráneas	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.001,00*
RC daños a bienes de la entidad estatal	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.002,00*
RC viajes al exterior	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.002,00*
RC propiedades adyacentes de terceros	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*6/23/2022*	*12/23/2023*	*$*	*87.000.000.000,00*
				Expedición		*1/13/2023*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Pólizas año 2024:

La Agencia mediante comunicado **20243060466641 de fecha 20/12/2024** indicó lo **siguiente: "**En atención a la información citada en el asunto, a través de la presente ***aprobamos las Pólizas de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 del contrato de concesión***."

Ilustración 23. Pólizas año 2024.

Presentadas actualización 2024						
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	APROBACIÓN ANI	20243060466641	DE			20/12/2024
Valor asegurado	*$ 132.476.556.454,72*	NACIONAL DE SEGUROS S.A.				400039827
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*					*ANEXO 12*
Amparos	*Afianzado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
CUMPLIMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2024*	$	*131.689.774.566,47*
SALARIOS, PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Agencia Nacional de Infraestructura*	*15/03/2024*	*30/09/2027*	$	*786.781.888,25*
				Expedición		*15/08/2024*
PÓLIZA TODO RIESGO	APROBACIÓN ANI		DE			
Valor asegurado	*$ 260.409.056.453,00*	AXA COLPATRIA S.A.				12407
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*			*Certificado 13*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiario*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	$	*260.409.056.453,00*
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	$	*260.409.056.453,00*
DAÑOS POR AGUA	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	$	*260.409.056.453,00*
EXPLOSIÓN	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	$	*260.409.056.453,00*
EXTENDED COVERAGE	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	$	*260.409.056.453,00*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (TERREMOTO)	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	$	*260.409.056.453,00*
HMACC/AMIT - TERRORISMO	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS*	*24/12/2023*	*31/03/2024*	$	*20.000.000.000,00*
				Expedición		*15/08/2024*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	APROBACIÓN ANI	20243060466641	DE			20/12/2024
Valor asegurado	*$ 97.500.000.000,00*	CONFIANZA S.A.				802021337
Tomador	*Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S*		*Vigencia*			*Cerificado RE18234*
Amparos	*Asegurado*	*Beneficiarios*	*Desde*	*Hasta*		*Valor Asegurado*
Predios Labores Operaciones / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Predios Labores Operaciones / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2023*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*4.000.000.000,00*
Culpa Grave / Vigencia	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Culpa Grave / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Patronal / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp avil Patronal / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Cruzada / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigenda	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	*CRBN SAS / ANI*	*Terceros Afectados*	*23/06/2022*	*1/04/2025*	$	*97.500.000.000,00*
				Expedición		*15/08/2024*

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.4 MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTOS O INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN EN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN.

- **Trazabilidad de Revisión Pólizas y Garantías:**

La Agencia mediante comunicado 20223050415911 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01090 de fecha 26/12/2022 solicitó a la Interventoría concepto sobre la actualización de pólizas presentadas por el concesionario para continuar con el respectivo trámite de aprobación.

La Interventoría por su parte, mediante comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00930 y radicado ANI Nº20224091449012 de fecha 27/12/2022, indicó que "el objeto de la solicitud fue atendido mediante oficio 01-20222-ACCENORTE-5062022-311-00906 y Rad. ANI No. 20224091424452 en donde se informó lo siguiente:

"(…) Se recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario; en caso que este no lo haya hecho con la presentación de los documentos; para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 0 y 1).

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y modifique la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A Se recomendó a la Agencia, solicitarle al Concesionario el documento denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2022 v3.xlsx", con la finalidad de revisar que la valoración de esta se haya hecho correctamente. Es decir que esta sea la suma equivalente a la reconstrucción de la infraestructura existente sin mejoras, tal y como lo contempla el romanito (ii) de literal (a) de la Sección 12.8 del Contrato de Concesión.

Se sugirió a la Agencia Nacional de Infraestructura requerir al Concesionario para que remita las pólizas individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

Por último, se evidenció que varios deducibles del amparo básico están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, pero este último está en pesos colombianos, por lo tanto, se sugiere requerir al Concesionario para que convierta a pesos colombianos los deducibles"

Los hallazgos anteriores son el análisis obtenido al revisar que las garantías de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y seguro de obras civiles cumplan con las coberturas, vigencias, valores asegurados y demás exigencias establecidas en el Contrato de Concesión para la fase de Preconstrucción.

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00226 con radicado Concesionario N° CRBN-E-000807 y radicado ANI N° 20234090084492 de fecha 23 de enero de 2023, solicitó al Concesionario la actualización de los valores de la totalidad de las garantías del Contrato en cumplimiento de lo señalado en la Sección 12.9 del CAPÍTULO XII GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS, el cual exige que deben ser actualizadas de conformidad con la fórmula de la Sección 3.6 (b) de la Parte General del Contrato, los 15 primeros días del mes de enero de cada año. Por lo anterior se solicitó acreditar el cumplimiento de dicha obligación a fin de que se remitan los soportes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación de las garantías del contrato de Concesión y esta Interventoría procede a realizar la revisión respectiva deber del Concesionario.

La Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S mediante comunicado CRBN-S-001699 con asunto *"Respuesta a su comunicado No.01-2023-ACCENORTE Requerimiento solicitud Actualización Valores de Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema de APP No.001 de 2022 Proyecto Acceso Norte Fase II*", presentó ante la Agencia las pólizas con la "actualización de sus valores en los términos exigidos por el contrato". Frente a lo cual

la Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00625 emitió pronunciamiento en el cual se concluyó que: *"(i) Los valores asegurados de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. (Anexo No. 2) cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión. (ii) Los valores asegurados de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Certificado RE17756) están actualizados de acuerdo con las exigencias del Contrato de Concesión. (iii) El valor asegurado de la Sección I de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. (Certificado No. 3) no está conforme con las exigencias del Contrato de Concesión, pues es menor ($260.409.056.453) al resultado de la actualización requerida sería ($291.668.178.258,08). (iv) Se requiere al Concesionario para que aporte los comprobantes de pago de las primas derivadas de la emisión de los certificados de actualización de valores asegurados de las Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 y Seguro Multirriesgo No. 12407 expedidas por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Axa Colpatria Seguros S.A. respectivamente. Estas conclusiones se basan en la verificación de la actualización de los valores asegurados en las garantías".*

La Interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01020 del 18/04/2023 y radicado ANI N° 20234090412782 realizó una verificación general del estado de las garantías del contrato de concesión: Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No.4000039827 expedida por la Nacional de Seguros S.A.; Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No.802021337 expedida por la compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde para el efecto, se hizo referencia a los requerimientos efectuados por la ANI y las respuestas del Concesionario relacionadas con las pólizas del Contrato de Concesión, posteriormente se relacionaron los pronunciamientos emitidos por la Interventoría, haciendo referencia a los conceptos emitidos y lo que se concluyó en cada uno, para finalmente concluir que se cumple y que está aún pendiente por cumplir por parte del Concesionario frente a cada una de las pólizas del contrato, realizando las recomendaciones del caso a la Agencia. En este comunicado se efectuó una recopilación sobre los comunicados CRBN-S-000837 del 2 de diciembre de 2022; CRBN-S-001660 y CRBN-S-001699 del 16 de febrero de 2023; y CRBN-S-001665 del 21 de febrero de 2023 y los pronunciamientos que ellos generaron.

La Agencia mediante comunicado N°20233050150301 de fecha 04/05/2023 remite al Concesionario la Aprobación Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual del Contrato de Concesión Bajo esquema de APP No. 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II, indicando*: "aprobamos la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 Certificado N. º RE17756 emitida por Seguros Confianza del Contrato de Concesión".*

La Agencia mediante comunicado No.20233050152931 del 5 de mayo de 2023 remitió al concesionario una "Revisión General de las Garantías del Contrato de Concesión bajo esquema APP No.001 de 2022. Verificación del estado de las garantías", teniendo en cuenta el concepto precitado emitido por la Interventoría. La Concesionaria a través del comunicado con radicado CRBN-S-002458 del 9 de junio de 2023 y radicado ANI No.2023-409-064551-2, da respuesta a cada una de las observaciones emitidas por la Agencia.

La Agencia mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023 solicitó a la Interventoría revisar la comunicación CRBN-S-002458, por lo que se procedió a emitir

respuesta a través del comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01574 del 14 de junio de 2023 en los siguientes términos:

> ***"1. Póliza de seguro de cumplimiento estatal No 400039827.***
> *Se revisa el anexo y se verifica el ajuste. Cumple con el ajuste requerido.*
> ***2. Póliza de seguro de multirriesgo No 12407.***
> *Se revisa el texto incluido en el anexo 0. Se acepta la explicación.*
> ***3. Transcripción de las definiciones del certificado No 2.***
> *El interventor verifica la transcripción de las definiciones de pandemia y riesgos cibernéticos, e identifica que no es exactamente igual a la requerida en el Apéndice Financiero 3. Al ser condiciones obligatorias de las aseguradoras para suscripción del documento, no se tienen más observaciones.*
> ***4. Cobertura HMACC, AMIT, terrorismo.***
> *Se acepta la explicación sobre las cláusulas arbitramento, LMA 3100 sanción limitación y LMA 3100 exclusión cause.*
> ***5. Vigencia de la sección la de la póliza***
> *Se verificó, adjuntan anexo con adecuación de la vigencia de la póliza.*
> ***6. Modificación de los deducibles en pesos colombianos.***
> *Se verificó la modificación. Se acepta, cumple.*
> ***7. Valor asegurado en la sección I de la póliza multirriesgo 12407.***
> *Se verificó la suma asegurada. Se acepta la explicación, cumple.*
> ***8. Soportes adicionales requeridos por la ANI.***
> *Se verificaron los soportes adicionales requeridos por la ANI para aprobación de la póliza. Se verificó su inclusión como anexo. Cumple el requerimiento."*

Basado en lo anterior, el interventor no tuvo observaciones adicionales a las pólizas de cumplimiento 400039827 y Multirriesgo 12407, y conceptuó a la Agencia la viabilidad de continuar con el proceso de aprobación de las actualizaciones.

En ese sentido, la Agencia mediante comunicado N°20233050378111 de fecha 17/10/2023 se pronuncia emitiendo la **Aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal y de la Póliza de Seguro de Multirriesgo** como se muestra a continuación:

PÓLIZAS:

- **PÓLIZA CUMPLIMIENTO ESTATAL**

Fecha de Expedición de la Póliza: 13 de abril de 2022

Compañía: Nacional de Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS

Póliza No: 400039827, anexo No. 3, referencia No. 139745

Objeto de la Póliza: Amparar el pago de los prejuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones adquiridas en desarrollo del contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 001 de 01 de abril de 2022, cuyo objeto será el otorgamiento de una concesión que, bajo el esquema de Asociación Publico Privada en los términos de la ley 1508 de 2012, permita llevar a cabo la Financiación, Elaboración de estudios y Diseños Definitivos, Gestión Ambiental, Gestión Predial, Gestión Social, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento del corredor Proyecto Accesos Norte Fase II, de acuerdo con el alcance descrito en el contrato Parte Especial, el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.

Valor total de la Póliza: $ 121.231.632.369,88

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
Cumplimiento de contrato	Agencia Nacional De Infraestructura	Agencia Nacional De Infraestructura	01/04/2022 19/04/2023	24/12/2023	$120.511.634.393
Pago de	Agencia	Agencia	01/04/2022	24/12/2023	$719.997.976,88

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones Laborales	Nacional De Infraestructura	Nacional De Infraestructura	19/04/2023		

La Agencia da aprobación en los siguientes términos:

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP. No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado los memorandos de la Gerencia Jurídica No. 20237050059003 del 21 de abril del 2023; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 03 de mayo de 2023 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20234090680852 del 21 de junio del 2023; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultado, procedo a su aprobación.

La Circular Conjunta No. 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera del 20 de agosto de 2021 dispone que, "(…) las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual (…)"

Respecto a lo anterior, se procedió a realizar la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros:

NACIONAL DE SEGUROS S.A. (https://nacionaldeseguros.com.co/)
En la cual se pudo evidenciar la validez, idoneidad y suficiencia de las pólizas antes descritas, soportes que hacen parte de los documentos soporte de la presente acta."

❖ PÓLIZA MULTIRIESGO.

La Agencia da aprobación en los siguientes términos:

Fecha de Expedición de la Póliza: 19 de abril de 2022

Compañía: AXA Colpatria Seguros S.A.

Tomador: Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS

Póliza No: 12407, Certificado No. 9

Objeto de la Póliza: Axa Colpatria Seguros S.A., sociedad legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el País, que en adelante se llamará la Aseguradora, conviene con el asegurado mediante el pago de la prima indicada en asegurar con sujeción a lo términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, los bienes mencionados en la caratula de la misma, contra los daños materiales que sufran durante el periodo de vigencia, siempre que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y se haga necesaria la reparación o reposición de los mismos, como consecuencia directa de los riesgos amparados por esta póliza, igualmente sujeto a los términos, exclusiones y condiciones contenidas en la presente póliza, se ampra el lucro cesante como consecuencia de las pérdidas materiales aseguradas.

Valor total de la Póliza: $ 260.409.056.453,00

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
BÁSICO INCENDIO Y/O RAYO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
ANEGACIÓN, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
DAÑOS POR AGUA	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
EXPLOSIÓN	CONCESIONARIA RUTA	CONCESIONARIA RUTA	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

Amparos	Partes		Vigencia		Valor Asegurado
	Asegurado	Beneficiario	Desde	Hasta	
	BOGOTÁ NORTE S.A.S	BOGOTÁ NORTE S.A.			
EXTENDED COVERAGE	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453
HMACC/AMIT – TERRORISMO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$20.000.000.000
TERREMOTO	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S	CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.	01/01/2023	24/12/2023	$260.409.056.453

"(…) La garantía descrita, fue revisada y confrontada con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión Bajo Esquema de APP. No. 001 de 2022, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado los memorandos de la Gerencia Jurídica No. 20237050059003 del 21 de abril del 2023; en el concepto de la gerencia Financiera remitido vía correo electrónico el pasado 03 de

mayo de 2023 y el pronunciamiento de la Interventoría con radicados No. 20234090680852 del 21 de junio del 2023; en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutiva debidamente facultado, procedo a su aprobación.

La Circular Conjunta No. 001 de Colombia Compra Eficiente y la Superintendencia Financiera del 20 de agosto de 2021 dispone que, "(…) las Entidades Públicas deberán acudir a los mecanismos de verificación en línea que se encuentran previstos en el presente artículo, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales. Esta verificación deberá realizarse de manera previa a que las entidades públicas aprueben o rechacen las garantías. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual (…)"

Respecto a lo anterior, se procedió a realizar la consulta correspondiente en la página web de la compañía de seguros:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
(https://www.axacolpatria.co/portalpublico-lf-contactanos)"

Finalmente, se informa que, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00077 del 12 de enero de 2024, radicado Concesionario CRBN-E-002505 y radicado ANI N°20244090047742, solicitó:

"(…) Esta Interventoría solicita respetuosamente a la Concesionaria para que, dentro de los quince (15) primeros días del mes de enero de 2024, acredite ante esta firma el cumplimiento de las obligaciones precitadas, tanto en materia de vigencia como de actualización de los valores de la totalidad de las pólizas con los amparos y garantías exigidos por el contrato de Concesión, so pena de iniciar los mecanismos previstos en el contrato para su efectivo cumplimiento (…)"

Mediante comunicado CRBN-S-003634 del 17 de enero de 2024 la Concesionaria remite las pólizas actualizadas, las cuales fueron objeto de complementación mediante comunicado CRBN-S-003776 del 12 de febrero de 2024, emitiéndose revisión y pronunciamiento desde la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00431 del 19 de febrero de 2024, el cual fue objeto de alcance mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00531 del 29 de febrero de 2024.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00869 de fecha 17/04/2024 requiere al Concesionario en el siguiente sentido:

"(…)

Se requiere al Concesionario en su deber de ceñirse al cumplimiento de las cláusulas contractuales relacionadas con mantener vigentes la totalidad de las pólizas de seguros en las condiciones establecidas en el contrato de concesión No.001 de 2022, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en virtud del mismo.

En atención de lo anterior, y atendiendo que a la fecha no se ha demostrado ante esta Interventoría que se encuentran vigentes las pólizas de seguros del contrato de concesión, se requiere a la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que acredite lo propio ante esta firma interventora, dentro de los dos Días Hábiles siguientes al recibo de la presente, en cumplimiento de las precitadas cláusulas del Contrato de Concesión, específicamente las relacionadas a mantener vigentes la totalidad de las pólizas de seguros en las

condiciones establecidas en el contrato de concesión, a efecto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas por el Concesionario. (…)"

Asimismo, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI 20244090469212 de fecha 23/04/2024 indicó en respuesta a la solicitud efectuada por el área financiera respecto de la Revisión de las Garantías lo siguiente:

"Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:

En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407, que contenga la referencia a dicho valor.

El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.
Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

De acuerdo con lo contemplado en el Contrato de Concesión y su Apéndice Financiero, el valor inicial del seguro de obras civiles puede fijarse de dos maneras excluyentes:

Corresponderá al valor de reconstrucción sin incluir mejoras, debe corresponder con el valor de reposición a nuevo de la totalidad de la infraestructura.

Si el Concesionario acude a la modalidad de limitación de valor asegurado bajo la figura de la pérdida máxima probable, deberá aportar un estudio que respalde ese valor fijado.

En los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multiriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A., se observan los siguientes valores asegurados:

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
BASICO INCENDIO Y/O RAYO (TODO RIESGO DAÑO MATERIAL) **	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
ANEGACION, AVALANCHA Y DESLIZAMIENTO	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDID		
DAÑOS POR AGUA	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 200,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDID		
EXPLOSION	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		
EXTENDED COVERAGE	284,563,478,971.00	0.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 75,000.00 DOLARES TODA Y CADA PERDIDA		

Todos los amparos tienen un valor asegurado de $284.563.478.971 sin un límite por evento y un deducible de USD $ 75.000 o USD $200.000.000, según la cobertura.

El Concesionario como justificación del valor asegurado en comunicación CRBN-S-003853 del 28 de febrero de 2024 indicó lo siguiente:

> Por medio de la presente, y en atención al oficio del asunto, en el cual la interventoría solicita aportar la actualización de los valores estudio de pérdida máxima probable, nos permitimos adjuntar de manera física el documento solicitado. Igualmente informamos que la actualización del IPC de la Póliza de Obra Civil Terminada se realizó con base en el documento ya actualizado, cumpliendo con los términos contractuales establecidos.

Se advierte que el valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 se fijó conforme con un estudio de pérdida máxima probable elaborado por Marsh Risk Consulting; por lo tanto, en principio, podría inferirse que el Concesionario se acogió a la segunda manera determinada en el Contrato de Concesión, para dejar el valor amparado en el seguro de obras civiles.

Al revisar el citado estudio, lo primero que se advierte es que se hizo con base en la valoración que realizó el Concesionario de la infraestructura existente entregada por el Concesionario, dado que en la página 4 de dicho informe se indica:

> El análisis se realiza de acuerdo a los valores suministrados por la CONCESIONARIA BOGOTA RUTA NORTE S.A.S., para la infraestructura existente según documentos aportados hasta el 20 de noviembre de 2023, en donde se indican valores consolidados de obra existentes para el proyecto, por cada una de las unidades funcionales que lo componen.
>
> El objetivo del presente trabajo es realizar un estudio analítico y conceptual de pérdidas máximas probables (PML), bajo un modelo determinista, para el PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE II DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ– COLOMBIA, específicamente para el riesgo de terremoto.
>
> El alcance del presente estudio es unicamente teórico, basado en la información documental actualizada del proyecto entregada por el cliente, para el proceso de actualización de valores y análisis de perdida máxima probable – PML. Dado lo anterior, se indica que este reporte no comprende un estudio de detalle y los conceptos emitidos están basados en la información recibida.

De igual manera, en la página 40 y 41 se encuentra lo siguiente:

> **ESTRUCTURACIÓN DE VALORES**
>
> El valor de infraestructuras existentes reportadas por la CONCESIONARIA BOGOTÁ RUTA NORTE S.A.S. para la totalidad de las unidades funcionales del proyecto vial, fue informado en el documento "VALORACION INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" en su última versión enviada el 20 de noviembre de 2023, identificándose la infraestructura por cada tipo de elemento y por cada unidad funcional del proyecto, para el total de las obras existentes identificadas a la fecha.
>
> A continuación, se presenta la estimación aportada de valores de infraestructura por componente para cada una de las unidades funcionales del proyecto vial:
>
> **Valoración Reportada – Sección I (Obras existentes a 20 de noviembre de 2023)**

LOCALIZACIÓN INFRAESTRUCTURA (UF#)	UNIDAD FUNCIONAL	VALOR REPORTADO
AUTOPISTA NORTE	UF 1	$ 49.940.606.698
	UF 2	$ 41.671.856.354
	UF 3	$ 51.836.833.780
	UF 4	$ 43.777.620.279
	UF 5	$ -
CARRERA SEPTIMA	UF 6	$ 46.793.106.974
VARIANTE SOPO	UF 7	$ 39.635.775.575
TOTAL		$ 273.856.001.659

> Conforme a los valores anteriores, se hace necesario organizar los valores detallados informados por unidad funcional discriminados en vía y estructuras en altura, todos los valores en pesos colombianos.
>
> **Reorganización de valores – Sección I (OCT)**
>
> Considerando los valores informados para la sección I – OCT, se hace necesario reorganizarlos a fin de identificar la inversión por tipo de estructura y por unidad funcional, obteniéndose:

UNIDAD FUNCIONAL	VR. TOTAL	VR. ESTRUCTURAS	VR. VÍAS
UF0 - Asociada a UF1	$ 49.940.606.698	$ -	$ 48.940.606.698
UF0 - Asociada a UF2	$ 41.671.856.354	$ 1.840.000.000	$ 39.831.856.354
UF0 - Asociada a UF3	$ 51.836.833.780	$ -	$ 51.836.833.780
UF0 - Asociada a UF4	$ 43.777.620.279	$ 1.760.000.000	$ 42.017.620.279
UF0 - Asociada a UF5	$ -	$ -	$ -
UF0 - Asociada a UF6	$ 46.793.106.974	$ -	$ 46.793.106.974
UF0 - Asociada a UF7	$ 39.635.775.575	$ 5.928.000.000	$ 33.907.775.575
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 9.528.000.000	$ 264.328.001.659

Conforme con lo anterior, consideramos de suma importancia dejar claro que Marsh Risk Consulting no realizó una valoración de la infraestructura existente, sino que su labor se limitó, a partir de la información entregada por el Concesionario sobre el valor de la infraestructura existente, en actualizar valores y analizar la pérdida máxima probable. Por consiguiente, el valor de $ 273.856.001.659 no fue verificado en el citado estudio, en razón a que corresponde a la información entregada por el Concesionario.

En cuanto a la valoración de la pérdida máxima probable, el informe de Marsh Risk Consulting concluye lo siguiente en la página 61 de dicho estudio:

Total Elementos de la Sección I y Sección II

Partiendo de las estimaciones contempladas en la estructuración de pérdidas máximas probables para los elementos de la obra civil terminada y de la obra en construcción, la consolidación de los valores tiene como resultado lo siguiente:

	VALOR EXPUESTO (COP $)	VALOR EXPUESTO (USD)*	VALOR DAÑO (COP $)	VALOR DAÑO (USD)*	% AFECTACIÓN
OBRAS SECCIÓN I	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%
OBRAS SECCIÓN II	$ -	$ -	$ -	$ -	0,00%
TOTAL	$ 273.856.001.659	$ 66.794.147	$ 17.027.600.083	$ 4.153.073	6,22%

*Relación COP/USD 4.100 - Tasa proyecto

Con base en lo anterior, se estima que el porcentaje en riesgo del proyecto es del **6,21772025436634%** con respecto al costo total de obras de la sección I y de la Sección II del proyecto, las cuales pueden verse afectadas por sismo crítico en el proyecto terminado.

Acorde con lo anterior, el valor expuesto es la suma de $ 273.856.001.659 y el valor de daño como pérdida máxima probable es la suma de $17.027.600.083.

Así las cosas, considerando que, en principio, el valor del seguro de obras civiles se está fijando de conformidad con un estudio de pérdida máxima probable, en la póliza deberían aparecer que el valor asegurable es la suma de $ 273.856.001.659 y el límite de indemnización el valor de $17.027.600.083.

No obstante, como se indicó previamente, en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. se evidencia que los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971 sin un límite por evento. Esta circunstancia llama la atención, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario.

Lo anterior deja como conclusión que el valor asegurado en la póliza no se fijó de conformidad con el estudio de pérdida máxima probable, puesto que no se evidencia en el contrato de seguro que se haya dejado plasmado que el valor expuesto de la infraestructura existente es la suma de $273.856.001.659 y el límite de indemnización, en caso de un siniestro, es la suma de $17.027.600.083.

Ahora bien, lo explicado no implica automáticamente que el valor asegurado en la póliza sea equivocado, sin embargo, si requerirá que se verifique que corresponda con el "valor de reconstrucción sin incluir mejoras", tal y como lo exige el Numeral (ii) del Literal (a) de la Sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión. Por ende, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el documento en formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx", para que se verifique lo indicado.

Según Marsh Risk Consulting, en ese documento en formato Excel se indica que el valor de la infraestructura existente para el 20 noviembre de 2023 ascendía a $273.856.001.659, por lo que, al actualizar esa suma con el IPC Inicial de dicho mes e IPC Final de diciembre de 2023, se tiene que el contrato de seguro debería tener como valor asegurado la suma de $275.114.512.717,76.

Luego, como en los Certificados No. 12 y 13 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. los amparos tienen un valor asegurado de $ 284.563.478.971, se podría concluir que cumplen con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que es menor al resultado de la actualización. No obstante, para evitar la aplicación de figuras como el infraseguro, en concordancia con lo indicado en el Apéndice Financiero, en la póliza deberá dejarse la anotación de que el mencionado valor es también la suma asegurable.

Por otra parte, se observa que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 emitida por Axa Colpatria Seguros S.A. están pactados en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se recomienda a la Agencia Nacional de Infraestructura que requiera al Concesionario para que se pacten en pesos."

La Concesionaria mediante comunicado CRBN-S-004081 del 17 de abril de 2024 presentó ante la ANI las garantías del contrato de Concesión con el objeto de acreditar su obligación de mantenerlas vigentes. Frente a lo cual, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-001095 y radicado ANI 20244090589222 de fecha 17/05/2024 Emitió concepto de revisión de la documentación presentada por la concesionaria para acreditar la vigencia de las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil, así como la nueva póliza de obras civiles con la compañía de seguros MAPFRE. Las conclusiones derivadas del concepto son las siguientes:

"(…)

1. Las vigencias de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumplen con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

2. La vigencia de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. reúne los requisitos del Contrato de Concesión. No obstante, en el evento de que el 30 de septiembre de 2024 no se haya iniciado la Fase de Construcción, deberá extenderse la vigencia de la garantía.

3. Se requiere al Concesionario para que aporte la siguiente documentación y/o modifique Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en los siguientes términos:

3.1. Ajuste las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos:

"*No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:*

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.
(…)

Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluido pagos exgratia
(…)
Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de
aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.2. Remita el formato 480 de la Superintendencia Financiera de Colombia o el vigente de cada una de las coaseguradoras;

3.3. Verifique si la Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Suramericana de Seguros S.A. y Allianz Seguros S.A. celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General; y

3.4. Aporte un certificado donde se vea reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

4. La vigencia de la Póliza Todo Riesgo Construcción No.3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Sin embargo, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde conste que su vigencia se extendió, como mínimo, hasta las 24:00 del 14 de abril de 2024, pues la protección a la infraestructura existente no puede tener solución de continuidad.

5. Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para

que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

6. El valor asegurado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de que la suma asegurada corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras. En tal medida, se requiere al Concesionario para que informe cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $ 284.563.478.971,00.

7. Se requiere al Concesionario para que aporte las pólizas de seguros individuales o colectivas en las que conste el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. Se requiere al Concesionario para que aporte el comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. (…)"

Con fecha de 21/06/2024 esta Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387, radicado Concesionario CRBN-S-003353 y radicado ANI 20244090723782 requirió en el siguiente sentido a la Concesionaria:

"(…) Durante el comité de seguimiento virtual celebrado el día 6 de mayo de 2024, el Supervisor ANI del Contrato, transmitió las observaciones efectuadas por la Interventoría a la Concesionaria para su amable atención (Comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911), compartiéndolas al correo electrónico de la ingeniera Liliana Navarro, para celeridad del tema. A la fecha, la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., se encuentra pendiente por atender las observaciones efectuadas por esta Interventoría mediante Comunicado AFA 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-00911 y radicado ANI No.20244090469212 de fecha 23/04/2024 compartidas por correo electrónico, en el que, en términos generales, se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles, Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…) En este orden, se requiere a la Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. para que atienda y responda las observaciones efectuadas ante esta firma interventora, acreditando el cumplimiento de las condiciones establecidas para las pólizas en los términos del contrato, dentro de los dos Días Hábiles siguientes al recibo de la presente (…)"

Por otra parte, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004568 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09197 de fecha 26/06/2024 remite respuesta comunicación con asunto: "*Respuesta a comunicado radicado interno CRBN-E-003394, radicado AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387 del 21 de junio de 2024 con asunto: "Pólizas de Seguros Contrato de Concesión" y AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911, dirigido a la ANI y compartido por correo electrónico a Concesionaria."* Indicando lo siguiente:

"(…) Se permite dar respuesta a las observaciones realizadas por la interventoría, en relación con la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., de la siguiente manera: COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

1. "(…) se requiere al Concesionario respecto al valor del seguro de obras civiles Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A, como quiera que, aunque se hizo un estudio de pérdida máxima probable, el valor asegurado establecido en la póliza, además no establecer un límite de indemnización acorde con la conclusión del informe de Marsh Risk Consulting, tampoco está fijado conforme con el resultado de la valoración del Concesionario. (…)"

Respuesta: Sobre el valor asegurado para el seguro de daños contra todo riesgo, la Parte Especial del Contrato de Concesión en su Sección 8.5, literal (a), romanito (ii), reza: "8.5 Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil

(a) Fase Preconstrucción
(…)
El valor del amparo será como se indica en la Sección 12.8(a)(ii) de la Parte General" (Negrilla fuera del texto original)

La Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) establece:
"(a) Seguro de Obras Civiles ANI
(…)

(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

El estudio "Análisis de Pérdidas Máximas Probables PML – PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II" proporcionado mediante comunicado CRBN-S-003853 de fecha 26 de febrero de 2024, realizado por Marsh Risk Consulting, se basa en un inventario inicial realizado en el año 2022. Este inventario fue aprobado por la Interventoría y no presentó ninguna observación al respecto. Sobre este inventario, se realizó una actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659, en ese sentido, la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 fue expedida por AXA Colpatria Seguros, por un valor superior a este estudio, teniendo en cuenta una actualización del Índice de Precios al Consumidor (IPC), de modo que el mismo se ajusta a las disposiciones contractuales en cuanto a valor asegurado.

COMUNICACIÓN AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00911 2.

2. "(…) En el Análisis de Pérdidas Máximas Probables del 28 de diciembre de 2023 elaborado por Marsh Risk Consulting, no se realizó una valoración de la infraestructura existente del proyecto del Contrato de Concesión, pues esta información le fue entregada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S."

RESPUESTA: Atendido en la respuesta anterior.

3."(…) Debido a que el Apéndice Financiero exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407, que contenga la referencia a dicho valor."

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la garantía Multirriesgo No.12407 tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024, actualmente no es posible acceder a lo solicitado. Sin embargo el Contrato de

Concesión en su Sección 12.8, literal (a), romanito (vi) indica que cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles

4. "(…) El valor asegurado de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. cumpliría con los requisitos del Contrato de Concesión, bajo la condición de que el valor de la infraestructura existente informado por el Concesionario a Marsh Risk Consulting corresponda con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras.

De manera que, se recomienda requerir al Concesionario para que remita el archivo de formato Excel denominado "VALORACIÓN INFRAESTRUCTURA EXISTENTE 2023 rev0.xlsx" y certifique que dicha valoración corresponde con el valor de reconstrucción de la infraestructura sin incluir mejoras"

RESPUESTA: Respecto a esta observación reiteramos que la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanito (ii) indica que:

"(ii) Cuando la Unidad Funcional incluya la Entrega de Infraestructura existente, la póliza de obras civiles deberá amparar las obras existentes, desde la Fecha de Inicio. ***El valor inicial del seguro de obras civiles corresponderá*** *al valor asegurado de reconstrucción sin incluir mejoras* ***o el que resulte del estudio de pérdida máxima probable****, si se acude a esta modalidad de limitación de valor asegurado" (Negrilla fuera del texto original)*

En ese sentido, como quiera que el valor de la póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 no solo corresponde con el que resultó del estudio de pérdida máxima probable, sino que es superior, no se evidencia incumplimiento por parte del Concesionario.

Para el efecto, recordamos lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, Sección 12.8, literal (a), romanitos (vi) y (vii), el cual dispone:

"(vi) De conformidad con lo previsto en la Sección 14.2 (i) de esta Parte General, y salvo por los hechos que se listan en la Sección 14.2(i)(ii), cualquier pérdida o daño sufrido por la infraestructura y no cubierto por esta póliza de seguro de daños será asumido enteramente por el Concesionario, lo cual incluye infraseguros y deducibles.

(vii) En todo caso, si el valor indicativo inicial de esta póliza de seguros de daños, pactada en los términos de la Sección 12.8(a)(ii) anterior, resulta superior al monto que arroje el estudio de pérdida máxima probable, podrá modificarse el valor amparado, correspondiendo como mínimo al arrojado por el mencionado estudio, aun cuando no se vaya a suscribir Acta de Terminación de Unidad Funcional" (Negrilla fuera del texto original)

Lo anterior con el fin de recordarle a la interventoría por una parte que, el riesgo de infraseguro en caso de presentarse, se encuentra asignado al Concesionario y por otra parte, si el valor de la póliza de seguro de daños resulta superior a lo indicado en el PML, es facultativo del concesionario solicitar su modificación.

5."(…) Se recomienda exigirle al Concesionario que los deducibles de la Póliza de Seguro Multirriesgo No.12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A. se expidan en pesos colombianos, puesto que así se garantiza que estos no cambien por el paso del tiempo en concordancia con variación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM)"

RESPUESTA: Sobre el particular se precisa que el Contrato de Concesión ni sus Apéndices establecen esta condición. Ahora bien, la presente póliza tuvo vigencia hasta el 15 de abril de 2024

según consta en el certificado 14, por lo que actualmente no puede ser objeto de siniestro que genere el pago de un deducible por parte de la concesionaria.

Finalmente, en caso de requerir información adicional consideramos que sería beneficioso agendar una reunión con Marsh Risk Consulting; estamos seguros de que una discusión en profundidad ayudará a aclarar cualquier duda o inquietud que tenga la interventoría. De ser así, agradecemos nos dejen saber la fecha y hora que mejor le convenga para esta reunión.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01754 y radicado ANI 20244090908822 de fecha 25/07/2024 emite concepto sobre la revisión de los documentos presentados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, ante la Agencia Nacional de Infraestructura para acreditar que las pólizas reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022, en atención al requerimiento y las observaciones emitidas por la interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01387.

Las conclusiones y observaciones derivadas del presente concepto son las siguientes:

1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827 expedida por Nacional de Seguros S.A. cumple con las exigencias del Contrato de Concesión. No obstante, teniendo en cuenta que la vigencia de las mismas está prevista hasta el 30 de septiembre de 2024, y a la fecha, aún no se ha reiniciado el trámite para la obtención de la licencia ambiental ante la ANLA, se solicita a la Concesionaria extender la vigencia de esta garantía de manera que cubra incluso el término que estime dure dicho trámite.

El Concesionario en la comunicación con radicado CRBN-S-004502 del 19 de junio de 2024 expresó su compromiso de extender las vigencias de las mencionadas pólizas. Se reitera la observación con fines de reminiscencia

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. no cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, razón por la cual se requiere a la Concesionaria para que extienda la vigencia del contrato de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337 hasta el 1 de abril de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 8.4 (i) de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., esta no cumple con los requisitos del Contrato de Concesión, puesto que se tienen los siguientes hallazgos:

3.1. El Concesionario cumplió con eliminar las siguientes cláusulas:

""No obstante, si llegada la fecha de terminación no hubieran concluido los trabajos, se podrá ampliar el periodo de la cobertura de construcción, con declaración previa y aceptación de a la Compañía de Seguros y con el siguiente coste adicional:

El primer mes de extensión, sin prima adicional, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

Los siguientes 4 meses, a pro-rata temporis, solo si la siniestralidad es inferior al 50%

El resto de extensiones se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma. En el caso de ser necesaria una extensión del periodo de pruebas se negociarán caso a caso de acuerdo con las circunstancias de la misma.

(…)
Arbitramento conforme a legislación local
(…)
Excluidos pagos exgratia"

3.2. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual:

"Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño.
(…)
Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra

3.3. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá remitir un certificado donde se encuentre su definición, pero se advierte que, si dicha cláusula es incompatible en todo o en parte con la disposición contenida en el Apéndice Financiero 3, se debe eliminar.

3.4. El Concesionario cumplió con remitir el certificado de la nómina de reaseguradores de Seguros Generales Suramericana S.A.

3.5. Se reitera que el Concesionario debe verificar si Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A. Celebraron contratos de reaseguro para ceder el riesgo. De ser así, enviar el listado de los reaseguradores, quienes deben cumplir con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General.

3.6. Se aportó un certificado donde está reflejada la condición de que trata el literal (m) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.

3.7. Se requiere al Concesionario para que el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, o en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.8. En el certificado TRC05-24 expedido por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. se encontraron las siguientes cláusulas que deben ser eliminadas porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3:

"Guerra y Guerra Civil NMA 464
Cláusula de pandemias
Cláusulas cyber: LMA5401
Riesgo químico y biológico NMA2962
Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura
Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico
Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370

Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560 Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo. Instalaciones en altamar.

Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros.
Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal.
Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos.

Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES
• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, que contenga la referencia a dicho valor.

5. El Concesionario aportó el certificado No. 14 de la Póliza de Seguro Multirriesgo No. 12407 expedida por Axa Colpatria Seguros S.A., donde consta que su vigencia se extendió hasta el 15 de abril de 2024.

6. El Concesionario cumplió con informar cómo determinó que el valor de la infraestructura existente asciende a la suma de $284.563.478.971,00. No obstante, con base en esa explicación, se requiere al Concesionario para que remita "la actualización de acuerdo a las obras realizadas desde el último estudio, que arrojó la cifra de $273.656.001.659" y las variables que tuvo en cuenta para la indexación.

7. El Concesionario cumplió con aportar las pólizas de seguros individuales y colectivas en las que consta el aseguramiento de los vehículos automotores bajo su propiedad o tenencia, que estén autorizados para transitar como vehículos del proyecto y de los que estén relacionados directa o indirectamente con la ejecución del Contrato, incluyendo los que no transiten con placa o que se consideren maquinaria amarilla.

8. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago parcial de la prima por la emisión del Certificado No. 0 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

No obstante, como quiera que el 29 de abril de 2024 se emitió el certificado No. 1 de dicha póliza, que generó una prima de $ 797.157.639, se requiere al Concesionario para que aporte un certificado emitido por la aseguradora Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., en la que se indique que

se encuentra a paz y salvo por la totalidad de la prima derivada de la emisión de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242"

A la fecha de corte del presente informe, la interventoría se encuentra verificando la respuesta brindada por el concesionario a las observaciones emitidas, a finde verificar el cumplimiento o no de las pólizas en los términos del contrato de concesión.

El Concesionario mediante comunicados CRBN-S-004879 del 8 de agosto de 2024 y CRBN-S-004948 del 16 de agosto de 2024 **remitió respuestas y documentos para acreditar que las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato de Concesionario.**

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCEBIRTE-5062022-311-02042, radicado Concesionario CRBN-E-003867 y radicado ANI 20244091085752 de fecha 03/09/2024 emitió concepto al respecto, concluyendo lo siguiente:

"(…) Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:
1. La Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400039827, expedida por Nacional de Seguros S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión.

Conviene poner de presente que, en el anexo 12 de la póliza, las vigencias de los amparos de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones se extendieron hasta el 1 de abril de 2025 y 1 de abril de 2028, respectivamente; por consiguiente, se resalta que CRBN cumplió con su compromiso de prorrogar el plazo de las coberturas.

2. La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337, expedida por la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A., cumple con las exigencias del Contrato de Concesión, dado que se acató la observación de extender su vigencia hasta el 1 de abril de 2025.

3. En cuanto a la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., se tienen los siguientes hallazgos:

> *3.1. Se reitera que se deben ajustar las condiciones particulares de la póliza conforme con el Apéndice Financiero 3, para tal efecto, se deben eliminar las siguientes cláusulas y textos porque no se encuentran en dicho documento contractual: "Cláusula de indemnización En caso de siniestro indemnizable el importe de la indemnización se establecerá en base a la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al coste efectivo de reconstrucción/reparación del daño. (…) Cláusula de firmes y pavimentos En relación con las distintas capas (subbase y base granular, capas intermedias y de rodadura, etc.) que forman el firme en carreteras, se entenderá, a efectos de aplicación de coberturas y exclusiones de la póliza, que dichas capas en su conjunto constituyen un todo uno, es decir, se tratarán como una única unidad de obra*
>
> *3.2. En cuanto a la "Cláusula de eventos 72 horas NMA 2842", el Concesionario deberá eliminara, dejar clara que su definición es como fue informada o suprimir la referencia al código "NMA 2842". El Concesionario cumplió con aportar la información de los reaseguradores de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. y Allianz Seguros S.A., y estos cumplen con lo dispuesto en el literal (i) de la Sección 12.3 de la Parte General del Contrato de Concesión.*
>
> *3.3. Se requiere al Concesionario con la finalidad de que en el contenido del certificado TRC05-24 se incluya en un anexo de la Póliza Todo Riesgo Construcción No.*

3335224026242 o, en su defecto, que Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., Seguros Generales Suramericana S.A. y Allianz Seguros S.A. refieran que lo dicho en ese certificado constituye un anexo o certificado que modifica y adiciona las condiciones de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242.

3.4. En cuanto a la exclusión de "Guerra y Guerra Civil NMA 464", pactada en el certificado TRC05-24, esta se debe eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, esta exclusión ya se encuentra pactada en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). En caso de que no sea procedente la eliminación de la cláusula, se debe suprimir la referencia al código "NMA 464".

3.5 Las exclusiones de "Cláusulas cyber: LMA5401", "Riesgo químicos y biológicos NMA2962" y "Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas", pactadas en el certificado TRC05-24, se deben eliminar porque, según la definición informada por el Concesionario, ya se encuentra pactadas en el Apéndice Financiero 3 (condiciones generales). Además, mantenerlas en el condicionado particular implicaría que se apliquen a todos los amparos, pero el Apéndice Financiero 3 únicamente contempla que su aplicación es para los Amparos de Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil y/o Popular (HMACC) y Actos Mal Intencionados de Terceros, incluidos Actos Terroristas y Terrorismo Amparados bajo la Sección IV.

3.6. En el certificado TRC05-24 se encontraron las siguientes cláusulas que se deben eliminar porque no son compatibles en todo o en parte con el Apéndice Financiero 3: "Cláusula de pandemias Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370 Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560 Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo. Instalaciones en altamar. Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros. Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestas por el derecho penal. Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos. Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.

SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha.

• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente

• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)

a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno.

b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras 25/11/99"

4. Debido a que el Apéndice Financiero 3 exige que en la carátula del seguro de obras civiles se indique el valor asegurable, se requiere al Concesionario para que trámite la expedición de un certificado de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 que contenga la referencia ha dicho valor.

5. El Concesionario cumplió con informar como actualizó el valor asegurado de la Sección I a la suma de $284.563.478.971.

6. El Concesionario cumplió con aportar un comprobante de pago de la prima por la emisión del Certificado No. 0 y 1 de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

Los hallazgos anteriores son el resultado de revisar las comunicaciones relacionadas en el asunto remitidas por el Concesionario para acreditar que las garantías se ajustan a los requerimientos del Contrato de Concesión. A continuación, se dividirá el estudio entre partes, en la primera se recordarán las observaciones y en segunda, se verifica el cumplimiento del requerimiento.

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 y radicado ANI 20244091566382 de fecha 12/12/2024 emite el resultado de la revisión efectuada a los documentos presentados por el Concesionario mediante CRBN-S-005793 de fecha 12/11/2024 para acreditar que las garantías reúnen las condiciones exigidas por el Contrato.

Las conclusiones derivadas del presente concepto son las siguientes:

1. *El Concesionario no cumplió con acreditar que eliminó del condicionado particular de la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., las siguientes cláusulas:*

-Cláusula de indemnización
-Arbitramento
-Conforme legislación local
-SUBJETIVIDADES

• El inicio de las obras deberá ser comunicado a la aseguradora antes del 01.01.2025 reservándonos el derecho a modificar los términos y condiciones de esta póliza en caso de que el efecto sea posterior a esta fecha
• El proyecto cuenta con las licencias ambientales respectivas. En caso de tener alguna autorización pendiente, se dará validez, siempre y cuando, la intervención de obra corresponda a las zonas que se encuentran excluidas de la licencia pendiente
• La cobertura de la sección II está condicionada a que la aseguradora reciba y considere adecuada la siguiente información (Los términos y condiciones podrían cambiar en caso de que la información no esté en línea con las asunciones)
a. Información sobre subcontratistas: datos de la empresa que realizara los ensayos PIT y de prueba de Carga y de la empresa que realiza los tratamientos de mejora del terreno
b. Suministra un desglose detallado de valores que justifican las cifras del contrato antes del inicio de vigencia
c. Actualización del programa de obras
- Radares y sus equipos electrónicos relacionados, asistencia de radio.
- Instalaciones en altamar
- Compañías mineras que poseen u operan instalaciones de almacenamiento de residuos mineros
- Quedan excluidos los daños no materiales, no físicos de cualquier tipo.
- Multas o sanciones resultantes de actos criminales e impuestos por el derecho penal.

*Lo anterior obedece a que **no se remitió un anexo o certificado**, en los términos del artículo 1049 del Código de Comercio y, de cualquier manera, **el documento aportado no viene firmado por los representantes legales de las aseguradoras.***

En ese sentido, se solicita al Concesionario tramitar la expedición de un anexo o certificado, en el que se deje la debida constancia sobre la eliminación de las mencionadas disposiciones.

2. *Las cláusulas de "firmes pavimentos" y "eventos 72 horas NMA 2842" contenidas en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., deberán eliminarse. La primera porque no está pactada en el Apéndice Financiero 3, y la otra en razón a que su alcance es diferente al expresado en el apéndice mencionado.*

No obstante, como el Concesionario y las aseguradoras refieren que son condiciones favorables al asegurado, se elevará una petición ante FASECOLDA con la finalidad de que se informe si ese entendimiento es correcto y, de acuerdo con la respuesta que se obtenga, se analizará si hay lugar a cambiar la determinación

3. *Las siguientes disposiciones son incompatibles con el Contrato de Concesión y sobre estas se pone a consideración de la Agencia Nacional de Infraestructura aceptar su inclusión en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque son cláusulas impuestas por el mercado asegurador y reasegurador, y así lo acreditó el Concesionario:*

- Cláusula de pandemias
- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Guerra y Guerra Civil NMA 464
- Cláusulas cyber: LMA5401
- Riesgo químicos y biológicos NMA2962
- Nuclear / Chemical / Biological Terrorism Exclusión - CL 370

4. *Las siguientes cláusulas y/o exclusiones de la póliza son incompatibles con el Apéndice Financiero 3 y se insiste en su eliminación de la en la Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242, expedida por Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., porque su inclusión no obedece a condiciones de mercado sino a la limitación del riesgo asegurado de las aseguradoras:*

- Armas químicas, biológicas, bioquímicas y electromagnéticas
- Clausula póliza Daños sufridos por el firme de los desvíos provisionales, así como los caminos de servicio sin capa asfáltica de rodadura.
- Clausula póliza Daño a las distintas capas que forman el firme en carreteras motivados por aperturas provisionales al tráfico - Cualquier tipo de cobertura relacionada con riesgos políticos
- Seepage, Pollution and Contaminaron Exclusión Clause - NMA2560.

"(…)
En este orden de ideas, esta Interventoría presenta el resultado del proceso de revisión y verificación de las respuestas emitidas por el concesionario en relación con las observaciones formuladas por esta firma a la póliza de seguro Todo Riesgo Construcción presentada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Finalmente, es importante recordar que la póliza en mención cumple tanto con las vigencias, como con los valores asegurados; no obstante, continúa pendiente por cumplir en lo relacionado con el clausulado en los términos del contrato de concesión, específicamente en lo dispuesto en el Apéndice Financiero 31 . Todo lo anterior en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas bajo el marco del contrato VEJ-506-2022 vigente. (…)"

Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 de fecha 12/12/2024

6.4.1. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

En desarrollo de la Gestión Jurídica de la Interventoría al Contrato de Concesión, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024 se adelantaron las siguientes labores, entre otras:

Tabla 30. Actividades jurídicas realizadas en el mes.

FECHA	ASUNTO / TEMA	ACTIVIDAD
12/12/2024	Respuesta comunicación No. CRBN-S-005793 del 12 de noviembre de 2024 **Tema:** Revisión Cumplimiento Observaciones realizadas a las Garantías del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022.	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 y radicado ANI 20244091566382, esta Interventoría emitió pronunciamiento respecto a la documentación presentada por CRBN para atender las observaciones efectuadas a la póliza Todo Riesgos. **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 de fecha 12/12/2024 donde se explican cuales observaciones aún se mantienen.**
17/12/2024	Actualización Vigencias Pólizas de Cumplimiento y RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II. **Tema:** Actualización Vigencias Póliza de Cumplimiento y RCE Contrato Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02738 y radicado ANI 202444091587892, esta *remitió las Pólizas del contrato de Interventoría de la referencia debidamente actualizadas en sus períodos de garantía (vigencias), a saber:* *• El Anexo No.5 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No.400040915: expedida por Nacional de Seguros. S.A., que amplía la cobertura de la vigencia desde el 22/12/2024 hasta el 22/12/2028.* *• El Anexo No.6 de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento No.400040918: expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A, que amplía la cobertura de la vigencia desde el 22/12/2024 hasta el 22/06/2026."*
17/12/2024	Actualización Informe de Interventoría en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada, de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022. **Incumplimiento literal (t) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión.**	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02739 y radicado ANI 20244091592222, esta Interventoría indicó: *"De conformidad con la solicitud realizada mediante comunicación ANI No. 20243060360931 procedemos a presentar actualización al Informe de Incumplimiento presentado mediante comunicación AFA No.01-2024-ACCENORTE5062022-311-01848 con radicado ANI No. 20244090969792, dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011, toda vez que, para esta Interventoría es notoria la existencia del incumplimiento por parte de la sociedad CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. frente a la obligación relacionada con suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada, de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.3 de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022, en tanto que, a la fecha, no se ha suscrito la mencionada acta y por tanto, no se ha dado inicio a la Fase de Construcción del Proyecto"* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02739 de fecha 18/12/2024**
18/12/2024	Respuesta Radicado ANI 20243060412771 del 15 de noviembre de 2024 radicado en Interventoría bajo el consecutivo N.º 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14624 del 18 de noviembre - Solicitud Actualización comunicado AFA No. 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-01930 con radicado ANI No. 20244091013832 – Informe de Interventoría de incumplimiento de la obligación relacionada con NO presentar en la fecha contractual a la ANI y al Interventor los Estados Financieros auditados del Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo Vil de la Parte Especial del Contrato de Concesión 001 de 2022. Proyecto Vial Proyecto Accesos Norte Fase II. Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022. **Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión 001 de 2022.**	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02746 y radicado ANI 20244091595942, esta Interventoría indicó: *"Procedemos a presentar la actualización del Informe de Incumplimiento dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011, toda vez que para esta Interventoría es notoria la existencia del incumplimiento por parte de la sociedad CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. frente a la obligación relacionada con presentar a la ANI y al Interventor dentro de los diez (10) primeros días del mes de marzo y septiembre de cada año, los Estados Financieros auditados del Concesionario a 31 de diciembre y 30 de junio de cada año calendario, elaborados por Auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional en por lo menos dos países diferentes a Colombia, de acuerdo a lo establecido en la Sección 4.2 (r) de la Parte General del Contrato de Concesión APP No.001-2022, en tanto que, a la fecha, no se ha dado cumplimiento a dicha obligación, a pesar que su cumplimiento se encuentra previsto como una de las principales obligaciones de la concesionaria en Fase de Preconstrucción."* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02746 de fecha 18/12/2024**
23/12/2024	Respuesta a su comunicación N°CRBN-S-005162 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12840, N°CRBN-S-005179 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12930, N°CRBN-S-005183 con radicado AFA	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775 y radicado ANI 20244091615502, esta Interventoría indicó: *"Respecto de su comunicación del asunto, mediante la cual la sociedad concesionaria manifiesta su oposición al Plazo de Cura notificado por esta*

FECHA	ASUNTO / TEMA	ACTIVIDAD
12/12/2024	Respuesta comunicación No. CRBN-S-005793 del 12 de noviembre de 2024 **Tema:** Revisión Cumplimiento Observaciones realizadas a las Garantías del Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP No. 001 de 2022.	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 y radicado ANI 20244091566382, esta Interventoría emitió pronunciamiento respecto a la documentación presentada por CRBN para atender las observaciones efectuadas a la póliza Todo Riesgos. **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 de fecha 12/12/2024 donde se explican cuales observaciones aún se mantienen.**
17/12/2024	Actualización Vigencias Pólizas de Cumplimiento y RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II. **Tema:** Actualización Vigencias Póliza de Cumplimiento y RCE Contrato Interventoría No. VEJ 506 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II.	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02738 y radicado ANI 20244091587892, esta *remitió las Pólizas del contrato de Interventoría de la referencia debidamente actualizadas en sus períodos de garantía (vigencias), a saber:* *• El Anexo No.5 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No.400040915: expedida por Nacional de Seguros. S.A., que amplía la cobertura de la vigencia desde el 22/12/2024 hasta el 22/12/2028.* *• El Anexo No.6 de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento No.400040918: expedida por la Aseguradora Nacional de Seguros S.A, que amplía la cobertura de la vigencia desde el 22/12/2024 hasta el 22/06/2026."*
17/12/2024	Actualización Informe de Interventoría en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada, de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.3 Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022. **Incumplimiento literal (t) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión.**	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02739 y radicado ANI 20244091592222, esta Interventoría indicó: *"De conformidad con la solicitud realizada mediante comunicación ANI No. 20243060360931 procedemos a presentar actualización al Informe de Incumplimiento presentado mediante comunicación AFA No.01-2024-ACCENORTE5062022-311-01848 con radicado ANI No. 20244090969792, dentro del marco del debido proceso constitucional, contemplado en la Ley 80 de 1993 y, en particular, del artículo 86 la Ley 1474 de 2011, toda vez que, para esta Interventoría es notoria la existencia del incumplimiento por parte de la sociedad CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. frente a la obligación relacionada con suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada, de acuerdo con lo establecido en la Sección 1.3 de la Parte General y 4.8(a) de la Parte Especial del Contrato de Concesión APP No.001-2022, en tanto que, a la fecha, no se ha suscrito la mencionada acta y por tanto, no se ha dado inicio a la Fase de Construcción del Proyecto"* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02739 de fecha 18/12/2024**
	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12986, N°CRBN-S005213 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13216 y N°CRBN-S-005231 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022- 311-13291. **Tema:** PREDIAL – Oposición Periodo de Cura recepción predios Distrito - Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019	*Interventoría, para la recepción de los catorce (14) predios Distrito disponibles desde el 23 DE JULIO DE 2024, argumentando ausencia de sustento legal, contractual y técnico al considerar que el atraso en la entrega de los predios Distrito no es imputable al concesionario sino a las entidades del Distrito. Asimismo, indica los motivos que sustentan su negativa a la recepción de los mismos"* **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta documento de respuesta identificado mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775 de fecha 23/12/2024**

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

6.5 ACTOS ADMINISTRATIVOS DE ASPECTO AMBIENTAL.

- **Unidad Funcional UF0**

Autopista Norte

Permiso de Ocupación de Cauce para la Ampliación de la Ciclorruta temporal sobre la Autopista Norte – Resolución No. 01135 del 24/07/2024

Se está a la espera de algún pronunciamiento por parte de la SDA y así proceder con el cierre de este expediente, teniendo en cuenta que la entrega del Informe final de la

intervención por parte del Concesionario a esta Autoridad fue el 30 de septiembre del presente.

- **Unidades Funcionales UF1 a UF5**

En los diferentes comités ambientales, el Concesionario indica que el mismo está asociado al tema del ajuste del plan de obras, y aunado a esto también menciona que está muy ligado al tema del ERR que está pendiente por definir, por consiguiente, por el momento no se realizará ajuste alguno.

- **Unidad Funcional UF6**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005257 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13353) del 04/10/2024 remitió la actualización de este PTA, en donde prevé la radicación del EIA, en caso de cumplirse con las condicionantes contractuales, para revisión de esta Interventoría para el día 21/05/2025 y se estima obtener la licencia ambiental para el mes de enero de 2026. Para el caso del documento PAGA, en caso de efectuarse mejoramiento del corredor existente se proyecta tener el mismo a más tardar en el mes de mayo de 2025. Una vez revisado los cronogramas, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02337 del 16/10/2024 se solicitó al Concesionario discriminar las actividades para la elaboración y no objeción del documento PAGA según lo establecido en el Apéndice técnico 6; así mismo, se solicitó revisar las fechas para el trámite de sustracción de áreas de reservas forestales puesto que, estiman obtener el acto administrativo posterior al otorgue de la licencia ambiental y, según la Resolución 110 de 2022, en este caso, no se puede obtener la licencia ambiental hasta tanto no se autorice previamente el permiso de sustracción. El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005943 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) del 28/11/2024 remitió la actualización de este Plan, el cual está siendo objeto de revisión por parte de la Interventoría.

- **Unidad Funcional UF7**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005288 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13473) del 09/10/2024 remitió la actualización de este PTA, en donde prevé la radicación del EIA para revisión de esta Interventoría para el día 28/10/2024. Una vez revisado este cronograma se generaron observaciones, las cuales están expuestas en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02334 del 16/10/2024 en donde se solicitó revisar las fechas de inicio y finalización de algunas actividades, entre otros aspectos. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005892 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14723) del 25/11/2024, remitió la versión actualizada de este Plan, en donde señalaron que radicarían el EIA para revisión de Interventoría el día 22 de noviembre del presente; sin embargo, en el comité técnico realizado el 25 de noviembre el Concesionario afirmó que radicarán un nuevo PTA con fechas ajustadas de entrega de este EIA estimado para la tercera semana de diciembre.

7 SERVICIOS DEL CONCESIONARIO

Los Servicios que presta el concesionario en la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, y desarrollados durante el período evaluado, corresponden a:

- Auxilio de Vehículos.
- Servicio de Ambulancia.
- Mantenimiento Rutinario.
- Limpieza de Zona de Derecho de vía.

Durante el mes de diciembre de 2024, se prestaron los servicios de manera normal, a continuación, se presenta el resumen de los servicios prestados por el concesionario durante el presente mes:

Tabla 41. Servicios prestados al usuario mes de diciembre de 2024.

SERVICIOS PRESTADOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO.	CANTIDAD
AMBULANCIA	18
GRÚA	66
CARROTALLER	33
INSPECCIÓN VIAL	40

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

De acuerdo con lo solicitado por el Ministerio de Transporte, para el mes de diciembre de 2024, se reportan **sesenta y uno (61) servicios a vehículos varados** en los diferentes corredores del Proyecto.

En la siguiente Ilustración, se relacionan las proporciones de los servicios prestados, donde se observa predominio en la asistencia del vehículo de inspección.

Ilustración 24. Servicios prestados



Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

En el siguiente registro fotográfico se evidencian algunos de los servicios prestados por el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

Ilustración 25. Servicios Prestados



Seguimiento a la prestación de servicio de GRUA – Autopista norte.



Ateción de Incidentes en vía – Autopista Norte.

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

7.3 Accidentalidad

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. mediante el SICC, durante el mes de diciembre de 2024, se reportaron **seis (06) accidentes,** así:

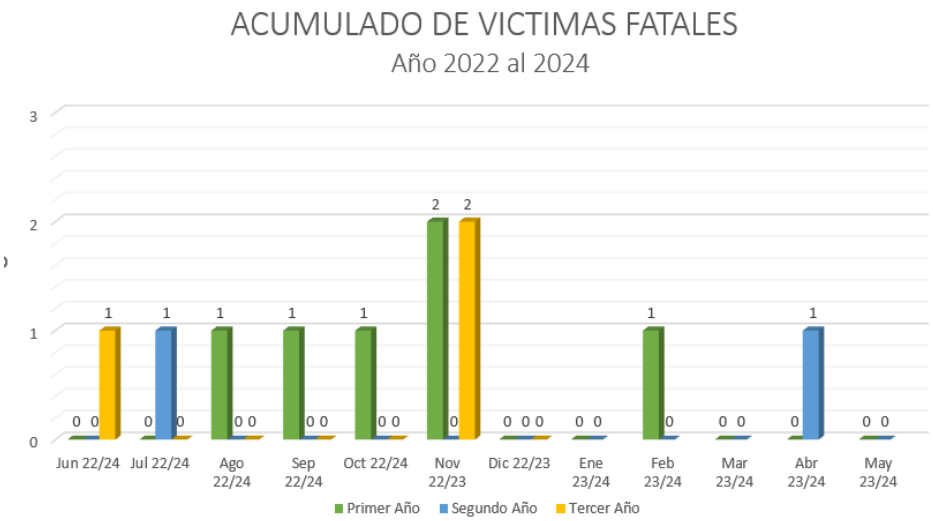
Tabla 42. Novedades de accidentalidad diciembre de 2024

TIPO DE SERVICIO	Diciembre 2024
Accidentes	6
Heridos Graves	0
Heridos Leves	7
Víctimas Fatales	0

Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

En la siguiente lustración se relaciona el número de víctimas fatales acumuladas desde el inicio del Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022.

Ilustración 26. Víctimas fatales en el corredor desde junio de 2022 a diciembre de 2024.

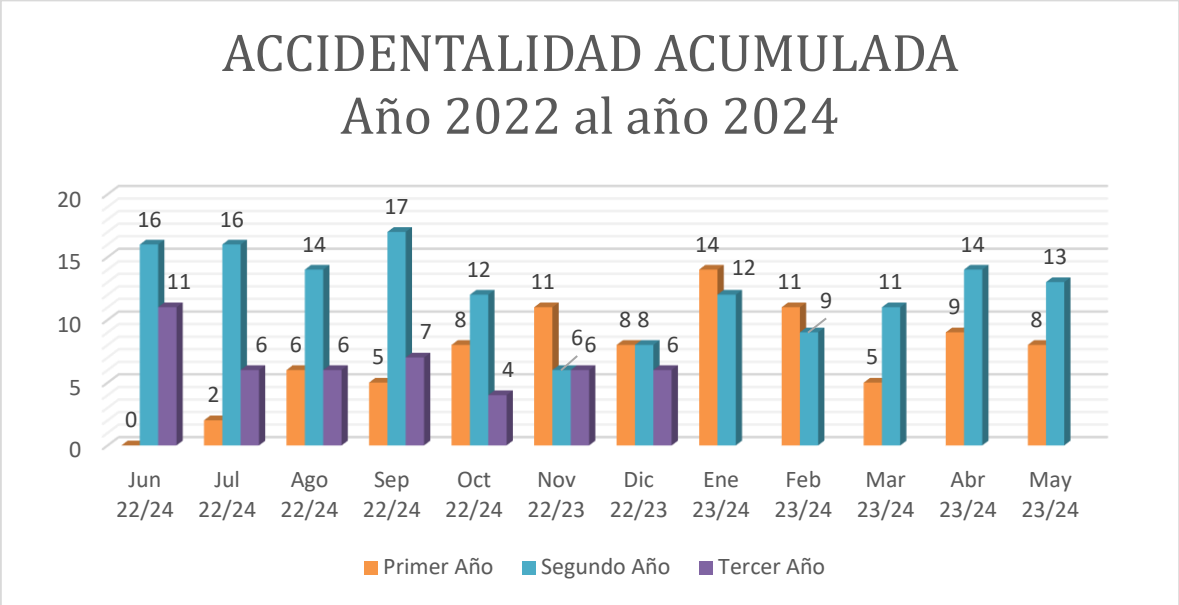


Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S – SICC

Como se observa en el grafico anterior, para el mes de diciembre de 2024, se presentan 0 víctimas fatales.

A continuación, se presenta el acumulado de la accidentalidad desde el inicio del Contrato de Concesión No 001 de 01 de abril de 2022.

Ilustración 27. Accidentalidad desde junio de 2022 a diciembre de 2024.



Fuente: concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S

7.4 Incidentes

Durante el mes de diciembre de 2024 se presentaron **sesenta y siete (67) incidentes** los cuales fueron atendidos por el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., ya que cuenta con el equipo y los recursos necesarios para atenderlos, en el siguiente registro fotográfico se evidencian algunas de las atenciones realizadas.

Ilustración 28. Incidentes mes de diciembre de 2024.



Seguimiento a la atención de incidentes - Autopista norte.



Seguimiento a la atención de incidentes- Autopista norte.

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. – SICC.

7.5 Permisos de Ocupación del Derecho de Vía Resolución 716 de 2015.

Desde el área técnico-operativa, se realiza revisión de los documentos aportados por los peticionarios a las solicitudes del uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la entidad, procedimiento regulado por la resolución 716 de 2015. A continuación, se detalla el estado de los permisos solicitados:

Tabla 43. Estado permisos de ocupación temporal

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO
1	20233040280200355E	CONSTRUCTORA MAZUERA	"Mejoramiento del acceso al predio de la Urbanización Mavaia, la cual se encuentra próxima a iniciar las obras de las Manzanas 8 y 9, las cuales hacen parte del Plan Parcial 15, y cuentan con Licencias de Construcción aprobadas mediante Resoluciones No. 11001-4-22-1178 y 11001-4-22-1177 respectivamente"	* Se realizó visita el 30/08/2023. * La CRBN emitió concepto técnico mediante comunicado CRBN-S-002896 de fecha 08/09/2023 * La Interventoría emitió concepto técnico mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02551 * A la fecha se está a la espera que el peticionario entregue la atención a las observaciones emitidas por la Concesionaria e Interventoría.
2	20233040280200476E	CONSORCIO ALIANZA YDN-POLOCC	"Autorización para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea que se encuentran a cargo de la entidad para la construcción de vías de servicio, accesos, instalación subterránea de redes, obras hidráulicas, obras destinadas a la seguridad vial, espacio público"	* Se realizó visita técnica el 01 de diciembre de 2023. Se verificaron las condiciones en campo y se realizan observaciones las cuales fueron consignadas en el acta de visita técnica. * La CRBN emitió concepto técnico mediante comunicado CRBN-S-003657 de fecha 22/01/2024 * La Interventoría emite concepto técnico mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00393 de fecha 15/02/2024 * La ANI mediante comunicado 20243040075221 de fecha 01 de marzo de 2024 remite al peticionario las observaciones de la Interventoría y le concede el plazo máximo de 1 (un) mes para la atención de las observaciones emitidas. *Mediante comunicado Radicado ANI No.: 20243040176671 del 28/05 de 2024, la ANI remite a la Concesión y copia a la Interventoría los documentos aportados por el peticionario para la emisión del concepto técnico. *Permiso estado Viable

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO
3	20233040280200490E	CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.S.	"Permiso de intervención de zona de franja de andén, el cual no cuenta con delimitación y está con material del mismo terreno, para la construcción de red eléctrica subterránea para provisional de obra eléctrica de los proyectos de constructora Colpatria; esto debido a que las indicaciones de Enel Colombia es que estas redes sean subterráneas, tal como lo indica en las condiciones de servicio no. 1500316198"	Trámite cerrado. No se recibió respuesta oportuna por parte el peticionario como consta en el radicado No. 20234091287632 del 9 de noviembre de 2023, por lo tanto mediante comunicado 20233040423281 de fecha 23/11/2023 se le informa al peticionario el desistimiento tácito de la solicitud de acuerdo a lo contenido en el artículo 17 de la resolución 716 de 2015.
4	20233040280200476E	VANTI S.A. E.S.P.	"Instalación de una tubería de polietileno de 4" y de 8", y tubería de acero 4", en el corredor vial avenida paso de los libertadores, sector concesionario ruta Bogotá norte, entre el PR 0+010 y el PR 1+310 para el proyecto denominado plan parcial el otoño",	* Se realizó visita técnica el 18 de diciembre de 2023. Se verificaron las condiciones en campo y se realizan observaciones las cuales fueron consignadas en el acta de visita de visita técnica. * La CRBN emitió concepto técnico mediante comunicado CRBN-S-003729 de fecha 05/02/2024 * La Interventoría emite concepto técnico mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00442 de fecha 20/02/2024 * La ANI mediante comunicado 20243040069221 de fecha 27 de febrero de 2024 remite al peticionario las observaciones de la Interventoría y le concede el plazo máximo de un (01) mes para la atención de las observaciones. * Mediante radicado ANI 20244090375932 de fecha 26/03/2024 el peticionario solicita una prórroga a la una prórroga a la entrega de observaciones del permiso. * Mediante comunicado Radicado ANI No.: 20243040132171 del 29/04/2024, la ANI realiza la segunda solicitud concepto técnico para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por VANTI S.A. E.S.P.
5	20233040280200545E	EDL S.A.S	Realizar 12 sondeos geotécnicos de 6m de	De conformidad con lo expuesto mediante comunicado CRBN-S-003151 en donde se

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO
			profundidad en el costado occidental de la autopista norte, entre el colegio san Viator y la intersección con la futura av. Guaymaral, en la zona verde que existe entre los predios y la vía existente donde 6la concesionaria ruta norte Bogotá	requiere al peticionario la solicitud de complementación de los requisitos, la cual no fue atendida, la CRBN notifica al peticionario mediante comunicado CRBN-S-3619 de fecha 15/01/2024 el desistimiento tácito de la solicitud de acuerdo a lo contenido en el artículo 17 de la resolución 716 de 2015.
6	20233040280200565E	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	Construcción de avenida Guaymaral desde la avenida Boyacá hasta la autopista norte y demás obras complementarias	* El 14 de noviembre de 2023 se realizó visita técnica al sitio de las obras * La concesionaria mediante comunicado CRBN-S-3417 emite concepto técnico * La interventoría mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03176 emite pronunciamiento al concepto técnico de la Concesionaria. * La ANI mediante comunicado 20243040002391 de fecha 03/01/2024 remite al peticionario las observaciones de la Interventoría y le concede el plazo máximo de un (01) mes para la atención de las observaciones emitidas. *Mediante comunicado 20243040064161 de fecha 22/02/2024 la ANI notifica a la Concesión y copia a la Interventoría que el peticionario presentó complemento a la solicitud. *El 12 de marzo de 204 se realizó reunión virtual con el peticionario para explicarle que quedan pendientes por atender observaciones mínimas a los documentos del permiso, por lo tanto, en aras de agilizar el trámite se le explica al peticionario que para no responder formalmente las observaciones (lo cual tardaría más) podrían dar un alcance a los documentos presentados el 22 de febrero de 2024. * Mediante radicado ANI 20244090331632 de fecha 14/03/2024 el peticionario remite documentos de atención a las observaciones presentadas por el Concesionario y la Interventoría * Mediante comunicado ANI 20244090339392 de fecha 18/03/2024 el peticionario radica ante la ANI un alcance a los documentos remitidos mediante comunicado 20244090331632. Mediante comunicado con radicado ANI No 20243040105171 del 28/03/224 la ANI solicita a la

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO
				Concesionaria e Interventoría revisar si la documentación allegada cumple con los requisitos solicitados en la resolución 716/2015. *Mediante comunicado No CRBN-S-004027 el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da concepto técnico del permiso. Luego de la reunión virtual sostenida entre la Concesionaria, la interventoría y la Agencia Nacional de infraestructura -ANI el día 28 de mayo de 2024, se pudo aclarar que las obras a ejecutar por el peticionario se tratan de obras enmarcadas en el artículo 5 de la Resolución 716, como "Accesos" *Mediante comunicado Radicado ANI No. 20243040176151 Dirigido a la ANI da respuesta a solicitud información No.20244090607032 realizada por CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. del 22 de mayo de 2024, devuelve el concepto técnico, operativo y de viabilidad a una nueva etapa de revisión. En espera por parte del Peticionario CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A. *Mediante comunicado No Radicado ANI No.: 20243040171201 la ANI solicita a la Concesionaria e Interventoría revisar si la documentación allegada cumple con los requisitos solicitados en la resolución 716/2015. * A la fecha de cierre del presente informe la Interventoría se encuentra realizando la verificación de los documentos aportados y en espera de la respuesta por parte de CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.
7	20233040280200638E	CONSTRUCTORA FERNANDO MAZUERA	Mejoramiento del acceso al predio de la Urbanización Mavaia, la cual se encuentra próxima a iniciar las obras de las Manzanas 8 y 9, las cuales hacen parte del Plan Parcial 15, y cuentan con Licencias de Construcción aprobadas mediante Resoluciones No. 11001-4-22-1178 y 11001-4-22-1177 respectivamente.	Mediante comunicado 20243040067691 la ANI informa al peticionario que: "teniendo en cuenta que la documentación allegada corresponde a la complementación del trámite con expediente 20233040280200355E, y la Agencia no puede continuar con dos trámites con el mismo objeto. En ese sentido, se cierra el expediente del asunto de la presente comunicación y se continua con el trámite citado en el párrafo anterior, remitiendo la documentación allegada al concesionario e interventoría como corresponde según el procedimiento.

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO
8	20233040280200682E	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.	Intervención y ocupación de espacio público con el fin de realizar mantenimiento a las redes existentes sobre el corredor de la séptima entre los PR 0+945 y PR 1+360 otoño	* El 15 de diciembre de 2023 el peticionario realiza entrega de los documentos soporte de la solicitud. Se está a la espera de programación de visita técnica * La concesionaria mediante comunicado CRBN-S-3800 informa al peticionario que actualmente se encuentra revisando los documentos aportados y solicita reunión para conocer el proyecto y se proceda con el pago de la revisión de documentos y emisión del concepto técnico. Mediante comunicado Radicado ANI No.: 20243040176301 informa el Cierre del permiso de ocupación temporal la Agencia Nacional de Infraestructura le informa que su solicitud no procede. Lo anterior, teniendo en cuenta lo manifestado por el concesionario mediante radicado No. 20244090414292 del 19 de abril de 2024 así: "(…) No obstante, no se obtuvo respuesta alguna por parte del peticionario, motivo por el cual, mediante el oficio No. CRBN-S-004012 (ver anexo 2), se informó al interesado sobre la procedencia del archivo de la solicitud, teniendo en cuenta el vencimiento del término indicado bajo el amparo de la disposición legal contenida en el artículo 17º de la Ley 1755 de 2015. (…)"
9	20243040280200081E	CONSORCIO SANTA ANA	Construcción UF1 lagos de torca y obras complementarias, carriles incorporación Av. polo, cruce red matriz, sumideros y redes secas	* Mediante comunicado 20243040064261 la ANI remite a la Concesión y copia a la Interventoría los documentos aportados por el peticionario para la emisión del concepto técnico. Visita El día 25 de abril de 2024. Se realiza reunión en el campamento del Consorcio Santa Ana localizado en la Autopista Norte con calle 201 (K01+000 al K1+250 aproximadamente), para presentar el permiso solicitado mediante expediente No 20243040280200081E Mediante comunicado No 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01110 del 17 de mayo de 2024, se da concepto a la solicitud realizada mediante comunicado rad. Salida ANI No. 20243040064261 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02570). Expediente 20243040280200081E *Mediante comunicado Radicado ANI No.: 20243040180551 del 29/05/2024 la ANI solicita a la

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO
				Concesionaria e Interventoría revisar si la documentación allegada cumple con los requisitos solicitados en la resolución 716/2015. * A la fecha de cierre del presente informe la Interventoría se encuentra realizando la verificación de los documentos aportados.
10	20243040280200157E	SICTE SAS	Mantenimiento en unidades funcionales de la concesión ruta Bogotá Norte	*Mediante comunicado con Radicado ANI No.: 20243040133681 la ANI de fecha 30/04/2024 solicita a la Concesionaria e Interventoría revisar si la documentación allegada cumple con los requisitos solicitados en la resolución 716/2015. * A la fecha de cierre del presente informe la Interventoría se encuentra realizando la verificación de los documentos aportados.
11	20243040280200044E	MONTAJES DE INGENIERIA DE COLOMBIA	Realizar labores de mantenimiento del alumbrado público, esta actividad se desarrolla bajo la programación de emergencias	* Mediante comunicado 20243040098751 de fecha 20/03/2024 la ANI solicita a la Concesionaria e Interventoría revisar si la documentación allegada cumple con los requisitos solicitados en la resolución 716/2015. *Mediante comunicado No Radicado ANI No.: 20243040180871 de fecha 29/05/2024 la ANI solicita a la Concesionaria e Interventoría revisar si la documentación allegada cumple con los requisitos solicitados en la resolución 716/2015. * A la fecha de cierre del presente informe la Interventoría se encuentra realizando la verificación de los documentos aportados.
12	20243040280200146E	ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.	Mantenimiento a redes eléctricas sobre los corredores viales a cargo de la concesión Ruta Bogotá norte (accesos norte de Bogotá fase 2.	Mediante comunicado No Radicado ANI No. 20243040182751 de fecha 30/05/2024 la ANI solicita concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial, Mediante comunicado No CRBN-S004454 del 04 de junio de 2024, solicita el pago de para realizar la revisión del trámite. Mediante comunicado CRBN-S-004810 del 30 de julio de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. da respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003572 con Asunto: Solicitud de ampliación de plazo para atender observaciones bajo radicado 20244090731832 estipula una fecha máxima al 18 de agosto de 2024.
13	20243040280200261E	CONSORCIO SANTA ANA	Construcción de redes húmedas (Red Matriz	Mediante Comunicado No ANI No. 20243040180531 de fecha 29/05/2024, la ANI solicita concepto técnico de permiso de

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO
			y Red Pluvial) para permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial.	uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial, Mediante comunicado No CRBN-S- 004447 del 13 de junio de 2024, el Concesionario Ruta Bogotá Norte, solicita el pago de dicho trámite para realizar la revisión respectiva. *Actualmente está realizando la verificación de los documentos aportados por CONSORCIO SANTA ANA. por parte de la Interventoría.
14	20243040280200289E	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	"Ampliación de red de fibra óptica sobre infraestructura existente, redes telemáticas corredor vial de primer orden PR 00+000; 4.805700° - 74.037820 y PR 01+000 4.814622° - 74.036409°), tramo de Accenorte fase 2, (PR 01+670)"	Mediante comunicado ANI No.: 20243040220471, la ANI, solicita concepto técnico para el permiso de ocupación con No de expediente 20243040280200289E Mediante comunicado No CRBN-S-004, Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. solicita reunión y visita Técnica según respuesta comunicación con radicado ANI N° 20243040220471 - Radicado de entrada CRBN-E003442 Expediente No. 20243040280200289E – Con asunto: Radicados No. 20244090698142 del 12 de junio de 2024, No. 20244090778712 y No. 20244090778722 del 27 de junio de 2024 – Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial - Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2, y solicita el pago correspondiente al trámite.
15	20243040280200316E	SICTE SAS	"mantenimiento rutinario de fibra óptica en las primeras 6 unidades funcionales de la concesión ruta Bogotá norte	Mediante comunicado con radicado ANI No 20243040287971, radicado Interventoría 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11958 del 20 de agosto de 2024, la ANI solicitad de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial, * Pendiente Concepto por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte.
16	20243040280200418E	CONSORCIO ALIANZA YDN-POLOCC	Instalación red alcantarillado pluvial Avenido El Polo	12/08/2024 se remite por parte de CONSORCIO ALIANZA YDN-POLOCC - SOLICITUD PERMISO WEB – Permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera concesionada y férrea en instalación de servicios públicos domiciliarios (red pluvial y obras complementarias). 4/09/2024 mediante comunicado ANI 20243040314321 la ANI realiza solicitud de concepto o técnico, operativo y de viabilidad conforme a lo dispuesto en el Artículo Séptimo de la Resolución No. 716 del 28 de abril de 2015. a Concesionario Ruta Bogota Norte.

No.	EXPEDIENTE	PETICIONARIO	OBJETO	ESTADO
				17/9/204 mediante comunicado 20244091156972 se remite por parte de CONSORCIO ALIANZA YDN-POLOCC complemento de la información radicada el 12/08/2024. 18/09/2024 se remite por parte de Concesionario Ruta Bogota el comunicado CRBN-E-003899 (20244091169112) indicando que se debe realizar una reunión previa con el peticionario, en conjunto con la Interventoría, con el fin de conocer en detalle el alcance de la intervención, para la emisión del concepto de viabilidad. El solicitante debe asumir el costo de dichas gestiones, cuyo valor corresponde a Nueve Millones de pesos M/Cte. ($9.000.000). El costo del concepto deberá ser pagado antes de la reunión, para poder ser programada. 26/09/2024 mediante comunicado ANI 20243040346081 la ANI informa que el CONSORCIO ALIANZA YDN-POLOCC mediante radicado No. 20244091156972 del 17 de septiembre del 2024, presentó complementación de la documentación, la cual se encuentra disponible para su revisión en el link https://orfeo.ani.gov.co/permisos/. *Permiso estado Viable
17	20243040280200505E	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	construcción de redes de servicios domiciliarios y no domiciliarios de la vía denominada Av. Guaymaral	radicado ANI N° 20243040346991, - Radicado de entrada CRBN-E-004050. Expediente No. 20243040280200505E el concesionario responde con el precio para el trámite y a espera de la consignación, para programar reunión la Ani reitera al cocesionario con radicado 20243040381241 dar respuesta al peticionario, sin embargo, está en manos del peticionario pagar para realizar la visita
18	20243040280200504E	CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A.	"la construcción de los carriles de aceleración y desaceleración de la vía denominada Av. Guaymaral."	La Concesionaria está realizando la verificación de los documentos aportados por CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A en el comunicado se le da el valor que debe consignar para realizar la visita técnica 9 millones la Ani reitera al cocesionario con radicado 20243040381281 dar respuesta al peticionario, sin embargo, está en manos del peticionario pagar para realizar la visita

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

7.6 Permiso de Transporte de Carga Extra dimensionada y Extrapesada.

El control de las cargas extra dimensionadas y extrapesadas lo realiza la policía de carreteras según lo dispuesto en la resolución 004959 de 2006 por el cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extra dimensionadas. Sin embargo, el concesionario estuvo atento y realizaron recorridos permanentes para atender este tipo de traslados y/o transporte de sustancias peligrosas a lo largo del corredor vial concesionado.

Durante el mes de septiembre de 2024, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., no recibió solicitudes ni conceptos para los permisos de Transporte de Carga Extra dimensionada.

8 ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES. PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD DE LA INTERVENTORÍA.

En el anexo denominado seguridad social se presenta certificación del cumplimiento de pagos de seguridad social correspondientes al mes de noviembre de 2024, respecto al personal de interventoría aprobado hasta la fecha del presente informe.

9 RELACIÓN Y COPIA DIGITAL DE LA CORRESPONDENCIA

9.3 Correspondencia enviada

Tabla 44 Correspondencia enviada por interventoría

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
1	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02652	20244091505682	CRBN-E-004489,	2/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Solicitud de información adicional para el trámite de licenciamiento ambiental para las UF1-5
2	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02656	20244091533762	CRBN-E-004531,	2/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005759 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4.", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14490 de fecha 8 de noviembre de 2024.
3	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02657	20244091533792		3/12/2024	Jose Wayne Sotelo Avila	Alcance al comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02603 (radicado ANI 20244091460642) Respuesta interventoría comunicación radicado ANI N° 20243040391751, Expediente No. 20243040280200081E – Asunto: Última solicitud del concepto técnico para el permiso de uso, la ocupación y la intervención

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
						temporal de la infraestructura vial presentado por CONSORCIO SANTA ANA - Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2.
4	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02658	20244091534392	CRBN-E-004533,	3/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Evaluación de Indicadores correspondientes al mes de diciembre de 2024, Unidad Funcional cero (UF0).
5	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02659	20244091534452	CRBN-E-004532,	3/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicación CRBN-S-005906 recibido con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14725 del 26 de noviembre de 2024. En respuesta a radicado interno CRBN-E004187 de consecutivo AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02336, con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005282 con radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13392 de fecha 8 de octubre del 2024.Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales. Tercera entrega."
6	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02668	20244091522662		4/12/2024	Lyda Milena Esquivel Roa	Contrato de Concesión bajo un Esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa [Pública/Privada] que se derive del Proceso Licitatorio VJ-VE-APP-IPB-001-2021 correspondiente al corredor denominado ACCESOS NORTE FASE II.
7	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02669	20244091522732		4/12/2024	Lyda Milena Esquivel Roa	Contrato de Concesión bajo un Esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa [Pública/Privada] que se derive del Proceso Licitatorio VJ-VE-APP-IPB-001-2021 correspondiente al corredor denominado ACCESOS NORTE FASE II.
8	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02673	20244091548982		5/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Entrega de Informe mensual General de Interventoría No. 30 correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2024.
9	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674	20244091534302	CRBN-E-004524/CRBN-E-004536,	5/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Sus comunicados CRBN-S-005788 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14557) del 13/11/2024 con asunto: Alcance a la comunicación con radicado interno de salida No. CRBN-S-005732 con asunto: "Remisión capítulos– EIA – UF1-5, Biótico – Abiótico y comunicado CRBN-S-005730 con asunto: Remisión capítulos– EIA – UF1-5, ecosistemas terrestres"; CRBN-S-005931 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14726) del 25/11/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
						NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5.; 20243060430431 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14768) del 27/11/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF 5". – Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II y; CRBN-S-005912 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14770) del 28/11/2024 con asunto: Remisión capítulos– EIA – UF1-UF5, Cartografía.
10	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02679	20244091534252		6/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Rad. 20243060430431 del 27/11/2024 – Remisión del Estudios de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1-5"
11	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02680	20244091534512	CRBN-E-004534,	6/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Entrega del informe de evaluación de indicadores No 26 noviembre de 2024.
12	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02681	20244091534492	CRBN-E-004535,	6/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Reiteración a respuesta del comunicado de Interventoría 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02473 con radicado de concesión CRBN-S-004312 del día 6 de noviembre de 2024
13	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02688	20244091552252	CRBN-E-004559,	9/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-005197 con asunto: "Solicitud de remisión del documento de "Acta de Verificación" emitida por la Interventoría del Proyecto con ocasión de la acreditación de la Longitud Efectiva de la Unidad Funcional 5 emitida de conformidad con el concepto dictaminado en la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-003730 del 6 de agosto de 2024 con consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01811", radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13145 de fecha 26/09/2024.
14	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02689	20244091552162	R110010063714,	9/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Acta de Retribución UF0, No 26. Periodo 1 a 30 de noviembre de 2024.
15	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02695	20244091552352	CRBN-E-004561,	10/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005934 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d)

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
						del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 2.", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14733 de fecha 25 de noviembre de 2024.
16	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02696	20244091552282	CRBN-E-004562,	10/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-005888 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14765 y comunicado CRBN-S-005891 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14766 de fecha 27 de noviembre del 2024. Remisión de Fichas Sociales de Predios adscritos al Inventario Predial de las Unidades Funcionales 2 y 3 en los términos establecidos en las Sección 5.1.3 del Apéndice Técnico 8 para efectos del pronunciamiento de la Interventoría, en concordancia con el cumplimiento de lo estipulado en la Sección 4.6 del Apéndice Técnico 7.
17	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02698	20244091560142		10/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Presentación hoja de vida profesional de Interventoría
18	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02699	20244091552362	CRBN-E-004560,	10/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	RESPUESTA A RADICADO CRBN-S-006015 con radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14972 - TARIFAS DIFERENCIALES
19	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02704			11/12/2024	Seguros	Consulta sobre pacto de una cláusula en el Seguro de Obras Civiles
20	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02709	20244091571782	CRBN-E-004572,	12/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Alcance a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02608 del 02/12/2024 con asunto: Solicitud respecto a la atención de caída de un árbol hacia la Autopista Norte a la altura de la Calle 243 sentido norte - sur
21	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710	20244091566382	CRBN-E-004573,	12/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta comunicación No. CRBN-S-005793 del 12 de noviembre de 2024
22	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02715	20244091571812	CRBN-E-004574,	13/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-005955 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14771, comunicado CRBN-S-005937 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14772 y comunicado CRBN-S-005942 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14788 de fecha 28 de diciembre del 2024. Remisión de Fichas Sociales de Predios adscritos al Inventario Predial de las Unidades Funcionales 1, 2 3 y

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
						4 en los términos establecidos en las Sección 5.1.3 del Apéndice Técnico 8 para efectos del pronunciamiento de la Interventoría, en concordancia con el cumplimiento de lo estipulado en la Sección 4.6 del Apéndice Técnico 7. (Quinta, Sexta y Séptima entrega).
24	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02717	20244091571802	CRBN-E-004575,	13/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-005903 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14718) con asunto: "Entrega del Informe de Subcuenta de Compensaciones Socioambientales para el mes de octubre del 2024 Proyecto "Accesos Norte Fase II."
25	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02726	20244091587172	CRBN-E-004589.,	16/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respecto a la actividad de poda que se viene realizando sobre la Carrera Séptima
26	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02728	20244091587212	CRBN-E-004590,	16/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a comunicación CRBN-S-006043 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-004281 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02451 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-005337 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de septiembre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-004118 consecutivo No. CCSN-S-000842", radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13622 de fecha 15 de octubre de 2024" y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15136 de fecha 11 de diciembre de 2024.
27	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02729	20244091587242	CRBN-E-004591.,	16/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-005771 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14505); No Objeción al Informe mensual de la Subcuenta de Compensaciones socioambientales de septiembre de 2024.
28	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02730	20244091587292	CRBN-E-004592,	16/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005795 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de octubre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-004332 consecutivo No. CCSN-S-000959, radicado interno

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
						02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14560 de fecha 13 de noviembre de 2024.
29	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02734	20244091587302	CRBN-E-004588,	17/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a sus comunicados CRBN-S-005367 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13654), CRBN-S-005757 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14488) y CRBN-S-005366 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13653) Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1".
30	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02736	20244091592152		17/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión formato CGSP-F-001 Mantenimiento bienes de uso público correspondiente al mes de noviembre de 2024.
31	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02737	20244091587322	CRBN-E-004593,	17/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-005970 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14891) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado Interno CRBN-E-004189 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02339) con asunto: (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02339) "Remisión de Análisis de Precios Unitarios para compensación forestal en el proyecto".
32	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02738	20244091587892		17/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Actualización Vigencias Pólizas de Cumplimiento y RCE del Contrato de Interventoría No. VEJ 506 de 2022 Proyecto Accesos Norte Fase II.
33	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02739	20244091592222		17/12/2024	Juan Jose Oyuela Soler	Actualización Informe de Interventoría en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por la no suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción en la fecha estipulada.
34	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02741	20244091613092	CRBN-E-004617,	17/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Plan de Manejo de Trafico (PMT) para realizar actividad de rocería
35	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742	20244091613122	CRBN-E-004618,	17/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-005745 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) con asunto: Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003951 (01-2024-ACCENORTE-5052022-311-02091) Con asunto: Solicitud actualización Documento PAGA de Operación y Mantenimiento para la Unidad Funcional 0.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
36	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02746	20244091595942		18/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta Radicado ANI 20243060412771 del 15 de noviembre de 2024 radicado en Interventoría bajo el consecutivo N.º 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14624 del 18 de noviembre - Solicitud de actualización comunicado AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01930 con radicado ANI No. 20244091013832 – Informe de Interventoría de incumplimiento de la obligación relacionada con NO presentar en la fecha contractual a la ANI y al Interventor los Estados Financieros auditados del Concesionario, de acuerdo con lo establecido en el literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo Vil de la Parte Especial del Contrato de Concesión 001 de 2022. Proyecto Vial Proyecto Accesos Norte Fase II. Contrato de Interventoría No. VEJ-506 de 2022. Incumplimiento del literal (u) de la Sección 7.1 del Capítulo VII de la Parte Especial del Contrato de Concesión 001 de 2022.
37	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02760	20244091613212	CRBN-E-004619,	20/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02406 (rad. CRBN-E-004258) con asunto: Solicitud de instalación de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles y/o satélites del corredor vial
38	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02761	20244091613142	CRBN-E-004621,	20/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicación CRBN-S-05968 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14798 del 29 de noviembre de 2024. Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-004255 de consecutivo AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02412, con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-005024 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12289 del 28 de agosto de 2024 y su comunicado CRBN-S-005056 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12451 del 4 de septiembre 2024 en respuesta a radicado de Interventoría 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01840 de asunto "Solicitud de entrega de Informe semestral de evaluación del Programa social"
39	01-2024-ACCENORTE-	20244091613172	CRBN-E-004622,	20/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicación CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
	5062022-311-02762					5062022-311-15182 del 16 de diciembre de 2024. En respuesta a CRBN-E-004312 de consecutivo AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02473, con asunto: "Informe Trimestral de Gestión Social No. 09. -Respuesta a su comunicado CRBN-S-005345 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13647 de fecha 16 de octubre del 2024. Entrega del informe trimestral de Gestión Social Contractual Numero 09."
40	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02763	20244091613222	CRBN-E-004616,	20/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-005943 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004188 (01-2024-ACCENORTE-5052022-311-02337) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005257 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13353) con asunto: "Remisión actualización de Plan de Tramites Ambientales - PTA - Unidad Funcional 6"
41	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764	20244091613242	CRBN-E-004615,	20/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-005977 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14808) con asunto: "Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-004311 de consecutivo AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02475, con asunto: "Su comunicado CRBN-S-005360 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-13648) con asunto: "Radicación de segundo informe anual del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social - PRAS". - Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS"
42	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02768	20244091613772		20/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a comunicado 20243040437481 asunto: "Alcance solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por CONSORCIO ALIANZA YDN – POLOCC. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2." 20233040280200476E
43	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775	20244091615502	CRBN-E-004629.,	23/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicación N°CRBN-S-005162 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12840, N°CRBN-S-005179 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12930, N°CRBN-S-005183

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
						con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12986, N°CRBN-S-005213 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13216 y N°CRBN-S-005231 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13291.
44	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02776	20244091615572		23/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Respuesta a comunicado 20243040346081 asunto: "Radicado No. 20244091156972 del 17 de septiembre del 2024. Alcance solicitud de concepto técnico para permiso de uso, ocupación e intervención temporal de la zona de derecho de vía, que pertenece al Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. 20243040280200418E
45	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02777	20244091615242	CRBN-E-004631,	23/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006042 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 004390 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02529 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-005691 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-003965 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02116 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-005041 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 2 y 3", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14226 de fecha 29 de octubre de 2024".con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15142 de fecha 12 de diciembre de 2024
46	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02778	20244091615272	CRBN-E-004630,	23/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006039 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7.", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
						311-15128 de fecha 11 de diciembre de 2024.
47	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02779	20244091615312	CRBN-E-004623,	23/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006066 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15217) con asunto: "Remisión actualización de Plan de Tramites Ambientales - PTA - Unidad Funcional 7"
48	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02780	20244091615382	CRBN-E-004632,	26/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006116 con radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15277 de fecha 20 de diciembre del 2024. Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales. Octava entrega.
49	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02788	20244091627932	CRBN-E-004643,	26/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-005336 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13644) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003947 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02083 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005077 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12513) con asunto: Informe Gerencial Mensual – agosto 2024"
50	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02789	20244091627972	CRBN-E-004644,	26/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Solicitud de cumplimiento de obligaciones sociales frente a las oficinas de atención al usuario.
51	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02790	20244091627952	CRBN-E-004645,	26/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Reiteración a respuesta del comunicado de Interventoría 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02614 con radicado de concesión CRBN-E-004485 del día 2 de diciembre de 2024
52	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02791	20244091627802	CRBN-E-004646,	26/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta al comunicado CRBN-S-005798 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14584) con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBNE-3998 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE5062022-311-02140 del 19 de septiembre de 2024 con asunto: "Respuesta al comunicado CRBN-S-005019 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01500) CON ASUNTO "Requerimiento actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres remitido mediante Rad. No. CRBN-S-000891 del 12 de septiembre de 2022 y no objetado mediante comunicado 01-2022-accenorte-5062022-311-00895 del 16 de diciembre de 2022"
53	01-2024-ACCENORTE-	20244091627832	CRBN-E-004647,	26/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006104 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
	5062022-311-02792					5062022-311-15241, comunicado CRBN-S-006097 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15238 con fechas de 20 de diciembre del 2024. Remisión de Fichas Sociales de Predios adscritos al Inventario Predial de las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 en los términos establecidos en las Sección 5.1.3 del Apéndice Técnico 8 para efectos del pronunciamiento de la Interventoría, en concordancia con el cumplimiento de lo estipulado en la Sección 4.6 del Apéndice Técnico 7. (octava entrega).
54	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02793	20244091627862	CRBN-E-004648,	26/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006102 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15240) con asunto: "Remisión Informe No. 20 de subcuenta de compensaciones socioambientales noviembre de 2024."
55	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02794	CRBN-E-004650.	CRBN-E-004649.,	26/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006129 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15293 con fechas de 23 de diciembre del 2024. Remisión diseño de encuesta semestral del programa de atención al usuario.
56	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02796	20244091627982	CRBN-E-004650.,	26/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a sus comunicados CRBN-S-005367 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13654) Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1".
57	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02797	20244091628042	CRBN-E-004651,	26/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado CRBN-S-005366 a la comunicación con radicado interno (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13653) Respuesta con asunto: Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1".
58	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02799	20244091630172		27/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión formato Informe Mensual Rendimientos Financieros GCSP-F-207 correspondiente al mes de noviembre de 2024.

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
59	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02801	20244091630182		27/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Acta de compensación No 07 correspondiente al periodo entre el 16 de julio de 2024 a 15 de octubre de 2024.
60	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02807	20244091639412	CRBN-E-004661,	30/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Evaluación de Indicadores correspondientes al mes de enero de 2025, Unidad Funcional cero (UF0)
61	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02808	20244091639352	CRBN-E-004662,	30/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006057 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de noviembre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto de la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-004543 consecutivo No. CCSN-S-001058, radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199 de fecha 17 de diciembre de 2024.
62	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02811	20244091639332	CRBN-E-004664,	30/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respuesta al comunicado CRBN-S-006013 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14970) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004017- Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02170, con asunto: Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó y Respuesta al comunicado CRBN-E-004216-Comunicación AFA - radicado 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-02362 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02170 con asunto; Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó"
63	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02812	20244091639322	CRBN-E-004663,	30/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	rta CRBN-S-006156 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15319) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004258 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02406) del 28 de octubre de 2024 con asunto: "Solicitud de instalación de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles y/o satélites del corredor vial."
64	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02814	20244091639312	CRBN-E-004665,	30/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Respecto a los árboles en riesgo de caída sobre la Perimetral Sopó
65	01-2024-ACCENORTE-	20244091639292	CRBN-E-004666,	30/12/2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	Su comunicado CRBN-S-006027 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15001) con asunto: "Informe

ITEM	RADICADO AFA	RADICADO ANI	RADICADO CONCESION	FECHA	DIRIGIDO A	ASUNTO
	5062022-311-02815					Gerencial Mensual – noviembre 2024"

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

9.4 Correspondencia recibida

Tabla 45 Correspondencia recibida por interventoría

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
1	20243060414611	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14874	2/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicada AcceNorte S.A.S. (ACNB-19527-2024) Propuesta Especiales No. ACC-PY-2409-02 V.1.1
2	20243040434701	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14875	2/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Radicado No. 20244091255692 Solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso
3	20243040434681	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14876	2/12/2024	MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA TORRES	Radicado No. 20244091251272 del 8 de octubre del 2024. Alcance solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso
4	20243060434391	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14885	3/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Presentación hoja de vida profesional de Interventoría – Ingeniero Residente SISO
5	CRBN-S-005981	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14886	3/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Análisis de Superposición de Proyectos dentro del proceso de licenciamiento ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5
6	CRBN-S-005970	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14891	3/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02339 Remisión de Análisis de Precios Unitarios para compensación forestal en el proyecto
7	CRBN-S-005976	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14892	3/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisiòn comunicado interno CRBN-S-005799 fase aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para el Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7
8	CRBN-S-005980	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14893	3/12/2024	Luis Ernesto Perez Duran	Análisis de Superposición de Proyectos dentro del proceso de licenciamiento ambiental del Proyecto Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5
9	CRBN-S-005982	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14894	3/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Análisis de Superposición de Proyectos dentro del proceso de licenciamiento ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5
10	20243040015665	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14897	4/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	permiso temporal para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA con NIT 830.055.897-7
11	20243060438681	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14903	4/12/2024	Juan Jose Oyuela Soler	Remisión Factura No. AFA 831 correspondiente al Pago No. 28 de Interventoría
12	20243060438301	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14924	4/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	: Solicitud informe detallado de atención de emergencia inundación de la Autopista Norte con calle 222

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
13	20243060438251	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14927	4/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 Concepto de No Objeción a los Estudios y Diseños de Detalle UF01 a UF05
14	20243060438311	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14929	4/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión solicitud del Honorable Concejal de Bogotá - Doctor Andres Barrios No. 2024EE20506
15	CRBN-S-005984	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14930	4/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión comunicado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca con radicado interno CRBN-E-004358 (01242009705)
16	CRBN-S-005985	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14931	4/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02433 Solicitud seguimiento al diligenciamiento de los Preoperacionales de las unidades de Operación.
17	CRBN-S-005989	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14936	4/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-022108 Observaciones Técnicas, Patologías en la ciclorruta Costado Occidental K5 700 a K0 000.
18	CRBN-S-005990	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14937	4/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01934 Observaciones de la línea de atención al usuario: Mejora en recorridos de inspección.
19	CRBN-S-005991	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14941	4/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-021959 Material suelto en sectores de la ciclorruta ubicada en el costado occidental de la Autopista Norte.
20	CRBN-S-005992	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14943	4/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta radicado interno CRBN-E-004094 Vigilancia. Requerimiento de Información
21	CRBN-S-005993	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14945	4/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02303 Invasiones zona de derecho de vía del corredor de la Carrera Séptima a la altura del K6 250
22	CRBN-S-005994	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14946	4/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02301 Servicios a cargo del concesionario, auxilio mecánico básico a vehículos
23	CRBN-S-005995	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14947	4/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02333 Solicitud información de articulación con empresas prestadoras de servicios públicos
24	CRBN-S-005996	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14949	4/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02335 Material granular suelto en carril central de la Autopista Norte por calle 235 sentido sur - norte.
25	CRBN-S-005997	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14965	4/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02441 Observación Técnica – Mal estado del carreteable de Sopó y ausencia de marcadores de obstáculos.
26	CRBN-S-006003	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14967	4/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud de reunión y visita Técnica
27	CRBN-S-006009	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14969	5/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud de reunión y visita Técnica-Expediente No. 20243040280200529E
28	CRBN-S-006013	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14970	5/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02170-Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
29	CRBN-S-006014	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14971	5/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02439 Solicitud de entrega y/o reposición de Elementos de Protección Personal y dotación
30	CRBN-S-006015	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14972	5/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la operatividad de la aplicación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2
31	CRBN-S-006016	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14973	5/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud de reunión y visita Técnica-Expediente No. 20243040280200547E
32	CRBN-S-006018	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14985	5/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de listado de usuarios iniciales que cumplen con los requisitos exigidos para el otorgamiento de las Tarifas Diferenciales
33	CRBN-S-006020	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14987	5/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Nueva solicitud de apoyo en realización de controles y operativos permanentes tendientes a minimizar diferentes problemáticas sobre los corredores viales
34	CRBN-S-006022	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14999	5/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Presentación Informe Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al mes de noviembre de 2024.
35	CRBN-S-006027	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15001	6/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Informe Gerencial Mensual – noviembre 2024
36	20243060441291	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15007	6/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE5062022-311-02609 (ANI No. 20244091495612) Estado de avance de la revisión de los Estudios y Diseños de Detalle UF01 a UF05
37	20243060441821	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15009	6/12/2024	Juan Jose Oyuela Soler	Remisión comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02178 (ANI N.º20244091198102) Revisión y emisión de concepto solicitud pago de intereses demora y rendimientos financieros
38	CRBN-S-006032	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15012	6/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Acta de retribución No. 26 – noviembre 2024
39	20243060440791	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15022	9/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión listado de usuarios beneficiarios para la asignación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2
40	CRBN-S-006033	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15070	10/12/2024	Juan Manuel Mariño	RTA Derecho de Petición de consecutivo C-PQRS-134- 2024 con asunto: "Reapertura del Puente Peatonal de la Calle 197 con Autopista Norte"
41	EMAIL 125983	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15071	10/12/2024	Claudia Marcela Espinosa Alarcón	Informe de Gestión Fideicomiso Fid. Ruta Bogota Norte
42	CCSN-S-001064	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15072	10/12/2024	CCSN	Radicado No 50N2024EE09340 del 2 de julio de 2024
43	CCSN-S-001067	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15073	10/12/2024	CCSN	Solicitud Estado pronunciamiento Radicado DADEP No 20242010143611 del 7 de octubre de 2024.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
44	EMAIL	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15108	11/12/2024	Carlos Cardenas	Requerimiento a la empresa ENEL COLOMBIA por trabajos realizados por la empresa CLARO sobre la infraestructura de redes de su propiedad, de conformidad con la comunicación remitida por la Interventoría del Proyecto vial Accesos Norte F
45	20243060445771	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15125	11/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicación SDP No. 2-2024-68916 Respuesta verificación comunicado CRBN-S005111 Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Urbanismo y Paisajismo de las Unidades Funcionales 1 a 5
46	20243060447641	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15126	11/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicación DTAI 202437501546261 Proyecto: EL OTOÑO. Reenvió de información a urbanizador y envío de estado actual. Respuesta al oficio con radicado IDU. No. 202452601871042 de 31/10/2024.
47	20243060447611	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15127	11/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicación SGDU 202420501468091 Solicitud de Autorización
48	CRBN-S-006039	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15128	11/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7.
49	SIN NUMERO	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15134	11/12/2024	Claudia Marcela Espinosa Alarcón	FIDEICOMISO 3-1-106282 CRBN REPORTE DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE NOVIEMBRE 2024 FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE
50	CRBN-S-006043	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15136	11/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	o No. CRBN-E004281 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02451 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005337 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de septiembre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-004118 consecutivo No. CCSN-S-000842", radicado interno 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-13622 de fecha 15 de octubre de 2024".
51	CRBN-S-006042	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15142	12/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta No. CRBN-E-004390 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02529 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005691 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-003965 consecutivo AFA No. 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-02116 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-005041 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 2 y 3", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022- 311- 14226 de fecha 29 de octubre de 2024"

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
52	20247301014531	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15154	12/12/2024	Esteban Martínez Torres	CVN64. Concesión Accesos Norte de Bogotá 2 – Accenorte 2. Requerimiento de Información - Salas y áreas de lactancia.
53	CRBN-S-006054	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15172	13/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión Acta de Compensación No. 7 correspondiente al periodo entre el 16 de julio de 2024 al 15 de octubre de 2024
54	CRBN-S-006047	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15179	16/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión formato GCSP-F-001 de noviembre de 2024, en cumplimiento de la obligación contenida en el Numeral 4.2 literal (y) de la Parte General del Contrato de Concesión.
55	CRBN-S-006049	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15180	16/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E-004279 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02435 con asunto: "Solicitud respecto a la atención de caída de dos árboles hacia la ciclorruta temporal a la altura de la Calle 242 costado occidental de la Autopista Nort
56	CRBN-S-006052	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15181	16/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004497, de consecutivo C-PQRS-135-2024, con asunto: "RESPUESTA CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE, COMUNICACION RECIBIDA NOVIEMBRE 2024, PREDIO MATRICULA 50N-494340
57	CRBN-S-006053	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182	16/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	CRBN-E-004312 de consecutivo AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02473, con asunto: "Informe Trimestral de Gestión Social No. 09. -Respuesta a su comunicado CRBN-S-005345 con radicado interno 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-13647 de fecha 16 de octubre del 2024. Entrega del informe trimestral de Gestión Social Contractual Numero 09
58	EMAIL	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15188	16/12/2024	Claudia Marcela Espinosa Alarcón	126015 Fideicomiso Fiduciaria Corficolombiana SA Informe Gestión Fideicomiso Fid. Ruta Bogota Norte 112024
59	20243060455301	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15197	16/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Traslado derecho de petición con radicado ANI No. 20244091460662 del 21 de noviembre de 2024 – limpieza del box y sondeo a esta tubería dado que actualmente presenta bloqueo y no está desaguando
60	CRBN-S-006055	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15198	17/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004496, de consecutivo C-PQRS-136-2024, con asunto: "Solicitud pago del vidrio lateral del vehículo tipo bus escolar placa THW 039.
61	CRBN-S-006057	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199	17/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de noviembre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto de la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-004543 consecutivo No. CCSN-S-001058
62	CRBN-S-006066	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15217	17/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión actualización del cronograma de Plan de Trámites Ambientales - PTA UF 7
63	CRBN-S-006073	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15220	17/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o CRBN-E-004213 (01- 2024-ACCENORTE-5062022-311-02361) del 15 de octubre de 2024 con asunto: "Solicitud de mantenimiento de los vehículos operativos, carro taller en mal estado.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
64	CRBN-S-006081	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15221	17/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión Resolución ICANH número 1740 de 2024 -Unidad Funcional 7
65	20243060457651	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15224	17/12/2024	Juan Jose Oyuela Soler	Remisión Factura No. AFA847 correspondiente al Pago No. 30 de Interventoría
66	20243060457631	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15225	17/12/2024	Juan Jose Oyuela Soler	Remisión Factura No. AFA846 correspondiente al Pago No. 29 de Interventoría
67	CRBN-S-006082	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15226	17/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud intervención de individuos arbóreos en riesgo de caída
68	CRBN-S-006092	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15229	18/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
69	CRBN-S-006093	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15230	18/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5
70	CRBN-S-006091	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15232	18/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	CRBN-E-004396 - ANI No. 20243060409691 con asunto: "Traslado derecho de petición remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura con radicado ANI No. 20244091390932 del 7 de noviembre de 2024 – reapertura del puente peatonal de la calle 197 con autopista norte
71	20243060458581	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15233	18/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicación OGA - 202417501544191 Evaluación de árboles para tala por emergencia de caída, ubicados en la Autopista Norte entre las calles 241 a la 245
72	20243060447101	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15237	18/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión listado de usuarios beneficiarios para la asignación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca. Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte.
73	CRBN-S-006097	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15238	19/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de Fichas Sociales de Predios inscritos en el Inventario Predial de la Unidad Funcional 1, 2 y 3 del Proyecto Accesos Norte Fase II conforme se establece en la Sección 5.1.3 del Apéndice Técnico 8 para el pronunciamiento de la Interventoría y en cumplimiento de lo dictaminado en la Sección 4.6 del Apéndice Técnico 7.
74	CRBN-S-006099	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15239	19/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA o CRBN-E-004504. Su Resolución No. 20243040015665 del 02 de diciembre de 2022. Permiso temporal para el uso, ocupación e intervención de la Infraestructura Vial a FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO LAGOS DE TORCA
75	CRBN-S-006102	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15240	19/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión Informe No. 20 de subcuenta de compensaciones socioambientales noviembre de 2024

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
76	CRBN-S-006104	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15241	19/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de Fichas Sociales de Predios inscritos en el Inventario Predial de las Unidades Funcionales 1 y 2 del Proyecto Accesos Norte Fase II conforme se establece en la Sección 5.1.3 del Apéndice Técnico 8 para el pronunciamiento de la Interventoría y en cumplimiento de lo dictaminado en la Sección 4.6 del Apéndice Técnico 7
77	CRBN-S-006106	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15246	20/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E-004253, de consecutivo AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A., 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02430, con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-005167 con radicado interno (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12932) – Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-003785 de consecutivo AFA 01-2024-ACCENORTE5062022-311-01903, con asunto: "Cumplimiento Circular ANI No. 20246030000614 del 22 de Julio del 2024".
78	CRBN-S-006107	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15247	20/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E-003930 Comunicación ANI - radicado 20243040316401 del 05 de septiembre de 2024 con asunto: Alcance solicitud concepto técnico para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por CONSORCIO SANTA ANA - Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Al responder, favor citar Expediente: 20243040280200261E y Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004052 - Comunicación ANI - radicado 20243040347031 del 26 de septiembre de 2024 con asunto: Radicado No. 20244091188922 del 24 de septiembre del 2024. Segunda solicitud de concepto técnico para permiso de uso, ocupación e intervención temporal de la infraestructura vial, que pertenece al Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Al responder, favor citar Expediente: 20243040280200261E
79	CRBN-S-006108	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15248	20/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúo Comercial con Comité Técnico, Unidad Funcional 3.

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
80	CRBN-S-006110	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15249	20/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004050 Comunicación ANI - radicado No. 20243040346991 del 26 de septiembre de 2024 con asunto: Radicados No. 20244091153582 y No. 20244091198662 de septiembre del 2024. Solicitud de concepto técnico para permiso de uso, ocupación e intervención temporal de la zona de derecho de vía, que pertenece al Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Al responder, favor citar Expediente: 20243040280200505E y Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004241 Comunicación ANI - radicado No. 20243040381241 del 22 de octubre de 2024 con asunto: Radicado No. 20244091153582 del 17 de septiembre de 2024 – alcance solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. - Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Al responder, favor citar Expediente: 20243040280200505E
81	CRBN-S-006111	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15250	20/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E-003929 Comunicación ANI - radicado No. 20244091033292 del 22 de agosto de 2024 – Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. - Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Al responder, favor citar Expediente:20243040280200436E
82	CRBN-S-006112	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15251	20/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E004239 Comunicación ANI - radicado No. 20243040380921 del 22 de octubre de 2024 con asunto: Última solicitud del concepto técnico para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por VANTI S.A. E.S.P. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200506E.
83	20243060462221	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15252	20/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión Observaciones Póliza Todo Riesgo Construcción No. 3335224026242 – Contrato de Concesión APP N.º 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
84	20243060462141	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15253	20/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Presentación hoja de vida profesional de Interventoría – Ingeniero Residente Operativo y Cadenero I radicado ANI No. 20244091560142
85	20243060462241	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15254	20/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Traslado Derecho de Petición comunicado EAAB 3133002-S-2024-407359 con radicado ANI No. 20244091553922 Propuesta Básica / Plan Integral de soluciones para mitigar las Inundaciones en la Autopista Norte
86	CRBN-S-006113	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15257	20/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a su solicitud con radicado interno CRBN-E-004517, de consecutivo C-PQRS-138-2024, con asunto: "Solicitud pago del vidrio panorámico del vehículo tipo camioneta placa DXK076

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
87	CRBN-S-006116	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15277	20/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la operatividad de la aplicación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 – Octava entrega.
88	CRBN-S-006117	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15278	20/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión Resolución número ST – 1502 del 12 de noviembre de 2024 -Unidad Funcional 7 Variante Sopó
89	CRBN-S-006118	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15279	20/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de comunicado con radicado interno CRBN-E-004518 (Radicado SDA No. 2024EE253338) con asunto: Radicado SDA 2024ER235458 de 14 de noviembre del 2024.
90	CRBN-S-006120	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15280	20/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	CRBN-E003899 - Comunicación ANI - radicado 20243040314321 con asunto: Radicado No. 20244090988592 del 12 de agosto de 2024 – Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. -CONSORCIO ALIANZA YDN POLOCC - Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Al responder, favor citar Expediente: 20243040280200418E y Respuesta a la comunicación con radicado interno CRBN-E004046 - Comunicación ANI - radicado 20243040346081 con asunto: Radicado No. 20244091156972 del 17 de septiembre del 2024. Alcance solicitud de concepto técnico para permiso de uso, ocupación e intervención temporal de la zona de derecho de vía, - que pertenece al Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Expediente: 20243040280200418E.
91	CRBN-S-006124	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15281	20/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Podas Carrera Séptima entre Calles 201 y 245
92	CRBN-S-006125	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15290	20/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004214 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02377 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01- 2024-ACCENORTE-5062022-311-02293 con asunto: "Hallazgo caída de ramas y troncos hacia la Carrera séptima, interferencias de arbolado con redes eléctricas"
93	CRBN-S-006129	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15293	23/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Evaluación semestral programa de atención al usuario. - Remisión diseño de encuesta semestral del programa de atención al usuario.
94	CRBN-S-006130	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15294	23/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-004508 de consecutivo C-PQRS-140-2024, con radicado Concejo de Bogotá 2024EE20506 con asunto: "Convocatoria Mesa de Trabajo

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
95	CRBN-S-006131	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15295	23/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	CRBN-E-004482 de consecutivo AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02643, con asunto: "Solicitud de reporte de avances de las posibles ocupaciones irregulares en el Espacio Público sobre la Zona de Reserva Vial Avenida Paseo de los Libertadores (Autopista Norte) y Avenida Alberto Lleras Camargo (Carrera Séptima), Proyecto Accesos Norte II. - Sistemas de Guardia y Vigilancia. Explotación del Corredor del Proyecto."
96	CRBN-S-006139	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15297	23/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004535 de consecutivo AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02681, con asunto: "Reiteración al comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02473 con radicado del Concesionario CRBN-S-004312 – Respuesta a su comunicado CRBN-S-005345 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE5062022-311-13647 Entrega del informe trimestral de Gestión Social Contractual Numero 09.
97	CRBN-S-006142	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15299	23/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E004053 Comunicación ANI - radicado No. 20243040347061 del 26 de septiembre de 2024 con asunto: Radicados No. 20244091153582 y No. 20244091198662 de septiembre del 2024. Solicitud de concepto técnico para permiso de uso, ocupación e intervención temporal de la zona de derecho de vía, que pertenece al Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Al responder, favor citar Expediente: 20243040280200504E y respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004240 Comunicación ANI - radicado No. 20243040381281 del 22 de octubre de 2024 con asunto: Radicado No. 20244091150182 del 16 de septiembre de 2024 – alcance solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. - Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Al responder, favor citar Expediente: 20243040280200504E
98	CRBN-S-006152	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15300	23/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta 20243040437481- Expediente No. 20243040280200081E – Con asunto: Alcance solicitud de concepto técnico No. 2 para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por CONSORCIO ALIANZA YDN – POLOCC. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200476E

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
99	CRBN-S-006153	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15301	23/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Solicitud de reunión y visita Técnica - Respuesta comunicación con radicado interno CRBN-E-004499 Comunicación ANI No. 20243040434701 Solicitud de reunión y visita Técnica - Respuesta comunicación con asunto: Radicado No. 20244091255692 del 9 de octubre del 2024. Solicitud inicial de Concepto Técnico de Permiso de Uso, Ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá Fase 2. Al responder, favor citar Expediente: 20243040280200549E
100	CRBN-E-006144	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15303	23/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E-004484 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02608 con asunto: Solicitud respecto a la atención de caída de un árbol hacia la Autopista Norte a la altura de la Calle 243 sentido norte - sur
101	CRBN-S-006145	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15304	23/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004375 de consecutivo ANI No. 20243060404681, con asunto: "Información sobre las gestiones desarrolladas con las comunidades para la socialización del incremento de tarifas de los peajes. Contrato de Concesión APP No.001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II
102	20243060456081	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15306	23/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicación 20247301014531 Super Intendencia de Transporte – Información salas y áreas de lactancia
103	CRBN-S-006172	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15307	23/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E-004583 trasladada vía correo electrónico del 17 de diciembre de 2024 desde el G.I.T. Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura con asunto: "Solicitud respuesta derecho de petición
104	20245000001044-1	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15315	24/12/2024	Juan Jose Oyuela Soler	Acciones estratégicas y de contingencias para el Plan de Movilidad y Seguridad Vial durante los puentes festivos de Navidad de 2024 y Año Nuevo y Reyes Magos del año 2025.
105	20243060466641	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15317	24/12/2024	Juan Jose Oyuela Soler	RTA 20244091013402 del 16 de agosto de 2024. Oficio de Aprobación Póliza de Cumplimiento Estatal No. 400039827 y Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802021337
106	CRBN-S-006148	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15318	24/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de listado de usuarios iniciales que cumplen con los requisitos exigidos para el otorgamiento de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
107	CRBN-S-006156	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15319	24/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	CRBN-E004258 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02406) del 28 de octubre de 2024 con asunto: "Solicitud de instalación de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles y/o satélites del corredor vial."

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
108	CRBN-S-006158	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15320	24/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de documentación de solicitud para cambio de TAG de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la operatividad de la aplicación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
109	CRBN-S-006161	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15321	24/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004259 y radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02405 con asunto: Respecto a la intervención realizada por la empresa CLARO sobre la conexión 2 Torca – Guaymaral costado occidental de la Autopista Norte.
110	CRBN-S-006162	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15322	24/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de Fichas Sociales de Predios inscritos en el Inventario Predial de la Unidad Funcional 1 del Proyecto Accesos Norte Fase II conforme se establece en la Sección 5.1.3 del Apéndice Técnico 8 para el pronunciamiento de la Interventoría y en cumplimiento de lo dictaminado en la Sección 4.6 del Apéndice Técnico 7.
111	CRBN-S-006180	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15323	26/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-003600 con radicado ANI - No. 20243050249691 con Asunto: Solicitud de Señalización de los límites del Proyecto, líneas de atención y servicios ofrecidos por la Concesión
112	CRBN-S-006183	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15325	26/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004308 consecutivo No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02496 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S005386 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 003875 consecutivo AFA No.01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02049 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-004939 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4. 4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 3 y 4", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12021 de fecha 21 de agosto de 2024", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13803 de fecha 22 de octubre de 2024".
113	CRBN-S-006184	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15329	26/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de comunicado con radicado interno CRBN-S-006092 y CRBN-S-006093 con asunto: Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Accesos Norte Fase II, Unidades funcionales 1,2,3,4 y5
114	20243060447651	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15344	26/12/2024	Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión listado de usuarios beneficiarios para la asignación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca. Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
115	CRBN-S-006182	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15349	26/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004566 con asunto: Cambio de TAG o dispositivos electrónico por cambio de vehículo – Mismo propietario - Cambio de TAG con placa No. PHX073 de tarifa especial IE de acuerdo con la de la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 – Peticionario: Álvaro Wilson Salamanca Montaño
116	CRBN-S-006189	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15351	26/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E004420 consecutivo No. SGDU 202420501468091 con asunto: "Traslado respuesta Secretaria Distrital de Planeación. Solicitud de Autorización Proyecto Accesos Norte II. Radicado IDU No 20245260185922
117	ACNB-20065-2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15356	27/12/2024	Oscar Eduardo Gutierrez Campos	rta Remisión listado de usuarios beneficiarios para la asignación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca. Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. Concesión No. 001 de 2017 Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C Radicado ANI No.: 20243060440791. Con radicado interno de Accenorte (RAD-ACNBT-00015895).
118	CRBN-S-006200	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15357	27/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de documentación de solicitud para cambio de TAG de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la operatividad de la aplicación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024.
119	ACNB-20111-2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15358	27/12/2024	Oscar Eduardo Gutierrez Campos	rta Remisión listado de usuarios beneficiarios para la asignación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca. Resolución No. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 expedida por el Ministerio de Transporte. Contrato de Concesión bajo esquema de APP N.º 001 de 2022. Proyecto Accesos Norte Fase II. Concesión No. 001 de 2017 Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C Radicado ANI No.: 20243060447651. Con radicado interno de Accenorte (RAD-ACNBT-00015987
120	CRBN-S-006204	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15359	27/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Avances auditor externo

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
121	CRBN-S-006105	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15361	27/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta No. CRBN-E 004433 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02576 con asunto: "Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005687 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 4 y 5", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14149 de fecha 28 de octubre de 2024".
122	CRBN-S-006216	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15363	27/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	RTA CRBN-E-004485 de consecutivo AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02614, con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-005713 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14262 de fecha 30 de octubre del 2024.Radicación Plan de Gestión Social V3 - Cumplimiento de obligación establecida en el Apéndice Técnico 8 - 5.2.1 Presentación del PGSC-Plan de Gestión Social. - Entrega de actualización del Plan de Gestión Social.
123	CRBN-S-006206	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15364	30/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la operatividad de la aplicación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 – Novena entrega.
124	CRBN-S-006210	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15366	30/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004611 con asunto: Traslado comunicación para tramite y respuesta con asunto: "solicitud de traslado de beneficio de tarifa diferencial a vehículo nuevo y valor pagado por el TAG"- Traslado solicitud de Laura Catalina Velasco, identificada por el programa de atención al usuario con el consecutivo, C-PQRS-144-2024 del 18/12/2024. Cambio de TAG con placa No. PHU378 de tarifa especial IE de acuerdo con la de la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024 – Peticionario: Laura Catalina Velasco Solano
125	CRBN-S-006213	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15367	30/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o CRBN-E-004135 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02275 con asunto: Solicitud de instalación de valla informativa de los servicios prestados por la Concesión Ruta Bogotá Norte
126	CRBN-S-006212	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15372	30/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o CRBN-E-004569 – 20247301014531 con asunto: "CVN64. Concesión Accesos Norte de Bogotá 2 – Accenorte 2. Requerimiento de Información - Salas y áreas de lactancia."

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
127	CRBN-S-006215	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15373	30/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Rta CRBN-E-004614 – ANI No. 20243060456081 con asunto: "Remisión comunicación 20247301014531 Super Intendencia de Transporte – Información salas y áreas de lactancia – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II.
128	CRBN-S-006222	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15374	30/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de listado de usuarios iniciales que cumplen con los requisitos exigidos para el otorgamiento de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2, en las Estaciones de Peaje denominadas Andes y Fusca, entre los Proyectos Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. y Accesos Norte Fase II de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 20243040027265 del 18 de junio de 2024
129	CRBN-S-006223	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15375	30/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-4619 (01- 2024-ACCENORTE-5062022-311-02760) del 23 de diciembre de 2024 con asunto: "Reiteración a nuestro comunicado 01-2024- ACCENORTE-5062022-311-02406 (rad. CRBN-E-004258) con asunto: Solicitud de instalación de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles y/o satélites del corredor vial"
130	CRBN-S-006224	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15377	30/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	CRBN-E-004634 (MADS21022024E2049135) asunto: Respuesta al radicado Ambiente No. 2024E1057227 del 31 de octubre de 2024. Solicitud de términos de referencia para sustracción de reserva en Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá.
131	CRBN-S-006226	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15378	30/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta , de consecutivo C-PQRS-145-2024, con asunto: "Solicitud relacionada con la respuesta emitida en el marco de la PQRS 136 - Solicitud pago del vidrio lateral del vehículo tipo bus escolar placa THW 039."
132	CRBN-S-006229	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15379	30/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o CRBN-E-004486 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02615 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005765 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-14482) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – octubre 2024
133	CRBN-S-006230	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15382	31/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004573, radicado AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710 del 12 de diciembre de 2024 con asunto: "Revisión de cumplimiento de observaciones efectuadas a las Garantías del Contrato de Concesión
134	CRBN-S-006233	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15383	31/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004265 Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02407 con asunto: "Respuesta a los comunicados CRBN-S-005208 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13204); CRBN-S005229 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE5062022-311-13298) y; CRBN-S005267 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311- 13361) respecto a la solicitud de cumplimiento de los compromisos adquiridos en los comités de seguimiento ambiental para los meses de junio y julio 2024".

ITEM	RADICADO ENTRADA	RADICADO INTERNO	FECHA	REMITENTE	ASUNTO
135	CRBN-S-006234	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15384	31/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta CRBN-E-004212 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 02398 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005281 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-13384) con asunto: Informe Gerencial Mensual - septiembre 2024.
136	CRBN-S-006239	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15385	31/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Aumento tarifa de peaje.
137	CRBN-S-006236	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15386	31/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	rta o CRBN-E-004489 consecutivo AFA No. 01- 2024-ACCENORTE-5062022- 311-02652, con asunto: Solicitud de información adicional para el trámite de licenciamiento ambiental para las UF1-5
138	CRBN-S-006237	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15387	31/12/2024	Concesionario Ruta Bogota Norte	Remisión de Radicado ANLA 20246201494692 del 20 de diciembre de 2024 asunto: Radicación ante la ANLA del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Accesos Norte Fase II, Unidades funcionales 1,2,3,4 y 5

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

10 OBSERVACIONES Y GENERALIDADES CONSIDERADAS

Durante este periodo se efectuó la revisión de labores de Operación que aplican para la etapa preoperativa – fase de Preconstrucción, por esta razón en el periodo del presente informe mensual, el concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S ejecutó actividades encaminadas al mantenimiento rutinario, de igual forma lo correspondiente a la atención de incidentes y accidentes, atención al usuario y demás actividades y servicios a los cuales están obligados durante la etapa de Preconstrucción en el autopista Norte y carrera Séptima objeto del contrato APP No. 001 de 2022.

Durante el presente periodo se continua con la evaluación de indicadores para nivel de disponibilidad, calidad y nivel de servicio ya que, según el contrato, estos deben ser evaluados a partir del primer día del quinto mes (24 de octubre de 2022). De la revisión efectuada se concluye que para este periodo se están cumpliendo con los requerimientos del Apéndice Técnico No. 2.

Se incluye la evaluación de riesgos del informe mensual, indicando que continúa un riesgo en área valorable, junto con situaciones que pueden materializarse en el corto plazo.

11 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ASPECTOS JURIDICOS

Desde el área jurídica de la Interventoría se ha efectuado lo siguiente:

- Durante el mes diciembre de 2024, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario y solicitadas por la Agencia en cuanto al seguimiento de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la Parte General y Especial del Contrato de Concesión, al igual que en sus Apéndices Técnicos.

- Se ha estudiado y conceptuado oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas efectuadas por la Agencia.

- Se realiza seguimiento a las obligaciones contractuales, a fin de advertir y acompañar a la Agencia Nacional de Infraestructura en los casos donde se han presentado incumplimientos de las obligaciones por parte del Concesionario.

- Se ha realizado el seguimiento a las pólizas expedidas por el Concesionario sus modificaciones y/o correcciones emitiendo su concepto al respecto, a fin de entregar de manera oportuna la información requerida a la Agencia.

- La Interventoría ha estado presta en asesorar y apoyar, dentro de su competencia contractual, a la Agencia Nacional de Infraestructura en todos los asuntos jurídicos, y ha asistido a las reuniones convocadas por esta.

- Se ha efectuado acompañamiento y asistencia a todas las reuniones y comités a los que ha sido convocado tanto por la Agencia como por la Concesionaria.

ASPECTO REDES:

- A la fecha se encuentran en revisión y trámite de aprobación con los operadores los diseños de soluciones a interferencias de redes.

ASPECTOS OPERATIVOS:

- En cuanto al tema operativo, a la fecha del presente informe, se tiene implementado Sistema Informático de Contabilización y Control - SICC donde se ha cargado la información correspondiente a la medición de Indicadores realizado durante el mes de diciembre de 2024.

- Durante el mes de diciembre de 2024, se evidencia la disminución de las lluvias las primeras semanas contribuyendo a la ejecución de las actividades de mantenimiento, no obstante, en la última semana del mes se presentan precipitaciones.

- Durante el mes de diciembre de 2024, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A., en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., llevó a cabo la medición de los indicadores. Durante este proceso, se presentaron algunas observaciones, en cuanto al indicador de Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal (E10), Señalización Vertical (E11), Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto (E8) y Baches (E6), se recomienda al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., incrementar las cuadrillas de mantenimiento, teniendo en cuenta que se evidencian incumplimientos frecuentes en el indicador de Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Corredor del Proyecto (E8), de la misma manera se recomienda mejorar el mantenimiento de la carpeta asfáltica, especialmente las zonas que presentan fisuras en bloque y piel de cocodrilo.

- El presente informe se remite de conformidad con lo señalado en el numeral 4.1 Apéndice Técnico 4, el cual indica que "*Dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, la interventoría generará un reporte mensual con la evaluación de la totalidad de los indicadores, el cual servirá de base para la elaboración del acta de cálculo de retribución. Este reporte se hará referencia expresa a los resultados obtenidos en la Autoevaluación de los indicadores reportada por el Concesionario en el SICC*"

- La Autoevaluación de los indicadores por parte del Concesionario será también registrada en el SICC, en las mismas condiciones señaladas en el numeral 4.1 del Apéndice Técnico 4. No obstante lo anterior, serán las mediciones efectuadas por el Interventor las que serán utilizadas para efectos del cálculo de índice de cumplimiento, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S.

ASPECTOS TÉCNICOS:

- La concesionaria Ruta Bogotá Norte continúa con actividades de mantenimiento rutinario y prioritario para alcanzar los índices de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio especificados para la etapa preoperativa.

- Se continúa con la revisión de expedientes de solicitud de permisos de ocupación temporal de acuerdo al procedimiento regulado por la resolución 716 de 2015.

- La interventoría se encuentra en proceso de dar cumplimiento a lo contenido en la sección 1.3 de la parte general del contrato, la cual establece:

 "()"Acta de Inicio de la Fase de Construcción": Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI, el Vicepresidente Ejecutivo de la ANI o quien haga sus veces, según corresponda, el Gerente de Proyecto de la ANI, el Interventor y el Concesionario para efectos de dar inicio a la Fase de Construcción, dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la verificación de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en este Contrato, en especial en las condiciones precedentes señaladas en la Sección 4.4 de esta Parte General."…()

De acuerdo con lo anterior, mediante comunicado 20243050035321 de fecha 31 de enero de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Infraestructura la entidad informa que el proyecto Accesos Norte Fase II continúa en fase de Preconstrucción.

Estudios de detalle UF1 – UF5

- Teniendo en cuenta lo expuesto por la Interventoría mediante reunión ANI – AFA – CRBN – CCSN del pasado 31 de enero de 2024 en las oficinas de la Agencia, la Interventoría manifiesta que, si bien los estudios de detalle a manera general cumplen con las especificaciones técnicas, se debe tener una armonización del proyecto Accesos Norte II con las entidades distritales en el marco del convenio 006 para el cumplimiento del decreto 088 del 3 de marzo 2017, *por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal Norte – "Ciudad Lagos de Torca", y se dictan otras disposiciones,* y del *Plan de*

ordenamiento territorial (POT) Santa Fe de Bogotá Distrito Capital. Decreto 190 del 22 de junio de 2004. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003; normativa que hace parte del APÉNDICE TÉCNICO 3 - ESPECIFICACIONES GENERALES – las cuales son de cumplimiento obligatorio de la Concesionaria.

- Con base en lo señalado, a la fecha los Estudios de Detalle entregados por la concesión se encuentran OBJETADOS teniendo en cuenta que el volumen de Hidrología, hidráulica y socavación no ha sido armonizado en su totalidad con las entidades distritales presentando diferencias en referencia al dimensionamiento, caudales de diseño y cotas de las estructuras de paso diseñadas para la Autopista Norte, en específico con relación al contrato de consultoría No. 1-02-25500-0626-2009 mediante el cual el Fideicomiso Lagos de Torca efectúo los "*ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE PARA EL PROYECTO CIUDAD LAGOS DE TORCA FASE I"*, lo cual derivó en la elaboración de los denominados: **producto 7** (ESTUDIOS Y DISEÑOS CONCEPTUALES HIDRÁULICOS); **producto 13** (COMPARATIVO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS TRES ALTERNATIVAS CON UNA RECOMENDACIÓN JUSTIFICADA PARA CADA UNO DE LOS SISTEMAS) y **producto 14** (DISEÑO HIDRÁULICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA).

- La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 de fecha 06 de mayo de 2024 se ratifica en que se debe tener una armonización del proyecto Accesos Norte II con las entidades distritales en el marco del convenio 006 para el cumplimiento del decreto 088 del 3 de marzo 2017, por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal Norte – "Ciudad Lagos de Torca", y se dictan otras disposiciones, y del Plan de ordenamiento territorial (POT) Santa Fe de Bogotá Distrito Capital. Decreto 190 del 22 de junio de 2004. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003; normativa que hace parte del APÉNDICE TÉCNICO 3 - ESPECIFICACIONES GENERALES – las cuales son de cumplimiento obligatorio de la Concesionaria.

- El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

- De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite **CONCEPTO DE NO OBJECIÓN** a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante

comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Estudios de detalle UF6

- A la fecha el Concesionario se encuentra en la toma de información de campo para iniciar la elaboración de los Estudios de Detalles de este Unidad Funcional, los cuales se proyectan entregar a la Interventoría en septiembre de 2025.

Estudios de detalle UF7

- Mediante comunicado CRBN-S-005060 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12435 el Concesionario remite a la Interventoría modificación Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y Estudios y Diseños de Detalle – Unidad Funcional 7, la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02368 se pronuncia Objetando los Estudios y Diseños de Detalles de la UF7.

- Mediante comunicado CRBN-S-005786 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14514 de fecha 12 de noviembre de 2024 el Concesionario presenta la atención de las observaciones realizadas por la Interventoría a la modificación del Volumen II Estudio de Trazado y Diseño Geométrico y solicitud de No Objeción de Estudios y Diseños de Detalles - Unidad Funcional 7.

CAPÍTULO 2
GESTIÓN PREDIAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN PREDIAL DE INTERVENTORÍA N°31
Del 01 al 31 de diciembre de 2024.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022.



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 01 DE ABRIL DE 2022.

ELABORÓ:

MARYOLIS ANAYA JIMÉNEZ
Profesional Técnico Predial.

ELABORÓ:

NINI J. GUZMÁN MEDINA.
Profesional Jurídico Predial.

REVISÓ**:**

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

REVISÓ y APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría.

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: ENERO de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL. 203
2.1 GENERALIDADES. 203
2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial: 203
2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL: 204
2.2.1 Actividades del mes de diciembre de 2024. 204
2.2.2 Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales. 204
2.2.3 Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos. 205
2.3 SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO. 207
2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO. 208
2.4.1 Tipología de Predios Identificadas para el Proyecto: 209
2.4.2 Planes Parciales de Desarrollo del POZNORTE "Ciudad Lagos De Torca" que se interceptan o sobreponen con la Autopista Norte y Carrera Séptima (UF01, UF02, UF03, UF04, UF05 y UF06). 210
2.4.3 PREDIOS DISTRITO – Entrega en Administración por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU). 212
2.5 SEGUIMIENTO A MODIFICACIÓN DE LA RESERVA VIAL – AUTOPISTA NORTE – PROYECTO ACCESOS NORTE II (UF01 A UF05) – ACTIVIDADES ADELANTADAS. 214
2.6 CONSOLIDADO DE REVISIONES Y APROBACIONES EFECTUADAS POR ESTA INTERVENTORÍA A INSUMOS PRIMARIOS (FICHAS, PLANOS Y ANEXOS PREDIALES) Y AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024. 218
2.7 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL Y AVANCES – DICIEMBRE 2024: 221
2.8 RESUMEN ETAPA DE LA GESTIÓN PREDIAL. 222
2.9 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL 222
2.9.1 Trazabilidad gestión predial: 222
2.10 REUNIONES Y/O COMITÉS PREDIALES. 225
2.10.1 Trazabilidad de Comités Prediales. 225
2.10.2 Comités Prediales – Actas de Comités. 234
2.11 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL. 234
2.12 SEGUIMIENTO AL ESTADO DE ÁREAS REMANENTES IDENTIFICADAS POR EL CONCESIONARIO, PARA EL PROYECTO. 236
2.13 SEGUIMIENTO A: IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES INVASIONES DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA ZONA DE RESERVA VIAL AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES *(AUTOPISTA NORTE UF01 – UF05), AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (CARRERA SÉPTIMA UF06), PERIMETRAL SOPÓ UF07.* 237
2.14 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024. 240
2.14.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones físicas. 240
2.15 AVANCE EN EL SISTEMA ANISCOPIO PLATAFORMA IMPLEMENTADA POR LA ANI. 243
2.16 SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES. 245

2.16.1 Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO. 245
2.17 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. 245

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario durante el mes de diciembre de 2024..... 205
Tabla 2 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario. 205
Tabla 3 Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario..... 206
Tabla 4 Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario. 206
Tabla 5 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento. 207
Tabla 6 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto. 208
Tabla 7 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe. 210
Tabla 8 Intersección Según Estado De Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto ACCENORTE II. 211
Tabla 9 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto. 213
Tabla 10 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios 218
Tabla 11 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos a fecha de 31 de diciembre de 2024. 219
Tabla 12 Estado de la Gestión Predial General y Avances. 221
Tabla 13 Resumen Etapa de la Gestión Predial..... 222
Tabla 14 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022. 223
Tabla 15 Relación de compromisos por Comité Predial. 225
Tabla 16 % de Cumplimiento de compromisos Adquiridos en Comités Prediales. 233
Tabla 17 Relación Aportes Subcuenta Predial. 235
Tabla 18 Seguimiento a identificación de áreas remanentes no desarrollables..... 237
Tabla 19 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05..... 237
Tabla 20 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06. 237
Tabla 21 Actuaciones efectuadas por el Concesionario ante presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte y Carrera Séptima..... 239
Tabla 22 Seguimiento a de ocupaciones de espacio público – diciembre 2024. 240
Tabla 23 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación para el mes de noviembre 2024. 241
Tabla 30 Consolidado ANISCOPIO – diciembre 2024. 243
Tabla 31 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales. 245

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Porcentaje de predios por Unidad Funcional. 209
Ilustración 2 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos. 210
Ilustración 3 Estado actual de los Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto (%) 212
Ilustración 4 Revisiones efectuadas a insumos primarios prediales – diciembre 2024... 219
Ilustración 5 Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – diciembre 2024. 220
Ilustración 6 Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – diciembre 2024. 220
Ilustración 7 Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%) 221
Ilustración 8 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05 (Imágenes costado oriental y occidental)..... 238
Ilustración 8 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06..... 238
Ilustración 10 Consolidado ANISCOPIO – diciembre 2024. 244

2. AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL.

2.1 GENERALIDADES.

Previo a realizar el recuento de las actividades del mes de diciembre de 2024 es importante tener presente los siguientes antecedentes de la gestión predial para el proyecto, a fin de tener una visión general y resumida de la gestión adelantada desde su origen en virtud del Contrato de Concesión celebrado entre las partes para todo el proyecto.

2.1.1 Antecedentes de la Gestión Predial:

El día 01 de abril de 2022, el Concesionario Ruta de Bogotá Norte S.A.S. y la ANI suscribieron el Contrato de Concesionario bajo el esquema APP N°.001 de 2022, cuyo objeto corresponde a:

> *" (…) la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II, de acuerdo con el alcance descrito la presente Parte Especial, el Apéndice Técnico I y demás Apéndices del Contrato (…)"*

Posteriormente, el 23 de junio de 2022 las Partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 001 de 2022, con la cual se dio inicio a la Etapa Preoperativa del Contrato.

De acuerdo con lo previsto en Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades, numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f) de la Parte General del Contrato y en armonía con el Apéndice Técnico N°7, una vez firmada el Acta de Inicio 23 de junio de 2022, el Concesionario debe dar inicio a la gestión predial, por lo que procedió a adquirir la información descrita en el Capítulo IV Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial del Apéndice Técnico N°7, correspondiente con las actividades de investigación técnica, jurídica, física y socio-económica que le permitió conformar el **Cronograma de Trabajo Predial y su actualización**, los **Estudios de Zonas Homogéneas y Geoeconómicas,** el **Plan y Cronogramas de Adquisición Predial (Actualizado)**, el **Plan de Compensaciones Socioeconómicas (Actualizado)** y la **Presentación de la Lonja para la elaboración de los avalúos comerciales corporativos con Comité Técnico**, lo anterior fue presentado en los términos previstos.

Asimismo, desde el **mes de agosto de 2023**, el Concesionario inició el proceso de entrega de insumos primarios (fichas, planos y anexos prediales) conforme a las fechas y actividades dispuestas en el Cronograma de Adquisición Predial actualizado y aprobado actualmente. Por otra parte, se informa que, desde el mes de **junio de 2024**, el Concesionario inicio el proceso de entrega de avalúos comerciales corporativos con comité técnico para revisión y verificación de esta Interventoría.

2.2 RESUMEN DE LA GESTIÓN PREDIAL:

2.2.1 Actividades del mes de diciembre de 2024.

En el presente mes, la Interventoría realizó la revisión de insumos prediales: fichas prediales con sus respectivos anexos y avalúos comerciales corporativos con comité técnico enviados por el Concesionario en formato digital y en físico. Asimismo, se revisaron los conceptos, emitidos por el Concesionario por solicitud de la Agencia y la información cartográfica correspondiente al proyecto en formato DWG y Excel, Tira Predial, Semáforo y Sabana Predial según el siguiente detalle:

- **Revisión - Informe Mensual de Avance de Adquisición predial correspondiente al mes noviembre[1] de 2024:**

El Concesionario mediante comunicación N°CRBN-S-006057, *"Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de noviembre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto de la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-004543 consecutivo No. CCSN-S-001058"*, radicado interno **02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199** de fecha 17 de diciembre de 2024, **remitió** a esta Interventoría: Informe de Avance en Adquisición Predial correspondiente al mes de noviembre de 2024, la Interventoría procedió a realizar la verificación del informe de avance y anexos, obteniendo como resultado que los mismos, **no presentan observaciones puntuales.**

*"Se **recomendó** relacionar con mayor énfasis los temas y/o avances correspondientes al mes reportado. Para el resto de actividades, incluirlas a modo resumen o antecedentes. Ello en consideración que se están informando asuntos ya gestionados o culminados en meses anteriores".*

El resultado de la revisión se encuentra **pendiente para su radicación ante el Concesionario**.

2.2.2 Revisión de Fichas, Planos y Anexos Prediales.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la tabla siguiente se relacionan los quince **(15) expedientes prediales** contentivos de insumos técnicos y jurídicos (fichas prediales y sus anexos) en formato digital y/o físicos remitidos para este mes por el Concesionario:

[1] Se reporta la actividad del mes anterior al del informe, teniendo en cuenta que, el Concesionario remite a la Interventoría con periodicidad al último día hábil del mes inmediatamente anterior.

Tabla 1 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario durante el mes de diciembre de 2024.

N°	Código	N°	Código
1	ANF2-04-063	8	ANF2-07-219
2	ANF2-04-072	9	ANF2-03-041
3	ANF2-02-022	10	ANF2-03-036
4	ANF2-02-027	11	ANF2-04-075
5	ANF2-07-212	12	ANF2-04-063A
6	ANF2-07-213	13	ANF2-04-082
7	ANF2-07-214	14	ANF2-04-082A
		15	ANF2-04-090

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión, observaciones de las fichas, planos y anexos prediales efectuadas a los insumos remitidos por el Concesionario a esta firma, en el mes de diciembre de los corrientes para revisión, para su respectiva verificación:

Tabla 2 Expedientes Prediales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
ANF2-04-063 ANF2-04-072	CRBN-S-005759 / 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14490 de fecha 08/11/2024.	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02656 / CRBN-E-004531 / 20244091533762 de fecha 02/12/2024.	Se emiten observaciones puntuales técnicas y jurídicas a los predios objeto de revisión.
ANF2-02-022 ANF2-02-027	CRBN-S-005934 / 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14733 de fecha 25/11/2024.	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02695 / CRBN-E-004561 / 20244091552352 de fecha 10/12/2024.	Se emiten observaciones puntuales técnicas y jurídicas a los predios objeto de revisión.
ANF2-07-212 ANF2-07-213 ANF2-07-214 ANF2-07-219	CRBN-S-006039 / 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15128 de fecha 11/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02778 / CRBN-E-004630 / 20244091615272 de fecha 23/12/2024.	Se emiten observaciones puntuales técnicas y jurídicas a los predios objeto de revisión.
ANF2-03-041	CRBN-S-006042 / 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15142 de fecha 12/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02777 / CRBN-E-004631 / 20244091615242 de fecha 23/12/2024.	Se emiten observaciones puntuales técnicas y jurídicas a los predios objeto de revisión.
ANF2-03-036 ANF2-04-075	CRBN-S-006183 / 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15325 de fecha 26/12/2024.	Actualmente se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes.	
ANF2-04-063A ANF2-04-082 ANF2-04-082A ANF2-04-090	CRBN-S-006105/ 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15361 de fecha 27/12/2024.	Actualmente se encuentra en proceso de revisión dentro del término contractual, el resultado será informado en el próximo informe de mes.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.2.3 Revisión de Avalúos Comerciales Corporativos.

La Concesionaria en concordancia con las gestiones y actividades determinadas en los plazos proyectados en el Cronograma de Adquisición Predial del Proyecto, **efectúo** la entrega de la documentación predial de la que trata la Sección 4.3 *"Elaboración de la documentación de Gestión Predial"* del Apéndice Técnico 7, en materia **de Avalúos Comerciales con Comité Técnico**, en procura del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión alrededor de la Gestión Predial.

En la siguiente tabla se relacionan los **veintiún (21) Informes de Avalúos Comerciales** con **Comité Técnico** de la Unidades Funcionales 1, 2 y 3, en formato digital remitidos para este mes por el Concesionario:

Tabla 3 Informes de Avalúos Comerciales Prediales remitidos por el Concesionario.

N°	Código	N°	Código
1	AFN2-01-001	12	AFN2-01-003
2	AFN2-01-002	13	AFN2-01-004
3	AFN2-01-008	14	AFN2-01-085A
4	AFN2-01-011	15	AFN2-02-027A
5	AFN2-01-085	16	AFN2-01-017A
6	AFN2-01-086	17	AFN2-01-092A
7	AFN2-01-087	18	AFN2-02-023
8	AFN2-01-087B	19	AFN2-02-025
9	AFN2-01-035A	20	AFN2-02-027C
22	AFN2-03-042	21	AFN2-02-027D
11	AFN2-03-048		

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente en la tabla a continuación, se resumen el proceso de revisión y resultado, del proceso de verificación efectuada por esta Interventoría a los avalúos remitidos por el Concesionario, en el mes de diciembre de los corrientes, para su respectivo cotejo:

Tabla 4 Informes de Avalúos Comerciales remitidos por el Concesionario.

PREDIOS	COMUNICADO DE ENTREGA DE FICHAS PREDIALES – CONCESIONARIO / INTERVENTORÍA	COMUNICADO DE OBSERVACIONES A FICHAS PREDIALES - INTERVENTORÍA / CONCESIONARIO ANI	ESTADO
AFN2-01-001 AFN2-01-002 AFN2-01-008	CRBN-S-005637/ 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13654 de fecha 16/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02796 / CRBN-E-004650 / 20244091627982 de fecha 26/12/2024	Se emite aprobación para el informe de avalúo del predio AFN**2-01-008**. Para el resto, se reiteran observaciones puntuales.
AFN2-01-011		01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02734 / CRBN-E-004588 / 20244091587302 de fecha 17/12/2024	**Se emite aprobación para el informe de avalúo del predio.**
AFN2-01-085 AFN2-01-087B	CRBN-S-005366/ 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13653 de fecha 16/10/2024	En proceso de radicación.	**Se emite aprobación para los informes de avalúos de los predios.**
AFN2-01-086		Actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría	
AFN2-01-087		01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02734 / CRBN-E-004588 / 20244091587302 de fecha 17/12/2024	**Se emite aprobación para el informe de avalúo del predio**.
AFN2-01-003 AFN2-01-004 AFN2-01-085A AFN2-02-027A	CRBN-S-005753/ 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14473 de fecha 16/10/2024	Actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.	
AFN2-01-017A AFN2-01-092A	CRBN-S-005757/ 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14488 de fecha 08/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02734 / CRBN-E-004588 / 20244091587302 de fecha 17/12/2024	**Se emite aprobación para los informes de avalúos de los predios.**
AFN2-02-023 AFN2-02-025 AFN2-02-027C		Actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.	
AFN2-01-035A AFN2-02-027D AFN2-03-048	CRBN-S-005898/ 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14705 de fecha 08/11/2024	Actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.	
AFN2-03-042	CRBN-S-006108/ 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15248 de fecha 20/12/2024	Actualmente se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.	

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.3 SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES PREDIALES EN LA ETAPA PREOPERATIVA Y SU CUMPLIMIENTO.

En la siguiente tabla, se presenta el consolidado de las obligaciones prediales y su respectivo cumplimiento:

Tabla 5 Obligaciones Contractuales Prediales en la Etapa Preoperativa y su cumplimiento.

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
CRONOGRAMA DE TRABAJO PREDIAL	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (f)	Dos (2) meses posteriores a la firma del Acta de Inicio.	23/08/2022. **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	Recibido y Revisado.
ESTUDIO DE ZONAS HOMÓGENEAS Y GEOECONOMICAS.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.7 Avalúos comerciales con Comité Técnico, literal (f)	Dos (2) meses de anterioridad al inicio de la elaboración de los avalúos comerciales con Comité Técnico correspondientes a cada predio	Entregado por el Concesionario fecha 27/12/2022	Cumplido.	Sin observaciones por parte de la Interventoría.
CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN PREDIAL.	Apéndice Técnico N°7	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.	Apéndice Técnico N°7.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario en materia de gestión predial, literal (a)	210 días posteriores a la firma del acta de inicio.	19/01/2023 **(Actualización 06/07/2023)**	Cumplido.	No Objetado. 29/03/2023. **(Actualizado 14/07/2023.)**
PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	Parte General del Contrato. Apéndice 8 Gestión Social numeral 5. Instrumentos de la gestión social.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (g) Numeral 5.1.2 Planeación previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.	Conforme al Apéndice Técnico No. 8 Gestión Social, en la sección 5.1.2, establece que el Plan de Compensaciones Socioeconómicas deberá ser entregado al Interventor treinta (30) días después de recibida la no objeción al Plan de Adquisición Predial, de Predios	24/04/2023.	Cumplido.	Se emite concepto de viabilidad. 30/05/2023.
GESTIÓN PREDIAL.	Parte General del Contrato.	Numeral 4.2 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción, literal (n)	Durante Fase Preoperativa: Preconstrucción y Construcción.	23/06/2022	Cumplimiento permanente.	Esta obligación es de cumplimiento permanente – se ha venido cumpliendo por parte del

OBLIGACIÓN	CITA CONTRACTUAL	CITA CONTRACTUAL	PLAZO	FECHA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ESTADO
						Concesionario, tal como se puede verificar en los informes mensuales de Interventoría, Capitulo 2- Gestión Predial – Numeral 2.2 Resumen de la Gestión Predial.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.4 IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS PARA EL PROYECTO.

El Concesionario mediante comunicación N°CRBN-S-006057**,** remite el **Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de noviembre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II, de fecha 17 de diciembre de 2024,** informó que, para este periodo **se presentan cambios** en la cantidad de predios requeridos conforme a lo reportado para el mes anterior, en las diferentes unidades funcionales y los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

Tabla 6 Identificación de Predios Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	*FC	TOTAL, PREDIOS
TOTAL, PREDIOS	27	34	35	29	03	88	60	8*	276

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-006067 de fecha 17 de diciembre de 2024.

*FC: Predios donde se tiene proyectado obras adicionales, como factor de calidad para la ejecución de las siguientes obras:

a) Autopista Norte: Ciclorruta Temporal Autopista Norte entre Calle 191 y Calle 245, debe ser ejecutada en la etapa de Preconstrucción.
b) Perimetral Sopó: Construcción de dos (2) puentes peatonales adicionales.

Nota: No se incluyen dentro de los predios requeridos para el proyecto.

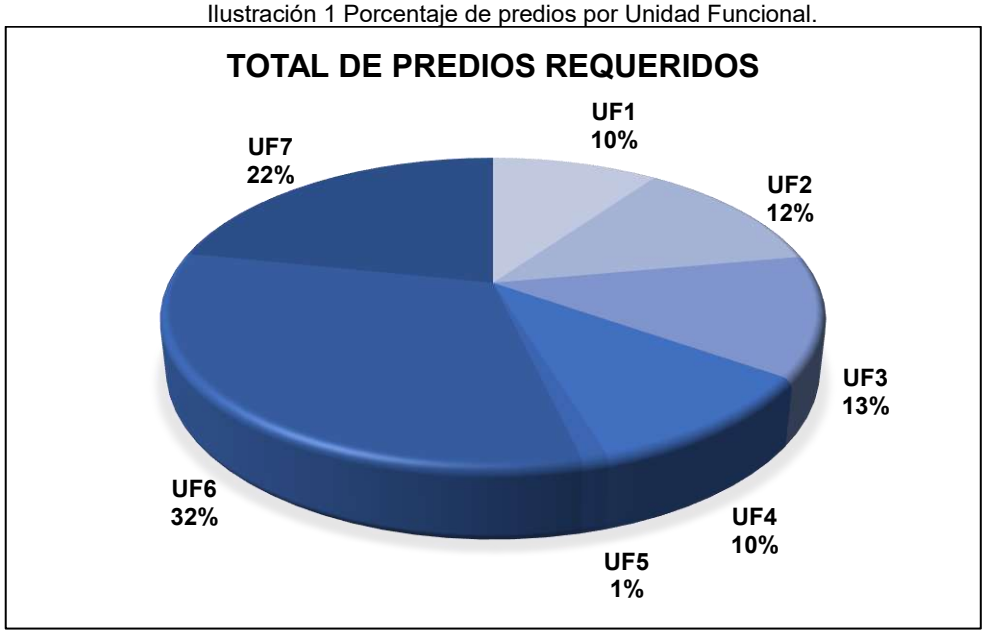
El Concesionario ha comunicado que, la cantidad de predios presentados en la tabla anterior son producto de las investigaciones jurídicas, catastrales y topográficas adelantadas teniendo como resultado lo siguiente:

- Para la **UF4** se excluye el predio **ANF2-04-063C**, ya que fue eliminada la anotación de desenglobe, por lo tanto, el área requerida del inmueble **ANF2-04-063C** se ubicaría en el predio **ANF2-04-063A. (Predio de Mayor Extensión).**

- Para la **Unidad Funcional 7** se identificaron dos (2) predios nuevos producto del estudio jurídico adelantado del predio de mayor extensión, donde se evidencio la segregación jurídica sin embargo en la base catastral no se encuentra actualizadas dichas mutaciones.

Finalmente, se indica que, está Interventoría continuará realizando el seguimiento correspondiente en cuanto a las actividades prediales concernientes para cada uno de los predios acá identificados y notificará a la Agencia, de manera oportuna, las variaciones que se presenten.

Ilustración 1 Porcentaje de predios por Unidad Funcional.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Respecto a los puentes peatonales del Municipio de Sopo, se encuentra en análisis la ubicación, ya que la misma debe ser concertada con el ente territorial, razón por la cual una vez se determine la misma se analizará el eventual requerimiento predial.

Se aclara que, producto de la dinámica predial, la cantidad de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.1 Tipología de Predios Identificadas para el Proyecto:

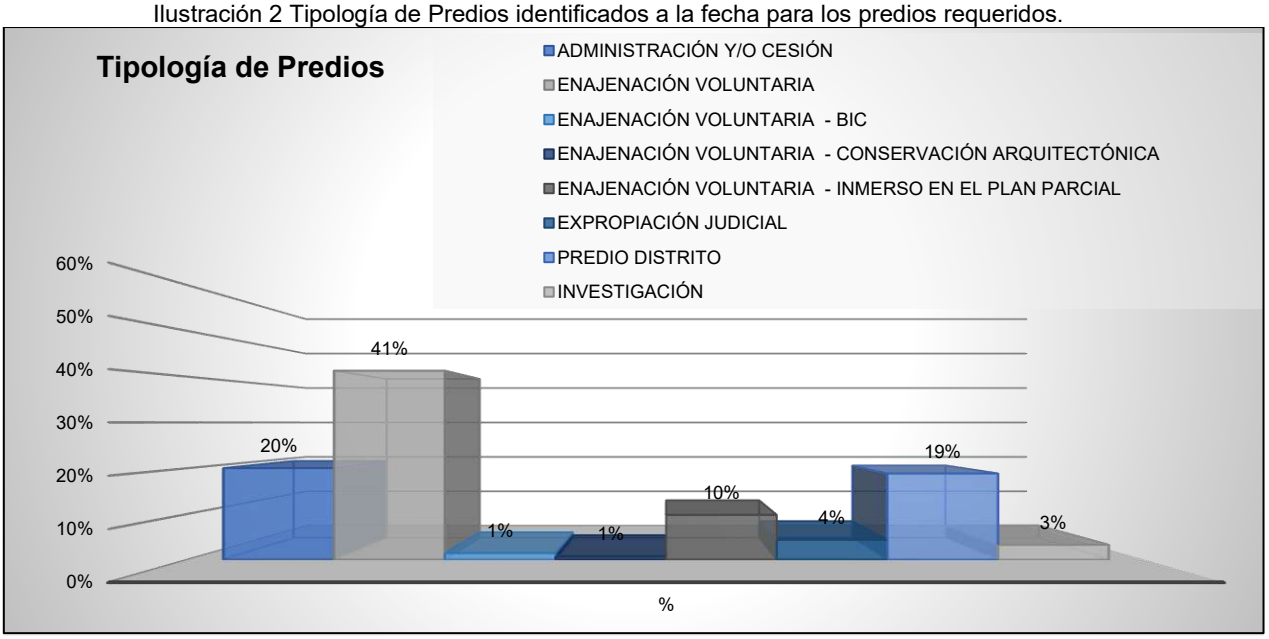
Teniendo en cuenta la investigación catastral y jurídica realizada por el Concesionario a cada uno de los predios identificados como requeridos para el proyecto, la cual debe ser realizada periódicamente, se referencian los predios inicialmente requeridos, los cuales, en todo caso, son susceptibles de modificación y actualización en etapas posteriores durante la Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción en materia predial. A continuación, se discrimina la metodología de adquisición para cada unidad funcional planteada hasta la fecha por el Concesionario y sus respectivos porcentajes, lo anterior, para alcanzar la disponibilidad de cada uno de los predios afectos.

Tabla 7 Tipología de Predios identificados a la fecha de corte del presente informe.

TIPOLOGÍA PREDIOS	UNIDAD FUNCIONAL	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07	TOTAL, PREDIOS	%
	ADMINISTRACIÓN Y/O CESIÓN.	4	14	12	8	3	0	14	55	20%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA.	14	12	4	9	1	37	37	114	41%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA – BIC.	0	0	0	1	0	3	0	4	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - CONSERVACIÓN ARQUITECTÓNICA	0	0	0	0	0	0	2	2	1%
	ENAJENACIÓN VOLUNTARIA - INMERSO EN EL PLAN PARCIAL.	8	2	11	4	2	0	0	27	10%
	EXPROPIACIÓN JUDICIAL.	0	1	1	2	1	2	5	12	4%
	PREDIO DISTRITO.	0	5	0	2	0	46	0	53	19%
	INVESTIGACIÓN.	1	2	2	3	0	1	0	9	3%
	TOTAL, PREDIOS UF	27	36	30	29	7	89	58	**276**	**100%**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 2 Tipología de Predios identificados a la fecha para los predios requeridos.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que producto de la dinámica predial, la tipología de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.2 Planes Parciales de Desarrollo del POZNORTE "Ciudad Lagos De Torca" que se interceptan o sobreponen con la Autopista Norte y Carrera Séptima (UF01, UF02, UF03, UF04, UF05 y UF06).

El Concesionario en el informe de adquisición predial para el mes de noviembre de 2024, indicó que, conforme al **último pronunciamiento** emitido por la Secretaria de Planeación de fecha 13/11/2024 - comunicado 2-2024-65633, informó el **estado actual de los Planes Parciales**, que se interceptan y/o sobreponen, su estado actual y el área de intersección con el proyecto ACCESOS NORTE II en sus unidades funcionales de la 01 a la 06:

Tabla 8 Intersección Según Estado De Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto ACCENORTE II.

INTERSECCIÓN SEGÚN ESTADO DEL PLAN PARCIAL					
Plan Parcial (PP)	**Estado**	**Acto Administrativo de Adopción**	**Área Total PP (m2)**	**Área Intersección (m2)**	**% Intersección**
N° 7 - El Otoño	**Adoptado**	**Decreto Distrital 855 31/12/2019**	**332842,90**	**27713,17**	**8,32**
N° 15 Mazda Mavaia	**Adoptado**	**Decreto Distrital 350 30/12/2020**	**574949,50**	**13.205,74**	**2,29**
N°17 Lucerna	**Adoptado**	**Decreto Distrital 241 02/07/2021**	**257330,31**	**4708,35**	**1,82**
N°10 El Rosario	**Adoptado**	**Decreto Distrital 376 25/08/2023**	**622567,02**	**31153,04**	**5,00**
N° 14 Las Flores	Formulación ajustada	N/A	157623,21	12476,54	7,91
N° 29 Mudela del Río	Formulación (Concertación Ambiental)	N/A	586284,49	890,68	0,16
N° 34 El Cangrejal	Formulación inicial	N/A	160720,14	103,44	0,06
N° 24 Santa María	Formulación - Suspendido	N/A	300315,99	6004,25	1,99
N°25 Sorrento	Formulación - Suspendido	N/A	239712,18	4015,81	1,67
N°27 El Sauce	Desistido	N/A	218063,87	6170,75	2,83
N°33 Jardines de Paz	Desistido	N/A	641121,34	3008,97	0,47
N° 16 Tequenuza	Desistido	N/A	213634,88	25496,88	11,93
N°21	Predelimitado	N/A	163612,54	540,54	0,33
N°22	Predelimitado	N/A	509408,28	5965,43	1,17
N°23	Predelimitado	N/A	297872,94	8529,26	2,92
N°28	Predelimitado	N/A	499786,95	25860,15	5,17
N°31	Predelimitado	N/A	573734,10	1252,78	0,22
N°4	Predelimitado	N/A	425851,81	0,34	0,0
N°5	Predelimitado	N/A	604591,75	1689,777	0,28
N°13	Predelimitado	N/A	142258,13	9635,24	6,77
N°18	Predelimitado	N/A	236765,70	9231,84	3,90

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación 13/11/2024.

De lo anterior, en lo relacionado con el polígono de la Franja de Utilidad Pública del Proyecto "Accesos Norte Fase II" en el corredor de la Autopista Norte y en la Carrera Séptima, se tiene que, se cruzan veintitrés (23) planes parciales de los cuales cuatro (4) se encuentran adoptados y cinco (5) en formulación, mientras que, los catorce (14) restantes, se encuentran predelimitados

Así las cosas, con base en el reporte del estado de los Planes Parciales, se confrontaron **las franjas de terreno requeridas de los predios a corte de julio de 2024 vs los planes parciales en etapa de Adopción y Formulación, dado que estos son los que presentan propuesta urbanística, los cuales son: No 10 (El Rosario), 14 (La Flores), 15 (Mazda Mavaia), 17 (Lucerna), 24(Santa María), 25 (Sorrento), 29 (Mudela del Rio), y 34 (El Cangrejal).**

En conclusión, se tiene lo siguiente:

- Del total de predios requeridos para la Autopista Norte y Carrera Séptima correspondiente a (217) solo se cruzan (39) predios en planes parciales en estado de adopción y/o formulación del POZ Norte (Decreto Distrital No 088 de 2017).

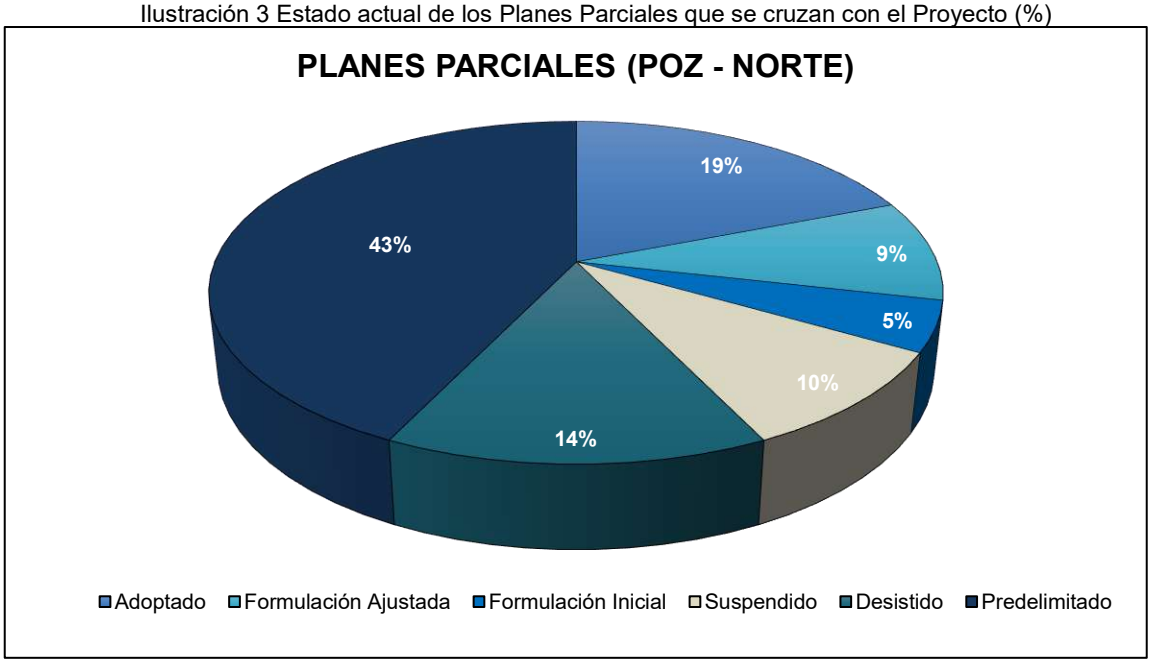
- De los 39 predios se ubican (18) inmuebles en Planes Parciales en estado de formulación, de los cuales (12) se encuentran ubicados en el Plan Parcial No 24 y 25 suspendido desde el Auto de la Medida cautelar del 16 de diciembre de 2019.

- De los 39 predios se ubican (21) inmuebles en Planes Parciales en estado Adopción, donde las franjas de terreno no están afectando áreas útiles.

Las franjas de terreno de los (39) predios no se encuentran ubicadas en áreas útiles de los Planes Parciales, si no corresponde a carga general, local y suelo no objeto de reparto.

A continuación, se ilustra el estado actual de los planes parciales que se cruzan con el proyecto:

Ilustración 3 Estado actual de los Planes Parciales que se cruzan con el Proyecto (%)



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que, producto de la dinámica en los procesos adelantados para obtener la viabilidad de la propuesta de los planes parciales, el estado actual, pudiese presentar modificaciones, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

2.4.3 PREDIOS DISTRITO – Entrega en Administración por parte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU).

Conforme a lo establecido en la Parte Especial del Contrato de Concesión en el Capítulo III. Definiciones, numeral 3.9, se define los Predios Distrito como: "*La unidad física y jurídica constituida por terreno, construcciones, construcciones anexas, cultivos y especies que* ***serán entregadas en condiciones de disponibilidad por Bogotá Distrito Capital,***

entendida ésta, como el saneamiento de las invasiones si las hubiere…" **(Negrilla y subrayado por fuera del texto original).**

Aunado a lo anterior en la sección (b) (vi) del numeral 4.2, establece que "…*no se podrán iniciar las obras, gestiones prediales y de redes, asociadas a la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima, hasta que se obtenga la disponibilidad del 100% de los Predios Distrito previstos en la Sección 4.5 (b) (i) de esta parte Especial."*

En consonancia con lo anterior, en la tabla siguiente se identifican la ubicación de los predios **DISTRITO** en las Unidades Funcionales del proyecto, teniendo en cuenta la información aportada por el Concesionario en el informe de adquisición predial para el mes de noviembre de 2024, en relación con la cantidad de predios así:

Tabla 9 Identificación de Predios IDU Requeridos para el Proyecto.

UNIDAD FUNCIONAL Y/O TRAMO	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	FC (Factor de Calidad).	TOTAL, PREDIOS
DISTRITO	0	5*	0	3*	0	45**	0	0	**53**

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-006067 de fecha 17 de diciembre de 2024.

Nota:
* ocho (8) predios en la Autopista Norte
**cuarenta y cuatro (45) predios en la Carrera Séptima.

Ahora bien, en lo que corresponde a los términos de entrega de los citados predios, estos se encuentran establecidos en la en la sección (b) del numeral 4.5 de la Parte Especial del Contrato, así:

"La entrega de los predios Distritos será efectuada de la siguiente forma:

(i) En un plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la suscripción de su Acta de inicio u orden de inicio para entregar el ochenta por ciento (80%) de los predios, y hasta el 31 de diciembre del 2025 para entregar el veinte por ciento (20%) restante de los predios necesarios para la construcción de la segunda calzada de la carrera séptima en condiciones de disponibilidad, sin invasiones y/o sin ocupantes para lo cual se suscribirá la correspondiente Acta de Entrega y Recibo de Predios Distrito con cada entrega que se realice. Para el efecto, la ANI informará al IDU de la Fecha de Inicio del presente Contrato de Concesión de manera que dicha entidad tenga certeza sobre el momento a partir del cual cuenta con el tiempo para dar cumplimiento a la obligación relacionada con la disponibilidad de los predios."

- **Actividades adelantadas por el Concesionario, ANI e Interventoría para el seguimiento de los Predios Distrito para su entrega oportuna.**

i) La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los predios Distrito.**

ii) El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005938 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14793 de fecha 29/11/2024 remite a la Agencia: *"Solicitud de cronograma y entrega de Predios Distrito ubicados en la*

Autopista Norte Avenida El Polo (Calle 201) requeridos para el Proyecto "Accesos Norte Fase II" según lo dictaminado en el Anexo 1 del Convenio Interadministrativo de Colaboración y Coordinación con numeración ANI 006 de 2019 y Apéndice Técnico 7 Sección 8.8 Tabla 4 del Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 ubicados en la Intersección Avenida Paseo de Los Libertadores, Avenida El Polo." Lo anterior, a fin de solicitar por conducto de la ANI el impulso prioritario de la entrega de las ocho (8) áreas de terreno de los predios ubicados en la Intersección Avenida Paseo de los Libertadores Av. El Polo requeridos para las intervenciones previstas de la Unidad Funcional 2 y 4 del Proyecto.

iii) Esta Interventoría, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775, radicado Concesionario CRBN-E-004629 y radicado ANI 20244091615502 de fecha **23/12/2024,** emite respuesta a la oposición del Concesionario al Plazo de Cura notificado por esta Interventoría, para la recepción de los catorce (14) predios Distrito disponibles desde el 23 de julio de 2024, argumentando ausencia de sustento legal, contractual y técnico al considerar que el atraso en la entrega de los predios Distrito no es imputable al concesionario sino a las entidades del Distrito. Asimismo, indica los motivos que sustentan su negativa a la recepción de los mismos. **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta como anexo predial el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775 de fecha 23/12/2024.**

2.5 SEGUIMIENTO A MODIFICACIÓN DE LA RESERVA VIAL – AUTOPISTA NORTE – PROYECTO ACCESOS NORTE II (UF01 A UF05) – ACTIVIDADES ADELANTADAS.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005697 de fecha 29/10/2024, emite respuestas a las observaciones presentadas por la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) al **respecto de las diferencias entre el polígono de utilidad pública, líneas de diseño y las zonas de reserva** establecidas por el Distrito con el Decreto 088 2017 y revalidadas con el Decreto 555 de 2021.

La (SDP) en su misiva indicó:

"(…) *Se hace necesario armonizar los dos proyectos para consolidar una única franja de intervención vial que acoja los diseños de la ANI y las zonas de reserva vial del POT en los sectores donde sea necesario mantenerlas acorde a la paramentación o líneas de demarcación definidas para el Plan Zonal del Norte denominado Ciudad Lagos de Torca, para lo cual, la SDP en el marco de las mesas a desarrollar junto con la ANI y el IDU; propone armonizar las zonas de reserva de los mencionados corredores viales, como insumo básico en el ajuste de las zonas de reserva vial actualmente dispuestas en la Base de Datos Geográfica Corporativa – BDGC - de la SDP (…)"*

"(…) y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada el 04 de septiembre del año en curso, esta Entidad manifiesta su interés en continuar colaborando y prestando apoyo técnico dentro del marco de nuestras competencias, en tal sentido estamos presto a la decisión que tome el Comité de seguimiento al Convenio IDU ANI Nº001-006-1320 de 2019, en cuanto a solicitar o no una modificación de reserva vial del corredor de la Autopista Norte y Avenida Carrera 7 (…)"

El Concesionario emite su pronunciamiento informando y solicitando lo siguiente:

"(…) *Ante lo manifestado se insiste en la necesidad de realizar de forma prioritaria una mesa de trabajo presencial que cuente con la participación de la Secretaría Distrital de Planeación, ANI, Interventoría del Proyecto y el Proyecto vial, como en su debido momento se impulsó con la administración distrital anterior, con la finalidad de unificar el entendimiento entre las partes a fin de promover que el polígono del Proyecto vial declarado de Utilidad Pública se incorpore en la reglamentación urbanística y/o se adopte las medidas pertinentes para reservar las franjas de terreno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 ° parágrafo 2 de la Ley 1882 de 2018.*

Por lo anterior, nos permitimos solicitar la colaboración de la ANI en la gestión de la mesa interinstitucional propuesta para determinar el avance de los aspectos observados en materia de la "diferencia" presentada entre la reserva vial, línea de requerimiento predial y Franja de Utilidad Pública (…)"

Ante lo anterior, a continuación, se informa las **actividades adelantadas** al respecto del tema:

i. El día **06/11/2024**, entre la Agencia y el Consorcio Constructor, se lleva a cabo la **primera mesa de socialización presencial** ante las posibles estrategias y soluciones técnicas a presentarse a la (SDP) para iniciar el proceso de solicitud de modificación de la Reserva Vial en la Autopista Norte. Se informa que la Interventoría no participó en esta reunión.

ii. El día **13/11/2024,** se reunieron de manera virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El fin de esta mesa, era iniciar a definir cuál será el límite del proyecto Accesos Norte Fase II, que será incluido en la Cartografía del POZ Norte de la Ciudad de Bogotá. Se planteó que, en lugar de incluir la Declaratoria de Utilidad Pública (DUPIS), se incluyera la línea de intervención del proyecto más un "buffer" o una zona adicional que permita maniobrabilidad o cambios mínimos en el diseño, siendo planteado por la Concesión que el área adicional, en principio, sea de cinco metros adicionales a cada lado, pero que sea inferior al control ambiental.

La SDP informa la necesidad de la armonización entre los proyectos del Distrito y del Fideicomiso Lagos de Torca con el Proyecto, en vista de que hay áreas que se sobreponen.

Indican que, para la modificación de la reserva vial contemplada hasta el momento, la SDP tiene un procedimiento el cuál será informado formalmente al IDU, Concesionario y la ANI, en tal sentido se debe desarrollar un acto administrativo, cuyo sustento técnico debe contener entre otros; un **Documento Técnico de Soporte y la adopción de una cartografía básica en escala 1:1000, la cual será construida a partir de las mesas de trabajo realizadas en adelante. Desde la ANI, indicó que la radicación de solicitud a la SDP de la modificación de la Zona de reserva Vial de la Autopista Norte la realizará el IDU.**

Desde el Concesionario y el Consorcio Constructor, mencionan que la línea a ser incluida en la cartografía **no puede ser definida como línea de chaflán** puesto que es muy ajustada y dificultaría maniobrabilidad en obra, además de los posibles cambios mínimos al momento de las intervenciones. Por esta razón, siguieron lo acordado en la mesa de trabajo del 06 de noviembre, y desplazando esta línea 5 metros, considerando que en algunos puntos no será posible o que resulte excesivo, como lo pueden ser intervenciones sobre los humedales.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Compartir a la ANI el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional. - Concesionario Ruta Bogotá Norte,
- ✓ Compartir al IDU y SDP el Shapefile y DWG de la línea preliminar de la reserva vial con el área adicional – ANI.
- ✓ Mesa de trabajo presencial para revisión técnica del Shapefile y DWG y depuración del contorno. – Todos los participantes.
- ✓ Envío al Concesionario la cartografía de Planes Parciales adoptados - (SDP),

iii. El día **21/11/2024, se reunieron de manera presencial,** , la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

Durante esta mesa, la SDP indica que existen dos puntos críticos de la propuesta remitida por el Concesionario como nueva Reserva Vial – Autopista Norte.

- El primero es, sobre el Plan Parcial El Otoño, en el cual uno de los límites de la reserva vial propuesta afecta en parte una zona de cesión obligatoria a entregar por parte del Urbanizador.
- El segundo punto, es sobre la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, donde la proyección de la reserva se encontraría sobrepasando el control ambiental.

Por lo anterior, la SDP indica al Concesionario evaluar la modificación en estos sectores y remitir nuevamente la información para objeto de revisión.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de intervención y ajustes efectuados al polígono propuesto como nueva Reserva Vial. – (CRBN).
- ✓ Documentación requerida para realizar la solicitud ante la SDP de la modificación de la Reserva Vial. – (SDP).

iv. El día **28/11/2024, se reúnen de manera virtual**, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital

de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC del proyecto de Concesión).

El Concesionario inicia informando que ya los ajustes al polígono propuesto como nueva reserva vial, fueron efectuados y que serán compartidos a la Agencia, para que esta a su vez lo comparta a la (SDP) para su revisión, asimismo efectúa consultas e inquietudes ante los requisitos que se necesitan para efectuar formalmente la solicitud de la modificación de la Reserva Vial.

La SDP indica que revisará nuevamente la información técnica y emitirá el resultado de la misma.

Ante la documentación dispuesta por la (SDP) en el link de información habilitado, el Concesionario realiza una serie de apreciaciones a fin de que estas sean aclaradas por el (SDP), esta informa que deberán revisar al interior de la entidad para determinar cómo será el tratamiento.

Se solicita por parte de la (SDP), que el resultado de todas las actividades adelantadas se revisen antes de realizar formalmente la solicitud de tal manera que se depure la información y no existan futuros reprocesos.

Compromisos adquiridos:

- ✓ Remisión de la línea de compra y polígono propuesto como reserva vial optimizado.

v. El día **04/12/2024**, se lleva a cabo reunión presencial y virtual, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, el Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S, la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A y el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN (EPC) del proyecto de Concesión.

En el desarrollo de la reunión, se realiza la revisión del formato **"Solicitud de zona de reserva vial y de Transporte - POT-FO-017",** previamente diligenciada por el Concesionario y es objeto de consideraciones efectuadas por los funcionarios de la SDP, informándose lo siguiente:

- Actualmente la SDP se encuentra revisando la propuesta de Reserva Vial presentada por el Concesionario.

- La SDP está analizando la posibilidad de incorporar las áreas que requiere el Concesionario para el cumplimiento del alcance técnico del Proyecto, sin embargo, para aquellos tramos donde no se requiera áreas de terreno adicionales, se conservara la Reserva Vial actual.

- En relación con lo anterior, Interventoría y Concesionario proponen que en el acto administrativo que modifique la reserva, se distingan los polígonos del área requerida para la ejecución del proyecto y el de la reserva vial modificada, lo cual es de recibo por la SDP.

- La SDP indica que el 11/12/2024, remitirá al Concesionario las observaciones pertinentes al Concesionario para su atención.

Compromisos Adquiridos:

- ✓ Remisión de Capa/Shp de los controles ambientales dispuestos sobre la Autopista Norte. (SDP).
- ✓ Respuesta ante la revisión efectuada a la propuesta emitida por el Concesionario, para modificación de Reserva Vial – Autopista Norte. (SDP).
- ✓ Remisión de modelos y/o plantillas de presentación de planos.

La SDP indica que, posterior al proceso que se está llevando a cabo de revisión y verificación de la propuesta de modificación de la reserva vial, y una vez finalizada la ejecución del proyecto de infraestructura, es necesario que, se remita a la SDP el plano record, para visualizar los distintos cambios efectuados a la Reserva Vial.

2.6 CONSOLIDADO DE REVISIONES Y APROBACIONES EFECTUADAS POR ESTA INTERVENTORÍA A INSUMOS PRIMARIOS (FICHAS, PLANOS Y ANEXOS PREDIALES) Y AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

- **Insumos Prediales Primarios – Fichas, Planos y Anexos Prediales:**

A continuación, se presenta el **estado de revisión** conforme al alcance del proyecto **Accesos Norte II**. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **insumos prediales primarios**, presentados por el Concesionario hasta la fecha para las Unidades Funcionales **1, 2, 3**, **4, 5 y 7.** Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado:

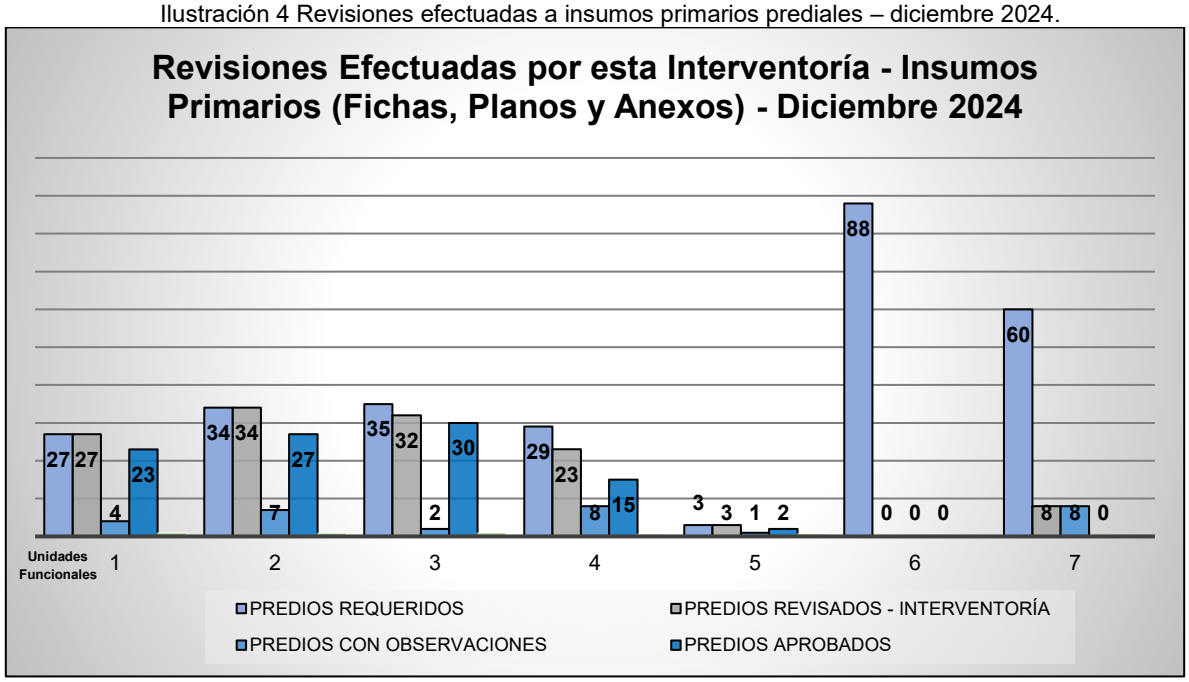
Tabla 10 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a insumos primarios (Fichas, Planos y Anexos) a fecha de 31 de diciembre de 2024.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	PREDIOS CON OBSERVACIONES	%	PREDIOS APROBADOS	%
1	27	27	100%	4	15%	23	85%
2	34	34	100%	7	21%	27	79%
3	35	32	91%	2	6%	30	86%
4	29	23	79%	8	0%	15	52%
5	3	3	100%	1	0%	2	67%
6	88	0	0%	0	0%	0	0%
7	60	8	13%	8	0%	0	0%
Total	**276**	**127**	**46%***	**30**	**11%***	**97**	**35%***

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

***Nota:** Se expresan los porcentajes conforme al peso equivalente de cada unidad funcional, definidos a partir de la totalidad de los predios.

Ilustración 4 Revisiones efectuadas a insumos primarios prediales – diciembre 2024.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Avalúos Comerciales Corporativos Con Comité Técnico:**

Para este ítem se presenta el estado de revisión conforme al alcance del proyecto Accesos Norte II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de avance de los **avalúos comerciales corporativos**, presentados por el Concesionario hasta la fecha para las Unidad Funcional 1, 2 y 3. Por lo tanto, a continuación, se reportará el avance las revisiones efectuadas por la Interventoría y su resultado**:**

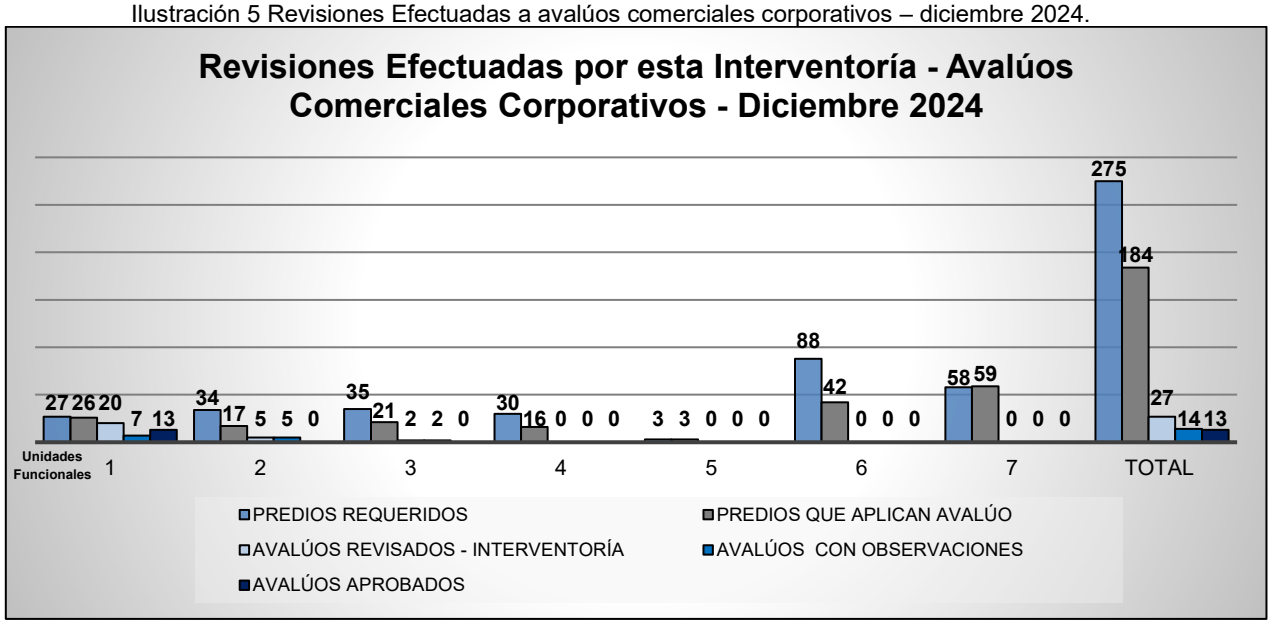
Tabla 11 Revisiones efectuadas por esta Interventoría a avalúos comerciales corporativos a fecha de 31 de diciembre de 2024.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS QUE APLICAN AVALÚO	AVALÚOS REVISADOS - INTERVENTORÍA	%	AVALÚOS CON OBSERVACIONES	%	AVALÚOS APROBADOS	%
1	27	26	20	77%	7	35%	13	50%
2	34	17	5	15%	5	0%	0	0%
3	35	21	2	6%	2	0%	0	0%
4	30	16	0	0	0	0	0	0
5	3	3	0	0	0	0%	0	0%
6	88	42	0	0	0	0%	0	0%
7	58	59	0	0	0	0%	0	0%
Total	**275**	**184**	**27**	**15%***	**14**	**8%***	**13**	**7%***

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: * Se expresan los porcentajes conforme a los predios que aplican avalúos para cada unidad funcional.

Ilustración 5 Revisiones Efectuadas a avalúos comerciales corporativos – diciembre 2024.



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario:**

El Concesionario mediante comunicado N° **CRBN-S-006057** radicado interno **02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199** de fecha 17 de diciembre de 2024, en el informe de avance de gestión predial, reportó el estado de avance de las **ofertas formales de compra** realizadas a la fecha de corte, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Ilustración 6 Ofertas Formales de Compra reportadas por el Concesionario – diciembre 2024.

PREDIOS PRIVADOS						
UF	PREDIOS PRIVADOS	PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL				
		OFERTAS NOTIFICADAS	OFERTAS ACEPTADAS	PROMESA	ESCRITURA	FOLIO ANI
UF1	26	4	1	0	0	0
UF2	17	0	0	0	0	0
UF3	21	0	0	0	0	0
UF4	16	0	0	0	0	0
UF5	3	0	0	0	0	0
UF6	42	0	0	0	0	0
UF7	59	0	0	0	0	0
TOTAL	**184**	**4**	**1**	**0**	**0**	**0**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En este punto es importante señalar que la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante comunicado 20246060427451 del 25 de Noviembre de 2024 dio respuesta al radicado 20244091345562 que da alcance a los radicados 20244090811492 y 20244090815412, mediante los cuales la sociedad concesionaria requirió a la ANI los formatos para surtir los actos propios del proceso de adquisición predial mediante enajenación voluntaria, los cuales en consideración a lo acordado en reunión del 30 de

septiembre de 2024 fueron allegados por la concesionaria a la Agencia, quien se pronunció respecto de los mismos, efectuando observaciones puntualmente a la promesa de compraventa y a la minuta de compraventa, concluyendo que:

> *"El ajuste de los formatos garantiza la debida diligencia en la gestión y desarrollo de sus actividades en materia de gestión y adquisición predial del proyecto vial, que tiene a su cargo".*

2.7 ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL Y AVANCES – DICIEMBRE 2024:

A continuación, se **presenta el estado general de la gestión predial y su avance conforme al alcance del Proyecto Accesos Norte** II. En la tabla siguiente se puede apreciar el proceso de **avance de la gestión predial** de los doscientos setenta y seis (276) predios que conforman las Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7:

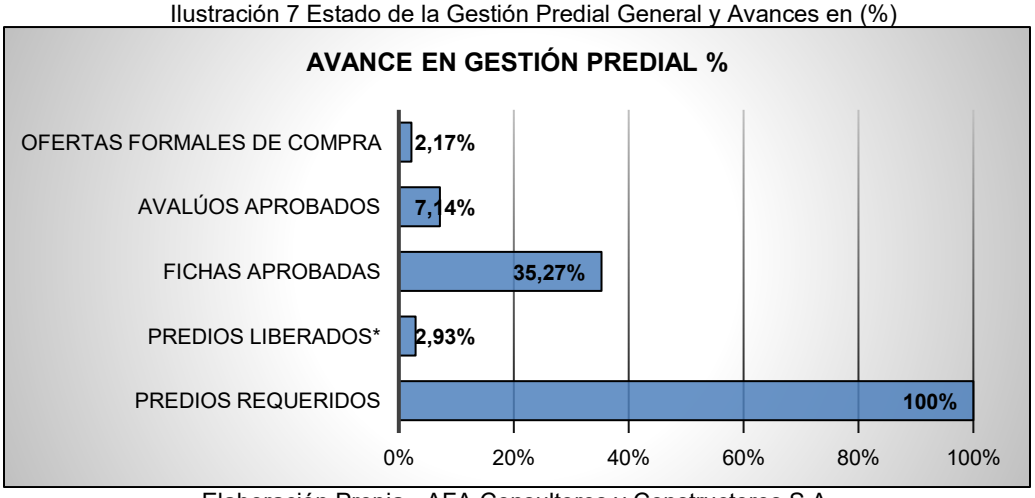
Tabla 12 Estado de la Gestión Predial General y Avances.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIOS REQUERIDOS	FICHAS APROBADAS	AVALÚOS APROBADOS	PREDIOS LIBERADOS*	OFERTAS FORMALES DE COMPRA
1	27	23	13	0	4
2	34	27	0	0	0
3	35	30	0	7	0
4	30	15	0	1	0
5	3	2	0	0	0
6	88	0	0	0	0
7	58	0	0	0	0
TOTAL	**275**	97	**13**	**8**	**4**
AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL (%)	**100%**	**35,27%**	**7,14%**	**2,93%***	**2,17%**

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: * Corresponde a predios cuya disponibilidad predial fue requerida para la construcción de la Ciclorruta Temporal - Factor de calidad- Apéndice Técnico I. (V2).

Ilustración 7 Estado de la Gestión Predial General y Avances en (%)



Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.8 RESUMEN ETAPA DE LA GESTIÓN PREDIAL.

En la tabla siguiente se realiza un resumen de los hitos más importantes a la fecha para la gestión predial:

Tabla 13 Resumen Etapa de la Gestión Predial.

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Fecha Inicio de Obra	23/12/23	22/06/24	22/04/26	22/04/26	22/06/27	23/12/26	21/06/25
Fecha Fin Obra (Entrega de la Unidad Funcional)	23/06/26	23/06/26	23/10/28	23/10/28	23/06/29	23/06/29	23/06/27
Predios Requeridos	27	34	35	28	3	88	58
Longitud Proyecto (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Total (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	2010,70	1602,31	0	0	1218,41	0	0
Longitud Efectiva Predial Total Disponible (%)	63%*	66%*	0	0	68%*	0	0

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

*Verificadas y acreditadas mediante comunicados: N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 // Rad. ANI N°20234091328072 de fecha 20/11/2023 y N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03192 // Rad. Concesionario N°CRBN-E-002258 y Rad. ANI N° 20234091328072 de fecha 19/12/2024 // 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01811 // Rad. ANI 20244090964362 de 06/08/2024.

Respecto a las unidades funcionales restantes, a saber, **UF03, UF04, UF06 y UF07,** el Concesionario está surtiendo los análisis pertinentes para determinar, a la fecha, la disponibilidad predial, la cual está sujeta a los estudios y diseños y los estudios técnicos y jurídicos de cada inmueble.

2.9 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION PREDIAL

2.9.1 Trazabilidad gestión predial:

Se muestra a continuación el avance de la gestión predial con la cual se hace seguimiento en este capítulo, y que corresponde al presentado por el Concesionario desde junio de 2022; este seguimiento se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el apéndice técnico 7, gestión predial, capítulo V Enajenación Voluntaria, 5.12 Informes de Avance en la Adquisición:

(a) *"Será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la información predial conforme lo establecen los Anexos (Formatos) 3, 4, 5 y 6 que hacen parte de este Apéndice. Como complemento a esta información, el concesionario deberá enviar mensualmente un informe escrito en el que describa y analice el avance de la gestión predial, el avance del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, la problemática que se presenta y las propuestas o alternativas de solución.*

Para estos efectos, deberá mantener actualizada la información al último día hábil del mes inmediatamente anterior y disponible para la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura.

(b) Así mismo, será de obligatorio cumplimiento por parte del Concesionario radicar ante la Interventoría y la ANI, con periodicidad mensual, desde el inicio de la Fase de Preconstrucción y mientras se ejecute toda la Gestión Predial de las Unidades Funcionales del proyecto, la sabana predial, el informe ejecutivo predial (formato ANI), la sábana de seguimiento a los procesos de expropiación judicial, la sabana de compensaciones económicas, y la Tira Topográfica, Lo anterior no obsta para que el Concesionario remita oportunamente a la ANI y/o a la Interventoría, en el momento en que se le solicite y en los formatos establecidos o que se establezcan, toda la información predial del caso."

En la siguiente tabla se muestra el avance de la gestión predial desde comienzo del proyecto, donde se incluyen las fechas de cada informe de avance, así como las actividades realizadas hasta el momento, el cual da cuenta de la cantidad de predios requeridos identificados; en la medida en que la gestión predial se vaya desarrollando, esta Interventoría irá consolidando la información y se reflejará la misma en los informes mensuales de Interventoría.

Tabla 14 Trazabilidad de la Gestión Predial en correspondencia del Contrato de Concesión APP No 001 de 2022.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Junio 2022.	1	N/A
Julio 2022.	2	Reunión Virtual entre el Concesionario e Interventoría, el Concesionario en presentación de su autoría comparte el resultado de la investigación jurídica catastral identificando (219) predios distribuidos así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Agosto 2022.	3	El Concesionario mediante comunicado CRBN-No–0137–2022–S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00489 de fecha 18 de agosto de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Septiembre 2022.	4	El Concesionario mediante comunicado CRBN-0197-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00572 de fecha 8 de septiembre de 2022, identificó (219) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Octubre 2022.	5	En el marco del comité predial surtido el 13 de octubre de 2022, el CCSN presentó la cantidad de predios requeridos para la ejecución del proyecto vial así: ✓ (181) Gestión – Concesionario. ✓ (38) Gestión – Distrito.
Noviembre 2022.	6	El Concesionario mediante comunicado CRBN-687-2022-S y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00883 de fecha 10 de noviembre de 2022, identifico (235) predios, de los cuales (38) corresponden al IDU.
Diciembre 2022.	7	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000890 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01030 de fecha 12 de diciembre de 2022, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU.
Enero 2023.	8	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000989 y radicado interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00025 de fecha 03 de enero de 2023, identifico (239) predios, de los cuales (60) corresponden al IDU.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Febrero 2023.	9	El Concesionario en Comité Predial de 17 de febrero de 2023, indica que, la cantidad de predios se ajusta en (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Marzo 2023.	10	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-000179 y radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01006 de fecha 08 de marzo de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Abril 2023.	11	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002136 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01380 de fecha 05 de abril de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Mayo 2023.	12	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002287 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01877de fecha 09 de mayo de 2023, identificó (239) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Junio 2023.	13	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002287 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02429 de fecha 09 de junio de 2023, identificó (238) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Julio 2023	14	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002607 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 de fecha 14 de julio de 2023, identificó (243) predios, de los cuales (49) corresponden al IDU.
Agosto 2023	15	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002747 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03391 de fecha 11 de agosto de 2023, identificó (254) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Septiembre 2023	16	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002919 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03945 de fecha 18 de septiembre de 2023, identificó (254) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Octubre 2023	17	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002919 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365 de fecha 12 de octubre de 2023, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Noviembre 2023	18	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-002919 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04805 de fecha 14 de noviembre de 2023, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Diciembre 2023	19	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003475 con radicado interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05467 de fecha 15 de diciembre de 2023, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Enero 2024	20	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003578 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00238 de fecha 12 de enero de 2024, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Febrero 2024	21	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003792 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-002104 de fecha 19 de febrero de 2024, identificó (271) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Marzo 2024	22	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-003949 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-03937 de fecha 20 de marzo de 2024, identificó (273) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.

Mes-Año	Informe Interventoría No.	Predios Requeridos Identificados por el Concesionario
Abril 2024	23	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004065 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05345 de fecha 19 de abril de 2024, identificó (273) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Mayo 2024	24	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004213 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07104 de fecha 17 de mayo de 2024, identificó (274) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Junio 2024	25	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004442 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08431 de fecha 17 de junio de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Julio 2024	26	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004632 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09713 de fecha 17 de julio de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Agosto 2024	27	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004888 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11597 de fecha 11 de agosto de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Septiembre 2024	28	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005106 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12678 de fecha 11 de septiembre de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Octubre 2024	29	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005337 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13622 de fecha 15 de octubre de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (52) corresponden al IDU.
Noviembre	30	El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005795 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14560 de fecha 13 de noviembre de 2024, identificó (275) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU
Diciembre	31	El Concesionario mediante CRBN-S-006057 radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199 de fecha 17 de diciembre de 2024, identificó (276) predios, de los cuales (53) corresponden al IDU

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

2.10 REUNIONES Y/O COMITÉS PREDIALES.

2.10.1 Trazabilidad de Comités Prediales.

A continuación, se relacionan los compromisos adquiridos en cada uno de los comités prediales, con su respectiva fecha de cumplimiento o no cumplimiento por parte del responsable.

Tabla 15 Relación de compromisos por Comité Predial.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
Agosto 18/08/2022	○ El CCSN se compromete a remitir el Informe mensual de avance predial para el mes	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO	Concesionario / Consorcio Constructor.	18/08/2022	18/08/2022	○ Revisión del estado y avance de la Gestión Predial. ○ Estado de Avance de entrega Cronograma

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
	de julio de 2022 a la Interventoría.	ACCESOS NORTE FASE II.				de Trabajo Predial (V: 23 agosto 2022). ○ Estado de avance de entrega PAP. **Se cumplieron los compromisos.**
Septiembre 2022	No se realizó comité predial.					
Octubre 13/10/2022	○ Remisión formatos por parte de ANI al concesionario, está pendiente por enviar, (plano predial, formato de ficha, sabana predial, de expropiaciones, compensaciones socioeconómicas, semáforo, seguimiento, informe ejecutivo formato ANI). ○ Remisión comunicaciones dirigidas a las Oficina de Registro de instrumentos públicos de la zona de influencia del proyecto. ○ Se acuerda entre las partes que este último irá como anexo, al formato "informe ejecutivo" que actualmente está siendo remitido por el Concesionario.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	ANI / Concesionario Consorcio Constructor.	13/10/2022	13/10/222	○ Revisión compromisos del comité anterior. ○ Seguimiento estado avance gestión predial. ○ Predios Distrito. **Se cumplieron los compromisos.**
Noviembre 2022	No se realizó comité predial.					
Diciembre 2022	No se realizó comité predial.					
Enero 2023	No se realizó comité predial.					
Febrero 17/02/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	17/02/2023	17/02/2023	○ PRESENTACIÓN DEL NUEVO EQUIPO PREDIAL POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI ○ REVISIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL COMITÉ ANTERIOR. ○ RESUMÉN DEL ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						ACCESOS NORTE FASE II.
Marzo 31/03/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	31/03/2023	31/03/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial- Entregables Proyecto Accesos Norte Fase II. A) Cronograma de trabajo predial. B) Plan de Adquisición Predial. C) Plan de compensaciones socioeconómicas. ○ Ciclorruta Temporal – Factor de Calidad. (Costado Occidental). ○ Estrategias jurídicas predios UF1 y UF2.
Abril 27/04/2023	○ Remitir las comunicaciones cruzadas respecto de los Planes Parciales del POZ del Norte.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	24/04/2023	24/04/2023	○ Línea de Tiempo – Estado actual de la Gestión Predial – Entregables Proyecto Accesos Norte Fase II. A) Cronograma de trabajo predial. B) Plan de Adquisición Predial. C) Plan de compensaciones socioeconómicas. ○ Gestiones predios – Ciclorruta Temporal. ○ Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas – PCSE. ○ Presentación Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá D.C. ○ POZ del Norte "Ciudad Lagos de Torca" – Planes Parciales **Se cumplió el compromiso.**
Mayo 26/05/2023	○ Remitir oficio SDP del 24/05/2023 a la Agencia. ○ Verificar en los puntos más pequeños de los Planes Parciales con superposición con topografía si la afectación se da y si se puede optimizar.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	26/05/2023	26/05/2023	○ Línea de Tiempo- Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Ciclorruta Temporal- Factor de Calidad (Costado Occidental). ○ Acreditación 40% Disponibilidad Predial. ○ Superposición Polígono Áreas Requeridas del Proyecto "Acceso Norte Fase II" frente a los Planes Parciales.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						○ Decreto Distrital No. 072 de 2023 – Licencia de Urbanización Predio ANF2-03-058. **Se cumplieron los compromisos.**
Junio 29/06/2023	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	N/A	29/06/2023	29/06/2023	○ Línea de Tiempo-Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Ciclorruta Temporal-Factor de Calidad (Costado Occidental). ○ Acreditación 40% Disponibilidad Predial. ○ Superposición Polígono Áreas Requeridas del Proyecto "Acceso Norte Fase II" frente a los Planes Parciales. ○ Revisión de formatos y metodología de radicación de insumos prediales. ○ Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición de predios.
Julio 31/07/2023	○ Agendamiento visita con IDU Predios Distrito. ○ Remitir radicado ANI comunicación CRBN-S-002468 del 16/6/2023.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor.	31/07/2023	31/07/2023	○ Línea de Tiempo-Estado actual de la Gestión Predial Proyecto Accesos Norte Fase II. ○ Estado de Presentación insumos prediales. ○ Cronograma de Trabajo Predial y Cronograma de Adquisición de Predios de acuerdo al Plan de Obras. ○ Resultados reuniones SDP-POZ NORTE "Ciudad Lagos de Torca". **Se cumplieron los compromisos.**
Agosto 31/08/2023	○ Remisión de comunicaciones remitidas a la Secretaria Distrital de Planeación, DADEP y/u otras para predios ubicados en la	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Consorcio Constructor.	31/08/2023	31/08/2023	**Se cumplieron los compromisos.**

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
	Unidad Funcional 01.					
Septiembre 02/10/2023	○ Trazabilidad de oficios de solicitud de impulso ante la ANI	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Consorcio Constructor	02/10/2023	03 y 04/10/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Octubre 31/10/2023	○ Trazabilidad de "Predios Distrito"	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	31/10/2023	31/10/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Noviembre 30/11/2023	○ Remitir ocho (8) permisos de intervención voluntaria a la Interventoría.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	30/11/2023	30/11/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Diciembre 21/12/2023	○ Pendiente fecha de reunión interventoría-ANI-CRBN-CCSN para revisar las condiciones contractuales de entrega de *"Predios Distrito"* Unidad Funcional 6. (Oficio Respuesta comunicación con radicado ANI No. 20234090850442).	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor Interventoría	21/12/2023	26/12/2023	**Se cumplieron los compromisos.**
Enero 30/01/2024	○ Compartir a la Agencia, el comunicado de Pronunciamiento del Proyecto vial frente al concepto IDU contenido en el oficio No. SGDU 202320501808941.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor Interventoría	30/01/2024	30/01/2024	**Se cumplió el compromiso.**
Febrero 28/02/2024	○ Remitir al Concesionario CONCEPTO INTERVENTO-RÍA TITULARIDAD "PREDIOS DISTRITO" ○ Remitir respuesta a CRBN-S-3725 – Resultado de	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Interventoría	29/02/2024	29/02/2024	**Se cumplieron los compromisos.**

Mes Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
	revisión ante las respuestas emitidas por el Concesionario para la Modificación DUPIS.					
Marzo 03/04/2024	○ Remisión franja de afectación predial Carrera Séptima y Autopista Norte.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Consorcio Constructor	03/04/2024	03/04/2024	**Se cumplió el compromiso.**
Abril 26/04/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	N/A			**Predios Distrito (UF6) Convenio Interadministrativo No 006 de 2019** ○ En virtud del compromiso adquirido con la ANI en el comité predial de marzo de 2024 se radicó ante la ANI el 17 de abril de 2024 el comunicado CRBN-S-004059 por el cual se brindó alcance a los comentarios relacionados con el estatus de interferencias existentes en el "Predio Distrito" de propiedad de la Congregación de Dominicas de Santa Catalina de Sena – BIC Distrital- en la carrera séptima (UF6). ○ En la reunión del 17 de abril de 2024 entre IDU-ANI-SDP-CRBN-CCSN, el **IDU** manifiesto en solicitar modificación a los tiempos de entrega dado que el primer hito (80%) se cumple en **junio de 2024**. (9 predios que representan el 18%-3 predios presentan interferencias). Estado de la solicitud del IDU a la ANI

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
30/05/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	No hubo compromisos.			Concesionario dará respuesta a la solicitud efectuada por la Agencia por escrito, en relación con el requerimiento de precisar el alcance de la necesidad de la solicitud de modificación de la DUPIS, pronunciamiento respecto del cual la interventoría efectuará su revisión.
27/06/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos.			○ Solicitud reunión ANI respecto al ejercicio de verificación de la actualización del polígono de la franja de utilidad pública del proyecto "Accesos Norte Fase II". ○ Suscripción Actas de Comité Predial
30/07/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos.			○ Remisión de comunicados de solicitudes efectuadas por el Concesionario.
29/08/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos			○ Línea de Tiempo Gestión Predial *"Proyecto Accesos Norte Fase II"*. ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Logros obtenidos en el mes. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO.
26/09/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Mesa de trabajo para socialización de observaciones de forma y fondo para los avalúos comerciales corporativos.			○ Línea de Tiempo Gestión Predial *"Proyecto Accesos Norte Fase II"*. ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
						○ Logros obtenidos en el mes. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
30/10/2024	○ Remisión de formatos de enajenación radicados a la Agencia. ○ Solicitud de mesa de trabajo técnica con la SDP, para debatir la franja que incluya la totalidad de las intervenciones del proyecto en el POT.	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II.	Concesionario Concesionario y ANI	30/10/2024 (Pendiente por definir)	30/10/2024 (Pendiente por definir)	○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Logros obtenidos en el mes. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.
28/11/2024	○ Trazabilidad existente sobre la declaratoria de la Franja de Utilidad Pública e Interés Social del Proyecto y su reconocimiento en la cartografía oficial del Distrito Capital, con la incidencia de los Planes Parciales del POZ del Norte "Ciudad Lagos de Torca" y otorgamiento de licencias sin tener en cuenta la franja del Proyecto vial y la actual modificación de la Reserva Vial - elemento urbanístico propio del Distrito Capital- con el área general de intervención/influencia del Proyecto vial	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	Concesionario Consorcio Constructor	28/11/2024	28/11/2024	○ Línea de Tiempo Gestión Predial *"Proyecto Accesos Norte Fase II".* ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalaos Comerciales con Comité Técnico. ○ Logros obtenidos en el mes. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.

Mes / Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Desarrollo y/u Observaciones
19/12/2024	No hubo compromisos	SEGUIMIENTO A LA GESTION PREDIAL PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II	No hubo compromisos			○ Línea de Tiempo Gestión Predial "Proyecto Accesos Norte Fase II". ○ Estado de radicación y aprobación de Fichas Prediales-Fichas Sociales. ○ Estado de radicación y aprobación de Avalúos Comerciales con Comité Técnico. ○ Estado Proceso de Adquisición Predial. ○ Reporte Plataforma ANISCOPIO. ○ Varios.

Elaboración **P**ropia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 16 % de Cumplimiento de compromisos Adquiridos en Comités Prediales.

Comité Predial No	Fecha	Cantidad de Compromisos	Compromisos cumplidos	% Cumplimiento
1	18/08/2022	1	1	100%
2	13/10/2022	3	3	100%
3	17/02/2023	N/A	N/A	N/A
4	31/03/2023	N/A	N/A	N/A
5	27/04/2023	1	1	100%
6	26/05/2023	2	2	100%
7	29/06/2023	N/A	N/A	N/A
8	31/07/2023	2	2	100%
9	31/08/2023	1	1	100%
10	02/10/2023	1	1	100%
11	31/10/2023	1	1	100%
12	30/11/2023	1	1	100%
13	21/12/2023	1	1	100%
14	30/01/2024	1	1	100%
15	28/02/2024	3	3	100%
16	03/04/2024	1	1	100%
17	26/04/2024	N/A	N/A	N/A

Comité Predial No	Fecha	Cantidad de Compromisos	Compromisos cumplidos	% Cumplimiento
18	30/05/2024	N/A	N/A	N/A
19	27/06/2024	N/A	N/A	N/A
20	30/07/2024	N/A	N/A	N/A
21	29/08/2024	N/A	N/A	N/A
22	26/09/2024	1	1	100%
23	30/10/02024	2	2	100%
24	28/11/2024	1	1	100%
25	19/12/2024	N/A	N/A	N/A

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

El cumplimiento de los compromisos adquiridos hasta la fecha de corte del presente informe, se encuentran atendidos en un 100% de su totalidad hasta diciembre de 2024.

2.10.2 Comités Prediales – Actas de Comités.

- **Comité Predial 2024:**

- **Comité Predial diciembre de 2024:**

El comité predial se realizó de manera virtual el día 19 de diciembre de 2024 donde participaron por parte de la **ANI**: el Supervisor del Proyecto, el Profesional Técnico Predial y la Profesional Jurídica Predial, por parte del **Concesionario**: la Directora Técnica, así como la Coordinadora Técnica y la Coordinadora Jurídica Predial, por parte del **Consorcio Constructor:** El Director Predial, la Coordinadora Técnica Predial, por parte de la **Interventoría**: el Subdirector Técnico y Operativo, la Abogada Predial y la Técnica Predial.

En el desarrollo de este comité, se trataron los temas convocados en el orden del día propuesto por el Concesionario allegándose a unas conclusiones sobre los mismos; sin embargo, a la fecha de terminación del presente informe, el acta se encuentra pendiente por elaboración y posterior aprobación por los participantes, razón por la cual será anexada en el próximo informe de mes.

2.11 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.

Conforme a lo establecido en el *Capítulo IV de la Parte Especial del Contrato, numeral 5.6 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, literal (a)*

> *"Subcuenta de predios:*
> *El valor estimado de Predios que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de CIENTO VEINTIDÓS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($122.163.897.750) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:*

Aporte	*Monto*	*Fecha Máxima del Aporte*
Aporte 1	*Ciento sesenta y siete millones ciento ochenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro pesos ($167.182.284) del mes de referencia.*	*Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo*

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 2	*Novecientos cuarenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro pesos ($942.689.404) del mes de referencia.*	*6 Meses después de la fecha de inicio*
Aporte 3	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*12 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 4	*Cuatro mil doscientos cuarenta y dos millones ciento dos mil trescientos dieciséis pesos ($4.242.102.316) del mes de referencia.*	*18 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 5	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*24 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 6	*Dieciséis mil seiscientos ochenta y nueve millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos catorce pesos ($16.689.196.414) del mes de referencia.*	*30 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 7	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*36 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 8	*Nueve mil seiscientos ochenta y dos millones trescientos sesenta y seis mil novecientos un peso ($9.182.366.901) del mes de referencia.*	*42 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 9	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Treinta y mil cuatrocientos trece millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos ($30.413.347.400) del mes de referencia*	*54 meses desde la fecha de inicio.*
Total	*Ciento veintidós mil ciento sesenta y tres millones ochocientos noventa y siete mil setecientos cincuenta pesos ($122.163.897.750) del mes referencia.*	

"En el evento que se materialice lo dispuesto en la Sección 4.2 (c) de esta Parte Especial, se modificará el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios, la cual será la suma de OCHENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y PESOS ($85.09.665.530) del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios, según se establece a continuación:

Aporte	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 9	*Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.*	*48 meses desde la fecha de inicio.*
Aporte 10	*Once mil ochocientos cuarenta y seis millones doscientos treinta y un mil doscientos noventa pesos ($11.846.231.290) del mes de referencia.*	*54 meses desde la fecha de inicio.*

**Los aportes N°1 al 8 no se modifican."*

De lo anterior, en la tabla siguiente se indica la relación de aportes efectuados por el Concesionario a la Subcuenta Predial a la fecha:

Tabla 17 Relación Aportes Subcuenta Predial.

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 1 de 10	$167.182.284	5/05/2022	$189.585.999	20/05/2022	**Cumplió.**
Aporte 2 de 10	$942.689.404	23/12/2022	$1.130.319.106,00	23/12/2022	**Cumplió.**
Aporte 3 de 10	$4.242.102.316	23/06/2023	$5.450.978.871,95	28/06/2023	**Cumplió.**
Aporte 4 de 10	$4.242.102.316	23/12/2023	$5.602.599.292,00	26/12/2023	**Cumplió.**

Establecido en el Contrato			Aportes Efectuados		
Aporte	**Monto (mes de referencia)**	**Fecha Vencimiento**	**Valor contractual corriente.**	**Fecha del Aporte**	**Observaciones**
Aporte 5 de 10	$16.689.196.414	23/06/2024	22.978.997.606,00	24/06/2024	**Cumplió.**
Aporte 6 de 10	$16.689.196.414	23/12/2024	En proceso de verificación.		
Aporte 7 de 10	$9.182.366.901	23/06/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 8 de 10	$9.182.366.901	23/12/2025	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 9 de 10	$30.413.347.400	23/06/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente
Aporte 10 de 10	$30.413.347.400	23/12/2026	No aplica para este periodo.	-	Pendiente

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Como puede observarse, el Concesionario ha cumplido con el **primer fondeo** de fecha 20/05/2022, el **segundo fondeo** de fecha 23/12/2022, un **tercer fondeo** de fecha 28/06/2023, **cuarto fondeo** de fecha 26/12/2023 y un **quinto fondeo** de fecha 24/06/2024. Lo anterior en observancia a lo estipulado en el Contrato.

Actualmente, la Interventoría se encuentra en **proceso de verificación del aporte N°6** (fondeo).

Así las cosas, la Interventoría **continúa** el seguimiento y control de manera conjunta con el área financiera de los fondeos efectuados y por efectuar por parte del Concesionario a la Subcuenta para Adquisición Predial.

2.12 SEGUIMIENTO AL ESTADO DE ÁREAS REMANENTES IDENTIFICADAS POR EL CONCESIONARIO, PARA EL PROYECTO.

El Concesionario es el responsable de la correcta identificación y determinación de las Áreas Requeridas que serán objeto de adquisición, así como de la identificación y solicitud de aprobación para la adquisición de Áreas remanentes no desarrollables requeridas para el adecuado desarrollo del proyecto.

La Interventoría presenta, a continuación, el resumen de las actividades que ha venido realizando el Concesionario respecto a este tema, además se anexa el registro y seguimiento de los predios con áreas remanentes y de predios sobrantes, consignados en el formato ***"gcsp-f-291_reporte_areas_remanentes_y_predios_sobrantes_v1_diciembre_ 2024".***

El Concesionario ha presentado **cuatro (4)** insumos donde realizaron el análisis de áreas remanentes no desarrollables según su tamaño y funcionalidad, y estos informes en conjunto con el concepto emitido por la Secretaria Distrital de Planeación, reposan en cada uno de los expedientes, contando además con la verificación por parte esta Interventoría.

Los insumos corresponden a los siguientes predios:

Tabla 18 Seguimiento a identificación de áreas remanentes no desarrollables.

N°	PREDIO	USO DE SUELO	ARND (m2)	INFORME ARND Y CERTIFICACIÓN DE PLANEACIÓN.
1	ANF2-01-014	Urbano	0,86	Se aportan y cumplen.
2	ANF2-01-015	Urbano	0,34	Se aportan y cumplen.
3	ANF2-01-087	Urbano	18,67	Se aportan y cumplen.
4	ANF2-01-085A	Urbano	0,35	Se aportan y cumplen.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

De esta manera esta Interventoría realiza el seguimiento a esta actividad de conformidad a las obligaciones estipuladas para el Concesionario, en el A.T. N°7 y lo establecido en plan de cargas del Contrato de Interventoría.

2.13 SEGUIMIENTO A: IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES INVASIONES DE ESPACIO PÚBLICO SOBRE LA ZONA DE RESERVA VIAL AVENIDA PASEO DE LOS LIBERTADORES *(AUTOPISTA NORTE UF01 – UF05), AVENIDA ALBERTO LLERAS CAMARGO (CARRERA SÉPTIMA UF06), PERIMETRAL SOPÓ UF07.*

La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01640, radicado Concesionario CRBN-E-003578 y radicado ANI 20244090864562 de fecha 17/07/2024 requirió al Concesionario lo siguiente: "*información al respecto a lo observado por esta Interventoría mediante recorrido efectuado el 22/05/2024, donde se evidenciaron presuntas ocupaciones de espacio público en los corredores que integran el proyecto Accesos Norte Fase II.*

En las tablas siguientes se enuncian las presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte y la Carrera Séptima UF06:

Tabla 19 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05.

Presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte*				
Costado	**Sentido**	**Abscisado Inicial**	**Abscisado Final**	**Total de Posibles Ocupaciones**
Oriental	Sur – Norte	K0+191 I	K5+572 I	59
Occidental	Sur – Norte	K0+010 D	K5+726 D	66

Fuente: Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Tabla 20 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06.

Presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima*				
Costado	**Sentido**	**Abscisado Inicial**	**Abscisado Final**	**Total de Posibles Ocupaciones**
Oriental	Sur - Norte	K3+280 I	K6+220 I	18
Occidental	Sur - Norte	K3+100 D	K6+750 D	17

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Seguidamente, se ilustran algunas ocupaciones a modo de ejemplo de lo encontrado a lo largo del Corredor desde la UF01 a la UF06:

- **Autopista Norte**:

Ilustración 8 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte UF01 a UF05 (Imágenes costado oriental y occidental)

Abscisado de referencia K3+539 I	Abscisado de referencia K5+355 D
	
Venta de respuestos para extintores.	Venta informal de alimentos.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Carrera Séptima:**

Ilustración 9 Identificación de presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Carrera Séptima UF06 (Imágenes costado oriental y occidental)

Abscisado de referencia K3+340 I	Abscisado de referencia K3+280 D
	
Asadero con dos estructuras en madera y carpa	Caseta comercial de para la venta de alimentos y flores.

Fuente: Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Por su parte, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004890 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11632 de fecha 14/08/2024 emite respuesta al requerimiento efectuado por la Interventoría, indicando las actuaciones adelantadas con las entidades competentes, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 21 Actuaciones efectuadas por el Concesionario ante presuntas ocupaciones irregulares identificadas en la Autopista Norte y Carrera Séptima.

<table>
<tr><th colspan="5">Autopista Norte UF01 – UF05 y Carrera Séptima UF06.</th></tr>
<tr><th>Relación de comunicaciones remitidas a las Alcaldías Locales y Entidades Distritales para la restitución</th><th>Mesas de Trabajo con la Administración Municipal</th><th>Actividades Pedagógicas Informativas</th><th>Invasiones de vallas y / u ocupaciones.</th><th>Registro fotográficos</th></tr>
<tr><td rowspan="2">Se han enviado veintitrés (23) comunicaciones desde enero de 2023 hasta abril de 2024 a las alcaldías locales y las entidades distritales con competencia o misionalidad en la restitución y/o administración del espacio público.</td><td>Mesa interinstitucional para la recuperación del espacio público 04/07/23</td><td rowspan="2">Se han realizado diferentes actividades con los grupos poblacionales, entre ellas: operativo de sensibilización a vendedores ambulantes, sensibilización sobre semovientes en la en fajas de retiro, sensibilización sobre uso apropiado del espacio público con colegios y constructoras, comités de habitabilidad en calle, sensibilización sobre escombros en la vía, ferias institucionales de servicios, capacitación a las autoridades locales, canales de participación para la protección de la infraestructura del transporte, publicaciones en redes sociales entre otras actividades. Como soporte de la ejecución de estas actividades, se anexan ochenta y tres (83) actas, que han sido compartidas previamente en los informes trimestrales de gestión social.</td><td rowspan="2">Aquellas no asociadas a actividades comercio informal, son gestionadas y retiradas permanentemente por el área de operaciones del proyecto</td><td>
Segunda mesa interinstitucional de Recuperación del espacio público.</td></tr>
<tr><td>Mesa interinstitucional para la recuperación del espacio público 31/05/24</td><td>
Recorrido con alcaldía y entidades distritales, sensibilización Carrera Séptima.</td></tr>
</table>

Fuente: CRBN-S-004890 de fecha 14/08/2024.

Todas estas actividades cuentan con sus respectivos soportes y anexos los cuales fueron revisados por esta Interventoría, soportando de esta manera las actuaciones adelantadas por el Concesionario, en cumplimiento a sus obligaciones contractuales relacionadas con **la recuperación y/o protección del espacio público.**

- Esta Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02643, radicado Concesionario CRBN-E-004482 y radicado ANI 20244091495932 indicó lo siguiente:

"(…) En relación con las posibles ocupaciones irregulares identificadas por la Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01640 con radicado interno del Concesionario CRBN-E-3578 de fecha 16 de julio de 2024 y comunicación de respuesta del Concesionario CRBN-S-004890 con radicado interno de la Interventoría 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11632 de fecha 14 de agosto de 2024, se solicita un informe detallado sobre los avances en las gestiones de recuperación realizadas durante el último trimestre, así como las mesas de trabajo y encuentros con las diferentes entidades encargadas en apoyar estas obligaciones contractuales. Esta solicitud, es en virtud de los recorridos de seguimiento realizados por la Interventoría, en los cuales se ha podido evidenciar que persisten ocupaciones y se presentan nuevas, tal como se puede observar a manera de ejemplo en el siguiente registro fotográfico (…)"

Tabla 22 Seguimiento a de ocupaciones de espacio público – diciembre 2024.

	
Fotografía 1. Se evidencia valla de Colegio Bilingüe La enseñanza ubicada en la Autopista Norte costado derecho (K1+218).	**Fotografía 2.** Se evidencia valla de reparación de goteras e impermeabilización, estas vallas se encuentran ubicadas en alrededor de 6 postes alrededor de la Autopista Norte y Carrera Séptima.
	
Fotografía 3. Se evidencian nuevas vallas de venta de Rosas y Colegio los Arrayanes, se encuentran ubicadas en Autopista Norte costado derecho(K1+955).	**Fotografía 4.** Se evidencia en los postes alusión a venta de vidrios y recargas al costado izquierdo dela Autopista Norte costado derecho (K0+424).

Fuente: AFA Consultores y Constructores SA.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta las obligaciones que le asisten a la sociedad concesionaria, esta Interventoría **solicitó acreditar las gestiones realizadas por la sociedad concesionaria dentro de sus responsabilidades contractuales y las actividadesy/o actuaciones de seguimiento y recuperación adelantadas por la (s) entidad (es) correspondiente (s), en relación con las posibles invasiones de espacio público identificadas**.

2.14 COMUNICADOS TRAMITADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

2.14.1 Trazabilidad de comunicados enviados y recibidos mediante comunicaciones físicas.

A continuación, se describe la trazabilidad de documentos, comunicaciones en físico AFA relacionados con la gestión predial entre el Concesionario, la Interventoría y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI correspondientes al mes de diciembre de 2024.

Tabla 23 Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación para el mes de noviembre 2024.

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
FECHA	ASUNTO	REMITE	No.	RADICADO No.	OBSERVACIÓN	SEGUIMIENTO RESPUESTA
02/12/2024	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005759 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 4.", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14490 de fecha 8 de noviembre de 2024.	AFA	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02656	CRBN-E-004531 20244091533762	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN
10/12/2024	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005934 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 2.", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14733 de fecha 25 de noviembre de 2024.	AFA	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02695	CRBN-E-004561 20244091552352	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN
11/12/2024	Remisión comunicación SGDU 202420501468091 Solicitud de Autorización	ANI	20243060447611	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15127	La Agencia emite al Concesionario comunicación SGDU 202420501468091 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en la que dan respuesta al requerimiento No. 20243050328361 de la ANI a la SDP para el reconocimiento de la franja de reserva vial del Proyecto Accesos Norte II y se solicita continuar adelantando las mesas técnicas para la definición de la línea a ser reconocida en la Base de Datos Geográfica Corporativa (BDGC) de la SDP como reserva vial del Proyecto de Concesión Accesos Norte Fase II.	CRBN
11/12/2024	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7.	CRBN	CRBN-S-006039	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15128	El Concesionario remite expedientes prediales para su revisión.	AFA
11/12/2024	Respuesta a su comunicado CRBN-S005337 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de septiembre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-004118 consecutivo No. CCSN-S-000842", radicado interno 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-13622 de fecha 15 de octubre de 2024".	CRBN	CRBN-S-006043	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15136	El Concesionario remite respuesta a las observaciones efectuadas por la Interventoría al informe mensual de adquisición predial septiembre 2024.	AFA
12/12/2024	Respuesta a No. CRBN-E-004390 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022- 311-02529 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005691 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-003965 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02116 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-005041 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión	CRBN	CRBN-S-006042	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15142	El Concesionario remite expedientes prediales para su revisión.	AFA

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
	Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 2 y 3", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311- 14226 de fecha 29 de octubre de 2024"					
16/12/2024	Respuesta a comunicación CRBN-S-006043 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-004281 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02451 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-005337 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de septiembre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-004118 consecutivo No. CCSN-S-000842", radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13622 de fecha 15 de octubre de 2024" y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15136 de fecha 11 de diciembre de 2024.	AFA	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02728	CRBN-E-004590 20244091587212	Se emite "no observaciones puntuales" al informe de adquisición predial de septiembre de 2024.	N/A.
16/12/2024	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-005795 con asunto: "Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de octubre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II" por conducto del oficio con radicado interno No. CRBN-E-004332 consecutivo No. CCSN-S-000959, radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14560 de fecha 13 de noviembre de 2024.	AFA	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02730	CRBN-E-004592 20244091587292	Se emite "no observaciones puntuales" al informe de adquisición predial de septiembre de 2024.	N/A.
17/12/2024	Respuesta a sus comunicados CRBN-S-005367 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13654), CRBN-S-005757 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14488) y CRBN-S-005366 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13653) Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúos Comerciales con Comité Técnico, Unidad Funcional 1".	AFA	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02734	CRBN-E-004588 20244091587302	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de avalúos comerciales	CRBN
17/12/2024	Remisión informe predial - Entrega Informe de Avance en la Adquisición Predial correspondiente al mes de noviembre de 2024 del Proyecto "ACCESOS NORTE FASE II", por conducto de la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-004543 consecutivo No. CCSN-S-001058.	CRBN	CRBN-S-006057	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199	En proceso de radicación.	
20/12/2024	Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.7 (a), (g) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.7 literal (l) del Apéndice Técnico 7 – Avalúo Comercial con Comité Técnico, Unidad Funcional 3.	CRBN	CRBN-S-006108	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15248	En proceso de revisión.	
23/12/2024	Respuesta a su comunicación N°CRBN-S-005162 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12840, N°CRBN-S-005179 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12930, N°CRBN-S-005183 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12986, N°CRBN-S-005213 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13216 y N°CRBN-S-005231 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13291.	AFA	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775	CRBN-E-004629 20244091615502	Se emite pronunciamiento ante la oposición al Plazo de Cura otorgado al Concesionario por el no recibimiento de los Predios IDU.	CRBN.
23/12/2024	Respuesta a su comunicado CRBN-S-006042 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E 004390 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02529 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-005691 con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBN-E-003965 consecutivo AFA No. 01-2024-	AFA	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02777	CRBN-E-004631 20244091615242	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN

Trazabilidad de oficios enviados y recibidos mediante comunicación.						
	ACCENORTE-5062022-311-02116 con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S-005041 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 - Expedientes Prediales, Unidades Funcionales 2 y 3", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14226 de fecha 29 de octubre de 2024".con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15142 de fecha 12 de diciembre de 2024					
23/12/2024	Respuesta a su comunicado N°CRBN-S-006039 con asunto: "Entrega de documentación de Gestión Predial en los términos establecidos en las Secciones 4.3 (a), 4.4 (a) y S.S., 4.5 (a) y S.S., para efectos de la aprobación prevista en la Sección 4.4 literal (d) del Apéndice Técnico 7 – Expedientes Prediales, Unidad Funcional 7.", con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15128 de fecha 11 de diciembre de 2024.	AFA	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02778	CRBN-E-004630 20244091615272	Se emite pronunciamiento al respecto de la revisión de expedientes prediales.	CRBN

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.15 AVANCE EN EL SISTEMA ANISCOPIO PLATAFORMA IMPLEMENTADA POR LA ANI.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Apéndice Técnico N°7, Capítulo V, numeral 5.12 Informes de Avance en la Adquisición, el Concesionario en el mes de **julio de 2024**, inició las actividades preparatorias para el cargue en la plataforma ANISCOPIO.

Sin embargo, durante este proceso el Concesionario **evidenció un error en la plataforma que imposibilitaba subir de manera correcta los insumos aprobados previamente por la Interventoría**, razón por la cual notificó a la Agencia mediante comunicados: CRBN-S-004785 // 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-10791 de fecha 29/07/2024, CRBN-S-004873 // 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11575 de fecha 12/08/2024 y CRBN-S-5114 // 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12702 de fecha 12/09/2024.

Por su parte, la Agencia mediante comunicado 20246040347161 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13187 de fecha 27/09/2024 indicó:

> *"(…) El error presentado es porque el proyecto no cuenta con los correos para notificar los movimientos del módulo predial. Por favor indicarnos los correos de la interventoría y cuales son para el concesionario con el fin de notificar a las partes interesadas y así solucionar el inconveniente que se presenta en la plataforma (…)".*

A continuación, se presenta el consolidado de la **documentación cargada por el Concesionario y revisada por la Interventoría a fecha de corte de 31/12/2024** en el aplicativo **ANISCOPIO:**

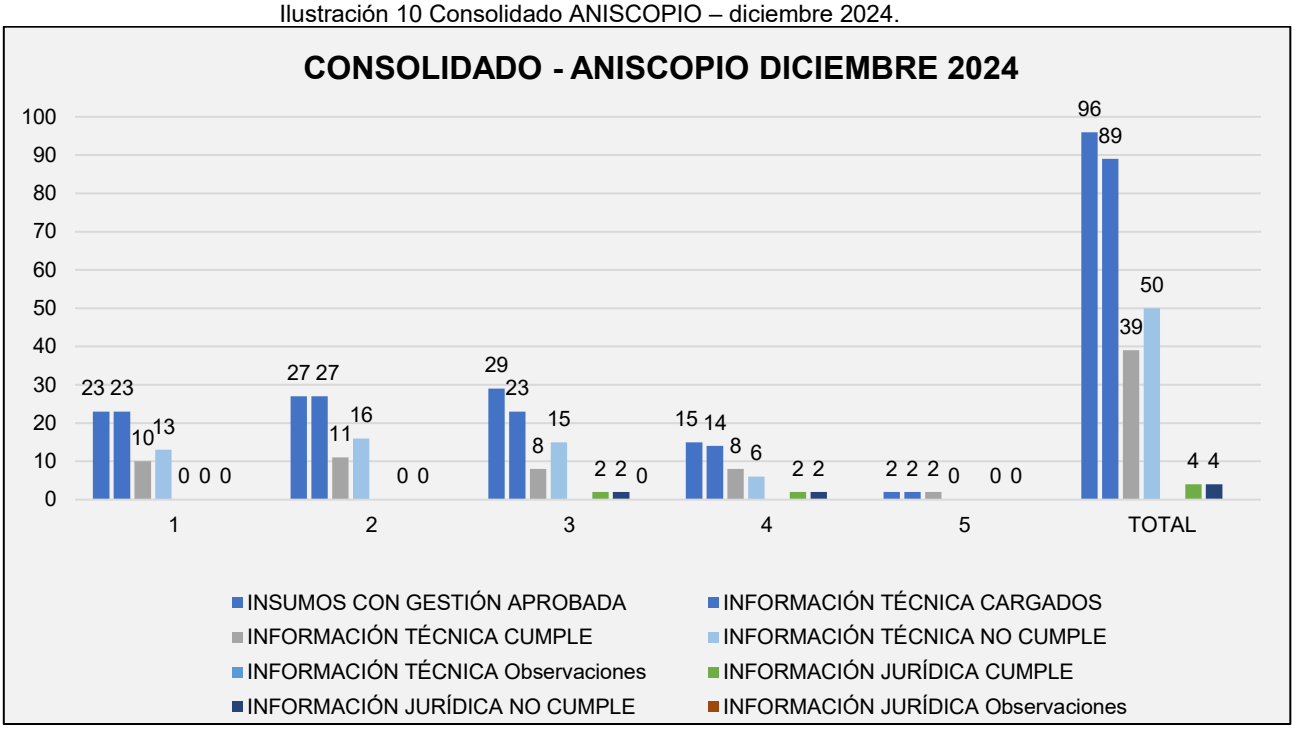
Tabla 24 Consolidado ANISCOPIO – diciembre 2024.

UNIDAD FUNCIONAL	INSUMOS CON GESTIÓN APROBADA	INFORMACIÓN TÉCNICA				INFORMACIÓN JURÍDICA		
		CARGADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
1	23	23	10	13	Los insumos cargados por el Concesionario no se	0	0	
2	27	27	11	16		0	0	
3	29	23	8	15		2	2	Los insumos cargados por el
4	15	14	8	6		2	2	

UNIDAD FUNCIONAL	INSUMOS CON GESTIÓN APROBADA	INFORMACIÓN TÉCNICA				INFORMACIÓN JURÍDICA		
		CARGADOS	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones	CUMPLE	NO CUMPLE	Observaciones
					corresponden a los aprobados por la Interventoría.			Concesionario no se corresponden a los aprobados por la Interventoría.
5	2	2	2	0		0	0	
6	0	0	0	0		0	0	
7	0	0	0	0		0	0	
TOTAL	**96**	**89**	**39**	**50**		**4**	**4**	

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Ilustración 10 Consolidado ANISCOPIO – diciembre 2024.



Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

Así las cosas, la Interventoría ha venido realizando seguimiento y control de los documentos cargados en el aplicativo ANISCOPIO por parte del Concesionario, con el fin de dar continuidad en las diferentes etapas que se encuentren cada uno de los predios que contengan insumos prediales aprobados y cargados en la plataforma ANISCOPIO.

2.16 SEGUIMIENTO A PLAZOS DE CURA PREDIALES.

2.16.1 Plazo de Cura - Incumplimiento por parte del Concesionario de lo establecido en la Sección 4.5 literal b romanito ii de la Parte Especial del Contrato de Concesión - RECEPCIÓN DE PREDIOS DISTRITO.

En la tabla siguiente se informa el seguimiento al Plazo de Cura por la No recepción de catorce (14) Predios Distrito en **estado de disponibilidad**, por parte del Concesionario:

Tabla 25 Seguimiento a Plazos de Cura Prediales.

N°	Fecha de Solicitud	Comunicado AFA	Plazo de Cura	Fecha y comunicados de aprobación (ANI)	Fecha y comunicados de información Concesionario	Posición Concesionario	Fecha de cumplimiento	Informe de incumplimiento - Sanción.
1	16/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01937	El Concesionario tiene como obligación recibir los denominados Predios Distrito sin ningún tipo de condicionamiento, objeción u observación. Esta Interventoría considera que ha habido un incumplimiento por parte del Concesionario de la obligación establecida en la Sección 4.5 literal (b) romanito (ii) toda vez que a la fecha no ha recibido los Predios Distrito disponibles, y por tal motivo, procede a otorgar un Plazo de Cura igual a TRES (3) DÍAS CALENDARIO para que el Concesionario cumpla con la precitada obligación.	3/09/2024 - 20243050309681 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12449	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 de fecha 12/09/2024.	i) Se oponen al plazo otorgado para el cumplimiento de la obligación considerando que existe una falta de claridad y diferencias entre las Partes en relación con el cumplimiento de la obligación de entrega de los Predios Distrito, y solicitan además la suspensión del requerimiento de recibo de los mismos, hasta tanto no se garantice la entrega del 80% de los predios. ii) El Concesionario no ha manifestado observaciones o debate respecto del estado de la Infraestructura de los predios presentados para entrega, sino que su desacuerdo se contrae a las condiciones jurídicas de los inmuebles. iii) Solicitan se proceda con la modificación del Contrato de Concesión en lo pertinente a los plazos contractuales previstos para la entrega/recibo de los predios Distrito, debido a que a su juicio la fecha se encuentra vencida y sin cumplimiento por parta de la ANI.	**A la fecha el Concesionario no ha recibido los (14) predios disponibles.**	Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 se remite a la Agencia el Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los predios Distrito.

Elaboración Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

2.17 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Durante el mes de diciembre de 2024, las labores de la Interventoría se desarrollaron en atención a la información remitida por el Concesionario en cuanto a la entrega de las actividades pendientes descritas en las obligaciones contractuales indicadas en la parte general y especifica del Contrato de Concesión, así como las establecidas en el apéndice técnico N°7.

- Se presenta **avance** en relación con la modificación de la reserva vial Distrital, conforme al requerimiento técnico del proyecto de infraestructura, ello, en el marco de las mesas de trabajo surtidas entre el Concesionario, SDP, IDU, ANI e Interventoría para tal fin, espacios en los que se han concertado aspectos técnicos que viabilicen un nuevo trazado acorde con las necesidades distritales y nacionales.

- Esta Interventoría **recomienda** al Concesionario, realizar seguimiento a aspectos relacionados con incorporaciones catastrales de los predios identificados por el IDU y cuya gestión se encuentra a cargo del Fideicomiso.

- Asimismo, se **recomienda** a la Agencia**,** continuar con la gestión frente al IDU para concertar y adelantar las mesas de trabajo referentes exclusivamente a la gestión de entrega y disponibilidad de los denominados "Predios Distrito", con miras a realizar seguimiento al avance en el cumplimiento de dicha actividad.

- Se **recomendó** al Concesionario tener en cuenta las observaciones técnicas – jurídicas efectuadas a los primeros insumos primarios y avalúos remitidos para revisión, a fin de optimizar las futuras entregas de expedientes y evitar reprocesos.

- El Concesionario cumplió con el hito número cuatro correspondiente al **quinto fondeo** a la subcuenta de adquisición predial, valor aportado en pesos corrientes $22.978.997.606,00 realizado con fecha de 24/06/2024.

- Con respecto al tema de Restitución de Espacio Público, esta Interventoría realiza el seguimiento de **manera dinámica y constante** en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales.

- La Interventoría, ha manifestado su compromiso y disponibilidad para agilizar los procesos necesarios que, permitan el avance dinámico de las actividades prediales adelantadas por el Concesionario.

CAPÍTULO 3
GESTIÓN RIESGOS

INFORME MENSUAL GESTIÓN RIESGOS DE INTERVENTORÍA N° 31
Del 01 al 31 de DICIEMBRE de 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ

HAROLD JOSÉ AGUILAR DURAN
Profesional Riesgos

REVISÓ**:**

NELSON J. RIZZO PASSO.
Subdirector Técnico y Operativo.

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1

FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la **AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A**. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

3 RIESGOS 251
3.1 INTRODUCCIÓN 251
3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO 251
3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. 251
3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS 259
3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 261
3.5.1 PREDIAL 261
3.5.2 SOCIOAMBIENTAL 270
3.5.3 REDES 286
3.5.4 DISEÑOS 291
3.5.5 CONSTRUCCIÓN 297
3.5.6 GEOLÓGICO 307
3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 309
3.5.8 GESTIÓN DE RIESGOS ÁREA FINANCIERA ASPECTOS COMERCIALES / FINANCIEROS / LIQUIDEZ / CAMBIARIOS Y REGULATORIOS 316
3.5.9 FINANCIERO 324
3.5.10 LIQUIDEZ 336
3.5.11 CAMBIARIO 337
3.5.12 REGULATORIOS 338
3.5.13 FUERZA MAYOR 346
3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS. 347
3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS 347
3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 350

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información del Proyecto 251
Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa 260
Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto. 261
Tabla 4. Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5 273

3 RIESGOS

3.1 INTRODUCCIÓN

El presente aparte resume el análisis especial del estado de la matriz de riesgos adoptada para el Contrato de Concesión objeto de interventoría, de conformidad con la Metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Vol. 1 y 2). Se incluye, además de la matriz de los riesgos del capítulo XIII (numerales 13.2 y 13.3) del contrato de concesión, el estado de los mismos y su evaluación, según el estado de avance del contrato de concesión, con fecha de acta de inicio del pasado 23 de junio de 2022[1].

Período evaluado: 1 a 31 de agosto de 2023.

3.2 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Tabla 1. Información del Proyecto

Nombre del Proyecto	Accesos Norte Fase II
Contrato de Concesión	No. 001 de 2022
Etapa / Fase	Preoperativa / Preconstrucción[2]
Consecutivo del informe seguimiento	(No 21) 29/02/2024
Contrato de Interventoría	VEJ – 506 de 2022
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Atendiendo la actualización metodológica del MHCP, el proyecto se categorizó como ***Tipo B***[3], por su posibilidad de causar impactos adversos ambientales y sociales con un potencial de afectar el medio biótico, abiótico y socioeconómico en su área de influencia. Sus efectos pueden ser adversos (aunque conocidos para contextos y condiciones similares), limitados y mitigables.

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL LA MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.

Una vez revisado el contrato de concesión se encontraron los siguientes riesgos aplicables a partir de la matriz de riesgos y la Parte Especial del Contrato, con las siguientes características, por categorías:

[1] Fecha de inicio, 24 de junio de 2022, de conformidad con la Definición 1.75 del Contrato de Concesión 001 de 2022.
[2] A fecha 26 de diciembre de 2023 no se habían verificado todas las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción, se solicitó periodo de cura aceptado por la Agencia y notificado a la Concesión en oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00505 (29/02/24).
[3] Para revisar la aplicación metodológica, se recomienda acudir al archivo anexo en Excel.

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(i)	PREDIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(ii)	PREDIAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (a)	PREDIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(ii)
13.3 (q)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (r)	FUERZA MAYOR (predial)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vi)	REDES	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (e)	REDES	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	Igual a 13.2a(vi)
13.3 (v)	FUERZA MAYOR (redes)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General	PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	Parcialmente , los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	Igual a 13.2a(iv)
13.3 (t)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (u)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R
13.3 (w)	FUERZA MAYOR (socioambiental)	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complemetación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(vii)	DISEÑO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (f)	DISEÑO	Los sobrecosto asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (c)	FUERZA MAYOR (construcción)	Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (s)	FUERZA MAYOR (construcción)	Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra., en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 de 2013 3800 de 2014 4060 de 2021	ASG+R

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANi como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de oepración y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR (Oper y Mtto)	Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xix)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(xx)	COMERCIAL	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (d)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (h)	COMERCIAL	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (i)	COMERCIAL	Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usurios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANi de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (j)	FINANCIERO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje)	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (k)	FINANCIERO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.2 a (xxviii)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los cambios en la ley aplicable, con excepción de la cobertura dada al riesgo de cambio tributario y cambio de especificaciones técnicas, definidos en las secciones 13.3 (o) y 13.3(p), respectivamente	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a (xxix)	REGULATORIO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.2 a(xxx)	REGULATORIO	Los efectos desfavorables y/o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el capítulo XII de la parte general del contrato	PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (L)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (m)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes	PUBLICO	3760 DE 2013 4060 DE 2021	ASG+R
13.3 (n)	REGULATORIO	Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (o)	REGULATORIO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (p)	REGULATORIO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de cambios en las Especificaciones Técnicas como producto de cambios en la normatividad que establece las especificaciones técnicas de los proyectos viales. Lo anterior aplica si la ANI ordena la adopción del cambio de especificaciones y su aplicación al proyecto. En caso de aplicar las nuevas especificaciones, la ANI deberá cubrir el sobrecosto de dicha aplicación. Así mismo, los ahorros por el cambio en las especificaciones serán a cargo de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.	PUBLICO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	ANÁLISIS
13.3 (x)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto del acaecimiento de eventos no asegurables. Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, o hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos. Los efectos de este riesgo no podrán ser pagados a través del Fondo de contingencias en la medida en que este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de la parte general del contrato	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	MVOC vol 1

Además de lo anterior, se identifican las siguientes particularidades referidas a los riesgos del Contrato de Concesión:

Parte Especial del Contrato.

Riesgo Geológico y Construcción de Túneles.

- 13.2(a)(ix)
- 13.2(a)(x)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto, no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo por fecha de entrega de infraestructura.

- 13.2(a)(xiii)

La fecha de entrega de la infraestructura a recibir por el Concesionario es la establecida en la sección 4.5 de la Parte Especial, así:

1. 4.5 (a) Infraestructura inicial del proyecto: Entregada el día 23 de junio de 2022, y protocolizada en el acta de inicio del contrato de concesión, de dicha fecha.

2. 4.5 (b) predios del Distrito: En el plano máximo de dos años a partir de la suscripción del acta de inicio un primer 80% de los predios (esto es, el 23 de junio de 2024), y hasta el 31 de diciembre de 2025 el 20% restante. (se recomienda acudir al capítulo predial para consultar la lista actualizada de los predios requeridos)

En caso de materializarse la situación de no contar con los predios del Distrito, se procederá con la disminución del alcance contractual en la carrera 7ma, disminución de los fondeos de las cuentas prediales, redes y ambientales, y no aplicaría el segundo incremento tarifario, aplicable a partir de enero de 2026.

Riesgo por estado de la infraestructura.

- 13.2(a)(xiv)

De acuerdo con lo establecido en las secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii) el concesionario recibe tanto la infraestructura inicial, como la predial - 4.5(b), 4.5(c),

4.5(d), 4.5(e)-, sin reservas, y con las obligaciones de operación y mantenimiento que señalan los Apéndices Técnicos respectivos para el desarrollo de las intervenciones y operación y mantenimiento que le son exigibles.

Riesgo por elusión de peajes.

- 13.2(a)(xix)

Por no contar con peajes para el corredor concesionado, el riesgo por elusión de peajes no aplica para este contrato.

Otros riesgos.

- 13.2.(a)(xxxii)

La parte especial del contrato señala que no existen otros riesgos diferentes a los contenidos en el capítulo y a los regulados en la Parte Especial.

Riesgo por No instalación de casetas de peaje.

- 13.3 (d)

El riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 d 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.
Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (a) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

Riesgo geológico por construcción de túneles.

- 13.3(g)

Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto, no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos.

Riesgo de elusión.

- 13.3(i)

Se entiende excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que, al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación.

También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que, al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aprobada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

Riesgo de elusión.

- 13.3(j)

No aplica lo señalado en la parte general del contrato acerca de la fecha de entrega de la infraestructura de peajes, por cuanto el presente contrato no cuenta con peajes instalados o por instalar.

Riesgo por No incremento en las tarifas.

- 13.3(m)

Excepción al riesgo: En caso que se materialice la *No Entrega* de la totalidad de los Predios del Distrito previstos en la sección 4.5 (b), y aplicando lo establecido en la sección 4.2(c), - la disminución de los fondeos, alcance y valor del contrato de concesión- tampoco aplicará este riesgo – por la imposibilidad de efectuarse el segundo incremento de la estructura tarifaria-. Riesgo por incrementos en las tarifas definidas en la sección 5.2(a)(ii) de la Parte Especial.

En la actualidad está vigente el decreto 2287 de 2023, que permitió el incremento IPC del año 2022, pero continúa sin aplicarse el incremento adicional ordenado por la Resolución de Tarifas de peaje del proyecto y el IPC 2023, por lo cual continúa la necesidad de compensación. Riesgo materializado.

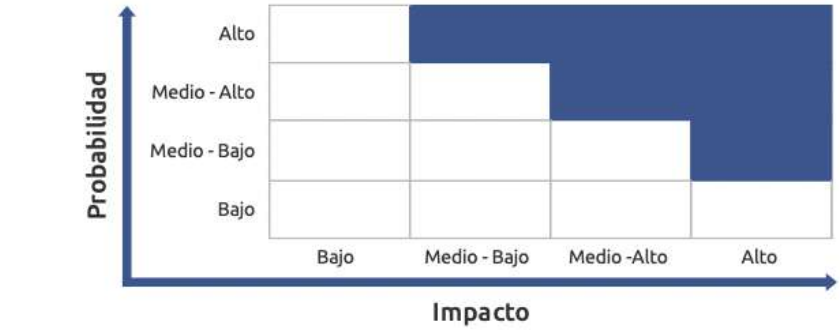
Riesgo por sobrecostos en la aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

- 13.3(n)

Por no contar con estaciones de peaje, queda excluido el riesgo de aplicación de nuevas tecnologías de recaudo.

3.4 METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS

De conformidad con la metodología de valoración de obligaciones contingentes para proyectos de infraestructura del Ministerio de Hacienda, y posterior a la identificación y asignación de los riesgos del proyecto que se presentó en precedencia, se define la probabilidad e impacto de cada riesgo. En este sentido, la interventoría asigna una calificación cualitativa de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar la materialización de dicho riesgo sobre el proyecto. Lo anterior con el objetivo de definir si los riesgos se encuentran o no, en el área valorable, según se ilustra en el gráfico a continuación:





Para la asignación de cada uno de los riesgos, se debe tener en cuenta la normatividad vigente aplicable, incluyendo, pero sin limitarse, a la Ley 1508 de 2012, Ley 1682 de 2013, Ley 448 de 1998, sus consecuentes modificaciones y Decretos Reglamentarios.

Tabla 2. Criterios de valoración cualitativa

PROBABILIDAD (FRECUENCIA)	CALIFICACIÓN	IMPACTO (SOBRECOSTO)	CALIFICACIÓN
Rara vez (0%-5%)	BAJO	0% - 5%	BAJO
Pocas veces (5%-15%)	MEDIO - BAJO	5%-15%	MEDIO-BAJO
Frecuentemente (15%-30%)	MEDIO - ALTO	15%-30%	MEDIO-ALTO
Muchas veces (mayor a 30%)	ALTO	>30%	ALTO

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

La presente actualización de la metodología de evaluación del riesgo incluye -para los riesgos en que aplique- los aspecto señalados en el Volumen 2 de la metodología de valoración de obligaciones contingentes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permite incorporar aspectos específicos de los riesgos asociados con aspectos **Ambientales, Sociales, de Gobernanza y Resiliencia** dentro de las evaluaciones realizadas en el marco de la metodología de obligaciones contingentes, en cuyo caso se aplicará una evaluación adicional o paralela, según el siguiente esquema propuesto:

Gráfico 1. Metodología de análisis de obligaciones contingentes ASG+R



Tabla 3. Criterios de calificación de probabilidad e impacto.

Puntaje	Calificación
0 ≤puntaje ≤0.25	ALTO
0.25 <puntaje ≤0.50	MEDIO – ALTO
0.50 <puntaje ≤ 0.75	MEDIO – BAJO
0.75 <puntaje ≤ 1	BAJO

ALTO (puntaje=1)	Afecta el plan de obras y pospone el plazo de la fase contractual para la culminación de las obras.
MEDIO – ALTO (puntaje=2)	Afecta el plan de obras/ crono-grama y pospone hitos o unidades funcionales.
MEDIO – BAJO (puntaje=3)	Afecta el plan de obras/crono-grama del Proyecto, pero no pos-pone hitos o unidades funcionales.
BAJO (puntaje=4)	No afecta el plan de obras.

Fuente: Metodología de valoración de obligaciones contingentes Vol 2. MHCP.

En casos de materialización de riesgos, la cascada de pagos seguirá las siguientes reglas generales, según sección 13.4 de la PGC:

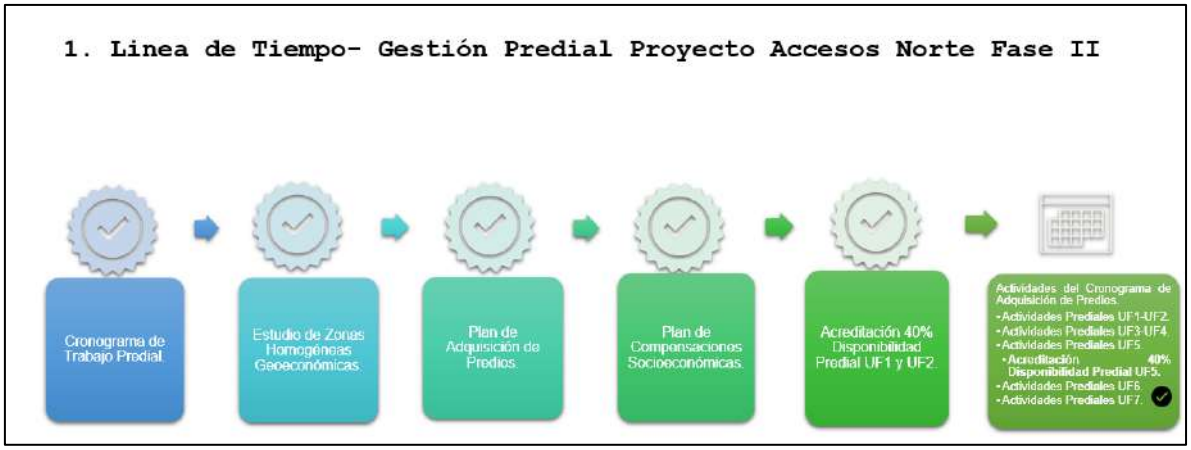
1. Cuando se trate de obligaciones contingentes a cargo de la Nación, y determinados los valores a pagar por la ANI, se procederá:
2. El valor a cargo de la ANI deberá ser consignado con los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias, teniendo en cuenta las reglas aplicables a dicho Fondo.
3. En caso de riesgo de menor recaudo, se consignará en la cuenta recaudo peajes.
4. Cuando se trate de otro riesgo, se consignará en la cuenta Proyecto.
5. En caso de insuficiencia de recursos del Fondo de Contingencia, la ANI procederá al traslado de los recursos desde la cuenta excedentes.

3.5 SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.5.1 PREDIAL

Seguimiento mensual a los riesgos prediales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor Predial 13.3 (q) y 13.3(r)-.

El Concesionario se encuentra al día en el cronograma de gestiones prediales. A continuación, se presenta una imagen que resume el avance de dichas gestiones desde el inicio del contrato hasta la fecha:



Fuente: Comunicado N°CRBN-S-006067 de fecha 17 de diciembre de 2024.

Con corte a diciembre de 2024, la tira predial arroja la siguiente cantidad de predios requeridos para el proyecto:

UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4	UF5	UF6	UF7	TOTAL PREDIOS
TOTAL PREDIOS	27	34	35	29	3	88	60	276
GESTIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CONCESIONARIO	27	29	35	26	3	43	60	223
DISTRITO	0	5	0	3	0	45	0	53

Fuente: Comunicado N°CRBN-S-006067 de fecha 17 de diciembre de 2024.

Se aclara que, producto de la dinámica predial, la cantidad de los predios requeridos y/o connotaciones particulares puede presentar modificaciones a los mismos, razón por la cual esta Interventoría realizará el seguimiento y reportará lo correspondiente en los informes mensuales siguientes.

DISPONIBILIDAD PREDIAL PARA EL PROYECTO "ACCESOS NORTE FASE II:

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Longitud Proyecto (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Total (Km)	3,23	2,60	3,23	2,60	5,83	4,93	7,20
Longitud Efectiva Predial Disponible (Km)	2010,70	1602,31	0	0	1218,41	0	0

Unidad Funcional	UF01	UF02	UF03	UF04	UF05	UF06	UF07
Longitud Efectiva Predial Total Disponible (%)	63%*	66%*	0	0	68%*	0	0

Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

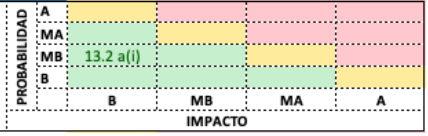
*Verificadas y acreditadas mediante comunicados: N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02948 // Rad. ANI N°20234091328072 de fecha 20/11/2023 y N°01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03192 // Rad. Concesionario N°CRBN-E-002258 y Rad. ANI N° 20234091328072 de fecha 19/12/2024 // 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01811 // Rad. ANI 20244090964362 de 06/08/2024.

Respecto a las unidades funcionales restantes, a saber, UF03, UF04, UF06 y UF07, el Concesionario está surtiendo los análisis pertinentes para determinar, a la fecha, la disponibilidad predial, la cual está sujeta a los estudios y diseños y los estudios técnicos y jurídicos de cada inmueble.

Conclusiones.

En materia de riesgos, y con el fin de mantener controlada la probabilidad de materialización, se recomienda continuar con la dinámica predial por el Concesionario, y la atención a las comunicaciones de la Interventoría con recomendaciones de índole predial.

13.2(a) (i) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la Gestión Predial, toda vez que es una obligación de resultado del Concesionario gestionar y adquirir en representación de la ANI, en los términos del capítulo VII de la Parte General, los predios necesarios para adelantar las intervenciones, y cumplir al respecto con la Ley Aplicable.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(i)	PREDIAL	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Demoras en las actividades y procedimientos tendientes a identificar, cuantificar, caracterizar y gestionar los predios, los derechos y/o saneamiento de los mismos, incluidas las compensaciones socioeconómicas, que deben ser adquiridos total o parcialmente, o recibidos por parte del Distrito, para la ejecución del proyecto.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** en costos y demoras por la gestión predial teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales por el concesionario, el **diseño del trazado geométrico** definitivo se encuentra **No Objetados** para las UF01 a UF07; así como **los diseños de detalle** para la UF01 hasta la UF05.

Actualmente se tenía **previsto una primera entrega parcial por parte del Distrito – IDU** de catorce (14) predios, los cuales ya se encuentran disponibles físicamente para ser entregados por el IDU, recibidos por la ANI y entregados por la Agencia su vez al

Concesionario, iniciando así, las entregas parciales de los Predios Distrito, en la Carrera Séptima – UF06. Sin embargo, a la diligencia convocada por la Agencia para el día 23/07/2024, donde se preveía realizar esta actividad, la sociedad concesionaria **no asistió**, motivo por el cual, Interventoría procedió a requerir formalmente otorgando un **Plazo de Cura (3 días)** a la sociedad concesionaria para el **recibo inmediato** de los catorce (14) predios puestos a disposición y en cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02111, radicado Concesionario CRBN-E-003967 y radicado ANI 20244091136672 de fecha 12/09/2024.

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005162 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12840 de fecha 19/09/2024 emite **Oposición al Plazo de Cura interpuesto por la Interventoría.**

Seguidamente, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005231 y radicado interno 02-2024-ACCENORTE-13291 de fecha 03/10/2024 reitera su pronunciamiento formal ante la solicitud de la Interventoría al recibimiento de los (14) Predios Distrito con disponibilidad física ubicado en la Carrera Séptima UF07, **indicando como improcedente la solicitud de suspensión del requerimiento de recepción parcial de Predios Distrito puestos a disposición por el IDU.**

Esta Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02450 y radicado ANI 20244091355182 de fecha 28/10/2024 remite a la Agencia el **Informe de Incumplimiento de Interventoría de conformidad con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 por NO recibir los predios Distrito.** Lo anterior, a fin de evitar posibles demoras en el recibimiento de estos predios y las actividades a adelantar por parte del Concesionario conforme a lo previsto en el cronograma de adquisición predial.

Finalmente, esta Interventoría, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775, radicado Concesionario CRBN-E-004629 y radicado ANI 20244091615502 de fecha 23/12/2024, emite respuesta a la oposición del Concesionario al Plazo de Cura notificado por esta Interventoría, para la recepción de los catorce (14) predios Distrito disponibles desde el 23 de julio de 2024, argumentando ausencia de sustento legal, contractual y técnico al considerar que el atraso en la entrega de los predios Distrito no es imputable al concesionario sino a las entidades del Distrito. Asimismo, indica los motivos que sustentan su negativa a la recepción de los mismos. **Para mayor ilustración de la Agencia, se adjunta como anexo predial el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02775 de fecha 23/12/2024.**

Para el resto de predios, el Distrito mediante comunicado 202432500937101 del 19 de julio de 2024 presentó un cronograma de actividades y entregas, teniendo como plazo máximo hasta el 31/12/2025 para la totalidad de estas, en consonancia con la fecha tope indicada en la Parte Especial del Contrato.

- Justificación del impacto.

Estimando que se vienen cumpliendo los plazos para entrega de los predios para el desarrollo de las obras objeto de concesión, y que si se materializa el impacto por la no entrega de los predios del Distrito se optará por no ampliar la carrera séptima, el impacto en materia predial continúa **BAJA**.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.

Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

El Concesionario se encuentra al día en el cronograma de gestiones prediales. A continuación, se presenta una imagen que resume el **avance de dichas gestiones** desde el inicio del contrato hasta la fecha:



Elaboración Propia – AFA Consultores y Constructores S.A.

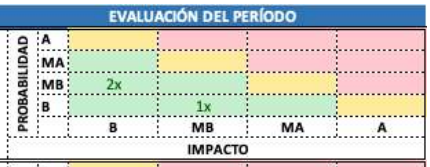
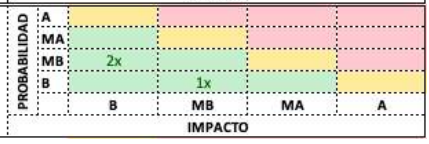
CONCLUSIONES:

- Esta Interventoría **recomienda** al Concesionario, realizar seguimiento a aspectos relacionados con incorporaciones catastrales de los predios identificados por el IDU y cuya gestión se encuentra a cargo del Fideicomiso.

- Asimismo, se **recomienda** a la Agencia**,** continuar con la gestión frente al IDU para concertar y adelantar las mesas de trabajo referentes exclusivamente a la gestión de entrega y disponibilidad de los denominados "Predios Distrito", con miras a realizar seguimiento al avance en el cumplimiento de dicha actividad.

13.2 a (ii) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

13.3 (a) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de predios -incluida la expropiación- y compensaciones socioeconómicas, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo, de conformidad con lo previsto en la sección 7.2(d) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(ii)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO MEDIO BAJO BAJO	BAJO BAJO MEDIO BAJO	
13.3 (a)	PREDIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO MEDIO BAJO BAJO	BAJO BAJO MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Posibles incrementos y costos adicionales en la compra de predios ya sea por enajenación voluntaria o expropiación y compensaciones socioeconómicas. Adicionalmente aquellos en los que pueda incurrir la Agencia en la medida en que desborde el riesgo asumido por el Concesionario.

- Justificación de probabilidad.

Se mantiene la probabilidad en **MEDIO BAJA** teniendo en cuenta que se han cumplido los plazos para entrega de insumos prediales del concesionario, y el diseño del trazado definitivo y diseños de detalle. **Se advierte, sin embargo, que se debe continuar con los avances en la materialización de entrega de predios para la ampliación de la carrera séptima (UF06) y predios de la (UF02) y (UF04) del Distrito.** Dicho lo anterior, no se han detectado situaciones que pongan en riesgo los procesos de oferta, sin embargo, la propia dinámica de negociación en proyectos en los cuales se requieren franjas, en la medida en que se

efectúan los insumos prediales y se elaboran ofertas, los costos adicionales suelen irse presentando junto con el proceso de enajenación voluntaria y/o expropiación. Se indica que a la fecha el Concesionario ha presentado cuatro (4) ofertas formales de compra, de las cuales una (1) se encuentra aceptada por el propietario.

- Justificación del impacto.

Se mantiene la calificación, dado que el proyecto efectuó una optimización del diseño para la menor utilización de la DUPIS que afecten los predios requeridos para el desarrollo de las intervenciones del proyecto, el impacto por la materialización del riesgo de costos en la adquisición de predios sería **BAJA**.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III. Sección 3.14(v)
- Capítulo IV. Secciones 4.2(a), 4.2(f), 4.2(g), 4.2(h), 4.2(n), 4.2(v),4.2(gg), 4.2(n)
- Capítulo VI. Secciones 6.3(a) a 6.3(e); y 6.4(a) a 6.3(e)
- Capítulo VII. Secciones 7.1(a) a 7.1(h) y 7.2(d)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (a)

Apéndice Técnico 5.

- Numeral 3.2.1 (a)

Apéndice Técnico 7.
Apéndice Técnico 8.

- Numerales 5.1.2, 5.1.3, y 5.1.4

Dada la redacción de 13.2 a (ii) y 13.3(a), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.
|
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (q) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, relacionados con la adquisición predial en la medida que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente en los términos de las secciones 7.4(a)(iv) y 7.4(a)(vii) de la Parte General.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (q)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x			
	B		2x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) no se hubiere logrado la adjudicación de ejidos o baldíos, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente, o 2) no se hubiere logrado la adjudicación de predios de uso público, en los doce (12) meses siguientes a su solicitud de adjudicación por el Concesionario a la Entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad mantiene en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario no ha hecho ninguna solicitud sobre ejidos o baldíos, pero que basados en la evaluación Vol. 2 de la metodología del MHCP por la dinámica de los asentamientos en los separadores de la Autopista Norte, pudiera llegar a presentarse en el futuro.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO,** que se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto (desde la etapa de estructuración), sin que se involucraran ejidos o baldíos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
- Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
- Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
- Sección 14.2

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios
iii. Patrimonio cultural
iv. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (r) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor Predial, en lo relacionado con la disponibilidad de predios faltantes, en los términos de las secciones 7.(a)(i) , 7.4(a)(ii), 7.4(a)(iii), 7.4(a)(v) y 7.4(a)(vi) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (r)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x			
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que 1) proceda la expropiación judicial, 2) que se impidiera o retrasara el desalojo de las unidades beneficiarias del plan de reasentamiento incluido en la licencia ambiental, 3) en el caso de ocupación irregular de baldíos o ejidos, 4) no materialización de entrega anticipada de predios administrados por la Unidad de Activos Especiales, y 5) en el caso de no materializarse la entrega de bienes de uso público 90 días posteriores a la solicitud del concesionario a la entidad competente.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se sitúa en **MEDIO BAJA** atendiendo los criterios del Vol. 2 de la metodología del MHCP, ello teniendo en cuenta que en este momento el Concesionario tiene identificado en los insumos prediales que elabora los predios con dichas características y ha elevado las consultas necesarias a las entidades competentes del Distrito.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, pues se tienen identificados los predios requeridos para el proyecto de manera definitiva, incluidos aquellos de condición especial (Ejidos o baldíos), y que adicionalmente se está en la elaboración de insumos para preparar ofertas e identificación de beneficiarios de compensaciones socioeconómicas.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII.
- Sección 7.4 (a)(i) hasta (a)(vii)
- Sección 7.2(b) y 7.2(c)
- Capítulo XIV
- Sección 14.2

Apéndice Técnico 8.

- Numeral 5.3

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Reasentamientos involuntarios

iii. Identificación de riesgos e impactos

3.5.2 SOCIOAMBIENTAL

Seguimiento mensual a los riesgos socioambientales -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor socioambiental 13.3(t) 13.3(u) y 13.3(w)-.

Obtención de permisos, licencias (gestión, demoras y costos).

1. Permiso de ocupación de cauce.

Teniendo en cuenta que el día 11 de abril de 2024, la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA realizó visita de evaluación a las estructuras de paso sobre las obras hidráulicas en los sectores Canal Guaymaral K1+717, Canal Guaymaral K2+041, Canal Guaymaral K2+438, Canal Torca K2+759 y a Canal Floresta K4+366, de la Autopista Norte, costado occidental, entre Calle 191 y Calle 245, dentro del trámite de solicitud de permiso de ocupación de cauce realizada por el Concesionario, el día 29 de julio de 2024, en el comité técnico el Concesionario informó que fueron notificados del Permiso de ocupación de cauce temporal otorgado por la SDA para la ampliación de la ciclorruta temporal en los sectores Canal Guaymaral K1+717, Canal Guaymaral K2+041, Canal Guaymaral K2+438, Canal Torca K2+759 y a Canal Floresta K4+366, de la Autopista Norte, costado occidental, entre Calle 191 y Calle 245 (Ciclorruta Temporal), El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005135 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12795) del 18/09/2024, copió a esta Interventoría de la notificación a la SDA de la culminación de las actividades constructivas el día 09 de septiembre en los puntos K1+717 y K4+366, en cumplimiento del artículo 6 de este acto administrativo referente a *"informar por escrito a esta secretaria de la culminación de las actividades, durante los cinco (5) días posteriores a su terminación*. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005222 del 30/09/2024 entregó ante la SDA el informe final de intervención de ocupación de cauce en los puntos K1+717 y K4+366, en donde sustentan, además, el desistimiento de los otros 3 puntos autorizados (Canal Guaymaral K2+041, Canal Guaymaral K2+438 y Canal Torca K2+759) ya que no fueron objeto de intervención. Este informe fue copiado a la Interventoría mediante comunicado CRBN-S-005695 rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14188) del 28/10/2024. Se está a la espera de algún pronunciamiento por parte de la SDA y así proceder con el cierre de este expediente, teniendo en cuenta que la entrega del Informe final de la intervención por parte del Concesionario a esta Autoridad fue el 30 de septiembre del presente.

Mediante comunicado CRBN-S-004452 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08672) del 18/06/2024, el Concesionario copió a esta Interventoría de la solicitud ante la SDA de un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto. El Concesionario refirió en los comités ambientales que la SDA ya se pronunció solicitando información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce, información

que fue remitida mediante comunicado CRBN-S-005045 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12442) el 02/09/2024. La SDA con el comunicado 2024EE140284 del 04/07/2024 (notificado a la Interventoría mediante los comunicados CRBN-S-005229 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13298) del 03/10/2024 y CRBN-S-005267 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13361) del 07/10/2024), solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce, información que fue remitida mediante comunicado CRBN-S-005045 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12442) el 02/09/2024.

Posteriormente, la SDA con el comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 señaló que (…) "*no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo*" (…)

Finalmente, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14722) del 25/11/2024, en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje.

En el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, el Concesionario manifestó que, debido a la emergencia presentada el 06 de noviembre sobre la Autopista, se realizó una visita por parte de funcionarios de la SDA para verificar la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para la limpieza de las estructuras hidráulicas de este corredor, en donde verbalmente señalaron que si se requería de este permiso para la actividad. Así las cosas, el Concesionario indicó que radicarán un comunicado a la SDA para consultar nuevamente los lineamientos establecidos para proceder con la limpieza de las obras hidráulicas acompañado de un plano que establece las áreas que serán objeto de intervención y los accesos de la maquinaria a las mismas.

2. Tratamientos silviculturales

Conforme a la emergencia presentada el 06 de noviembre por fuertes lluvias que provocaron inundaciones y caída de árboles en la Autopista Norte, en el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, el Concesionario informó que, mediante el PMU instalado en su momento, la SDA le autorizó al Club El Rancho la tala de los 33 árboles que este Concesionario había solicitado previamente su intervención, adicional de otros 17 árboles también ubicados en propiedad de este club.

Respecto a la PQRFSD interpuesta ante la SDA el 05 de noviembre con radicado 2024ER232935 (notificado a la Interventoría en el comunicado CRBN-S-005944 "02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14777"), en donde se solicitó la tala del árbol con inminente riesgo de caída hacia la ciclorruta temporal, así como el tratamiento silvicultural de otros árboles en 5 sectores de la Autopista; en el mismo comité, el Concesionario indicó que la SDA aún no ha dado contestación de la misma. De esto, se resalta que los individuos

situados en el Puente estación terminal costado occidental y Cemex aún no han sido intervenidos.

Del recorrido efectuado el 26 de noviembre, en conjunto con dos ingenieros forestales adscritos al IDU, Concesionario y EPC con el acompañamiento de la Interventoría, en donde se identificaron 71 individuos arbóreos en condición de riesgo sobre el separador central de la Autopista norte, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006082 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15226) del 18/12/2024 solicitó a la SDA la intervención de estos árboles.

Para el corredor vial concesionado de la carrera séptima entre calles 201 y 245, las actividades de poda no requieren autorización por parte de la CAR; solo es necesario reportar estas actividades antes de las intervenciones, sin embargo, para las talas de emergencia sí se requiere autorización, en este sentido, el Concesionario, solicitó la autorización para la tala de trece (13) individuos. Durante la visita técnica de la CAR el 07 de junio de 2024, solicitó incluir un árbol adicional debido a su riesgo de caída, sumando un total de catorce (14) individuos objeto de aprovechamiento forestal. Mediante comunicado CRBN-S-004675 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-10021) del 17/07/2024, la Interventoría fue notificada del acto administrativo Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024, por el cual la CAR otorgó un permiso forestal especial al Concesionario para la tala técnica de 14 individuos que presentan condiciones para ser categorizados como individuos con riesgo de caída ubicados dentro del eje vial de la Carrera 7 entre las calles 201 a la calle 245, actividad que el Concesionario dio inicio el día 20 de agosto del presente, y conforme a la aprobación por parte de la SDM del PMT por emergencia el cual tuvo una vigencia del 19 al 25 de septiembre en una franja horaria entre las 9:00 am y 2:00 pm, este último día culminaron con la tala de todos los 14 individuos arbóreos autorizados en este permiso, actividad que estuvo a cargo del contratista Área Limpia. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005848 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14629) del 19/11/2024, hizo entrega a la CAR del Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial.

El Concesionario notificó a la Interventoría del Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024 en donde la CAR autorizó la tala de 21 árboles en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles mediante comunicado CRBN-S-005984 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14930) del 04/12/2024. En el comité de seguimiento ambiental realizado el día 23 de diciembre, el Concesionario informó que la actividad concluyó en los primeros días de este mes.

Unidades Funcionales UF1 a UF5

Dentro del primer trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", la Autoridad Ambiental mediante Auto N°000004 del 02 de enero de 2024, ordenó el archivo del trámite de solicitud de Licencia Ambiental iniciado mediante Auto 5311 del 14 de julio de 2023, de lo cual el Concesionario presentó Recurso de Reposición el 18 de enero de 2024. Finalmente, mediante Auto N°002996 del 08 de mayo de 2024, se resuelve el recurso de

reposición interpuesto en contra el Auto 04 del 2 de enero de 2024, en el cual la ANLA dispone no reponer y en consecuencia se confirma el archivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental.

Teniendo en cuenta el archivo del trámite ambiental, el Concesionario contrató al consultor ERM Consultoría SAS delegado para la elaboración del nuevo Estudio de Impacto Ambiental (EIA), quienes, según el Concesionario, gestionaron con entidades y entes competentes la obtención de información del área de influencia del proyecto, así como la notificación del inicio de actividades ante la ANLA; de igual manera, realizaron las actividades de campo, cómo lo es el inventario forestal, y que de acuerdo a lo expuesto el Concesionario en el comité ambiental realizado el 26 de septiembre, indicó que se logró realizar el inventario forestal total del área de influencia obteniéndose un número aproximado de 13.000 árboles identificados de los cuales 9.000 promedio serán objeto de aprovechamiento forestal.

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005931 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14726) del 25/11/2024 hizo entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5, el cual fue revisado y se generaron observaciones, comentarios y aclaraciones las cuales fueron remitidas mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674 (rad. ANI 20244091534302) del 06/12/2024.

Adicional a las observaciones, comentarios y aclaraciones generadas al EIA, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02652 (rad. ANI 20244091505682) del 02/12/2024 se solicitó al Concesionario allegar los demás documentos que se deben remitir para la radicación de la solicitud de licenciamiento ambiental.

Finalmente, el Concesionario a su cuenta y riesgo y sin contar con la No Objeción al EIA por parte de la Interventoría, radicó el Estudio de Impacto Ambiental ante la CAR, SDA y ANLA. A continuación, se relaciona la trazabilidad de este trámite de licenciamiento ambiental:

Tabla 4. Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5

Fecha	Gestión
18/12/2024	Mediante radicado 20241127903 se hizo entrega a la CAR del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
18/12/2024	Mediante radicado 2024-266735 se hizo entrega a la SDA del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
20/12/2024	Mediante VITAL 0200090158079624001 se hizo entrega a la ANLA del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
27/12/2024	Se realizó reunión virtual de la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0254-00-2024, cuyo resultado es NO CONFORME desde los componentes técnico, GBD y jurídico
30/12/2024	Mediante radicación presencial, se hizo entrega nuevamente a la ANLA del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
31/12/2024	Mediante radicado No. 20246201539522 se realizó la radicación en Vital del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Unidad Funcional UF6

Se realizará trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019, no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas – DAA, por lo cual se procederá con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada, se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a mejoramiento, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al trámite de la sustracción de la reserva forestal protectora aumentando los tiempos para la obtención de la licencia ambiental correspondiente.

Unidad Funcional UF7

Teniendo en cuenta que la variante Sopo Sectores Aposentos - Tres Esquinas, contaba con licencia ambiental otorgada por la ANLA mediante Resolución 252 de 12 de febrero de 2020, a favor de la Unión Temporal Devinorte, el Concesionario realiza la solicitud ante la ANLA de la cesión total de los derechos y obligaciones derivados de la Licencia Ambiental, la cual es otorgada por esta Autoridad Ambiental mediante Resolución 03097 del 28 de diciembre de 2022 a favor de la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S, sin embargo, se debe realizar ajuste de diseños lo que conllevó a la solicitud de modificación de licencia ambiental.

Por consiguiente, para el trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 7", para el periodo de reporte, el Concesionario y consultor INERCO culminaron con el Tercer momento de la socialización del EIA con autoridades regionales y/o locales y comunidad del área de influencia directa, así mismo, con la estructuración de la información del Estudio de Impacto Ambiental.

Consultas previas

En mayo de 2023 se obtuvo la certificación actualizada el Ministerio del Interior que indica que no se requieren consultas previas en el área del proyecto, ST-0819 de 29 de mayo de 2023, que ratifica la Parte Especial del Contrato, y las certificaciones No 472 de 16 de mayo

de 2016, No 1057 de 27 de septiembre de 2016, Resolución No 43 de 10 de noviembre de 2016, expedidas por el Ministerio del Interior, en las cuales consta que no se registraron comunidades indígenas, minorías, ROM, ni comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, en el área del proyecto. En comunicación CRBN-S-02916 de septiembre de 2023, la Concesionaria remitió la Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto. Hasta la fecha no se han tenido cambios frente a las gestiones realizadas. Para septiembre, mediante el radicado **2024-1-004044-062059 ID 380415** del 05 de agosto de 2024, la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la Consulta Previa con comunidades étnicas para el desarrollo del proyecto: **"ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5",** localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital. A lo que responde que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Comunidades Rom, para el proyecto localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital., identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Mediante Resolución número ST-1107 DE 05 DE SEP 2024 el Ministerio de Interior resuelve que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Comunidades Rom, para el proyecto localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital., identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Mediante Resolución número ST – 1502 del 12 de noviembre de 2024 emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, expone que: no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rom, para el proyecto: *"Variante sopó sectores aposentos-tres esquinas en el marco del estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 «variante sopó sectores aposentos-tres esquinas».* Esta comunicación también fue compartida para conocimiento por la Concesionaría mediante radicado CRBN-S-006117 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-1527 el 20 de diciembre de 2024.

Acercamientos a la comunidad (socializaciones)

Se realizaron encuentros con las comunidades en torno a las diferentes actividades de los programas sociales, tales como: seguridad y convivencia en el municipio de sopó, tenencia de mascotas en el conjunto Mirandela, campaña de cultura vial con la participación de 20 personas en el municipio de Sopó.

Ocupación de espacio público.

La Concesionaria, en conjunto con la interventoría, llevó a cabo una serie de recorridos de inspección. Como resultado de estas visitas, se logró recuperar 12 áreas del espacio público que habían sido ocupadas de manera irregular. Sin embargo, se detectaron 8 nuevas

invasiones. La Concesionaria ha tomado la iniciativa de socializar con la comunidad las normas vigentes sobre el uso del espacio público, con el objetivo de prevenir futuras ocupaciones ilegales

Prediales:
Estas actividades se notificaron en los informes prediales, donde se informa que, frente a los 7 predios de la Unidad Funcional 3, que presentan ocupaciones, se han desplegado las siguientes acciones:

1. Se realizaron reuniones la Alcaldía de Suba, el DADEP, Policía Nacional y la Personería local para socializar siete (07) predios propiedad del Distrito los cuales presentan algún tipo construcción u ocupación. Estos predios corresponden a: ANF2-03-044, ANF2-03-049, ANF2-03-051, ANF2-03-052, ANF2-03-061, ANF2-03-093, ANF2-03-094.
2. Se generaron compromisos con los diferentes entidades y encargados de estos predios para iniciar con los despejes que deben realizarse.

Es preciso indicar que las capacitaciones con las alcaldías a funcionarios han sido postergadas debido a la falta de contratos que se han limitado en las alcaldías, por esto, una vez las alcaldías generen contrataciones a funcionarios se realizaran las respectivas convocatorias y capacitaciones.

Conclusiones

En materia de riesgos, se materializa la demora en la expedición de la licencia ambiental para las UF1, 2, 3, 4 y 5 por causas imprevistas como lo es el archivo del trámite de licencia por parte del ANLA; aunque se resalta que no era un escenario imprevisible, por estar contemplada la instancia en el decreto 1076 de 2015, situación que genera la demora del inicio de la fase de construcción. No obstante, se ha dado continuidad con la dinámica socioambiental por parte del Concesionario, en el sentido de proseguir con la nueva formulación del EIA para estas unidades funcionales, acorde a los requerimientos efectuados por la Autoridad Ambiental, por otra parte, hay tener presente que habiendo obtenido la cesión de la licencia ambiental de la Unidad Funcional 7, también se dio continuación al proceso de trámite de la modificación de la misma. Asimismo, se ha venido avanzando con en el trabajo con las alcaldías y comunidades locales del área de influencia del proyecto, para garantizar la recuperación del espacio público en los corredores del área de influencia del Proyecto.

Para el periodo de reporte, no se efectuaron inversiones ni costos que pudieran haber generado movimientos en la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales**.**

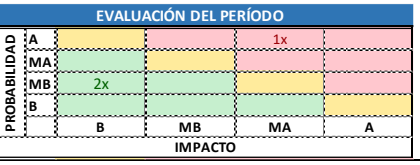
Respecto al avance del trámite el trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", para el periodo de reporte, el Concesionario radicó ante ANLA, CAR y SDA el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5 a su cuenta y riesgo y sin contar con la No Objeción al EIA por parte de la

Interventoría. Adicionalmente, en la reunión de la Verificación preliminar de documentos - VPD, la ANLA determinó este estudio como No conforme, por tanto, el Concesionario radicó nuevamente el EIA ante ANLA el día 30 de diciembre.

Por su parte, respecto al EIA para la modificación de la licencia de la UF7, el cual se encuentra a cargo del Consultor INERCO, para el periodo de reporte, el Concesionario y su consultor culminaron con el tercer momento de la socialización del EIA con autoridades regionales y/o locales y comunidad del área de influencia directa, así mismo, con la estructuración de la información del Estudio de Impacto Ambiental. Frente al tema de procedimientos, se generaron dos tipos de entregas por parte de las autoridades del ICANH y el Min interior referencia a solicitudes y conceptos

13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(iii)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			ALTO	MEDIO ALTO	



- **Contexto particular del riesgo.**

Debido a la ubicación geográfica del corredor del proyecto, y contando con las certificaciones del Ministerio del Interior, no se debería materializar el riesgo por la necesidad de efectuar consultas previas no identificadas durante la etapa de estructuración.

De acuerdo con lo regulado en el contrato, pudieran presentarse demoras en las gestiones para la obtención de licencias ambientales para el desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 6.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad de tener costos adicionales y demoras en la gestión de obtención de licencias ambientales y permisos se revalúa a **ALTA** por la recomendación de archivo del trámite de licenciamiento de las Unidades Funcionales 1 a 5 efectuado por la ANLA,

del cual, posteriormente, se tramita un recurso de reposición, que en principio fue resuelto para ordenar pruebas según solicitud de la Concesión y finalmente mediante concepto de ANLA en el Auto N°002996 del 08/05/2024, se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra el Auto 000004 del 02/01/2024, en el cual disponen no reponer y en consecuencia se confirma el archivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental. Para el caso de la viabilidad ambiental para las obras proyectadas durante la fase de construcción en la UF6, dependerá de las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito en donde se deberá entregar el 80% de los predios en un plazo máximo al 31 de diciembre de 2025, asociados a la construcción de la Segunda Calzada (cuyo instrumento de control y manejo será la licencia ambiental), se modificaría el alcance de esta UF, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto, por consiguiente, a la fecha no se ha definido el instrumento ambiental a implementar ya que está sujeto a las condiciones expuestas anteriormente.

- **Justificación del impacto.**

Si bien se tiene que la licencia ambiental para la variante Sopó requerida para el desarrollo de la UF7 se obtuvo en diciembre de 2022, al evidenciar que los diseños estipulados para esta Unidad funcional difieren de los autorizados en la Licencia Ambiental inicial, el Concesionario requirió tramitar la modificatoria a la misma, por ello, contrató al consultor INERCO delegado para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para la modificatoria de la Licencia Ambiental, estudio que al periodo de reporte ya se tiene estructurado; aunado a lo anterior se tiene el retraso en la obtención de la licencia ambiental para las UF1 a UF5 la cual la ANLA archivó el trámite de licenciamiento y que nuevamente, el 20 de diciembre de 2024 el Concesionario radicó ante ANLA a su cuenta y riesgo y sin tener la no objeción por parte de la Interventoría, el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5, sin embargo, en la reunión de la Verificación preliminar de documentos – VPD llevada a cabo el 27 de diciembre, la ANLA determinó este estudio como No conforme, por tanto, el Concesionario radicó nuevamente el EIA ante ANLA el día 30 de diciembre. Por consiguiente, el impacto en este momento es valorado como **MEDIO ALTO** por su efecto en las modificaciones que surgirán en el cronograma de obras a partir de enero de 2024.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III. Sección 3.14(vi)**
- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (dd)(ii), (dd)(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)**
- **Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (dd)**
- **Sección 4.13 lit. (a), (b)**
- **Capítulo VI.**
- **Sección 6.3 (c), (b)**

- **Capítulo VII.**
- **Sección 7.2 (a), (g)**
- **Capítulo VIII.**
- **Sección 8.1(a) a (g)**

Apéndice Técnico 3-II (PGRD).
Apéndice Técnico 6.
Apéndice Técnico 8.

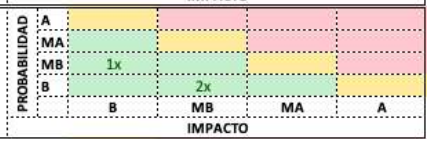
- **Numeral 5.2.1**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Presencia de comunidades étnicas**
ii. **Reasentamientos involuntarios**
iii. Identificación de riesgos e impactos.

13.2 a(iv) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuar la Gestión Social y Ambiental y cumplir con la ley aplicable.

13.3 (b) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado de las compensaciones socioambientales, en los términos de la sección 8.1 (c) de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje sumidos por la ANI en dicho riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(iv)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	
13.3 (b)	SOCIOAMBIENTAL	PUBLICO-PRIVADO	BAJO MEDIO BAJO BAJO	MEDIO BAJO BAJO MEDIO BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

La oferta socioambiental del corredor del proyecto es relativamente importante en medio biótico e hídrico, e incluso social. Durante el proceso de estructuración se estipuló un primer valor de fondeo que pretende cubrir el riesgo, a partir del contexto ambiental y social propio de la zona del proyecto. Pueden presentarse reevaluaciones en desarrollo

del proceso de trazado, diseños, instrumentación, que indiquen la necesidad de contemplar contingencias adicionales para cubrir los requerimientos socioambientales.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad se mantiene en **BAJO** debido a que desde junio de 2023 se tiene identificada la franja necesaria (No Objeción del trazado) para el corredor del proyecto y aprobación del PAGA (25 de julio de 2022). De lo anterior, es preciso mencionar que, aunque se obtuvo la cesión de la licencia ambiental para la UF7, se tiene en formulación la modificación de la misma, asimismo, se tiene el tema del archivo del trámite de licenciamiento por parte de la ANLA para las UF1 a UF5, cuyo nuevo EIA fue radicado ante ANLA, primero el 20 y posteriormente el 31 de diciembre, sin embargo, esto no debería en conjunto afectar la valoración de las compensaciones socioambientales proyectadas inicialmente. Sin embargo, a pesar que la UF6 cuenta aún con holgura en tiempos para iniciar licenciamiento, se está a la espera al ajuste de diseños e ingeniería de detalle, con el fin de establecer el área puntual de intervención.

- **Justificación del impacto.**

Puesto que se cuenta con los fondeos pactados contractualmente para las compensaciones socioambientales definidas en el proceso de estructuración, y que en ese escenario se evaluó el componente socioambiental inicial del proyecto, se mantiene el impacto por materialización del riesgo en **MEDIO BAJO**, en el sentido que los mecanismos de mitigación mediante diseño de soluciones de ingeniería están en tiempo de ser implantadas.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo III. Sección 3.14(vi)**
- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2, lit. (a), (k), (l), (m), (aa), (cc), (dd)(ii)-(iii), (dd)(v), (ee), (ff), (gg)**
- **Sección 4.5, lit. (f), (g), (l), (z), (cc) (dd)**
- **Sección 4.13 lit. (a), (b)**
- **Capítulo VI.**
- **Sección 6.3 (c), (b)**

Parte Especial del Contrato.

- **Sección 5.6 (b)**

Apéndice Técnico 6.

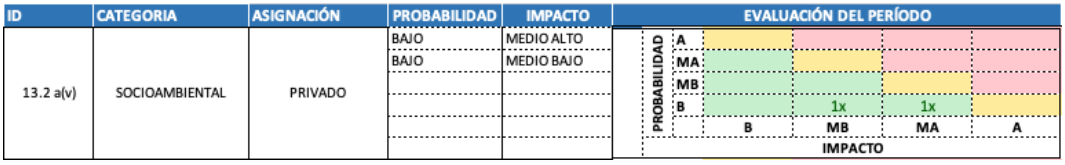
Dada la redacción de 13.2 a(iv) y 13.3(b), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Biodiversidad**
ii. **Reasentamientos involuntarios**
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.2 a(v) Los efectos desfavorables correspondientes a pérdidas, daños, gastos, cargos o expensas en que tenga que incurrir el Concesionario con ocasión de la invasión del Corredor del Proyecto por parte de terceros, en tanto es obligación del Concesionario tomar las medidas necesarias previstas en la ley aplicable para la defensa y protección del corredor del proyecto ante las autoridades estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Sin perjuicio de A) lo previsto en el contrato en cuanto a la financiación de reasentamientos, B) las compensaciones aplicables, en el caso que ocurra un EER en los términos de la sección 14.2 (h) de la parte General y C) la compensación a cargo de la ANI cuando ocurra la circunstancia prevista en la sección 14.2 (i) de la Parte General.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.2 a(v)	SOCIOAMBIENTAL	PRIVADO	BAJO	MEDIO ALTO
			BAJO	MEDIO BAJO



- **Contexto particular del riesgo.**

La ocupación del separador central de la Autopista Norte por habitantes de calle, la ocupación de las franjas de seguridad de la Carrera Séptima por negocios, la utilización de los corredores de la Carrera Séptima y Variante Sopó para la pastura de semovientes en la vía, y el lavado de vehículos en las franjas de retiro de la vía, constituyen el contexto particular del riesgo en el Contrato 001-2022, que en circunstancias fuera de lo normal pudieran incidir en pérdidas, daños y gastos a asumir por el Concesionario.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad de ocurrencia se mantiene en **BAJA** pues si bien se han identificado ocupaciones de habitantes de calle, continúan las labores de coordinación con el IDU con otras entidades distritales, para definir los mecanismos para liberar dichos espacios. Se conocen los daños que han causado sobre infraestructura recibida, como desmantelamiento de elementos de un puente peatonal (Calle 193) sobre el separador de la Autopista Norte, que se entregó al concesionario. También se oficia periódicamente al concesionario la necesidad de coordinar con las autoridades el control de semovientes en la vía, y se trabaja coordinadamente para mantenimiento de las franjas viales concesionadas libres de ocupación.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el impacto se sitúa en **MEDIO BAJO**, en el sentido que el corredor ya está siendo intervenido (mantenimiento rutinario, ciclorruta temporal) como parte de las obligaciones de obras del contrato y se podrá readecuar la infraestructura; principalmente vial; en el marco de las obras. En adición a lo anterior, el concesionario inició acercamientos adicionales con la policía para control de semovientes en la vía, y atención a los lavados de vehículos en las franjas de retiro.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo IV.**
- **Sección 4.2, lit. (v)**
- **Sección 4.5, lit. (t)**
- **Capítulo IX.**
- **Sección 9.3 (o)**

Apéndice Técnico 2.

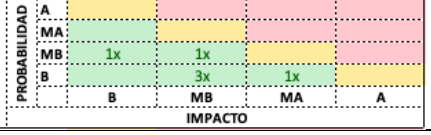
- **Numeral 3.1.6**
- **Numeral 3.3.1**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Grupos de Interés**
ii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (t) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de fuerza mayor ambiental, relacionados con las demoras en la expedición de licencias y permisos y/o conceptos ambientales de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(h)(i) y 8.1(h)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (t)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO ALTO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



- **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) demoras en la expedición de licencias y permisos, en particular si transcurre más del 50% adicional de tiempo para la expedición o modificación de la licencia ambiental, o plan de manejo ambiental, o 2) si transcurriere más del 50% del tiempo máximo establecido por la ley para la expedición de permisos, concesiones, autorizaciones ambientales (PCAA)

- **Justificación de probabilidad.**

A la luz de la MHCP vol 2 se tiene la probabilidad en **BAJO**, teniendo en cuenta que los diseños deben contener los elementos de manejo de cambio climático que puedan hacer más onerosa la construcción de la infraestructura para atender eventos de lluvia e inundaciones, dado el carácter de los humedales Torca y Guaymaral, ello a pesar de que la ANLA recomendó archivar el trámite de licenciamiento, haciéndolo sin exceder los tiempos que para este caso requeriría la declaratoria de EER.

- **Justificación del impacto.**

A la luz de la MHCP vol 2 se tiene un posible impacto en **MEDIO ALTO**, por cuanto no se han obtenido todos los permisos ambientales requeridos para la ejecución de las obras, situación que denota que a la fecha no se cuenta con las condiciones precedentes para el

inicio de la fase de construcción respecto a la obtención de las licencias y permisos ambientales y, por consiguiente, este escenario conllevaría a modificaciones en el cronograma de obras a partir de enero de 2024.

Respecto a lo anterior, el Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005782 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14497) del 08/11/2024 da un Alcance a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad con los comunicados No. CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024.

Posteriormente, la ANI mediante comunicado 20243060416921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14662) del 25/11/2024 remitió a la Interventoría el alcance a la notificación de un Evento eximente de responsabilidad para que está emita el respectivo concepto para dar respuesta al Concesionario.

Finalmente, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642 del 28/11/2024, la interventoría emitió pronunciamiento respecto al alcance a la notificación del Concesionario sobre la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" (CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024) presentada mediante comunicación CRBN-S-004301 de fecha 24 de mayo de 2024 con Alcance mediante CRBN-S-005782 del 08 de noviembre de 2024, en donde se concluyó que: (…) "*se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, se recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025*" (…)

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo VIII**
- **Sección 8.1(h), romanitos (i) y (ii)**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Biodiversidad**
ii. **Presencia de comunidades étnicas**
iii. **Patrimonio cultural**
iv. **Grupos de interés**
v. **Gestión de riesgo de desastre y cambio climático**
vi. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (u) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las decisiones de la autoridad competente relacionadas con las demoras en las consultas previas o con el reconocimiento por autoridad estatal competente de una nueva comunidad étnica y/o afrodescendiente, en la medida en que la asunción de este riesgo se realiza exclusivamente de conformidad con lo establecido en las secciones 8.1(i)(i) y 8.1(i)(ii) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (u)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO ALTO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	1x	1x		
	B		3x	1x	
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

1. **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad por 1) requerirse consultas previas en la medida en que una comunidad fuere reconocida la Autoridad Competente con posterioridad a la apertura del proceso de selección, y transcurrieran 180 días desde la primera convocatoria sin que esta culminara, y 2) cuando con posterioridad a la expedición o modificación de la licencia ambiental se reconocieren por la Autoridad Competente, comunidades étnicas o afrodescendientes, y siempre que con base en ese reconocimiento se señale que no pueden continuar las obras o suspenderlas de manera temporal en una determinada Unidad Funcional.

2. **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que la caracterización efectuada no muestra presencia de comunidades, o movimientos culturales diferenciados que impliquen en el mediano plazo el reconocimiento de comunidades étnicas o afrodescendientes, lo cual fue refrendado por el Ministerio del Interior mediante comunicación ST-0819 de 29 de mayo de 2023, pero a la luz de la evaluación requerida por el Vol 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad. En comunicación CRBN-S-02916 de septiembre de 2023, la Concesionaria remitió la Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023 en la cual reitera que no procede consulta previa para el proyecto.

3. **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que se presentó a licenciamiento las UF1 a UF5, incluida la caracterización social y de entornos, pero a la luz de la evaluación requerida por el VOl 2 de la metodología del MHCP, pudieran presentarse afectaciones a la biodiversidad, estos pudieran generar mayores costos a los previstos originalmente desde estructuración.

4. **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

5. **Capítulo VIII**
 a. **Sección 8.1(i), romanitos (i) y (ii)**

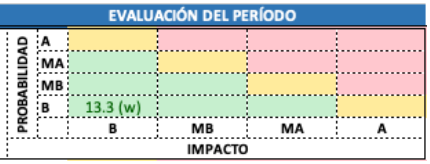
Parte Especial del Contrato.

6. **Capítulo I**
 a. **Definición 2.6(b)(vi)**

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. **Biodiversidad**
ii. **Presencia de comunidades étnicas**
iii. **Patrimonio cultural**
iv. **Grupos de interés**
v. **Gestión de riesgo de desastre y cambio climático**
vi. Identificación de riesgos e impactos

3.3 (w) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables producto de los eventos de fuerza mayor generados si transcurrieren más de ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la ley aplicable dentro de los trámites ante las autoridades estatales para el cumplimiento del objeto del contrato, contado a partir de la radicación del trámite (o de la última complementación de dicho trámite, si es que la autoridad estatal requirió complementación), sin que la autoridad estatal resuelva la solicitud, de conformidad con lo establecido en la sección 1.81 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (w)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- **Contexto particular del riesgo.**

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor por demoras de cualquier tipo de autoridad en entregar los permisos necesarios para efectuar las intervenciones que son obligatorias según el contrato de concesión, diferentes a Fuerza Mayor ambiental, redes, social.

- **Justificación de probabilidad.**

La probabilidad es **BAJO**, teniendo en cuenta que el Distrito intermedia con las diferentes entidades de la ciudad con el IDU, para coordinar con diversos actores, con el fin de efectuar de la manera más expedita los trámites que sean requeridos para el desarrollo del proyecto. En los últimos meses se ha contado con la participación de todos los actores para obtener los permisos, acuerdos, y licencias (incluida la ambiental) para el inicio de las intervenciones.

- **Justificación del impacto.**

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que si bien se presentó la demora en la expedición de la licencia ambiental de la UF1 – UF5, debido a la decisión de la ANLA de archivar el trámite de solicitud de Licencia Ambiental la cual fue proferida mediante el Auto No.000004 del 2 de enero de 2024, fue por razones imputables al propio

Concesionario las que dieron lugar a que se archivara el trámite ambiental, por consiguiente, no se configura las condiciones para declarar una fuerza mayor ambiental.

- **Regulación contractual del riesgo.**

Parte General del Contrato.

- **Capítulo I**
- **Sección 1.81**

(Exceptúan la fuerza mayor regulada en las secciones 7.4, 8.1(h), 8.1(i), y 8.2(i) de la parte general)

3.5.3 REDES

Seguimiento mensual a los riesgos en redes -incluido el riesgo de Fuerza Mayor en redes 13.3(v)-.

Antecedentes Convenios.

- A partir de las gestiones de CRBN, el 26 de diciembre de 2022 se realizó una mesa de trabajo en la que el Consorcio CRBN y el Epecista CCSN le presentaron a la ANI y a la Interventoría la actualización del estado de avances con los operadores de redes para la suscripción de los convenios, y en general para la oportuna presentación de los productos de 'inventario de redes' y 'plan de traslado de redes', en conjunto con los inconvenientes acaecidos con cada una de estos operadores de redes con incidencia en el proyecto "Accesos Norte fase II".
- Mediante comunicación CRBN-S-001435, de fecha 2 de febrero de 2023, la Concesionaria radicó oficio con la indicación del avance que en materia de convenios de redes tienen con los distintos operadores que tienen incidencia en el área del proyecto.
- Mediante oficio CRBN-S-001675 de 16 de febrero de 2023, la Concesionario presentó el análisis de riesgos que en materia de redes se plantean con los distintos operadores que tienen incidencia en el proyecto (esto, en respuesta al oficio del interventor comunicación 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00907 de 21 de diciembre de 2022), de lo cual la interventoría coincide en que hay necesidad de controlar el riesgo 13.3(v) por su probabilidad mayorada de impactar el proyecto, tal como se ha consignado en los informes mensuales de interventoría (ver tabla de resumen del comportamiento mensual de riesgos en el aparte de conclusiones y recomendaciones)
- En respuesta a la comunicación CRBN-S-03190 de octubre de 2023, el interventor en su comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02830, comunicó el resumen del estado de los convenios con operadores. En el mes de diciembre se solicitó al operador ENEL por medio de derecho de petición la lista de precios unitarios correspondiente a los costos asociados a la valoración BRAFO (retiro, transporte y disposición final de elementos retirados) dado que en mesa de trabajo del 11 de diciembre el operador manifestó que no podía entregar la información referenciada debido a el trato confidencial de la misma. Mediante comunicación

2202480001465, el operador se ratifica en la medida de no entregar información de costos asociados.

- El 14 de diciembre se celebró mesa de trabajo con el operador ETB para abordar algunos temas relacionados con el convenio de cooperación entre ellos el anticipo para la compra de materiales, sobre este, la Interventoría y la Agencia fueron claros en que el Contrato de Concesión no permite desembolsar anticipos desde la subcuenta de redes por lo que el operador y el Concesionario acordaron explorar otras alternativas; Por otra parte, se hicieron preacuerdos con respecto a los convenios específicos de diseño y maniobras.
- Durante el mes de diciembre se revisaron las minutas de los convenios de VANTI; Movistar y ENEL, con respecto a este último operador se ha solicitado concepto a los asesores jurídicos de la Interventoría para revisar la cláusula de garantías; también se realizaron mesas de trabajo con el operador ENEL y ETB en cabeza del Concesionario para revisar temas referentes a las minutas de convenio sobre las cuales no se habría llegado a acuerdos hasta el momento. El Concesionario registró fondeo de la subcuenta de redes en el mes de diciembre de 2023 por valor de $5.523.127.191 que corresponden a $4.181.928.678 (precios diciembre/2019).
- Para el mes de enero de 2024 la Interventoría revisó los borradores de convenios con los operadores ETB, ENEL, Movistar y VANTI, sobre los cuales se emitieron observaciones entre las que se encuentra la inconveniencia de incluir a los operadores dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto; por otra parte, se revisó nuevamente la solicitud del Concesionario respecto a la "No Objeción" del Plan de Traslado de Redes, sin embargo, para la Interventoría aun no es posible emitir tal concepto teniendo en cuenta que los planes de contingencias y los diseños deben ser aprobados por los operadores, que, para tal caso, debe preceder la firma de convenios con los mismos. Por otra parte, se revisaron las minutas de convenio con el operador Liberty Networks y el Convenio Específico con EAAB referente a los diseños.
- Durante el mes de febrero de 2024 se dio visto bueno al convenio específico de diseño de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, y se emitieron observaciones sobre el convenio con Liberty Networks, actualmente se encuentran en revisión las nuevas versiones de los acuerdos con los operadores ETB y ENEL.
- También se celebraron mesas de trabajo los días 9,13, 15 y 26 del mismo mes, en las cuales se revisó el estado de los convenios con los distintos operadores, el procedimiento que se ha establecido en otros proyectos para la imputación de la subcuenta de redes, la cláusula de garantías de los acuerdos que permitiera dar continuidad a aquellos que tengan pendiente por definir este aspecto y la no objeción del plan de traslado de redes junto con la suscripción de las actas de hallazgo.
- Para el mes de marzo de 2024 se emitió concepto de no objeción a los convenios de Movistar y ETB y a las actas de hallazgo y fichas de redes ANI, el Concesionario reiteró solicitud de no objeción del Plan de Traslado de Redes, la Interventoría se encuentra evaluando tal solicitud.
- En el mes de abril se recibió nueva versión del convenio con el operador Liberty Networks el cual fue no objetado, al mismo tiempo, el Concesionario solicitó

pronunciamiento sobre la atención a observaciones presentadas sobre los convenios de Vanti y ENEL, en cuanto a ETB, a pesar que ya se había emitido no objeción, radicaron nueva versión solicitando incluir al operador dentro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del proyecto.

- Durante el mes de mayo de 2024 se revisó el convenio de Liberty Networks sobre el cual se va a emitir concepto favorable, también se realizó mesa de trabajo para ajuste de los pendientes del Convenio con Enel sobre el cual se llegaron a acuerdos favorables y se espera nueva versión del acuerdo.
- Para el mes de junio, la Interventoría manifestó al Concesionario, que no es facultad de la misma emitir concepto sobre los convenios de cooperación con los operadores toda vez que la obligación establecida en el Contrato de Concesión se ciñe a aprobar los presupuestos de traslado de redes previo a la ejecución de actividades, verificando que corresponda a precios de mercado vigente.
- Para el cierre del mes de septiembre de 2024 se encontraban firmados todos los convenios de colaboración con los operadores identificados con interferencias en el proyecto, diseños aprobados con 3 operadores y el resto en revisión.
- En el mes de octubre se emitió no objeción al Plan de Traslado de Redes

Plan de Traslado de Redes.

- El concesionario presentó mediante comunicación CRBN-S-01339 de 19 de enero de 2023 el inventario de redes. La interventoría presentó observaciones mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00326 de 2 de febrero, las cuales, luego de subsanadas en oficio CRBN-S-001694 y CRBN-S-1716, fueron objeto de No Objeción por la Interventoría en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00737 de 21 de marzo de 2023.
- En el mes de septiembre, el Concesionario a través del oficio 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12541 solicitó la "No Objeción" al Plan de Traslado de Redes teniendo en cuenta que ya se encuentran firmados todos los convenios con los operadores de redes
- En el mes de octubre de 2024 a través del oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02235 se emitió concepto de **NO OBJECIÓN** al Plan de Traslado de Redes por parte de la Interventoría.

Inventario y acta de hallazgos.

- Mediante oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02169 del 19 de septiembre, la Interventoría remite a la ANI la totalidad de las fichas de redes firmadas y con visto bueno de acuerdo al procedimiento establecido en el Apéndice Técnico 5

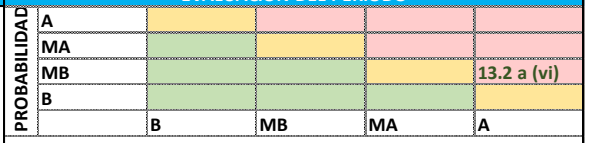
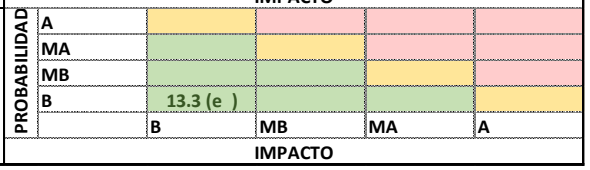
Conclusiones.

A la fecha se encuentran firmados los convenios marco con todos los operadores de redes y el Plan de Traslado de Redes cuenta con concepto de no objeción por parte de la

Interventoría y el Concesionario avanza con los distintos operadores la revisión y aprobación de diseños a las soluciones.

13.2 a(vi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado e intervención de redes.

13.3 (e) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el valor estimado para el traslado y/o intervención de redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en el Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACION	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACION DEL PERIODO
13.2 a (vi)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	ALTO	
13.3 (e)	REDES	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

- El Concesionario ha presentado en su Inventario de Redes 2404 fichas de interferencias de redes de las cuales el 71% corresponde a redes eléctricas, el 21% a telecomunicaciones, 2% redes de gas y 7% redes de acueducto y alcantarillado, el operador con mayores interferencias es ENEL con el 71% e incidencia en todas las unidades funcionales.

Justificación de probabilidad.

- Se sugiere aumentar la probabilidad de BAJA a MEDIO BAJA, lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto preliminar presentado por el Concesionario dentro del Plan de Traslado de Redes está calculado alrededor de $ 135,350,430,372 dicho valor supera en gran porcentaje el fondeo de la subcuenta de redes del proyecto, por lo que se prevé que se dispare el riesgo de sobrecostos por interferencia de redes

Justificación del impacto.

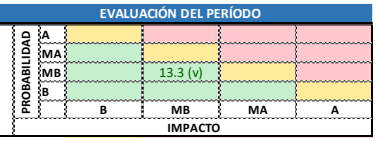
- En el caso de activarse el riesgo por sobrecostos de redes el impacto es calificado como ALTO toda vez que serán necesarios aportes contingentes a cargo de la ANI entendiendo que los recursos necesarios pueden superar el 120% incluso alcanzar el 200% del valor de la subcuenta de redes.

Regulación contractual del riesgo.

- Parte General del Contrato.
- Capítulo III. Sección 3.14(vii)
- Capítulo IV.
- Sección 4.2, lit. (o), (p), (cc), (gg),
- Sección 4.5, lit. (m), (y), (dd)
- Capítulo VIII.
- Sección 8.2, lit. (a) a (h)
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)
- Parte Especial del Contrato.
- Sección 5.6 (c)
- Apéndice Técnico 5.

Dada la redacción de 13.2 a(vi) y 13.3(e), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos.

13.3 (v) Parcialmente los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los eventos de Fuerza Mayor por interferencia de redes, en los términos de la sección 8.2 (i) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (v)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda la Fuerza Mayor de Redes si 1) transcurrieren 180 días contados desde la presentación de la solicitud a la empresa titular de las redes sin que se haya logrado el inicio del traslado de redes, previa demostración que los Retrasos se deben a causas no imputable a este, y que se actuó con diligencia, y 2) aparecen redes que no pudieron ser identificadas previamente, y siempre que dicha No Identificación no le sea imputable al concesionario.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se sitúa en **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con algunos convenios con las ESP que operan redes. El concesionario ha puesto en conocimiento de la Agencia la situación, quien viene coadyuvando en el marco del convenio 006 de 2019 a través del Distrito el acercamiento para agilizar las gestiones necesarias (27 de julio de 2023, junta de infraestructura con la Alcaldía Distrital). En diciembre se cerró convenio marco con EAAB y no se encontraron observaciones a la suscripción con Movistar

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que aún se está dentro de los tiempos para desarrollar y actualizar el plan de traslado de redes y se cuenta con un primer estimado de fondeos para cubrir dichos traslados de redes.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VIII
- Sección 8.2, desde (c), hasta (h)
- Capítulo XIII.
- Sección 13.3(e)

3.5.4 DISEÑOS

Seguimiento mensual a los riesgos de diseños.

Antecedentes

- La primera reunión de diseños (27 de julio de 2022), con presentación de avances de la gestión del concesionario -geología y geotecnia, tránsito y transporte, pavimentos, hidráulica e hidrología y redes-. El 25 de septiembre de 2022 se adelantó con el IDU, mesa de trabajo en donde CRBN expuso algunas necesidades de ajustarse, por parte de las ESP distritales[4], en la participación de los operadores en la revisión y aprobación de diseños, a lo establecido en el Contrato de Concesión, referida al cumplimiento de la ley 1682 de 2013 y para la suscripción de convenios (Convenio 006 Distrito / ANI).
- Durante el mes de noviembre de 2022 se adelantaron mesas de trabajo con Lagos de Torca e IDU en donde se trataron temas de redes (17 de noviembre de 2022), resaltando la obligatoriedad para las empresas de servicios públicos del Distrito y al Fideicomiso Lagos de Torca de dar alcance a la ley de infraestructura.
- En el transcurso del mes de noviembre de 2022, Lagos de Torca indicó que la franja de utilidad pública es superior a la faja de reserva vial del POT (21 de noviembre de 2022). Sin embargo, en la declaratoria de utilidad pública se contempló la situación, indicando que, en caso de materializarse los excesos, el Concesionario deberá tramitar la modificación de la reserva vial para que esta se ajuste a los diseños que resulten No Objetados.
- El 20 de enero de 2023 se recibieron los diseños de geometría vial, señalización, por parte del concesionario. (CRBN-S-1339-2023).
- El 20 de marzo de 2023 se recibieron los diseños de detalle de las diferentes especialidades, con lo cual el Concesionario se encuentra al día en la entrega documental que le es obligatoria en materia de diseños.
- En comunicación CRBN-S-003441 la Concesionaria hizo entrega de los diseños ajustados del componente de geotecnia, en cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de concesión.
- En comunicación CRBN-S-003583 la Concesionaria hizo entrega del estudio de alternativas de mantenimiento para carriles de Transmilenio (rígido vs flexible) que al final del período del informe se encuentra en revisión por parte del interventor.

[4] El detalle de esta reunión, y el desarrollo en el contrato, se puede encontrar en los antecedentes de riesgos de redes del presente capítulo.

- Teniendo en cuenta lo expuesto por la Interventoría mediante reunión ANI – AFA – CRBN – CCSN del pasado 31 de enero de 2024 en las oficinas de la Agencia, la Interventoría manifiesta que, si bien los estudios de detalle a manera general cumplen con las especificaciones técnicas, se debe tener una armonización del proyecto Accesos Norte II con las entidades distritales en el marco del convenio 006 para el cumplimiento del decreto 088 del 3 de marzo 2017, por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal Norte – "Ciudad Lagos de Torca", y se dictan otras disposiciones, y del Plan de ordenamiento territorial (POT) Santa Fe de Bogotá Distrito Capital. Decreto 190 del 22 de junio de 2004. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003; normativa que hace parte del APÉNDICE TÉCNICO 3 - ESPECIFICACIONES GENERALES – las cuales son de cumplimiento obligatorio de la Concesionaria.
- Con base en lo señalado, a la fecha los Estudios de Detalle entregados por la concesión se encuentran OBJETADOS teniendo en cuenta que el volumen de Hidrología, hidráulica y socavación no ha sido armonizado en su totalidad con las entidades distritales presentando diferencias en referencia al dimensionamiento, caudales de diseño y cotas de las estructuras de paso diseñadas para la Autopista Norte, en específico con relación al contrato de consultoría No. 1-02-25500-0626-2009 mediante el cual el Fideicomiso Lagos de Torca efectúo los "ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL COSTADO ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE PARA EL PROYECTO CIUDAD LAGOS DE TORCA FASE I", lo cual derivó en la elaboración de los denominados: producto 7 (ESTUDIOS Y DISEÑOS CONCEPTUALES HIDRÁULICOS); producto 13 (COMPARATIVO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LAS TRES ALTERNATIVAS CON UNA RECOMENDACIÓN JUSTIFICADA PARA CADA UNO DE LOS SISTEMAS) y producto 14 (DISEÑO HIDRÁULICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA).
- La Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00989 de fecha 06 de mayo de 2024 se ratifica en que se debe tener una armonización del proyecto Accesos Norte II con las entidades distritales en el marco del convenio 006 para el cumplimiento del decreto 088 del 3 de marzo 2017, por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal Norte – "Ciudad Lagos de Torca", y se dictan otras disposiciones, y del Plan de ordenamiento territorial (POT) Santa Fe de Bogotá Distrito Capital. Decreto 190 del 22 de junio de 2004. Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003; normativa que hace parte del APÉNDICE TÉCNICO 3 - ESPECIFICACIONES GENERALES – las cuales son de cumplimiento obligatorio de la Concesionaria.
- El Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. remitió a la Interventoría mediante comunicados CRBN-S-005382 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13740 de fecha 17 de octubre de 2024 y CRBN-S-005754 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14449 de fecha 06 de noviembre de 2024, la atención de las observaciones efectuadas a la solicitud No Objeción Estudios y Diseños de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5, y a su vez, remite las versiones

actualizadas de los Estudios de Detalle de las UF1 a UF5 del Proyecto Accesos Norte Fase II.

- De acuerdo a la revisión efectuada a la última versión de los Estudios y Diseños de Detalles correspondientes a las Unidades Funcionales 1 a 5 del Proyecto Accesos Norte Fase II entregados por la Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S., y teniendo en cuenta los pronunciamientos de armonización de los diseños emitidos por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB; esta firma Interventora, emite CONCEPTO DE NO OBJECIÓN a los Estudios de Detalle dentro del término Contractual previsto para tal efecto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02641 de fecha 28 de noviembre de 2024.

Entrega de diseños

En materia de condiciones precedentes para la fase de construcción (incluidos los diseños), se tiene el siguiente estado:

Producto				Revisión			
Precedente para construcción	Versión	Radicado	Fecha	Plazo (días)	Vencimiento	Radicado	Concepto
Trazado y diseño geométrico	v1	CRBN-S-001339	20/1/23	45	6/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00613	Objetado
	v2	CRBN-S-002116	31/3/23	15	15/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00988	Objetado
	v3	CRBN-S-002306	11/5/23		15/6/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01673	**No Objeción**
	v4 (UF7)	CRBN-S-002795	17/8/23		20/9/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467	**No Objeción**
Estudios de detalle	v1	CRBN-S-001803	21/3/23	45	5/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164	Objetado
	v2	CRBN-S-002387	31/5/23	15	15/6/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01584	Objetado
	v3	CRBN-S-002816	25/8/23		18/9/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02442	Objetado
	v4 (Geo)	CRBN-S-003441	1/12/23				
Plan de Adquisición Predial	v1	CRBN-S-001233	19/1/23	10	1/2/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00301	Objetado
	v2	CRBN-S-001731	3/3/23	10	16/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00716	Objetado
	v3	CRBN-S-001787	17/3/23	10	28/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00819	**No Objeción**
Plan de Traslado de Redes	v1	CRBN-S-001678	20/2/23	15	8/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00640	Objetado
	v2	CRBN-S-001808	22/3/23	10	27/3/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00807	Objetado
	v3	CRBN-S-002434	24/5/23	10	15/6/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01630	**Sin Aprobar**
Licenciamiento ambiental	Capítulos separados del estudio de impacto ambiental EIA	CRBN-S-001826	28/3/23	Plan de Trámites Ambientales No Objetado	10/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00900	Observado
		CRBN-S-002133	5/4/23		18/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00983	Observado
		CRBN-S-002151	11/4/23		21/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01024	Observado
		CRBN-S-002179	17/4/23		28/4/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01072	Observado
		CRBN-S-002178	17/4/23		2/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01128	Observado
		CRBN-S-002189	24/4/23		4/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01152	Observado
		CRBN-S-002212	24/4/23		2/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01144	Observado
		CRBN-S-002221	25/4/23		4/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01150	Observado
	EIA	CRBN-S-002334	17/5/23			Se efectuaron las mesas contractuales	Objetado
		CRBN-S-002388	30/5/23			01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01465	Objetado
	Mesas	Socioamb	25/5/23			Visita ambiental 26 y 27 de julio de 2023	Presentado a ANLA
	ANLA	CRBN-S-002448	8/6/23		1/6/23	Sistema VITAL 200090158079623000	Radicado
	Audiencia				16/8/23	Audiencia req información adicional	Audiencia
	LdeT				16/9/23	Observaciones IDU/Lagos de Torca	Armonización LdeT
	Info Adic	CRBN-S-002994	20/9/23		14/9/23	Sistema VITAL 3500090158079623003	Inform adicional
	Sol Audi				11/10/23	10002023E2035194	**Auto 004 2024**
	Pruebas				19/2/24	Auto 0711 de 24/02/20	**Auto 00711 pruebas**
Plan de Obras	v1	CRBN-S-002340	23/5/23	10	30/5/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01438	Objetado
	v2	CRBN-S-002580	6/7/23	10	14/7/23	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01871	**Aceptación**
					24/7/2023	20233050257641	
					27/9/2023	20233050349741	**Aprobación**

De este modo, el concesionario se encuentra al día en el cumplimiento de la meta de entrega de documentación de diseño[5], no obstante, cuenta aún con objeciones sobre

[5] No obstante, se prevé un retraso en las condiciones precedentes, por la solicitud de audiencia pública para el licenciamiento ambiental. Se está a la espera de las modificaciones solicitadas por la ANI a los diseños de detalle en comunicación 20233050311661.

diseño de detalle y falta el licenciamiento ambiental. (Respecto del plan de traslado de redes, no se tienen observaciones, pero no cuenta con acuerdos con todos los operadores que le permitan obtener la aprobación de diseños de traslado y protección: ver los antecedentes y riesgo de redes).

Convenio 006 Bogotá D.C.-ANI. (IDU, Entidades Distritales, Fideicomiso Lagos de Torca, otros)

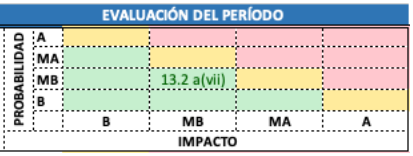
Durante el presente mes de febrero se adelantaron mesas de trabajo para información y empalme de nuevos funcionarios del Distrito con ocasión del Convenio 006 en fechas 16, 26 y 28 de febrero de 2024, incluida la situación del proyecto con la recomendación de archivo del trámite de Licencia Ambiental (Auto ANLA 0004) y respuesta al recurso de reposición de la Concesión (Auto ANLA 0711) en que ordena aportar pruebas a algunas entidades Distritales, así:

Solicitud de concepto	Asunto	Radicado Rta. Interventoría	Fecha
	Remisión del alcance a respuesta de Objeción a los Estudios de Detalle Unidades Funcionales 1 a 5 en oficio CRBN-S-003420 y CRBN-S-003441 (avances en diseño y recordatorio recomendación convocatoria comité de convenio)	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00048	10/1/24
De: Lyda Milena Esquivel Roa <lesquivel@ani.gov.co> Enviado el: lunes, 12 de febrero de 2024 10:38 a. m. Para: Lyda Milena Esquivel Roa; Lyda Milena Esquivel Roa; Lilian Mercedes Laza Pinedo; Julian David Oliveros Cuadros; Andres Felipe Castillo Barbosa; Katherin Alonso Gaona Asunto: reunión IDU Cuándo: viernes, 16 de febrero de 2024 10:00 a. m.-11:00 a. m. (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco. Ubicación: PISO 8 ANI	Reunión socialización convenio 006 de 2019 con nuevos funcionarios IDU /Sec Planeación		16/2/24
Asunto: REUNIÓN ANÁLISIS RESOLUCIÓN ANLA - ACCESOS NORTE Ubicación: CENTRAL OPERACIONES GERENCIA SERVICIO AL CLIENTE PISO 7 SALA 1 Cordial saludo a todos, Se convoca a esta reunión para analizar el Auto No. 0004 del 4 de enero de 2024 y Auto No. 00711 del 20 de febrero de 2024, sobre el trámite de la Licencia Ambiental y la determinación de Pruebas para el proyecto de Accesos Norte. Agradezco la atención y colaboración. Atentamente, FABIÁN SANTA LÓPEZ Gerente Corporativo Servicio al Cliente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá	Reunión coordinación respuesta al Auto 0711 ANLA por parte de EAAB (armonización diseños hidráulicos con solución desarrollo plan zonal del norte, acueducto y alcantarillado)		28/2/24

Conclusiones.

Es importante continuar con el seguimiento sobre el licenciamiento ambiental archivado inicialmente por ANLA en Auto del 2 de enero de 2024, de lo cual la concesión radicó recurso de reposición en fecha 18 de enero de 2024, dentro de los términos legales para el fin, recibiendo respuesta positiva por ANLA en Auto 0711 en que ordena una serie de pruebas a entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional, con fecha límite 8 de abril de 2024.

13.2 a(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los estudios de detalle y estudios de trazado y diseño geométrico o cualquier otro componente de diseño, así como sus modificaciones, sobre la programación de obra, sobre los costos, y/o en general sobre cualquier situación que pueda verse afectada como consecuencia de su ejecución durante cualquiera de las etapas, entre ellos pero sin limitarse al impacto negativo y/o sobrecosto que el cambio en los diseños pueda generar sobre otros riesgos a cargo de la ANI en los términos establecidos en el presente contrato

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(vii)	DISEÑO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Coordinación de los diferentes componentes de diseño (urbanismo, geología, geotecnia, hidráulica, hidrología, ambiental, tránsito y transporte, diseño geométrico, pavimentos, estructuras y predial, traslado de redes), coordinación institucional sobre normas particulares (Entidades del Distrito, la Nación, Ambientales), consultas previas, comunidades interesadas en el proyecto. De acuerdo con la experiencia general de los proyectos, estos en su etapa inicial pueden ser objeto de las mejores evaluaciones previo al inicio de la construcción para disminuir el riesgo de sobrecostos, no obstante, las buenas prácticas y mejores estimaciones, la experiencia también indica que hay siempre una probabilidad alta de cambios de los costos durante la etapa de construcción.

- Justificación de probabilidad.

Una vez No Objetados los estudios de trazado y diseño, y aunque continúan observaciones a los estudios de detalle se revalúa la probabilidad a **MEDIO BAJA**, dado que se se trabajó en la armonización del alcance del contrato de concesión con el alcance definido para Lagos de Torca en el Decreto 088 distrital POZ Norte, producto 14, así como también en la obtención de convenios y acuerdos con operadores para traslado y protección de redes en el área de influencia del proyecto, pero se ha solicitado que dicho trabajo se consolide en acta de comité de convenio.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato se mantiene el posible impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que la fecha para el inicio de las intervenciones es adecuada para efectuar las correcciones que se requieran con el menor impacto posible en los costos del proyecto. Se siguen revisando los diseños de detalle, pero ya se tiene No Objeción a los diseños de trazado.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2, lit. (e), (h), (o), (cc),

- Sección 4.5, lit. (y), (bb), (cc), (dd)
- Sección 4.15
- Capítulo V.
- Sección 5.1(a) hasta (e)
- Sección 5.3 (a) hasta (e)
- Capítulo VI.
- Sección 6.1, lit. (a) a (e)
- Sección 6.3 (a) hasta (e)
- Sección 6.4 (a) hasta (e)
- Capítulo XIX. Sección 19.3. Obras voluntarias.

Parte Especial del Contrato.

- Sección 5.6 (c)

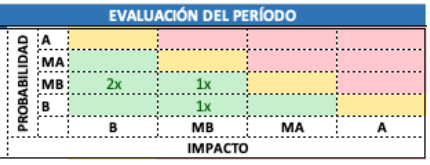
Apéndice Técnico 5.

Numeral 5.3.2.1 (b)

Apéndice Técnico 9.

13.3 (f) Los sobrecostos asociados a los cambios de diseño, en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en el Contrato, siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, ii) como consecuencia del trámite de licencias o permisos ambientales por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (f)	DISEÑO	PUBLICO	BAJO	MEDIO BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	BAJO
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO



- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores u Obras Complementarias, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, pues es el Concesionario quien debe proveer el mejor diseño y contemplar todas las características de orden técnico al proyecto (incluidas las determinantes urbanas locales, incluidas las ambientales), según la estructuración del contrato de concesión. El diseño geométrico se encuentra No Objetado y se iniciaron los trámites ante la secretaría de planeación para modificar la reserva vial acorde con la línea de intervención del proyecto. El Concesionario solicitó a la ANI mediante oficio CRBN-S-03124 la modificación de la DUP a este efecto.

- Justificación del impacto.

Por lo anterior, el posible impacto se sitúa como **MEDIO BAJO**, pues se está en tiempo de suplir la obtención de las licencias y permisos ambientales, y ajustar la franja de reserva vial de la autopista norte de Bogotá.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.14(a)(8)
- Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.1 (e)
- Sección 19.1 (d)
- Sección 19.2 (h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Biodiversidad
ii. Grupos vulnerables
iii. Reasentamientos involuntarios
iv. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático

3.5.5 CONSTRUCCIÓN

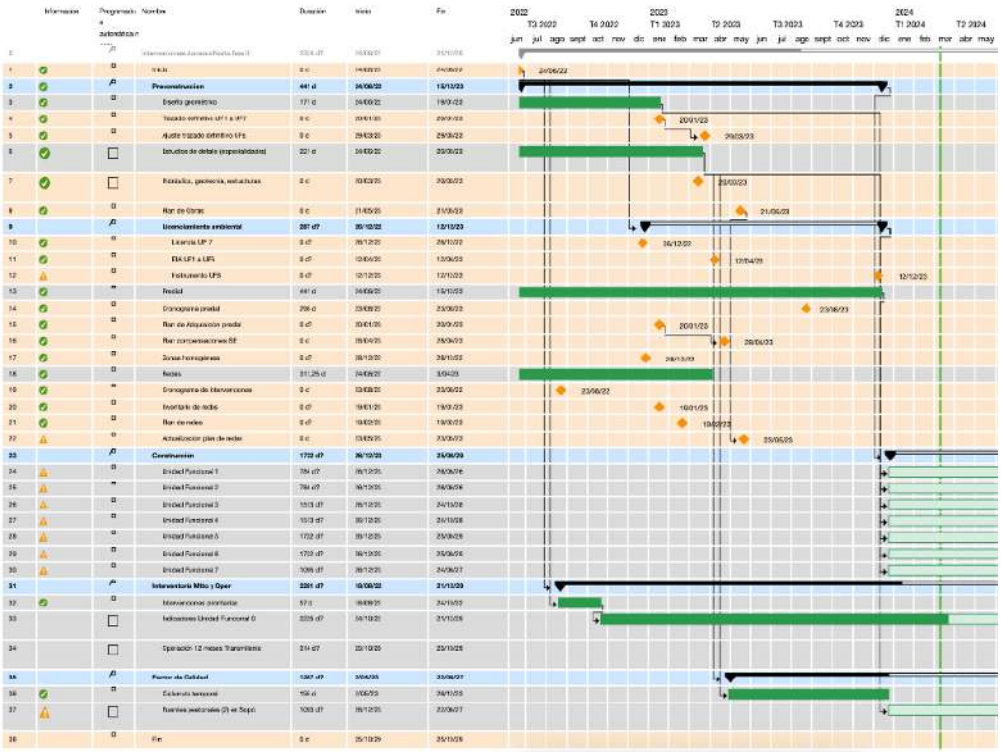
Seguimiento mensual a los riesgos constructivos -incluidos los riesgos de Fuerza Mayor de Construcción 13.3(c) y 13.3(s)-.

Antecedentes.

- En el mes de octubre de 2022 finalizaron las intervenciones prioritarias.
- En diciembre de 2023 se dio al servicio la ciclorruta temporal. Estas obras entran a formar parte de las actividades de operación y mantenimiento, y seguimiento por parte de la interventoría.

Es así que en el presente mes de diciembre de 2024 se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4. El proceso constructivo estuvo pensado para iniciar en diciembre de 2023, según el diagrama de GANTT que se incluye a continuación[6]:

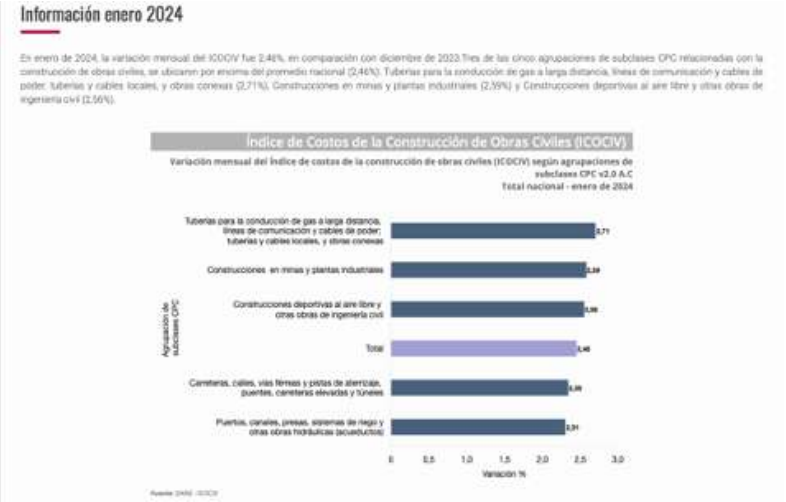
[6] No incluye retrasos por el proceso de licenciamiento ambiental. No se presentan afectaciones sobre las metas físicas del proyecto teniendo en cuenta que el Plan de Obras Aprobado contempla avances físicos solo hasta finalizar abril de 2024.



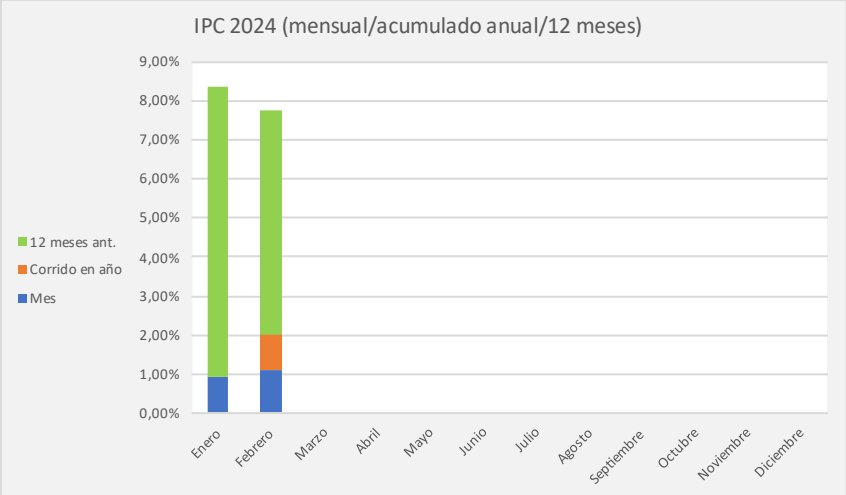
Del anterior esquema y lo dicho en los capítulos precedentes se tiene el siguiente análisis respecto de la sección 4.4 del contrato de concesión respecto de las condiciones precedentes para el acta de inicio de fase de construcción:

- Presentación del Plan de Traslado de Redes, sin observaciones por el interventor. En el mes de octubre de 2023 se recibieron para revisión los borradores de convenios con operadores, por lo cual se avanzó en su revisión. En diciembre se suscribió convenio marco con EAAB y se trabajó en la definición de pagos con ETB. Observaciones a ENEL (se solicitó la lista de precios utilizada por la Entidad) y Movistar (Observaciones sobre pólizas).
- No Objeción de estudios de trazado UF1 a UF7. en oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467.
- Cierre financiero. (Presentado por la Concesionaria y conceptuado por el Interventor en comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 -Radicado ANI 2024409021357-)
- Disponibilidad predial 40% en UF1 y UF2. Certificada según oficio 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03192.
- Licencia ambiental UF1 a UF5, presentada a licenciamiento ante ANLA, con presentación de información adicional en CRBN-S-02994 de 20 de septiembre de 2023, y si bien se recomendó archivar el trámite (Auto 0004 de 2024), también permitió presentar pruebas a los interesados ambientales del Distrito, el Departamento y la Nación (Auto 0711).

1. El ICOCIV emitido el 29 de febrero muestra un aumento ponderado general del 2,46% respecto de enero de 2023 y en carreteras y calles del 2,35%.



1. El precio de la gasolina corriente aumentó hasta $15.900/galón, acercándose al precio meta de $16.000/galón.
2. Posterior al incremento del acero en el interanual junio 2020 ($2.200/kg) a mayo 2021 ($5.000), el precio se estabilizó en la banda de $4.000 - $4.200Kg (enero de 2024).
3. La inflación en febrero de 2024 fue de 1,09% (IPC de 7,74% en 12 meses):



Con el decreto 2287 de 29 de diciembre de 2023 se modifica la aplicación del decreto 050, permitiendo el incremento de las tarifas según la resolución vigente del contrato, pero con el IPC 2022, sin incremento por IPC 2023, ni el aumento adicional requerido por la Resolución de tarifas del proyecto, continuando con el impacto tarifario.

Conclusiones:

Dado que al mes de junio de 2022 se cumplió con las fechas de entrega de la infraestructura, el riesgo 13.2 (a)(xiii) se mantendrá bajo en el lapso del contrato.

Mediante comunicación 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02467 de 20 de septiembre de 2023 se dio No Objeción al Diseño Geométrico de manera integral (IF1 a UF7), mediante el seguimiento reportado por el área predial en el capítulo respectivo, y lo reseñado en los riesgos prediales.

En general se recomienda una vigilancia activa por parte del Concesionario de los indicadores de costos contractuales. Las obras por que se acometen en el presente momento es la operación y mantenimiento vial, con puesta en servicio de la ciclorruta temporal el pasado mes de diciembre de 2023.

13.2 a(viii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las intervenciones, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y en el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de las variaciones de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las intervenciones frente a lo realmente ejecutado y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario en el momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(viii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ejecución de las actividades de construcción debido al desarrollo de las Unidades Funcionales 1 a 7, e intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional cero (0)

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**. Las intervenciones prioritarias se adelantaron sin mayores contratiempos, al igual que se avanza adecuadamente en la construcción de la ciclorruta temporal, mientras que las intervenciones de las unidades funcionales 1 a 7, se encuentran dentro de los estimados contractuales.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**.

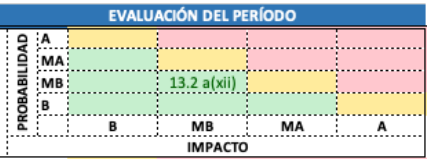
- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.5(r) y (y)
- Sección 4.8(a) y (b)
- Sección 4.9(a) hasta (g)
- Sección 4.11(d) a (e)
- Sección 4.14(d) y (b)
- Sección 4.15
- Capítulo VI.
- Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.

- Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a(xii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para adelantar las actividades e intervenciones previstas, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del concesionario obtener los resultados previstos en el A.T. 1 y el Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las actividades e intervenciones frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada de los insumos necesarios para la ejecución de las actividades e intervenciones y los que realmente existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Costos de asfaltos, concretos, acero, gasolina, ACPM, pueden incrementar los precios tanto directos como en la cadena de suministros para el desarrollo de las actividades. En ese orden, la inflación o eventos externos que provoquen desabastecimiento de commodities, incidirán en los precios de mercado de insumos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad continúa en **MEDIO BAJO**, una vez observado el comportamiento de la inflación durante el 2023 e inicio de 2024, y por el precio de los insumos en general para el periodo concesionado.

- Justificación del impacto.

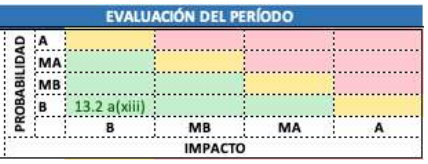
Se mantiene el impacto en **MEDIO BAJO**, puesto que las intervenciones ejecutadas corresponden a intervenciones prioritarias de la Unidad Funcional 0 terminadas, y avance de la ciclorruta temporal, y por otra se verifica la estabilización de precios, aunque sin recuperar los valores previos.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.5(r) y (y)
- Sección 4.8(a) y (b)
- Sección 4.9(a) hasta (g)
- Sección 4.11(d) a (e)
- Sección 4.14(d) y (b)
- Sección 4.15
- Capítulo VI.
- Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.2 a(xiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de construcción generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de la etapa preoperativa deberán llevar a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xiii)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) -24 de junio de 2024- y hasta el 31 de diciembre de 2025 para el restante 20%. Los avances en materia predial -descritos en el aparte respectivo- dan cuenta del avance de entrega de insumos de índole predial-

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF6 e intersección en la UF5.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
- Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

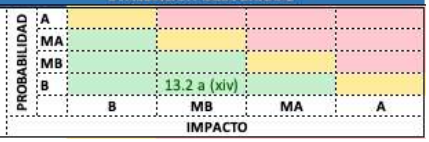
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a (xiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura correspondiente al proyecto, en el estado en que sea entregado por la ANI, en tanto sus obligaciones de resultado no se reducirán ni para la entrega de las intervenciones, ni para la operación y Mantenimiento en ninguna de las Etapas del Contrato. Este riesgo comprende la variación de costos debido a las condiciones de entrega de la infraestructura.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xiv)	CONSTRUCCIÓN	PRIVADO	BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Estado de las vías, puentes, puentes peatonales, bermas, andenes, drenajes, separadores, predios, y en general toda la infraestructura de inmuebles que se incorporan a la administración y gestión de la CRBN para el desarrollo del contrato, y el estado en que se observó al inicio de la concesión.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad se mantiene en **BAJA**, una vez observado el estado de la Autopista Norte y Carrera séptima y el continuo cumplimiento de indicadores; y zonas bajas frente a los predios circundantes en la variante Sopó que muestran posibles inundación en época de invierno y

que repercuten en los costos de construcción y mantenimiento. Se desarrolla con normalidad la construcción de la ciclorruta temporal.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, puesto que a pesar que las condiciones que deben haber sido conocidas por el CRBN para la presentación de su oferta técnica y económica, los precios de insumos repercuten en los costos de mantenimiento. El concesionario terminó las intervenciones prioritarias y trabaja activamente en la operación y mantenimiento para sostener los indicadores de calidad del servicio de las vías. Avanza también la finalización de la ciclorruta temporal.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Secciones 4.5(a)(i), 4.5(a)(ii), y 4.5(a)(iii)
- Secciones 4.5(b), 4.5(c), 4.5(d), 4.5(e)
- Capítulo VI.
- Sección 6.3(c)
- Capítulo XIV.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.3
- Apéndice Técnico 1.
- Apéndice Técnico 3.
- Apéndice Técnico 4. Capítulo 2.
- Apéndice Técnico 9.

13.3 (c) Los costos asociados a la realización de obras menores no previstas en el contrato, solicitadas por la ANI o requeridas por la Autoridad Estatal, posteriores a la expedición de la licencia ambiental o parcialmente el producto de los costos que se generen derivados de los acuerdos de nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del proyecto, de acuerdo con lo establecido en la sección 8.1 (d) de la parte general, y como consecuencia de nuevas comunidades étnicas y/o afrodescendientes en el área de influencia del proyecto y por razones no imputables al concesionario.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (c)	CONSTRUCCIÓN	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	BAJO	
			MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	

PROBABILIDAD					
	A				
	MA				
	MB	2x	1x		
	B		1x		
		B	MB	MA	A
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las Obras desarrolladas en el capítulo XIX del Contrato y que no están previstas, pudiendo ser para el caso del riesgo asumido por la Agencia, las Obras Menores, según la PGC XIX, 19.1(d).

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se mantiene la calificación **MEDIO BAJA**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP, por la posible afectación a largo plazo por cambio climático. En la revisión de los diseños presentados por el Concesionario se han incluido todas las características de orden técnico al proyecto, según la estructuración del contrato de concesión, y requerimientos particulares como uso eficiente del agua, objetivos de desarrollo sostenible, entre otros.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato se actualiza la calificación a **MEDIO BAJO**, bajo la evaluación metodológica V2 del MHCP dado que si bien se ha trabajado para contemplar todas las instalaciones requeridas, incluida la previsión de las necesarias para suplir las que resulten de las licencias y permisos ambientales, también es posible que cualquier previsión técnica sea desbordada por los eventos de cambio climático.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo III.
- Sección 3.14(a)(8)
- Sección 3.14(h)(x)
- Capítulo VIII.
- Sección 8.1(d), 8.1(i), 8.1(j), 8.1(h)(i) hasta 8.1(h)(vi)
- Capítulo XIX.
- Sección 19.1 (e)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Presencia de comunidades étnicas
ii. Grupos vulnerables
iii. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
iv. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (s) Parcialmente los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente el reconocimiento de los mismos en los términos de la sección 14.2(h) de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (s)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO
			BAJO	MEDIO BAJO

EVALUACIÓN DEL PERÍODO

PROBABILIDAD		B	MB	MA	A
	A				
	MA				
	MB		1x		
	B		1x		
		IMPACTO			

- Contexto particular del riesgo.

Se trata del riesgo particular en los casos en que proceda el reconocimiento de eventos eximentes de responsabilidad que impida la totalidad o una parte sustancial de las intervenciones en una o varias unidades funcionales que de acuerdo con el plan de obras deban estarse ejecutando en el momento y que implique el retraso de manera forzosa, ocasionando que ciertos recursos del Concesionario queden ociosos, siendo reconocibles exclusivamente costos fijos de equipo, personal y gastos administrativos.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que solo se ejecutan en este corto plazo las intervenciones prioritarias, llevadas a cabo entre el 18/08/22 y hasta el 24/10/22, y se adelantó la construcción de la ciclorruta a partir de mayo y hasta diciembre de 2023.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, por cuanto el costo de la maquinaria, equipo y personal es relativamente bajo con respecto al grueso de la inversión a desplegar en las Unidades Funcionales 1 a 7.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo XIV
- Sección 14.2(h)

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Gestión de riesgo de desastre y cambio climático
ii. Identificación de riesgos e impactos

3.5.6 GEOLÓGICO

Seguimiento mensual al riesgo.

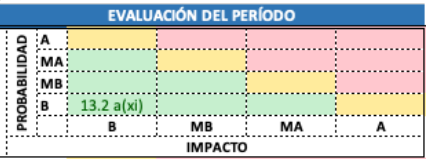
Para este proyecto no se contempla la construcción de túneles, por lo tanto no aplica lo establecido en la parte general para los numerales análogos, 13.2(a)(ix) y 13.2(a)(x), de acuerdo con la Parte Especial del Contrato. Se incluye el numeral 13.3(g) a cargo del Público por tratarse de la contraparte de la redacción del 13.2(a)(x)

Acápite	CATEGORIA	RIESGO	ASIGNACIÓN	CONPES	APLICA
13.2 a(ix)	GEOLÓGICO	Los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.2 a(x)	GEOLÓGICO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto
13.3 (g)	GEOLÓGICO	Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorabes derivados de la variación en los costos asociados a las cantidades de obra para la realización de túneles con soporte parcial por riesgo geológico en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de asumir el sobrecosto compartido en los porcentajes establecidos únicamente con relación a las actividades de excavación, presoporte y soporte de acuerdo con los parámetros indicados y con los lineamientos de la Parte Especial del contrato.	PUBLICO-PRIVADO	3760 DE 2013	No aplica para este proyecto

El proyecto se encuentra en la etapa de Preconstrucción. El Concesionario finalizó la ejecución las actividades propuestas en el plan de exploraciones geotécnicas, y entregó los diseños de trazado definitivo, y volúmenes de geotecnia y geología.

Conclusiones.
En el contexto de la revisión de diseños para su No Objeción, se atiende por parte de la Interventoría la necesaria vigilancia para mantener acotado los riesgos de orden técnico y geológico que resulten de los diseños presentados por el CRBN, conforme pronunciamiento del interventor en oficios 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01164, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01679, 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02138, y 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02874.

13.2 a(xi) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación en los costos asociados a las cantidades de obras requeridas para la prevención o solución de eventos geológicos. Entiéndase: el conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xi)	GEOLÓGICO	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere al conjunto de amenazas o peligros para la infraestructura, recursos y actividades humanas, provocadas por la ejecución de intervenciones en desarrollo del proyecto que afecten la dinámica de procesos geológicos naturales.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **BAJA**, dado el desarrollo de una campaña de exploración geotécnica en desarrollo para el conocimiento de la geología particular del corredor concesionado, que, a pesar de identificar dos fallas, las caracterizó como inactivas. En este momento se desarrolla la ciclorruta temporal, sin embargo, sus características no deberían poner en riesgo la geología de la zona o afectar el equilibrio geológico existente.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado el carácter superficial de las intervenciones por ejecutar en el inmediato y corto plazo.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (cc)
- Sección 4.5 (y)
- Sección 4.19
- Capítulo IX. Sección 9.3(b)

Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.19

3.5.7 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Seguimiento mensual a los riesgos de operación y mantenimiento -incluido el riesgo de Fuerza Mayor 13.2(a)(xxxi)-.

Seguimiento a los riesgos de operación y mantenimiento.

Actividades de mantenimiento.

- Una vez terminadas las actividades de intervenciones prioritarias de manera exitosa el 24 de octubre de 2022, mensualmente se han venido realizando actividades de mantenimiento rutinario por parte del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., que incluyen actividades de sellado de fisuras, reparación de baches, recolección de basuras, rocería del derecho de vía, poda, mantenimiento del borde de vía, mantenimiento de drenajes entre otros; para el mes de marzo de 2024, se realiza la medición de los indicadores en compañía del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. donde se verifica que se mantiene el 100% en el cumplimiento de los niveles de servicio de las vías Concesionadas, se realizan algunas actividades de mantenimiento de la carpeta asfáltica en la autopista norte, con actividades de baches, demarcación de pavimentos y sello de fisuras.
- Se indica que, en el mes de marzo de 2024, se obtuvieron los resultados requeridos por el Apéndice Técnico 1, verificados mediante la medición de indicadores, como lo señala el Apéndice Técnico 4, en la siguiente tabla se relación el cumplimiento de cada indicador.

No	*NOMBRE DEL INDICADOR*	*IDENTIFICADOR*	*CUMPLIMIENTO*
1	*Fisuras*	*E3*	*CUMPLE*
2	*Baches*	*E6*	*CUMPLE*
3	*Estado de Márgenes, separador central. Área de servicio y Derecho de vía.*	*E8*	*CUMPLE*
4	*Drenajes Superficiales, longitudinal y trasversal*	*E10*	*CUMPLE*

5	*Señalización Vertical*	*E11*	*CUMPLE*
6	*Señalización Horizontal Semestral*	*E12*	*CUMPLE*
7	*Barreras y Elementos de Contención*	*E13*	*CUMPLE*
8	*Índice de Mortalidad*	*O1*	*CUMPLE*
9	*Ocupación de Carriles*	*O2*	*CUMPLE*
10	*Tiempo de Atención de Incidentes.*	*O4*	*CUMPLE*
11	*Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias*	*O5*	*CUMPLE*
12	*Disponibilidad del SICC*	*O6*	*CUMPLE*

- En cuanto a daños que se presentan en la infraestructura propia o instalada por el concesionario, están dentro de lo previsible (accidentes de usuarios que dañan señales, barricadas, incidentes de vehículos propios), sin que se hayan identificado daños en los elementos propios del uso del Concesionario.

Operación.

- Durante el mes de marzo de 2024, continuó la aplicación de un reversible por la carrera séptima para los fines de semana según alcance del Boletín Estratégico de seguridad y Movilidad 04 enero de 2023), donde se establece que los días domingo 08 y lunes festivo 09 de enero de 2023 respectivamente, se implementó la medida de manejo de tránsito "reversible" sobre la carrera séptima, en los horarios de 14:30 a 22:00 horas, desde el km 7+800 "Puente el Común" hasta la calle 245, quedando un solo sentido de tránsito vehicular, con el apoyo de la SDM y la Policía de Tránsito de Bogotá D.C., dicho reversible continua según la nota especial que establece:

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el Artículo 3° de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 "Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos*

- Con el fin de evitar la congestión en el corredor de la Autopista Norte sentido sur norte, se tiene establecido un carril exclusivo para los vehículos escolares desde la calle 166 A hasta la calle 235 con un horario de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:30 a.m.
- En cuanto a instalaciones, el CCO provisional, puestos móviles maquinaria y equipos reportando los elementos en buen estado, estos vienen operando de manera normal las 24 horas atendiendo los accidentes e incidentes que se presentan en la vía cumpliendo los indicadores de operación, la última revisión fue realizada el día 21 de marzo de 2024.
- En el período marzo de 2024 no se presentaron situaciones que alteraran la percepción del riesgo sobre los bienes de propiedad del Concesionario por terceros.
- En cuanto a la accidentalidad, se presentaron once (11) accidentes en el mes de marzo de 2024, se mantienen el promedio de la accidentalidad, se cuenta con

presencia policial permanentemente por parte de la Policía de Tránsito de Bogotá y los agentes de la Secretaría de Movilidad – SDM en los corredores de la Autopista norte y Carrera Séptima. Para el mes de marzo de 2024, no se presentan víctimas fatales.

- Durante el mes de marzo de 2024, se continúan realizando las campañas de seguridad vial dirigidas especialmente a los motociclistas, ciclistas, y demás usuarios de la vía por parte de la Policía Nacional, en coordinación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. y con el acompañamiento de la Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A.

Durante el mes de marzo de 2024, se realiza el seguimiento al estado del tránsito en los fines de semana en especial durante la semana santa, donde se presenta alto flujo vehicular durante los días 25, 28, y 29 de marzo de 2024, se prestan los servicios de operación de manera normal, se cuenta con el apoyo de la policía de tránsito y los agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad.

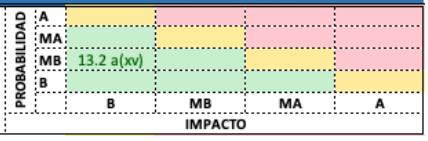
Costo de insumos, inflación, contexto interno y externo, y otras medidas.

- En el mes de febrero de 2024 el consumo de hogares produjo una inflación mensual IPC de 1,09% y 7,74% año corrido mostrando así la estabilización de los precios al consumo.

Conclusiones.

- CRBN continúa en cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento bajo los parámetros de riesgo original, es necesario que continúe con las labores de mantenimiento de indicadores. Los indicadores económicos muestran una tendencia a la estabilización hacia la baja.

13.2 a(xv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las cantidades de obra que resulten necesarias para adelantar las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación para cumplir con las obligaciones contractuales. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xv)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de las cantidades de obra para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los insumos de información provenientes de la etapa de estructuración con respecto a la infraestructura por recibir, así como las estimaciones de cantidades para intervenciones prioritarias, además de las adecuaciones para infraestructura como CCO provisional, oficinas de atención al usuario, ciclorruta temporal, y en general toda la maquinaria y equipo desde el inicio de la concesión. El concesionario controla este riesgo mediante la contratación a todo costo de un Epecista.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que la maquinaria inicialmente verificada y en las inspecciones mensuales presenta un buen estado, y las puestas a disposición de las intervenciones prioritarias desde el 18 de agosto y hasta noviembre de 2022, alcanzaron para suplir las necesidades del contrato en estas actividades particulares. Igualmente, las instalaciones con las que cuenta el Concesionario muestran un grado de mantenimiento alto, por lo cual no se prevé el cambio de impacto en costos de mantenimiento en el corto plazo.

- Regulación contractual del riesgo.

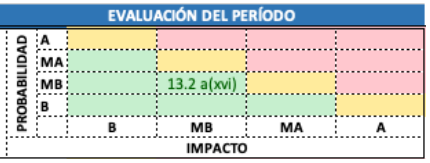
Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (x)
- Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos que resulten necesarios para la consecución de los resultados previstos para adelantar las obras de mantenimiento y las actividades de

operación, incluyendo mano de obra y servicios, para cumplir con sus obligaciones contractuales, toda vez que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión. No existirán cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI como consecuencia de la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado de los insumos para las obras de mantenimiento y las actividades de operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuadas para los insumos necesarios para la ejecución de las obras de mantenimiento y las actividades de operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las intervenciones.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xvi)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la variación de cualquier estimación inicial de los precios de mercado, incluidas la mano de obra y servicios, para las obras de Mantenimiento y actividades de Operación frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de cantidades inicialmente efectuada para las obras e insumos necesarios para la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las obras de Mantenimiento y actividades de Operación.

- Justificación de probabilidad.

En el momento actual del contrato se encuentra en una probabilidad de materialización **MEDIO BAJA**, conocidos los datos de inflación e incremento de precios de servicios, en conjunto con la expedición del decreto 050 de 2023 y derogatoria mediante decreto 2287 de 2023, que permite los incrementos tarifarios correspondientes.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **MEDIO BAJO**, dado que estos incrementos se producen posteriores a la entrega de propuesta y adjudicación del contrato, por lo cual se contendrían diferencias entre la valoración de la estructuración y la propuesta, y las condiciones reales en este primer momento de ejecución.

- Regulación contractual del riesgo.

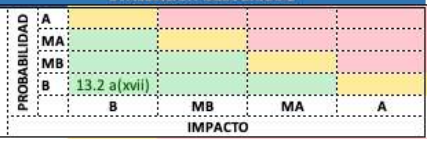
Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (x)
- Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo IX.

- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.

13.2 a(xvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los costos de operación y mantenimiento generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura establecida en el Contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura, en tanto sus obligaciones de operación y el mantenimiento -aún en etapa preoperativa- deberán llevarse a cabalidad desde la fecha real de entrega.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xvii)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

Entrega fuera de los tiempos de la infraestructura, Infraestructura de la Autopista Norte, Carrera Séptima, Variante Sopó, y predios a cargo del Distrito para el desarrollo de la ampliación de la segunda calzada en Carrera Séptima y predios en la Unidad Funcional 6, para el desarrollo de los retornos requeridos por el contrato.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es nula, pero se sostiene en **BAJA**, teniendo en cuenta que se cumplió con la entrega de la infraestructura requerida, mientras que los predios distritales tendrán fecha de entrega a los 24 meses desde el inicio (80% de los requeridos) y hasta el 31 de diciembre de 2024 para el restante 20%.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, puesto que además de contar con la infraestructura requerida a partir del Acta de Inicio, se está en tiempo para desarrollar todas las gestiones para la obtención de los predios Distritales para el desarrollo de la ampliación a segunda calzada de la UF6.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

- Capítulo IV.
- Sección 4.2 (x)
- Sección 4.5 (c), (y),
- Capítulo VII. Sección 7.1(e)
- Sección 7.2(b) y (c)
- Sección 7.4(a)(i) a (vii)

- Capítulo IX.
- Sección 9.2(a) y (b), (f) y(h), (w)
- Sección 9.4 (c)
- Sección 9.6(b)
- Capítulo XIV. Sección 14.2

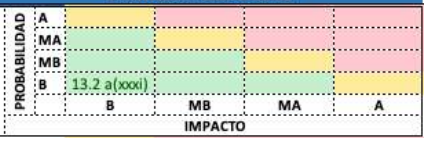
Parte Especial del Contrato.

- Sección 4.2(c)
- Sección 4.4(b)

Apéndice Técnico 1. Capítulo IV.2(b), y Capítulo IV.3
Apéndice Técnico 2. Capítulo VI.
Apéndice Técnico 4. Capítulos II, III, IV.
Apéndice Técnico 7.

- Numeral 8.8.

13.2 a(xxxi) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualquier daño, perjuicio, pérdida, de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxxi)	FUERZA MAYOR	PRIVADO	BAJO	BAJO	

- Contexto particular del riesgo.

La zona del proyecto se caracteriza por la presencia de comunidades de estratos medios y altos, zona escolares y universitarias y sitios de diversión al aire libre, restaurantes y eventos masivos, y salida a zona rural de recreo y viviendas suburbanas. La zona no suele afectarse por bloqueos, protestas o situaciones de alteración del corredor, no obstante, el riesgo en caso de materializarse tiene el potencial de causar impactos altos debido al mismo contexto descrito.

- Justificación de probabilidad.

La probabilidad es **BAJA**, teniendo en cuenta la relativamente tranquila relación que se aprecia con el concesionario Devinorte, Ruta Bogotá Norte y sus comunidades incididas con el proyecto.

- Justificación del impacto.

En este momento del contrato el posible impacto es **BAJO**, dado que adicional a lo señalado en la probabilidad, no se tiene mayor infraestructura que afectar en esta etapa inicial del contrato.

- Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.

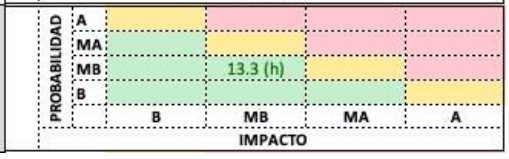
- Capítulo IV.
- Sección 4.11 (a), (c), (f), (v)
- Sección 4.5 (d), hasta (e), y (t)
- Capítulo IX. Sección 9.2. (c).

3.5.8 GESTIÓN DE RIESGOS ÁREA FINANCIERA ASPECTOS COMERCIALES / FINANCIEROS / LIQUIDEZ / CAMBIARIOS Y REGULATORIOS

3.5.8.1 COMERCIAL

13.2 a(xviii) Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato.

13.3 (h) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de hacer las compensaciones, en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en la Parte Especial del Contrato.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	
13.3 (h)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

Contexto particular del riesgo.

El capítulo II de la Parte Especial, sección 1.158 establece: "El recaudo de peaje de las Estaciones de Peaje existentes del Proyecto será una obligación que deberá cumplir el Concesionario Recaudador en los términos y condiciones dispuestos en el Contrato No. 001 de 2017. Adicionalmente, debido a que el recaudo de peaje en las Estaciones de Peaje existentes será adelantado por el Concesionario Recaudador, entiéndase eliminadas de la Parte General cualquier referencia a la obligación del Concesionario de adelantar dicho recaudo. Por consiguiente, la ANI a través del Concesionario Recaudador será la

responsable de adelantar el cobro y recaudo de peaje. Para todos los efectos previstos en este contrato, el término Recaudo de Peaje será sustituido a lo largo del Contrato, tanto en la Parte General como en la Parte Especial, Apéndices y Anexos, por la definición de Ingreso de Peaje contenida en la Sección 3.6 de esta Parte Especial".

Asu vez, la sección 3.6 de la Parte especial de Contrato de Concesión define Ingreso de peaje como: "Se refiere a los ingresos que serán consignados y/o transferidos a la Subcuenta Central Recaudo por parte del Patrimonio Autónomo Recaudo, en los montos y condiciones establecidos en la Sección 5.6(h)(i) de esta Parte Especial".
Justificación de probabilidad.

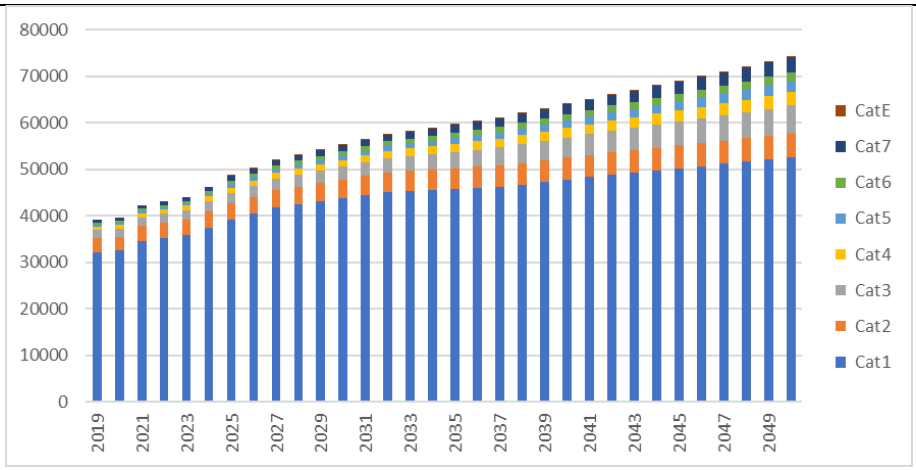
Ingreso y Tarifas de peaje

Durante el mes se observó la información registrada en el SICC y lo reportado en la certificación bancaria expedida por el Patrimonio Autónomo del Contrato 001 de 2017 (Fiduciaria Bancolombia) de lo girado al Patrimonio Autónomo del Contrato 001 de 2022. Es importante tener en cuenta que el recaudo de peaje corresponde al resultado de multiplicar el tráfico efectivo de vehículos de cada estación de peaje por la tarifa de cada categoría vehicular por un periodo determinado. Para el caso del Contrato 001 de 2022, y de acuerdo con lo definido en la sección 1.158 el término recaudo de peaje será sustituido por la definición de ingreso de peaje contenida en la Sección 3.6 de esta Parte Especial.

Así mismo es importante resaltar que del recaudo de peaje a cargo de Accesos Norte I, Accesos Norte Fase II recibe el 33,8266% como ingreso de Peaje para la financiación del proyecto.

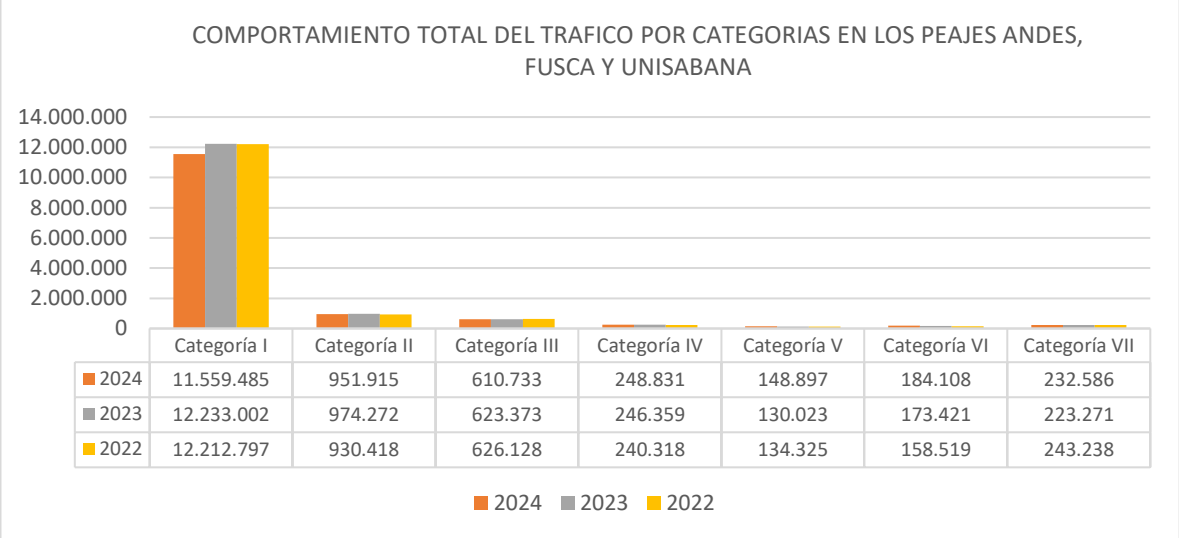
- Trafico

De conformidad con la obligación de la interventoría contenida en el Apéndice Técnico del Contrato VEJ-506-2022 de *"(r) realizar una proyección estadística del tráfico anualmente para cada estación de peaje, teniendo en cuenta como mínimo los datos históricos de tráfico, A partir de esta proyección, hacer seguimiento mensual al VPIP a partir de una comparación entre el tráfico real, el proyectado en la estructuración del proyecto y el proyectado anualmente por la Interventoría*"; y recordando que el proyecto no tiene a cargo la operación de los peajes, sino que recibe una parte del recaudo de Accesos Norte fase I; se tiene que la proyección de la demanda, estimada en el año 2020, en su escenario base con un crecimiento del tráfico medio de 2.1% anual.



Fuente: A partir de Volumen de Tránsito y Transporte 2020 - ANI

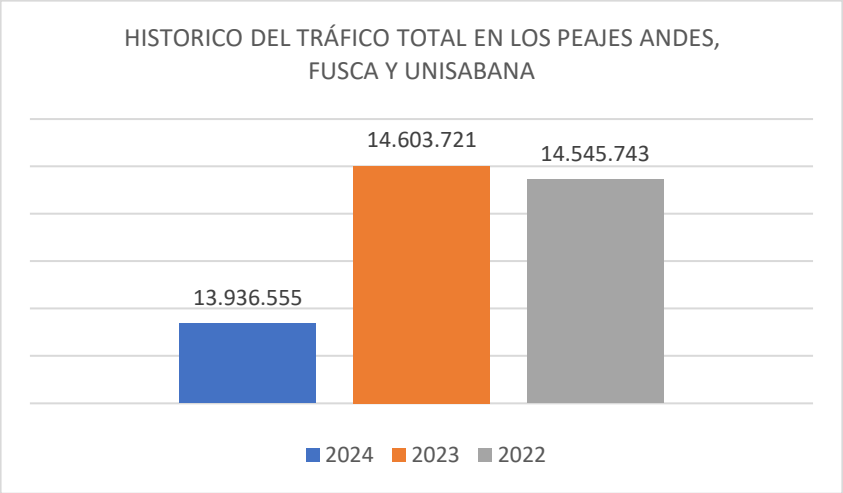
A continuación, y de acuerdo con la información registrada en el SICC desde el inicio del proyecto Accenorte Fase II y con corte a diciembre de 2024, se presenta el comportamiento por vigencia del tráfico total por categorías en los peajes Andes, Fusca y Unisabana.



	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV	Categoría V	Categoría VI	Categoría VII
2024	11.559.485	951.915	610.733	248.831	148.897	184.108	232.586
2023	12.233.002	974.272	623.373	246.359	130.023	173.421	223.271
2022	12.212.797	930.418	626.128	240.318	134.325	158.519	243.238

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, la siguiente grafica relaciona el total del tráfico (peajes Andes, Fusca y Unisabana) por vigencia desde el inicio del contrato 001 de 2022 y con corte al 31 de diciembre de 2024.



Fuente: Elaboración propia.

Justificación del impacto.

Durante el periodo 2023 y con la entrada en vigor del decreto 050 del 15 de enero las tarifas del peaje no se incrementaron, disminuyendo el ingreso obtenido durante esta vigencia; sin embargo, con el giro de las Actas trimestrales N.º 01, 02, 03, 04 y 05 de Compensación por menor recaudo por valor total de $64.789.326.535, se mitigó el riesgo de disminución del recaudo de peaje para las vigencias 2023 y 2024 sin que el contrato se viera afectado en su liquidez.

Actas Compensación menor recaudo - decreto 050		
Acta 1	12.616.562.248	Pagada
Acta 2	12.816.203.740	pagada
Acta 3	13.077.936.332	Pagada
Acta 4	13.163.099.716	Pagada
Acta 5	13.115.524.499	Pagada
	64.789.326.535	

Fuente: Elaboración propia.

Para el periodo 2024, si bien es cierto que el Ministerio de Transporte mediante Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 y la Resolución 20243040001125 del 15 de enero de 2024 impartió instrucciones para el incremento gradual de las tarifas, este incremento solo se realizó considerando la $Tarifa\ Usuario$ cobrada en el período inmediatamente anterior y el $IPCn{-}1$ al IPC dic-2022. Por lo que, a la fecha, se encuentra pendiente una actualización de tarifas con el IPC de dic-2023, no obstante, el Ministerio de Transporte en el Artículo 1 de la Resolución Número 20243040035675 del 31 de julio de 2024 impartió instrucciones para incrementar a partir del 1 de agosto de 2024 en el cuatro coma sesenta y cuatro por ciento (4,64 %), adicionalmente la Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 del Ministerio de transporte ordenó incrementar las tarifas a partir del 01 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a

las tarifas de peaje de los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Por otra parte, y como es de conocimiento, el Ministerio de transporte mediante Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024 modificó los artículos 2 y 3 y adicionó un parágrafo al artículo 4 de la Resolución N.º 20213040025145 del 17 de junio de 2021 estableciendo un incremento en las tarifas en los años 2023 y 2026 para las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana definiendo la fórmula de actualización y estableciendo las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 para las estaciones de peaje Andes y Fusca. De acuerdo con lo anterior se advierte la materialización del riesgo 13.3(L).

Adicional, es de resaltar que el proyecto cuenta con recursos en el fondo de contingencias del estado, para mitigar este riesgo y no afectar la liquidez del contrato.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Ya que a la fecha de presentación del informe no se cuenta con la información de Fiducia actualizada al mes de diciembre, se deja relacionada la información al mes de noviembre, en donde se puede estimar que el proyecto presenta un ingreso constante promediando anualmente (noviembre 2023 - noviembre 2024) por valor de $5.209.368.985,59. Es de anotar que durante el mes de noviembre 2024 no existieron medidas ni eventos que afectaran la movilidad, por lo que continua el libre tránsito por las vías del territorio Nacional.

Por otra parte, y de acuerdo con la información de fiducia disponible al 31 de diciembre de 2024, se pudo observar que, durante el mes de noviembre de 2024, el total de los ingresos correspondientes al proyecto Accesos Norte Fase II por recaudo en los peajes Andes, Fusca y Unisabana presentaron un incremento del 15,54% en comparación con los ingresos de peaje obtenidos en el mismo mes del año anterior (noviembre del año 2023).

En cuanto al VPIP al corte 30 de noviembre de 2024 se tiene un valor acumulado de $473.081.735.201,75 del mes de referencia, es decir que a la fecha se tiene un cumplimiento del 33,21% del total del VPIP establecido.

En cuanto a las tarifas de la Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024, es de anotar que la sección 3.3(i) de la parte general de Contrato de Concesión establece los mecanismos a adoptar en el caso de que el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria del Contrato de Concesión.
Para el mes de diciembre 2024, no se identificaron servicios adicionales en la zona del corredor concesionado.

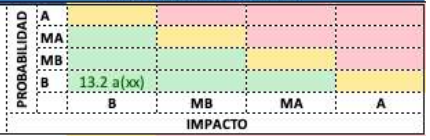
Durante el mes de diciembre no se recibió información alguna respecto a una posible intención de la ANI de modificar la ubicación de las estaciones de peaje, ni la ubicación de nuevas en el corredor concesionado ni se identificaron anuncios de nuevas vías.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo II.
Sección 2.4
Capítulo III.
Sección 3.3
Sección 3.4
Sección 3.11
Sección 3.14
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.4
Dada la redacción de 13.2 a(xviii) y 13.3(h), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.2 a(xix) Los efectos desfavorables derivados de la evasión de los peajes por los usuarios, entendida esta como el no pago de la tarifa correspondiente a los peajes por parte de los usuarios de la vía.
* De conformidad con la Parte Especial del Contrato de Concesión, este riesgo no aplica para el proyecto.

13.2 a(xx) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Se entenderán por tales la publicidad en la zona del proyecto, la venta de bienes y servicios a los usuarios del proyecto y todos los demás que, de acuerdo con la ley aplicable, puedan ser prestados a dichos usuarios por el Concesionario. Son exclusivamente para prestar en el corredor concesionado del proyecto. No son servicios adicionales los servicios obligatorios del Concesionario descritos en el Apéndice Técnico

Justificación de probabilidad.

La probabilidad de materialización se da por la posibilidad del Concesionario de generar ingresos por explotación comercial y dado que a la fecha el Concesionario no está desarrollando construcciones que le puedan generar ingresos adicionales no se estima la activación del riesgo para el periodo.

Justificación del impacto.

En este momento del contrato no hay activación del riesgo, por cuanto no hay servicios adicionales que impacten de alguna manera el desempeño comercial del CRBN.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

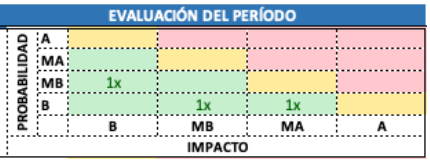
Sin novedad en este período.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.3
Sección 3.4
Sección 3.11
Sección 3.14
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.4

13.3 (d) Los efectos desfavorables derivados de que, por razones no imputables al Concesionario, se haga imposible la instalación de las estaciones de peaje indicadas en el A.T. 1, o en general, se haga imposible el recaudo de peaje de cualquier estación de peaje, o en el evento de cambios en la ubicación de las estaciones de peaje existentes, cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier autoridad estatal con capacidad para ordenar tal modificación o reubicación.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (d)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO ALTO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



De conformidad con la Parte Especial del Contrato, el riesgo es susceptible de materializarse en el proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá (Contrato 001 de 2017), si la ANI ordena al Concesionario recaudador la instalación en un sitio distinto, o la remoción de los actuales.

Contexto particular del riesgo.

Las compensaciones se harán con base en la sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato; es decir, mediante la instalación de estaciones de conteo en los sitios en que originalmente se debieron instalar las estaciones, ello a entero costo y riesgo del concesionario, con las características descritas en el Apéndice Técnico 2. El interventor verificará y certificará que se instalen los equipos de conteo y que los conteos hechos correspondan a la realidad del tráfico.

Justificación de probabilidad.

No se estima la activación del riesgo para el periodo, teniendo en cuenta que no se contempla por la Agencia el cambio en la ubicación de las estaciones de peaje.

Justificación del impacto.

En este momento del contrato no se prevé la activación del riesgo, por cuanto no hay contemplado un cambio en el sitio de ubicación de las estaciones.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Sin novedad para este periodo.

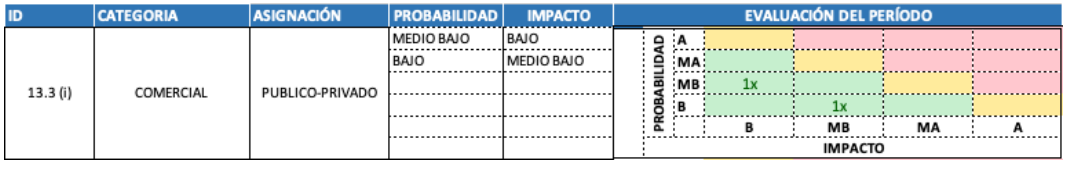
Regulación contractual del riesgo.

Sección 3.3 (h) (viii) de la Parte General del Contrato
Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés
iii. Identificación de riesgos e impactos.

13.3 (i) Los efectos desfavorables derivados de la elusión por parte de los usuarios de los peajes, cuando se habilite el uso de nuevas vías públicas no contempladas durante la fase de estructuración, de acuerdo con la definición de la sección 1.57 de la parte general, en tanto la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer compensaciones al concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos en el Contrato, secciones 3.3(g) , 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (i)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	
			BAJO	MEDIO BAJO	



Contexto particular del riesgo.

Se entienden excluidos del riesgo de elusión los proyectos que se encuentren incorporados en el Plan OT, Plan Maestro del Distrito Capital, los proyectos incorporados en el Plan departamental de Cundinamarca, y los PPOT registrados en el RUAPP siempre que, al momento de apertura del proceso de selección del proyecto, su factibilidad haya sido aproaba y se encuentre en curso el proceso de contratación. También aquellos proyectos incorporados dentro del estudio de tráfico del proyecto, siempre que, al momento de apertura del proceso de selección, su factibilidad haya sido aprobada y se encuentre en curso el proceso de contratación o se ha contratado la estructuración pública por parte de la entidad estatal competente.

Justificación de probabilidad.

Para el periodo no se estima la activación del riesgo, teniendo en cuenta que el Distrito no contempla prontamente la ejecución de nuevas vías en el corredor del proyecto.

Justificación del impacto.

En este momento del contrato no se prevé la activación del riesgo, por cuanto no hay contemplada la construcción de nuevas vías.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Sin novedad para este periodo.

Regulación contractual del riesgo.

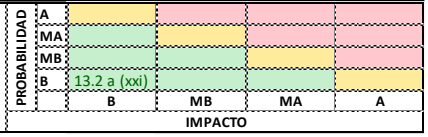
Definiciones 1.57 de la parte general, y
Secciones 3.3(g), 3.3(h) y 13.4 de la parte general.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Identificación de riesgos e impactos

3.5.9 FINANCIERO

13.2 a (xxi) Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

El cierre financiero del proyecto se establece en un monto mínimo de recursos de deuda para el proyecto en los términos y condiciones señalados en la sección 3.8 (a) del contrato de Concesión. Para el proyecto Accesos Norte Fase II el contrato establece que la estructura de financiación inicial del proyecto corresponde a recursos de deuda (cierre financiero) por valor mínimo de $317.285.000.000 y aportes Equity del Concesionario de $182.569.594.870 tal como lo establece el numeral 5.5 de la parte especial. Lo cual se puede observar en la siguiente tabla.

Estructura de Financiación Contractual	
Cierre financiero	Aporte Equity
317.285.000.000*	182.569.594.870*
63%	37%

**Pesos del mes de referencia*

Ahora bien, con base en lo dispuesto en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión, Ruta Bogotá Norte Mediante oficios CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024, oficio CRBN-S-003870 del 04 de marzo de 2024 y oficio N.º CRBN-S-003947 del 18 de marzo de 2024 presentó la documentación y sus ajustes para la acreditación del Cierre Financiero, del cual obtuvo "concepto de conformidad" por parte de la ANI mediante N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024. Pese a esta acreditación el concesionario a la fecha no ha logrado suscribir los contratos de crédito para iniciar con el desembolso de recursos para el proyecto.

Justificación de probabilidad.

La probabilidad de ocurrencia del riesgo está determinada por la imposibilidad del Concesionario de obtener recursos de financiación. Durante la vigencia 2024 el Concesionario alcanzo la acreditación del cierre financiero y se encuentra a la espera de suscribir los contratos de crédito.

Justificación del impacto.

Es de resaltar que la obligación de financiación está a cargo del Concesionario quien determinara su nivel de endeudamiento.

A la fecha, el proyecto cuenta acreditación del cierre financiero mediante oficio ANI N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024.

Por otra parte, la Concesión ha realizado los correspondientes aportes Equity y a la fecha se han realizado el 109,03% de los giros establecidos en el Contrato. El total de aportes Equity realizado por la Concesión asciende a $255.949.982.108,15, ($199.050.779.272,54 pesos de referencia).

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

De acuerdo con el seguimiento realizado por la Interventoría y la información reportada por la Fiduciaria Corficolombiana, se observa que a la fecha no se cuenta con desembolso de recursos del cierre financiero y los aportes de Equity realizados por el Concesionario, alcanzan el 109,03% establecido en el Contrato. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el valor del cierre financiero acreditado por la Concesionario se puede estimar una estructura de financiación del proyecto como se muestra a continuación:

Estado de avance de la gestión de financiera Concesionario Ruta Bogotá Norte.	
Estructura de financiación/Ejecución a la fecha	
Cierre financiero acreditado	Aporte Equity realizado
503.813.618.083,48*	199.050.779.272,54*
72%	28%

**Pesos mes de referencia*
Fuente: Elaboración propia

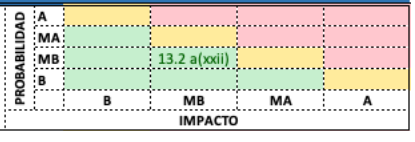
En vista de lo anterior, y conforme a la acreditación del cierre financiero se reduce la probabilidad de afectación a la estructura de financiación del proyecto y una vez se suscriban los contratos de crédito y se reciban los desembolsos se mitiga el riesgo. De igual forma se reitera que este es un riesgo privado y propio del concesionario quien debe procurar, la consecución de todos los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones del contrato.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.8(d)
Sección 3.9
Capítulo IV.
Sección 4.2(b), 4.2(c)
Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.
Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a(xxii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

Contexto particular del riesgo.

La Concesión asume los efectos favorables o desfavorables de la obtención y/o alteración de las condiciones de financiación y costos de liquidez que resulten de la variación de las variables del mercado puesto que es una obligación del Concesionario obtener la completa financiación para la ejecución del proyecto tal y como lo establece la sección 3.8(i) de la Parte General; para esto la Concesión tiene la plena libertad de establecer con los prestamistas las condiciones del contrato de crédito para el proyecto.

Justificación de probabilidad.

A la Fecha los aportes Equity realizados suman $ 255.949.982.108,15. Estos aportes están compuestos por 0,84% aportes fondos propios ($2.141.881.012,00) y 99,16% deuda subordinada ($253.808.101.096,15).

Cumplido el giro N.º 14 el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $199.050.779.272,54 (pesos de referencia), superando en un 9,03% lo establecido en el contrato.

Pese a que el Concesionario consiguió la acreditación del cierre financiero, la Interventoría desconoce si a la fecha el Concesionario ya suscribió los contratos de crédito, así como los cronograma y condiciones del desembolso de recursos de deuda del cierre financiero del proyecto.

Justificación del impacto.

El Concesionario ya acredito el cierre financiero y está a la espera de suscribir los respectivos contratos de crédito para comenzar a recibir los recursos por parte del prestamista. Por otra parte, el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones de financiación con la realización de los giros Equity correspondientes, que como ya se indicó, el 99,16% de los recursos aportados, corresponden a una deuda subordinada ($253.808.101.096,15).

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

A la fecha y de acuerdo con lo reportado por Fiduciaria Corficolombiana el proyecto registra los siguientes costos financieros por financiación:

COSTOS FINANCIEROS (INTERESES)		
COP		
CONCEPTO	TOTAL INTERESES CAUSADOS Nota 7 Estados financieros mes de noviembre	TOTAL GASTO POR INTERESES DE DEUDA SUBORDINADA Nota 15(a) Estados financieros mes de noviembre
DEUDA SUBORDINADA	$309.732.499.133,33*	$3.236.366.526,00*

**Dinero corriente*

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana – Estados Financieros mes de noviembre 2024

Es importante resaltar que, la deuda subordinada es un tipo de deuda que tiene una menor prioridad de pago en comparación con la deuda senior. Esto quiere decir que, en caso de que experimentar dificultades financieras, los acreedores de la deuda subordinada recibirán el pago después de que se hayan satisfecho las reclamaciones de los acreedores de la deuda senior.

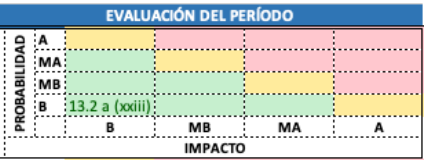
De acuerdo con lo analizado por esta Interventoría, el modelo contable a aplicar al Contrato de Concesión, es el de Activo Intangible. Por lo tanto, los intereses generados por préstamos se deben registrar como mayor valor del Activo Intangible y no se deben llevar al gasto. Esto, teniendo en cuenta lo establecido en párrafo 22 de la CINIIF12.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.8(d)
Sección 3.9
Capítulo IV.
Sección 4.2(b), 4.2(c)
Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.
Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

13.2 a (xxiii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Variación de la liquidez por cambios en el tráfico durante la vida del proyecto. Se debe tener en cuenta que el contrato no contempla la administración de peajes, sino una participación porcentual en el recaudo de los peajes Andes, Fusca y Unisabana. Al respecto el capítulo II de la Parte Especial, sección 1.158 establece: "*El recaudo de peaje de las Estaciones de Peaje existentes del Proyecto será una obligación que deberá cumplir el Concesionario Recaudador en los términos y condiciones dispuestos en el Contrato No. 001 de 2017. Adicionalmente, debido a que el recaudo de peaje en las Estaciones de Peaje existentes será adelantado por el Concesionario Recaudador, entiéndase eliminadas de la Parte General cualquier referencia a la obligación del Concesionario de adelantar dicho recaudo. Por consiguiente, la ANI a través del Concesionario Recaudador será la responsable de*

adelantar el cobro y recaudo de peaje. Para todos los efectos previstos en este contrato, el término Recaudo de Peaje será sustituido a lo largo del Contrato, tanto en la Parte General como en la Parte Especial, Apéndices y Anexos, por la definición de Ingreso de Peaje contenida en la Sección 3.6 de esta Parte Especial".

Asu vez, la sección 3.6 de la Parte especial de Contrato de Concesión define Ingreso de peaje como: "Se refiere a los ingresos que serán consignados y/o transferidos a la Subcuenta Central Recaudo por parte del Patrimonio Autónomo Recaudo, en los montos y condiciones establecidos en la Sección 5.6(h)(i) de esta Parte Especial".

Justificación de probabilidad.

Es de anotar que el Ministerio de Transporte mediante Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 y resoluciones N.º 20243040001125 y 20243040001135 del 15 de enero de 2024 impartió instrucciones para el incremento gradual de las tarifas de peaje. Este primer incremento comenzó su aplicación a partir del 16 de enero de 2024. Sin embargo y a raíz de la expedición de la Resolución Número 20243040035675 del 31 de julio de 2024 el Ministerio de Transporte impartió instrucciones para realizar un segundo incremento en las tarifas de los peajes a partir del 1 de agosto de 2024. Finalmente, mediante Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 El Ministerio de transporte ordena incrementar las tarifas a partir del 01 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023.

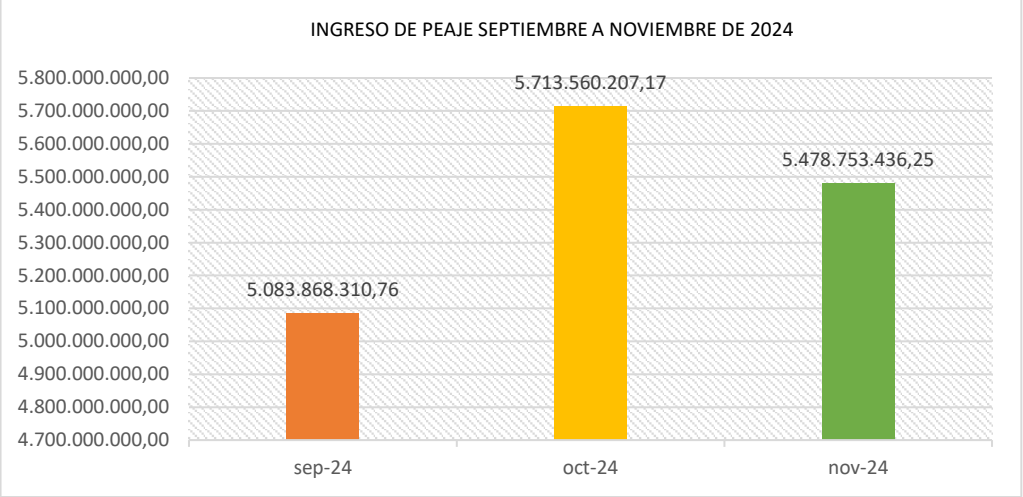
Justificación del impacto.

La variación del tráfico tiene un impacto significativo en la liquidez del ingreso de peaje del proyecto, ya que el número de vehículos que pasan por las estaciones de peaje y pagan la tarifa son el factor clave para determinar los ingresos. Si el tráfico disminuye, es probable que los ingresos por peaje también disminuyan, lo que podría afectar la capacidad del proyecto de contar con flujos de caja para cumplir con lo establecido en el contrato. Por otro lado, si el tráfico aumenta, es probable que los ingresos de peaje también aumenten, lo que podría mejorar las condiciones económicas del contrato.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Para el mes de noviembre se pudo observar que los ingresos de peaje presentaron una disminución del -4,11% en comparación con los ingresos de peaje obtenidos en el mes anterior.

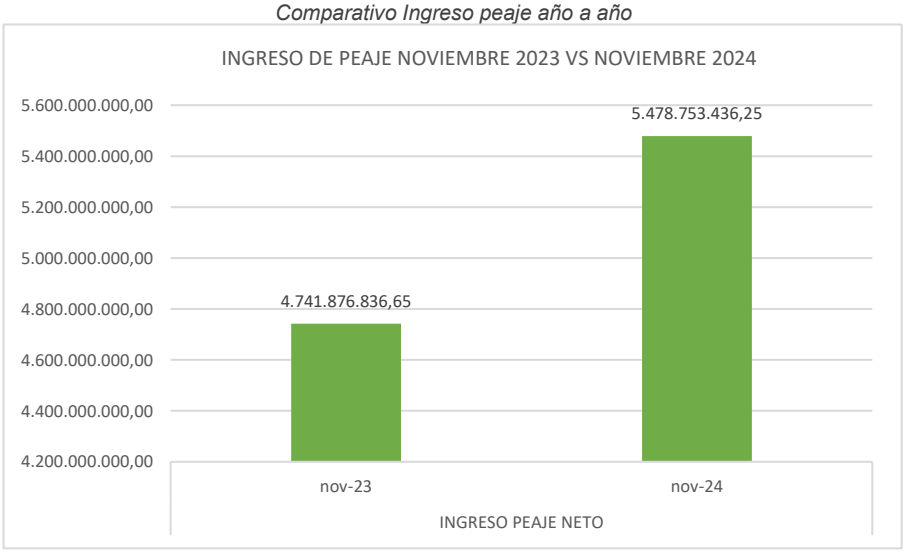
Comparativo Ingreso peaje mes a mes



Lo anterior se puede observar a detalle en el informe financiero mensual de Interventoría.

Adicionalmente, al comparar el ingreso de peaje obtenido durante el mes de noviembre 2024 con el ingreso de peaje obtenido en el mismo mes del año anterior (noviembre 2023), se puede observar un incremento del 15,54%.

Comparativo Ingreso peaje año a año



Ya que a la fecha de presentación del informe no se cuenta con la información actualizada por parte de la Fiduciaria Corficolombiana al mes de diciembre, se realiza el seguimiento con base en la información del mes de noviembre 2024 en donde se observan un saldo total de $434.247.800.615,75 en las cuentas de Ingreso de peaje. Lo anterior se detalla a continuación.

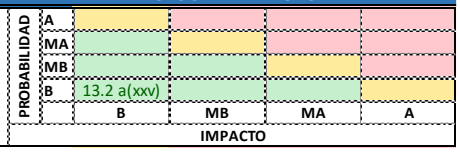
CUENTA ANI	SALDO NOVIEMBRE/2024	Variación porcentual
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	2.047.202.226,35	100,79%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	11.088.241.116,98	6.934,98%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	2.132.380.638,71	0,65%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	10.473.323.212,28	0,66%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	369.942.747.388,08	0,65%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	38.563.906.033,35	20,71%

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana – mes de noviembre 2024

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.4

13.2 a(xxv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Tal como señala el Contrato en diversos apartes, la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual.
En vista de lo anterior, este proyecto cuenta con una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (Unidad Funcional 0) según lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Parte especial. Para esta Unidad Funcional no se suscribirá acta de terminación y su retribución no estará sujeta a dicha suscripción.

La Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzara a partir de la entrega de la infraestructura, conforme a lo descrito en el numeral 4.5 de la Parte Especial. La medición de los indicadores de la UF0 iniciara a partir del día 121 (inclusive) contados a partir de la fecha de entrega de la infraestructura, fecha en la cual iniciará la Retribución de la Unidad Funcional 0, sin que para ello sea necesaria la suscripción del Acta de terminación de Unidad Funcional 0.

Justificación de probabilidad.

El Concesionario y el Interventor dando aplicación a lo establecido en las Secciones 3.1(a) y 3.1 (d) de la Parte General y la sección 5.3(b)(c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, han venido realizando el cálculo del Acta de Retribución mensual correspondiente por lo que el Concesionario cuenta con los elementos para mitigar el riesgo.

Justificación del impacto.

1.

El cálculo de la retribución se realiza conforme a lo establecido en el contrato, teniendo en cuenta el cumplimiento de los indicadores definidos en el anexo técnico del contrato y el saldo de la subcuenta de la UF0. Con corte al mes de diciembre el Concesionario ha obtenido resultados del 100% en la medición de los indicadores, permitiéndole acceder a la retribución calculada sin deducciones. Durante el mes de diciembre de 2024 se realizó el cálculo del acta de retribución N.º 26 correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre por valor de $1.568.951.903,22.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Con corte a noviembre de 2024 el Concesionario registra liquidación de Actas de Retribución por valor total de $43.712.882.530. La siguiente tabla relaciona el detalle de las actas liquidadas al Concesionario.

Detalle de actas de retribución liquidadas al Concesionario.

Acta N.°	Mes/año	Valor Neto del Acta COP
1	oct-22	$8.259.736.226,09
2	nov-22	$662.665.794,04
3	dic-22	$644.910.663,12
4	ene-23	$655.391.533,96
5	feb-23	$551.378.163,78
6	mar-23	$524.647.056,84
7	abr-23	$593.179.009,02
8	may-23	$563.727.058,48
9	jun-23	$10.438.664.322,31
10	jul-23	$660.805.900,73
11	ago-23	$386.622.510,48
12	sep-23	$385.603.458,82
13	oct-23	$373.418.433,05
14	nov-23	$376.675.624,89
15	dic-23	$376.026.897,79
16	ene-24	$414.690.986,80
17	feb-24	$377.370.266,05
18	mar-24	$389.543.210,61
19	abr-24	$4.418.033.327,56
20	may-24	$432.665.080,45
21	jun-24	$425.990.871,10
22	jul-24	$8.659.891.123,61
23	ago-24	$552.694.914,03

24	sep-24	$541.347.870,14
25	oct-24	$478.250.323,13
26	nov-24	$1.568.951.903,22
TOTAL ACTAS LIQUIDADAS RETRIBUCIÓN POR UF0		**$43.712.882.530**

Fuente: Elaboración propia

Por otra parte, y con corte a noviembre de 2024 el Concesionario registra pagos por concepto de Retribución por valor total de $42.143.930.627,79. La siguiente tabla relaciona el detalle de las actas pagadas al Concesionario de acuerdo con lo reportado por la Fiduciaria Corficolombiana.

Detalle de actas pagadas al Concesionario.

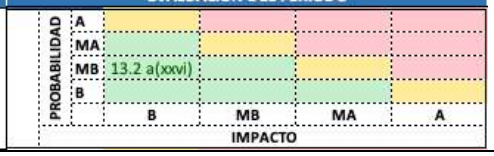
CONCEPTO	RADICADO FIDUCIARIA	FECHA DE TRASLADO	SALDO ANTERIOR	VALOR MES	NUEVO SALDO
RETRIBUCIÓN Y ACTA #1	14/12/2023	21/12/2023	$0,00	$8.259.736.227,00	$8.259.736.227,00
RETRIBUCIÓN Y ACTA #2	11/01/2023	27/01/2023	$8.259.736.227,00	$662.665.794,04	$8.922.402.021,04
RETRIBUCIÓN Y ACTA #3	13/01/2023	31/01/2023	$8.922.402.021,04	$644.910.663,12	$9.567.312.684,16
RETRIBUCIÓN Y ACTA #4	20/02/2023	8/03/2023	$9.567.312.684,16	$655.391.533,96	$10.222.704.218,12
RETRIBUCIÓN Y ACTA #5	17/03/2023	5/04/2023	$10.222.704.218,12	$551.378.163,78	$10.774.082.381,90
RETRIBUCIÓN Y ACTA #6	20/04/2023	9/05/2023	$10.774.082.381,90	$524.647.056,84	$11.298.729.438,74
RETRIBUCIÓN Y ACTA #7	17/05/2023	5/06/2023	$11.298.729.438,74	$593.179.009,02	$11.891.908.447,76
RETRIBUCIÓN Y ACTA #8	13/06/2023	4/07/2023	$11.891.908.447,76	$563.727.058,48	$12.455.635.506,24
RETRIBUCIÓN Y ACTA #9	13/07/2023	2/08/2023	$12.455.635.506,24	$10.438.664.322,31	$22.894.299.828,55
RETRIBUCIÓN Y ACTA #10	17/08/2023	6/09/2023	$22.894.299.828,55	$660.805.900,73	$23.555.105.729,28
RETRIBUCIÓN Y ACTA #11	14/09/2023	3/10/2023	$23.555.105.729,28	$386.622.510,48	$23.941.728.239,76
RETRIBUCIÓN Y ACTA #12	9/10/2023	27/10/2023	$23.941.728.239,76	$385.603.458,82	$24.327.331.698,58
RETRIBUCIÓN Y ACTA #13	9/11/2023	29/11/2023	$24.327.331.698,58	$373.418.433,05	$24.700.750.131,63
RETRIBUCIÓN Y ACTA #14	7/12/2023	28/12/2023	$24.700.750.131,63	$376.675.624,89	$25.077.425.756,52
RETRIBUCIÓN Y ACTA #15	12/01/2024	31/01/2024	$25.077.425.756,52	$376.026.897,79	$25.453.452.654,31
RETRIBUCIÓN Y ACTA #16	9/02/2024	28/02/2024	$25.453.452.654,31	$414.690.986,80	$25.868.143.641,11
RETRIBUCIÓN Y ACTA #17	8/03/2024	1/04/2024	$25.868.143.641,11	$377.370.266,05	$26.245.513.907,16
RETRIBUCIÓN Y ACTA #18	15/04/2024	3/05/2024	$26.245.513.907,16	$389.543.210,61	$26.635.057.117,77
RETRIBUCIÓN Y ACTA #19	16/05/2024	5/06/2024	$26.635.057.117,77	$4.418.033.327,56	$31.053.090.445,33
RETRIBUCIÓN Y ACTA #20	20/06/2024	9/07/2024	$31.053.090.445,33	$432.665.080,45	$31.485.755.525,78
RETRIBUCIÓN Y ACTA #21	29/07/2024	16/08/2024	$31.485.755.525,78	$425.990.871,10	$31.911.746.396,88
RETRIBUCIÓN Y ACTA #22	12/08/2024	30/08/2024	$31.911.746.396,88	$8.659.891.123,61	$40.571.637.520,49
RETRIBUCIÓN Y ACTA #23	16/09/2024	2/10/2024	$40.571.637.520,49	$552.694.914,03	$41.124.332.434,52
RETRIBUCIÓN Y ACTA #24	16/10/2024	5/11/2024	$41.124.332.434,52	$541.347.870,14	$41.665.680.304,66
RETRIBUCIÓN Y ACTA #25	14/11/2024	3/12/2024	$41.665.680.304,66	$478.250.323,13	$42.143.930.627,79
			TOTAL	$42.143.930.627,79	

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.4

13.2 a(xxvi) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en las condiciones macroeconómicas de las variaciones en los indicadores económicos colombianos y/o del país de origen del Concesionario (o de sus accionistas y miembros) o del país de origen de los prestamistas.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxvi)	FINANCIERO	PRIVADO	MEDIO BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Son variables macroeconómicas de interés la tasa de desocupación TD, el PIB, e inflación, y el precio del dólar y euro como moneda del país de origen de uno de los socios de CRBN.

Justificación de probabilidad.

Considerando que el Contrato de estructuro y licitó durante el inicio de la escalada alcista, se pudieron anticipar sus efectos económicos. Sin embargo, los indicadores económicos actuales en Colombia al mes de noviembre de 2024, como la inflación acumulada en 5,20% (fuente: DANE), un crecimiento del PIB de 2,0% (Fuente: Banco de la República), una tasa de desempleo del 8,2% (fuente: DANE) y una TRM promedio de COP/USD 4.419,59, y COP/€ 4.653,79, sugieren que el proyecto no se verá afectado por la situación económica actual pese, ya que se observa una tendencia a la moderación de la fluctuación de los precios y una recuperación de la actividad económica.

Justificación del impacto.

De acuerdo con los expertos, se espera un crecimiento económico del 1,9% para el año 2024, la inflación seguirá reduciéndose, ubicándose en 5,0% al final del mes de diciembre de 2024. En cuanto a la TRM se espera que se estabilice en un margen cercano a los $4.400 pesos por dólar.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

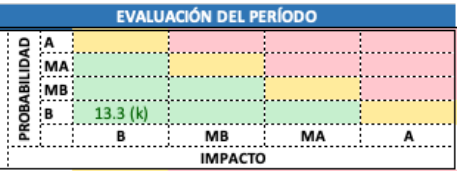
En este momento del Contrato no se contempla la activación del riesgo, por cuanto es esperable la regulación del mercado por parte del Emisor, o los propios mecanismos contractuales para mantener la ecuación contractual, u otros como disminución de rentabilidad, o finalmente la disminución de alcance en la medida en que se deba hacer uso de la cascada de riesgos.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.3; Sección 3.4; Sección 3.11; Sección 3.14
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.4

13.3 (j)Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en los ingresos generados por la diferencia entre la fecha de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje) establecida en el contrato y la fecha real de entrega de la infraestructura (que incluye estaciones de peaje). De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(j)- no aplica al proyecto.

13.3 (k) La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Como parte de las obligaciones a su cargo, el Concesionario deberá efectuar los aportes que se muestran en la sección 5.6(d) y 5.6(e) de la parte especial del contrato de Concesión.

Justificación de probabilidad.

Ya que a la fecha de presentación de este informe no se cuenta con información actualizada por parte de la Fiduciaria Corficolombiana, se relaciona el saldo de la subcuenta Interventoría y coordinación y soporte contractual con corte al mes de noviembre de 2024, para este periodo la subcuenta Interventoría y Supervisión registró un saldo total de $5.824.144.866,22 y la subcuenta soporte contractual registró un saldo de $1.258.654.546,71, con lo cual se contaría con recursos suficientes para realizar los pagos a que se compromete la ANI.

En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. De acuerdo con el seguimiento de esta Interventoría se calcula la proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600. A la fecha el Concesionario ha cumplido con la obligación.

Justificación del impacto.

El Concesionario ha realizado los fondeos de acuerdo con lo establecido en el contrato y el último aporte fue realizado en el mes de noviembre 2024 por valor de $846.295.720,00. El aporte realizado cubre hasta el décimo tercer mes (enero 2025) del periodo adicional de la

etapa de Preconstrucción. El próximo fondeo se encuentra programado para el mes de enero de 2025.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

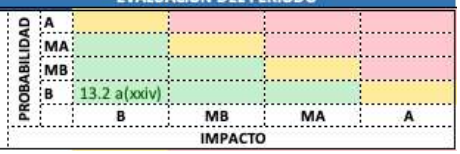
La relación de los fondeos realizados se puede observar en el capítulo financiero del informe mensual de Interventoría. En donde se puede observar el cumplimiento de la obligación.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.14 (a)(ii), 3) y 4)
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.6(d) y (e)

3.5.10 LIQUIDEZ

13.2 a(xxiv) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Se refiere a las condiciones generales de liquidez para ejecutar el proyecto según las condiciones del Contrato de Concesión, el Concesionario tendrá la obligación de gestionar y obtener la financiación en firme de los recursos de patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las actividades a su cargo. Para esto contara con recursos de patrimonio (aportes Equity) y recursos de deuda obtenidos de los prestamistas.

Justificación de probabilidad.

Con corte a noviembre 2024 y de acuerdo con la información presentada por Fiduciaria Corficolombiana las cuentas proyecto cierran el periodo con un saldo total de $84.922.192.594,65; mientras que las cuentas ANI presentaron un saldo total de $702.356.721.706,10. Adicionalmente el proyecto cuenta con aportes Equity realizados que suman $ 255.949.982.108,

Pese a la acreditación del cierre financiero, la Interventoría desconoce si a la fecha ya se suscribieron los contratos de crédito, así como los cronograma y condiciones del desembolso de recursos de deuda del cierre financiero del proyecto.

Justificación del impacto.

Cumplido el giro N.º 14 el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $199.050.779.272,54 (pesos de referencia), superando en un 9,03% lo establecido en el contrato.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Durante el mes se verifico la información reportada por la fiduciaria Corficolombiana en relación con los aportes, los giros recibidos por parte de los prestamistas y el movimiento de las subcuentas.

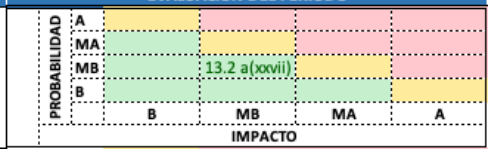
Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.8(d)
Sección 3.9
Capítulo IV.
Sección 4.2(b), 4.2(c)
Sección 4.5(ee)

Parte Especial del Contrato.
Secciones 3.7(c)(iv), 3.8(a), 3.8(a)(iv), 3.8(b), 3.8(e)(viii), 3.8(j), 3.9(a) y 3.9(d)

3.5.11 CAMBIARIO

13.2 a(xxvii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	MEDIO BAJO	MEDIO BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Se refiere a los efectos producto de la revaluación/devaluación del peso frente al dólar como referente de la TRM, y cualquier otra moneda que sea de importancia para el proyecto. En general, el contrato define que pueden ser, además del dólar, las monedas de origen de los posibles prestamistas, los socios de la concesión, o sus accionistas.

Justificación de probabilidad.

El mes de diciembre cerro con una TRM por valor de USD $4.409,15 y €4.650,00. De acuerdo con los expertos se proyecta que la TRM para cerrar el 2024 se encuentre en la banda de los $4.200 a 4.400 para el dólar y los $4.500 a $4.600 para el euro, esta variación estará sujeta a factores internos (escenario político del país, crecimiento económico, variación índice de inflación, entre otras) y factores externos (Política monetaria de la Reserva Federal de EE.UU y el Banco central Europeo, mercado financiero global, incremento precio petróleo, caída del precio de materias primas, conflictos Internacionales y la incertidumbre política global). Estos factores pueden hacer que el precio del dólar en Colombia se aprecie hasta un 5% adicional alcanzando un promedio de $4.330, mientras que el euro puede experimentar una leve depreciación, ubicándose en un promedio de $4.550.

Justificación del impacto.

La variación del peso frente al dólar y el euro puede tener un impacto significativo en la ejecución del proyecto por cuanto puede encarecer la posible adquisición y/o mantenimiento de maquinaria y equipo que pudiera requerirse, adicional si el proyecto llegara a incorporar financiamiento en moneda extranjera, la variación del peso frente a estas divisas, podría afectar el costo del servicio de deuda.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

En este momento el Contrato aún se encuentra en la etapa de Preconstrucción, por lo que no se requiere maquinaria u otros elementos para incorporar al proyecto en el desarrollo constructivo. Por otro lado, se aprecia una tendencia a la baja del mercado de divisas (dólar y euro) lo que permite hacer el cierre financiero en condiciones más propicias, lo mismo que la adquisición de maquinaria en el momento en que se requiera.

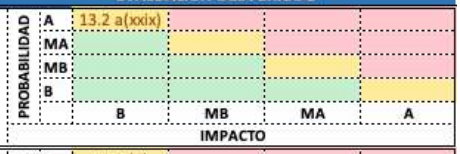
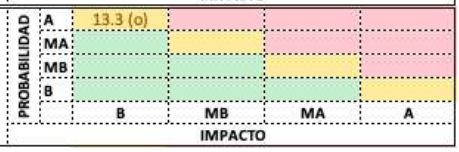
Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.8
Parte Especial del Contrato.
Secciones 3.7, 3.8, 3.9

3.5.12 REGULATORIOS

13.2 a (xxix) Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

13.3 (o) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del cambio tributario, en los términos de la parte general.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	
13.3 (o)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

La ANI y el Concesionario asumirán parcialmente, los efectos favorables o desfavorables derivados de un cambio tributario, en los términos previstos en la sección 3.16 de la Parte General del Contrato de Concesión. A la fecha no se presenta reclamación alguna por impacto económico que pudiera generar efetos sobre el contrato.

Justificación de probabilidad.

La probabilidad está determinada, por la imposición de nuevos tributos o la eliminación o variación de los existentes, respecto de los vigentes al momento de la presentación de la oferta, que en forma directa y por sí sólo afecte positiva o negativamente el costo de ejecución del Contrato para el Concesionario. Se exceptúan de esta definición los cambios que se presenten en impuestos que graven la renta.

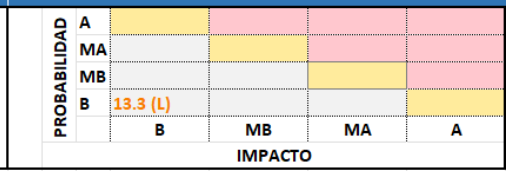
Justificación del impacto y acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.
2.
Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.16
Dada la redacción de 13.2 a(xxix) y 13.3(o), este mismo análisis es aplicable a ambos riesgos

13.3 (L) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los

peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERIODO
13.3 (L)	REGULATORIO	PUBLICO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Dentro del proceso de estructuración y adjudicación del contrato de concesión 001 de 2022 proyecto Accesos Norte Fase II, se expidió la resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021, por la cual se estableció un incremento en las tarifas en los años 2023 y 2026 en las estaciones de peaje denominadas "Andes" "Fusca" y en la estación de peaje ubicada en el acceso al puente curvo teletón, se establece la fórmula de actualización y se establecen tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 en las estaciones de peaje "Andes" y "Fusca".

Sin embargo y como es de conocimiento, el Ministerio de transporte mediante Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024 modificó los artículos 2 y 3 y adicionó un parágrafo al artículo 4 de la Resolución N.º 20213040025145 del 17 de junio de 2021 estableciendo un incremento en las tarifas en los años 2023 y 2026 para las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana definiendo la fórmula de actualización y estableciendo las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 para las estaciones de peaje Andes y Fusca.

Es de anotar que la sección 3.3(i) de la parte general de Contrato de Concesión establece los mecanismos a adoptar en el caso de que el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria del Contrato de Concesión.
Justificación de probabilidad.

Como se mencionó la Resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024, modificó el artículo 2 de la Resolución No 20213040025145 del 17 de enero de 2021.

"ARTÍCULO 2: Para los años en los que corresponda llevar a cabo el incremento previsto en la presente resolución, se aplicará la siguiente fórmula de actualización, de conformidad con el estudio de la Agencia Nacional de Infraestructura:

$$TarifaSRt = Tarifa_{t-1} * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{t-2}}\right) + Incrementotar * \left(\frac{IPC_{t-1}}{IPC_{2019}}\right)$$

Adicionalmente, modificó el artículo 3 de la resolución N.º 20213040025145 del 17 de enero de 2021, donde se establecen las tarifas diferenciales para las categorías IE y IIE2 en las estaciones de peaje Andes y Fusca y para la categoría IE2 en la caseta Grania.

"ARTÍCULO 3: Establecer las siguientes tarifas diferenciales para las categorías IE y IIE2 en las estaciones de peaje Andes y Fusca y para la categoría IE2 en la caseta Grania, así:

Estaciones de Peaje Andes y Fusca				
CATEGORIA	**DESCRIPCIÓN**	**CUPOS / PASOS DIARIOS**	**TOTAL CUPOS**	**TARIFA (Pesos diciembre 2021), NO INCLUYE FOSEVI (Vigente)**
IE	Vehículos particulares: Automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses con ejes de llanta sencilla. Aplicable a los habitantes del municipio de Chía-Cundinamarca pertenecientes a los estratos 1 y 2, en las condiciones que establezca la Agencia Nacional de Infraestructura.	851 cupos	1051 cupos	$ 6.500

Estaciones de Peaje Andes y Fusca				
CATEGORIA	**DESCRIPCIÓN**	**CUPOS / PASOS DIARIOS**	**TOTAL CUPOS**	**TARIFA (Pesos diciembre 2021), NO INCLUYE FOSEVI (Vigente)**
	Vehículos particulares: Automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses con ejes de llanta sencilla de los habitantes usuarios jurisdicción municipio de Chía-Cundinamarca. Aplicable a los habitantes del municipio de Chía-Cundinamarca, pertenecientes al estrato 3, en las condiciones que establezca la Agencia Nacional de Infraestructura.	200 cupos		$ 6.500
IIE2	Vehículos de servicio que cubran la Ruta Bogotá– Chía y Viceversa.	880 pasos diarios		$ 11.100

Caseta Grania - Estación de Peaje Andes			
CATEGORIA	**DESCRIPCIÓN**	**CUPOS**	**TARIFA (Pesos diciembre 2021), NO INCLUYE FOSEVI (Vigente)**
IE2	Residentes de las Veredas Fusca y Torca, en las condiciones que establezca la Agencia Nacional de Infraestructura.	700	$ 100

En tercer lugar, se adicionó un parágrafo al artículo 4 de la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021, el cual establece lo siguiente:

"PARÁGRAFO: Las tarifas diferenciales se aplicarán siempre y cuando se cuente con recursos suficientes en el Fondo de Pasivos Contingentes o en la Subcuenta correspondiente para efectuar la compensación del riesgo tarifario. Cuando se advierta amenaza o insuficiencia de recursos en los mecanismos de compensación contemplados en los Contratos de Concesión N.º 001 de 2017 y 001 de 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá proponer al Ministerio de Transporte, con suficiente antelación, una modificación y/o incremento del valor de las tarifas y demás condiciones previstas en la presente resolución.".

Es importante resaltar que a la fecha Accenorte II y Accenorte I se encuentran en proceso de contratación del operador del software para que se incluya las tarifas diferenciales en virtud de los nuevos cupos/pasos otorgados al proyecto. Sumado a lo anterior los Concesionarios están analizando los requisitos para acreditar la calidad de beneficiario, el procedimiento para acceder al beneficio y las causales de pérdida del mismo.

Justificación del impacto.

La variación de la estructura tarifaria prevista o la implementación de nuevas tarifas pueden tener un impacto significativo por cuanto pueden aumentar o disminuir los ingresos de peaje, puede causar cambios en los ingresos de peaje lo cual podría afectar los flujos de caja el proyecto, estos cambios podrían afectar la competitividad del proyecto en comparación con otras rutas o modos de transporte.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

La siguiente tabla detalla el impacto identificado con la expedición de la resolución N.º 20243040027265 del 18 de junio de 2024 y aplicación de las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 para las estaciones de peaje Andes y Fusca.

CATEGORIAS ESPECIALES	RESOLUCIÓN 25145 DEL 17/6/2021	RESOLUCIÓN 27265 DEL 18/6/20224	IMPACTO AL CONTRATO 001 DE 2022
IE	0	1051	Se establecen 851 cupos estrato 1 y 2 y 200 cupos estrato 3 peajes Andes y Fusca
IE2	180	700	Resolución Inicial: 180 Cupos peaje FUSCA Nueva Resolución: se modifica a 700 cupos nuevos caseta Grania - Peaje ANDES
IIE	100	100	Queda Igual - Accesos Norte 1
IIE2	1000	880	Se disminuyen los pasos de 1000 a 880; con la modificación se compensan 120 pasos.

Fuente: Elaboración propia

A continuación, se presenta el análisis sobre los cupos/pasos a compensar con el fondo de contingencias.

BALANCE PARA COMPENSAR	
CATEGORÍA	CUPOS/PASOS
IE	851
IE	200

IE2	700
TOTAL	**1751**
Menos Existentes	180
Total	1571
Menos pasos	120
Total a compensar	1451

Fuente: Elaboración propia

En vista de lo anterior la DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de sus competencias y con base únicamente en los documentos soporte remitidos por la ANI, aprobó la valoración de obligaciones contingentes de los riesgos: Predial, Ambiental, Redes y Tarifario y consecuentemente el siguiente Plan de Aportes al FCEE:

Plan de Aportes Accesos Norte II.

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2026		10.604.000.000	13.222.000.000	22.656.000.000	46.482.000.000
Marzo 2027	22.063.000.000	3.856.000.000	19.833.000.000	43.433.000.000	89.185.000.000
Marzo 2028	33.095.000.000	9.640.000.000	33.055.000.000	42.135.000.000	117.925.000.000
Marzo 2029				40.858.000.000	40.858.000.000
Marzo 2030				40.226.000.000	40.226.000.000
Marzo 2031				39.554.000.000	39.554.000.000
Marzo 2032				38.851.000.000	38.851.000.000
Marzo 2033				37.699.000.000	37.699.000.000
Marzo 2034				36.592.000.000	36.592.000.000
Marzo 2035				35.964.000.000	35.964.000.000
Marzo 2036				35.397.000.000	35.397.000.000
Marzo 2037				34.729.000.000	34.729.000.000
Marzo 2038				34.019.000.000	34.019.000.000
Marzo 2039				33.359.000.000	33.359.000.000
Marzo 2040				32.692.000.000	32.692.000.000
Marzo 2041				32.049.000.000	32.049.000.000
Marzo 2042				31.434.000.000	31.434.000.000
Marzo 2043				30.777.000.000	30.777.000.000
Marzo 2044				30.434.000.000	30.434.000.000
Marzo 2045				30.100.000.000	30.100.000.000
Marzo 2046				29.453.000.000	29.453.000.000
Marzo 2047				28.831.000.000	28.831.000.000
Marzo 2048				28.486.000.000	28.486.000.000

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2049				28.052.000.000	28.052.000.000
Marzo 2050				27.520.000.000	27.520.000.000
Marzo 2051				27.186.000.000	27.186.000.000
Total	**55.158.000.000**	**24.100.000.000**	**66.110.000.000**	**872.486.000.000**	**1.017.854.000.000**

Cifras en pesos constantes de diciembre 2019

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.3
Sección 3.4
Sección 3.11
Sección 3.14
Capítulo IV.

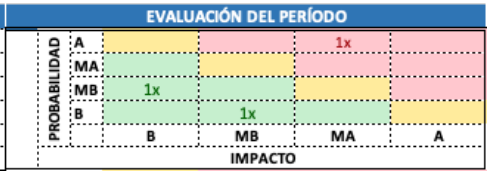
Sección 4.6
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.2(a)
Sección 5.4
Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés
iii. Identificación de riesgos e impactos

13.3 (m) Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremento de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO
13.3 (m)	REGULATORIO	PUBLICO	MEDIO BAJO	BAJO
			ALTO	MEDIO ALTO
			BAJO	MEDIO BAJO



Contexto particular del riesgo.

La sección 3.3(i) de la Parte General del Contrato de Concesión establece los mecanismos a adoptar en el caso de que el Ministerio de Transporte o la entidad que resulte competente para fijar las tarifas de Peaje decide i) modificar dichas tarifas, ii) crear exenciones o tarifas especiales para ciertos usuarios, o iii) de cualquier otra forma afectar la estructura tarifaria del Contrato de Concesión.

Justificación de probabilidad.

Durante el periodo 2023 y con la entrada en vigor del decreto 050 del 15 de enero las tarifas del peaje no se incrementaron, afectando la estructura tarifaria del contrato.

Para el periodo 2024, si bien es cierto que el Ministerio de Transporte mediante Decreto 2287 del 29 de diciembre de 2023 y la Resolución 20243040001125 del 15 de enero de 2024 impartió instrucciones para el incremento gradual de las tarifas, este incremento solo se realizó considerando la $Tarifa\ Usuario$ cobrada en el período inmediatamente anterior y el $IPCn{-}1$ al IPC dic-2022. Por lo que, a la fecha, se encuentra pendiente una actualización de tarifas con el IPC de dic-2023, no obstante, el Ministerio de Transporte en el Artículo 1 de la Resolución Número 20243040035675 del 31 de julio de 2024 impartió instrucciones para incrementar a partir del 1 de agosto de 2024 en el cuatro coma sesenta y cuatro por ciento (4,64 %), así mismo, mediante Resolución 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024 El

Ministerio de transporte ordenó incrementar las tarifas a partir del 01 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje de los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Adicional, es de resaltar que el proyecto cuenta con recursos en el fondo de contingencias del estado, para mitigar este riesgo y no afectar la liquidez del contrato.

Justificación del impacto.

Actualmente el riesgo se encuentra mitigado, por cuanto se han hecho efectivos los mecanismos de compensación establecidos en el contrato de concesión.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

A la fecha el Concesionario ha recibo recursos del fondo de contingencias por valor de $64.789.326.535 como consecuencia de la suscripción y pago de las actas de compensación por menor recaudo N.º 1, 2, 3, 4 y 5.

Actas Compensación menor recaudo - decreto 050		
Acta 1	$12.616.562.248	Pagada
Acta 2	$12.816.203.740	pagada
Acta 3	$13.077.936.332	Pagada
Acta 4	$13.163.099.716	Pagada
Acta 5	$13.115.524.499	Pagada
	$64.789.326.535	

Fuente: Elaboración propia

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
Capítulo III.
Sección 3.3
Sección 3.4
Sección 3.11
Sección 3.14
Capítulo IV.
Sección 4.6
Parte Especial del Contrato.
Capítulo V.
Sección 5.2(a)
Sección 5.4
Apéndice Técnico 1. II.3 Estaciones de peaje.

Criterios de evaluación ASG+R para este riesgo (orden en que aparecen en la tabla de evaluación):

i. Grupos vulnerables
ii. Grupos de interés (valorable)
iii. Identificación de riesgos e impactos

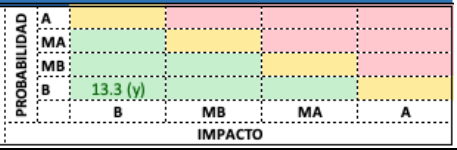
13.3 (n) Los sobrecostos y ahorros generados por la implementación de nuevas tecnologías para recaudo electrónico de peajes que determine el gobierno nacional, según se prevé en la sección 8.3 de la parte general. Los ahorros por el cambio de tecnología en los sistemas de recaudo serán a favor de la ANI y acrecentarán la subcuenta excedentes ANI.

De conformidad con la Parte Especial del Contrato, este riesgo -13.3(n)- no aplica al proyecto.

3.5.13 FUERZA MAYOR

Seguimiento mensual a los riesgos de Fuerza Mayor 13.3(x) y 13.3(y).

13.3 (y) Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables del acaecimiento de un evento por restricción de movilidad, de acuerdo con la definición de la sección 1.165 de la parte general, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de hacer las compensaciones al Concesionario en las condiciones, plazos y montos previstos expresamente en el Contrato de acuerdo con lo establecido en las secciones 3.3(g)(v) y 3.3(h)(vi) de la parte General

ID	CATEGORIA	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN DEL PERÍODO
13.3 (y)	FUERZA MAYOR	PUBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	

Contexto particular del riesgo.

Se refiere a la ocurrencia de un evento o serie de eventos relacionados directamente con la declaratoria de un estado constitucional de excepción y/o por un estado de emergencia, por decisión de una Autoridad Estatal de orden nacional, que restrinja la movilidad y/o libre circulación, tales como órdenes de confinamiento o restricciones vehiculares que generen un impacto atípico, significativo y directo en el tráfico de alguno de los corredores del proyecto, causando un menor recaudo de peaje, exclusivamente durante el período en el que se haya materializado dicho evento.

Justificación de probabilidad.

Para el pedido de reporte no se prevé la activación del riesgo, teniendo en cuenta que actualmente no hay estados de excepción o emergencia, ni se prevén en el corto o mediano plazo.

Justificación del impacto.

Un posible impacto seria mitigado dado que existen los recursos en el fondo de contingencias para atender las posibles afectaciones al contrato.

Acciones de seguimiento, mitigación y control del riesgo.

Sin no vedad para el periodo.

Regulación contractual del riesgo.

Parte General del Contrato.
1.165

3.6 ANÁLISIS DE ACTUALIZACIÓN DE LA REVISIÓN DE MATRIZ DE RIESGOS.

Una vez efectuada la revisión de los riesgos financieros de la matriz de riesgos del contrato para el período del presente informe, se observa que desde el mes de enero de 2023 se activó el riesgo 13.3(m) y el riesgo 13.3(L) debido a la aplicación del decreto 050 de 2023 del Ministerio de Transporte (imposibilidad de incremento de tarifas de acuerdo a la estructura tarifaria) y a la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021. Aunque es cierto que estos riesgos están activos, el proyecto ha implementado con éxito los mecanismos de compensación establecidos en el Contrato, lo que mitiga su impacto.

3.7 FLUJO DE EGRESO DE LOS PRESUPUESTOS

El Radicado: 2-2024-032998 del 17 de junio de 2024 dio aprobación de valoración de obligaciones contingentes y Plan de Aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, definiendo el siguiente Plan de Aportes al FCEE del proyecto Accesos Norte II.

Plan de Aportes Accesos Norte II.

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2026		10.604.000.000	13.222.000.000	22.656.000.000	46.482.000.000
Marzo 2027	22.063.000.000	3.856.000.000	19.833.000.000	43.433.000.000	89.185.000.000
Marzo 2028	33.095.000.000	9.640.000.000	33.055.000.000	42.135.000.000	117.925.000.000
Marzo 2029				40.858.000.000	40.858.000.000
Marzo 2030				40.226.000.000	40.226.000.000
Marzo 2031				39.554.000.000	39.554.000.000
Marzo 2032				38.851.000.000	38.851.000.000
Marzo 2033				37.699.000.000	37.699.000.000
Marzo 2034				36.592.000.000	36.592.000.000
Marzo 2035				35.964.000.000	35.964.000.000
Marzo 2036				35.397.000.000	35.397.000.000
Marzo 2037				34.729.000.000	34.729.000.000
Marzo 2038				34.019.000.000	34.019.000.000
Marzo 2039				33.359.000.000	33.359.000.000
Marzo 2040				32.692.000.000	32.692.000.000
Marzo 2041				32.049.000.000	32.049.000.000
Marzo 2042				31.434.000.000	31.434.000.000
Marzo 2043				30.777.000.000	30.777.000.000
Marzo 2044				30.434.000.000	30.434.000.000
Marzo 2045				30.100.000.000	30.100.000.000
Marzo 2046				29.453.000.000	29.453.000.000
Marzo 2047				28.831.000.000	28.831.000.000
Marzo 2048				28.486.000.000	28.486.000.000

Año	PREDIAL	AMBIENTAL	REDES	TARIFARIO	TOTAL
Marzo 2049				28.052.000.000	28.052.000.000
Marzo 2050				27.520.000.000	27.520.000.000
Marzo 2051				27.186.000.000	27.186.000.000
Total	**55.158.000.000**	**24.100.000.000**	**66.110.000.000**	**872.486.000.000**	**1.017.854.000.000**

Cifras en pesos constantes de diciembre 2019

Con base en los presupuestos presentados por el Concesionario se estima la ejecución de recursos para las subcuentas redes, predios y ambiental. Los saldos de las subcuentas presentan incrementos por la realización de los fondeos programados en el contrato y por la obtención de rendimientos financieros. Información que se encuentra a detalle en el informe financiero mensual de la Interventoría.

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

	Presupuesto	Flujo de ingresos (proyectado conforme al contrato de concesión)							
NOMBRE DE SUBCUENTA	**Estimado**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**
Predial	**$ 122.163.897.750**	$ 1.109.871.688	$ 8.484.204.632	$ 33.378.392.828	$ 18.364.733.802	$ 60.826.694.800			
Compensaciones socioeconómicas*									
Compensaciones socioambientales	**$ 58.847.004.277**	$ -	$ 4.838.090.131	$ 9.676.180.262	$ 11.224.003.176	$ 9.189.755.772	$ 14.498.077.844	$ 9.420.897.092	
Redes	**$ 61.496.296.148**	$ -	$ 4.181.928.678	$ 8.363.857.356	$ 10.646.094.874	$ 10.099.318.706	$ 15.973.238.208	$ 12.231.858.326	
Soporte Contractual	**$ 2.906.400.000**	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000	$ 363.300.000
Interventoría y supervisión	**$ 36.518.500.800**	$ 3.664.555.200	$ 6.914.325.600	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 5.082.048.000	$ 2.541.024.000	$ 3.070.404.000

	Flujo de egreso anual (real)								
NOMBRE DE SUBCUENTA	**Presupuesto**	**Ejecutado**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**
Predial	**$ 122.163.897.750**	$ -	$ -						
Compensaciones socioeconómicas*									
Compensaciones socioambientales	**$ 58.847.004.277**	$ -	$ -						
Redes	**$ 61.496.296.148**	$ -	$ -						
Soporte Contractual	**$ 2.906.400.000**	$ -	$ -						
Interventoría y supervisión	**$ 36.518.500.800**	$ 3.882.896.191	$ -	$ 2.730.016.162	$ 1.152.880.029				

		100% Privado	100% Privado	30% Privado	70 Público	100% Público	TOTAL VALOR
TIPO DE RIESGO	**Fondeo actual**	**Tope fondeo ctto**	**Riesgo privado**	**Riesgo privado**	**Riesgo público**	**Riesgo público**	**Riesgo público**
Predial	$ 9.594.076.320	$ 122.163.897.750	$ 24.432.779.550	$ 29.319.335.460	$ 68.411.782.740		$ 68.411.782.740
Compensaciones socioeconómicas*	$ -	$ -					$ -
Compensaciones socioambientales	$ 4.838.090.131	$ 58.847.004.277	$ 11.769.400.855	$ 14.123.281.026	$ 32.954.322.395		$ 32.954.322.395
Redes	$ 4.181.928.678	$ 61.496.296.148	$ 12.299.259.229	$ 14.759.111.076	$ 34.437.925.843		$ 34.437.925.843
Soporte Contractual	$ 730.668.444	$ 21.189.384.865					$ -
Interventoría y Supervisión	$ 6.131.184.587	$ 36.518.500.800					$ -
MASC	$ 1.031.925.317	$ 2.009.000.000					$ -

3.8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presenta en la tabla a continuación, el resumen del comportamiento de cada riesgo en el mes actual, y el trimestre anterior al mismo:

			dic-24	nov-24	oct-24	sep-24
Riesgo evaluado	Tipo Análisis	Riesgo en área	Acciones	Acciones	Acciones	Acciones
PREDIALES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(i)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (ii) y aplica lo mismo para 13.3(a)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (q)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (r)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
SOCIOAMBIENTALES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(iii)	ASG+R	Valorable 13.2 a(i	Valorable 13.2 a(i	Valorable 13.2 a(i	Valorable 13.2 a(i	Valorable 13.2
13.2 a(iv) y aplica lo mismo para 13.3(b)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(v)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (t)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (u)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (w)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
REDES (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(vi) y aplica lo mismo para 13.3(e)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (v)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
DISEÑOS						
13.2 a(vii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (f)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
CONSTRUCCIÓN (incluida fuerza mayor)						
13.2 a(viii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xiv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (c)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (s)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
GEOLÓGICO						
13.2 a(xi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO						
13.2 a(xv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xvii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
COMERCIALES						
13.2 a(xviii) y aplica lo mismo para 13.3(	Met. Vol 1	No valorable	Controlar 13.2 a(xv	Controlar 13.2 a(xv	Controlar 13.2 a(xv	Controlar 13.2 a
13.2 a(xx)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (d)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (i)	ASG+R	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
FINANCIEROS						
13.2 a (xxi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a (xxiii)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxv)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.2 a(xxvi)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento
13.3 (k)	Met. Vol 1	No valorable	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento	Seguimiento

De acuerdo con lo anterior, se presentan las conclusiones del mes de diciembre de 2024 respecto de los riesgos valorables, y los que presentan riesgo de materialización futura:

Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.

- **13.3(m)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

Riesgo que se valora de forma trimestral de acuerdo a lo establecido en el contrato. El riesgo se ha mitigado con el giro de las actas de compensación N.º 1, 2, 3, 4 y 5 por valor total de $64.789.326.535. A la fecha de presentación de este informe se encuentra en revisión el acta de compensación por **Riesgos materializados y objeto de compensación estatal.**

- **13.3(m)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por la imposibilidad en la aplicación del incremente de las tarifas previstas en la resolución de peajes para las estaciones de peaje existentes.

Riesgo que se valora de forma trimestral de acuerdo a lo establecido en el contrato. El riesgo se ha mitigado con el giro de las actas de compensación N.º 1, 2, 3, 4 y 5 por valor total de $64.789.326.535. A la fecha de presentación de este informe se encuentra en revisión el acta de compensación por menor recaudo N.º 07 correspondiente al periodo que va desde el 16 de julio al 15 de octubre de 2024.

- **13.3 (L)** Los efectos favorables y/o desfavorables generados por las variaciones en la aplicación de la estructura tarifaria prevista en la resolución de peajes que rige para los peajes de las vías que hacen parte del proyecto y por la aplicación de nuevas tarifas diferenciales en las estaciones de peaje asociadas al proyecto.

Como consecuencia de la expedición de la Resolución 20243040027265 del 18 de junio de 2024 con la modificación de las tarifas diferenciales, distintas a las contenidas en la Resolución N.º 20213040025145 de 17 de junio de 2021.

Riesgos de seguimiento especial.

- **13.2(a)(xxix)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

Conclusiones.

1. En enero de 2023 se materializó el riesgo de menores ingresos por el no incremento de las tarifas de peajes, autorizado mediante decreto 050 de 15 de enero de 2023. Este decreto fue modificado por el decreto 2287 de 2023, permitiendo el incremento de IPC de 2022.
3. En oficio CRBN-S-03841 la Concesionaria solicitó el pago de las actas de compensación de los trimestres 01, 02 y 03 desde la activación del riesgo por el decreto 050 de enero de 2023.
4. Las actas 1, 2, 3 por menor recaudo fueron revisadas por la interventoría, y radicadas en la ANI en oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00476 de 23 de febrero de 2024, según los siguientes valores respectivos:
 - $12.616.562.248,00
 - $12.816.203.740,00
 - $13.077.936.332,00

 Correspondientes a los trimestres 16 de enero a 15 abril de 2023, 16 de abril a 15 julio de 2023, 16 de julio a 15 de octubre de 2023.

- 13.2 a(iii) Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de las Licencias Ambientales, Planes de Manejo Ambiental, conceptos y demás permisos de carácter ambiental, así como las gestiones, costos y demás actividades derivadas de los acuerdos de nuevas consultas previas con las comunidades étnicas y/o afrodescendientes y que sean requeridos durante la ejecución del proyecto y para el cumplimiento de los indicadores en los términos de la Parte General, toda vez que es obligación de resultado del concesionario efectuar la gestión social y ambiental y cumplir al respecto con la ley aplicable. Adicionalmente, salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, sección 8.1(d) Parte General, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los acuerdos que se generen como consecuencia de las nuevas consultas previas protocolizadas durante la ejecución del Proyecto.

En el marco del proceso de licenciamiento de la UF1 – UF5, la ANLA recomendó archivar el trámite de licencia ambiental del proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", mediante Auto No. 000004 del 2 de enero de 2024. Con esta decisión se materializa el riesgo de retrasos en la expedición de la licencia ambiental para contar con ellas en la fecha prevista del inicio de fase de construcción, proyectado para el 26 de diciembre de 2023. En este mes, el Concesionario radicó ante ANLA, CAR y SDA el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5 a su cuenta y riesgo y sin contar con la No Objeción al EIA por parte de la Interventoría. Adicionalmente, en la reunión de la Verificación preliminar de documentos - VPD, la ANLA determinó este estudio como No conforme, por tanto, el Concesionario radicó nuevamente el EIA ante ANLA el día 30 de diciembre.

La materialización del riesgo impacta en el cronograma del proyecto (sus efectos desfavorables en costos, etc, son a cargo de la Concesionaria), debido a que no se cuenta

con las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción. Con relación a este tema, el Concesionario en los diversos comités ha manifestado que, respecto a la actualización del Plan de Trámites Ambientales de las UF1 a la UF5, indica que el mismo, está asociado al tema del ajuste del plan de obras y que por el momento no se puede hacer el respectivo ajuste.

- **13.2(a)(xxix)** Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato.

Actualmente, no se anticipa la activación del riesgo en este contrato, ya que no se han implementado cambios en la política tributaria que afecten los costos de ejecución del contrato, además de los ya aplicables y conocidos desde el proceso de estructuración y presentación de propuestas para adjudicación del contrato de concesión.

CAPÍTULO 4
GESTIÓN FINANCIERA

INFORME MENSUAL GESTIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA
N.º 31 del 01 al 31 de diciembre de 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

ANDRES MAURICIO ILES MUÑOZ
Profesional Financiero

REVISÓ:

FABIO ENRIQUE CASTRO COGOLLO
Subdirector Financiero

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: enero 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA 361
4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 361
4.1.1 Descripción General. 361
4.1.2 Alcance del Proyecto. 361
4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN 362
4.2.1 Generalidades del Contrato. 362
4.2.2 Información del Contrato de Concesión. 362
4.2.3 Fechas importantes. 363
4.2.4 Composición accionaria. 365
4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 366
4.3.1 Generalidades del Contrato. 366
4.3.2 Información del Contrato de Interventoría. 366
4.4 CONTRATO DE FIDUCIA 367
4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A. 367
4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO. 367
4.5.2 APORTES EQUITY 369
4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO. 370
4.5.3.1 Cierre financiero. 370
4.5.3.2 Desembolso de créditos en pesos 372
4.5.3.3 Desembolso de créditos en dólares. 372
4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS. 372
4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto. 373
4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI. 373
4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS. 374
4.6.1 Subcuentas Proyecto. 374
4.6.2 Subcuenta Predios. 377
4.6.3 Subcuenta Compensaciones Socioambientales. 377
4.6.4 Subcuenta Redes. 377
4.6.5 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado. 378
4.6.6 Subcuenta Central de Recaudo Mensual. 379
4.6.7 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0. 380

4.6.8 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1. 380
4.6.9 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF2. 381
4.6.10 Subcuenta Interventoría y Coordinación. 382
4.6.11 Subcuenta Soporte Contractual. 382
4.6.12 Subcuenta MASC. 383
4.6.13 Subcuenta Excedentes ANI. 383
4.6.14 Subcuenta Policía de Carreteras. 383
4.6.15 Subcuenta Cambio Climático. 384
4.6.16 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras. 384
4.6.17 Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial. 384
4.6.18 Subcuenta Obras Menores. 384
4.6.19 Subcuenta de Retenciones. 384
4.6.20 Saldo de las Subcuentas Patrimonio Autónomo: 384
4.6.20.1 Análisis del disponible: 385
4.6.21 Fondeo de Subcuentas 387
4.6.22 Análisis de ingreso de peaje. 392
4.6.22.1 Recaudo peaje acumulado 392
4.6.22.2 Recaudo peaje mensual 393
4.6.22.3 Ingreso peaje Neto 393
4.6.22.4 Consolidado Ingreso de Peaje 393
4.6.22.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de septiembre a noviembre de 2024. 394
4.6.22.6 Comportamiento del ingreso de peaje neto de noviembre de 2023 vs noviembre de 2024. 395
4.6.23 Retribución Unidades Funcionales. 396
4.6.23.1 Unidad Funcional Cero (UF0) 396
4.7 ESTADOS FINACIEROS MENSUALES. 398
4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A. 398
4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral. 399
4.8 ESTADOS FINACIEROS AUDITADOS. 400
4.8.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A. 400
4.8.2 Análisis del Estado de Resultados Integral. 401
4.9 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA 402
4.10 DIAGNÓSTICO FINANCIERO. 403

4.10.1 Objetivo general. 403
4.10.2 Objetivos específicos. 403
4.10.3 Descripción del proceso. 403
4.10.4 Resultados de la revisión de información. 404
4.10.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión. 404
4.10.4.2 Estado general de los Aportes Equity. 404
4.10.4.3 Estado general del Fideicomiso. 404
4.10.4.4 Estado general entrega de Información. 404
4.10.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones. 404
4.10.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos. 404
4.10.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT. 405
4.11 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA. 406
4.11.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría. 406
4.12 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA 407
4.13 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA 409
4.14 ANEXOS 410

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión. 362
Tabla 2 Información del Contrato de Concesión. 362
Tabla 3 Fechas importantes. 363
Tabla 4 Composición accionaria. 365
Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría. 366
Tabla 6 Información Contrato de Interventoría. 366
Tabla 7 Información Contrato de Fiducia. 367
Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo. 368
Tabla 9. Detalle Giros Equity 369
Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity 369
Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato 370
Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto. 373
Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI. 373
Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo. 384
Tabla 15. Fondeos de Cuentas 387
Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios 388
Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Compensaciones Socioambientales 389

Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Redes 389
Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación 389
Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual..... 390
Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC 391
Tabla 22 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado 391
Tabla 23 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje 392
Tabla 24. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022..... 392
Tabla 25. Recaudo de peaje mensual..... 393
Tabla 26. Ingreso Neto Peaje participación por UF 393
Tabla 27. Consolidado Recaudo de peaje 394
Tabla 28. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses. 394
Tabla 29. Comportamiento del Ingreso peaje neto año a año. 396
Tabla 30 Retribución Unidades Funcionales. 397
Tabla 31 Análisis Estado Situación Financiera. 398
Tabla 32 Análisis Estado de Resultados Integral. 399
Tabla 33 Indicadores financieros. 400
Tabla 34 Riesgos del Proyecto Área Financiera. 408

GRÁFICOS

Gráfico 1 Histórico ingresos de peaje neto Accenorte fase II 394
Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto. 395
Gráfico 3 Comparativo del Recaudo noviembre 2023 vs noviembre 2024 396

4 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN FINANCIERA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1.1 Descripción General.

El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial que garantice la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al Norte de la capital. El proyecto contempla la ampliación del corredor de la Autopista Norte de tres a cinco carriles mixtos en ambos sentidos, más la construcción de un carril exclusivo para el Sistema Transmilenio en ambos sentidos. Además, el proyecto incluye la construcción de una vía de doble calzada, con anden y ciclorruta en la Carrera Séptima, así como el mejoramiento de la vía existente. Finalmente, el proyecto también tiene prevista la construcción de la variante del municipio de Sopó.

4.1.2 Alcance del Proyecto.

Vías actuales comprendidas del proyecto:

- **Corredor Autopista Norte, 5,83 Km.**

Entre la calle 191 y la calle 245 se realizará la ampliación de dos (2) carriles mixtos en ambos sentidos y la construcción de un (1) carril de Transmilenio entre la calle 191 y calle 235 en ambos sentidos. Construcción de tres (3) carriles nuevos, mejoramiento de los tres (3) carriles existentes y la construcción de carriles de adelantamiento para Transmilenio en las estaciones proyectadas en ambos sentidos. Construcción de anden y ciclorruta entre las calles 191 y 245 en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros. Realización de dos (2) retornos a desnivel ubicados aproximadamente en la calle 235 y la calle 242, así como dos (2) intersecciones ubicadas en la calle 201.

- **Carrera séptima, 4,93 Km.**

Construcción de segunda calzada y mejoramiento de la calzada existente de la carrera séptima entre la calle 201 y la calle 245. Construcción de anden y ciclorruta en todo este corredor en ambos costados de la vía con un ancho de 6.0 metros.

- **Perimetral de Sopo, 7,2 Km.**

Mejoramiento de 5,5 Km entre la Hacienda Aposentos, sobre la Autopista Norte y la Hacienda La Esperanza – San José. Construcción de vía nueva 1,7 Km entre la Hacienda La Esperanza – San José y el sector Tres Esquinas. Intersección tipo

glorieta proyectada en la calle tercera sur del casco urbano de Sopo. Intersección a desnivel con la vía Calera – Sopo.

4.2 CONTRATO DE CONCESIÓN

4.2.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 1 Generalidades del Contrato de Concesión.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
Concesionario	Ruta Bogotá Norte S.A.S
Fecha de suscripción	1 de abril de 2022
Fecha de inicio	24 de junio de 2022
Valor inicial del Contrato	$1.797.269.095.995
Mes de referencia	31 de diciembre de 2019
TDI	0,6962% E.M
Monto mínimo cierre financiero	$317.285.000.000
Plazo para acreditar el cierre financiero	540 días desde la fecha de inicio (16/12/2023)
VPIP del contrato en pesos del mes de referencia	$1.424.577.371.383

Fuente: Elaboración Propia

4.2.2 Información del Contrato de Concesión.

Tabla 2 Información del Contrato de Concesión.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	
Contrato N.º	001 de 1 de abril de 2022
Objeto	Financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor proyecto Accesos Norte Fase II.
Contratista	Concesionaria Ruta Bogotá Norte S.A.S.
Plazo inicial	Máximo Veintinueve (29) Años, si no se ha alcanzado el VPIP, o hasta la fecha en que se alcance dicho monto
Preconstrucción	18 meses
Construcción	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	6 meses
Valor inicial	Un billón setecientos noventa y siete mil doscientos sesenta y nueve millones noventa y cinco mil novecientos noventa y cinco pesos del Mes de Referencia ($1.797.269.095.995).
Fecha de firma del contrato	1 de abril de 2022
Fecha de Terminación Etapa Preoperativa	23 de febrero de 2029
Fecha de inicio del contrato de concesión (inicio fase Preconstrucción)	24 de junio de 2022

Fuente: Elaboración Propia

4.2.3 Fechas importantes.

Tabla 3 Fechas importantes.

FECHAS IMPORTANTES	
Fecha constitución Patrimonio Autónomo	5-may-22
Fecha inicio contrato	24-jun-22
Plazo para acreditar cierre financiero	16-dic-23
Aporte Equity	
Giro Equity N.º 1	5-may-22
Giro Equity N.º 2	23-dic-22
Giro Equity N.º 3	23-jun-23
Giro Equity N.º 4	23-dic-23
Giro Equity N.º 5	23-jun-24
Giro Equity N.º 6	23-dic-24
Giro Equity N.º 7	23-jun-25
Giro Equity N.º 8	23-dic-25
Giro Equity N.º 9	23-jun-26
Giro Equity N.º 10	23-dic-26
Giro Equity N.º 11	23-jun-27
Giro Equity N.º 12	23-dic-27
Giro Equity N.º 13	23-jun-28
Giro Equity N.º 14	23-dic-28
Aportes Predios	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	23-dic-22
Giro N.º 3	23-jun-23
Giro N.º 4	23-dic-23
Giro N.º 5	23-jun-24
Giro N.º 6	23-dic-24
Giro N.º 7	23-jun-25
Giro N.º 8	23-dic-25
Giro N.º 9	23-jun-26
Giro N.º 10	23-dic-26
Aportes Compensaciones Socioambientales	
Giro N.º 1	23-dic-23
Giro N.º 2	23-jun-24
Giro N.º 3	23-dic-24
Giro N.º 4	23-jun-25
Giro N.º 5	23-dic-25
Giro N.º 6	23-jun-26

FECHAS IMPORTANTES	
Giro N.º 7	23-dic-26
Giro N.º 8	23-jun-27
Giro N.º 9	23-dic-27
Giro N.º 10	23-jun-28
Giro N.º 11	23-dic-28
Aportes Redes	
Giro N.º 1	23-dic-23
Giro N.º 2	23-jun-24
Giro N.º 3	23-dic-24
Giro N.º 4	23-jun-25
Giro N.º 5	23-dic-25
Giro N.º 6	23-jun-26
Giro N.º 7	23-dic-26
Giro N.º 8	23-jun-27
Giro N.º 9	23-dic-27
Giro N.º 10	23-jun-28
Giro N.º 11	23-dic-28
Aportes Interventoría y Coordinación	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	23-jun-23
Giros posteriores	- Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la fecha de inicio del acta de construcción. - Dentro de los cinco (5) días siguientes contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional. - Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días a partir del segundo año del inicio de la etapa de operación y mantenimiento
Soporte Contractual	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	4-jun-23
Giro N.º 3	4-jun-24
Giro N.º 4	4-jun-25
Giro N.º 5	4-jun-26
Giro N.º 6	4-jun-27
Giro N.º 7	4-jun-28
Giro N.º 8	4-jun-29
Aportes MASC	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	5-jul-22

FECHAS IMPORTANTES	
Giro N.º 3	5-ene-23
Giro N.º 4	4-jun-23
Giro N.º 5	5-jul-23
Giro N.º 6	30-ene-24
Policía Carreteras	
Giro N.º 1	5-may-22
Giro N.º 2	27-jun-24
Giro N.º 3	26-jun-28
Giro N.º 4	Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de cada periodo de 365 días contados desde la suscripción de la última acta de terminación de unidad Funcional
Central de Recaudo	
Giro 0	5-may-22
Ingreso Neto Peaje	
Giro N.º 1	8-jul-22
Giro N.º 2	23-jun-23
Giro N.º 3	23-jun-24
Giro N.º 4	23-jun-25

Fuente: Elaboración Propia

4.2.4 Composición accionaria.

Tabla 4 Composición accionaria.

COMPOSICION ACCIONARIA				
Concesionario	Ruta Bogotá Norte S.A.S			
	Obrascon Huarte Laín S.A Sucursal Colombia	Termotecnia Coindustrial S.A.S	Muisca S.A.S. (Fondo Ashmore Andino III FCP)	Andean Ventores Col S.LU. (Ashmore Andean Fund III)
	25,00%	25,00%	42,38%	7,62%

Fuente: Elaboración Propia

4.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

4.3.1 Generalidades del Contrato.

Tabla 5 Generalidades Contrato de Interventoría.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Interventor	AFA Consultores y Constructores S.A.
Fecha de suscripción	13 de mayo de 2022.
Fecha de inicio	22 de junio de 2022
Fecha de terminación	22 de diciembre de 2029
Valor inicial del Contrato	$36.812.630.000
Mes de referencia	31 de enero de 2022

Fuente: Elaboración Propia

4.3.2 Información del Contrato de Interventoría.

Tabla 6 Información Contrato de Interventoría.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	
Contrato N.º	VEJ-506 DE 2022
Objeto	El objeto del contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI, la interventoría integral del contrato de concesión. El objeto del contrato comprende, sin limitarse a: a) La interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de concesión. b) Realizar el seguimiento integral de todas las actividades inherentes al contrato de concesión y sus documentos modificatorios, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas del contrato de concesión y normas técnicas aplicables vigentes y sus documentos modificatorios y la normatividad vigente en cuanto a los aspectos técnicos, legales, administrativos y financieros. Esto incluye llevar a cabo la revisión, verificación, análisis y emisión de conceptos de manera permanente, en relación con todos los aspectos derivados del contrato de concesión. c) La definición de las acciones necesarias para el logro de los objetivos previstos en el contrato de concesión.
Contratista	AFA Consultores y Constructores S.A.
Etapa preoperativa	18 meses
Construcción	66 meses
Etapa de Operación y Mantenimiento	6 meses
Valor inicial	TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/TE) del Mes de Referencia, incluido el IVA ($36.812.630.000,00)
Fecha de firma del contrato	13 de mayo de 2022.
Fecha de firma del contrato	22 de junio de 2022
Fecha de terminación:	22 de diciembre de 2029

Fuente: Elaboración Propia

4.4 CONTRATO DE FIDUCIA

Tabla 7 Información Contrato de Fiducia.

GENERALIDADES DEL CONTRATO DE FIDUCIA	
Fiduciaria	Fiduciaria Corficolombiana S.A.S
Fecha de suscripción	05 de mayo de 2022.
Mes de referencia	31 de diciembre de 2019
Objeto	El objeto del contrato es que el Fideicomitente transfiera de manera irrevocable a la Fiduciaria los bienes Fideicomitidos, es decir, todos los activos y pasivos y en general todos los recursos del proyecto, de conformidad con lo establecido en la ley 1508 de 2012, para que una vez recibidos por la Fiduciaria, esta los administre durante todas las etapas de ejecución del Contrato de Concesión y prolongarse hasta la culminación de la liquidación, con la finalidad de atender todas y cada una de las obligaciones que surjan de la ejecución del proyecto y del Contrato de Concesión hasta su terminación y liquidación.
Duración	El término de duración del contrato de Fiducia será el necesario para la ejecución del Contrato de Concesión incluyendo el término de duración de la Etapa de Reversión y su prolongación hasta la culminación de la liquidación del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la ley 1508 de 2012.
Remuneración	La Fiduciaria recibirá a título de comisión Fiduciaria por todos los servicios prestados en virtud del contrato y por las gestiones administrativas, una comisión mensual pagadera mes vencido, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su causación. Dicha comisión se encuentra regulada en la cláusula 26 del contrato de Fiducia.

Fuente: Elaboración Propia

4.5 ANALISIS INFORME MENSUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS FIDEICOMISO P.A.

Para la preparación del presente informe, se tuvo en cuenta la documentación presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Informe de Gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 30 de noviembre de 2024.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 30 de noviembre de 2024.
- Certificado de traslado de ingreso de peaje emitido por Fiduciaria Bancolombia correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2024.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 31 del 18 de diciembre de 2024.

4.5.1 PRESENTACIÓN DE CUENTAS DEL FIDEICOMISO.

A continuación, se relacionan las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI que se encuentran vigentes, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Tabla 8 Presentación de cuentas Patrimonio Autónomo.

CUENTA PROYECTO	BANCO/ ENTIDAD	TIPO	NÚMERO
Subcuenta Proyecto	Banco Occidente	Ahorro	256133216
Subcuenta Proyecto (rete garantía)	Banco Occidente	Ahorros	256151614
Subcuenta Policía de Carreteras	Banco Occidente	Ahorros	256151838
Subcuenta Cambio Climático	Banco Occidente	Ahorros	256151846
Subcuenta Indemnización Giros y Aseguradora	Banco Occidente	Ahorro	256151853
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000006
Subcuenta Predios	Banco Occidente	Ahorro	256-14901-4
Subcuenta Redes	Banco Occidente	Ahorro	256-14998-0
Subcuenta Compensaciones Socioambientales	Banco Occidente	Ahorro	256-14999-8
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000314
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	FIC VPL	250020002958
Subcuenta Proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	Encargo Externo Alianza Fiduciaria	58030005824-2
Subcuenta proyecto	Fiduciaria Corficolombiana	CORFIDIARIO	21000100000011003

CUENTA ANI	BANCO/ ENTIDAD	TIPO	NÚMERO
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado	Banco Occidente	Ahorro	256-13036-0
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado	Banco Occidente	Ahorro	256-13037-8
Subcuenta Excedentes ANI	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000014
Subcuenta central de recaudo acumulado	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000016
Subcuenta central de recaudo acumulado	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000331
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000017
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000018
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Banco Av villas	Ahorro	059038117
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Fiduciaria Corficolombiana	FIC CONFIANZA	150020000353
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1	Banco Occidente	Ahorro	256-14900-6
Subcuenta Interventoría y Coordinación	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000008
Subcuenta MASC	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000010
Subcuenta Soporte Contractual	Fiduciaria Corficolombiana	FIC 1525 PLUS	600020000009
Subcuenta Ingresos Explotación Comercial	Banco Occidente	Ahorro	256151861
Subcuenta Obras menores	Banco Occidente	Ahorros	256151879
Subcuenta Retenciones	Banco Occidente	Ahorros	256151887

Fuente: Informe ingresos y egresos Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.5.2 APORTES EQUITY

De acuerdo con el informe presentado por el Patrimonio Autónomo con corte a noviembre, a continuación, se relaciona la información correspondiente a los aportes de capital, donde los recursos acumulados, por concepto de Giro Equity, son por la suma, $255.949.982.108,15 en dinero corriente y $199.050.779.272,54 en pesos del mes de la referencia. La siguiente tabla muestra el detalle de los giros.

Tabla 9. Detalle Giros Equity

GIROS EQUITY		
FECHA/AÑO GIRO	**VALOR PRECIOS CORRIENTES**	**VALOR PRECIOS CONSTANTES**
2022	41.156.101.084,00	35.373.077.491,07
2023	176.183.881.020,35	135.636.014.121,28
2024	38.610.000.003,80	28.041.687.660,19
Total aporte Equity	**255.949.982.108,15**	**199.050.779.272,54**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Durante el seguimiento realizado por la Interventoría se observa que cumplido el giro N.º 14 los aportes Equity realizados (en pesos del mes de la referencia) por la Concesión se encuentran 9,03% por encima de lo estipulado en el contrato tal como se muestra a continuación.

Tabla 10. Cumplimiento Giros Equity

182.569.594.870,00	100,00%	Total aportes contrato en pesos constantes
199.050.779.272,54	109,03%	Total aportado a la fecha en pesos constantes
16.481.184.402,54	9,03%	Porcentaje de aporte que excede lo pactado.

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Estos aportes Equity están compuestos por 0,84% aportes fondos propios ($2.141.881.012,00) y 99,16% deuda subordinada ($253.808.101.096,15).

Composición Equity	255.949.982.108,15	Total, Equity aportado
99,16%	253.808.101.096,15	Deuda Subordinada
0,84%	2.141.881.012,00	Fondos propios

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.S

Durante el periodo del siguiente informe, no se presentaron ingresos de recursos por concepto de Aportes Equity al Patrimonio Autónomo.

Tabla 11. Giros Equity realizados vs giros Equity establecidos en el contrato

Estipulado Contrato					
Giros de Equity	**Fecha**	**Valor del Giro contrato**	**valor girado (corrientes)**	**Valor girado (contantes)**	**Diferencia**
giro 1	5/05/2022	17.639.604.770,00	20.005.569.084,00	17.639.604.771	0,57
giro 2	23/12/2022	17.639.604.770,00	21.037.980.891,00	17.639.604.770	0,05
giro 3	23/06/2023	36.872.741.402,00	47.372.340.521,33	36.872.741.402	0,25
giro 4	23/12/2023	36.872.741.402,00	47.607.516.853,01	36.872.741.402	-0,16
giro 5	23/06/2024	24.605.718.559,00	32.012.932.418,00	24.605.718.559	0,03
giro 6	23/12/2024	24.605.718.559,00	32.434.226.334,01	24.605.718.559	-0,15
giro 7	23/06/2025	5.481.035.097,00	7.238.873.810,00	5.481.035.097	0,22
giro 8	23/12/2025	5.481.035.097,00	7.238.873.810,00	5.481.035.097	0,22
giro 9	23/06/2026	2.552.898.924,00	3.413.321.909,00	2.552.898.924	0,25
giro 10	23/12/2026	2.552.898.924,00	3.515.031.929,00	2.552.898.924	0,08
giro 11	23/06/2027	3.092.714.045,00	4.258.291.824,74	3.092.714.045	-0,05
giro 12	23/12/2027	3.092.714.045,00	4.258.291.824,00	3.092.714.045	0,14
giro 13	23/06/2028	1.040.084.638,00	1.432.070.293,00	1.040.084.638	-0,35
giro 14	23/12/2028	1.040.084.638,00	24.124.660.608,06	17.521.269.039	16.481.184.401,44

Fuente: Informe gestión Corficolombiana

4.5.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS A CARGO DEL FIDEICOMISO.

4.5.3.1 Cierre financiero.

- Mediante comunicado AFA-01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03072 del 6 de diciembre de 2023 con asunto "Solicitud de información sobre el estado de la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la Sección 3. 7 y 3.8 de la Parte General y en el Capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión.", la Interventoría solicitó indicar el estado de la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto de acuerdo con las condiciones y plazos establecidos en la sección 3.7 y 3.8 de la Parte General y del capítulo II de la Parte Especial del Contrato de Concesión, teniendo en cuenta que dicho plazo expira el 15 de diciembre de 2023.

- La Concesionaria en oficio CRBN-S-003491 del 18 de diciembre de 2023, informó que "ha venido realizando las gestiones pertinentes para lograr el cierre financiero", sin embargo, aducen que el cumplimiento de esta obligación se ha visto afectado por la falta de pago de las actas de compensación por diferencial de recaudo relacionadas con la implementación del Decreto N.º 050 del 15 de enero de 2023 y que este hecho aleja "el apetito de los financiadores para invertir en el Proyecto, entorpeciendo de manera directa el proceso del Cierre financiero".

- Mediante comunicación con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-03198 con radicado ANI No.20234091471832 del 22 de diciembre de 2023, la Interventoría presentó ante la Agencia Solicitud de No Objeción al Plazo de Cura por el

incumplimiento del Concesionario en No Obtener el Cierre Financiero del proyecto dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en el Contrato de Concesión No.001 de 2022.

- La Agencia en comunicado No.20243050022071 emitió No Objeción al plazo de cura solicitado por la Interventoría señalando que este debía ser de 20 días hábiles contados a partir del día en que el Interventor le notifique dicho plazo de cura al Concesionario, con el fin de que este último "sanee el presunto incumplimiento por la no acreditación del cierre financiero del Proyecto".

- La Concesionaria en oficio CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024, remitió a la ANI el certificado de la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN para la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto.

- La ANI mediante oficio 20243050037811 (Radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01185 de 5 de febrero de 2024) solicitó a esta Interventoría realizar la revisión, análisis y emitir concepto integral en relación con la documentación de acreditación del cierre financiero remitido por el Concesionario.

- La Interventoría mediante la comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00304 del 06 de febrero presenta Concepto sobre el Radicado ANI No.: 20243050037811 en relación con el oficio CRBN-S-003660 - Certificado de la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN para la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto.

- La Interventoría mediante oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00402 del 16 de febrero de 2024, radicado ANI N.º 20244090213572 del 20 de febrero de 2024 remitió Concepto sobre oficio CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 – Remisión de la certificación presentada por el Concesionario expedida por la Financiera de Desarrollo Nacional – FDN para la acreditación del Cierre Financiero del Proyecto, con observaciones y recomendaciones para consideración de la Agencia, al cual se le dio alcance mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00464 con radicado ANI No.20244090233902 del 23 de febrero de 2024.

- La ANI en oficio N.º 20243050076621 del 04 de marzo de 2024 dio respuesta al oficio CRBN-S-003660 del 24 de enero de 2024 solicitando al Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S., atenerse a las observaciones y recomendaciones planteadas, y una vez radicados los ajustes, la ANI procederá con la verificación del cierre financiero solicitado según las reglas contractuales planteadas para el caso.

- El Concesionario mediante oficio CRBN-S-003870 del 04 de marzo de 2024 remitió a la ANI y al Interventor del contrato de Concesión, las tablas de datos financieros completas y auditadas por el Interventor independiente, en cumplimiento de la obligación estipulada en el Apéndice financiero 1.

- La ANI en oficio N.º 20243050084281 del 08 de marzo de 2024 solicitó a la Interventoría del proyecto, concepto sobre las tablas de datos financieros remitidas por el Concesionario.

- La Concesión mediante oficio N.º CRBN-S-003947 del 18 de marzo de 2024 da respuesta al radicado ANI N.º 20243050076621 del 04 de marzo de 2024 solicitando a la ANI emitir la respectiva aprobación del Cierre financiero del Proyecto.

- La ANI mediante oficio Nº.20243050104891 del 27 de marzo de 2024, solicitó a la Interventoría, alcance a la solicitud de concepto sobre la respuesta dada por el Concesionario a las observaciones realizadas en la acreditación del cierre financiero del proyecto.
- En oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00817 del 10 de abril de 2024, la Interventoría remitió el alcance a la solicitud de concepto sobre la respuesta dada por el Concesionario a las observaciones realizadas en la acreditación del cierre financiero.

- Finalmente, la ANI en oficio N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024, emitió su concepto declarando: *"La ANI emite la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero por parte de la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S. en los términos establecidos la Sección 3.8 de la Parte General y la Tabla de Referencias de la Parte Especial del Contrato de Concesión".*

4.5.3.2 Desembolso de créditos en pesos.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en pesos por parte del Fideicomiso.

4.5.3.3 Desembolso de créditos en dólares.

A la fecha el proyecto no cuenta con desembolso de créditos en dólares por parte del Fideicomiso.

4.5.4 RENDIMIENTOS FINANCIEROS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 31 de diciembre de 2024, a continuación, se relaciona la información consignada a 30 de noviembre de 2024 por concepto de rendimientos financieros:

4.5.4.1 Rendimientos financieros cuentas Proyecto.

Tabla 12 Rendimientos Financieros cuentas Proyecto.

CUENTA PROYECTO	SALDO A SEPTIEMBRE 30/2024	SALDO A OCTUBRE 31/2024	SALDO A NOVIEMBRE 30/2024
Subcuenta Proyecto 0006	23.997.551,76	5.677.307,70	6.531.070,73
Subcuenta proyecto 2958	199.154,33	103.720,29	163.801,66
Subcuenta proyecto 3216	73.349.867,38	81.103.958,84	95.058.899,10
Subcuenta proyecto 0314	26.489.542,34	19.856.627,55	1.341.588,82
Subcuenta proyecto 824-2	5.197.766,91	3.794.499,58	5.483.726,83
Subcuenta proyecto 1614	40.404.901,93	39.543.479,58	36.374.502,30
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	0,00	280,00	1.354,00
Subcuenta Predios 9014	268.192.923,50	264.545.776,37	245.455.713,12
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	96.433.067,96	94.991.935,20	88.019.037,99
Subcuenta Redes 9980	83.354.423,21	82.108.742,75	76.081.538,19
TOTAL	**617.619.199,32**	**591.726.327,86**	**554.511.232,74**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.5.4.2 Rendimientos financieros cuentas ANI.

Tabla 13 Rendimientos Financieros cuentas ANI.

CUENTA ANI	SALDO A SEPTIEMBRE 30/2024	SALDO A OCTUBRE 31/2024	SALDO A NOVIEMBRE 30/2024
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	105.690.245,27	59.818.060,60	110.883.534,86
Central de Recaudo Acumulado 036-0	66.136,80	65.148,45	60.366,23
Central de recaudo acumulado 0331	1.222.117.759,60	371.617.864,03	58.923.354,77
Central de Recaudo Mensual 0378	5.398.639,17	4.737.054,20	15.242.222,38
Central de Recaudo acumulado 8067	389.656.575,49	1.255.490.215,11	1.501.181.898,70
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	6.012.699,71	4.942.183,40	10.073.879,66
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	189.237.990,14	1.004.908,48	51.297.841,13
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	15.173.139,32	14.971.971,85	13.810.993,14
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	675.075.089,15	238.636.900,42	68.254.949,07
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	1.805.068.451,93	2.146.087.914,83	2.371.905.294,13
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	173.115.704,76	185.775.248,40	224.862.885,23
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	32.002.413,65	32.843.200,08	32.066.991,59
Subcuenta Soporte Contractual 0009	8.924.560,79	8.134.243,29	8.002.403,85
Subcuenta MASC 0010	13.338.066,58	12.230.076,05	12.082.848,86
Excedentes ANI 0014	2.885.821,30	2.823.997,67	2.948.882,26
TOTAL	**4.643.763.293,66**	**4.339.178.986,86**	**4.481.598.345,86**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6 FLUJO DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS.

Ya que a la fecha de entrega del presente informe no se encuentra disponible la información del estado de las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo con corte a 31 de diciembre de 2024, a continuación, se relaciona la información consignada a 30 de noviembre de 2024.

4.6.1 Subcuentas Proyecto.

Para el mes de noviembre de 2024 la cuenta presentaba un saldo inicial de $652.183.391,78, se recibieron rendimientos financieros por valor de $6.531.070,73 para terminar con un saldo a 30 de noviembre de 2024 con un total de $847.636.867,04, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000006				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**9.193.245.501,50**	**408.048.615,79**	**652.183.391,78**	
Abono por retribución	0,00	552.694.914,03	541.347.870,14	39.994.110.606,92
Rendimientos Financieros	23.997.551,76	5.677.307,70	6.531.070,73	810.347.602,96
TOTAL INGRESOS	**23.997.551,76**	**558.372.221,73**	**547.878.940,87**	**150.937.433.370,14**
EGRESOS				
Pagos Terceros	1.671.115.337,00	311.622.772,00	350.250.038,00	87.904.828.630,82
GMF	6.684.461,35	1.246.491,09	1.401.000,17	339.608.337,05
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**1.677.799.798,35**	**312.869.263,09**	**351.651.038,17**	**88.244.436.967,87**
Traslados Internos	7.130.000.000,00	0,00	0,00	52.586.786.485,42
Traslado GMF a CTAS ANI	1.394.639,12	1.368.182,65	774.427,44	24.623.471,35
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**7.131.394.639,12**	**1.368.182,65**	**774.427,44**	**61.845.359.535,23**
TOTAL EGRESOS	**8.809.194.437,47**	**314.237.445,74**	**352.425.465,61**	**150.089.796.503,10**
SALDO FINAL	**408.048.615,79**	**652.183.391,78**	**847.636.867,04**	**847.636.867,04**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Durante el mes de noviembre 2024 la Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958 presentaba saldo inicial de $43.754.983,84, recibió rendimientos financieros por valor de $163.801,66 y termino el mes con un saldo total de $20.401.756,15. Lo anterior se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC VPL 250020002958				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**20.381.903,25**	**20.567.526,38**	**43.754.983,84**	
Traslados Internos	130.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	5.077.500.000,00
Rendimientos Financieros	199.154,33	103.720,29	163.801,66	-1.127.648,19
TOTAL INGRESOS	**130.199.154,33**	**150.103.720,29**	**150.163.801,66**	**5.077.996.038,68**
EGRESOS				
Pagos Terceros	129.495.549,00	6.888.708,00	3.047.838,00	2.981.211.260,44
GMF	517.982,20	27.554,83	12.191,35	11.926.022,09
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**130.013.531,20**	**6.916.262,83**	**3.060.029,35**	**2.993.137.282,53**
Traslados Internos	0,00	120.000.000,00	170.457.000,00	2.064.457.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**120.000.000,00**	**170.457.000,00**	**2.064.457.000,00**
TOTAL EGRESOS	**130.013.531,20**	**126.916.262,83**	**173.517.029,35**	**5.057.594.282,53**
SALDO FINAL	**20.567.526,38**	**43.754.983,84**	**20.401.756,15**	**20.401.756,15**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Durante el mes de noviembre 2024 la subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216, presentaba un saldo inicial de $15.230.932.763,33, recibió un total de ingresos por valor de $134.602.378,10 y al final del mes termino con un saldo de $13.569.826.066,50 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto OCCIDENTE 256133216				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**10.335.991.033,89**	**10.451.515.259,27**	**15.230.932.763,33**	
Equity/traslados internos	42.174.358,00	5.040.404.902,00	39.543.479,00	212.048.881.672,22
Rendimientos Financieros	73.349.867,38	81.103.958,84	95.058.899,10	1.102.405.518,62
TOTAL INGRESOS	**115.524.225,38**	**5.121.508.860,84**	**134.602.378,10**	**213.220.499.485,18**
EGRESOS				
Pagos Terceros	0,00	340.728.443,00	846.029.238,00	82.873.089.297,87
GMF	0,00	1.362.913,78	3.384.116,93	312.122.490,15
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**342.091.356,78**	**849.413.354,93**	**83.208.781.655,06**
Traslados Internos	0,00	0,00	100.000.000,00	57.962.967.691,38
Traslados fondeos	0,00	0,00	846.295.720,00	58.478.995.927,95
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**946.295.720,00**	**116.441.963.619,33**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**342.091.356,78**	**1.795.709.074,93**	**199.650.745.274,39**
SALDO FINAL	**10.451.515.259,27**	**15.230.932.763,33**	**13.569.826.066,50**	**13.569.754.210,79**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**10.451.515.259,27**	**15.230.932.763,33**	**13.569.826.066,50**	**13.569.826.066,50**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Durante el mes de noviembre 2024 la Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314, presentaba un saldo inicial de $333.175.423,64, recibió un total de ingresos por valor de $1.341.588,82 y al final del mes termino con un saldo de $119.561.250,19 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta proyecto FIC CFP 150020000314				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.551.257,60**	**6.155.936.166,83**	**333.175.423,64**	
Traslados Internos	7.000.000.000,00	0,00	0,00	45.709.410.284,00
Rendimientos Financieros	26.489.542,34	19.856.627,55	1.341.588,82	140.828.976,83
TOTAL INGRESOS	**7.026.489.542,34**	**19.856.627,55**	**1.341.588,82**	**47.057.293.978,76**
EGRESOS				
Pagos Terceros	26.643.778,00	689.857.939,00	164.298.568,00	37.539.387.238,65
GMF	106.575,11	2.759.431,74	657.194,27	150.157.548,92
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**26.750.353,11**	**692.617.370,74**	**164.955.762,27**	**37.689.544.787,57**
fondeo	845.354.280,00	0,00	0,00	845.887.941,00
Traslados Internos	0,00	5.150.000.000,00	50.000.000,00	8.402.300.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**845.354.280,00**	**5.150.000.000,00**	**50.000.000,00**	**9.248.187.941,00**
TOTAL EGRESOS	**872.104.633,11**	**5.842.617.370,74**	**214.955.762,27**	**46.937.732.728,57**
SALDO FINAL	**6.155.936.166,83**	**333.175.423,64**	**119.561.250,19**	**119.561.250,19**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**6.155.936.166,83**	**333.175.423,64**	**119.561.250,19**	**119.561.250,19**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Durante el mes de noviembre 2024 la Subcuenta proyecto FONDO CONSERVADOR CASH ALIANZA FIDUCIARIA 58030005824-2, registro un saldo inicial de $825.739.870,41, recibió rendimientos financieros por valor de $5.483.726,83 y al final del mes terminó con un saldo de $831.223.597,24 tal como se detalla en la siguiente tabla.

SUBCUENTA PROYECTO FONDO CONSERVADOR CASH ALIANZA FIDUCIARIA 58030005824-2				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**816.747.603,92**	**821.945.370,83**	**825.739.870,41**	
Rendimientos Financieros	5.197.766,91	3.794.499,58	5.483.726,83	81.223.597,24
TOTAL INGRESOS	**5.197.766,91**	**3.794.499,58**	**5.483.726,83**	**2.131.853.982,63**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**630.385,39**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.300.000.000,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**1.300.630.385,39**
SALDO FINAL	**821.945.370,83**	**825.739.870,41**	**831.223.597,24**	**831.223.597,24**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**821.945.370,83**	**825.739.870,41**	**831.223.597,24**	**831.223.597,24**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Durante el mes de noviembre 2024 la Subcuenta proyecto RESERVA GARANTIA OCCIDENTE AHORROS 256151614, registró un saldo inicial de $5.706.648.990,52, recibió ingresos por valor de $36.374.502,30 y al final del mes termino con un saldo de $5.703.480.013,82 tal como se detalla en la siguiente tabla.

SUBCUENTA PROYECTO RESERVA GARANTIA OCCIDENTE AHORROS 256151614				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**5.708.743.065,01**	**5.707.510.412,94**	**5.706.648.990,52**	
Rendimientos Financieros	40.404.901,93	39.543.479,58	36.374.502,30	402.218.173,88
TOTAL INGRESOS	**40.404.901,93**	**39.543.479,58**	**36.374.502,30**	**6.415.344.145,82**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslados Internos	41.637.554,00	40.404.902,00	39.543.479,00	711.864.132,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**41.637.554,00**	**40.404.902,00**	**39.543.479,00**	**711.864.132,00**
TOTAL EGRESOS	**41.637.554,00**	**40.404.902,00**	**39.543.479,00**	**711.864.132,00**
SALDO FINAL	**5.707.510.412,94**	**5.706.648.990,52**	**5.703.480.013,82**	**5.703.480.013,82**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**5.707.510.412,94**	**5.706.648.990,52**	**5.703.480.013,82**	**5.703.480.013,82**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Durante el mes de noviembre 2024 la Subcuenta Proyecto CORFIDIARIO 21000100000011003, presento un saldo inicial de $120.197,9, recibió ingresos totales por valor de $170.458.354,00 y al final del periodo registro un saldo final por valor de $318.661,64 tal como se detalla en la siguiente tabla.

SUBCUENTA PROYECTO CORFIDIARIO 21000100000011003			
CONCEPTO/MES	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**0,00**	**120.197,91**	
Traslado compra TIDIS	120.000.000,00	170.457.000,00	290.457.000,00
Rendimientos Financieros	280,00	1.354,00	1.634,00
TOTAL INGRESOS	**120.000.280,00**	**170.458.354,00**	**290.458.634,00**
EGRESOS			
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**
Traslado compra TIDIS	119.880.082,09	170.259.890,27	290.139.972,36
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**119.880.082,09**	**170.259.890,27**	**290.139.972,36**
TOTAL EGRESOS	**119.880.082,09**	**170.259.890,27**	**290.139.972,36**
SALDO FINAL	**120.197,91**	**318.661,64**	**318.661,64**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.2 Subcuenta Predios.

Durante el mes de noviembre 2024 la Subcuenta predios OCCIDENTE AHORROS 256149014, registró un saldo inicial de $37.704.530.087,73, un total de ingresos por valor de $245.455.713,12 y al final del mes terminó con un saldo de $37.949.985.800,85 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta predios OCCIDENTE AHORROS 256149014				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**37.171.791.387,86**	**37.439.984.311,36**	**37.704.530.087,73**	
Fondeo	0,00	0,00	0,00	28.581.596.898,00
Rendimientos Financieros	268.192.923,50	264.545.776,37	245.455.713,12	2.103.268.088,38
TOTAL INGRESOS	**268.192.923,50**	**264.545.776,37**	**245.455.713,12**	**43.552.585.092,85**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**5.602.599.292,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**5.602.599.292,00**
SALDO FINAL	**37.439.984.311,36**	**37.704.530.087,73**	**37.949.985.800,85**	**37.949.985.800,85**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.3 Subcuenta Compensaciones Socioambientales.

Durante el mes de noviembre 2024 la Subcuenta Compensaciones Socioambientales OCCIDENTE AHORROS 256149998, registró un saldo inicial de $13.793.172.036,83, un total de ingresos por valor de $88.019.037,99 y al final del mes terminó con un saldo de $13.881.191.074,82 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Compensaciones Socioambientales OCCIDENTE AHORROS 256149998				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**13.601.747.033,67**	**13.698.180.101,63**	**13.793.172.036,83**	
Rendimientos Financieros	96.433.067,96	94.991.935,20	88.019.037,99	742.707.816,46
TOTAL INGRESOS	**96.433.067,96**	**94.991.935,20**	**88.019.037,99**	**13.881.191.074,82**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**13.698.180.101,63**	**13.793.172.036,83**	**13.881.191.074,82**	**13.881.191.074,82**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.4 Subcuenta Redes.

Durante el mes de noviembre 2024 la Subcuenta Redes OCCIDENTE AHORROS 256149980, registró un saldo inicial de $11.922.485.968,21, recibió un total de ingresos por valor de $76.081.538,19 y al final del mes termino con un saldo de $11.998.567.506,40 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Redes OCCIDENTE AHORROS 256149980				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**11.757.022.802,25**	**11.840.377.225,46**	**11.922.485.968,21**	
Rendimientos Financieros	83.354.423,21	82.108.742,75	76.081.538,19	641.978.762,77
TOTAL INGRESOS	**83.354.423,21**	**82.108.742,75**	**76.081.538,19**	**11.998.567.506,40**

Subcuenta Redes OCCIDENTE AHORROS 256149980				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**11.840.377.225,46**	**11.922.485.968,21**	**11.998.567.506,40**	**11.998.567.506,40**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.5 Subcuenta Central de Recaudo Acumulado.

Con corte a 30 de noviembre de 2024, esta subcuenta presentó un saldo final de $17.593.406.257,34. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros por valor de $110.883.534,86 y se presentó un total de egresos por valor de $0,00, tal como se detalla a continuación.

Subcuenta Central de Recaudo Acumulado FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000016				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**47.317.014.416,61**	**7.422.704.661,88**	**17.482.522.722,48**	
Fondeo/Traslados Internos	0,00	10.000.000.000,00	0,00	989.133.378.846,23
Rendimientos Financieros	105.690.245,27	59.818.060,60	110.883.534,86	39.864.182.087,06
TOTAL INGRESOS	**105.690.245,27**	**10.059.818.060,60**	**110.883.534,86**	**1.029.787.092.520,34**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**723.000.000.000,00**
Regularizar monto en fondos	40.000.000.000,00	0,00	0,00	244.400.000.000,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**40.000.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**289.193.686.263,00**
TOTAL EGRESOS	**40.000.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**1.012.193.686.263,00**
SALDO FINAL	**7.422.704.661,88**	**17.482.522.722,48**	**17.593.406.257,34**	**17.593.406.257,34**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Por su parte la subcuenta Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0 creada en el Banco de Occidente presento rendimientos financieros por $60.366,23. Al finalizar el mes de noviembre 2024 esta subcuenta presenta un saldo final de $9.520.155,91.

Central de Recaudo Acumulado OCCIDENTE 256-13036-0				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**9.328.504,43**	**9.394.641,23**	**9.459.789,68**	
Rendimientos Financieros	66.136,80	65.148,45	60.366,23	1.364.148,84
TOTAL INGRESOS	**66.136,80**	**65.148,45**	**60.366,23**	**485.017.685.429,10**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**31.178,00**
Traslado recaudo mensual de peajes	**0,00**	**0,00**	**0,00**	485.008.157.265,76
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**485.008.157.265,76**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**485.008.188.443,76**
SALDO FINAL	**9.394.641,23**	**9.459.789,68**	**9.520.155,91**	**9.496.985,34**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**9.394.641,23**	**9.459.789,68**	**9.520.155,91**	**9.520.155,91**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

La subcuenta Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000331 registró saldo inicial de $8.982.521.220,90, rendimientos financieros por valor de $58.923.354,77 y cierra el mes de noviembre 2024 con un saldo final de $9.041.444.575,67.

Central de Recaudo Acumulado CONFIANZA PLUS 150020000331				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**152.388.785.597,27**	**193.610.903.356,87**	**8.982.521.220,90**	
Regularizar monto en fondos	40.000.000.000,00	0,00	0,00	861.400.000.000,00
Rendimientos Financieros	1.222.117.759,60	371.617.864,03	58.923.354,77	14.405.152.031,67
TOTAL INGRESOS	**41.222.117.759,60**	**371.617.864,03**	**58.923.354,77**	**1.225.805.152.031,67**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**185.000.000.000,00**	**0,00**	**1.216.763.707.456,00**
Regularizar monto en fondos	0,00	185.000.000.000,00	0,00	984.990.000.000,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**185.000.000.000,00**	**0,00**	**1.216.763.707.456,00**
SALDO FINAL	**193.610.903.356,87**	**8.982.521.220,90**	**9.041.444.575,67**	**9.041.444.575,67**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Durante el mes de noviembre 2024 la Subcuenta Central de Recaudo Acumulado AV VILLAS 059038067, presento un saldo inicial de $230.277.314.482,59, recibió rendimientos financieros por valor de $1.501.181.898,70 y al final del mes termino con un saldo de $231.778.496.381,29 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Central de Recaudo Acumulado AV VILLAS 059038067				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**53.632.167.691,99**	**54.021.824.267,48**	**230.277.314.482,59**	
Regularizar monto en fondos	0,00	175.000.000.000,00	0,00	944.000.000.000,00
Rendimientos Financieros	389.656.575,49	1.255.490.215,11	1.501.181.898,70	28.552.203.837,29
TOTAL INGRESOS	**389.656.575,49**	**176.255.490.215,11**	**1.501.181.898,70**	**972.832.203.837,29**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**280.000.000,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**740.773.707.456,00**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**741.053.707.456,00**
SALDO FINAL	**54.021.824.267,48**	**230.277.314.482,59**	**231.778.496.381,29**	**231.778.496.381,29**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.6 Subcuenta Central de Recaudo Mensual.

Para el mes de noviembre 2024 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $18.844.326.928,55. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $210.826.925,13, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Central de Recaudo Mensual OCCIDENTE 256130378				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**185.715.397,75**	**191.114.036,92**	**195.851.091,12**	
Recaudo mensual de peaje	5.750.109.242,03	5.083.868.310,76	5.713.560.207,17	141.695.643.924,30
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	0,00	0,00	13.115.524.499,00	64.789.326.535,00
Rendimientos Financieros	5.398.639,17	4.737.054,20	15.242.222,38	212.093.703,24
TOTAL INGRESOS	**5.755.507.881,20**	**5.088.605.364,96**	**18.844.326.928,55**	**302.964.539.003,00**
EGRESOS				
Traslados Internos	0,00	0,00	1.061,31	1.061,31
GMF	0,00	0,00	222.963,92	227.145,37
Comisión	0,00	0,00	42.363,14	920.817,78
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**266.388,37**	**1.315.930,84**
Traslado recaudo mensual de peajes	5.750.109.242,03	5.083.868.310,76	5.713.560.207,17	184.700.113.628,89
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	0,00	0,00	13.115.524.499,00	26.278.624.215,00
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**5.750.109.242,03**	**5.083.868.310,76**	**18.829.084.706,17**	**302.752.445.299,89**

Central de Recaudo Mensual OCCIDENTE 256130378				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
TOTAL EGRESOS	**5.750.109.242,03**	**5.083.868.310,76**	**18.829.351.094,54**	**302.753.761.230,73**
SALDO FINAL	**191.114.036,92**	**195.851.091,12**	**210.826.925,13**	**210.777.772,27**
Saldo Final Incluido Rendimientos	**191.114.036,92**	**195.851.091,12**	**210.826.925,13**	**210.826.925,13**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.7 Subcuenta Ingreso Peaje Neto - UF0.

Para el mes de noviembre 2024 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $1.568.951.903,22. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $2.047.202.226,35, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000017				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**552.694.914,03**	**1.094.042.784,17**	**1.019.598.193,27**	
Recaudo mensual de peaje	535.335.170,43	473.308.139,73	531.932.455,29	14.318.842.226,74
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	0,00	0,00	1.026.945.568,27	6.058.961.542,27
Rendimientos Financieros	6.012.699,71	4.942.183,40	10.073.879,66	701.731.489,73
TOTAL INGRESOS	**541.347.870,14**	**478.250.323,13**	**1.568.951.903,22**	**45.172.220.513,84**
EGRESOS				
Traslados retribución	0,00	552.694.914,03	541.347.870,14	41.665.680.304,66
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**552.694.914,03**	**541.347.870,14**	**43.125.018.287,49**
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**552.694.914,03**	**541.347.870,14**	**43.125.018.287,49**
SALDO FINAL	**1.094.042.784,17**	**1.019.598.193,27**	**2.047.202.226,35**	**2.047.202.226,35**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.8 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF1.

En el mes de noviembre 2024 la subcuenta obtuvo ingresos totales por valor de $10.930.625.413,05. Al finalizar el mes, la subcuenta presentó un saldo de $11.088.241.116,98, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000018				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**138.967.372.805,31**	**156.610.795,45**	**157.615.703,93**	
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	0,00	0,00	10.879.327.571,92	54.905.849.622,92
Rendimientos Financieros	189.237.990,14	1.004.908,48	51.297.841,13	16.471.377.928,00
TOTAL INGRESOS	**189.237.990,14**	**1.004.908,48**	**10.930.625.413,05**	**577.720.970.835,00**
EGRESOS				
Traslados Internos	139.000.000.000,00	0,00	0,00	565.938.415.640,33
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**139.000.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**566.632.729.718,02**
TOTAL EGRESOS	**139.000.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**566.632.729.718,02**
SALDO FINAL	**156.610.795,45**	**157.615.703,93**	**11.088.241.116,98**	**11.088.241.116,98**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Durante el mes de noviembre 2024 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 AV VILLAS 059038117, presento un saldo inicial de $2.118.569.645,57, recibió rendimientos financieros por valor de $13.810.993,14 y al final del mes termino con un saldo de $2.132.380.638,71 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 AV VILLAS 059038117				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**2.088.424.534,40**	**2.103.597.673,72**	**2.118.569.645,57**	
Rendimientos Financieros	15.173.139,32	14.971.971,85	13.810.993,14	1.052.584.348,46
TOTAL INGRESOS	**15.173.139,32**	**14.971.971,85**	**13.810.993,14**	**52.452.584.348,46**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**50.320.203.709,75**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**50.320.203.709,75**
SALDO FINAL	**2.103.597.673,72**	**2.118.569.645,57**	**2.132.380.638,71**	**2.132.380.638,71**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Durante el mes de noviembre 2024 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 CONFIANZA PLUS 150020000353, registro un saldo inicial de $10.405.068.263,21, recibió rendimientos financieros por valor de $68.254.949,07 y al final del mes termino con un saldo de $10.473.323.212,28 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 CONFIANZA PLUS 150020000353				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**491.356.273,64**	**100.166.431.362,79**	**10.405.068.263,21**	
Regularizar montos en fondos	139.000.000.000,00	0,00	0,00	337.300.000.000,00
Rendimientos Financieros	675.075.089,15	238.636.900,42	68.254.949,07	11.379.076.859,66
TOTAL INGRESOS	**139.675.075.089,15**	**238.636.900,42**	**68.254.949,07**	**352.688.323.212,28**
EGRESOS				
Regularizar monto en fondos	40.000.000.000,00	90.000.000.000,00	0,00	342.215.000.000,00
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**40.000.000.000,00**	**90.000.000.000,00**	**0,00**	**342.215.000.000,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
TOTAL EGRESOS	**40.000.000.000,00**	**90.000.000.000,00**	**0,00**	**342.215.000.000,00**
SALDO FINAL	**100.166.431.362,79**	**10.405.068.263,21**	**10.473.323.212,28**	**10.473.323.212,28**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Durante el mes de noviembre 2024 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 OCCIDENTE AHORROS 256149006, presentó un saldo inicial de $367.570.842.093,95, un total de ingresos de $2.371.905.294,13, al finalizar el mes termino con un saldo de $369.942.747.388,08 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 OCCIDENTE AHORROS 256149006				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**233.619.685.727,19**	**275.424.754.179,12**	**367.570.842.093,95**	
Traslado interno	40.000.000.000,00	90.000.000.000,00	0,00	354.320.203.709,75
Rendimientos Financieros	1.805.068.451,93	2.146.087.914,83	2.371.905.294,13	15.622.543.678,33
TOTAL INGRESOS	**41.805.068.451,93**	**92.146.087.914,83**	**2.371.905.294,13**	**369.942.747.388,08**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**275.424.754.179,12**	**367.570.842.093,95**	**369.942.747.388,08**	**369.942.747.388,08**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.9 Subcuenta Ingreso Peaje Neto – UF2.

Durante el mes de noviembre 2024 la Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000037, presento un saldo inicial de $31.948.164.037,43, recibió rendimientos financieros por valor de $224.862.885,23, traslado de recaudo mensual de peaje por valor de $5.181.627.751,88 y recibió la distribución del acta de compensación

decreto 050 por valor de $1.209.251.358,81 y al final del mes termino con un saldo de $38.563.906.033,35 tal como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000037				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**21.763.938.841,64**	**27.151.828.618,00**	**31.948.164.037,43**	
Recaudo mensual de peaje	5.214.774.071,60	4.610.560.171,03	5.181.627.751,88	25.182.642.401,99
Recaudo por compensación decreto 050 del 2023	0,00	0,00	1.209.251.358,81	3.824.515.369,81
Rendimientos Financieros	173.115.704,76	185.775.248,40	224.862.885,23	1.418.318.232,88
TOTAL INGRESOS	**5.387.889.776,36**	**4.796.335.419,43**	**6.615.741.995,92**	**113.655.051.296,53**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**75.091.145.263,18**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**75.091.145.263,18**
SALDO FINAL	**27.151.828.618,00**	**31.948.164.037,43**	**38.563.906.033,35**	**38.563.906.033,35**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.10 Subcuenta Interventoría y Coordinación.

Tal como lo muestra la siguiente tabla, con corte a 30 de noviembre de 2024, esta subcuenta presenta un saldo final de $5.824.144.866,22. Durante el mes se obtuvieron ingresos derivados de los rendimientos financieros por valor de $32.066.991,59.

Subcuenta Interventoría y Coordinación FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000008				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**4.612.211.909,81**	**5.153.752.201,63**	**4.999.698.207,10**	
Traslados Internos/fondeo	845.354.280,00	0,00	846.295.720,00	11.906.774.140,00
Rendimientos Financieros	32.002.413,65	32.843.200,08	32.066.991,59	1.955.626.947,55
Reintegro Gmf desde cuenta proyecto	1.370.173,98	1.343.372,81	749.962,42	58.944.361,25
TOTAL INGRESOS	**878.726.867,63**	**34.186.572,89**	**879.112.674,01**	**13.921.345.448,80**
EGRESOS				
Pagos Interventoría y Coordinación	335.843.203,00	187.490.605,00	54.448.222,00	7.257.824.803,31
GMF	1.343.372,81	749.962,42	217.792,89	29.031.299,27
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**337.186.575,81**	**188.240.567,42**	**54.666.014,89**	**8.097.200.582,58**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**337.186.575,81**	**188.240.567,42**	**54.666.014,89**	8.097.200.582,58
SALDO FINAL	**5.153.752.201,63**	**4.999.698.207,10**	**5.824.144.866,22**	**5.824.144.866,22**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.11 Subcuenta Soporte Contractual.

Con corte al 30 de noviembre 2024 la subcuenta Soporte Contractual presentó un saldo total por valor de $1.258.654.546,71, la siguiente tabla relaciona el detalle de los movimientos del mes. El flujo muestra que durante el mes de noviembre se generaron rendimientos por valor de $8.002.403,85 tal como se relaciona a continuación:

Subcuenta Soporte Contractual FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000009				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.279.417.341,04**	**1.271.895.260,01**	**1.264.989.031,33**	
Rendimientos Financieros	8.924.560,79	8.134.243,29	8.002.403,85	192.209.344,38
Reintegro de Iva sobre Comisiones Bancarias	24.465,14	24.809,84	24.465,02	480.222,96
TOTAL INGRESOS	**8.949.025,93**	**8.159.053,13**	**8.026.868,87**	**1.569.624.567,34**
EGRESOS				

Subcuenta Soporte Contractual FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000009				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
Pagos	6.202.463,00	6.116.256,00	6.202.301,00	148.926.044,90
GMF	24.809,84	24.465,02	24.809,20	505.032,16
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**6.227.272,84**	**6.140.721,02**	**6.227.110,20**	**149.431.077,06**
Traslado de rendimientos	10.243.834,12	8.924.560,79	8.134.243,29	161.538.943,57
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**10.243.834,12**	**8.924.560,79**	**8.134.243,29**	161.538.943,57
TOTAL EGRESOS	**16.471.106,96**	**15.065.281,81**	**14.361.353,49**	**310.970.020,63**
SALDO FINAL	**1.271.895.260,01**	**1.264.989.031,33**	**1.258.654.546,71**	**1.258.654.546,71**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.12 Subcuenta MASC.

Durante el mes de noviembre 2024, esta subcuenta presentó un saldo inicial por valor de $1.906.141.563,51 y para el final del periodo, el saldo presentado en la subcuenta amigable composición fue de $1.905.994.336,32.

Subcuenta MASC FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000010				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**1.909.165.428,30**	**1.907.249.554,04**	**1.906.141.563,51**	
Rendimientos Financieros	13.338.066,58	12.230.076,05	12.082.848,86	268.850.982,78
TOTAL INGRESOS	**13.338.066,58**	**12.230.076,05**	**12.082.848,86**	**2.162.762.470,24**
EGRESOS				
Traslado de rendimientos	15.253.940,84	13.338.066,58	12.230.076,05	256.768.133,92
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**15.253.940,84**	**13.338.066,58**	**12.230.076,05**	**256.768.133,92**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**15.253.940,84**	**13.338.066,58**	**12.230.076,05**	**256.768.133,92**
SALDO FINAL	**1.907.249.554,04**	**1.906.141.563,51**	**1.905.994.336,32**	**1.905.994.336,32**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.13 Subcuenta Excedentes ANI.

Para el mes de noviembre 2024, esta subcuenta presentó un saldo final por valor de $486.433.045,76. Recibió traslado de rendimientos por valor de $20.364.319,34, y obtuvo rentabilidad por a valor de $2.948.882,26 como se detalla en la siguiente tabla.

Subcuenta Excedentes ANI FIC LIQUIDEZ 1525 PLUS 600020000014				
CONCEPTO/MES	**sep-24**	**oct-24**	**nov-24**	**ACUMULADO**
SALDO INICIAL	**409.649.622,86**	**438.033.219,12**	**463.119.844,16**	
Rendimientos Financieros	2.885.821,30	2.823.997,67	2.948.882,26	45.457.971,31
Traslados de rendimientos	25.497.774,96	22.262.627,37	20.364.319,34	440.975.074,45
TOTAL INGRESOS	**28.383.596,26**	**25.086.625,04**	**23.313.201,60**	**486.433.045,76**
EGRESOS				
SUBTOTAL EGRESOS GRAVADOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SUBTOTAL EGRESOS EXENTOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	0,00
TOTAL EGRESOS	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
SALDO FINAL	**438.033.219,12**	**463.119.844,16**	**486.433.045,76**	**486.433.045,76**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.14 Subcuenta Policía de Carreteras.

La subcuenta Policía de Carreteras se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15183-8 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.15 Subcuenta Cambio Climático.

La subcuenta Cambio Climático se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15184-6 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.16 Subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras.

La subcuenta Indemnizaciones y Giros Aseguradoras se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15185-3 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.17 Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial.

La subcuenta Ingresos por Explotación Comercial se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15186-1 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.18 Subcuenta Obras Menores.

La subcuenta Obras Menores se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15187-9 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.19 Subcuenta de Retenciones.

La subcuenta de Retenciones se encuentra constituida en la cuenta de ahorros No 256-15188-7 del Banco de Occidente, sin embargo, a la fecha de corte del presente informe esta subcuenta no ha presentado movimiento.

4.6.20 Saldo de las Subcuentas Patrimonio Autónomo:

Ya que a la fecha no se cuenta con información referente al mes de diciembre, a continuación, se relacionan los saldos disponibles de las Cuentas Proyecto y las Cuentas ANI durante el mes de noviembre de 2024, según informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana:

Tabla 14 Saldo disponible Subcuentas Patrimonio Autónomo.

CUENTA PROYECTO	SALDO SEPTIEMBRE/2024	SALDO OCTUBRE/2024	SALDO NOVIEMBRE/2024
Subcuenta Proyecto 0006	408.048.615,79	652.183.391,78	847.636.867,04
Subcuenta Proyecto 2958	20.567.526,38	43.754.983,84	20.401.756,15
Subcuenta Proyecto 3216	10.451.515.259,27	15.230.932.763,33	13.569.826.066,50
Subcuenta Proyecto 0314	6.155.936.166,83	333.175.423,64	119.561.250,19
Subcuenta Proyecto 5824-2	821.945.370,83	825.739.870,41	831.223.597,24
Subcuenta proyecto 1614	5.707.510.412,94	5.706.648.990,52	5.703.480.013,82
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	0,00	120.197,91	318.661,64

CUENTA PROYECTO	SALDO SEPTIEMBRE/2024	SALDO OCTUBRE/2024	SALDO NOVIEMBRE/2024
Subcuenta Predios 9014	37.439.984.311,36	37.704.530.087,73	37.949.985.800,85
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	13.698.180.101,63	13.793.172.036,83	13.881.191.074,82
Subcuenta Redes 9980	11.840.377.225,46	11.922.485.968,21	11.998.567.506,40

CUENTA ANI	SALDO SEPTIEMBRE/2024	SALDO OCTUBRE/2024	SALDO NOVIEMBRE/2024
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	5.153.752.201,63	4.999.698.207,10	5.824.144.866,22
Subcuenta Soporte Contractual 0009	1.271.895.260,01	1.264.989.031,33	1.258.654.546,71
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	7.422.704.661,88	17.482.522.722,48	17.593.406.257,34
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0	9.394.641,23	9.459.789,68	9.520.155,91
Central de recaudo acumulado 0331	193.610.903.356,87	8.982.521.220,90	9.041.444.575,67
Central de recaudo acumulado 8067	54.021.824.267,48	230.277.314.482,59	231.778.496.381,29
Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378	191.114.036,92	195.851.091,12	210.826.925,13
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	1.094.042.784,17	1.019.598.193,27	2.047.202.226,35
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	156.610.795,45	157.615.703,93	11.088.241.116,98
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	2.103.597.673,72	2.118.569.645,57	2.132.380.638,71
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	100.166.431.362,79	10.405.068.263,21	10.473.323.212,28
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	275.424.754.179,12	367.570.842.093,95	369.942.747.388,08
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	27.151.828.618,00	31.948.164.037,43	38.563.906.033,35
Subcuenta MASC 0010	1.907.249.554,04	1.906.141.563,51	1.905.994.336,32
Excedentes ANI 0014	438.033.219,12	463.119.844,16	486.433.045,76

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.20.1 Análisis del disponible:

Análisis del saldo disponible de las cuentas proyecto.

La siguiente tabla detalla la variación del disponible de las cuentas proyecto respecto al mes anterior.

CUENTA PROYECTO	SALDO OCTUBRE/2024	SALDO NOVIEMBRE/2024	Variación nominal	Variación porcentual
Subcuenta Proyecto 0006	652.183.391,78	847.636.867,04	195.453.475,26	29,97%
Subcuenta Proyecto 2958	43.754.983,84	20.401.756,15	-23.353.227,69	-53,37%
Subcuenta Proyecto 3216	15.230.932.763,33	13.569.826.066,50	-1.661.106.696,83	-10,91%
Subcuenta Proyecto 0314	333.175.423,64	119.561.250,19	-213.614.173,45	-64,11%
Subcuenta Proyecto 5824-2	825.739.870,41	831.223.597,24	5.483.726,83	0,66%
Subcuenta proyecto 1614	5.706.648.990,52	5.703.480.013,82	-3.168.976,70	-0,06%
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	120.197,91	318.661,64	198.463,73	165,11%
Subcuenta Predios 9014	37.704.530.087,73	37.949.985.800,85	245.455.713,12	0,65%
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	13.793.172.036,83	13.881.191.074,82	88.019.037,99	0,64%
Subcuenta Redes 9980	11.922.485.968,21	11.998.567.506,40	76.081.538,19	0,64%

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

- **Variaciones Significativas:**

Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003: Esta subcuenta muestra un buen desempeño con un crecimiento del 165,11% debido a la gestión efectiva en la obtención de rendimientos financieros y al traslado de recursos.

Subcuenta Proyecto 006: Esta subcuenta muestra un desempeño favorable con un crecimiento del 29,97%, debido al traslado de recursos y a la gestión efectiva en la obtención de rendimientos financieros.

- **Estabilidad y Mínimas Variaciones:**

Las subcuentas Proyecto 5824-2, Predios, Compensaciones Socioambientales y Redes tienen aumentos modestos (0,66%, 0,65%, 0,64% y 0,64% respectivamente), mientras que la subcuenta proyecto 1614 presento una disminución del -0,06%, lo que refleja estabilidad en sus movimientos del mes.

- **Caídas Notables:**

Subcuenta Proyecto 2558: Esta subcuenta muestra una disminución notable del -53,37%, debido a un traslado entre cuentas, el pago a terceros y el pago de GMF.

Subcuenta Proyecto 3216: Esta subcuenta registro una reducción -10,91% debido a un traslado entre cuentas, el pago a terceros y el pago de GMF.

Subcuenta Proyecto 0314: Esta subcuenta reflejo una disminución del -64,11% debido a un traslado entre cuentas, el pago a terceros y el pago de GMF

Análisis del saldo disponible de las cuentas ANI.

Por otra parte, a continuación, se presenta el detalle de la variación del disponible de las cuentas ANI respecto al mes anterior.

CUENTA ANI	SALDO OCTUBRE/2024	SALDO NOVIEMBRE/2024	Variación nominal	Variación porcentual
Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008	4.999.698.207,10	5.824.144.866,22	824.446.659,12	16,49%
Subcuenta Soporte Contractual 0009	1.264.989.031,33	1.258.654.546,71	-6.334.484,62	-0,50%
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 0016	17.482.522.722,48	17.593.406.257,34	110.883.534,86	0,63%
Subcuenta Central de Recaudo Acumulado 036-0	9.459.789,68	9.520.155,91	60.366,23	0,64%
Central de recaudo acumulado 0331	8.982.521.220,90	9.041.444.575,67	58.923.354,77	0,66%
Central de recaudo acumulado 8067	230.277.314.482,59	231.778.496.381,29	1.501.181.898,70	0,65%
Subcuenta Central de Recaudo Mensual 0378	195.851.091,12	210.826.925,13	14.975.834,01	7,65%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	1.019.598.193,27	2.047.202.226,35	1.027.604.033,08	100,79%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	157.615.703,93	11.088.241.116,98	10.930.625.413,05	6934,98%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	2.118.569.645,57	2.132.380.638,71	13.810.993,14	0,65%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	10.405.068.263,21	10.473.323.212,28	68.254.949,07	0,66%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	367.570.842.093,95	369.942.747.388,08	2.371.905.294,13	0,65%
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	31.948.164.037,43	38.563.906.033,35	6.615.741.995,92	20,71%
Subcuenta MASC 0010	1.906.141.563,51	1.905.994.336,32	-147.227,19	-0,01%

CUENTA ANI	SALDO OCTUBRE/2024	SALDO NOVIEMBRE/2024	Variación nominal	Variación porcentual
Excedentes ANI 0014	463.119.844,16	486.433.045,76	23.313.201,60	5,03%

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

- **Variaciones Significativas:**

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018: Incrementó de manera notable en un 6934,98%, con una variación nominal de $10.930.625.413,05.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017: Creció un 100,79%, con $1.027.604.033,08 de incremento.

Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037: Registró un aumento del 20,71%, equivalente a $6.615.741.995,92.

Subcuenta Interventoría y Coordinación 0008: Incrementó en un 16,49%, con $824.446.659,12.

- **Caídas Notables:**

La subcuenta Soporte Contractual 0009: Disminuyó ligeramente en un -0,50% (equivalente a $6.334.484,62).

Por su parte la Subcuenta MASC 0010: Disminuyó marginalmente (-0,01%) con $147.227,19 menos.

Variación porcentual promedio (general): Aunque la mayoría de las cuentas tienen variaciones porcentuales pequeñas, hay picos excepcionales que afectan significativamente la media.

- **Estabilidad en Otras Subcuentas:**

Variaciones cercanas al 0,65%-0,66% en varias cuentas, como:
Central de recaudo acumulado 8067 que presento un incremento nominal de $1.501.181.898,70. La subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353 registro un incremento de $68.254.949,07 adicionales y la subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006 presento un incremento de $2.371.905.294,13.

4.6.21 Fondeo de Subcuentas

Ya que a la fecha no se cuenta con información referente al mes de diciembre, a continuación, se relaciona la información del mes de noviembre de 2024. De acuerdo con el informe presentado por la Fiduciaria Corficolombiana, se fondearon las siguientes Subcuentas:

Tabla 15. Fondeos de Cuentas

Subcuenta	sep-24	oct-24	nov-24	Total Fondeos
Subcuenta Predios 9014	0,00	0,00	0,00	28.581.596.898,00
Subcuenta Compensaciones Socioambientales 9998	0,00	0,00	0,00	18.661.610.449,36
Subcuenta Redes 9980	0,00	0,00	0,00	11.356.588.743,63

Subcuenta	sep-24	oct-24	nov-24	Total Fondeos
Subcuenta Interventoría y Coordinación 008	845.354.280,00	0,00	846.295.720,00	11.923.072.820,00
Subcuenta Soporte Contractual 009	0,00	0,00	0,00	1.376.935.000,00
Subcuenta MASC 0010	0,00	0,00	0,00	1.893.377.826,46
Subcuenta proyecto 2958	130.000.000,00	150.000.000,00	150.000.000,00	5.077.500.000,00
Subcuenta proyecto 006	0,00	552.694.914,03	541.347.870,14	149.696.195.503,23
Subcuenta proyecto 321-6	42.174.358,00	5.040.404.902,00	39.543.479,00	206.468.587.575,45
Subcuenta proyecto 0314	7.000.000.000,00	0,00	0,00	46.916.180.581,74
Subcuenta proyecto 5824-2	0,00	0,00	0,00	2.050.000.000,00
Subcuenta proyecto 1614	0,00	0,00	0,00	6.013.125.971,94
Subcuenta proyecto CORFIDIARIO 11003	0,00	120.000.000,00	170.457.000,00	290.457.000,00
Central de recaudo acumulado 036-0	0,00	0,00	0,00	484.281.871.470,50
Central de recaudo acumulado 0016	0,00	10.000.000.000,00	0,00	989.922.910.433,28
Central de recaudo acumulado 0331	40.000.000.000,00	0,00	0,00	1.106.400.000.000,00
Central de recaudo acumulado 8067	0,00	175.000.000.000,00	0,00	944.000.000.000,00
Central de recaudo mensual 037-8	5.750.109.242,03	5.083.868.310,76	18.829.084.706,17	302.752.445.299,76
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF0 0017	535.335.170,43	473.308.139,73	1.558.878.023,56	44.381.914.377,05
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0018	0,00	0,00	10.879.327.571,92	427.059.742.342,65
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 8117	0,00	0,00	0,00	51.400.000.000,00
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 0353	139.000.000.000,00	0,00	0,00	341.309.246.352,62
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF1 9006	40.000.000.000,00	90.000.000.000,00	0,00	354.320.203.709,75
Subcuenta Ingreso Peaje Neto UF2 0037	5.214.774.071,60	4.610.560.171,03	6.390.879.110,69	112.236.733.063,65
Excedentes ANI 0014	25.497.774,96	22.262.627,37	20.364.319,34	440.975.074,45
Total Saldos	**238.543.244.897,02**	**291.053.099.064,92**	**39.426.177.800,82**	**7.280.267.780.281,75**

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

- **Comparativo de aportes realizados vs aportes contrato.**

Con base en la información proporcionada por la Fiduciaria Corficolombiana hasta la fecha, se presenta un comparativo detallado entre los aportes efectuados por el Concesionario y los compromisos de fondeo establecidos en el Contrato.

Tabla 16. Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Predios

	Obligación contractual			Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Predios							
Giro 1	$167.182.284,00	Al momento de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$167.182.284,00	$189.585.999,00	20-may-22	$167.182.284
Giro 2	$942.689.404,00	6 meses después de la fecha de inicio	23-dic-22	$942.689.404,00	$1.130.319.106,00	23-dic-22	$942.689.404
Giro 3	$4.242.102.316,00	12 meses desde la fecha de inicio	23-jun-23	$4.242.102.316,00	$5.450.978.871,95	28-jun-23	$4.242.102.316,00
Giro 4	$4.242.102.316,00	18 meses desde la fecha de inicio	23-dic-23	$4.242.102.316,00	$5.602.599.292,00	26-dic-23	$4.242.102.316,07

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Predios							
Giro 5	$16.689.196.414,00	24 meses desde la fecha de inicio	23-jun-24	$16.689.196.414,00	$22.978.997.606,00	24-jun-24	$16.689.196.414,10

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Tabla 17 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Compensaciones Socioambientales

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Compensaciones Socioambientales							
Giro 1	$4.838.090.131,00	18 meses después de la fecha de inicio	23-dic-23	$4.838.090.131,00	$6.389.728.093,00	26-dic-23	$4.838.090.131
Giro 2	$4.838.090.131,00	24 meses después de la fecha de inicio	23-jun-24	$4.838.090.131,00	$6.661.462.828,00	24-jun-24	$4.838.090.131,17

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Tabla 18 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Redes

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Redes							
Giro 1	$4.181.928.678,00	18 meses después de la fecha de inicio	23-dic-23	$4.181.928.678,00	$5.523.127.191,00	26-dic-23	$4.181.928.678
Giro 2	$4.181.928.678,00	24 meses después de la fecha de inicio	23-jun-24	$4.181.928.678,00	$5.758.008.157,00	24-jun-24	$4.181.928.678,26

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Tabla 19 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Interventoría y Coordinación

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
Giro 1	$3.664.555.200,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo - Aportes Preconstrucción	5-may-22	$3.664.555.200,00	$4.155.633.840,00	20-may-22	$3.664.555.200,00
Giro 2	$1.832.277.600,00	365 días contados a partir de la fecha de inicio	23-jun-23	$1.832.277.600,00	$2.354.423.760,00	28-jun-23	$1.832.277.600,00
Giro 3	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$403.318.780,00	27-dic-23	$305.379.600,00
Giro 4	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$810.344.480,00	26-ene-24	$610.759.200,00
Giro 5	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir		$305.379.600,00	$826.643.160,00	26-mar-24	$610.759.200,00

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Interventoría y Coordinación							
		fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600					
Giro 6	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$837.410.880,00	27-may-24	$610.759.200,00
Giro 7	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$843.647.920,00	29-jul-24	$610.759.200,00
Giro 8	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$845.354.280,00	26-sep-24	$610.759.200,00
Giro 9	$305.379.600,00	En caso de que la fase de Preconstrucción tenga una duración superior a la estimada en la sección 4.8(a), el Concesionario deberá seguir fondeando la subcuenta en el monto correspondiente a la fase de manera proporcional a la duración adicional. Se calcula la Proporcionalidad - Valor mes adicional en $305.379.600		$305.379.600,00	$846.295.720,00	27-nov-24	$610.759.200,00

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Tabla 20 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Soporte contractual

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Soporte Contractual							
Giro 1	$363.300.000,00	Fecha de Constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$63.300.000,00	$411.985.000,00	20-may-22	$363.300.000,00
Giro 2	$363.300.000,00	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del contrato contados a partir de la constitución del P.A - Aportes Anuales	4-jun-23	$363.300.000,00	$464.800.000,00	5-jun-23	$361.720.197,93
					$2.030.000,00	8-jun-23	$1.579.802,07
Giro 3	$363.300.000,00	Aportes Anuales - Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año calendario contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-24	$63.300.000,00	$98.120.000,00	27-may-24	$363.300.000,00

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Tabla 21 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales MASC

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos del mes de referencia	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Cuentas MASC							
Giro 1	$371.000.000,00	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	5-may-22	$371.000.000,00	$420.716.859,00	20/05/2022	$71.000.000
Giro 2	$27.222.222,22	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-22	$27.222.222,22	$31.289.820,00	2/08/2022	$7.004.933,20
					$533.661,00	8/03/2023	$424.800,70
Giro 3	$87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-23	$87.500.000	$106.239.162,00	5-ene-23	$87.500.000,12
Giro 4	$371.000.000,00	**Aporte Anual.** Dentro de los primeros 30 días de cada año calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-23	$371.000.000	$474.117.591,00	2-jun-23	$368.971.404,60
					$2.606.686,46	8-jun-23	$2.028.595,40
Giro 5	$371.000.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-23	$87.500.000	$112.434.971,10	5-jul-23	$87.238.376,44
					$337.186,90	12-jul-23	$261.623,56
Giro 6	$371.000.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-ene-24	$87.500.000	$115.562.380,00	5-ene-24	$87.099.731,66
					$531.069,00	26-mar-24	$392.376,41
Giro 7	$371.000.000,00	**Aporte Anual**. Dentro de los primeros 30 días de cada año calendario de ejecución del contrato, contados a partir de la constitución del P.A	4-jun-24	$371.000.000,00	$508.677.457,00	27-may-24	$371.000.000,26
Giro 8	$87.500.000,00	**Aporte Semestral.** Un aporte los cinco (5) primeros días del mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del P.A y el inicio del mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero.	5-jul-24	$87.500.000	$120.476.879,00	5-jul-24	$87.219.277,72
					$387.765,00	10-jul-24	$280.722,60

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Tabla 22 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Central Recaudo Acumulado

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos corrientes
Subcuenta central recaudo acumulado							
Giro 0	$352.423.795.541,56	Se fondeará en un único giro a la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo con el saldo de la Subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017 que se acumularon hasta el 31 de agosto de 2021	5-may-22	$ 352.423.795.541,56	$392.508.164.014,50	ago-22	$392.508.164.014,50
					$734.449.809,76	sep-22	$734.449.809,76

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Tabla 23 Comparativos fondeos realizados vs fondeos contractuales Ingreso Neto Peaje

Obligación contractual				Acción de cumplimiento			
	Aportes efectuados en pesos corrientes	Fecha Máxima	Fecha máxima de cumplimiento	Aporte establecido contractual corrientes	Aporte Consignado pesos corrientes	Fecha aporte	Aporte Consignado pesos del mes de la referencia
Subcuenta Ingreso Neto Peaje							
Giro 1	$44.793.686.263,00	Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de inicio	8-jul-22	$44.793.686.263	$44.793.686.263	ago-22	$44.793.686.263
Giro 2	$81.773.707.456,00	12 meses contados desde la fecha de inicio	23-jun-23	$81.773.707.456,00	$81.773.707.456	Jun-23	$81.773.707.456
Giro 3	$91.773.707.456,00	24 meses contados desde la fecha de inicio	23-jun-24	$91.773.707.456,00	$91.773.707.456	Jul-24	$91.773.707.456

Fuente: Informe de Gestión - Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.6.22 Análisis de ingreso de peaje.

4.6.22.1 Recaudo peaje acumulado

De acuerdo con lo establecido en el contrato N.º 001 de 2022 el recaudo de peaje acumulado corresponde al saldo disponible en la subcuenta Deposito Especial del contrato N.º 001 de 2017 desde lo acumulado con corte al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021, incluyendo lo acumulado desde el 01 de septiembre de 2021 hasta la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo "Fideicomiso Ruta Bogotá Norte" 05 de mayo de 2022. Conforme a la certificación C305100001- 9831-R0582-22 del 01 de julio de 2022 emitida por Fiduciaria Bancolombia a continuación se detalla el recaudo de peaje al 30 de abril de 2022.

Fecha de corte	Saldo
Acumulado a agosto de 2021	352.423.795.541,56
31 de agosto de 2021	4.591.102.195,00
30 de septiembre de 2021	4.539.093.797,00
31 de octubre de 2021	4.783.501.705,00
30 de noviembre de 2021	4.531.816.579,00
31 de diciembre de 2021	5.098.768.492,00
31 de enero de 2022	4.240.167.828,00
28 de febrero de 2022	4.373.710.374,00
31 de marzo de 2022	4.876.763.265,00
30 de abril de 2022	4.619.476.894,00
Acumulado al 30 de abril de 2022	**394.078.196.670,56**

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0582-22 Fiduciaria Bancolombia julio/22

Por otro lado, para el periodo comprendido entre el 01 y el 05 de mayo de 2022 se presentó el siguiente acumulado de acuerdo con lo reportado por la Fiduciaria Bancolombia.

Fecha de corte	Saldo
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia septiembre/22

Con base en lo anterior y en atención a las certificaciones C305100001- 9831-R0808-22 del 29 de agosto de 2022 y C305100001- 9831-R0850-22 del 07 de septiembre de 2022 a continuación se relaciona el detalle del recaudo de peaje acumulado en la subcuenta Deposito Especial del Contrato N.º 001 de 2017, trasladado a la subcuenta Recaudo Central Acumulado del Contrato N.º 001 de 2022 previos descuentos de los costos de transacción.

Tabla 24. Recaudo de peaje acumulado al 05 de mayo de 2022

Recaudo de Peaje Deposito Especial contrato N.º 001 de 2017	Saldo	Costos de transacción	Recaudo de peaje girado a Recaudo Central acumulado contrato N.º 001 de 2022
Acumulado al 30 de abril de 2022	394.078.196.670,56	1.570.032.656,06	392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	737.387.609,00	2.937.799,24	734.449.809,76

Fuente: Certificación C305100001- 9831-R0808-22 - C305100001- 9831-R0850-22 Fiduciaria Bancolombia/22

4.6.22.2 Recaudo peaje mensual

Dado que la información del ingreso de peaje relativa al mes de diciembre aún no está disponible, se procede a registrar el detalle del ingreso de peaje neto correspondiente al mes de noviembre, el cual fue debidamente transferida a la Subcuenta Central de recaudo Mensual del Contrato N.º 001 de 2022.

Tabla 25. Recaudo de peaje mensual

Fecha de corte	Valor neto girado
30 de noviembre de 2024	$5.478.753.436,25

Fuente: Certificado Bancolombia C305100001- 9831-R0880-24 del 06 de diciembre 2024 expedido por Fiduciaria Bancolombia.

4.6.22.3 Ingreso peaje Neto

Ya que a la fecha no se encuentra disponible la información del ingreso de peaje correspondiente al mes de diciembre, a continuación, se registra lo concerniente al mes anterior. De acuerdo con el Certificado C305100001- 9831-R0880-24 del 06 de diciembre 2024 expedido por Fiduciaria Bancolombia, con corte al mes de noviembre de 2024, se puede estimar que conforme a lo establecido en el numeral 5.6 literal (i) romanito (i)(ii), la participación de las Unidades Funcionales es:

Tabla 26. Ingreso Neto Peaje participación por UF

PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE LAS UNIDADES FUNCIONALES INGRESO PEAJE NETO						
UNIDAD FUNCIONAL	% de Participación desde el mes 25 hasta el mes 36	Participación Mes de septiembre de 2024	Participación Mes de octubre de 2024	Participación Mes de noviembre de 2024 diferencial recaudo 050 (desde mes 13 hasta mes 24) Acta 5	Participación Mes de noviembre de 2024	Total Acumulado Participación
UNIDAD FUNCIONAL 0	9,31%	473.308.140	531.932.455	1.026.945.568	510.071.945	43.533.362.660,04
UNIDAD FUNCIONAL 1	0,00%	0,00	0,00	10.879.327.571,92	0,00	348.827.854.703,93
UNIDAD FUNCIONAL 2	90,69%	4.610.560.171	5.181.627.752	1.209.251.359	4.968.681.491	42.437.375.090,65
UNIDAD FUNCIONAL 3	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 4	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 5	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 6	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
UNIDAD FUNCIONAL 7	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL PARTICIPACION	100%	5.083.868.310,76	5.713.560.207,17	13.115.524.499,00	5.478.753.436,25	434.798.592.454,62

Fuente: Certificación Fiduciaria Bancolombia noviembre/2024

4.6.22.4 Consolidado Ingreso de Peaje

El presente Informe describe el acumulado histórico de Ingresos de peaje neto del proyecto Accenorte Fase II así:

Tabla 27. Consolidado Recaudo de peaje

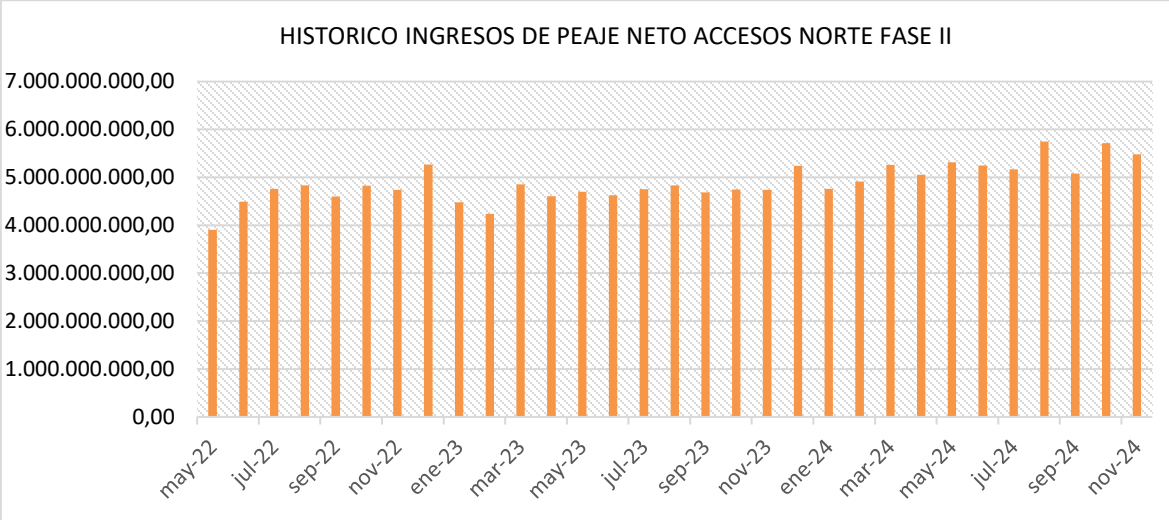
HISTORICO INGRESO RECAUDO DE PEAJE ACCENORTE FASE II	
MES/VIGENCIA	VALOR NETO
Acumulado a abril de 2022	$ 392.508.164.014,50
01 al 05 de mayo de 2022	$ 734.449.809,76
2022*	$ 37.425.695.257,96
2023	$ 56.505.948.817,86
2024**	$ 122.525.847.204,31

Fuente: Certificación Fiduciaria Bancolombia noviembre/2024

*Recaudo de peaje correspondiente al periodo entre el 06 de mayo y el 31 de diciembre de 2022.

** Recaudo de peaje acumulado con corte al mes de noviembre 2024, que incluye: el pago por valor de $38.510.702.320,00 de las actas 1, 2 y 3 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en abril de 2024, el pago por valor de $13.163.099.716,00 del acta 4 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en julio 2024 y el pago por valor de $13.115.524.499 del Acta 5 de compensación menor recaudo decreto 050 realizado en noviembre 2024.

Gráfico 1 Histórico ingresos de peaje neto Accenorte fase II



En la gráfica se puede apreciar la tendencia histórica sobre el ingreso de peaje obtenido en el proyecto. Durante el mes de noviembre de 2024 se registra una leve disminución de los ingresos en comparación con las cifras registradas durante el mes anterior.

4.6.22.5 Comportamiento del ingreso de peaje neto de septiembre a noviembre de 2024.

A continuación, se presenta la relación de ingresos obtenidos durante los últimos tres meses en el proyecto Accesos Norte Fase II.

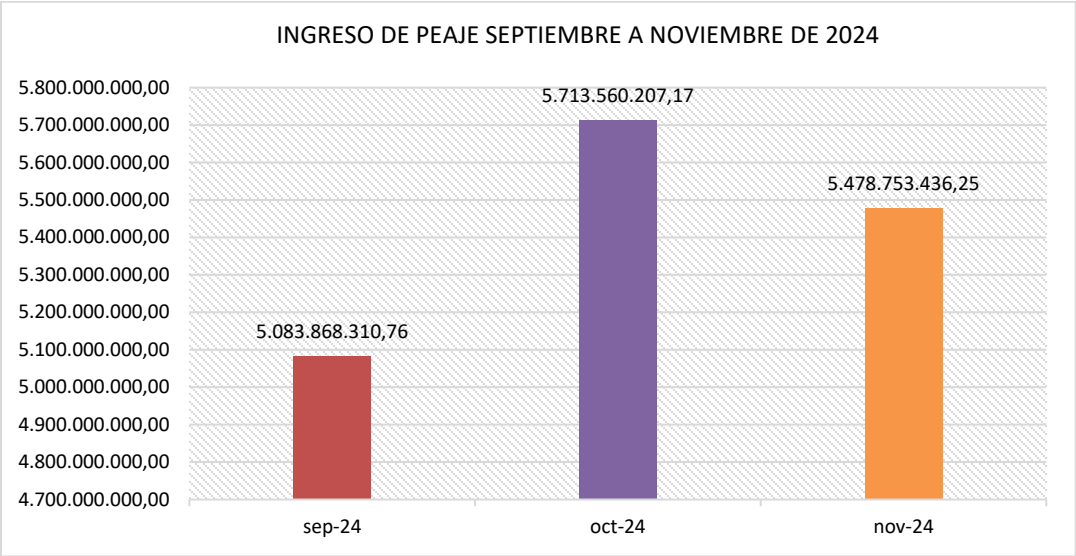
Tabla 28. Comportamiento del Ingreso peaje neto últimos tres meses.

MES	VALOR NETO	DIFERENCIA EN PESOS RESPECTO AL MES ANTERIOR	VARIACION PORCENTUAL RESPECTO MES ANTERIOR
sep-24	5.083.868.310,76	-666.240.931,27	-11,59%
oct-24	5.713.560.207,17	629.691.896,41	12,39%
nov-24	5.478.753.436,25	-234.806.770,92	-4,11%

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia traslado de recaudo a Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

Tal como se observa en la tabla anterior, durante el mes de noviembre de 2024 se presentó un ingreso de peaje de $5.478.753.436,25, presentando así una disminución de los ingresos del -4,11% en comparación con lo registrado durante el mes anterior.

Gráfico 2 Comportamiento ingreso peaje neto.



4.6.22.6 Comportamiento del ingreso de peaje neto de noviembre de 2023 vs noviembre de 2024.

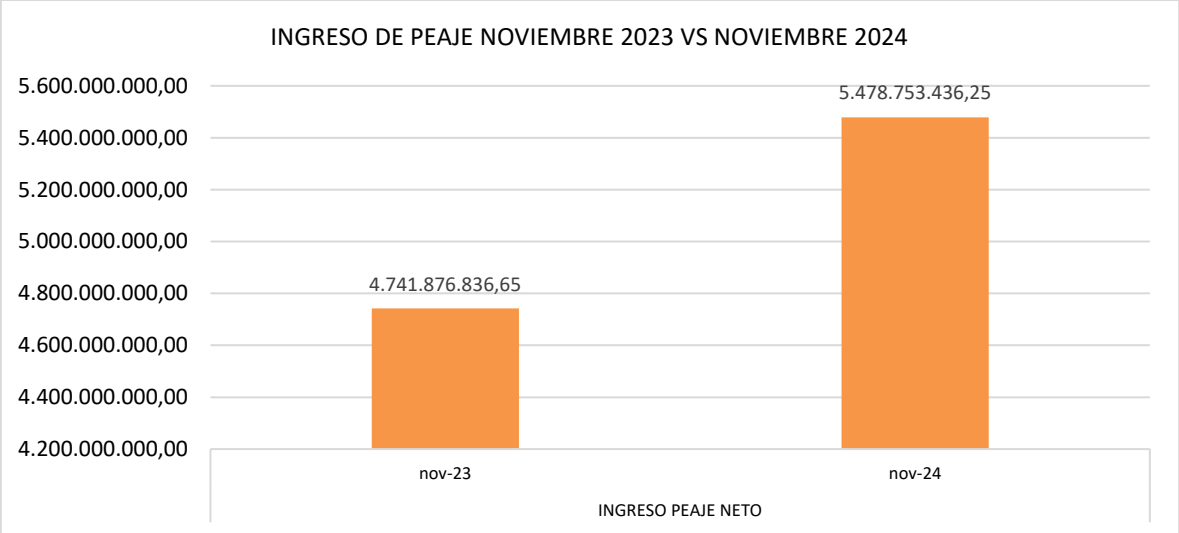
Ya que a la fecha no se cuenta con la información correspondiente al mes de diciembre, se deja relacionado la información referente al mes anterior.

Durante el mes de noviembre de 2024 se observa que el Ingreso de peaje presentó un incremento del 15,54% en comparación con el mismo periodo del año anterior. Es decir que, durante noviembre 2024 el recaudo fue de $5.478 millones mientras que lo obtenido en noviembre de 2023 fue de $4.741 millones. Lo anterior se detalla en la tabla 29.

Tabla 29. Comportamiento del Ingreso peaje neto año a año.

PEAJE	INGRESO PEAJE NETO		VARIACION PROCENTUAL DEL REACUDO NETO NOVIEMBRE 23 - NOVIEMBRE 24	
	nov-23	nov-24	VARIACION EN PESOS	VARIACION PORCENTUAL
Andes - Fusca - Unisabana	4.741.876.836,65	5.478.753.436,25	736.876.599,60	15,54%

Gráfico 3 Comparativo del Recaudo noviembre 2023 vs noviembre 2024



4.6.23 Retribución Unidades Funcionales.

4.6.23.1 Unidad Funcional Cero (UF0)

De acuerdo con lo establecido en el Contrato N.º 001 de 2022, este proyecto cuenta con una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento (Unidad Funcional 0) según lo dispuesto en el numeral 4.3 de la Parte especial. Para esta Unidad Funcional no se suscribirá acta de terminación y su retribución no estará sujeta a dicha suscripción.

La Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional 0 comenzara a partir de la entrega de la infraestructura, conforme a lo descrito en el numeral 4.5 de la Parte Especial. La medición de los indicadores de la UF0 iniciara a partir del día 121 (inclusive) contados a partir de la fecha de entrega de la infraestructura, fecha en la cual iniciará la Retribución de la Unidad Funcional 0, sin que para ello sea necesaria la suscripción del Acta de terminación de Unidad Funcional 0.

Como consecuencia de lo anterior el día 06 de diciembre de 2024 el Concesionario y el Interventor dando aplicación a lo establecido en las Secciones 3.1(a) y 3.1 (d)

de la Parte General y la sección 5.3(b)(c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, efectuaron el cálculo del Acta de Retribución N.º 26 para la Unidad Funcional 0.

El resultado de dicho cálculo fue remitido a la ANI y a la Fiduciaria Corficolombiana, en oficio N.º 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02689 del 09 de diciembre de 2024 relacionando lo que se detalla a continuación.

Tabla 30 Retribución Unidades Funcionales.

Acta N.°	Mes/año	Ingreso de peaje Neto distribuido para la UF 0 (Recaudo + rendimientos)	Ingresos por explotación Comercial	Base de Liquidación Acta (Aportes ANI + Ingreso Recaudo de Peaje + Ingresos por explotación comercial)	Medición de indicadores	Vr. Bruto Unidad Funcional 0	Descuentos	Valor Neto del Acta COP
1	Oct-22	$8.349.440.672,46	$0,00	$8.349.440.672,46	100%	$8.349.440.672	$0,00	8.349.440.672,46
2	Nov-22	$662.665.794,04	$0,00	$662.665.794,04	100%	$662.665.794	$0,00	662.665.794,04
3	Dic-22	$644.910.663,12	$0,00	$644.910.663,12	100%	$644.910.663	$0,00	$644.910.663,12
4	Ene-23	$655.391.533,96	$0,00	$655.391.533,96	100%	$655.391.534	$0,00	$655.391.533,96
5	Feb-23	$551.378.163,78	$0,00	$551.378.163,78	100%	$551.378.164	$0,00	$551.378.163,78
6	Mar-23	$524.647.056,84	$0,00	$524.647.056,84	100%	$524.647.057	$0,00	$524.647.056,84
7	Abr-23	$593.179.009,02	$0,00	$593.179.009,02	100%	$593.179.009	$0,00	$593.179.009,02
8	May-23	$563.727.058,48	$0,00	$563.727.058,48	100%	$563.727.058	$0,00	$563.727.058,48
9	Jun-23	$10.438.664.322,31	$0,00	$10.438.664.322,31	100%	$10.438.664.322	$0,00	$10.438.664.322,31
10	Jul-23	$660.805.900,73	$0,00	$660.805.900,73	100%	$660.805.901	$0,00	$660.805.900,73
11	Ago-23	$386.622.510,48	$0,00	$386.622.510,48	100%	$386.622.510	$0,00	$386.622.510,48
12	Sep-23	$385.603.458,82	$0,00	$385.603.458,82	100%	$385.603.459	$0,00	$385.603.458,82
13	Oct-23	$373.418.433,05	$0,00	$373.418.433,05	100%	$373.418.433	$0,00	$373.418.433,05
14	Nov-23	$376.675.624,89	$0,00	$376.675.624,89	100%	$376.675.625	$0,00	$376.675.624,89
15	Dic-23	$376.026.897,79	$0,00	$376.026.897,79	100%	$376.026.898	$0,00	$376.026.897,79
16	Ene-24	$414.690.986,80	$0,00	$414.690.986,80	100%	$414.690.987	$0,00	$414.690.986,80
17	Feb-24	$377.370.266,05	$0,00	$377.370.266,05	100%	$377.370.266	$0,00	$377.370.266,05
18	Mar-24	$389.543.210,61	$0,00	$389.543.210,61	100%	$389.543.211	$0,00	$389.543.210,61
19	Abr-24	$4.418.033.327,56	$0,00	$4.418.033.327,56	100%	$4.418.033.328	$0,00	$4.418.033.327,56
20	May-24	$432.665.080,45	$0,00	$432.665.080,45	100%	$432.665.080	$0,00	$432.665.080,45
21	Jun-24	$425.990.871,10	0,00	$425.990.871,10	100%	$425.990.871	$0,00	$425.990.871,10
22	Jul-24	$8.659.891.123,61	$0,00	$8.659.891.123,61	100%	$8.659.891.124	$0,00	$8.659.891.123,61
23	Ago-24	$552.694.914,03	$0,00	$552.694.914,03	100%	$552.694.914	$0,00	$552.694.914,03
24	Sep-24	$541.347.870,14	$0,00	$541.347.870,14	100%	$541.347.870	$0,00	$541.347.870,14
25	Oct-24	$478.250.323,13	$0,00	$478.250.323,13	100%	$478.250.323	$0,00	$478.250.323,13
26	Nov-24	$1.568.951.903,22	$0,00	$1.568.951.903,22	100%	$1.568.951.903	$0,00	$1.568.951.903,22
TOTAL, RETRIBUCIÓN POR UF0							$0,00	$43.712.882.530

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la información reportada por la fiduciaria, en el mes de noviembre de 2024 se realizó el pago al Concesionario del acta de Retribución N.º 25.

4.7 ESTADOS FINACIEROS MENSUALES.

4.7.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A.

Atendiendo el requerimiento realizado por la ANI, de incluir dentro del presente informe los estados financieros no auditados de forma mensual, a continuación, y en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Concesión en su Capítulo III, numeral 3.15 Términos y Condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil. Literal (l)(ix). Mensualmente dentro de los primeros quince (15) días presentar un informe general sobre la operación del Patrimonio Autónomo, se relacionan los estados financieros del mes de noviembre de 2024.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Tabla 31 Análisis Estado Situación Financiera.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
	nov-24	**oct-24**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Activo					
Efectivo	687.177.340.613,15	684.529.927.146,97	2.647.413.466,18	**0,39%**	Durante el mes, el total del efectivo presentó un incremento del 0,39%, este rubro está compuesto por los recursos en el Banco de Occidente y Banco AV Villas
Inversiones	100.235.285.545,23	80.538.296.007,13	19.696.989.538,10	24,46%	Durante el mes el valor de las inversiones incrementó, con lo que este rubro presento una variación relativa del 24,46%. La variación respecto al mes anterior corresponde al traslado efectuado a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente y la creación de los TIDIS con el fin de administrar la liquidez del portafolio.
Cuentas por cobrar	59.412.635.634,90	58.035.486.537,82	1.377.149.097,08	2,37%	Las cuentas por cobrar presentaron un incremento del 2,37% respecto al mes anterior. Este rubro lo componen entre otros: anticipos a contratos y proveedores por y cuentas por cobrar diversas. La variación corresponde al reconocimiento de la cuenta por cobrar por concepto de ingresos unidad funcional cero (0) según acta No 26 al cierre de noviembre de 2024 y al pago del acta de retribución No 24.
Activos materiales	745.072.035,52	749.694.776,77	-4.622.741,25	-0,62%	Los activos materiales presentaron una disminución del -0,62% respecto al mes anterior. Este ítem comprende entre otros la propiedad planta y equipo, vehículos, Equipo de redes y comunicación.
Otros Activos	137.711.270.496,12	137.083.500.443,02	627.770.053,10	0,46%	Para el mes de noviembre 2024 los otros activos reflejaron un incremento del 0,46% respecto al mes anterior. Los otros activos comprenden los activos intangibles, seguros, licencias, la amortización acumulada y otros.
Total	**985.281.604.324,92**	**960.936.904.911,71**	**24.344.699.413,21**	**2,53%**	Durante el mes de noviembre 2024, el total del activo presentó un incremento del 2,53%.
Pasivo					
Instrumentos financieros a costo amortizado	0,00	14.031.290,00	-14.031.290,00	-100,00%	Para el periodo, los instrumentos financieros presentaron una disminución del 100%, en comparación con el mes anterior.
Creditos Bancos y otras obligaciones financieras	309.732.499.133,33	306.496.199.159,33	3.236.299.974,00	1,06%	Para el periodo, los créditos presentaron un incremento del 1,06%, en comparación con el mes anterior. Este rubro hace referencia al capital e intereses de los aportes realizados al Fideicomiso Ruta Bogotá Norte por concepto de deuda subordinada.
Cuentas por Pagar	730.546.257.648,89	706.683.189.365,46	23.863.068.283,43	3,38%	Las cuentas por pagar, presentaron un incremento del 3,38% con relación a lo registrado en el mes anterior.
Obligaciones laborales	337.755.158,00	288.328.857,00	49.426.301,00	17,14%	Durante el periodo se registraron obligaciones laborales por valor de $288.328.857 con lo cual se observa un incremento del 22,03% respecto a lo presentado el mes anterior.
Provisiones	10.851.238.219,61	9.878.815.865,91	972.422.353,70	9,84%	Durante el mes, este ítem presentó un incremento del 9,84% respecto a lo presentado en el mes anterior. La provisión corresponde al avance de obra a nombre del tercero Consorcio Constructora Sabana Norte a noviembre de 2024.
Total	**1.051.467.750.159,83**	**1.023.360.564.537,70**	28.107.185.622,13	2,75%	Durante el ejercicio, el total pasivo registro un incremento del 2,75%.
Patrimonio					
Patrimonios especiales	2.151.881.012,00	2.151.881.012,00	0,00	0,00%	Durante el ejercicio, este ítem no registro movimiento.
Resultado acumulado períodos anteriores	-29.370.116.595,43	-29.370.116.595,43	0,00	0,00%	Al 30 de noviembre de 2024 las ganancias o pérdidas acumuladas ascienden a -$29.370.116.595,43 con lo cual no se registró variación

Resultado del período	-38.967.910.251,48	-35.205.424.042,56	-3.762.486.208,92	10,69%	El resultado del periodo registro una pérdida de -$38.967.910.251,48 con lo cual se observó una variación relativa del 10,69%.
Total	**-66.186.145.834,91**	**-62.423.659.625,99**	-3.762.486.208,92	6,03%	El patrimonio total asciende a -$66.186.145.834,91 lo que refleja un aumento en la pérdida del patrimonio del 6,03% durante el mes de noviembre de 2024.
Total Pasivo + Patrimonio	**985.281.604.324,92**	**960.936.904.911,71**	24.344.699.413,21	2,53%	

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana noviembre/24

4.7.2 Análisis del Estado de Resultados Integral.

Atendiendo el requerimiento realizado por la ANI, de incluir dentro del presente informe los estados financieros no auditados de forma mensual, a continuación, y en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de Concesión en su Capítulo III, numeral 3.15 Términos y Condiciones de obligatoria inclusión en el contrato de Fiducia Mercantil. Literal (l)(ix). Mensualmente dentro de los primeros quince (15) días presentar un informe general sobre la operación del Patrimonio Autónomo, se relacionan los estados financieros del mes de noviembre de 2024.

Tabla 32 Análisis Estado de Resultados Integral.

FIDEICOMISO RUTA BOGOTA NORTE					
ESTADO DE RESULTADOS					
	ACUMULADO	ACUMULADO	VARIACIÓN MENSUAL		ANALISIS INTERVENTORÍA
Ingresos de operaciones	**nov-24**	**oct-24**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Participaciones en concesiones	2.336.457.491,69	478.250.323,13	1.858.207.168,56	388,54%	Durante el periodo este rubro registro un total de $2.336.457.491,69 lo que refleja un incremento del 388,54%. La variación corresponde a la retribución recibida por la UF0
Intereses cuentas de ahorros en bancos	131.434.755,87	120.647.717,95	10.787.037,92	8,94%	Los ingresos financieros registraron un incremento del 8,94% durante el mes.
Por Valoración De Inversiones A Valor Razonable - Instrumentos De Deuda	1.036.705,45	935.864,75	100.840,70	10,78%	Los ingresos por valoración de inversiones registraron un incremento del 10,78% respecto al periodo anterior.
Rendimientos en Fondos de Inversión Colectiva	13.520.188,04	29.432.155,12	-15.911.967,08	-54,063%	Los rendimientos en los fondos de inversión presentaron una disminución del -54,06% en comparación con lo registrado el mes anterior.
Por Venta De Inversiones	109.882,52	0,00	109.882,52	100%	Los ingresos por venta de inversiones registraron un incremento del 100% durante el periodo.
Diversos	157,00	0,00	157,00	100%	Los ingresos diversos presentaron un incremento del 100% durante el periodo.
Total	**2.482.559.180,57**	**629.266.060,95**	**1.853.293.119,62**	294,52%	Durante el mes de noviembre, el total de los ingresos asciende a $2.482.559.180,57 con lo que se observa un incremento del 294,52%.
Gastos de operaciones	**nov-24**	**oct-24**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Intereses créditos de bancos y otras obligaciones financieras	3.236.366.526,00	3.372.987.052,52	-136.620.526,52	-4,05%	Los intereses de créditos presentaron una disminución del -4,05% durante el periodo. Esto corresponde a el gasto de Intereses Deuda Subordinada.
Valoración Inversiones A Valor Razonable - Instrumentos De Deuda.	886.170,75	1.366.396,70	-480.225,95	-35,15%	La valoración de inversiones registro una disminución del -35,15% en comparación con el periodo anterior.
Beneficios a empleados	452.666.199,00	438.478.559,00	14.187.640,00	3,24%	Los beneficios a empleados registraron un total de $452.666.199 lo que representó un incremento de 3,24%
Honorarios	54.141.160,00	136.465.560,00	-82.324.400,00	-60,33%	Este rubro presentó una disminución del -60,33%, reflejando para el mes de noviembre un total de $54.141.160
Impuestos	76.265.365,12	90.716.417,88	-14.451.052,76	-15,93%	Al finalizar el mes de noviembre se observó que los impuestos presentaron una disminución del -15,93% respecto a lo registrado en el mes anterior. La variación corresponde principalmente al GMF de los Fondos de Inversión Colectiva al 30 de noviembre de 2024.
Arrendamientos	30.630.949,00	43.030.148,00	-12.399.199,00	-28,82%	Los gastos por arrendamientos disminuyeron observando una variación relativa del -28,82% sobre lo registrado en el mes anterior.
Contribuciones, afiliaciones y transferencias	1.196.000,00	20.523.143,00	-19.327.143,00	-94,17%	Durante el mes de noviembre, este rubro registro una disminución del -94,17%
Mantenimiento y reparaciones	2.435.227,00	3.752.954,00	-1.317.727,00	-35,11%	Para el mes de noviembre los gastos por Mantenimiento y reparaciones disminuyeron en -35,11%
Depreciación de la PPE	8.552.953,25	8.552.953,25	0,00	0,00%	Durante el periodo los gastos por depreciación no registraron variación
Amortización de activos intangibles	24.847.197,43	21.417.462,43	3.429.735,00	16,01%	Para el mes de noviembre la amortización de intangibles presento un saldo de $24.847.197,43 por lo que se observa una variación del 16,01%.
Diversos	93.933.141,24	86.611.076,00	7.322.065,24	8,45%	Los gastos diversos incrementaron con lo que se observó una variación relativa del 8,45% sobre lo registrado en el mes anterior.

Total	**3.981.920.888,79**	**4.223.901.722,78**	**-241.980.833,99**	**-5,73%**	El total de gastos de noviembre registro una disminución del -5,73% respecto a lo reportado en el mes anterior
Costos	**nov-24**	**oct-24**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Costos de contratos de Concesión	2.262.319.073,64	1.414.492.959,21	847.826.114,43	59,94%	Los gastos por construcción presentaron un incremento del 59,94 % durante el mes de noviembre de 2024
Total	**2.262.319.073,64**	**1.414.492.959,21**	**847.826.114,43**	59,94%	
Resultados del periodo	**nov-24**	**oct-24**	**ABSOLUTA**	**RELATIVA %**	
Resultados del periodo	-3.761.680.781,86	-5.009.128.621,04	1.247.447.839,18	-24,90%	El resultado del ejercicio ascendió a -$3.761.680.781,86 durante el mes de noviembre de 2024.
Total	**-3.761.680.781,86**	**-5.009.128.621,04**	**1.247.447.839,18**	-24,90%	

Fuente: Fiduciaria Corficolombiana octubre/24

4.8 ESTADOS FINACIEROS AUDITADOS.

4.8.1 Análisis del Estado de Situación Financiera del P.A.

Mediante radicado de Interventoría N.º 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12544 del 09 de septiembre de 2024 el Patrimonio Autónomo presentó los estados financieros auditados con corte a 30 de junio de 2024, a continuación, se presenta el análisis general del Estado de Situación financiera.

Activo: El total activo asciende a $910.961.593 (Expresado en miles de pesos colombianos) al 30 de junio de 2024. Este Activo está compuesto por un activo corriente por valor de $141.479.030 (Expresado en miles de pesos colombianos) y un activo no corriente por valor de $769.482.563 (Expresado en miles de pesos colombianos).

Pasivo: El total pasivo asciende a $961.324.826 (Expresado en miles de pesos colombianos) y está compuesto por: pasivo corriente por $14.417.264 (Expresado en miles de pesos colombianos) y pasivo no corriente por valor de $946.907.562 (Expresado en miles de pesos colombianos).

Patrimonio: Para la vigencia con corte a junio de 2024 el total patrimonio refleja un total de -$50.363.233 (Expresado en miles de pesos colombianos), y se discrimina en los siguientes rubros: Acreedores fiduciarios por $2.151.881 (Expresado en miles de pesos colombianos), resultados de ejercicios anteriores por -$29.370.117 y el resultado del ejercicio que para el periodo reflejo una pérdida de -$23.144.997 (Expresado en miles de pesos colombianos).

Indicadores financieros

Tabla 33 Indicadores financieros.

INDICADOR		2024			ANALISIS INTERVENTORÍA
RAZON CORRIENTE	Permite determinar el índice de liquidez del proyecto, o su capacidad para disponer de efectivo ante una eventualidad o contingencia, indica la capacidad que tiene el proyecto para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo	Activo corriente	$141.479.030,00	$9,81	Esto indica que el proyecto cuenta con los recursos necesarios para pagar o respaldar la deuda a corto plazo a razón de $9,81 pesos por cada $1 peso de deuda
		Pasivo corriente	$14.417.264,00		

INDICADOR		2024			ANALISIS INTERVENTORÍA
CAPITAL DE TRABAJO	Permite determinar la cantidad de recursos con los que cuenta el proyecto para poder operar	Activo corriente	$141.479.030,00	$127.061.766,00	Como se puede apreciar a 30 de junio de 2024 el Patrimonio Autónomo cierra con un capital de trabajo de $127.061.766 (cifras expresadas en miles de pesos) lo cual permite determinar que existe un superávit en el capital de trabajo para cubrir las actividades del proyecto.
		Pasivo corriente	$14.417.264,00		
ENDEUDAMIENTO	La razón de endeudamiento indica el porcentaje de obligaciones del proyecto en proporción al activo.	PASIVO TOTAL	$961.324.826,00	105,53%	Este resultado nos indica que el 105,53% del activo se encuentra comprometido en favor de obligaciones y acreedores
		ACTIVO TOTAL	$910.961.593,00		
DEUDA DEL PATRIMONIO	Indica el nivel de compromiso del patrimonio en relación a los acreedores del proyecto	PASIVO TOTAL	$961.324.826,00	-$19,09	Como se puede apreciar a 30 de junio de 2024 el Patrimonio Autónomo presenta una relación de -$19,09 pesos de deuda contra $1 peso de patrimonio.
		PATRIMONIO	-$50.363.233,00		
ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	Indica el porcentaje de pasivos que tienen vencimiento a corto plazo	PASIVO A CORTO PLAZO	$14.417.264,00	1,50%	Las deudas a corto plazo del Patrimonio Autónomo a 30 de junio de 2024 corresponden al 1,50% del pasivo total.
		PASIVO TOTAL	$961.324.826,00		
ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	Indica el porcentaje de pasivos que tienen vencimiento a largo plazo	PASIVO A LARGO PLAZO	$946.907.562,00	98,50%	Las deudas a largo plazo del Patrimonio Autónomo a 30 de junio de 2024 corresponden al 98,50% del pasivo total.
		PASIVO TOTAL	$961.324.826,00		

Fuente: Elaboración propia

4.8.2 Análisis del Estado de Resultados Integral.

Mediante radicado de Interventoría N.º 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12544 del 09 de septiembre de 2024 el Patrimonio Autónomo presentó los estados financieros auditados con corte a 30 de junio de 2024, a continuación, se presenta el análisis general del Estado de Resultados Integral.

Ingresos Operacionales: El total de ingresos del fideicomiso asciende a $7.360.955 (Expresado en miles de pesos colombianos). Los cuales se encuentran representados en; participación en Concesiones $6.976.496, ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses $372.059, ingresos por valoración de inversiones a valor razonable - Instrumentos de patrimonio $47.868 e ingresos diversos por -$35.468.

Gastos Operacionales: Durante la vigencia con corte a junio 2024 el fideicomiso presento gastos operacionales por valor de $11.076.832 (Expresado en miles de pesos colombianos). Dichos gastos se discriminan en los siguientes rubros: Deuda subordinada e intereses deuda subordinada $9.006.384, Comisiones $1.461, Beneficios a empleados $1.193.811, Honorarios $179.398, Impuestos y tasas $235.901, Arrendamientos $37.555, Contribuciones, afiliaciones y transferencias $13.101, Mantenimiento y reparaciones $11.537, Gastos de personal $5.893, Depreciación de PPYE $55.300, Depreciación de PPYE por derechos de uso $52.940, Amortización de activos intangibles $58.952 y Diversos $224.599

Costos: Por su parte el Patrimonio Autónomo refleja a junio de 2024 costos totales por valor de $6.411.026 (Expresado en miles de pesos colombianos). Con base en lo anterior el resultado del ejercicio para la vigencia con corte a junio de 2024 arroja una pérdida de -$10.126.903 (Expresado en miles de pesos colombianos).

4.9 PRESENTACIÓN COMITÉ DE FIDUCIA

Mediante acta de reunión N.º 31 de fecha 18 de diciembre de 2024 se llevó a cabo por teleconferencia el comité de Fiducia del mes de noviembre 2024, con la participación del director Administrativo y Financiero del Concesionario, funcionarios de la Fiduciaria, Asesor financiero de la Interventoría y el delegado por parte de la ANI, en el cual:

- Se realizó la verificación del Quórum y designación de delegados para firma.
- Se realizo lectura del acta del comité anterior.
- Presentación informe fiduciario del mes de noviembre de 2024.
- Informe de Mercados
- Proposiciones y Varios

Temas Pendientes:

1. No se registraban temas pendientes.

✓ Se realiza la presentación del informe de los movimientos y el informe de mercado del mes de noviembre de 2024, por parte de la Fiducia,

Atendiendo el punto de proposiciones y varios, se tiene que:

- No se presentaron temas a tratar.

4.10 DIAGNÓSTICO FINANCIERO.

4.10.1 Objetivo general.

Analizar completa e integralmente el nivel de ejecución de la gestión financiera a cargo del Concesionario, y a partir de esto, el planteamiento y definición de las estrategias de control y seguimiento del Contrato de Concesión.

4.10.2 Objetivos específicos.

- Verificar completa e integralmente el desarrollo de las actividades establecidas en el Contrato de Concesión, según el programa de inversiones previstas contractualmente.
- Identificar aspectos críticos y estratégicos del Contrato de Concesión objeto de la Interventoría, necesarios para lograr los objetivos definidos.
- Lograr un plan estratégico que permita definir y tomar una serie de decisiones fundamentales para la ejecución del Contrato de Interventoría. (acciones y actividades interrelacionadas que son ejecutadas por el equipo de trabajo de la Interventoría para alcanzar un conjunto de productos y resultados).

4.10.3 Descripción del proceso.

Para la elaboración del presente diagnostico se tomó como referencia la información financiera presentada por la Fiduciaria Corficolombiana y la Concesión Ruta Bogotá Norte S.A.S:

- Contrato de Concesión N.º 001 de 01 de abril de 2022.
- Contrato de Fiducia Mercantil de administración y fuente de pago Fideicomiso Ruta Bogotá Norte.
- Informe de gestión del Patrimonio Autónomo con corte al 30 de noviembre de 2024.
- Informe Gerencial Mensual del Concesionario con corte a 30 de noviembre de 2024.
- Certificado de traslado de ingreso de peaje emitido por Fiduciaria Bancolombia correspondiente al periodo del 01 al 30 de noviembre de 2024.
- Presentación Comité de Fiducia N. º 31 del 18 de diciembre de 2024.

Una vez recolectada la información, se procedió con su revisión y análisis para iniciar el diagnóstico y presentar los resultados.

4.10.4 Resultados de la revisión de información.

4.10.4.1 Seguimiento a las obligaciones del concesionario en relación con los aspectos económicos del Contrato de Concesión.

En términos generales y relación con lo expuesto en el numeral 4.6.13 el Concesionario ha cumplido con sus obligaciones económicas salvo que aún tiene pendiente; la presentación de los Estados Financieros auditados y el Informe mensual (con el desglose de los ingresos y egresos por Unidad Funcional en los términos de la sección 4.2(r) de la Parte General del Contrato de Concesión).

4.10.4.2 Estado general de los Aportes Equity.

Tal y como se pudo apreciar en el numeral 4.5.2, el Concesionario ha cumplido con el cronograma de giros establecido en el contrato y a la fecha el total de Equity aportado, representa el 109,03% del valor de aportes pactados.

4.10.4.3 Estado general del Fideicomiso.

De acuerdo con lo desarrollado en el numeral 4.6, se observó que en general, las cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo se encuentran fondeadas en los montos y plazos establecidos en el contrato, adicionalmente dichos recursos han generado rendimientos financieros y su administración se ciñe a lo pactado en el contrato.

4.10.4.4 Estado general entrega de Información.

El Concesionario tiene pendiente la presentación del Informe mensual (con el desglose de los ingresos y egresos por Unidad Funcional, correspondiente a los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2022 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, así como la presentación de la información de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024. Adicional se encuentra pendiente la entrega de los Estados Financieros auditados en los términos de la sección 4.2(r) de la Parte General del Contrato de Concesión.

4.10.4.5 Obligaciones Tributarias: Impuestos y Retenciones.

Para el periodo del 01 al 30 de noviembre de 2024, se practicaron y declararon los impuestos a que hubo lugar como resultado de las operaciones del patrimonio autónomo, de acuerdo con lo reportado en los estados financieros.

4.10.4.6 Verificación de los movimientos débitos y créditos.

Se realizó la verificación de los movimientos débitos y créditos reportados por el patrimonio autónomo en la contabilidad del mes de noviembre de 2024, estos se ajustan a lo establecido normativamente.

4.10.4.7 Otros aspectos e información relevante: Información SARLAFT.

El riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, se entienden como la posibilidad de pérdida económica o de daño del buen nombre que pudiera sufrir la entidad si fuera utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos, canalización de recursos para actividades terroristas y/o financiación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades a través de la entidad.

En virtud de lo anterior, y consciente del compromiso de combatir las actividades de los actores al margen de la ley, la fiduciaria, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, adoptó los mecanismos necesarios para prevenir y detectar la ocurrencia de eventos que puedan afectar negativamente sus resultados y su negocio. Por este motivo, Fiduciaria Corficolombiana S.A. cuenta con un sistema integrado por etapas, elementos, políticas, procedimientos y metodologías para la identificación, evaluación, control y monitoreo de estos riesgos, el cual contempla el conocimiento de los clientes, sus operaciones con la fiduciaria y los segmentos de mercado atendidos; el sistema, el cual está contenido en el manual SARLAFT/FPADM aprobado por la junta directiva, también considera el monitoreo de las transacciones, la capacitación al personal y la colaboración con las autoridades, y es administrado por el oficial de cumplimiento corporativo y el oficial de cumplimiento suplente, quienes tienen la responsabilidad de evaluar los mecanismos de prevención y control, y establecer su nivel de efectividad y cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la fiduciaria.

Dentro del marco de la regulación de la Superintendencia Financiera de Colombia y en especial siguiendo las instrucciones impartidas en la parte I título IV capítulo IV de la circular básica jurídica, Fiduciaria Corficolombiana S.A. presenta unos resultados satisfactorios en la gestión adelantada con relación al SARLAFT/FPADM, los cuales se ajustan a las normas vigentes, a las políticas y metodologías adoptadas por la junta directiva y a las recomendaciones de los estándares internacionales.

Las actividades del SARLAFT/FPADM se desarrollan teniendo en cuenta las metodologías adoptadas por la fiduciaria, lo que permite mitigar los riesgos mediante la aplicación de controles diseñados para cada uno de los factores de riesgo definidos en la normatividad vigente. De acuerdo con las valoraciones realizadas, la entidad permanece en nivel "bajo" de exposición a este riesgo.
Durante el período no se presentaron situaciones que fueran contrarias a la buena reputación que la fiduciaria ha sostenido en materia de SARLAFT/FPADM.

La fiduciaria cuenta con herramientas tecnológicas que le permiten implementar la política de conocimiento del cliente y el monitoreo de señales de alerta con el propósito de identificar operaciones inusuales y reportar las operaciones sospechosas a la unidad de información y análisis financiero (UIAF), en los términos que establece la legislación. El sistema también contiene modelos de segmentación de los factores de riesgo, esto es, clientes, productos, canales de distribución y jurisdicciones, que le permiten a la entidad identificar riesgos y detectar operaciones inusuales partiendo del perfil de los segmentos.
De otro lado, con el fin de impulsar y consolidar la cultura de prevención, la fiduciaria cuenta con un programa institucional de capacitación dirigido a los colaboradores, en el cual se transmiten conocimientos, información relevante y se imparten directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control que se tienen sobre la prevención del riesgo de SARLAFT/FPADM.

En cuanto al deber de colaboración con las autoridades, y en cumplimiento de lo establecido en las normas legales, la fiduciaria presentó oportunamente los informes y reportes institucionales a la unidad de información y análisis financiero (UIAF), y atendió las solicitudes de información presentadas por parte de las autoridades.

El monitoreo de los controles para prevenir estos riesgos es efectuado por el oficial de cumplimiento y su suplente; así mismo ejercen supervisión la auditoría interna, como también la administración y la junta directiva a través de los informes presentados periódicamente por el oficial de cumplimiento. De acuerdo con los resultados de las diferentes etapas del SARLAFT/FPADM, los informes de los entes de control y los pronunciamientos de la junta directiva con relación a los informes presentados por el oficial de cumplimiento trimestralmente, la entidad mantiene una adecuada gestión del riesgo de SARLAFT/FPADM.

4.11 ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ÁREA FINANCIERA DE LA INTERVENTORÍA.

4.11.1 Otras actividades desarrolladas por la interventoría.

Durante el periodo de reporte la Interventoría realizó las siguientes actividades asociadas al plan de cargas del contrato.:

- Impartió instrucciones por escrito al Concesionario sobre asuntos en esta materia que sean responsabilidad de este.
- Efectuó las gestiones necesarias ante el Concesionario para que remita la información financiera tanto a la ANI como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
- Revisó el cumplimiento por parte del Concesionario de los requisitos y controles financieros establecidos en el Contrato.

- Revisó que el Concesionario cumpliera con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre de la ANI.
- Realizó todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la ANI solicitó.
- Participó en la liquidación y determinación del Acta de Cálculo de la Retribución; y el acta de Compensación por menor recaudo con ocasión del decreto 050 del 15 de enero de 2023.
- Realizó el seguimiento del VPIP, en los términos previstos en el Contrato de Concesión.
- Revisó las cuentas, subcuentas y los estados financieros del Patrimonio Autónomo.
- Revisó la información sobre el ingreso de los aportes de capital del Concesionario a las cuentas establecidas del Patrimonio Autónomo y verificó el cumplimiento periódico de estos aportes, por parte del Concesionario, conforme al cronograma de aportes señalado en el Contrato de Concesión.
- Revisó que la información sobre el ingreso de los recursos de financiación, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario se encuentra dentro de lo establecido en el Contrato.
- Revisó la información sobre el ingreso de los recursos establecidos en el Contrato de Concesión a las distintas subcuentas del Patrimonio Autónomo de la concesión.
- Revisó los reportes y la información de tránsito y recaudo del Proyecto Accesos Norte (Fase I), con el fin de constatar que el ingreso de dinero al fideicomiso correspondiera al Recaudo de Peaje obtenido en cada Estación de Peaje.
- Realizó seguimiento de los aportes que el Concesionario debe realizar al Patrimonio Autónomo de acuerdo con sus obligaciones contractuales.
- Identificó las inversiones objeto del Contrato de Concesión, especialmente de los recursos aportados por la ANI.
- Efectuó una verificación de los movimientos y registros (débitos, créditos), de las cuentas de la ANI, resaltando sus movimientos en el tiempo respecto a comisiones, pagos, rendimientos y saldos entre otros.
- Analizó los Estados Financieros mensuales del Patrimonio Autónomo.
- Asistió al Comité Fiduciario revisando previa y posteriormente los documentos del comité.
- Presentó el Informe mensual financiero de Interventoría.
- Entregó los informes exigidos por la ANI, dentro de los plazos establecidos, como son el GCSP-F-207, el formato GCSP-F-001 entre otros.

4.12 RIESGOS DEL PROYECTO ÁREA FINANCIERA.

En la siguiente tabla se muestra el seguimiento financiero a los posibles riesgos que pueden afectar el contrato. Es de anotar que, la medición del impacto y la

calificación se desarrollan en el capítulo de riesgos que hace parte del informe de Interventoría.

Tabla 34 Riesgos del Proyecto Área Financiera.

CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
13.2 a(xviii)	COMERCIAL	PUBLICO-PRIVADO	Salvo por las coberturas expresamente a cargo de la ANI, derivadas del cálculo de soporte de ingresos, los efectos favorables y/o desfavorables de la variación de los ingresos en el recaudo de peaje por los cambios en el tráfico durante la vida del proyecto, en la medida en que la asunción de este riesgo conlleva la obtención del VPIP por parte del Concesionario dentro del plazo establecido en la sección 2.4 de la parte general del contrato. Para el presente mes no se observa posible afectación negativa a los ingresos del proyecto.
13.2 a(xx)	COMERCIAL	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de los servicios adicionales. Para el presente mes no se presentaron ingresos por este concepto.
13.2 a (xxi)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos desfavorables de la no obtención del financiamiento total requerido para la financiación del proyecto. Para el presente mes no se presentan posibles afectaciones que impliquen la activación de este riesgo, debido a que la ANI en oficio N.º 20243050127781 del 26 de abril de 2024, emitió su concepto declarando la conformidad de los documentos aportados que acreditan el cierre financiero.
13.2 a(xxii)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de sus condiciones iniciales o de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto. Durante este mes no se observaron afectaciones a las condiciones de financiación por cambios en las variaciones macroeconómicas, ya que aún no se cuenta con créditos provenientes del cierre financiero.
13.2 a (xxiii)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de la variación del tráfico durante la vida del Proyecto, respecto a la liquidez del recaudo del peaje únicamente. Durante este mes no se observó afectación negativa al tráfico de los peajes Andes, Fusca y Unisabana.
13.2 a(xxv)	FINANCIERO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en la rentabilidad del negocio y obtención de utilidades o sufrimiento de pérdidas, incluyendo, pero sin limitarse a variables como la tasa interna de retorno -TIR-, toda vez que la retribución del concesionario compensa todas las obligaciones y riesgos asumidos por el Concesionario. Los mecanismos de cálculo de la retribución, así como de pagos al Concesionario por los riesgos total o parcialmente asumidos por la ANI, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación contractual. Durante este mes no se observó afectación negativa a la liquidez y rentabilidad del proyecto reportados en los informes financieros del fideicomiso; de igual forma se observa que la retribución y pago de la unidad funcional cero ha sido ejecutada en los valores y tiempos pactados contractualmente.
13.3 (k)	FINANCIERO	PUBLICO	La insuficiencia del valor estimado de los recursos que debe aportar el Concesionario a las subcuentas Soporte Contractual, Interventoría y Coordinación -para hacer los pagos a que se compromete la ANI- en casos en que el Concesionario no incumpla su obligación de realizar aportes a dichas cuentas. Ello en la medida en que la asunción del riesgo conlleva exclusivamente la obligación de la ANI de pagar al Concesionario el fondeo faltante efectuado por el Concesionario, para la cobertura del riesgo. Durante este mes se observa que el concesionario cumple con la obligación de realizar los aportes Equity respectivos y de igual forma las obligaciones de fondeos tanto a la subcuenta ANI como a la subcuenta proyecto se encuentran cumplidas.
13.2 a(xxiv)	LIQUIDEZ	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las condiciones de liquidez del proyecto en general, que resulten de las variaciones de las variables de mercado y de cambios de las variables económicas en general. Durante el presente mes no se

CONTRACTUAL	TIPO DE RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	OBSERVACIONES INTERVENTORÍA
			observan afectaciones a las condiciones de liquidez del proyecto por cambio en las variables económicas y de mercado.
13.2 a(xxvii)	CAMBIARIO	PRIVADO	Los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones del valor del peso con relación a cualquier otra moneda, incluyendo, pero sin limitarse al dólar. Durante el presente mes no se observa afectación a los recursos del proyecto por efectos cambiarios. De igual forma hasta la fecha la única moneda en ejecución es el peso colombiano.
13.2 a(xxix)	REGULATORIO	PUBLICO-PRIVADO	Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el contrato, los efectos favorables y/o desfavorables derivados del impacto económico generado por un cambio tributario, en los términos previstos en la parte general del contrato. Durante el presente mes, no se observaron impactos económicos por cambios en la normatividad tributaria que afectara las condiciones financieras del contrato hasta generar un posible desbordamiento de riesgo.

Fuente: Elaboración propia

4.13 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ÁREA FINANCIERA

- En comparación con el ingreso de peaje reportado en el mismo periodo del año anterior (noviembre 2023), se observa que en noviembre 2024 se registra un incremento del 15,54%.

- El traslado del ingreso de peaje neto obtenido en el mes de noviembre 2024 reflejo una disminución del -4,11% respecto al registrado en el mes inmediatamente anterior.

- Con corte al mes de noviembre el saldo total de las cuentas proyecto fue de $84.922.192.594,65 (suma del saldo total de cada subcuenta) y el saldo total de las cuentas ANI fue de $702.356.721.706,10 (suma del saldo total de cada subcuenta).

- Durante el mes de noviembre de 2024 los rendimientos financieros de las cuentas proyecto presentaron una disminución del -6,29% respecto a los generados en el mes de octubre de 2024, mientras que las cuentas ANI presentaron un incremento del 3,28% frente a los rendimientos obtenidos en el mes de octubre de 2024.

- A la Fecha, los aportes Equity efectuados suman $255.949.982.108,15, estos aportes están compuestos por 99,16% aportes deuda subordinada ($253.808.101.096,15) y 0,84% aportes fondos propios ($2.141.881.012,00).

- Cumplido el giro N.º 14, el Concesionario ha realizado giros Equity por valor de $199.050.779.272,54 (pesos de referencia). Lo cual corresponde al 109,03% del total establecido por este concepto.

- Durante el mes de diciembre de 2024 se realizó liquidación de Acta de Retribución N.º 26 de la Unidad Funcional 0 por valor de $1.568.951.903,22.

4.14 ANEXOS

1. Informe de rendición de cuentas del periodo, Radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15188 del 16 de diciembre de 2024.
2. Estados financieros mensuales.
3. Certificado de rendimientos, por parte de la Fiduciaria.
4. Extractos bancarios del periodo, Radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15188 del 16 de diciembre de 2024.
5. Informe de ingresos y egresos, Radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15188 del 16 de diciembre de 2024.
6. SIAC Financiero en Excel.
7. Radicado Formato GCSP-F-207 y formato GCSP-F-001.

CAPÍTULO 5
GESTIÓN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN SST DE INTERVENTORÍA N° 31
DEL 1 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ: **FABIO ANDRÉS RUIZ BUSTOS**
Residente SST

REVISÓ: **NELSON RIZZO**
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ: **MAYRON J. VERGEL SALVADOR**
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO . 415

5.1. Personal área de Seguridad y salud en el Trabajo que interviene en el proyecto. 415

5.2. Revisión pagos de Seguridad Social Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. 416

5.3. Caracterización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales reportadas por el área SST del Concesionario. 416

5.4. Observaciones Inspecciones vehículos de operación y mantenimiento. 417

5.5. Observaciones inspección de elementos de atención de emergencias en obra y/o campamento. 418

5.6. Relación documentos presentados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. en informe SST. 418

5.7. Seguimiento cumplimiento actividades del SST – PAGA Operación y mantenimiento. 419

5.8. Seguimiento elementos atención de emergencias. 419

5.9. Gestión SST ejecutada por la interventoría 420

5.9.1. Reuniones 420

5.10. Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte 420

5.10.1. Soportes Personal y Certificaciones 420

5.11. Conclusiones y Recomendaciones 421

TABLA DE ILUSTRACIÓN

Ilustración 1. Personal área SST del Concesionario que interviene en el proyecto. 415

TABLA DE CUADROS

Tabla 1. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. 2024 416
Tabla 2. Inspecciones vehículos de Operación y mantenimiento. 417
Tabla 3. Relación documentos presentados por el Concesionario, en informe mensual del área SST. 419
Tabla 4. Consolidado del personal del Proyecto. 420
Tabla 5. Pruebas de alcoholemia 421

5. AVANCE Y ESTADO GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

La Interventoría realizó seguimiento al área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., en cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el CAPITULO XVI ASUNTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, numeral 16.1 personal del Concesionario: "En todo caso, será obligación del Concesionario asegurarse que todo el personal que utilice, con relación laboral o sin ella, esté debidamente vinculado al régimen de seguridad social previsto en la Ley. El incumplimiento de esta obligación y de las demás previstas en este Capítulo, se entenderá como incumplimiento del Contrato y será objeto de Multas, sin perjuicio de los efectos previstos en la Ley, incluyendo la declaratoria de caducidad del Contrato. De conformidad con el Artículo 2.2.4.6.3, del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

5.1. Personal área de Seguridad y salud en el Trabajo que interviene en el proyecto.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., se encuentra conformado por un jefe del área SST quien ejerce la labor de Coordinación de las actividades SST del Concesionario y del Consorcio Constructor Sabana Norte, en la implementación del SGSS.

Ilustración 1. Personal área SST del Concesionario que interviene en el proyecto.



Fuente: Elaboración Propia.

5.2. Revisión pagos de Seguridad Social Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

La Interventoría realizó seguimiento a la entrega de la información contenida en el informe mensual presentado por el Concesionario, correspondiente a los pagos de seguridad social, que realiza el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., y sus contratistas correspondientes al personal involucrado en cada una de las actividades que se desarrollan en el proyecto, esta información contiene todas las prestaciones de ley, en lo concerniente con la protección social, que garantice el acceso a la cobertura integral en salud, pensión, cesantías, ARL, aportes FIC, entre otros.

La relación de contratistas y subcontratistas, y relación de vehículos de operación y mantenimiento, se encuentran contemplados en el ANEXO SST II "Aspecto de seguridad y salud en el trabajo".

5.3. Caracterización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales reportadas por el área SST del Concesionario.

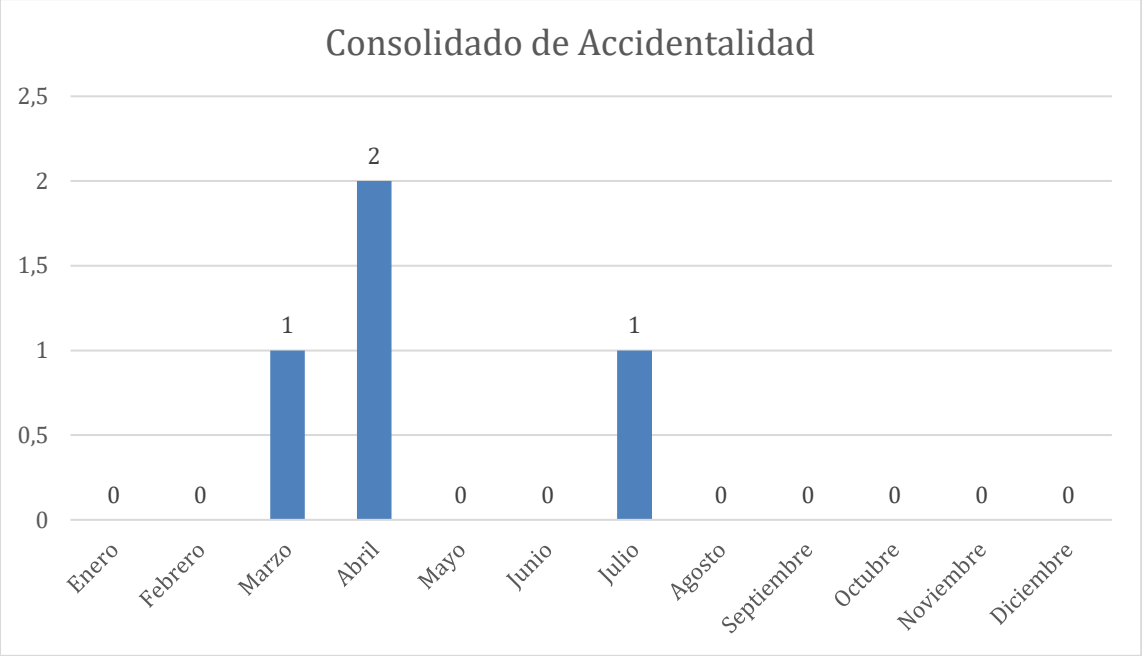
En revisión del informe presentado por el área SST del Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS., y del Consorcio Constructor Sabana Norte, se tiene la siguiente relación de accidentalidad laboral en el Proyecto Accesos Norte Fase II.

Tabla 1. Accidentalidad Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. 2024

Ítems	Mes	Número de AT	Número eventos mortales	Días perdidos	12
1	Enero	0	0	0	188
2	Febrero	0	0	0	207
3	Marzo	1	0	3	193
4	Abril	2	0	8	156
5	Mayo	0	0	0	148
6	Junio	0	0	0	200
7	Julio	1	0	2	205
8	Agosto	0	0	0	179
9	Septiembre	0	0	0	178
10	Octubre	0	0	0	161
11	Noviembre	0	0	0	160
12	Diciembre	0	0	0	188

Fuente: Informe SST Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. – Constructor Sabana Norte.

Gráfica 1. Caracterización de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.



Fuente: Informe SST Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. – Constructor Sabana Norte.

5.4. Observaciones Inspecciones vehículos de operación y mantenimiento.

En cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 2, el cual establece los vehículos de operación con los que mínimamente se deben contar: carro taller, vehículo de vigilancia, grúa para movilizar vehículos grandes, grúa para movilizar vehículos pequeños, personal capacitado en atención de emergencias y primeros auxilios, cama baja, ambulancia medicalizada.

A continuación, se relacionan las observaciones de las inspecciones realizadas a los vehículos de operación y mantenimiento del Concesionario, las inspecciones realizadas durante el presente mes, debidamente diligenciados y firmados por los funcionarios del Concesionario e Interventoría, la información detallada se puede evidenciar en el (Anexo SST II) aspectos área SST.

Tabla 2. Inspecciones vehículos de Operación y mantenimiento.

Hallazgos vehículos de operación y mantenimiento		
VEHÍCULOS	**PLACA**	**OBSERVACIONES**
Grúa de 60 Toneladas – Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	KOK-990	- Este vehículo no presenta novedades.
Ambulancia Medicalizada -TAM - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	HFQ-243	- Este vehículo no presenta novedades.
Ambulancia Medicalizada -TAM - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	CEW 254	- Este vehículo no presenta novedades.

Hallazgos vehículos de operación y mantenimiento		
VEHÍCULOS	**PLACA**	**OBSERVACIONES**
Carro Taller - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	INS 653	- Este vehículo no presenta novedades.
Carro Taller - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	TZW 966	- Este vehículo no presenta novedades.
Vigilante vial - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	SMX 925	- Este vehículo no presenta novedades.
Vigilante vial - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	DGS 461	- Este vehículo no presenta novedades.
Grúa Vehículos Livianos - Autopista Norte EDS TERPEL PR 244	LUN 259	- Este vehículo no presenta novedades.

Fuente: Elaboración Propia.

5.5. Observaciones inspección de elementos de atención de emergencias en obra y/o campamento.

Durante la inspección de las actividades que se están realizando en obra se evidencia la existencia de equipos de emergencia en los vehículos y en los puntos destinados como oficinas móviles. A la fecha no hay establecidos campamentos en puntos específicos del corredor vial.

La Interventoría en cumplimiento de sus funciones de seguimiento y control de las actividades que se encuentra realizando el Concesionario, aplicó los siguientes formatos de inspecciones las cuales se encuentran definidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa, la información detallada se puede evidenciar en el Anexo II "Aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo" del área SST:

- Formato de inspección revisión carro taller.
- Formato de inspección grúas vehículos pequeños.
- Formato de inspección grúa 60 toneladas vehículos grandes.
- Formato de inspección de ambulancia medicalizada.
- Formato de inspección carro vigilante vial.

5.6. Relación documentos presentados por el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS. en informe SST.

Durante el presente mes la Interventoría efectuó la revisión del informe SST, presentado por el Concesionario en el cual están contenidas los siguientes componentes del SG-SST, el Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS y sus contratistas, la información contenida se relaciona a continuación:

Tabla 3. Relación documentos presentados por el Concesionario, en informe mensual del área SST.

Documentación presentada Informe SST CRBN		
Pruebas de alcoholimetrías	Inspecciones de vehículos	
Inspección de extintores	Inspecciones locativas	
Inspecciones de sustancias químicas	Inspecciones de botiquines	
Documentación presentada Informe SST - CCSN		
ATS	Inducciones	Inspecciones de equipos de emergencia
Inspección de maquinaria y equipos	Entrega de EPPS	Actas de reunión del COPASST
Capacitaciones	Contextualizaciones de seguridad	Sensibilizaciones SST
Documentación presentada Informe SST - SISMEDICA		
Contextualizaciones SST	Inspecciones ambientales, de seguridad, kit de derrames, locativas, unidad de rescate, vehículos.	

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

5.7. Seguimiento cumplimiento actividades del SST – PAGA Operación y mantenimiento.

Durante el presente mes efectuó seguimiento a las actividades contempladas en el documento PAGA de operación y mantenimiento.

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo realiza seguimiento a los siguientes proyectos:

- **Seguimiento Plan de manejo de tránsito:** durante el desarrollo de las actividades laborales el concesionario aplica diferentes esquemas de señalización a los cuales se les realizó las respectivas verificaciones en sus frentes de trabajo, específicamente en las actividades de mantenimiento.

- **Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.** La relación de los vehículos, maquinaria y equipos, a los cuales les realiza seguimiento documental el área SST de la Interventoría, acorde a los documentos presentados y lo reportado por el Concesionario en su informe mensual.

5.8. Seguimiento elementos atención de emergencias.

Durante el presente mes se efectuó revisión a los elementos de atención de emergencia, con los que cuenta el Concesionario en la ambulancia, en el cual se verificaron los siguientes elementos: (Anexo SST I) registro fotográfico y aspectos área SST (Anexo SST II), formato de inspección de ambulancias.

- Cadenas.
- Carrete con manguera hidráulica.
- Corta pedales o mini cutter.
- Fuente de poder.
- Herramienta combinada.

- RAM.

5.9. Gestión SST ejecutada por la interventoría

5.9.1. Reuniones

Para el periodo no se presentaron reuniones entre AFA Consultores y Constructores (Interventoría) y Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS. (Concesionario) en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo SST, se logró acercamiento a través de los mecanismos de comunicación definidos para programación de actividades conjuntas como recorridos en obra y posibles reuniones para verificaciones documentales relacionadas con la aplicación del SG-SST en los diferentes frentes de obra.

5.10. Gestión SST Adelantada por la Concesión Ruta Bogotá Norte

Durante el proceso de revisión, verificación y control de la información, documentos y evidencias que respaldan el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el Contrato de Concesión bajo el esquema APP N.º 001 de 2022, condiciones generales Capítulo XVI, Asuntos Laborales y de Seguridad Laborales, numerales 16.1 Personal del Concesionario y 16.2 Seguridad e Higiene Industrial, para el período del presente informe, así:

5.10.1. Soportes Personal y Certificaciones

Formato Reporte de Personal: Durante el periodo del presente informe, el Concesionario Concesionaria Ruta Bogotá Norte SAS., presento en su reporte un total de ciento ochenta y ocho (188) trabajadores, así:

Tabla 4. Consolidado del personal del Proyecto.

EMPRESA	# Trabajadores Mes Anterior	# Ingresos Durante el Periodo	# Retiros Durante el Periodo	# Trabajadores Durante el Periodo
CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE	32	0	0	32
SISMEDICA S.A.S	17	4	0	21
CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE	78	0	6	72
COMPROMISO LEGAL	3	1	0	4
NOVASEP	3	0	0	3
COTELSA	5	0	0	5
INERCO	14	0	0	14
ENVIRONMENTAL RESOURCES MANAGEMENT ERM COLOMBIA LTDA	7	0	0	7
EIE ECHEVERRY	0	15	0	15

PEDELTA		0	3	0	3
ÁREA LIMPIA		0	12	0	12
	TOTAL	**159**	**35**	**6**	**188**

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

5.10.1.1.1. Pruebas de Alcoholemia:

Durante el mes de diciembre del 2024 se realizaron ciento diecisiete (117) pruebas aleatorias de alcoholimetría, arrojando resultados negativos para todos los casos.

Tabla 5. Pruebas de alcoholemia

Empresa	Número total de Alcoholimetrías Realizadas	Número de positivos arrojados	número de negativos arrojados
CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S.	0	0	0
SISMEDICA	22	0	22
CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE	95	1	95
COMPROMISO LEGAL	0	0	0
NOVASEP	3	0	3
COTELSA	0	0	0
INERCO	0	0	0
ERM COLOMBIA LTDA	0	0	0
EIE ECHEVERRY	0	0	0
PEDELTA	0	0	0
ÁREA LIMPIA	0	0	0
TOTAL	117	1	117

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte SAS.

5.11. Conclusiones y Recomendaciones

- Se realiza seguimiento e inspecciones preoperacionales de los vehículos de operación y mantenimiento, en las que se evidencia cumplimiento por parte del Concesionario.

- Se evidenció que la ambulancia medicalizada cuenta con los elementos necesarios para su operación y prestación del servicio, así como los demás vehículos para el servicio de los usuarios.

- Durante el mes de diciembre no se presentaron accidentes de trabajo.

- El Concesionario reportó la información necesaria para la consolidación del informe mensual.

- Se sugiere continuar con la realización de las respectivas contextualizaciones diarias de seguridad y salud en el trabajo, cuyo propósito fundamental es fomentar la cultura segura y el autocuidado como valor fundamental para el trabajo seguro.

- Es fundamental continuar con el seguimiento a la documentación de campo que realizan los subcontratistas, teniendo en cuenta que son herramientas de carácter legal y deben contener la información completa que solicitan los formatos adoptados por cada organización.

- Se recomienda realizar con más frecuencia, el acompañamiento en obra por parte del área SST del Concesionario, con el propósito de realizar adecuadamente la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, así mismo para establecer las diferentes medidas de control que se requieran.

CAPÍTULO 6
GESTIÓN SOCIAL

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

INFORME MENSUAL GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA No. 31
Del 01 al 31 de DICIEMBRE del 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



OBJETO: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No 001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

JENNY PAOLA MELO CHAVES
Residente Social

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 429
OBJETIVO 429
6.1. Características territoriales de la comunidad en el proyecto 429
6.2. Actividades de Seguimiento y Control de la Interventoría en los Avances de la Gestión Social 430
6.2.1. Diligenciamiento de Aplicativos de la ANI 430
6.2.2. Comités y reuniones de seguimiento mensual 431
6.2.3. Informes trimestrales del Concesionario 432
6.2.4. Reportes mensuales 432
6.2.5. Reporte semanal 432
6.3. Instrumentos de Gestión Social 433
6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas 433
6.3.2. Plan de Responsabilidad Ambiental y Social 537
6.3.3. Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA 538
Plan De Gestión Social Contractual 541
6.3.3.1. Equipo social que interviene en el proyecto 542
6.3.3.2. Programas Sociales Contractuales 544
6.3.3.2.1. Atención al Usuario 544
6.3.3.2.2. Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto 552
6.3.3.2.3. Vinculación de Mano de Obra 554
6.3.3.2.4. Información y Participación Comunitaria 563
6.3.3.2.5. Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional. 573
6.3.3.2.6. Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto. 575
6.3.3.2.7. Arqueología Preventiva. 576
6.3.3.2.8. Cultura Vial 580
6.3.3.2.9. Gestión Socio predial 581
6.4. Resumen: Estado General De Obligaciones Sociales 583
CONCLUSIONES 588

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II 429
Tabla 2. Comités y reuniones de seguimiento 431
Tabla 3. Entrega de informes prediales 434
Tabla 4. Trazabilidad de revisión y No objeción a Fichas sociales 435
Tabla 5. Análisis de estimaciones de compensaciones mensual 2024 436
Tabla 6. Información mensual por Unidad funcional de estimaciones 2024 437
Tabla 7. Actividades ejecutadas en cumplimiento del PAGA 538
Tabla 8. Fotografías reunión virtual de revisión del PGSC 541
Tabla 9. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II 543
Tabla 10. Trazabilidad de atenciones y PQRS 544
Tabla 11. Atenciones recibidas en oficinas 545
Tabla 12. PQRS de noviembre cerradas en el mes de diciembre 2024 546
Tabla 13. PQRS pendientes de respuesta de diciembre 2024 547
Tabla 14. Programación de atención en oficinas 548
Tabla 15. Relación de atención por tarifas diferenciales 549
Tabla 16. Cumplimiento de Indicadores Atención al Usuario 551
Tabla 17. Cumplimiento de Indicadores Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto 554
Tabla 18. Vinculados y desvinculados 2024 554
Tabla 19. Registro consolidado de mano de obra diciembre 2024 556
Tabla 20. Trazabilidad de cifras de empleabilidad 556
Tabla 21. Cumplimiento de Indicadores de Vinculación de Mano de Obra 562
Tabla 22. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto 564
Tabla 23. Verificación de gestión del Plan de medios 566
Tabla 24. Verificación de redes sociales 568
Tabla 25. Cumplimiento de indicadores de Información y Participación 571
Tabla 26. cumplimiento de indicadores del programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional. 574
Tabla 27. Cumplimiento de indicadores del Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto 575
Tabla 28. Cumplimiento de Indicadores Arqueología Preventiva 579
Tabla 29. Cumplimiento de Indicadores cultura vial 580
Tabla 30. Trazabilidad de las fichas sociales revisadas 581
Tabla 30. Cumplimiento de indicadores de Gestión socio predial 582
Tabla 31. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II 583

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Diligenciamiento de datos de plataforma de SharePoint 431
Ilustración 2. Características de Consolidado Estimación Compensaciones Socioeconómicas..... 437
Ilustración 3. Información mensual de estimaciones de compensaciones socioeconómicas octubre 2024..... 536
Ilustración 4. Formato de verificación de Interventoría 550
Ilustración 5. publicación de vacantes página web..... 559
Ilustración 6. Resoluciones ICANH 577
Ilustración 7. Resoluciones Ministerio del Interior 578
Ilustración 8. Correspondencia recibida 587
Ilustración 9. Correspondencia enviada 587

LISTADO DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Trazabilidad y análisis de PQRS en el proyecto por área 545
Gráfico 2. Trazabilidad de vinculados sobre retirados en el año 2024 555
Gráfico 3. Historial gráfico de personal vinculado 557
Gráfico 4.Historial gráfico de personal vinculado 2024..... 558
Gráfico 5. Historial de personal definido por tipo de Género 558
Gráfico 6. Personal de Mano de obra Calificada y Mano de Obra No Calificada 2022... 560
Gráfico 7. Personal de Mano de obra Calificada y Mano de Obra No Calificada 2023... 560
Gráfico 8.Personal de Mano de obra Calificada y Mano de Obra No Calificada 2024.... 561

INTRODUCCIÓN

En virtud del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 001 del 01 de abril de 2022, del Contrato VEJ-506-2022 ANI-AFA para la interventoría integral técnica, económica, financiera, contable, jurídica, social, predial, ambiental, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión 001 de 2022, y de lo referenciado en el Apéndice Técnico 8 Social, se desarrolla el presente informe del componente social, ciñéndose a las obligaciones que le atañen a esta Interventoría y que están referenciadas en los documentos contractuales previamente mencionados para el proyecto ACCESOS NORTE FASE II.

La información de avance corresponde al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024, y en ella se incluye la gestión realizada por el área social del ejecutor Concesionario Ruta Bogotá Norte y el área social del interventor Interventoría AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

OBJETIVO

Ejercer la interventoría del componente social en el marco del proyecto ACCESOS NORTE FASE II a través del seguimiento integral de todas las actividades y obligaciones de carácter social contenidas en el Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 01 de abril de 2022, en el Apéndice Técnico 8 Social y demás instrumentos de gestión social correspondientes, así como el plan de cargas del contrato de interventoría, mediante acciones de vigilancia, control, verificación y acompañamiento.

6.1. Características territoriales de la comunidad en el proyecto

Para el desarrollo de la gestión social y de todas las actividades del proyecto Accesos Norte Fase II el ejecutor ha realizado un trabajo diagnóstico, definiendo el área de influencia de para el progreso de las actividades:

Tabla 1. Área de influencia directa del Proyecto Accesos Norte Fase II

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
AUTOPISTA NORTE	Usaquén	Tibabita Rural
		Canaima
		Torca I
	Suba	Casablanca Suba I
		Casablanca Suba
		Casablanca Suba Urbano I

ÁREA DE INFLUENCIA - PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II		
TRAMO	**LOCALIDAD**	**UNIDAD TERRITORIAL**
		Casablanca Suba Urbano II
CARRERA SÉPTIMA	Usaquén	Tibabita Rural
		Torca I
		Torca Rural I
		Torca Rural II
		Torca II
PERIMETRAL DE SOPÓ	Cundinamarca	Polígono Urbano
		Chuscal
		Aposentos
		La Diana
		Aposentos Parte Alta

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Las unidades territoriales pueden entenderse como barrios o veredas dependiendo del tramo. Específicamente para los tramos de la Autopista Norte y la Carrera Séptima se hace referencia a barrios, y para el tramo de la perimetral de Sopó a veredas y barrios.

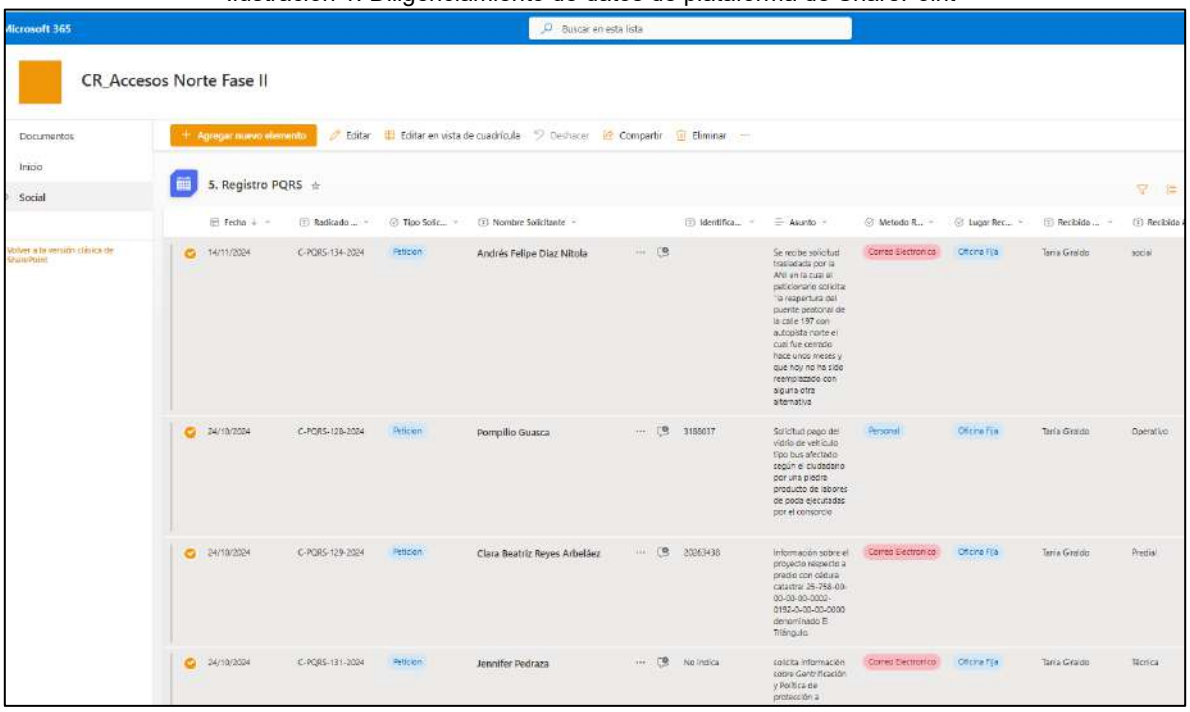
6.2. Actividades de Seguimiento y Control de la Interventoría en los Avances de la Gestión Social

El seguimiento a las obligaciones de la Concesionaría, se realizan visitas de seguimiento, reuniones de seguimiento, revisión de informes trimestrales, revisión de entregables, mesas de trabajo, entre otras acciones encaminadas al cumplimiento de lo establecido en el apéndice No. 8. y lo establecido en el Plan de Gestión Social Contractual –PGSC incluyendo planes de trabajo y estrategias sociales generadas desde el mismo concesionario, Plan de compensaciones socioeconómicas-PCSE, Plan de Responsabilidad Ambiental y Social- PRAS y Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA.

6.2.1. Diligenciamiento de Aplicativos de la ANI

Como parte del seguimiento y control realizado a la gestión social, la ANI implementa una plataforma a través del SharePoint a fin de registrar las acciones desarrolladas por la Concesionaría de manera mensual, es por esto que, para el mes de diciembre del 2024, se presenta la siguiente imagen donde da cuenta de la información diligenciada:

Ilustración 1. Diligenciamiento de datos de plataforma de SharePoint



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.2. Comités y reuniones de seguimiento mensual

Se realizan los siguientes encuentros a razón del seguimiento y control que desarrolló la Interventoría y quedan como soporte actas de reunión que se adjuntan al presente informe:

Tabla 2. Comités y reuniones de seguimiento

Fecha	Lugar	Tema	Compromisos	Cumple
18/09/2024	Virtual	Socialización de avances de la actualización del Plan de Gestión Social Contractual	Revisar y ajustar las observaciones generadas durante la reunión referente a indicadores, metas, actividades y cronogramas a implementar en la nueva versión.	En proceso
14/10/2024	Virtual	Socialización de avances de la actualización del Plan de Gestión Social Contractual	Revisar las observaciones y dar alcance	En proceso
17/10/2024	Virtual	Socialización de avances de la actualización del Plan de Gestión Social Contractual con la ANI	Revisar las observaciones y dar alcance	En proceso

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

6.2.3. Informes trimestrales del Concesionario

La Concesionaría ha realizado las siguientes entregas conforme a la obligación contractual de remitir informes trimestrales; en seguimiento, control y verificación, se genera revisiones y se remite observaciones según se requiera mediante comunicados, los cuales, se relacionan a continuación:

- **Informe trimestral 9:**

 - Se remite informe mediante comunicado CRBN-S-005345 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13647 de fecha 16 de octubre del 2024.

 - Una vez revisado el informe por parte de la Interventoría, se da repuesta mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02473 radicado de concesión CRBN-S-004312 del día 6 de noviembre de 2024.

 - Frente a la falta de entrega de este informe, se hace una reiteración para que se dé alcance a las observaciones y así dar la aceptación del informe.

 - La concesionaría da respuesta con radicado CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182 del 16 de diciembre de 2024.

 - Con comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02762 del 20 de diciembre 2024 y radicado de concesión CRBN-E--004622, se otorga la aceptación del informe trimestral 9, dando por cerrado el informe.

6.2.4. Reportes mensuales

A fin de verificar el avance y desarrollo de las acciones sociales mensuales de la Concesionaría, la Concesionaría otorga soportes de actividades sociales mediante el envío de un enlace donde se observa el consolidado; para este periodo, se da acceso a la información del mes de diciembre desde el 8 de enero del 2024.

6.2.5. Reporte semanal

Mediante correo electrónico, la Concesionaría remite la confirmación de las actividades que realizarán la semana a fin de hacer la programación interna para seguimiento.

Para el mes de septiembre, se programaron actividades, las cuales, parte de ellas fueron notificadas por correo y/o por WhatsApp de acuerdo con la necesidad y urgencia de presentar la novedad.

6.3. Instrumentos de Gestión Social

6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas

Conforme a lo establecido en el Apéndice Técnico Predial 7 Gestión Predial, sección 4.6 "Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y en el Apéndice Técnico 8 "Gestión Social", sección 5.1.2 "*Planeación Previa a la Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas", "(...) La estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, que deberá ser entregada al Interventor treinta (30) Días después de recibida la no objeción al plan de adquisición de predios* (…)", mediante el comunicado CRBN-S-002218 del fecha 24 de abril de 2023 con radicado de Interventoría 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01635, se radicó el Plan de Compensaciones Socioeconómicas de fecha abril de 2023 ante la Interventoría, cumpliendo así el termino indicado en el Apéndice Técnico 8 "Gestión Social".

La Interventoría, a través del comunicado No **01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444 del 30 de mayo del 2023, dio concepto de viabilidad** a la "Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y emitió unas recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Consorcio mediante oficio CCSN-0939-2023 del 26 de junio de 2023 y remitidas por la Concesionaría mediante comunicado CRBN-S-002585 del 10 de julio de 2023 con radicado AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02860, radicando la versión ajustada al ente interventor.

Ahora bien, es preciso indicar que actualmente la Concesionaría ha presentado los seguimientos y actualizaciones dentro del informe predial, el cual se revisa y se hace el respectivo seguimiento al instrumento mediante este.

Teniendo en cuenta que se presentó variación en el número de predios requeridos que habían sido relacionados en el Informe de Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas de abril del 2023, se procedió ajustar dicha estimación desde el Informe de Avance de Adquisición Predial de julio del 2023, por lo que la misma se ha ido ajustando a medida que se presenta variación en el número de predios con ocasión a los estudios y Diseños.

La Concesionaría remite a la Interventoría informe predial mensual sobre mes vencido, es decir, el reporte para este periodo es correspondiente al mes de noviembre del 2024, así:

Tabla 3. Entrega de informes prediales

N	MES	RADICADO DE INFORME			RADICADO DE ACEPTACION DE INFORME		
		Concesionaría	Interventoría	Fecha	Interventoría	Concesionaría	Fecha
1	SEPTIEMBRE	CRBN-S-003159	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04365	12/10/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02998	CRBN-E-002282	24/11/2023
2	OCTUBRE	CRBN-S-003341	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04805	10/11/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02997	CRBN-E-002281	24/11/2023
3	NOVIEMBRE	CRBN-S-003475	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05467	15/12/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00011	CRBN-E-002469	4/01/2024
4	DICIEMBRE	CRBN-S-003584	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00166	9/01/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00532	CRBN-E-002793	29/02/2024
5	ENERO	CRBN-S-003792	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02104	16/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00904	CRBN-E-003065	24/04/2024
6	FEBRERO	CRBN-S-003949	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-03973	20/03/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01258	CRBN-E-003334	12/06/2024
7	MARZO	CRBN-S-004065	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05345	19/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01397 24/06/2024	CRBN-E-003420	27/06/2024
8	ABRIL	CRBN-S-004213	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07104	17/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01777	CRBN-E-003735	06/08/2024
9	MAYO	CRBN-S-004442	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08431	17/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01992	CRBN-E-003826	27/08/2024
10	JUNIO	CRBN-S-004632	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-09713	10/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02113	CRBN-E-003964	12/09/2024
11	JULIO	CRBN-S-004888	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11597	23/08/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02112	CRBN-E-003966	12/09/2024
12	AGOSTO	CRBN-E-003904	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12678	19/09/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02554	CRBN-E-004430	15/11/2024
13	SEPTIEMBRE	CRBN-S-005337	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13622	15/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02728	CRBN-E-004590	16//12/2024
14	OCTUBRE	CRBN-S-5795	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14560	13/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02730	CRBN-E-004592	16/12/2024
15	NOVIEMBRE	CRBN-S-6057	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199	17/12/2024	En proceso de revisión por parte de la Interventoría		

Fuente: Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Fichas Sociales: Ahora bien, al mes de diciembre 2024, se han revisado 61 fichas sociales las cuales después de verificadas se ha dado la No objeción, estas fichas sociales remitidas han sido de las unidades funcionales 1- 3. Estas verificaciones se realizan con visitas a campo y se corrobora la información remitida por la Concesionaría, quedando el siguiente consolidado:

Tabla 4. Trazabilidad de revisión y No objeción a Fichas sociales

No	RADICADO ENTREGA	RADICADO ACEPTACIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD DE FICHAS
1	CRBN-S-005752 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14452	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02596 CRBN-E-004438	No Objeción	5
2	CRBN-S-005733 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14461	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02596 CRBN-E-04438	No Objeción	5
3	CRBN-S-005888 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14765	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02696 CRBN-E-04562	No Objeción	5
4	CRBN-S-005891 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14766).	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02696 CRBN-E-04562	No Objeción	5
5	CRBN-S-005955 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14771	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02715 CRBN-E-004574	No Objeción	7
6	CRBN-S-005937 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14772	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02715 CRBN-E-004574	No Objeción	5
7	CRBN-S-005942 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14788	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02715 CRBN-E-004574	No Objeción	5
8	CRBN-S-006104 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15241	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02792 CRBN-E-004647	No Objeción	8
9	CRBN-S-006097 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15238	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02792 CRBN-E-004647	No Objeción	8
10	CRBN-S-006162 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15322	Pendiente número de radicado	No Objeción	8
TOTAL				**61**

A corte de DICIEMBRE del 2024, no se ha presento variación en la identificación de unidades sociales respecto al Informe de NOVIEMBRE del 2024, continua con los ajustes generados en la actualización de la Estimación con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente año 2024, así:

Tabla 5. Análisis de estimaciones de compensaciones mensual 2024

FACTOR SOCIAL	TOTAL PROYECCIÓN FACTORES SOCIALES A OTORGAR 2024								TOTAL ESTIMACIÓN
	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOS	SEPT	OCT	
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -
Valor del Factor de Apoyo a Moradores	23	23	23	23	23	23	23	23	$ 179.400.000 (*)
Valor del Factor de Apoyo por Movilización	35	35	35	35	35	35	35	35	$ 45.500.000 (*)
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales Básicos	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -
Valor del Factor de Apoyo para Trámites	0	0	0	0	0	0	0	0	$ -
Valor del Factor de Restablecimiento de Medios Económicos Formales	11	11	11	11	11	11	11	11	$ 1.248.000.000
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos Informales	4	4	4	4	4	4	4	4	$ 31.200.000
Valor del Factor de Apoyo a Arrendadores	34	34	34	34	34	34	34	34	$ 132.600.000
TOTAL	**107**	**107**	**107**	**107**	**107**	**107**	**107**	**107**	**$ 1.636.700.000**

Fuente: CRBN

Conforme la revisión de los meses anteriores, para el mes de NOVIEMBRE, no se evidencia diferencias que genere cambios significativos en las cifras y cantidades de unidades sociales por unidad funcional otorgadas por la Concesionaria.

Ahora bien, a continuación, se observa análisis de unidades sociales por unidad funcional:

Tabla 6. Información mensual por Unidad funcional de estimaciones 2024

UNIDAD FUNCIONAL	SEPTIEMBRE				UNIDAD FUNCIONAL	OCTUBRE				UNIDAD FUNCIONAL	NOVIEMBRE			
	PREDIOS CON U. S	N° U.S. R	N° U.S. P	N° O.U. S		PREDIOS CON U. S	N° U.S. R	N° U.S. P	N° O.U. S		PREDIOS CON U. S	N° U.S. R	N° U.S. P	N° O.U. S
UF1	0	0	1	0	UF1	0	0	1	0	UF1	0	0	1	0
UF2	2	0	3	3	UF2	2	0	3	3	UF2	2	0	3	3
UF3	3	0	7	5	UF3	4*	0	7	5	UF3	4	0	7	5
UF4	5	5	5	7	UF4	5	5	5	7	UF4	5	5	5	7
UF5	0	0	0	0	UF5	0	0	0	0	UF5	0	0	0	0
UF6	0	1	12	1	UF6	0	1	12	1	UF6	0	1	12	1
UF7	10	26	1	19	UF7	11*	26	1	19	UF7	11	26	1	19
TOTAL PREDIOS	20	32	29	35	TOTAL PREDIOS	22	32	29	35	TOTAL PREDIOS	22	32	29	35

Fuente: CRBN - Informe Predial Noviembre

**Se ajusta la cantidad de predios en la UF3 a 4 y UF7 a 11, dado que se presentó un error de digitación, por lo que esta situación no altera la estimación social.*

Ilustración 2. Características de Consolidado Estimación Compensaciones Socioeconómicas

UNIDADES FUNCIONALES		UF 1	UF 2	UF 3	UF 4	UF 5	UF 6	UF 7	TOTAL
Número Total de Predios		27	34	35	30	3	88	58	275
Afectación	Total	2	1	5	5	0	16	0	29
	Parcial	25	33	29	22	3	72	58	242
Tipo	Lote	27	28	27	21	3	86	37	229
	Construcción	0	3	4	4	0	2	14	27
Uso	Vivienda	0	0	0	0	0	0	10	10
	Vivienda y Comercio	0	0	0	4	0	0	1	5
	Comercio	1	11	6	2	0	3	1	24
	Industria	0	0	0	0	0	0	0	0
	Institucional	2	0	0	0	0	0	0	2
Unidades Sociales	Predios con Unidades Sociales susceptible de Compensacion Socioeconomica	0	2	4	5	0	0	11	22
Tipo Unidad Social	USR - Unidad Social Residente	0	0	0	5	0	1	26	32
	USP - Unidad Social Productiva	1	3	7	5	0	12	1	29
	OUS - Otra Unidad Social	0	3	5	7	0	1	19	35
Tipo Unidad Social Productiva	Formal	1	3	6	5	0	2	0	17
	Informal	0	0	1	2	0	10	1	14

A continuación, se presenta una matriz general del estado actual del plan de compensaciones:

Ilustración 3. Información mensual de estimaciones de compensaciones socioeconómicas octubre 2024

CO-CO-1CO406-PRD-PL-007 MATRIZ DE ESTIMACION TOTAL DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

FACTOR SOCIAL	FORMULA	UNIDAD FUNCIONAL 1		UNIDAD FUNCIONAL 2		UNIDAD FUNCIONAL 3		UNIDAD FUNCIONAL 4		UNIDAD FUNCIONAL 5		UNIDAD FUNCIONAL 6		UNIDAD FUNCIONAL 7		TOTAL PROYECCIÓN FACTORES SOCIALES A OTORGAR	TOTAL ESTIMACIÓN
		Proyección Factor Social a otorgar	Valor total por Factor	Proyección Factor Social a otorgar	Valor total por Factor	Proyección Factor Social a otorgar	Valor total por Factor	Proyección Factor Social a otorgar	Valor total por Factor	Proyección Factor Social a otorgar	Valor total por Factor	Proyección Factor Social a otorgar	Valor total por Factor	Proyección Factor Social a otorgar	Valor total por Factor		
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Vivienda	No. Unidades Sociales Susceptibles *(SMMLV*90) (VISP Plan Nacional de Desarrollo)	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	0	$ -
Valor del Factor de Apoyo a Moradores	No. Unidades Sociales Susceptibles *(SMMLV*6)	0	$0	0	$0	0	$0	5	$39.000.000	0	$0	0	$0	18	$140.400.000	23	$ 179.400.000,00
Valor del Factor de Apoyo por Movilización	No. Unidades Sociales Susceptibles *(SMMLV)	0	$0	0	$0	1	$1.300.000	7	$9.100.000	0	$0	0	$0	27	$35.100.000	35	$ 45.500.000,00
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Servicios Sociales	No. Unidades Sociales susceptibles *(SMMLV) (Se estimó un FARSSB por cada USR identificada)	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	0	$ -
Valor del Factor de Apoyo para Trámites	No. Unidades Sociales susceptibles *(SMMLV)	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	0	$0	0	$ -
Valor del Factor de Restablecimiento de Medios Económicos Formales	No. Unidades Sociales susceptibles *(SMMLV*20)*6 O *(SMMLV*20)*3 de acuerdo a afectación (Total o Parcial)	0	$0	3	$390.000.000	5	$468.000.000	3	$390.000.000	0	$0	0	$0	0	$0	11	$ 1.248.000.000,00
Valor del Factor de Apoyo al Restablecimiento de Medios Económicos Informales	No. Unidades Sociales susceptibles *(SMMLV*6)	0	$0	0	$0	1	$7.800.000	2	$15.600.000	0	$0	0	$0	1	$7.800.000	4	$ 31.200.000,00
Valor del Factor de Apoyo a Arrendadores	No. Unidades Sociales susceptibles *(No. De contratos * Valor Promedio 1 SMMLV)	0	$0	3	$11.700.000	5	$19.500.000	7	$27.300.000	0	$0	0	$0	19	$74.100.000	34	$ 132.600.000,00
VALOR TOTAL		0	$ -	6	$ 401.700.000	12	$ 496.600.000	24	$ 481.000.000	0	$ -	0	$ -	65	$ 257.400.000	107	$ 1.636.700.000

Fuente: (CCSN- Área predial)

Ver anexo 1. Plan de compensaciones.

6.3.2. Plan de Responsabilidad Ambiental y Social

En cumplimiento de los compromisos de este instrumento, se presenta lo siguiente:

- El Plan es presentado el 26 de septiembre de 2022 a la Interventoría a través del radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642.

 - A través del comunicado CRBN-S-004157 con radicado interno AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06274 del 8 de mayo del 2024, la Concesionaría manifiesta que se realiza modificación en el Programa de Medidas de Seguridad Vial del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – (PRAS), esto debido a la solicitud expedida desde la ANI durante el comité social el 4 de abril del 2024.

 - En revisión, se observa que las actividades que se incluyen dentro del Plan cuentan con propósitos diferentes a los contractuales por lo que, una vez verificada la información, se acepta la modificación y se da respuesta con visto bueno mediante comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01187 y con radicado de concesión CRBN-E-003274 del 30 de mayo del 2024.

- El informe anual se entregó mediante radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00414 con radicado de concesión CRBN-S-003629 el 17 de enero del 2024. La Interventoría da visto bueno mediante comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232 el 30 de enero de 2024, y con radicado de concesión CRBN-E-002603.

- En referencia al **profesional que estará encargado del programa**, se solicitó la hoja de vida mediante comunicación CRBN-E-003165 de consecutivo AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008 el 8 de mayo del 2024. La Interventoría remite la aceptación de la hoja de vida mediante comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 con radicado de Concesión CRBN-E-003476 el 3 de julio del 2024.

- Se realizó seguimiento a las actividades que desarrolla la concesionaria en cumplimiento de este plan a través del informe anual con comunicado CRBN-S-005360 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13648) con asunto: *"Radicación de segundo informe anual del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS"*. A este informe se generaron observaciones, las cuales se compartieron mediante

comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02475 del 6 de noviembre de 2024 con radicado de concesión CRBN-E-004311 del 30 de octubre de 2024.

- La concesionaria remite respuesta a observaciones de revisión del informe anual del plan e incluye una actualización de este, esta entrega la realiza mediante radicado de entrada AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14808 y de Concesión CRBN-S-005977 del 29 de noviembre de 2024. Estas se encuentran en proceso de revisión.

- La interventoría genera observaciones a la entrega realizada donde inicialmente se da la aceptación al informe anual y se dejan unas observaciones a la actualización, esto queda en la comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764 con radicado de concesión CRBN-E-004615 el 20 de diciembre de 2024.

6.3.3. Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA

En relación con el cumplimiento de las actividades socioambientales, a continuación, se describen brevemente las actividades que corresponden al PAGA, que, si bien se asemejan a las actividades sociales, se presentan algunas actividades propias de este instrumento:

Tabla 7. Actividades ejecutadas en cumplimiento del PAGA

<table>
<tr><th colspan="2">RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DEL PAGA</th></tr>
<tr><th>PROGRAMA</th><th>AVANCE</th></tr>
<tr><td>Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social DAGA-1.1-01:</td><td>En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario presenta equipo de Gestión Ambiental y Social para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socioambiental, así:
<table>
<tr><th>PROFESIONAL</th><th>NOMBRE DEL PROFESIONAL</th><th>EMPLEADOR</th></tr>
<tr><th colspan="3">EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL</th></tr>
<tr><td>Coordinador Ambiental y HSQ</td><td>Jorge Esteban Núñez Marín</td><td>CRBN</td></tr>
<tr><td>Especialista Ambiental</td><td>Adriana del Pilar Núñez Sánchez</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Residente Ambiental – Bióloga</td><td>Laura Melissa Flórez Torres</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Auxiliar Ambiental</td><td>Daniela Alejandra Bautista Millán</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><th colspan="3">EQUIPO DE GESTIÓN SOCIAL</th></tr>
<tr><td colspan="3">La Concesionaría tiene una persona jurídica quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00838 el 5 de abril del 2024 (radicado de concesión CRBN-E-003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo del 2024</td></tr>
<tr><td>Coordinadora social</td><td>Liseth Cristina Guzmán</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Erika Duarte</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Tania Giraldo</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Liseth Cañas</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Lucero Aristizábal</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Julieth Katherine Vanegas</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Auxiliar social</td><td>Jhon Edwin Melo Ramos</td><td>CCSN</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DEL PAGA</th></tr>
<tr><th>PROGRAMA</th><th>AVANCE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Johana Catherine Bustos Urrego</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Paola Andrea Medina Murillo</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Profesional Social</td><td>Angelica Muñoz Rivera</td><td>CCSN</td></tr>
<tr><td>Auxiliar Social</td><td>Paola Andrea García Cuellar</td><td>CCSN</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Proyecto 1. PGS - 6.1 – 18. Atención a la Comunidad - Usuarios</td><td>Durante el mes de diciembre del 2024, se gestionaron 14 PQRS en el Sistema de Atención al Usuario de las cuales, se cerraron 12 y quedaron abiertas 2; Del mes de noviembre habían quedado abiertas 4 peticiones, de las cuales, todas se cerraron a satisfacción dentro de los tiempos de ley; En total, se lleva en el Proyecto 147 PQRS, teniendo 145 cerradas y 2 abiertas. Además, se observa la atención y recepción de 4 carpetas con solitudes para taifas diferenciales en el mes y en total se han recibido 255.</td></tr>
<tr><td>Proyecto 2. DAGA-1.2-02. Capacitación y concientización para el personal de la obra</td><td>En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de diciembre del 2024, se ejecutaron una serie de jornadas de inducciones, reinducciones y capacitaciones con los colaboradores generando un total de 8 encuentros y 132 participantes de la siguiente manera:
• Inducción: 6 actividades con 31 participantes relacionados como nuevos conforme a los ingresos del mes.
•Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 101 colaboradores teniendo como temática el Estudio de impacto ambiental, licenciamiento ambiental y Seguridad en obras de infraestructura.</td></tr>
<tr><td>Proyecto 2 PGS – 6.1 – 23. Vinculación de Mano de Obra</td><td>Durante el mes, se registró consolidado de mano de obra arroja un total de 188 trabajadores contratados en el total del proyecto, de los cuales 131 son hombres y 57 mujeres, se hizo la contratación de 35 personas y se retiraron 23 personas. A su vez, se hicieron actividades de seguimiento para la verificación del cumplimiento de los protocolos de vinculación y desvinculación.</td></tr>
<tr><td>Proyecto 2. PGS-6.2-19 Información y Divulgación</td><td>Han cumplido con los objetivos del programa, se desarrollaron actividades de socialización del proyecto en apoyo con el programa de atención al usuario donde los profesionales salieron de las oficinas y se implementaron la estrategia de abordaje persona a persona dando a conocer el proyecto.
De las herramientas como el Video: Se redactó el guion de actualización del video institucional en el que se incluyeron los siguientes temas: información general del proyecto, unidades funcionales, gestión social, ambiental, servicios incluidos y oficinas de atención al usuario. Así también del Brochure: Se inician acciones de redacción de contenido para la actualización del brochure, donde se incluyó información relacionada con las unidades funcionales, las actividades de mantenimiento rutinario, la gestión social, los servicios incluidos y los canales de atención al usuario a esta pieza se dio traslado a una observación el 23 de diciembre de 2024. En cuanto a la Publicación trimestral 8 se han compartido 660 piezas durante el periodo, adicional la versión 9 de la publicación ha sido compartida mediante correo electrónico donde se generó una observación mediante correo electrónico el 30 de diciembre de 2024.
Para el mes diciembre se publicó el publirreportaje en el periódico entre líneas.
En cuanto al programa radial se emitió el 27 de diciembre de 2024 donde se comparte información de la licencia ambiental entregada a la ANLA y las actividades operativas que se están desarrollando en el municipio de Sopó.
De las herramientas de redes sociales se evidencia la actualización diaria de estas donde se observa el estado de la vía, información de oficinas de atención al usuario actividades sociales desarrolladas entre otras.</td></tr>
</table>

RESUMEN: ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES DEL PAGA	
PROGRAMA	**AVANCE**
Proyecto 3. PGS-6.3-20 Manejo de infraestructura	Se tiene un inventario de las unidades sociales que se encuentran en la franja predial, sin embargo, se solicita se incluyan en los informes ambientales, puesto que, se están entregando en los informes prediales. En cuanto a Redes de servicios públicos, se tiene base de datos de estas entidades. Respecto a las actas de vecindad, a la fecha se han desarrollado un total de 124, con la siguiente relación, Ciclorruta: actas de Inicio 38, Actas de Cierre 36, UF1: inicio 27, UF2: inicio 23. Se remite comunicación AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01827 con radicado de concesión CRBN-E-003733, solicitando información acerca de las actas de vecindad que deben realizar previo al inicio de la fase de construcción, la Concesionaría informa a través del comunicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12629 con radicado de concesión CRBN-S-005099 el6 de septiembre, que previo al inicio de la fase de construcción darán inicio a las actas de vecindad. A la fecha, no se tienen Peticiones respecto a afectaciones generadas por las obras. Se están entregando actas de vecindad cerradas a los usuarios.
Proyecto 4. PGS-6.5-22. Participación comunitaria y Cultura vial	Para este periodo se realizó en el municipio de sopo una campaña de cultura vial a 20 personas. Así mismo, se generaron nuevas piezas comunicativas y se compartieron durante las actividades.

- **Socializaciones del Estudio de impacto ambiental**

Con el fin de solicitar una nueva licencia ambiental en la autopista Norte correspondientes a las unidades funcionales 1 a la 5, la Concesionaría contrata a la empresa ERM quién será la encargada de realizar todo el proceso de socializaciones y estudios y, por otro lado, la empresa de INERCO, encargada de realizar todo el proceso para la modificación de la licencia ambiental de la unidad funcional 7 (Sopó).

Para este periodo, se tienen el desarrollo de 25 reuniones desarrolladas del tercer momento de socialización del EIA para las unidades funcionales 1-5 de la ampliación de la Autopista Norte con un total de 265 asistentes.

Para el mes de diciembre se realizó la entrega del EIA ante la ANI y posteriormente ante la ANLA, se espera respuesta por parte de las entidades.

Plan De Gestión Social Contractual

Las actividades que se presentarán a continuación reflejan no solo el seguimiento de las obligaciones sociales adquiridas para el contrato de concesión sino también las que se adquieren con la elaboración e implementación del Plan de Gestión Social.

En cuanto a la segunda versión del Plan de Gestión Social, se presenta la siguiente trazabilidad para la aceptación de la actualización:

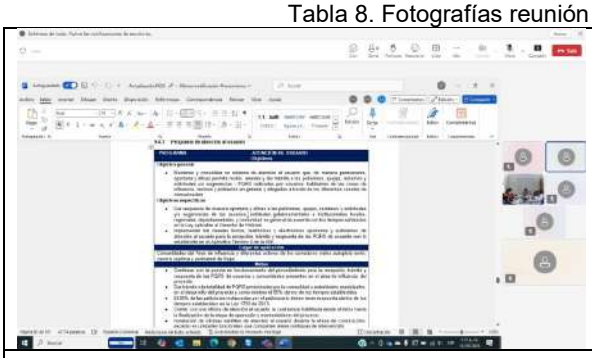
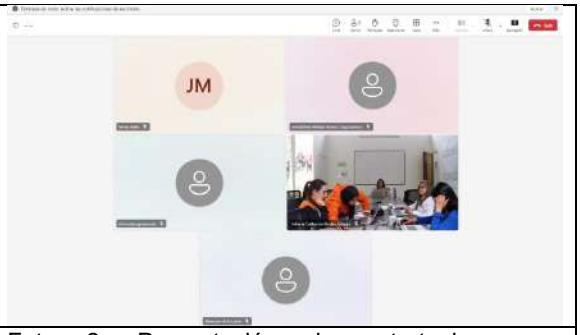
- La concesionaría remite la presentación final del PGSC mediante radicado de Concesión CRBN-S-003811 y radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378 del 22 de febrero del 2024.
- La Interventoría remite respuesta de Aceptación del Plan de Gestión, mediante radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482 con radicado ANI 20244090243812 y radicado de concesión CRBN-E-002774 el 26 de febrero del 2024.

En atención a los compromisos adquiridos en revisiones previas y las reuniones que se han tenido con la ANI en su momento y también en las revisiones que se han realizado con la interventoría, se tenía propuesto un espacio de revisión previo del Plan de Gestión Social. Por lo tanto, se programa revisión de los avances del PGSC el día 15 de octubre de 2024 de manera virtual, donde inicia la intervención por parte de la Concesionaría y el Epecista con su equipo social para que se exponga cada uno de los programas sociales conforme se plantea para la actualización del PGSC.

Después de esta exposición desde cada programa quedan como compromisos de revisar indicadores cronogramas, metas actividades que deben ser propuestas desde lo que ya se tiene y conforme a las evaluaciones de cada programa.

Se propone una nueva reunión de manera virtual para la revisión de cada programa del Plan.

Tabla 8. Fotografías reunión virtual de revisión del PGSC

	
Foto 1. Presentación de actualización del PGSC	Foto 2. Presentación de estrategias para actualización del PGSC

La concesionaria remite comunicado el 30 de octubre de 2024 de radicado CRBN-S-005713 donde presenta el PGSC de manera formal, con radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14262.

La interventoría genera observaciones del documento mediante comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02614 con radicado de concesión CRBN-E-004485 del 2 de diciembre de 2024.

La concesionaria responde con comunicado CRBN-S-006216 y radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15363 el 30 de diciembre de 2024.

6.3.3.1. Equipo social que interviene en el proyecto

Atendiendo lo estipulado contractualmente, en referencia al personal requerido en el apéndice social, capitulo 8:

(…) "Para el Plan de Gestión Social Contractual: deberá contar con un (1) Profesional en Ciencias Sociales (Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, comunicador social o Psicólogo) con experiencia profesional de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura. Adicionalmente, deberá contar con mínimos cuatro (4) profesionales en ciencias sociales, cada uno con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura…"

De acuerdo con lo anterior, la Concesionaría tiene una persona jurídica quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00838 el 5 de abril del 2024 (radicado de concesión CRBN-E-003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo del 2024.

Por otro lado, con el fin de realizar seguimiento al personal social, conforme se establece en el plan de cargas: *"Numeral 8. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS POR GRUPO Y ÁREA 8.1. Interventoría Etapa Preoperativa: 8.1.7. Área social: Verificar que el Concesionario mantenga el personal mínimo e idóneo para ejecutar la Gestión Social y Ambiental, así como para el seguimiento y control de las actividades relacionadas con Arqueología, de manera tal que se conceptúe y/o responda ante los requerimientos solicitados por la Agencia o las autoridades competentes en el tema, en coherencia con la normatividad vigente y conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión*".

Se verifican los perfiles presentados a esta interventoría, y se procede a materializar el proceso de registro mediante comunicaciones quedando la siguiente tabla donde se detalla la trazabilidad de los profesionales conforme lo detalla el contrato y los cuales se encuentran actualmente ejerciendo labores sociales.

Tabla 9. Equipo Gestión Social Proyecto Accesos Norte Fase II

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
Erika Duarte	Profesional Social	Vinculación mano de obra/ Capacitación al personal vinculado	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001275 10/05/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01222	20234090512862	Se da el visto bueno
Jhon Edwin Melo Ramos	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 2	CRBN-S-001406 27/01/2022	02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00417	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-001406 27/01/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	20234090201322	Se da el visto bueno
Tania Giraldo	Profesional social	Se informa el informe trimestral Atención al usuario	CRBN-S-004013 5/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04658	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002971 05/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00772	20244090405252	Se da el visto bueno
Liseth Cañas	Profesional social	Se informa el informe trimestral Información y participación comunitaria	CRBN-S-004071 17/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-05324	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003057 25/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00919	20244090470542	Se da el visto bueno
Lucero Aristizábal	Arqueóloga	Arqueología preventiva	ICANH 2022184200100892 08 de noviembre de 2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00499	Interno de Concesión	El ICANH da la aprobación de este personal, sin embargo, se da visto bueno
			ICANH 2022162000110821 28/11/ 2022			
Liseth Cristina Guzmán	Coordinador Social	Encargado del equipo social	CRBN-S-004131 30/04/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06000	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-003165 10/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	20244090558872	Se da el visto bueno
Johana Catherine Bustos Urrego	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-005354 17/10/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13678	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-E-002396 22/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02396	20204091316832	Se da el visto bueno
Paola Andrea Medina Murillo	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 17/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Angelica Muñoz Rivera	Profesional social	Profesional social	CRBN-S-004228 14/05/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07122	Interno de Concesión	Se recibe

Profesional social	Cargo/ Ocupación	Programa a Cargo	Radicado Concesión	Respuesta Rad. Interventoría	Radicado ANI	Observación
			CRBN-S-004584 28/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Paola Andrea García Cuellar	Profesional de apoyo	Atiende oficina Móvil 1	CRBN-S-004408 14/06/2024	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08339	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Yudy Andrea Morales Delgadillo	Profesional Social	Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)	CRBN-E-003165 8/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01008	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004269 23/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01506 03/07/2024	20244090814832	Se da el visto bueno
Andrea Martínez	Profesional sociopredial	Sociopredial y plan de compensaciones	CRBN-E-003417	01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 01393	Interno de Concesión	Se recibe
			CRBN-S-004751 24/07/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01812 06/08/2024	20244090964462	Se da el visto bueno

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ahora bien, referente al seguimiento de las actividades sociales, se hace revisión de todos los productos y acciones encaminadas a dar cumplimento a los programas expuestos en el contrato de concesión por el área social, así:

6.3.3.2. Programas Sociales Contractuales

6.3.3.2.1. Atención al Usuario

El programa tiene una vigencia desde el inicio de la ejecución del PGSC hasta la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, actualmente se observa que el sistema está en funcionamiento de manera óptima.

- **Sistema de Atención al usuario**

Durante el seguimiento al sistema de Atención al usuario que se implementa por parte de la Concesionaría, a continuación, se consolida todas las PQRS allegadas por parte de usuarios y comunidad hasta el mes de diciembre del 2024 dejando la siguiente trazabilidad:

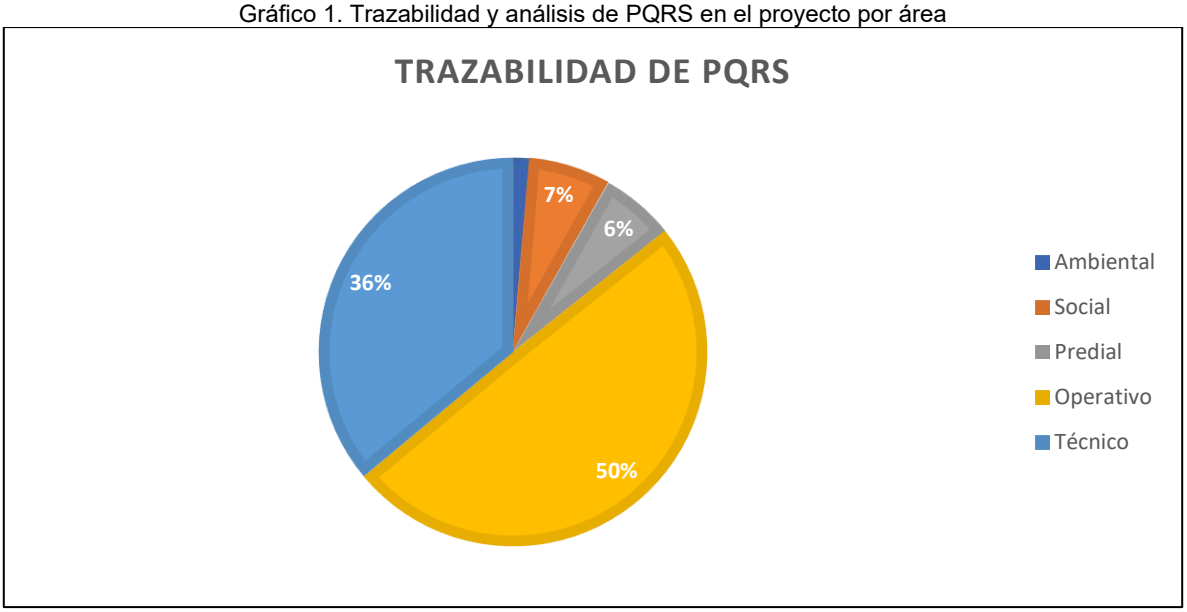
Tabla 10. Trazabilidad de atenciones y PQRS

Año	Mes	Total	Cerrada	Abierta
2022	Enero -Diciembre	10	10	0
2023	Enero-Diciembre	61	60	0
2024	Enero	8	3	0
	Febrero	4	8	0
	Marzo	4	4	0

Año	Mes	Total	Cerrada	Abierta
	Abril	7	5	0
	Mayo	13	12	0
	Junio	7	7	0
	Julio	1	5	0
	Agosto	6	2	0
	Septiembre	3	6	0
	octubre	8	4	0
	Noviembre	5	7	0
	Diciembre	10	12	2
Subtotal (2024)			**76**	
Total		**147**	**145**	**2**

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Gráfico 1. Trazabilidad y análisis de PQRS en el proyecto por área



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Conforme se percibe en la gráfica 1, se observa que las áreas con mayores solicitudes corresponden al operativo técnico y social.

Ahora bien, en revisión de las PQRS del mes, se encuentra que fueron atendidos un total de 80 usuarios, haciendo una discriminación de estas atenciones de manera más específica, se encontró lo siguiente:

Tabla 11. Atenciones recibidas en oficinas

Medios de atención		Atenciones diciembre 2024			
Oficina	**Mecanismo recepción**	**Total, PQRS Gestionadas**	**PQRS abiertas**	**PQRS cerradas**	**No de usuarios atendidos**

Oficina Fija	Teléfono/Personal	2	0	2	34
	Correo Electrónico	8	2	6	9
Móvil 1	Teléfono/Personal	0	0	0	21
Móvil 2	Teléfono/Personal	0	0	0	20
Correspondencia		0	0	0	0
Pendientes de noviembre		4	0	4	0
TOTAL		**14**	**2**	**12**	**80**

Fuente: Interventoría AFA

Respecto a lo anterior, en seguimiento de las PQRS abiertas en el mes de noviembre del 2024, se verificaron los siguientes cierres para el mes de diciembre:

Tabla 12. PQRS de noviembre cerradas en el mes de diciembre 2024

Programa de Atención al Usuario								
noviembre 2024								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
1	14/11/2024	P	Andrés Felipe Diaz Nitola	**C-PQRS-134** Solicita reapertura del puente peatonal de la calle 197 desmontado hace unos meses.	Cerrada	05/12/2024	CRBN-S-006033 09/12/2024	Se indican los antecedentes que llevaron al desmonte del puente por parte de la concesionaria y se señalan los pasos peatonales proyectados.
2	19/11/2024	P	Inversiones Nijo- Mayra Bautista	**C-PQRS-135** Se solicita plazo adicional para la contestación a respuesta inicialmente dada por la concesionaría.	Cerrada	10/12/2024	CCSN-S-001036 02/12/2024	Se da respuesta a las diferentes consultas realizadas, se indica que la 3ra reunión solicitada se llevó a cabo el 19/11/2024, además, se propone desarrollar una mesa de trabajo en las instalaciones de concesión
3	28/11/2024	P	Blue Bus- Diego Palencia	**C-PQRS-136** Solicita el pago del vidrio lateral del bus intermunicipal	Cerrada	18/10/2024	CRBN-S-006055 16/12/2024	Se remite respuesta indicando que, las pruebas allegadas por el peticionario no acreditan que el hecho ocurrido sea responsabilidad de las actividades realizadas en el corredor

Programa de Atención al Usuario								
noviembre 2024								
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**	**Fecha y radicado de respuesta**	**Respuesta**
4	29/11/2024	P	José Alejandro Suarez	**C-PQRS-137** Hace solicitudes y requerimientos referente a la perimetral de sopó	Cerrada	19/12/2024	CRBN-S-006109 19/12/2024	Se indica que el puente cuenta con la señalización de acuerdo con las especificaciones técnicas, el cual está limitado a vehículos de 5 toneladas, además, se menciona que se realiza mantenimiento para la preservación

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ahora bien, respecto a las PQRS recibidas para este periodo y las cuales se encuentran abiertas y en seguimiento, son las siguientes:

Tabla 13. PQRS pendientes de respuesta de diciembre 2024

Programa de Atención al Usuario						
diciembre 2024						
No	**Fecha radicada**	**Tipo**	**Peticionario**	**Asunto**	**Estado**	**Tiempo de ley para dar respuesta**
1	11/12/2024	P	Lina Henao Beltrán	**C-PQRS-142-2024** Solicita describir la ruta de ingreso vehicular que debe hacer un automóvil para ingresar a las instalaciones de	Abierta	03/01/2024
2	20/12/2024	P	Carlos Ruiz	**C-PQRS-146-2024** Ciudadano envía un plan que considera necesario implementar para mitigar las inundaciones de la autopista norte, lo anterior para que sea estudiado, así mismo incluye presupuesto en cada fase propuesta.	Abierta	15/01/2024

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Muestreo aleatorio de satisfacción de respuestas del usuario**.

Conforme las peticiones recibidas durante el mes de octubre por parte de la Concesionaría, para el análisis correspondiente de la satisfacción a las respuestas desde esta Interventoría, se implementa un formato pensado por esta Interventoría para la recopilación de la información (código ACN-SOC-FO-002). Este documento asegura que toda la información recopilada durante y después de las encuestas se registre de manera sistemática, facilitando así el análisis basado en datos concretos. Su implementación se realiza a partir

de llamadas telefónicas a los peticionarios de manera aleatoria permitiendo una clara comprensión de las necesidades y respuestas de los interesados.

- **Medios de Atención al Usuario:**

Medios físicos para la atención al usuario

Se hacen visitas de inspección y revisión a los medios físicos de la Concesionaría, los cuales hacen referencia a las oficinas fija y móviles de atención al usuario, estas se despliegan en sectores del proyecto a fin de atender a la comunidad del proyecto en sus diferentes solicitudes. A continuación, se encuentra una tabla donde se ilustra las visitas realizadas:

Tabla 14. Programación de atención en oficinas

Medios Físicos De Atención al Usuario							
Oficina	Ubicación	Teléfono	Horario de atención	Fechas de verificación	Cumple		Fotografía de verificación
					SI	NO	
Oficina principal	Autopista Norte # 235–71 Traslado Autopista norte #215-15	Teléfono Celular-3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 12:00m - 5:00pm sábados	9/12/2024	X		
Oficina móvil 1	Estación de servicio La Texana- Calle 192 N° 18-30	Teléfono Celular-3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 12:00m - 5:00pm Sábados	9/12/2024	X		

Medios Físicos De Atención al Usuario							
Oficina	Ubicación	Teléfono	Horario de atención	Fechas de verificación	Cumple		Fotografía de verificación
					SI	NO	
Oficina móvil 2	Parqueadero centro acondicionamiento y preparación física- Hacienda La Trinidad.	Teléfono Celular- 3152486801	L-V 7:00-12:00 m y de 12:00m - 5:00pm Sábados	9/12/2024	X		

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Teniendo en cuenta las visitas realizadas a las oficinas, se remite comunicado a la concesión debido a ciertas novedades presentadas en las estructuras de estas, así como logos pendientes de cambio entre otros, esta comunicación se remite el 23 de diciembre de 2024 mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02789 con radicado de concesión CRBN-E-004644.

Durante el periodo, se logró observar las actividades de recepción de carpetas para los beneficios de tarifas diferenciales los cuales se encuentran activos mediante la Resolución del Ministerio de Transporte No. 20213040025145 y Procedimientos.

A continuación, se hace una relación de las atenciones generadas a partir de la recepción de documentación para el beneficio de la tarifa diferencial.

Tabla 15. Relación de atención por tarifas diferenciales

DOCUMENTACIÓN TARIFAS DIFERENCIALES RECIBIDAS EN OFICINAS DE ATENCIÓN AL USUARIO.	
LUGAR	CANTIDAD
Total, carpetas recibidas en el mes agosto 2024	37
Total, carpetas recibidas en el mes septiembre 2024	158
Total, carpetas recibidas en el mes octubre 2024	65
Total, carpetas recibidas en el mes noviembre 2024	4
Total	264
Diciembre 2024	
Oficina fija	3
Oficina móvil 1	0
Oficina móvil 2	10
subtotal	13
Total, carpetas recibidas al 30/10/2024	277

En cuanto a la verificación del cumplimiento de la programación remitida de manera mensual, estos seguimientos quedan soportados mediante registro fotográfico y un formato dispuesto por la interventoría, donde consta del cumplimiento de las obligaciones en los días de recorrido, así como se muestra a continuación (*este documento se adjunta al informe en los anexos*):

Ilustración 4. Formato de verificación de Interventoría

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE OFICINAS
Gestión Social – Interventoría AFA Consultores y Constructores S.A

Versión: 2
Fecha: 11/06/2024
Código: ACN-SOC-FO-001
Página 1 de 1

FECHA DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN: 31/12/2024
UBICACION/UF: Autopista Norte # 215 - 15 - UF0
HORARIOS DE ATENCION: L-V 7:00am - 5:00pm; S 8:00 am a 2:00 pm
MEDIOS FISICOS ATENCION AL USUARIO: Oficina fija
MEDIOS ELECTRONICOS: inforutabogotanorte@crbn.com.co
PROFESIONAL QUE ATIENDE: Tania Alejandra Giraldo Malambo
CUMPLE CON DESPLAZAMIENTO PROGRAMADO: SI ■ NO □

HERRAMIENTAS	SI	NO
ILUMINACION	X	
VENTILACION	X	
ACCESIBILIDAD	X	
SALA DE REUNIONES (10 personas)	X	
COMPUTADOR	X	
SCANNER	X	
CAMARA DIGITAL	X	
TELEFONO - INTERNET	X	
VALLAS INFORMATIVAS (puesta en proyecto, logo interventoría, el nombre de "OFICINA DE ATENCION AL USUARIO", y de forma visible los diferentes tipos de atención al usuario - celular, página web, redes sociales, correo electrónico, etc., tal como el tamaño de atención)	X	

Foto 1. 
Foto 2. 
Foto 3. 
Foto 4. 
Foto 5.
Foto 6.

NOVEDADES *Enunciar cantidades (PQRS, ITV, Volantes, Eventos, Formatos ANI, actividades de tipo pedagogico y ludico entre otros)	Durante el periodo se gestionaron 10 PQRS. Ocho de estas fueron resueltas y comunicadas al solicitante dentro de los 15 días hábiles estipulados por la normativa vigente. Las dos PQRS restantes se encuentran en proceso de análisis y respuesta, cumpliendo con los plazos legales establecidos. En cuanto a las solicitudes de tarifas diferenciales, se recibieron 3 carpetas.
SEGUIMIENTO A PQRS * Fecha de recibido, radicado, nombre peticionario, asunto, radicado de salida y fecha de radicado, respuesta, fecha de respuesta a 15 días hábiles dependiendo la PQRS, Pendientes.	

Página 1

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **<u>Medios electrónicos para la atención al usuario</u>**

Se evidencia la disponibilidad que tiene la Concesionaría frente a los canales electrónicos de líneas y canales de atención, estas corresponden a: Línea de atención: 3152486801 Página Web: www.rutabogotanorte.com así como el correo electrónico inforutabogotanorte@crbn.com.co

En revisión del aplicativo del SICC, con relación al área social, se evidencia que no se encuentra el ítem del área dentro de la plataforma el área social, por lo que, se realiza el respecto requerimiento mediante el informe gerencial y observaciones el informe trimestral social 9 (comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02473 radicado de concesión CRBN-S-004312 del día 6 de noviembre de 2024).

Mediante comunicado CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182 con asunto de informe trimestral 9, la Concesionaría manifiesta "*citando lo referido en el Apéndice Técnico 4, 5. Registro y Procesamiento de Resultados: SICC, 5.4.7 Inicio de la Operación del SICC, que menciona: "**Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional, el SICC deberá estar en funcionamiento**, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y su documentación*

relacionada, la cual deberá haber sido entregada de manera definitiva a éste y a la ANI, deberá haberse realizado pruebas sobre éste por un periodo no inferior a treinta (30) días."

Así, las cosas reiteramos que la información solicitada por la interventoría en el SICC no corresponde a la etapa actual del proyecto, tal como se puede evidenciar con el parágrafo anteriormente descrito".

Teniendo en cuenta lo anterior, se hará el respectivo seguimiento en el tiempo que corresponda.

- **Encuesta semestral de satisfacción del usuario.**

Tal y como está establecido en el ítem 5.2.2.1.6 Evaluación y Autoevaluación del Programa de Atención al Usuario, Apéndice Técnico 8 Social: "*…el Concesionario implementará semestralmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca de la satisfacción de los usuarios en cuanto a los tiempos de respuesta y el contenido de las respuestas otorgadas…*"

La concesionaría a través de comunicado CRBN-S-005247 de consecutivo AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13304 del 3 de octubre de 2024, remite encuesta a fin de dar cumplimiento a la obligación.

Una vez revisada la información presentada por el Concesionario, la Interventoría informa al Concesionario mediante comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02294 del 9 de octubre de 2024 con radicado de concesión CRBN-E-004155 respuesta donde se considera viables las acciones y procedimientos planteados.

- **Indicadores del programa**

Con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de indicadores dispuestos en el PGSC y de acuerdo como se manifiesta muestras obligaciones como Interventoría, a continuación, se muestra la tabla relacionada:

Tabla 16. Cumplimiento de Indicadores Atención al Usuario

Nombre	Indicador	Resultado	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
PQRS resueltas dentro de tiempos de ley	(Número de PQRS con respuesta en tiempo de ley/ Número de PQRS recibidas) *100	12/14*100= 100%	95>%	Mensual	Se incluye 4 PQRS pendientes de respuesta de noviembre, todas se encuentran dentro de los tiempos
PQRS resueltas fuera de tiempos de ley	(Número de PQRS con respuesta fuera de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento de términos de Ley / Número de PQRS recibidas) *100	0/0:100=0%	0.1<%	Mensual	SI

Nombre	Indicador	Resultado	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
Oficinas fijas de atención al usuario	(Oficinas fijas de atención al usuario en funcionamiento / Número total de oficina fija de atención al usuario requerida) *100	1/1: 100%	100%	Mensual	SI
Oficinas fijas de atención al usuario	Número de usuarios atendidos en las oficinas fijas	30	N/A	Mensual	SI
Oficinas móviles de atención al usuario	(Número de oficinas móviles de atención al usuario en funcionamiento / Número total de oficinas móviles de atención al usuario requeridas) *100	2/2	100%	Mensual	SI
Oficinas móviles de atención al usuario	Número de usuarios atendidos en las oficinas móviles	41	N.A.	Mensual	SI
Visitas a la página web	Número de visitantes a la página web	518	N/A	Mensual	SI
Correos electrónicos	Número de correos electrónicos atendidos / Número de correos recibidos	9/9*100%	N/A	Mensual	SI
Encuestas de satisfacción realizadas	Encuesta de atención al usuario realizada / encuesta de atención requerida *100	1/1	100%	Semestral	SI

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

De lo anterior, se considera que la Concesionaría viene cumpliendo con los indicadores de gestión propuestos para el mes de diciembre del 2024, según lo propuesto en el Plan de Gestión Social Contractual.

En referencia a la correspondencia contestada del programa, se tiene que a través del comunicado CRBN-S-006129 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15293 con fechas de 23 de diciembre del 2024 la concesionaria remite el "*diseño de encuesta semestral del programa de atención al usuario*", la cual tiene como fin mostrar a la interventoría, un diseño de una estructura de encuesta para su aplicación semestral como se solicita en el apéndice, esta comunicación se remite desde esta Interventoría mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02794 del 27 de diciembre 2024.

Ver anexo 2. Porgrama de atención al usuario.

6.3.3.2.2. Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de diciembre del 2024, se ejecutaron una serie de jornadas de inducciones, reinducciones y capacitaciones con los colaboradores generando un total de 8 encuentros y 136 participantes de la siguiente manera:

- Inducción: 9 actividades con 35 participantes relacionados como nuevos conforme a los ingresos del mes.
- Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 101 colaboradores teniendo como temática el Estudio de impacto ambiental, licenciamiento ambiental y Seguridad en obras de infraestructura.

Según el formato de la ANI (GCSP-F-139) se observa que, conforme al objeto de capacitación de 132 colaboradores que estaban programados, se analiza que, se realizó capacitación a 132 personas dando cumplimiento a lo propuesto.

En revisión del aplicativo del SICC, con relación al área social, se evidencia que no se encuentra el ítem del área dentro de la plataforma el área social, por lo que, se realiza el respecto requerimiento mediante el informe gerencial y observaciones el informe trimestral social 9 (comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02473 radicado de concesión CRBN-S-004312 del día 6 de noviembre de 2024).

Mediante comunicado CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182 con asunto de informe trimestral 9, la Concesionaría manifiesta "*citando lo referido en el Apéndice Técnico 4, 5. Registro y Procesamiento de Resultados: SICC, 5.4.7 Inicio de la Operación del SICC, que menciona: "**Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional, el SICC deberá estar en funcionamiento**, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y su documentación relacionada, la cual deberá haber sido entregada de manera definitiva a éste y a la ANI, deberá haberse realizado pruebas sobre éste por un periodo no inferior a treinta (30) días."*

Así, las cosas reiteramos que la información solicitada por la interventoría en el SICC no corresponde a la etapa actual del proyecto, tal como se puede evidenciar con el parágrafo anteriormente descrito".

Teniendo en cuenta lo anterior, se hará el respectivo seguimiento en el tiempo que corresponda

- **Indicadores del programa**

Tabla 17. Cumplimiento de Indicadores Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

Nombre	Indicador	Resultado	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
Personal con Inducción	(Número de personas que recibieron inducción mensual/Número total de personas vinculadas mensual) *100	31/31: 100%	100%	Mensual	SI
Asistentes a Capacitaciones realizadas	(Número de personas que recibieron capacitación mensual/Número total de personas objeto de la capacitación mensual) *100	132/132*100 100%	100%	Mensual	SI
Capacitaciones realizadas	(Número de capacitaciones ejecutadas / Número de capacitaciones programadas) *100	2/2*100% 100	100%	Mensual	SI
Personal Reinducciones	(Número de personas con reinducción /Número total de personas vinculadas con inducción) *100	0/0*100= 100%	100%	Mensual	SI
Asistentes a Capacitaciones realizadas con enfoque en género femenino	(Número de asistentes a capacitaciones ejecutadas con enfoque en mujeres / Número de asistentes a capacitaciones programadas con enfoque en mujeres *100	0/0*100 =100%	100%	Semestral	SI
Capacitaciones realizadas con enfoque en género femenino	(Número de capacitaciones ejecutadas con enfoque en mujeres / Número de capacitaciones programadas con enfoque en mujeres *100	0/0*100= 100%	100%	Semestral	SI

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

De lo anterior, se considera que la Concesionaría viene cumpliendo con los indicadores de gestión propuestos el periodo, según lo propuesto en el Plan de Gestión Social Contractual.

Ver anexo 3. Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto

6.3.3.2.3. Vinculación de Mano de Obra

De acuerdo con los requisitos contractuales en materia de empleabilidad, la Concesionaría reporta 35 personas vinculadas de acuerdo con la necesidad del proyecto, así mismo, conforme los datos registrados en el consolidado de la Concesionaría, se identifica el retiro de 6 personas.

Tabla 18. Vinculados y desvinculados 2024

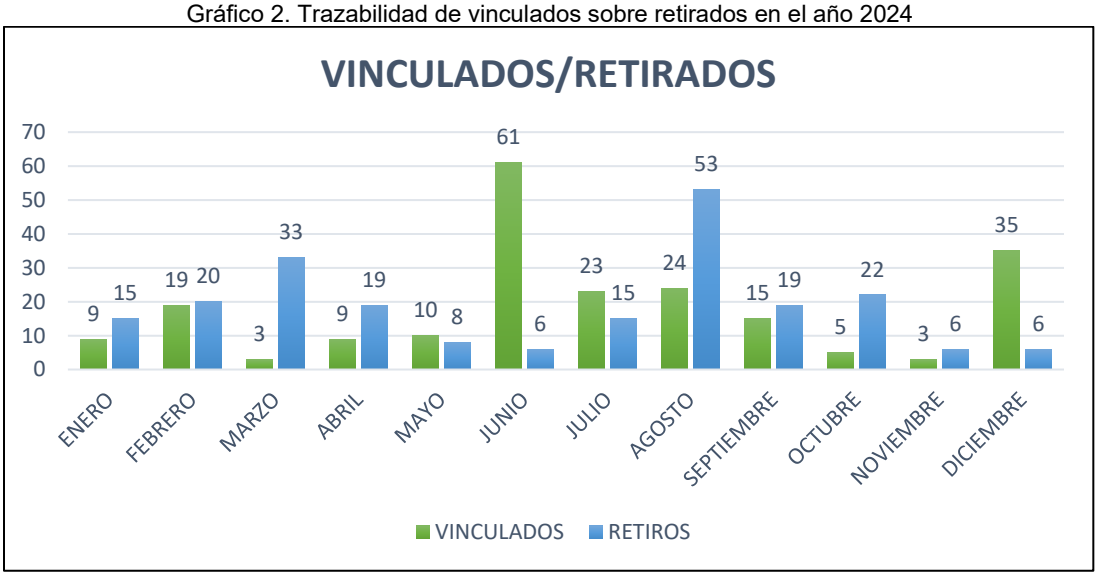
Periodo	Vinculados	Desvinculados
Diciembre 2023	6	23

Periodo	Vinculados	Desvinculados
Enero 2024	9	15
Febrero 2024	19	20
Marzo 2024	3	33
Abril 2024	9	19
Mayo	10	8
Junio	61	6
Julio	23	15
Agosto	24	53
Septiembre	15	19
Octubre	5	22
Noviembre	3	6
Diciembre	35	6
Total	**222**	**245**

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.-CRBN

Conforme lo anterior, se evidencia en los soportes que, este personal ya fue capacitado en la primera inducción con temas como se manifiesta en el apéndice social.

Gráfico 2. Trazabilidad de vinculados sobre retirados en el año 2024



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Ahora bien, conforme se manifiesta en el PGSC, a continuación, se muestra las características de las 35 personas vinculadas para este periodo de diciembre del 2024:

Tabla 19. Registro consolidado de mano de obra diciembre 2024

Sector o trayecto	Trabajadores vinculados al proyecto			Origen		Género		N.º Miembros Programa ACR	Categoría	
	N.º D	N.º I	TOTAL	N.º AID	N.º AII	N.º M	N.º F		N.º MOC	N.º MONC
Total	0	35	35	10	25	31	4	0	27	8

A continuación, se presenta tabla con la trazabilidad de vinculaciones desde el inicio del proyecto a la fecha, así:

Tabla 20. Trazabilidad de cifras de empleabilidad

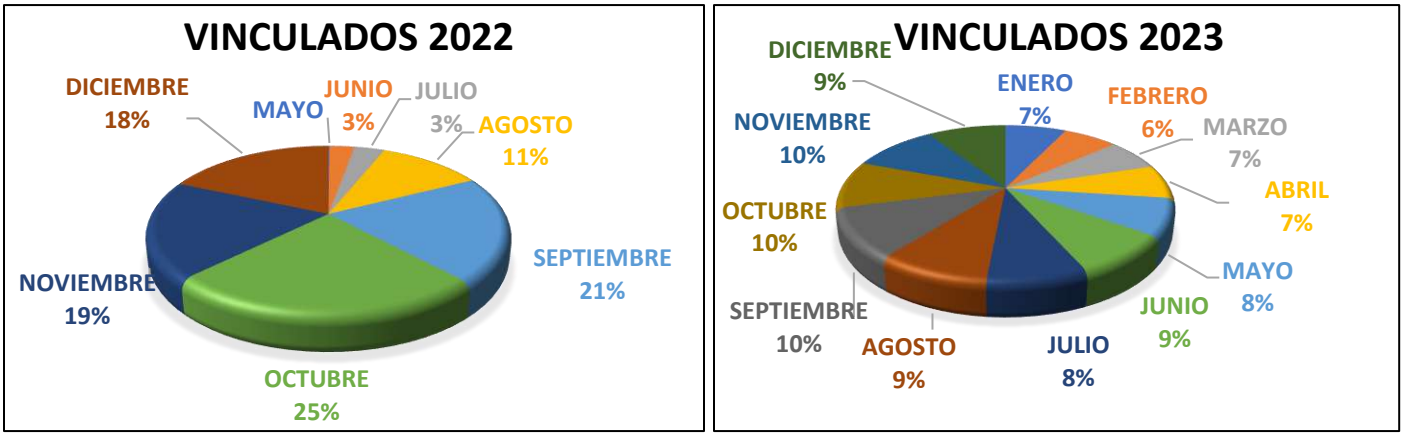
	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	MES	TD	TI	AID	AII	MAS.	FEM.	MOC	MONC	TOTAL
2022	MAYO	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	JUNIO	24	0	24	0	21	3	17	7	24
	JULIO	29	0	29	0	21	8	22	7	29
	AGOSTO	70	31	75	26	53	48	74	27	101
	SEPTIEMBRE	121	60	124	57	147	34	119	62	181
	OCTUBRE	122	96	96	122	182	36	131	87	218
	NOVIEMBRE	99	68	80	87	137	30	123	44	167
	DICIEMBRE	92	71	47	116	131	32	126	37	163
2023	ENERO	97	54	47	104	117	34	112	39	151
	FEBRERO	101	34	62	73	104	31	103	32	135
	MARZO	102	36	64	74	108	30	105	33	138
	ABRIL	105	43	67	81	118	30	112	36	148
	MAYO	117	44	75	86	131	30	118	43	161
	JUNIO	125	56	76	105	148	33	131	50	181
	JULIO	124	50	72	102	140	34	121	53	174
	AGOSTO	134	60	82	112	159	35	129	65	194
	SEPTIEMBRE	164	53	80	137	178	39	144	73	217
	OCTUBRE	144	62	74	132	169	37	139	67	206
	NOVIEMBRE	146	67	80	133	167	46	145	68	213
	DICIEMBRE	138	56	68	126	150	44	141	53	194
2024	ENERO	130	58	66	122	146	42	66	122	188
	FEBRERO	129	58	76	111	149	38	129	58	187
	MARZO	124	32	66	90	122	34	110	46	156
	ABRIL	115	31	61	85	109	37	105	41	146
	MAYO	110	38	63	85	104	44	110	38	148
	JUNIO	109	94	77	126	141	62	151	52	203
	JULIO	108	100	81	127	143	65	159	49	208
	AGOSTO	110	69	75	104	124	55	130	49	179

	Trazabilidad De Contratación- Proyecto Accesos Norte Fase II									
Año	MES	TD	TI	AID	AII	MAS.	FEM.	MOC	MONC	TOTAL
	SEPTIEMBRE	113	62	77	98	123	52	123	52	175
	OCTUBRE	112	49	71	90	107	54	122	39	161
	NOVIEMBRE	110	47	58	89	105	52	118	39	157
	DICIEMBRE	84	104	74	114	131	57	146	42	188

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A-CRBN.

De acuerdo con lo anterior, en las siguientes gráficas, se muestra el personal vinculado desde el inicio del proyecto a la fecha, se evidencia que las cantidades del personal han aumentado de acuerdo con el avance del proyecto hacia la fase constructiva:

Gráfico 3. Historial gráfico de personal vinculado



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En referencia a las gráficas, en el mes de octubre de 2022, se presentó la mayor cantidad de personal vinculado en el proyecto (25%), seguido de los meses de septiembre (21%), noviembre (19%) y diciembre de 2022 (18%); comparado con el año 2023, se observa que, los colaboradores disminuyeron durante todo el año, teniendo el mes más alto en contratación el mes de septiembre (10%), octubre (10%) y noviembre (10%) y los meses con menor vinculación febrero (6%) y marzo (7%) de 2023;

Por otro lado, para los meses del año 2024, se viene presentado un aumento con el 1.5% de contratación en el proyecto.

Gráfico 4.Historial gráfico de personal vinculado 2024



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

De este año el mes que ha generado mayor activación de empleo fue para los meses de junio (12%) y julio (12%).

En referencia al marco jurídico colombiano sobre la generación de empleo garantizando la igualdad de oportunidades para personas identificadas con el género femenino, tal como lo establecen las Leyes 823 de 2003 y 1496 de 2011, 1955 de 2019, a continuación, en análisis de la información remitida por la Concesionaría, se muestra gráficamente el tipo de género que se encuentra actualmente en el proyecto:

Gráfico *5.* Historial de personal definido por tipo de Género



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

De la gráfica se concluye que, según lo dispuesto en el apéndice social 8, para la etapa de Preconstrucción se debe contar con el 10% del personal femenino contratado, por lo que, en seguimiento, se observa que durante la etapa de Preconstrucción se tiene un porcentaje del 24% de mujeres contratadas, es decir un total de 1.206 durante todo el proyecto y 57 al mes de diciembre, por lo que, se observa el cumplimiento por parte de la Concesionaría frente a esta obligación.

- **Certificación territorial.**

A corte del periodo de diciembre se informa que, a la fecha hay 72 personas pertenecientes al área de influencia directa, de las cuales han aportado el certificado de residencia.

- **Generación y publicación de vacantes**

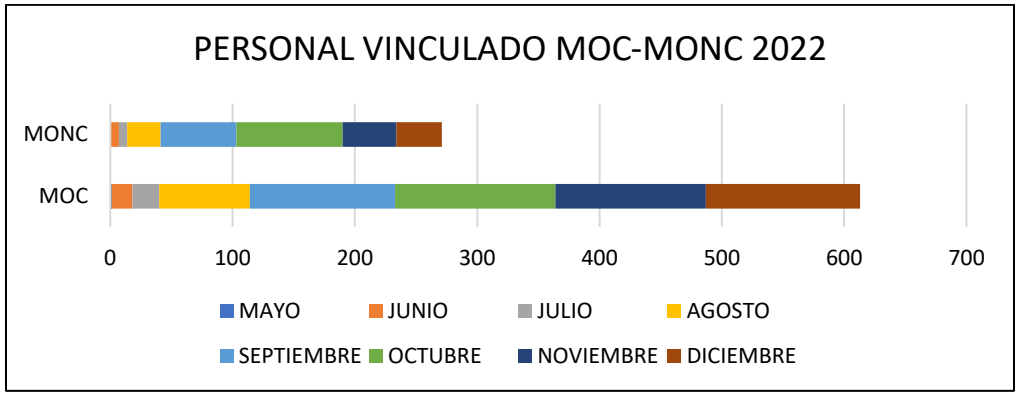
Para el mes de diciembre no se reporta la actividad. Sin embargo, se incluyen las solicitudes en la pagina web para información a la comunidad.

Ilustración 5. publicación de vacantes página web



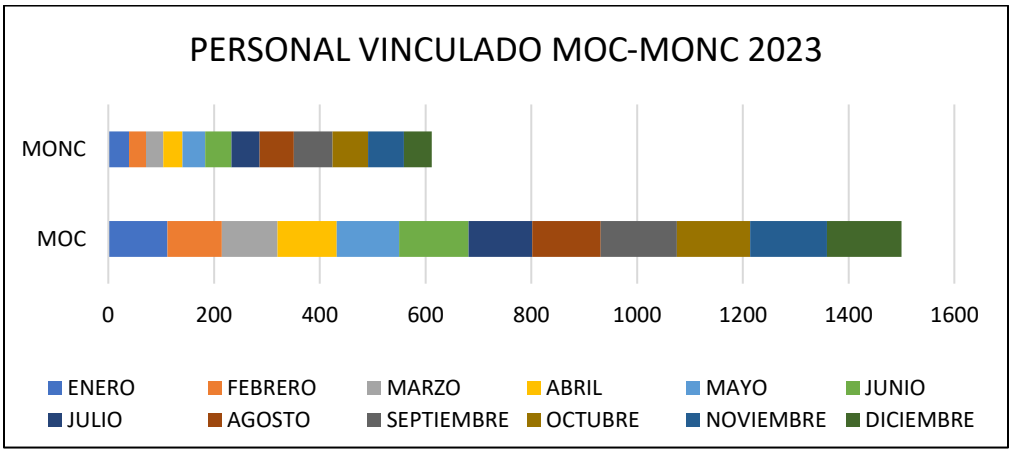
A continuación, se muestra gráfica generada a partir del consolidado que remite la Concesionaría, así:

Gráfico 6. Personal de Mano de obra Calificada y Mano de Obra No Calificada 2022



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

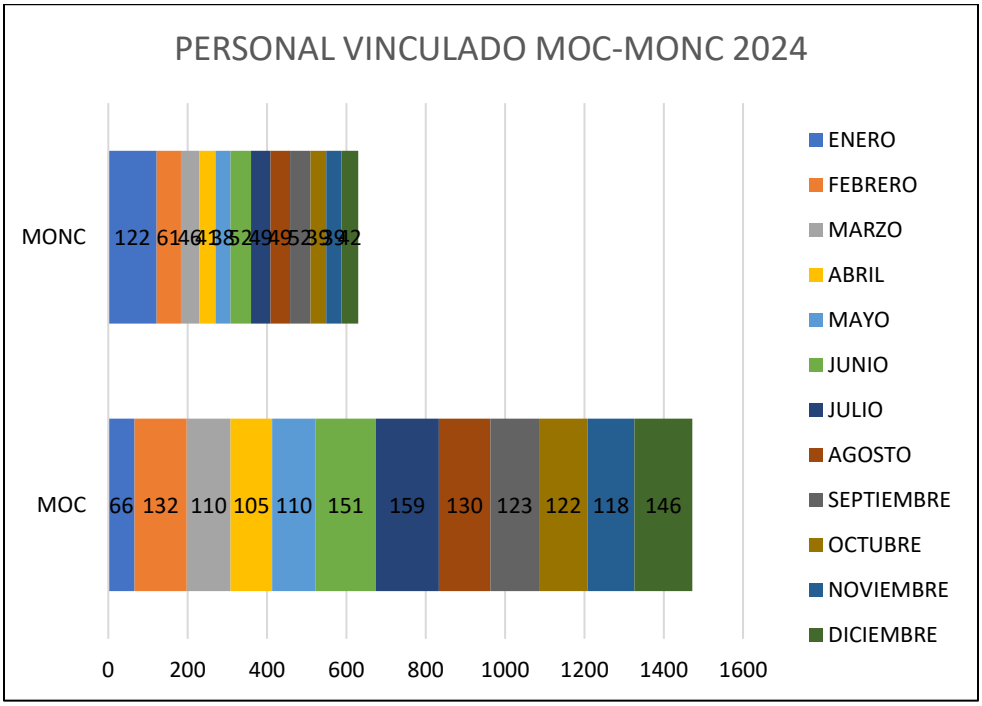
Gráfico 7. Personal de Mano de obra Calificada y Mano de Obra No Calificada *2023*



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En análisis de la gráfica, se observa que la mayor parte de la población contratada de MOC fue de septiembre a diciembre de 2022 y de junio a diciembre de 2023, mientras que de MONC del 2022 se tienen los meses de septiembre y octubre, mientras que para el 2023 los meses de septiembre a diciembre se evidencio la mayor contratación

Gráfico 8.Personal de Mano de obra Calificada y Mano de Obra No Calificada 2024.



Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

Una vez revisados los datos generados del año 2024, se observa que el mes de diciembre, aumentaron las vinculaciones del personal de mano de obra calificada con 146 personas mientras que en febrero de 2024 se vincularon 41 personas de Mano de Obra No Calificada.

- **Protocolo de desvinculación**

Ahora bien, en referencia al protocolo de desvinculados de la Concesionaría, se tiene que se retiraron 18 personas, con las cuales para este periodo con 6 personas se implementaron bajo la dirección del área de Recursos Humanos de manera adecuada en la terminación de los contratos de trabajo en sujeción al Código Sustantivo del Trabajo y al Decreto 1072 de 2015, y demás disposiciones legales.

Así mismo, se solicitó de esta información en los informes trimestrales, los cuales, se encuentran en periodo de revisión por parte de la Concesionaría.

En revisión del aplicativo del SICC, con relación al área social, se evidencia que no se encuentra el ítem del área dentro de la plataforma el área social, por lo que, se realiza el respecto requerimiento mediante el informe gerencial y observaciones el informe trimestral social 9 (comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02473 radicado de concesión CRBN-S-004312 del día 6 de noviembre de 2024).

Mediante comunicado CRBN-S-06053 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15182 con asunto de informe trimestral 9, la Concesionaría manifiesta "*citando lo referido en el Apéndice Técnico 4, 5. Registro y Procesamiento de Resultados: SICC, 5.4.7 Inicio de la Operación del SICC, que menciona: "**Para la suscripción de la primera Acta de Terminación de Unidad Funcional, el SICC deberá estar en funcionamiento**, el Interventor deberá haber revisado la aplicación y su documentación relacionada, la cual deberá haber sido entregada de manera definitiva a éste y a la ANI, deberá haberse realizado pruebas sobre éste por un periodo no inferior a treinta (30) días."*

Así, las cosas reiteramos que la información solicitada por la interventoría en el SICC no corresponde a la etapa actual del proyecto, tal como se puede evidenciar con el parágrafo anteriormente descrito".

Teniendo en cuenta lo anterior, se hará el respectivo seguimiento en el tiempo que corresponda

- **Indicadores del programa**

Tabla 21. Cumplimiento de Indicadores de Vinculación de Mano de Obra

Nombre	Indicador	Resultado	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
Protocolo de vinculación de personal	Protocolo de vinculación de personal formulado	SI	100%	Anual	SI
Socializaciones del Protocolo de vinculación de personal	(Número de socializaciones del protocolo de vinculación de personal realizadas / Número de socializaciones del protocolo de vinculación de personal programadas) *100	1/1: 100%	100%	Mensual	SI
Protocolo de desvinculación de personal	Protocolo de desvinculación de personal formulado	SI	100%	Anual	SI
Porcentaje de contratación de personal MOC	(Número de empleados MOC contratados del AID / Número total de empleados MOC contratados) *100.	43/146*100= 35%	Según al desarrollo del Proyecto	Mensual	SI
Porcentaje de contratación de personal MONC	(Número de empleados MONC contratados del AID / Número total de empleados MONC contratados) *100.	28/42*100= 71%	Según al desarrollo del Proyecto	Mensual	SI
Porcentaje de contratación de personal con enfoque en identidad de género	Número de personas identificadas con el género femenino contratadas / Número total de empleados contratados) *100	57/188*100= 33%	10%	Mensual	SI
Porcentaje de contratación de personal con enfoque en	Número de personas identificadas con el género femenino contratadas a nivel gerencial / Número total de	7/8* 50% 87%	≥30%	Mensual	SI

Nombre	Indicador	Resultado	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
identidad de género a nivel gerencial	personal contratado a nivel gerencial contratadas) *100				
Porcentaje de contratación de personal víctima de la violencia	Número de personas situación de desplazamiento, reincorporadas, desmovilizadas, reinsertadas y/o víctimas del conflicto armado / Número total de empleados contratados) *100	0/170=100%	Según aplique	Mensual	SI
Actividades de articulación con el SENA	(Número actividades de articulación con el SENA realizadas/ Número actividades de articulación con el SENA programadas) *100	0/0:100%	100%	Según se requiera	SI

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

En referencia al indicador de personas en situación de desplazamiento, reincorporadas y/o desmovilizadas, es importante enunciar que, si bien la Concesionaría ha solicitado a través de varios medios la información de la relación de estas personas a las diferentes instituciones a las cuales, les compete esta población, la Concesionaría no ha recibido información que permitan dar el cumplimiento a estas actividades.

De lo anterior, se evidencia que se cumple las actividades de los indicadores y en si de las actividades desarrolladas durante el periodo.

Ver anexo 4. Programa de Vinculación de mano de obra

6.3.3.2.4. Información y Participación Comunitaria

Conforme se manifiesta en el apéndice social, se realiza el presente seguimiento del programa:

- **Apropiación, Inserción y Adopción del Proyecto**

Se realizo el respectivo seguimiento al plan de medios y lo correspondiente al sistema de información al usuario al que se refiere el Apéndice Técnico 2, este seguimiento, se evidencia la ejecución de estrategias con respecto a las redes sociales como videos referentes a las oficinas de atención al usuario y los profesionales que las atienden, actividades de cultura vial, desarrollo del proyecto, entre otras que se pueden visualizar en las tablas referenciando las reuniones.

- **Socialización, Sensibilización e Información**

Para el periodo de diciembre no se realizaron reuniones de socialización del proyecto programadas.

- **Comité de Participación Comunitaria.**

De acuerdo con el ítem 5.2.2.4.3.2. del Apéndice Técnico 8 Social, que señala, que, durante las reuniones de inicio, debe exponerse lo relacionado con el Comité de Participación Comunitaria del Proyecto, y conformar los mismos, es así que se conforma un grupo de personas a las cuales se tiene informada de los avances del proyecto mediante reuniones.

Se realiza reunión virtual el 16 de octubre de 2024, donde se socializa los avances generados respecto a la licencia ambiental. Esta actividad es de cumplimiento trimestral.

- **Herramientas de comunicación**

El Concesionario ha diseñado y utilizado los medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación y posicionamiento y manejo de imagen del proyecto, la ANI y el Concesionario.

De lo anterior, a continuación, se muestra el seguimiento realizado las siguientes herramientas, las cuales contemplan la imagen corporativa de la ANI, el Ministerio de Transporte, el Concesionario y el slogan del Gobierno Nacional:

Tabla 22. Estado de las herramientas de comunicación del Proyecto

Medio	Verificación	Registro
Video	Para este periodo se verifica la página de YouTube, donde se encuentran todos los videos generados por la Concesionaría Se remite video propuesto para publicación en redes sociales el cual estará basado en un RERNDER el cual, se compartirá en el proyecto con las comunidades mediante redes sociales. Para este periodo se informa que Se redactó el guion de actualización del video institucional en el que se incluyeron los siguientes temas: información general del proyecto, unidades funcionales, gestión social, ambiental, servicios incluidos y oficinas de atención al usuario.	

Medio	Verificación	Registro
Brochure	Las oficinas de atención al usuario ponen a disposición material informativo y desarrollan una variada programación de actividades sociales para la comunidad en las cuales también se comparte este producto. Para este periodo, se inician acciones de redacción de contenido para la actualización del brochure, donde se incluyó información relacionada con las unidades funcionales, las actividades de mantenimiento rutinario, la gestión social, los servicios incluidos y los canales de atención al usuario El 23 de diciembre de 2024, la concesionaria remite la pieza del Brochure actualizable anualmente, una vez revisada la pieza, dejando una observación.	
Publicación trimestral	La publicación trimestral en su versión 7 se remitió a la interventoría mediante correo electrónico para revisión el 19 de abril del 2024 y se dio el visto bueno el 16 de mayo del 2024. Se da aprobación mediante la comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01228 el 30 de mayo del 2024, radicado de concesión CRBN-E-3288. Para el 29 de agosto se comparte mediante correo electrónico el boletín en su versión 8, y se da el visto bueno con unas sugerencias el 10 de septiembre de 2024. Para este periodo, la publicación trimestral en su versión 8 ya ha sido compartida en las diferentes actividades las cuales durante los seguimientos se observa la entrega del material, aunado, con volantes dependiendo de la actividad realizadas, se ha compartido el boletín trimestral en 6 oportunidades de 381 piezas. Para el mes de diciembre, específicamente el 23 de diciembre, se remitió la novena versión de esta pieza a fin de recibir aval por parte de la Interventoría, por lo que, una vez revisado, el 30 de diciembre 2024, se remite correo electrónico informando de una observación a tener en cuenta.	

Medio	Verificación	Registro
Página web	Esta Herramienta se verifica constantemente para observar las actualizaciones realizadas, así mismo se diligencia un formato con una lista de chequeo que maneja la interventoría para verificar los mínimos requeridos para su cumplimiento. Se incluye en los anexos.	

CONCESIONARIO
Gestión Social – Interventoría AFA Consultores y Constructores

VERSIÓN: 2
FECHA: 02/02/2024
Página 1 de 1

MES: 12/ 2024 | Página Web: https://rutadelnorte.com/

MENU DE NAVEGACIÓN	COMENTARIOS
INICIO	Se puede observar enlace directo de atención al usuario, los servicios disponibles y las líneas de atención así como las redes sociales establecidas para información en línea con respecto a los avances e información del proyecto
QUIENES SOMOS	En este título, se observa la Normatividad en la cual la concesionaria se rige, se ofrece información de la concesionaria (misión y visión), información del equipo, y la gestión del proyecto en sus áreas social, ambiental y SST. *En el ítem ambiental se encuentran las actas de reunión desarrolladas para la mesa ambiental y avances ambientales. *El ítem social, se observa un brochure de los programas que tiene el plan de gestión social y sus avances. *El ítem de SST, se muestra SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y las políticas.
SERVICIOS EN LA VÍA	Se observa banner con información de contactos y servicios que se ofrecen en el proyecto, los tipos de servicios que prestan como inspección vial y la cantidad de servicios prestados.
ESTADO DE LA VÍA	En cuanto a este ítem, se observa información referente a PMT (donde se encuentran dos documentos informativos acerca de los permisos concedidos por las autoridades), sectores con trabajos (donde se informa el cronograma de actividades de obra) y los tiempos de viaje(donde se incluye el aplicativo del waze a fin de revisar en línea el estado, la distancia y la duración de los trayectos)
TARIFAS DIFERENCIALES	Este link es nuevo y consolida la información de la resolución de tarifas diferenciales, el formulario, el procedimiento y paso a paso del beneficio, listados de verificación de cada categoría y los lugares de recepción de la documentación
SITIOS TURÍSTICOS	En este ítem se observa los lugares característicos de usaquen, suba y sopo
PRENSA	este ítem ofrece información referente a los boletines, brochure, volantes, comunicaciones y galería del proyecto. Se presenta como novedad que no se ha subido el boletín trimestral ó aprobado
CONTACTENOS	El ítem refleja información acerca de Trabajar con la concesionaria (espacio utilizado para que la concesionaria ponga en conocimiento las ofertas laborales y PQRS, donde el usuario podrá acceder a la información ante la vinculación laboral y solicitudes.
NOVEDAD	Se observa el ajuste de la página web de varias de las pestañas generando mayor comprensión y facilidad en la navegación de la página. Sin embargo, se observa que, dentro del ítem social, la dirección de la oficina fija esta desactualizada, así como la fotografía de la oficina fija, se recomendará que el cambio de vallenza sea actualizado teniendo en cuenta que son actividades que ya no son procedentes de acuerdo con la actualidad del proyecto y pueden generar confusiones.

Profesional responsable: Jenny Paola Melo Chaves

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

De lo anterior, se observa que hay cumplimiento en el desarrollo y entrega de las piezas y actividades, se han desarrollado videos para otros programas en temas de seguridad vial, proyectos productivos y capacitación a la comunidad, de acuerdo con lo establecido en el PGSC y el apéndice social.

- **Plan de medios y redes sociales.**

En revisión de las obligaciones generadas, se evidencia que el Concesionario se encuentra desarrollando un plan de utilización de medios de comunicación masiva que le permite difundir la información relevante del Proyecto, así:

Tabla 23. Verificación de gestión del Plan de medios

Medio	Verificación	Registro
Televisión	Se redactó guion del programa de televisión trimestral en el que se incluyó el tema de licencia ambiental de la Autopista norte a cargo del Ingeniero Manuel Mariño, las actividades operativas que se están desarrollando en el municipio de Sopó. Este programa televisivo fue emitido el 27 de diciembre por el canal de CityTV.	

Medio	Verificación	Registro
Radio	Se emitió programa radical por la EMISORA LA NORTE FM 94.4. Adicional, se emitieron 62 cuñas radiales de lunes a domingo en horarios de 8:30 a.m. 12:00 m y 3:30 p.m. en la emisora Luna Estéreo 106-4 FM, con los siguientes temas: Oficinas de Atención al Usuario, actividades de operación y mantenimiento, ciclorruta temporal y sobre el proyecto de concesión.	
Prensa **(publirreportaje)**	El 16 de diciembre se publicó el publirreportaje en el periódico entre líneas.	

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

De lo anterior, esta Interventoría considera que efectivamente, se están generando contenidos que logran promocionar y poner en evidencia las acciones que actualmente está desarrollando la Concesionaría en cumplimiento de lo establecido en el PGSC y el apéndice social.

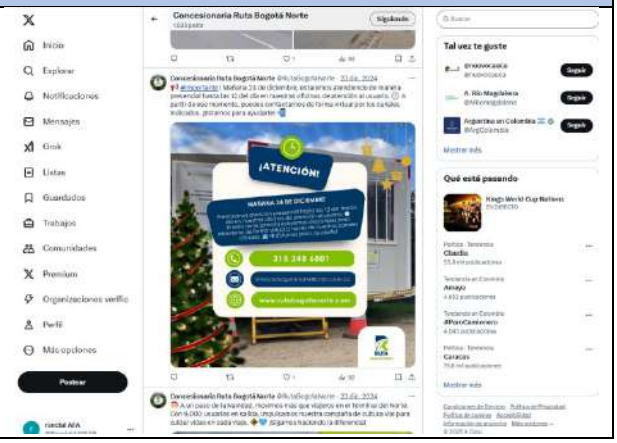
- **Redes sociales**

Así mismo, la Concesionaría desarrollo actividades adicionales a fin de fomentar la visibilidad del proyecto, como parte del compromiso de comunicar e informar a las comunidades interesadas y/o impactadas por el proyecto, y pese a que no tiene carga contractual, el Concesionario cuenta con una cuenta en la red social "X" y en YouTube,

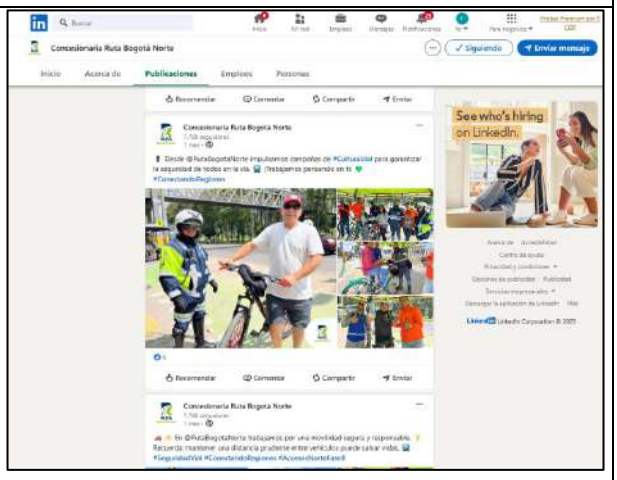
LinkedIn, entre otros y en donde constantemente está generando información de interés para los usuarios, las cuales se verificaron de la siguiente manera:



Tabla 24. Verificación de redes sociales

Medio	Verificación	Registro
X **(antes TWITTER)**	• Durante la revisión se observó en la página Web del concesionario, el link del "X", donde se puede evidenciar información generada en línea con las actividades que se desarrollan en el proyecto. • Así mismo, se detalla información de la gestión social y las actividades que se desarrollan con las comunidades del área de influencia del proyecto, con situaciones y actividades de interés para la comunidad • Para este periodo se encuentra un número de seguidores de 998.	

Medio	Verificación	Registro
YouTube	● Se verifica la página de YouTube "Concesionaria Ruta Bogotá Norte" donde se evidencian los videos correspondientes al proyecto, y aquellos que han sido proyectado por el área de información y participación de la gestión social. ● Presenta 40 suscriptores.	
Instagram	● Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. ● Se tiene un total de 591 seguidores.	

Medio	Verificación	Registro
Facebook	• Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. • Se tiene un total de 2,450 seguidores.	
LinkedIn	• Se verifica la plataforma y se observa actualizaciones continuas referentes al proyecto de concesión. • Se tiene un total de 7.788 seguidores.	

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Encuesta anual de impacto de medios.**

En respuesta a la comunicación de Interventoría con radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02118, del 8 de agosto de 2023, en donde se requiere la presentación de la encuesta anual del impacto de medios, el 18 de septiembre de 2023, el Concesionario radicó a través del número 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03946.

La Concesionaría emite respuesta mediante comunicación CRBN-S-005163 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12922 del 23 de septiembre de 2024. Después de revisada esta respuesta, la Interventoría emite concepto mediante oficio 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02408 con radicado de concesión CRBN-E-004257 del 23 de

octubre de 2024 considerando que la entrega del producto está acorde con lo definido en el Apéndice Técnico 8 Gestión Social, y se espera que la implementación de las estrategias de mejora sea eficiente durante el periodo.

- **Organización para la participación y el desarrollo comunitario**

En aras de garantizar un canal de comunicaciones bidireccional que genere un ambiente de cooperación y credibilidad entre los involucrados del proyecto, la concesionaria mantiene actualizado mensualmente un directorio de actores y organizaciones sociales, sin embargo, continúa en constante actualización debido a los cambios de gobierno que se han presentado.

- Durante este mes se identificación los siguientes actores:
 - Representante de la Comisión Ambiental de la localidad de Suba CAL
 - Personería de la localidad de Suba
 - Investigación, Vigilancia y Control-IVC- localidad de Suba
 - Gerente de las gerencias de la solución de la localidad de Suba

Nota: Los datos fueron consignados en la matriz de actores sociales.

- **Control Social**

Durante el periodo reportado, en las oficinas móviles se realizó la socialización y divulgación del procedimiento de vinculación laboral con los usuarios y transeúntes. Se indicó el requisito de estar registrado en la página web de la Agencia Pública de Empleo: https://agenciapublicadeempleo.sena.edu.co/, donde se debe completar un formato de CV con los datos de la hoja de vida para postularse a las vacantes disponibles. Además, se indicaron los canales de comunicación del área de Recursos Humanos para el proceso de reclutamiento y selección de personal: teléfono 318 409 91 94 y correo electrónico seleccionrrhh_ccsn@ccsn.com.co.

- **Indicadores del programa**

Tabla 25. Cumplimiento de indicadores de Información y Participación

Nombre	Indicador	Resultado	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
Socializaciones de inicio, avance, finalización y/o extraordinarias realizadas con comunidades	(Número de reuniones de inicio, avance, finalización y/o extraordinarias realizadas con comunidades / Número de reuniones de inicio, avance, finalización y/o extraordinarias programadas con	1/1=100%	100%	De acuerdo con las necesidades del Proyecto	SI Extraordinaria

Nombre	Indicador	Resultado	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
	comunidades para cada uno de los corredores viales) *100				
Porcentaje de asistencia a inicio, Avance, finalización o extraordinarias con comunidades	Número de asistentes de las comunidades asistentes a reuniones de inicio, avance, finalización y/o extraordinarias /Número convocados) *100	265/265=100%	100%	Asociado a la ejecución de cada espacio de reunión	SI
Socializaciones de inicio, avance, finalización y/o extraordinarias realizadas con autoridades locales	(Número de reuniones de inicio, avance, finalización y/o extraordinarias realizadas autoridades locales / Número de reuniones de inicio, Avance, finalización y/o extraordinarias programadas con autoridades locales para cada uno de los corredores viales) *100	25/25*100= 100%	100%	De acuerdo con las necesidades del Proyecto	SI
Porcentaje de asistencia a reuniones de inicio, avance, finalización y/o extraordinarias con autoridades locales	Número de asistentes de autoridades locales a reuniones de inicio, avance, finalización y/o extraordinarias con autoridades locales / Número de convocados) *100	0/0*100= 100%	100%	Asociado a la ejecución de cada espacio de reunión	SI
Videos realizados	(Número de videos del proyecto realizados/Número de videos propuestos) *100	1/1: 100%	100%	Anual	SI
Brochure realizados	(Número de brochure entregados/Número de brochure requeridos) *100	0/0: 100%	100%	Anual	SI
Boletines o periódicos impresos publicados	(Número de boletines o periódicos entregados /Número de boletines o periódicos requeridos) *100	381/381*100%	100%	Trimestral	SI la obligación es trimestral
Visitantes de la Página web	Número de visitantes de la Página web	518	100%	Permanentemente	SI
Espacios radiales publicados	(Número de espacios radiales realizados / Número de espacios radiales propuestos) *100	60/60: 100%	100%	Permanentemente	SI
Espacio de televisión	(Número de espacios de televisión realizados / Número de espacios de televisión propuestos) *100	1/1:100%	100%	Permanentemente	SI
Publirreportajes publicados	(Número de publirreportajes publicados / Número total de publirreportajes propuestos) *100	2/2:100%	100%	Anual	SI para este periodo no se reporta
Número de Comité de participación comunitaria conformados	Comité de participación comunitaria	SI	100%	Anual	SI
Actividades realizadas con el comité de	(Número de actividades realizadas con el comité de participación comunitaria /	200*100%= 28%	100%	Trimestral	SI, en periodo trimestral

Nombre	Indicador	Resultado	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
participación comunitaria	Número de actividades programadas con el comité de participación comunitaria) *100				
Encuesta anual	Encuesta anual	SI	100%	Anual	SI

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

De acuerdo a la anterior, se observa el cumplimiento de los indicadores conforme se muestra en el Plan de Gestión Social Contractual, si bien se encuentran periodicidades diferentes estos se estan ejecutando conforme lo programado y se deja aplicado el indicador como muestra de cumplimiento.

Ver anexo 5. Programa de Información y participación

6.3.3.2.5. Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

- **Proyectos productivos y necesidad de capacitación.**

Frente al proyecto del sendero Torcano, se toma una pausa en el mes de diciembre debido a que los docentes y estudiantes se encuentran en periodo de vacaciones, se retomará una vez se inicien las clases.

- **Apoyo a la gestión institucional:**

Se realizaron dos actividades con la localidad de Usaquén, una de estas tiene que ver con recorrido realizado el 12 de diciembre de 2024 con la inspección de vigilancia y control de esta localidad, allí se concluye ante varias situaciones que es necesaria la presencia del DADEP y la UAESP, puesto que las diferentes entidades deben trabajar de común acuerdo a fin de no infringir antes los derechos de ninguno de los ciudadanos.

La otra actividad realizada el 18 de diciembre de 2024, corresponde a la participación ante el concejo municipal de habitabilidad de calle, donde se actualiza el mapa de actores debido a que los cambios de administración conllevan a retrocesos por cambio de funcionarios.

- **Recuperación de Espacio Público**

La Concesionaria, en conjunto con la interventoría, llevó a cabo una serie de recorridos de inspección. Como resultado de estas visitas, se logró recuperar 12 áreas del espacio público que habían sido ocupadas de manera irregular. Sin embargo, se detectaron 8 nuevas invasiones. La Concesionaria ha tomado la iniciativa de socializar con la comunidad las normas vigentes sobre el uso del espacio público, con el objetivo de prevenir futuras ocupaciones ilegales.

- **Indicadores del programa**

Tabla 26. cumplimiento de indicadores del programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

Nombre	Indicador	Resultado	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
Elaboración base de datos	Actores institucionales públicos y/o privados identificados en el área de influencia indirecta	Si	100%	Anual	SI
Alianzas institucionales	(Número alianzas con Instituciones público y/o privadas realizadas/Número de alianzas propuestas) *100	1/1	100%	Semestral	SI
Mesas de trabajo con Instituciones público y/o privadas	(Número mesas de trabajo con Instituciones público y/o privadas realizadas/Número de mesas de trabajo propuestas) *100	2/2*100= 100%	100%	Trimestral	Si/ en otros meses se ha presentado
Ocupaciones de espacio público reportadas	(Número de ocupaciones reportadas / Número de ocupaciones Identificadas) *100	12/12*100	100%	Mensual	SI
Capacitaciones implementadas sobre recuperación del espacio	(Número de capacitaciones implementadas sobre recuperación del espacio público/Número de capacitaciones propuestas sobre recuperación de espacio público) *100	12/12*100= 100%	100%	Semestral	Se continúan los procesos de identificación
Capacitaciones a autoridades locales	(Número de capacitaciones a autoridades locales realizadas/Número de capacitaciones a autoridades locales programadas) *100	0/0	100%	Semestral	Si/ en otros meses se ha realizado la actividad
Jornadas de sensibilización	(Número de jornadas de sensibilización realizadas/ Número de jornadas de sensibilización programadas) *100	0/0	100%	Semestral	Si/ en otros meses se ha realizado la actividad
Elaboración base de datos	Actores institucionales públicos y/o privados identificados en el área de influencia indirecta	Si	100%	Anual	Si/ en otros meses se ha realizado la actividad

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

De acuerdo a la programación y planeacion de actividades dentro de la plan de gestion social contractual se encuentran cumpliendo los indicadores.

En cuanto a la correspondencia se da contestación a comunicado remitido por la Concesionaría frente a observaciones generadas de la autoevaluación del programa, CRBN-S-05968 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14798) del 29 de noviembre de 2024. A esta comunicación se da respuesta mediante comunicación 01-2024-

ACCENORTE-5062022-311-02761 con radicado de Concesion CRBN-E-004621 considerando aeptable el contenido remitido.

Ver anexo 6. Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.

6.3.3.2.6. Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

De acuerdo con la identificación de las necesidades de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al Proyecto, se han venido desarrollando las siguientes actividades para dar cumplimiento al plan de capacitaciones a la comunidad aledaña al Proyecto.

- **Actividades de gestión y reuniones con entidades e Instituciones.**

Se desarrollaron dos actividades con comunidades teniendo como temas principales seguridad y convivencia en sopó y tenencia de mascotas en el conjunto Mirandela. A estas actividades se hicieron participe un total de 33 asistentes.

A continuación, se presenta los indicadores en referencia al presente periodo:

- **Indicadores del programa**

Tabla 27. Cumplimiento de indicadores del Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto

Nombre	Indicador	Resultado	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
Formulación del Plan de capacitaciones ejecutado	Plan de capacitación realizado	SI	100%	Anual	SI
Porcentaje de asistencia de actores institucionales y/o comunitarios a capacitaciones	Número de actores institucionales y/o comunitarios asistentes a capacitación/ Número de actores institucionales y/o comunitarios convocados) *100	1/1*100 =100%	100%	Trimestral	SI
Capacitaciones realizadas	(Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones propuestas) *100	0/0*100= 100%	100%	Trimestral	SI

Nombre	Indicador	Resultado	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
Alianzas y/o convenios realizados con instituciones públicas y privadas	(Número de alianzas y/o convenios establecidos con instituciones públicas y privadas para desarrollar el programa de capacitación / Número total de alianzas o convenios propuestos con instituciones públicas y privadas para desarrollar el programa de capacitación) *100	2/2=100%	70%	Anual	SI SENA
Jornadas cívico-ambientales	(Número de jornadas cívico-ambientales realizadas / Número total de jornadas cívico-ambientales propuestas) *100	1/1=0	100%	Semestral	SI
Porcentaje de asistencia a jornadas cívico-ambientales	Número de actores institucionales y/o comunitarios asistentes a la jornada cívico-ambiental / Número de actores institucionales y/o comunitarios convocados) *100	0/0=100	100%	Semestral	SI para este periodo no aplica

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

Conforme los indicadores propuestos, en revisión se observa el cumplimiento de los indicadores de acuerdo con cómo se propuso en el Plan de Gestión Social Contractual.

Ver anexo 7. Programa de Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto.

6.3.3.2.7. Arqueología Preventiva.

En cuanto a las gestiones que se adelantan para este programa, se tienen las siguientes actividades a las cuales se les ha realizado el respectivo seguimiento conforme avance el proyecto.

- **Gestiones ante el ICANH:**

El Proyecto Accesos Norte Fase II cuenta con la aprobación del registro del programa de arqueología preventiva para las 7 unidades funcionales, así:

Ilustración 6. Resoluciones ICANH

ICANH (Insituto Colombiano de Antropología e Historia)			
RESOLUCIÓN ICANH	UNIDAD FUNCIONAL - CORREDOR VIAL	RESUELVE	Aprobación de programa de Arqueologia preventiva
1471 del 7 de septiembre de 2022	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	Aprobación del Registro del Programa de Arqueología Preventiva	El 20 de febrero de 2023 se radicó ante el ICANH el Programa de Arqueología Preventiva ACCESOS NORTE FASE II, UFs de la 1 a la 5, Plan de Manejo Arqueológico.
1453 del 6 de septiembre de 2022	UF 6 – Carrera Séptima	Aprobación del Registro del Programa de Arqueología Preventiva	El 25 de abril de 2023 el ejecutor radicó con asunto: Radicación Resolución ICANH No. **383 de 14 de marzo 2023 "Por** la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para 1 polígono especifico denominado ID: R1471A220001 (UF1 a5) del Proyecto PROYECTO ACCESOS NORTE FASE II UF1A 5", el oficio con radicado de entrada 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01651.
1396 del 30 de agosto de 2022	UF 7 - Perimetral Sopó	Aprobación del Registro del Programa de Arqueología Preventiva	

Fuente: Concesionario Ruta Bogotá Norte

De lo anterior, el día 12 de septiembre de 2024, El Instituto Colombiano De Antropología e Historia -ICAHN expide la **Resolución número 1322 de 2024**, por medio de la cual se modifica parcialmente la **Resolución 1396 del 30 de agosto de 2022** que aprobó el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7".

La concesionaría, mediante comunicado CRBN-S-006117 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-1527 el 20 de diciembre de 2024, se permite remitir para su conocimiento, la Resolución número ST – 1502 del 12 de noviembre de 2024 emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, mediante la cual expone que: no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rom, para el proyecto: "Variante sopó sectores aposentos-tres esquinas en el marco del estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 «variante sopó sectores aposentos-tres esquinas

Durante el mes de diciembre se compartió a través de la comunicación CRBN-S-006081, donde se remite la Resolución emitida por el ICANH número 1740 de 2024, por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un (1) polígono especifico denominado R1396A220001: UF 7 del Proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7".

- **Gestiones con el Ministerio del Interior**:

Ilustración 7. Resoluciones Ministerio del Interior

Ministerio del Interior		
RESOLUCIÓN MINISTERIO	**UNIDAD FUNCIONAL - CORREDOR VIAL**	**RESUELVE**
1669 de 27-12-2016	UF 1 a la 5 - Autopista Norte	No registra presencia de comuniades éticas, comunidades indigenas, minoritarias y Rom en el área del Proyecto; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;
1668 de 27-12-2016	UF 6 – Carrera Séptima	No registra presencia de comuniades éticas, comunidades indigenas, minoritarias y Rom en el área del Proyecto; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;
472 de 16/05/2016	UF 7 - Perimetral Sopó	No registra presencia de comuniades éticas, comunidades indigenas, minoritarias y Rom en el área del Proyecto; comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras;
En referencia a las gestiones con el Ministerio del Interior, **la entidad resolvió** a través de la **Resolución número ST-0819 DE 29 MAY 2023**, "*sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades*" lo siguiente:		
PRIMERO. Que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, para el proyecto: "ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5", localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo		
SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para el proyecto: **"ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5",** localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.		
TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom, para el proyecto: **"ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5",** localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.		

En comunicación CRBN-S-02916 de septiembre de 2023, la Concesionaria remitió mediante comunicado la Resolución ST-1330 de 6 de septiembre de 2023, en la cual reitera que, no procede consulta previa para el proyecto, ni identificación de comunidades étnicas.

Mediante el radicado **2024-1-004044-062059 ID 380415** del 05 de agosto de 2024, la CONCESIONARIA RUTA BOGOTÁ NORTE S.A.S, solicita a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la Consulta Previa con comunidades étnicas para el desarrollo del proyecto: **"ACCESOS NORTE FASE II, UNIDADES FUNCIONALES 1, 2, 3, 4 Y 5",** localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital.

Mediante Resolución número ST-1107 DE 05 DE SEP 2024 el Ministerio de Interior resuelve que no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y Comunidades Rom, para el proyecto localizado en jurisdicción de Bogotá, Distrito Capital., identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

El día 14 de noviembre de 2024 se realizó la Radicación del documento "fase aprobación" del Plan de Manejo Arqueológico para el Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7 - Resolución

No. 1396 del 30 agosto de 2022 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia- ICAHN. Con numero de radicado 2024184200107292

- **Concientización arqueológica al Personal vinculado al Proyecto.**

Para este periodo se reportan 7 actividades de capacitación al personal referentes a los lineamientos del programa de arqueología a los trabajadores que ingresan con nuevos al proyecto de concesión con una totalidad de 33 personas.

- **Indicadores del programa**

Tabla 28. Cumplimiento de Indicadores Arqueología Preventiva

Nombre	Indicador	Respuesta	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
Trámites realizados ante ICANH	Número de trámites realizados ante el ICANH / Número de trámites necesarios de realizar ante el ICANH) * 100	0/0: 0%	100%	Mensual	SI para este periodo no se realizaron actividades
Plan de Arqueología	Plan de Arqueología formulado / Plan de Arqueología requerido*100	1/1:100%	100%	Según requerimiento del Proyecto	SI
Monitoreo arqueológico en cada uno de los corredores viales	(Número de corredores viales con monitoreo arqueológico/ Número de corredores viales que requieren monitoreo de acuerdo con el PM Arq) * 100	0/0:100%	100%	Mensual	SI
Hallazgos arqueológicos intervenidos	Número de sitios con hallazgos arqueológicos intervenidos/ Número de sitios identificados mediante actividades de monitoreo) *100	0/0	100%	Mensual	SI
Actividades de capacitación, educación y concientización sobre la protección y conservación del patrimonio arqueológico local	(Número de actividades de capacitación, educación y concientización sobre la protección y conservación del patrimonio arqueológico local realizadas / Número de actividades de capacitación, educación y concientización programadas) * 100.	7/7*100% 100%	100%	Mensual	SI
Porcentaje de asistencia a jornadas de capacitación, educación y concientización	(Número asistentes a las actividades de capacitación, educación y concientización sobre la protección y conservación del patrimonio arqueológico local realizadas / Número de convocadas actividades de capacitación, educación y concientización programadas) * 100.	33/33:100% 100%	60%	Mensual	SI

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

De acuerdo a los indicadores, se observa su cumplimiento conforme se propuso.

Ver anexo 8. Programa de Arqueologia Preventiva

6.3.3.2.8. Cultura Vial

Del programa se realiza una actividad de campaña de cultura vial correspondiente al mes de diciembre donde se hizo sensibilización a 20 personas, esta actividad fue desarrollada en el municipio de sopó.

- **Indicadores del programa**

Tabla 29. Cumplimiento de Indicadores cultura vial

Nombre	Indicador	Resultado	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
Plan de Cultura Vial	Formulación del Plan de Cultura Vial	SI	100%	Anual	
Campañas de cultura vial realizadas	(Número campañas realizadas / Número de campañas propuestas en el periodo de análisis) *100	1/1:100%	100%	Trimestral	SI
Porcentaje de asistencia a jornadas de capacitación	(Número asistentes a las actividades de capacitación realizadas / Número de convocadas actividades de capacitación programadas) * 100.	20/20* 100%	100%	Trimestral	SI
Capacitaciones realizadas	(Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas en el periodo de análisis) *100	0/0:100%	100%	Semestral	SI
Piezas comunicativas entregadas	(Número de piezas de material pedagógico entregado en diversas actividades / Número de piezas de material pedagógico propuesto para campañas y actividades)	0/0: 100%	100%	Semestral	SI
Víctimas fatales en siniestros viales	Número de víctimas fatales en tramos críticos/ (tráfico durante el mes *longitud de la concesión (Km)).	0/15km	< 0,13	N/A	SI- No se presentan víctimas fatales

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

De acuerdo con el resultado de los indicadores, se observa el cumplimiento de las actividades propuestas.

Ver anexo 9. Programa de Cultura vial

6.3.3.2.9. Gestión Socio predial

Teniendo en cuenta que este programa inicia en paralelo a la adquisición predial y está aún no ha iniciado, sin embargo, están desarrollando fichas prediales, las cuales, una vez aprobados junto con los avalúos, se iniciará la identificación desde el área social de las unidades sociales para el diligenciamiento de fichas sociales. Conforme se notificó en el numeral "*6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas*", se vienen adelantando visitas en los diferentes predios para el levantamiento de fichas sociales.

Se continua con la entrega de la copia del acta de vecindad de cierre a los propietarios, dando cumplimiento al procedimiento del levantamiento de actas en literal F, del PAGA.

Por otro lado, es de informar que, este programa está siendo divulgado e informado a las comunidades durante las reuniones de socialización del proyecto dentro de las obligaciones contractuales de la Gestión social.

Fichas Sociales: al mes de diciembre 2024, se han revisado 61 fichas sociales las cuales después de verificadas se ha dado la No objeción, estas fichas sociales remitidas han sido de las unidades funcionales 1- 3. Estas verificaciones se realizan con visitas a campo y se corrobora la información remitida por la Concesionaría.

Aunado al plan de compensaciones, durante este periodo se realizaron visitas conforme las entregas realizadas por la Concesionaría.

Tabla 30. Trazabilidad de las fichas sociales revisadas

No	RADICADO ENTREGA	RADICADO ACEPTACIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD DE FICHAS
1	CRBN-S-005752 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14452	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02596 CRBN-E-004438	No Objeción	5
2	CRBN-S-005733 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14461	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02596 CRBN-E-04438	No Objeción	5
3	CRBN-S-005888 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14765	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02696 CRBN-E-04562	No Objeción	5
4	CRBN-S-005891 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14766).	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02696 CRBN-E-04562	No Objeción	5
5	CRBN-S-005955 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14771	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02715 CRBN-E-004574	No Objeción	7

No	RADICADO ENTREGA	RADICADO ACEPTACIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD DE FICHAS
6	CRBN-S-005937 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14772	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02715 CRBN-E-004574	No Objeción	5
7	CRBN-S-005942 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14788	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02715 CRBN-E-004574	No Objeción	5
8	CRBN-S-006104 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15241	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02792 CRBN-E-004647	No Objeción	8
9	CRBN-S-006097 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15238	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02792 CRBN-E-004647	No Objeción	8
10	CRBN-S-006162 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15322	Pendiente número de radicado	No Objeción	8
TOTAL				61

- **Indicadores del programa**

Tabla 31. Cumplimiento de indicadores de Gestión socio predial

Nombre	Indicador	Resultado	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
Censo a unidades sociales objeto de traslado	(Número de censos realizados / Número de unidades sociales objeto de traslado) *100	1/1	100 %	Mensual A partir del mes seis (6)	Si en proceso
Inventario de equipamientos comunitarios	Inventario de equipamientos comunitarios realizados	si	100 %	Mensual	Parcialmente
Actividades de objeto de traslado y acompañamiento de las Unidades sociales	(Número de unidades sociales objeto de traslado con acompañamiento / Número de unidades sociales en proceso de traslado) * 100	0	100 %	Mensual Aplica a partir del mes 13	Pendiente una vez inicie el proceso de adquisición
Visitas de seguimiento	(Número de visitas de seguimiento realizadas/Número de visitas de seguimiento programadas) *100	0	100 %	Mensual Aplica a partir del mes 13	Pendiente una vez inicie el proceso de adquisición
Actividades de seguimiento al proceso de adaptación en el nuevo hábitat	Número de gestiones realizadas/número de gestiones programadas) *100	0	100 %	Mensual Aplica a partir del mes 13	Pendiente una vez inicie el proceso de adquisición

Nombre	Indicador	Resultado	Meta	Frecuencia de medición	Cumple
Unidades sociales con traslado efectivo	(Número de unidades sociales con traslado efectivo / Número de unidades sociales objeto de traslado) *100	0	100 %	Mensual Aplica a partir del mes 13	Pendiente una vez inicie el proceso de adquisición

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

6.4. Resumen: Estado General De Obligaciones Sociales

Tabla 32. Estado de las obligaciones sociales del PGSC del Proyecto Accesos Norte Fase II

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
Plan De Compensaciones Socioeconómicas	La Interventoría, a través del comunicado **No 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01444** del 30 de mayo del 2023, dio concepto de viabilidad a la "Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas" y emitió unas recomendaciones, las cuales fueron atendidas por el Consorcio mediante oficio CCSN-0939-2023 del 26 de junio de 2023 y remitidas por la Concesionaría mediante comunicado CRBN-S-002585 del 10 de julio de 2023 con radicado AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02860, radicando la versión ajustada al ente interventor. La Interventoría reitera visto bueno mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00524 del 29 de febrero de 2024, con radicado de Concesión CRBN-E-002790. Se realiza reunión socio predial para definir los procesos de revisión de dichas sociales. Se realiza revisión de informe de noviembre remitido mediante comunicados CRBN-S-6057 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15199 17/12/2024 esta comunicación está en proceso de revisión por parte de la Interventoría Fichas Sociales: Ahora bien, al mes de diciembre 2024, se han revisado 61 fichas sociales las cuales después de verificadas se ha dado la No objeción, estas fichas sociales remitidas han sido de las unidades funcionales 1- 3. Estas verificaciones se realizan con visitas a campo y se corrobora la información remitida por la Concesionaría
Plan de Responsabilidad Ambiental y Social	El Plan es presentado el 26 de septiembre de 2022 a la Interventoría a través del radicado 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00642. El informe anual se entregó mediante radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-00414 con radicado de concesión CRBN-S-003629 el 17 de enero del 2024. La Interventoría da visto bueno mediante comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00232 el 30 de enero de 2024, y con radicado de concesión CRBN-E-002603. Se realizó seguimiento a las actividades que desarrolla la concesionaria en cumplimiento de este plan a través del informe anual con comunicado CRBN-S-005360 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13648) con asunto: "Radicación de segundo informe anual del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS". A este informe se generaron observaciones, las cuales se compartieron mediante 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02475 y radicado de conexión CRBN-E-004311 del 30 de octubre de 2024. La concesionaria remite respuesta a observaciones de revisión del informe anual del plan e incluye una actualización de este, esta entrega la realiza mediante radicado de entrada AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14808 y de Concesión CRBN-S-005977 del 29 de noviembre de 2024. •La interventoría genera observaciones a la entrega realizada donde inicialmente se da la aceptación al informe anual y se dejan unas observaciones a la actualización, esto queda en la comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764 con radicado de concesión CRBN-E-004615 el 20 de diciembre de 2024.
Plan de Adaptación a la Guía Ambiental- PAGA.	PAGA Versión 02. Actividades Prioritarias y/o Preliminares e Operación y Mantenimiento. Remisión de documento con comunicado CRBN-S-2115 el 31 de marzo 2023 con radicado de AFA 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01313.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
	La Interventoría da el visto bueno mediante radicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167 con fecha del 12 de mayo de 2023 con radicado de concesión CRBN-S-001256. Se continua con la entrega de la copia del acta de vecindad de cierre a los propietarios, dando cumplimiento al procedimiento del levantamiento de actas en literal f, del PAGA. La interventoría manifiesta a través de una comunicación dirigida a la concesionaria, solicitud de actualización del PAGA, esto teniendo en cuenta los permisos ambientales generados correspondientes a la ocupación de cauce de la ciclorruta y el permiso de tala de la carrera séptima, esta comunicación fue remitida mediante comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02091 del 11/09/2024 con radicado de concesión CRBN-E-003951, a esta comunicación se hizo una reiteración mediante radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02305 del 15/10/2024 con radicado de concesión CRBN-E-004161. Se remite comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02814 donde se expone el riesgo de caída de árboles. Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02812 se remite reiteración por unidades sanitarias a las oficinas de atención al usuario. Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742 del 23/12/2024 se remite a la concesionaria observaciones generadas al PAGA.
Plan De Gestión Social Contractual	En cuanto a la segunda versión del Plan de Gestión Social, se presenta la siguiente trazabilidad para la aceptación de la actualización: La concesionaría remite la presentación final del PGSC mediante radicado de Concesión CRBN-S-003811 y radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378 del 22 de febrero del 2024. La Interventoría remite respuesta de Aceptación del Plan de Gestión, mediante radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00482 con radicado ANI 20244090243812 y radicado de concesión CRBN-E-002774 el 26 de febrero del 2024. En atención a los compromisos adquiridos en revisiones previas y las reuniones que se han tenido con la ANI en su momento y también en las revisiones que se han realizado con la interventoría, se tenía propuesto un espacio de revisión previo del Plan de Gestión Social. Por lo tanto, se programa revisión de los avances del PGSC el día 18 de septiembre de 2024 de manera virtual, donde inicia la intervención por parte de la Concesionaría y el Epecista con su equipo social para que se exponga cada uno de los programas sociales conforme se plantea para la actualización del PGSC. Después de esta exposición desde cada programa quedan como compromisos de revisar indicadores cronogramas, metas actividades que deben ser propuestas desde lo que ya se tiene y conforme a las evaluaciones de cada programa. Se realizaron alrededor de 3 encuentro virtuales para la revisión de observaciones y sugerencias del plan conforme se manifestaron desde la ANI y la Interventoría. La concesionaria remite comunicado el 30 de octubre de 2024 de radicado CRBN-S-005713 donde presenta el PGSC de manera formal, con radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14262. La interventoría genera observaciones del documento mediante comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02614 con radicado de concesión CRBN-E-004485 del 2 de diciembre de 2024. Debido a que no se tenia respuesta, la Interventoría remite comunicación de reiteración con radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02790. Posterior, la concesionaria remite comunicación con radicado CRBN-S-006216 con radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15363 de fecha 30 de diciembre del 2024. Actualización del Plan de Gestión social Contractual
PROGRAMAS SOCIALES	
PROGRAMAS	**ACCIONES DE AVANCE**
Atención al Usuario	Durante el mes de diciembre del 2024, se gestionaron 14 PQRS en el Sistema de Atención al Usuario de las cuales, se cerraron 12 y quedaron abiertas 2; Del mes de noviembre habían quedado abiertas 4 peticiones, de las cuales, todas se cerraron a satisfacción dentro de los tiempos de ley; En total, se lleva en el Proyecto 147 PQRS, teniendo 145 cerradas y 2 abiertas. Además, se observa la atención y recepción de 4 carpetas con solitudes para taifas diferenciales en el mes y en total se han recibido 255.
Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto	En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de diciembre del 2024, se ejecutaron una serie de jornadas de inducciones, reinducciones y capacitaciones con los colaboradores generando un total de 8 encuentros y 132 participantes de la siguiente manera:

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
	• Inducción: 6 actividades con 31 participantes relacionados como nuevos conforme a los ingresos del mes. •Capacitación: 2 encuentros realizados capacitando a 101 colaboradores teniendo como temática el Estudio de impacto ambiental, licenciamiento ambiental y Seguridad en obras de infraestructura.
Vinculación de Mano de Obra	Durante el mes, se registró consolidado de mano de obra arroja un total de 188 trabajadores contratados en el total del proyecto, de los cuales 131 son hombres y 57 mujeres, se hizo la contratación de 35 personas y se retiraron 6 personas. A su vez, se hicieron actividades de seguimiento para la verificación del cumplimiento de los protocolos de vinculación y desvinculación.
Información y Participación Comunitaria	Han cumplido con los objetivos del programa, se desarrollaron actividades de socialización del proyecto en apoyo con el programa de atención al usuario donde los profesionales salieron de las oficinas y se implementaron la estrategia de abordaje persona a persona dando a conocer el proyecto. De las herramientas como el Video: Se redactó el guion de actualización del video institucional en el que se incluyeron los siguientes temas: información general del proyecto, unidades funcionales, gestión social, ambiental, servicios incluidos y oficinas de atención al usuario. Así también del Brochure: Se inician acciones de redacción de contenido para la actualización del brochure, donde se incluyó información relacionada con las unidades funcionales, las actividades de mantenimiento rutinario, la gestión social, los servicios incluidos y los canales de atención al usuario. En cuanto a la Publicación trimestral 8 se han compartido 660piezas durante el periodo, adicional la versión 9 de la publicación ha sido compartida mediante correo electrónico donde se generó una observación mediante correo electrónico el 30 de diciembre de 2024. Para el mes diciembre se publicó el publirreportaje en el periódico entre líneas. Se emitió programa radial por la EMISORA LA NORTE FM 94.4. Adicional, se emitieron 62 cuñas radiales de lunes a domingo en horarios de 8:30 a.m. 12:00 m y 3:30 p.m. en la emisora Luna Estéreo 106-4 FM, con los siguientes temas: Oficinas de Atención al Usuario, actividades de operación y mantenimiento, ciclorruta temporal y sobre el proyecto de concesión. De las herramientas de redes sociales se evidencia la actualización diaria de estas donde se observa el estado de la vía, información de oficinas de atención al usuario actividades sociales desarrolladas entre otras.
Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	• **Proyectos productivos y necesidad de capacitación.** Frente al proyecto del sendero Torcano, se toma una pausa en el mes de diciembre debido a que los docentes y estudiantes se encuentran en periodo de vacaciones, se retomará una vez se inicien las clases. • **Apoyo a la gestión institucional:** Se realizaron dos actividades con la localidad de Usaquén, una de estas tiene que ver con recorrido realizado el 12 de diciembre de 2024 con la inspección de vigilancia y control de esta localidad, allí se concluye ante varias situaciones que es necesaria la presencia del DADEP y la UAESP, puesto que las diferentes entidades deben trabajar de común acuerdo a fin de no infringir antes los derechos de ninguno de los ciudadanos. La otra actividad realizada el 18 de diciembre de 2024, corresponde a la participación ante el concejo municipal de habitabilidad de calle, donde se actualiza el mapa de actores debido a que los cambios de administración conllevan a retrocesos por cambio de funcionarios. • **Recuperación de Espacio Público** La Concesionaria, en conjunto con la interventoría, llevó a cabo una serie de recorridos de inspección. Como resultado de estas visitas, se logró recuperar 12 áreas del espacio público que habían sido ocupadas de manera irregular. Sin embargo, se detectaron 8 nuevas invasiones. La Concesionaria ha tomado la iniciativa de socializar con la comunidad las normas vigentes sobre el uso del espacio público, con el objetivo de prevenir futuras ocupaciones ilegales
Capacitación, Educación y Concientización a la Comunidad Aledaña al Proyecto	De acuerdo con la identificación de las necesidades de capacitación, educación y concientización de la comunidad aledaña al Proyecto, se han venido desarrollando las siguientes actividades para dar cumplimiento al plan de capacitaciones a la comunidad aledaña al Proyecto: Actividad 1: Actividades de gestión con comunidades.

ESTADO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES	
INSTRUMENTOS SOCIALES	**ACCIONES DE AVANCE**
	Se desarrollaron dos actividades con comunidades teniendo como temas principales seguridad y convivencia en sopó y tenencia de mascotas en el conjunto Mirandela. A estas actividades se hicieron participe un total de 33 asistentes.
Arqueología Preventiva	**Actividad 1: Plan de Manejo Arqueológico** Durante el mes de diciembre se compartió a través de la comunicación CRBN-S-006081, donde se remite la Resolución emitida por el ICANH número 1740 de 2024, por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un (1) polígono especifico denominado R1396A220001: UF 7 del Proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7". La concesionaría, mediante comunicado CRBN-S-006117 con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-1527 el 20 de diciembre de 2024, se permite remitir para su conocimiento, la Resolución número ST – 1502 del 12 de noviembre de 2024 emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, mediante la cual expone que: no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rom, para el proyecto: "Variante sopó sectores aposentos-tres esquinas en el marco del estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 «variante sopó sectores aposentos-tres esquinas Durante el mes de diciembre se compartió a través de la comunicación CRBN-S-006081, donde se remite la Resolución emitida por el ICANH número 1740 de 2024, por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un (1) polígono especifico denominado R1396A220001: UF 7 del Proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7". Actividad 2: Concientización arqueológica al Personal vinculado al Proyecto. Para este periodo se reportan 7 actividades de capacitación al personal referentes a los lineamientos del programa de arqueología a los trabajadores que ingresan con nuevos al proyecto de concesión con una totalidad de 33 personas.
Cultura Vial	Del programa se realiza una actividad de campaña de cultura vial correspondiente al mes de diciembre donde se hizo sensibilización a 20 personas, esta actividad fue desarrollada en el municipio de sopó.
Acompañamiento a la Gestión Socio Predial	Teniendo en cuenta que este programa inicia en paralelo a la adquisición predial y está aún no ha iniciado, sin embargo, están desarrollando fichas prediales, las cuales, una vez aprobados junto con los avalúos, se iniciará la identificación desde el área social de las unidades sociales para el diligenciamiento de fichas sociales. Conforme se notificó en el numeral "6.3.1. Plan De Compensaciones Socioeconómicas", se vienen adelantando visitas en los diferentes predios para el levantamiento de fichas sociales. Se continua con la entrega de la copia del acta de vecindad de cierre a los propietarios, dando cumplimiento al procedimiento del levantamiento de actas en literal F, del PAGA. Fichas Sociales: Ahora bien, al mes de diciembre 2024, se han revisado 61 fichas sociales las cuales después de verificadas se ha dado la No objeción, estas fichas sociales remitidas han sido de las unidades funcionales 1- 3. Estas verificaciones se realizan con visitas a campo y se corrobora la información remitida por la Concesionaría.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

- **Correspondencia**

Dentro del **Anexo N°10,** se relaciona las comunicaciones emitidas en total donde se evidencian 47 oficios sociales recibidos durante el periodo del informe adicional de todas las invitaciones que se allegaron en efecto a las socializaciones del EIA; y, 61 enviados para un total de 108 comunicaciones de las cuales se hizo seguimiento y control de la gestión social de la concesionaría, se adjunta copia de las comunicaciones en los soportes.

Ilustración 8. Correspondencia recibida

			CONTROL CORRESPONDENCIA RECIBIDA				Version: 1			
							Fecha: 23/07/2022			
							Codigo: ACN-ADM-FO-002			
							Pagina 1 de 1			
ITEM	VEB	RADICADO	FECHA RECIBIDO	ANEXOS		REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A	ASIGNADO	FECHA
1519	20243061814611	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14874	2/12/2024	X		Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión comunicado AcceNorte S.A.S. (ADNS-19527-2024) Propuesta Especialista Ida ACC-PY-	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A	SOCIAL	2/12/2024
1525	CRBN-S-005916	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14892	3/12/2024	X		Concesionario Ruta Bogotá Norte	Remisión comunicado interno CRBN-S-005799 para aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para el Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A	Ambiental - Social	3/12/2024
1532	2,0043 E+13	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14929	4/12/2024	X		Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión solicitud del Honorable Concejal de Bogotá - Doctor Andres Barrio No. 20246E20508	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A	Social	4/12/2024
1539	CRBN-S-005930	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14945	4/12/2024		X	Concesionario Ruta Bogotá Norte	Rta 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02308 Inscripciones zona de derecho de vía del corredor de la Carrera 54Bis a la altura del K8 250	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A	Social - Tecnico	4/12/2024
1548	CRBN-S-006015	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14972	5/12/2024	X		Concesionario Ruta Bogotá Norte	Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la operatividad de la aplicación de las Tarifas Diferenciales en las	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A	Social	5/12/2024
1550	CRBN-S-006018	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14985	5/12/2024	X		Concesionario Ruta Bogotá Norte	Remisión listado de usuarios iniciales que cumplen con los requisitos exigidos para el otorgamiento de las Tarifas Diferenciales	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A	Social	5/12/2024
1557	2,0043 E+13	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15022	9/12/2024	X		Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión listado de usuarios beneficiarios para la asignación de las Tarifas Diferenciales en las Categorías IE, IIE2 Y IE2	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A	Social	9/12/2024
1558	CRBN-S-006023	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15079	10/12/2024	X		Juan Manuel Moño	RTA Derecho de Petición de consecutivo C-PQRS-134- 2024 con asunto "Reapertura del Puente Peatonal de la Calle 187 con Autopista Norte"	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A	Tecnico - Social	10/12/2024
1570	2,02473E+13	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15154	12/12/2024	X		Esteban Martínez Torres	CUN84, Consecutivo Accesos Norte de Bogotá 2 - Accenorte 2. Requerimiento de información - Salas y áreas de lactancia	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A	Tecnico - Social	12/12/2024
1574	CRBN-S-006052	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15181	13/12/2024	X		Concesionario Ruta Bogotá Norte	rta CRBN-E-004497, de consecutivo C-PQRS-135-2024, con asunto: "RESPUESTA CONSORCIO CONSTRUCTOR SABANA NORTE. COMUNICACION RECIBIDA NOMENBRE 2024, PREDIO MATRICULA	AFA CONSULTORES Y CONSTRUCCIONES S.A	Social	13/12/2024
							CRBN-E-004512 de consecutivo AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00473, con asunto: "Informe Trimestral de Gestión Social No. 05 -	AFA CONSULTORES Y		

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

Ilustración 9. Correspondencia enviada

		CONTROL DE CORRESPONDENCIA ENVIADA					Version: 1			
							Fecha: 23/07/2022			
							Codigo: ACN-ADM-FO-001			
							Pagina 1 de 1			
ITEM	AFA	RADICADO ANI	RAD CONCESIONARIO	FECHA RECIBIDO	REMITENTE	ASUNTO	DIRIGIDO A	AREA	SI	NO
	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02651	2,0244E+10		9/12/2024	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Alcance al comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02600 (radicado ANI 20244090146442) Respuesta intervención comunicado radicado ANI N° 20240940090851, Expediente No. 2024-0040620090NTE - Asuntos Última solicitud del concepto técnico para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por CONSORCIO SANTA ANA - Proyecto vial Accesos	Juan Vargas Bonilla Arilla	SOCIAL		
	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02659	2,0244E+10	CRBN-E-004535,	9/12/2024	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a su comunicación CRBN-S-005906 recibido con radicado AFA 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14281 del 25 de noviembre de 2024. En respuesta a radicado interno CRBN-E004497 de consecutivo AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02636, con asunto: "Respuesta a su comunicado CRBN-S005906 con radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13092 de fecha 6 de octubre del 2024, Remisión de documentación de solicitudes para acceder a tarifas diferenciales.	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	SOCIAL		
	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02696	2,0244E+10	CRBN-E-004560,	10/12/2024	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a su comunicado CRBN-S-005906 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14281 y comunicado CRBN-S-005891 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14266 de fecha 21 de noviembre del 2024. Remisión de Fichas Sociales de Predios adscritos al Tramo 1 Predial de las Unidades Funcionales 2 y 3 cuyo Número catastral se ubica en la Sección 5.1.2 del Apéndice Técnico 5 para efectos del pronunciamiento de la Interventoría, en concordancia con el cumplimiento de lo estipulado en la Sección	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	SOCIAL		
	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02699	2,0244E+10	CRBN-E-004580,	10/12/2024	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	RESPUESTA A RADICADO CRBN-S-005905 con radicado 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14272 - TARIFAS DIFERENCIALES	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	SOCIAL		
	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02704			11/12/2024	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Consulta sobre puesto de una cliente en el Seguro de Obras Civiles	Seguros	SOCIAL		
	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02710	2,0244E+10	CRBN-E-004579,	12/12/2024	AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta comunicación No.CRBN-S-005789 del 12 de noviembre de 2024	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	SOCIAL		
					AFA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A	Respuesta a su comunicado CRBN-S-005905 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14271, comunicado CRBN-S-005907 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14272 y comunicado CRBN-S-005942 con radicado interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14280 de fecha 26 de diciembre del 2024. Remisión de Fichas Sociales de Predios adscritos al Tramo 1 Predial de las Unidades Funcionales 1, 2 y	CONCESIONARIA RUTA BOGOTA NORTE SAS	SOCIAL		

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

CONCLUSIONES

- Se han revisado 61 fichas sociales las cuales después de verificadas se ha dado la No objeción, estas fichas sociales remitidas han sido de las unidades funcionales 1-3. Estas verificaciones se realizan con visitas a campo y se corrobora la información remitida por la Concesionaría
- La interventoría genera observaciones a la entrega realizada donde inicialmente se da la aceptación al informe anual y se dejan unas observaciones a la actualización, esto queda en la comunicación 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764 con radicado de concesión CRBN-E-004615 el 20 de diciembre de 2024.
- El plan de gestión social contractual se encuentra en proceso de revisión para aprobación.
- Se evidencia la correcta atención de 147 PQRS que se presentan a la fecha encontrando dos (2) de estas pendientes de respuesta, dentro de los tiempos de ley. Se observa la atención y recepción de 277 carpetas con solitudes para taifas diferenciales.
- Durante los recorridos se evidencia el funcionamiento de tres oficinas de atención al usuario (1 fija y 2 móviles), las cuales, se encuentran cumpliendo sus horarios, de acuerdo con la programación, así como las herramientas que se requieren para cada oficina tal y como se establece en el apéndice social.
- Se tienen disponibles correos electrónicos y líneas telefónicas para atención al usuario, así como página web y redes sociales para la recepción de PQRS y brindar información requerida por el usuario correspondiente al proyecto.
- En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, se ejecutaron una serie de jornadas de inducciones, reinducciones y capacitaciones con los colaboradores generando un total de 9 encuentros y 136 participantes en total.
- Durante el mes, se registró consolidado de mano de obra arroja un total de 188 trabajadores contratados en el total del proyecto, de los cuales 131 son hombres y 57 mujeres, se hizo la contratación de 35 personas y se retiraron 6 personas. A su vez, se hicieron actividades de seguimiento para la verificación del cumplimiento de los protocolos de vinculación y desvinculación.
- Se han generado volantes informativos referente a temas de cultura vial, comunicación asertiva, se emitieron 62 cuñas radiales y se realizó grabación del programa de TV Enrutados con temas de avances y estado actual del proyecto, actividades de mantenimiento rutinario, traslado de oficina fija, campaña de cultura vial con el apoyo de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Sopó.
- Se hace revisión a las piezas del boletín trimestrales y brochure correspondiente al trimestre.
- Se emite el publirreportaje el 16 de diciembre en el periódico entre líneas.

- Para este periodo se reportan 7 actividades de capacitación al personal referentes a los lineamientos del programa de arqueología a los trabajadores que ingresan con nuevos al proyecto de concesión con una totalidad de 33 personas.
- En referencia al espacio público, se han realizado seguimiento a las ocupaciones irregulares a través de recorridos, los cuales se ha evidenciado recuperación de varias de estas en apoyo con las autoridades locales y áreas sociales, operativa y predial.
- Durante el periodo, se observa que se adelantaron las gestiones y acercamientos con varios lideres de las JAC que participaron de la encuesta diagnostica realizada para conocer las necesidades de capacitación que actualmente tiene la comunidad del área de influencia; con el objetivo de dar cumplimiento al plan de capaciones propuesto para la actual vigencia
- Se evidencia el desarrollo de 1 actividad de capacitación de cultura vial en el municipio de sopo.

CAPÍTULO 7
GESTIÓN AMBIENTAL

INFORME MENSUAL GESTIÓN AMBIENTAL DE INTERVENTORÍA N°31
01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

ELABORÓ:

MARÍA ALEJANDRA BOCANEGRA
Residente Ambiental

ANDREA CAROLINA FLOREZ
Especialista Ambiental

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: enero de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de la AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante

TABLA DE CONTENIDO

7. Gestión Ambiental del proyecto 595

7.1 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario 595

7.2 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales 600

7.3 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción. 603

7.4 Inversiones y Costos ambientales 618

7.5 Seguimiento y Control de la Interventoría a la Gestión Ambiental del Concesionario 619

7.6 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodo de cura 631

7.7 Correspondencia 635

7.8 Conclusiones 641

Tabla de tablas

Tabla 1. Conformación del Equipo Ambiental 595
Tabla 2. Entrega Informes Trimestrales del Concesionario 598
Tabla 3. Entrega Informes subcuenta de compensaciones socioambientales 602
Tabla 4. Estado actual área aledaña al Club El Rancho en donde se situaban los 33 individuos arbóreos en riesgo de caída hacia la Autopista norte 606
Tabla 5. Seguimiento solicitud de intervención de árboles en riesgo mediante PQRFSD 2024ER232935 607
Tabla 6. Seguimiento árbol en riesgo de caída hacia la Autopista Norte K4+200 608
Tabla 7. Seguimiento recolección de residuos vegetales a la altura de la calle 243 - Autopista Norte 609
Tabla 8. Seguimiento actividad de poda realizada en la Carrera séptima 611
Tabla 9. Seguimiento actividad tala por emergencia sobre la Carrera Séptima – Permiso forestal especial Informe técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024 612
Tabla 10. Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5 613
Tabla 11. Cumplimiento en relación del Programa de Aporte sostenible y mitigación al cambio climático 616
Tabla 12. Programas y Proyectos del PAGA de Operación y Mantenimiento 620
Tabla 13. Grupo de gestión ambiental 621
Tabla 14. Seguimiento manejo de productos químicos – diciembre 2024 623
Tabla 15. Proveedores de materiales de construcción 623
Tabla 16. Seguimiento señalización de frentes de obra – diciembre 2024 624
Tabla 17. Seguimiento Manejo inadecuado de RCD en la Autopista norte ocasionado por un tercero – diciembre 2024 625
Tabla 18. Gestores autorizados para el manejo de residuos sólidos 626
Tabla 19. Seguimiento manejo de residuos sólidos – diciembre 2024 626
Tabla 20. Seguimiento Actividad de limpieza y mantenimiento de estructuras hidráulicas – diciembre 2024 627
Tabla 21. Seguimiento Actividades de rocería – diciembre 2024 629
Tabla 22. Seguimiento hallazgo caída de ramas y troncos hacia la carrera séptima – diciembre 2024 630
Tabla 23. Revisión de maquinaria, equipos y vehículos – diciembre 2024 631
Tabla 24. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER) 632
Tabla 25. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental 634
Tabla 26. Comunicados de la Interventoría – diciembre 2024 635
Tabla 27. Comunicados recibidos por la Interventoría – diciembre 2024 637

7. Gestión Ambiental del proyecto

A continuación, se presenta el estado y avance de la gestión ambiental de la Concesionaria, de acuerdo con las obligaciones contractuales y el seguimiento que realiza la Interventoría, durante el periodo del informe.

7.1 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario

7.1.1 Personal mínimo para adelantar la Gestión Ambiental del Proyecto

El Concesionario, en el Informe trimestral ambiental N°9 presenta el siguiente personal ambiental vinculado para la etapa preoperativa fase de preconstrucción:

Tabla 1. Conformación del Equipo Ambiental

PROFESIONAL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	DEDICACIÓN
EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Especialista Ambiental	Adriana del Pilar Núñez Sánchez	100%
Residente Ambiental – Bióloga	Laura Melissa Flórez Torres	100%
Auxiliar Ambiental	Daniela Alejandra Bautista Millán	100%

Fuente: CCSN, 2024

Adicionalmente, la Ing. Katherine Polo Hernández hace parte del área ambiental del Concesionario como subdirectora Ambiental.

7.1.2 Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA

En cumplimiento a la obligación establecida en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental, Capítulo III – Obligaciones generales, Subcapítulo 3.1 Obligaciones Generales del Concesionario, literal (h), la cual indica:

> *(…) "El Concesionario realizará e implementará un programa para el uso eficiente y ahorro de agua, en el marco de la Ley 373 de 1997 o la norma que la sustituya o complemente. El cumplimiento de estos proyectos serán requisitos obligatorios para el Concesionario y asumirá toda la responsabilidad de su ejecución en términos de tiempo y recursos (humanos, técnicos y económicos), así como las consecuencias de su incumplimiento." (…)*

El Programa fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-750-2022-S (rad. Interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00934) del 21/11/2022, el cual fue

revisado por esta Interventoría y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00094 (rad. ANI 20234090030932) del 12/01/2023.

Dentro del Informe trimestral ambiental N°9 presentado por el Concesionario, relacionan la siguiente información:

> *(…) "Las medidas acción para dar cumplimiento con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, las cuales se abordaron dentro de los proyectos del PAGA, tal y como el Proyecto 1: Manejo de aguas superficiales - PGH-3.1-0.9, en el cual se relaciona al detalle el consumo de agua tanto potable apta para consumo como potable para uso de actividades de mantenimiento y el Proyecto 2. Capacitación y concientización para el personal de la obra – DAGA -1.2-02, en el cual se relacionan las tanto charlas como capacitaciones realizadas en cuanto al ahorro del agua, para el trimestre en reporte del presente informe se llevó a cabo campaña y capacitación en cuanto al ahorro de energía y uso eficiente del agua, tal y como se puede evidenciar en el proyecto referenciado" (…)*

No obstante, si bien mencionan las medidas de acción para dar cumplimiento a este Programa relacionándolas con el Programa de manejo ambiental del documento PAGA No objetado, este programa tiene un plan de acción con indicadores de cumplimiento, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02493 del 06/11/2024, se solicitó al Concesionario, dentro del trimestral N°9, desarrollar estos planes con sus indicadores y evidencias de cumplimiento respectivos. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

7.1.3 Plan de Respuesta a incidentes con fauna Silvestre

Acorde a lo establecido en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental. Capítulo III - Obligaciones Generales del Concesionario, literal (p), el cual reza lo siguiente:

> *(…) "(p) El Concesionario deberá establecer e implementar un plan de respuesta a incidentes con fauna silvestre y reportar las acciones enmarcadas en dicho plan en los informes trimestrales de los que trata este Apéndice en el literal a de la sección 3.4." (…)*

Y Apéndice técnico Numero 6, CAPÍTULO V OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE PRECONSTRUCCIÓN, numeral 5.7 Manejo de fauna literal (a):

> *(…) "En la Fase de Preconstrucción le corresponde al Concesionario realizar las siguientes actividades relacionadas con el Medio Biótico, componente fauna:*

(i) Levantamiento primario de información sobre presencia de fauna silvestre, sobreposición del trazado del proyecto con áreas de importancia y distribución de especies amenazadas y/o endémicas.

(ii) Identificación de corredores biológicos, zonas de tránsito de fauna, así como puntos de intersección con el trazado del proyecto, entre otros, como criterios para implementación de pasos de fauna y otras medidas para el manejo de la problemática de atropellamiento, de acuerdo con los lineamientos dados por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.

(iii) Identificación y adecuación de obras de infraestructura del proyecto susceptibles a ajustes con el fin de aumentar la permeabilidad y conectividad del proyecto a la fauna silvestre, acorde con los lineamientos establecidos por el sector transporte y la normatividad ambiental vigente.

(iv) Identificación de zonas de alta vulnerabilidad o interés faunístico con el fin de implementar señalización adecuada para advertir sobre presencia de fauna y manejo de la velocidad." (…)

El Plan fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-002123 (rad. Interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01368) del 04/03/2023, el cual fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00924 (rad. ANI 20234090398112) del 12/04/2023.

Para el periodo de reporte inmerso dentro del informe trimestral N°9, el Concesionario informó que no se presentaron incidentes con fauna silvestre en ninguna unidad funcional.

7.1.4 Informes trimestrales sobre el Componente ambiental

- **Informe Trimestral N°8 (21 de marzo al 20 de junio de 2024)**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004721 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-10176) del 19/07/2024, entregó el informe trimestral N°8 en su primera versión, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01802 del 31/07/2024.

Posteriormente, mediante comunicado CRBN-S-005284 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13557) del 10/10/2024, el Concesionario remitió el informe trimestral N°8 ajustado en su segunda versión, el cual nuevamente presentó observaciones las cuales fueron

expuestas a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378 del 22/10/2024. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

- **Informe Trimestral N°9 (21 de junio al 20 de septiembre de 2024)**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005361 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13680) del 16/10/2024 entregó el informe trimestral N°9 en su primera versión, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02493 del 06/11/2024. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

A continuación, se muestra la trazabilidad de los informes trimestrales ambientales presentados por el Concesionario y su estado:

Tabla 2. Entrega Informes Trimestrales del Concesionario

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
1	24 de junio al 23 de septiembre de 2022	CRBN-S-000968 (02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01098) del 27/12/2022	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01200 del 08/05/2023	No objetado	20234090500752
2	24 de septiembre al 23 de diciembre de 2022	CRBN-S-001674 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-00742) del 17/02/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01200 del 08/05/2023	No objetado	20234090500752
3	24 de diciembre de 2022 al 23 de marzo de 2023	CRBN-S-002403 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02326) del 02/06/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01906 del 18/07/2023	No objetado	20234090799082
4	24 de marzo al 20 de junio de 2023	CRBN-S-003126 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04249) del 06/10/2023	01-2023-ACCENORTE-5062022-311-02605 del 10/10/2023	No objetado	20234091162642
5	24 de junio al 20 de septiembre de 2023	CRBN-S-003716 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01343) del 07/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00350 del 09/02/2024	No objetado	20244090168992
6	21 de septiembre al 20 de diciembre de 2023	CRBN-S-004172 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-06855) del 14/05/2024 CRBN-S-004339 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07900) del 30/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01121 del 22/05/2024	No objetado	20244090606582
7	21 de diciembre de 2023 al 20 de marzo de 2024	CRBN-S-005224 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13348) del 04/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02308 del 15/10/2024	No objetado	20244091270072
8	21 de marzo al 20 de junio de 2024	CRBN-S-005284 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13557) del 10/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02378 del 22/10/2024	Con observaciones	20244091317132
9	21 de junio al 20 de septiembre de 2024	CRBN-S-005361 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13680) del 16/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02493 del 06/11/2024	Con observaciones	20244091385042

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que, para el siguiente informe mensual correspondiente al de enero de 2025, se continuará únicamente con la trazabilidad de aquellos informes que se encuentran objetados por la Interventoría.

7.1.5 Gestión del Riesgo de Desastres

Acorde a lo establecido en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental. Capítulo III - Obligaciones Generales del Concesionario, Subcapítulo 3.5 la cual indica:

> *(…) "El Concesionario como actor de la Gestión del Riesgo de Desastres en el sector transporte, deberá dar cumplimiento en lo de su competencia a lo establecido en la Ley 1523 del 24 de abril del 2012, el Decreto 2157 de diciembre 20 de 2017 y el Decreto 602 del 6 de abril de 2017, y además deberá incorporar la reducción de riesgos de desastres en los proyectos, obras y actividades a su cargo, contando, entre otros, con metodologías de planificación y con normas técnicas de diseño en cada una de las fases y etapas del Contrato de Concesión, y se acogerá a los lineamientos que el Gobierno Nacional y el Ministerio de Transporte emitan al respecto, de acuerdo con los lineamientos y obligaciones establecidas en el Anexo "Plan de Gestión de Riesgo de Desastres" del Apéndice Técnico 3 que regula lo relacionado con este aspecto." (…)*

Al respecto, este Plan adjunto con el Plan de Atención de Contingencias y Emergencias y el Procedimiento de trasiego de combustible y manejo de derrames de sustancias químicas fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-000891 (rad. Interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-01031) del 12/02/2022, los cuales fueron revisados y No Objetados mediante comunicado 01-2022-ACCENORTE-5062022-311-00895 (rad. ANI 20224091406082) del 16/12/2022.

Respecto a la solicitud de actualizar el Plan de Gestión del Riesgo conforme a la estructuración por parte del Ministerio de Transporte y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres del Plan sectorial de preparación, respuesta y recuperación del Fenómeno La Niña 2024 – 2025 expuesto en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01500, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005019 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12285) del 28/08/2024 remitió este Plan y los Procedimientos Operativos Normalizados actualizados. Una vez revisado el mismo, se denotó que varias de las observaciones generadas no se atendieron, por lo tanto, la Interventoría a través de comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02140 del 19/09/2024 le solicitó al Concesionario atender nuevamente a estas observaciones. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005798 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14584) del 15/11/2024 remitió una versión ajustada de este Plan, del cual, una vez revisado, se denotó que varias de las observaciones surgidas no fueron atendidas, por tanto, mediante

comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02791 (rad. ANI 20244091627802) del 27/12/2024 se solicitó al Concesionario nuevamente a estas observaciones.

7.2 Seguimiento a las Compensaciones Socioambientales

7.2.1 Ítems que serán objeto de reconocimiento con cargo a la subcuenta

- **Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024**

Respecto a la medida de compensación interpuesta en este acto administrativo (siembra de 71 individuos arbóreos de especies nativas), el Concesionario con el comunicado CRBN-S-005264 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13359) del 07/10/2024 remitió los Análisis de Precios Unitarios para esta compensación generando un costo global de la actividad por $56.179.389, no obstante, la Interventoría generó observaciones a estos con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02339 del 16/10/2024.

Posteriormente, el Concesionario con el comunicado CRBN-S-005970 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14891) del 03/12/2024 remitió una versión ajustada de los APU, no obstante, el cual fue devuelto nuevamente por la Interventoría con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02737 (rad. ANI 20244091587322) del 19/12/2024.

En el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, el Concesionario indicó que en el mes de enero iniciarán con la subcontratación para llevar a cabo la siembra en el colegio Nuevo Horizonte, una vez se retomen las actividades escolares en esta. De esto, la Interventoría aclaró que, para los siguientes informes de la subcuenta de compensaciones socioambientales se deberá entregar toda la información que deben contener estos, conforme a lo señalado en el Apéndice técnico 6.

- **Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024**

Para el periodo de reporte, la Interventoría fue notificada por parte del Concesionario del acto administrativo del asunto, por el cual la CAR otorgó un permiso forestal especial al Concesionario para la tala técnica de 21 individuos en condición de riesgo y la poda técnica de 2 árboles dentro del eje vial de la Carrera 7 entre las calles 201 a la calle 245.

Como medida de Compensación, el Concesionario deberá compensar con la plantación de ciento catorce (114) individuos arbóreos de especies nativas, cuya siembra es pertinente realizarla en áreas desprovistas de vegetación en zonas verdes del predio, en este caso, sobre la Carrera Séptima.

El Concesionario en el comité ambiental realizado el 23 de diciembre, manifestó que, para el cumplimiento de esta medida de compensación, está revisando la viabilidad para que sea implementada en el Colegio Nuevo Horizonte y/o en la Hacienda Las Pilas, ambas situadas dentro del AID de la Carrera Séptima.

7.2.2 Informes de la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales

- **Informe N°17 – agosto 2024**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005157 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12844) del 19/09/2024 entregó este informe en su versión inicial, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02206 del 27/09/2024. El Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-005672 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14070) del 25/10/2024 entregó una versión ajustada de este informe. Una vez revisado, se denotó que algunas observaciones no fueron atendidas, por lo tanto, la Interventoría a través de comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02519 del 12/11/2024 le solicitó al Concesionario atender nuevamente a estas observaciones. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

- **Informe N°18 – septiembre 2024**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005363 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13681) del 16/10/2024 entregó este informe en su versión inicial, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02402 del 22/10/2024. El Concesionario nuevamente con el comunicado CRBN-S-005771 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14505) del 08/11/2024 entregó una versión ajustada de este informe y, una vez revisado se denotó que atendieron a las observaciones y, por tanto, se otorgó la No objeción al mismo mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02729 (rad. ANI 20244091587242) del 19/12/2024.

- **Informe N°19 – octubre 2024**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005903 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14718) del 25/11/2024 entregó este informe en su versión inicial, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02717 (rad. ANI 20244091571802) del 16/12/2024.

- **Informe N°20 – noviembre 2024**

El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006102 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15240) del 19/12/2024 entregó este informe en su versión

inicial, del cual la Interventoría generó observaciones a través del comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02793 (rad. ANI 20244091627862) del 27/12/2024.

A continuación, se muestra la trazabilidad de los informes de la subcuenta de compensaciones socioambientales presentados por el Concesionario y su estado:

Tabla 3. Entrega Informes subcuenta de compensaciones socioambientales

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
1	Abril 2023	CRBN-S-002308 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01929) del 12/05/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
2	Mayo 2023	CRBN-S-002439 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02413) del 08/06/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
3	Junio 2023	CRBN-S-002600 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-02870) del 10/07/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
4	Julio 2023	CRBN-S-002733 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03320) del 09/08/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
5	Agosto 2023	CRBN-S-002893 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-03811) del 08/09/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
6	Septiembre 2023	CRBN-S-003184 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04389) del 17/10/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
7	Octubre 2023	CRBN-S-003311 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-04818) del 14/11/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
8	Noviembre 2023	CRBN-S-003450 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05267) del 07/12/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
9	Diciembre 2023	CRBN-S-003560 (02-2023-ACCENORTE-5062022-311-05900) del 29/12/2023	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
10	Enero 2024	CRBN-S-003753 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-01663) del 09/02/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222

N°	PERIODO	COMUNICADO CONCESIONARIO	RADICADO INTERVENTORÍA	ESTADO	RAD. ANI
11	Febrero 2024	CRBN-S-003982 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04093) del 26/03/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
12	Marzo 2024	CRBN-S-004028 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-04958) del 10/04/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
13	Abril 2024	CRBN-S-004202 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07106) del 17/05/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
14	Mayo 2024	CRBN-S-004353 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07945) del 04/06/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01780 del 06/08/2024	No objetado	20244090964222
15	Junio 2024	CRBN-S-005166 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13135) del 26/09/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02270 del 09/10/2024	No objetado	20244091257442
16	Julio 2024	CRBN-S-005161 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13134) del 26/09/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02270 del 09/10/2024-	No objetado	20244091257442
17	Agosto 2024	CRBN-S-005672 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14070) del 25/10/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02519 del 12/11/2024	Con observaciones	20244091408922
18	Septiembre 2024	CRBN-S-005771 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14505) del 08/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02729 del 19/12/2024.	No Objetado	20244091587242
19	Octubre 2024	CRBN-S-005903 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14718) del 25/11/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02717 del 16/12/2024	Con Observaciones	20244091571802
20	Noviembre 2024	CRBN-S-006102 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15240) del 19/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02793 del 27/12/2024	Con Observaciones	20244091627862

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Nota: Se aclara que, para el siguiente informe mensual correspondiente al de enero de 2025, se continuará únicamente con la trazabilidad de aquellos informes que se encuentran objetados por la Interventoría.

7.3 Seguimiento a las Obligaciones Generales del Concesionario durante la Fase de Preconstrucción.

7.3.1 Plan de Trámites Ambientales

Mediante comunicado CRBN-S-004397 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08216) del 11/06/2024 el Concesionario remitió el Plan de Trámites Ambiental, el cual se encuentra NO objetado por la Interventoría con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01339 (rad. ANI 20244090746262) del 20/06/2024, quedando pendiente la actualización de este Plan, para las UF1 a UF5, teniendo en cuenta que los tiempos establecidos inicialmente, no fueron cumplidos, debido al archivo del trámite de solicitud de Licencia Ambiental, efectuado por parte de la ANLA mediante Auto N 000004 del 2 de enero de 2024. Al respecto, se tiene la siguiente trazabilidad:

- **Plan de Trámites Ambientales - Unidades Funcionales 1 a la 5**

En los diferentes comités ambientales, el Concesionario indica que el mismo está asociado al tema del ajuste del plan de obras, y aunado a esto también menciona que está muy ligado al tema del ERR que está pendiente por definir, por consiguiente, por el momento no se realizará ajuste alguno.

- **Plan de Trámites Ambientales - Unidad Funcional 6**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005257 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13353) del 04/10/2024 remitió la actualización de este PTA, en donde prevé la radicación del EIA, en caso de cumplirse con las condicionantes contractuales, para revisión de esta Interventoría para el día 21/05/2025 y se estima obtener la licencia ambiental para el mes de enero de 2026. Para el caso del documento PAGA, en caso de efectuarse mejoramiento del corredor existente se proyecta tener el mismo a más tardar en el mes de mayo de 2025. Una vez revisado los cronogramas, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02337 del 16/10/2024 se solicitó al Concesionario discriminar las actividades para la elaboración y no objeción del documento PAGA según lo establecido en el Apéndice técnico 6; así mismo, se solicitó revisar las fechas para el trámite de sustracción de áreas de reservas forestales puesto que, estiman obtener el acto administrativo posterior al otorgue de la licencia ambiental y, según la Resolución 110 de 2022, en este caso, no se puede obtener la licencia ambiental hasta tanto no se autorice previamente el permiso de sustracción.

El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005943 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) del 28/11/2024 remitió la actualización de este Plan y, una vez revisado, la Interventoría considera nuevamente que los tiempos de ejecutoria para la sustracción de áreas de reserva forestal y de la Licencia ambiental, no están acordes para que esta última sea otorgada por la Autoridad ambiental. Así las cosas, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02763 (rad. ANI 20244091613222) del

23/12/2024 se solicitó al Concesionario revisar nuevamente estas fechas y/o hacer las aclaraciones respectivas.

- **Plan de Trámites Ambientales - Unidad Funcional 7**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005288 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13473) del 09/10/2024 remitió la actualización de este PTA, en donde prevé la radicación del EIA para revisión de esta Interventoría para el día 28/10/2024. Una vez revisado este cronograma se generaron observaciones, las cuales están expuestas en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02334 del 16/10/2024 en donde se solicitó revisar las fechas de inicio y finalización de algunas actividades, entre otros aspectos. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005892 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14723) del 25/11/2024, remitió la versión actualizada de este Plan, en donde señalaron que radicarían el EIA para revisión de Interventoría el día 22 de noviembre del presente; sin embargo, en el comité técnico realizado el 25 de noviembre el Concesionario afirmó que radicarán un nuevo PTA con fechas ajustadas de entrega de este EIA estimado para la tercera semana de diciembre. Posteriormente, a través de comunicado CRBN-S-006066 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15217) del 17/12/2024 entregaron nuevamente una versión actualizada del PTA para la UF7, en donde señalaron que radicarían el EIA para revisión de Interventoría el día 23 de diciembre. Al respecto, la Interventoría se pronunció mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02779 (rad. ANI 20244091615312) del 23/12/2024 en donde se objeta el Plan de Trámites Ambientales entregado, puesto que el mismo incurre en retrasos en la ejecución de obras previstas para la UF7 acorde al Plan de Obras no objetado.

7.3.2 Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental - Programa de Adaptación de la Guía Ambiental PAGA

El instrumento de control y manejo ambiental para las obras a ejecutar durante la Unidad Funcional UF0, es el PAGA, en tal sentido, este documento fue remitido en su segunda versión por el Concesionario con el comunicado CRBN-S-002219 (rad. Interno 02-2023-ACCENORTE-5062022-311-01651) del 25/04/2023, el cual fue revisado y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-01167 (rad. ANI 20234090500482) del 08/05/2023.

Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02091 del 11/09/2024, la Interventoría le solicitó al Concesionario remitir la actualización del PAGA teniendo en cuenta los permisos menores autorizados y, se solicitó, además, revisar y perfeccionar algunos capítulos y anexos del mismo. Posteriormente, con el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02305 del 15/10/2024, la Interventoría le reiteró al Concesionario remitir la actualización del PAGA. El Concesionario a través de comunicado CRBN-S-005745 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) del 15/11/2024 remitió la

actualización de este documento PAGA, el cual fue revisado por la Interventoría y se denotó que no se atendieron en su totalidad a las observaciones, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742 (rad. ANI 20244091613122) del 23/12/2024 se solicitó nuevamente atender a las observaciones generadas.

7.3.3 Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales en la Unidad Funcional 0

- **Autopista Norte**

Permiso de Ocupación de Cauce para la Ampliación de la Ciclorruta temporal sobre la Autopista Norte – Resolución No. 01135 del 24/07/2024

Se está a la espera de algún pronunciamiento por parte de la SDA y así proceder con el cierre de este expediente, teniendo en cuenta que la entrega del Informe final de la intervención por parte del Concesionario a esta Autoridad fue el 30 de septiembre del presente. En el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, el Concesionario manifestó que la SDA no se pronunció, por tanto, solicitarán el cierre del expediente para el día 27 de diciembre de 2024.

Talas por emergencia

Conforme a la emergencia presentada el 06 de noviembre por fuertes lluvias que provocaron inundaciones y caída de árboles en la Autopista norte, en el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, el Concesionario informó que, mediante el PMU instalado en su momento, la SDA le autorizó al Club El Rancho la tala de los 33 árboles que este Concesionario había solicitado previamente su intervención, adicional de otros 17 árboles también ubicados en propiedad de este club. Así mismo, manifestaron que la actividad de tala, incluyendo el manejo de los residuos vegetales estuvo a cargo por el Club, y que se apoyó únicamente con el manejo de tráfico en este sector.

Tabla 4. Estado actual área aledaña al Club El Rancho en donde se situaban los 33 individuos arbóreos en riesgo de caída hacia la Autopista norte





Fotografías N°1 y 2. Estado actual área aledaña al Club El Rancho en donde se situaban los 33 individuos arbóreos en riesgo de caída hacia la ciclorruta temporal



Fotografía N°3. Estado actual área aledaña al Club El Rancho en donde se situaban los 33 individuos arbóreos en riesgo de caída hacia la ciclorruta temporal

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Respecto a la PQRFSD interpuesta ante la SDA el 05 de noviembre con radicado 2024ER232935 (notificado a la Interventoría en el comunicado CRBN-S-005944 "02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14777"), en donde se solicitó la tala del árbol con inminente riesgo de caída hacia la ciclorruta temporal, así como el tratamiento silvicultural de otros árboles en 5 sectores de la Autopista; en el mismo comité, el Concesionario indicó que la SDA aún no ha dado contestación de la misma. De esto, se resalta que los individuos situados en el Puente estación terminal costado occidental y Cemex aún no han sido intervenidos.

Tabla 5. Seguimiento solicitud de intervención de árboles en riesgo mediante PQRFSD 2024ER232935

	
Fotografía N°4. Seguimiento individuo arbóreo solicitado para intervención ubicado en inmediaciones al Puente estación terminal costado occidental	**Fotografía N°5.** Seguimiento individuo arbóreo solicitado para intervención ubicado en inmediaciones a la Planta de Cemex

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Del recorrido efectuado el 26 de noviembre, en conjunto con dos ingenieros forestales adscritos al IDU, Concesionario y EPC con el acompañamiento de la Interventoría, en donde se identificaron 71 individuos arbóreos en condición de riesgo sobre el separador central de la Autopista norte, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006082 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15226) del 18/12/2024 solicitó a la SDA la intervención de estos árboles.

Por otro lado, respecto a la solicitud de valoración y reporte de un árbol en condición de riesgo sobre el retorno situado en el K4+200 de la Autopista Norte expuesto en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02059, se encuentra pendiente la copia del concepto de la visita que realizó esta entidad; de esto, en el comité en comento, el Concesionario manifestó que el concepto de esta visita aún no ha sido remitido por parte de la SDA. Se resalta que el individuo arbóreo continua en sitio y los residuos vegetales continúan acopiados a borde de vía.

Tabla 6. Seguimiento árbol en riesgo de caída hacia la Autopista Norte K4+200

Fotografías N°6 y 7. Seguimiento árbol en riesgo de caída hacia la Autopista Norte – K4+200 aproximadamente cuyos residuos vegetales continúan acopiados sobre borde de vía

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

El 22 de noviembre del presente, la Interventoría nuevamente en recorrido a la Autopista norte identificó aproximadamente 128 individuos arbóreos con posible riesgo de caída hacia el corredor, por lo tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02709 (rad. ANI 20244091571782) del 16/12/2024 se solicitó al Concesionario evaluar estos y demás que consideren necesarios e iniciar con las gestiones respectivas ante la SDA y dar traslado a estos temas para que sean expuestos en el convenio ANI – IDU.

Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02608 (rad. ANI 20244091495572) del 02/12/2024 se solicitó al Concesionario informar respecto a la atención de caída de un árbol hacia la Autopista norte a la altura de la calle 243 que ocasionó la muerte de un motociclista y dos heridos. El Concesionario dio respuesta a través de comunicado CRBN-S-006144 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15303) del 23/12/2024 y, adicionalmente, en el comité en cuestión, manifestó que la SDA llevó a cabo la intervención de 5 individuos arbóreos en riesgo de caída en el sector, cuyos residuos vegetales fueron recogidos del área por parte de la UAESP.

Tabla 7. Seguimiento recolección de residuos vegetales a la altura de la calle 243 - Autopista Norte





Fotografías N°8 y 9. Seguimiento recolección de residuos vegetales a la altura de la calle 243 de la Autopista norte por parte de la UAESP

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas

Mediante comunicado CRBN-S-004452 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-08672) del 18/06/2024, el Concesionario copió a esta Interventoría de la solicitud ante la SDA de un concepto respecto de la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para las

intervenciones (limpieza de obras de drenaje) en cauces y alcantarillas localizadas en zonas del Proyecto.

La SDA con el comunicado 2024EE140284 del 04/07/2024 *(notificado a la Interventoría mediante los comunicados CRBN-S-005229 "02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13298" del 03/10/2024 y CRBN-S-005267 "02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13361" del 07/10/2024),* solicitó al Concesionario información adicional con el fin de que esta Autoridad emita su pronunciamiento sobre la aplicabilidad de un permiso de ocupación de cauce, información que fue remitida mediante comunicado CRBN-S-005045 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12442) el 02/09/2024.

Posteriormente, la SDA con el comunicado 2024EE213009 del 10/10/2024 señaló que *(…) "no fue posible la visualización de los archivos, debido a la imposibilidad de descomprimir la carpeta enviada en formato ". p7z", se recomienda comprimir los archivos en ".ZIP" y radicar nuevamente ante la Entidad con el fin de evaluar la información de fondo" (…)*

Finalmente, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-005913 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14722) del 25/11/2024, en respuesta al rad. 2024EE213009 del 16/10/2024, radicó ante la SDA las coordenadas de intervención en cauces y alcantarillas en donde se realizaría limpieza de obras de drenaje.

En el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, el Concesionario indicó que la SDA no se ha pronunciado al respecto. Adicionalmente, manifestaron que debido a la emergencia presentada el 06 de noviembre sobre la Autopista, se realizó una visita por parte de funcionarios de la SDA para verificar la necesidad de tramitar un permiso de ocupación de cauce para la limpieza de las estructuras hidráulicas de este corredor, en donde verbalmente señalaron que si se requería de este permiso para la actividad. Así las cosas, el Concesionario indicó que radicarán un comunicado a la SDA para consultar nuevamente los lineamientos establecidos para proceder con la limpieza de las obras hidráulicas acompañado de un plano que establece las áreas que serán objeto de intervención y los accesos de la maquinaria a las mismas.

- **Carrera Séptima**

Plan de Podas

La Interventoría en recorrido de seguimiento y control evidenció actividad de poda de algunos árboles ubicados sobre el corredor de la Carrera Séptima, por tanto, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02726 (rad. ANI 20244091587172) del 19/12/2024 se requirió al Concesionario la información requerida y avances de esta actividad.

Tabla 8. Seguimiento actividad de poda realizada en la Carrera séptima

	
Fotografía N°10. Actividad de poda en el K4+800 - Carrera Séptima	**Fotografía N°11.** Actividad de poda en el K4+500 - Carrera Séptima

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Posteriormente, mediante comunicado CRBN-S-006124 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15281) del 20/12/2024, el Concesionario le notificó a la CAR de la realización de podas en este corredor el día 04 de diciembre. En el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, la Interventoría le hizo el llamado de atención al Concesionario para que se lleve a cabo lo establecido en la mesa de trabajo con esta Corporación, en el sentido de informar previamente a esta de la actividad de poda, así como a esta Interventoría para realizar el seguimiento correspondiente.

Talas por emergencia

Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024

El 25 de septiembre del presente, se dio por finalizada la actividad de tala de los 14 individuos arbóreos autorizados. El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005848 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14629) del 19/11/2024, hizo entrega a la CAR del Informe de talas, fauna y flora en veda en marco de este Permiso Forestal Especial. En el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, el Concesionario manifestó que esta Corporación no se ha pronunciado al respecto.

Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024

La CAR a través de este acto administrativo autorizó la tala de 21 árboles en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles y se impuso una medida compensatoria de siembra de 114 individuos arbóreos de especies nativas. Para el periodo de reporte, el Concesionario notificó de este permiso a la Interventoría mediante comunicado CRBN-S-005984 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14930) del 04/12/2024.

Tabla 9. Seguimiento actividad tala por emergencia sobre la Carrera Séptima – Permiso forestal especial Informe técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024





Fotografías N°12 y 13. Seguimiento tala árboles en riesgo en la Carrera séptima

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

- **Perimetral Sopó**

Tratamientos silviculturales árboles en condición de riesgo

El 03 de diciembre se llevó a cabo mesa de trabajo virtual entre la CAR Dirección Regional Sábana Centro, Concesionario, Consorcio Constructor e Interventoría, en donde esta Autoridad ambiental indicó que, para aprovechamiento y/ poda de árboles en riesgo de inminente caída en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada, se deberá radicar la solicitud ante esta Corporación, bien sea de manera física en las oficinas, por correo electrónico o en la página web en donde informarán número de árboles a talar y/ podar, georreferenciación y fotografías. Así mismo, la CAR hizo la aclaración que, si se requiere de tala y poda de árboles en espacio público urbano, la solicitud debe tramitarse ante la oficina de Planeación municipal, según lo establecido en el artículo 50 del Acuerdo CAR N°21 de 17/07/2018.

Según lo anterior, en el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, el Concesionario programará para la tercera semana de enero, un recorrido para la identificación de individuos arbóreos en riesgo de caída para posteriormente solicitar ante la CAR el permiso forestal especial correspondiente.

7.3.4 Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental o de la modificación de la existente

- **Unidades Funcionales UF1 a UF5**

El Concesionario con el comunicado CRBN-S-005931 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14726) del 25/11/2024 hizo entrega a la Interventoría del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5, el cual fue revisado y se generaron observaciones, comentarios y aclaraciones las cuales fueron remitidas mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674 (rad. ANI 20244091534302) del 06/12/2024.

Adicional a las observaciones, comentarios y aclaraciones generadas al EIA, mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02652 (rad. ANI 20244091505682) del 02/12/2024 se solicitó al Concesionario allegar los demás documentos que se deben remitir para la radicación de la solicitud de licenciamiento ambiental.

Paralelo, el 17 de diciembre se realizó una reunión virtual entre ANLA, Concesionario y Consultor ERM, en donde además realizó acompañamiento la ANI, Consorcio constructor e Interventoría, en donde se aclararon algunas inquietudes del EIA previa radicación desde los componentes técnico, GDB y jurídica.

Finalmente, el Concesionario a su cuenta y riesgo y sin contar con la No Objeción al EIA por parte de la Interventoría, radicó el Estudio de Impacto Ambiental ante la CAR, SDA y ANLA. A continuación, se relaciona la trazabilidad de este trámite de licenciamiento ambiental:

Tabla 10. Trazabilidad Trámite de Licenciamiento Ambiental UF1 a la UF5

Fecha	Gestión
18/12/2024	Mediante radicado 20241127903 se hizo entrega a la CAR del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
18/12/2024	Mediante radicado 2024-266735 se hizo entrega a la SDA del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
20/12/2024	Mediante VITAL 0200090158079624001 se hizo entrega a la ANLA del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
27/12/2024	Se realizó reunión virtual de la Verificación preliminar de documentos con consecutivo VPD0254-00-2024, cuyo resultado es NO CONFORME desde los componentes técnico, GBD y jurídico
30/12/2024	Mediante radicación presencial, se hizo entrega nuevamente a la ANLA del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".
31/12/2024	Mediante radicado No. 20246201539522 se realizó la radicación en Vital del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A.

Por otro lado, con relación a gestiones adicionales previo a la radicación del EIA ante ANLA, la Interventoría fue notificada de las siguientes:

- A través de comunicado CRBN-S-05981 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14886) del 03/12/2024, el Concesionario le remitió a Accesos Norte de Bogotá S.A.S el análisis de superposición de proyectos dentro del proceso de licenciamiento ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", en donde consideran viable la coexistencia de ambos proyectos.

- Mediante comunicado CRBN-S-05980 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14893) del 03/12/2024, el Concesionario le remitió a Ferrocarriles del Norte e Colombia S.A el análisis de superposición de proyectos dentro del proceso de licenciamiento ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", en donde consideran viable la coexistencia de ambos proyectos.

- A través de comunicado CRBN-S-05982 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14894) del 03/12/2024, el Concesionario le remitió a Interconexión eléctrica S.A E.S. P ISA el análisis de superposición de proyectos dentro del proceso de licenciamiento ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5", en donde consideran viable la coexistencia de ambos proyectos.

- **Unidad Funcional UF6**

Se realizaría trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA para esta Unidad Funcional, adicionalmente, de acuerdo con lo definido por esta Autoridad Ambiental en su comunicado 2019128388 del 29 de agosto de 2019, no se requerirá para el trámite de licenciamiento ambiental, la elaboración del Diagnostico Ambiental de Alternativas (DAA), por lo cual se procedería con la Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo, de acuerdo a las condicionantes contractuales, en donde, de no obtener el acta de entrega y recibo de predios del Distrito asociados a la construcción de la Segunda Calzada, se modificaría el alcance de esta UF pasando de construcción a rehabilitación, por lo que ya el instrumento de control y manejo ambiental seria la elaboración de un Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA junto con los posibles permisos, concesiones y/o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

Es importante resaltar que la entrega de los predios es una ruta crítica para la elaboración de los diseños definitivos y por ende para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, adicionalmente, una vez estén definidos los diseños se verificará si el proyecto afectará una o las dos zonas de reserva (Reserva Forestal Protectora cerros orientales y/o la de Thomas Van Der Hammen), lo que conllevará al trámite de la sustracción de la reserva forestal protectora.

- **Unidad Funcional UF7**

Para el periodo de reporte, el Consultor INERCO finalizó en la estructuración de la información para el Estudio de Impacto Ambiental para la modificatoria de la Licencia Ambiental inicial Resolución 252 de 12/02/2020.

Por otro lado, el Concesionario mediante el Consultor INERCO realizó el Tercer momento de la socialización del EIA con autoridades regionales y/o locales y comunidad del área de influencia directa. El 03 de diciembre se realizó la socialización del EIA con la secretaria de educación del municipio de Sopó de manera virtual. Respecto a la socialización del EIA con la Gobernación de Cundinamarca, en el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, el Concesionario indicó que no fue posible la misma, la cual se intentó llevarse a cabo en cuatro oportunidades sin que personal de esta entidad haya asistido.

Por otro lado, con relación a gestiones adicionales, se tienen las siguientes:

- A través de comunicado CRBN-S-05976 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14892) del 03/12/2024, el Concesionario le remitió a la Interventoría el Plan de Manejo Arqueológico para el proyecto Accesos Norte Fase II de la UF7, el cual se radicó ante el ICANH.

- Mediante comunicado CRBN-S-06081 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15221) del 17/12/2024, el Concesionario le remitió a la Interventoría la Resolución 1740 de 2024 emitida por el ICANH, por medio de la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para un (1) polígono especifico denominado R1396A220001: UF 7 del Proyecto "Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7"

- A través de comunicado CRBN-S-06117 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15278) del 20/12/2024, el Concesionario le remitió a la Interventoría la Resolución número ST – 1502 del 12 de noviembre de 2024 emitida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, mediante la cual expone que: no procede la consulta previa con Comunidades Indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Rom, para el proyecto: *"Variante sopó sectores aposentos-tres esquinas en el marco del estudio de impacto ambiental para la modificación de la licencia ambiental otorgada mediante la resolución 0252 del 12 de febrero de 2020 «variante sopó sectores aposentos-tres esquinas».*

7.3.5 Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático

En cumplimiento a la obligación establecida en el Apéndice Técnico 6 gestión ambiental, Capítulo V – Obligaciones durante la fase de preconstrucción, 5.8 Programa de Aporte Sostenible – Mitigación del Cambio Climático (B), la cual indica:

(…) "El concesionario deberá presentar a la Interventoría los 182 días después de la firma del acta de inicio (fase preconstrucción) el "Programa de Aporte Sostenible", destinado a contrarrestar el cambio climático el cual involucre la conexión inmediata con los centros urbanos de importancia regional, herramientas de planificación ambiental urbana y rural, educación y capacitación, adaptación y mitigación". (…)

El Programa fue remitido por el Concesionario a través del comunicado CRBN-S-001709 (rad. Interno 02-2022-ACCENORTE-5062022-311-00867) del 28/02/2023, el cual fue revisado por esta Interventoría y No Objetado mediante comunicado 01-2023-ACCENORTE-5062022-311-00624 (rad. ANI 20234090252532) del 06/03/2023.

El Concesionario, en el Informe trimestral ambiental N°9 que abarca las gestiones realizadas entre el 21 de junio al 20 de septiembre de 2024, presentó las siguientes actuaciones, en cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Cambio Climático:

Tabla 11. Cumplimiento en relación del Programa de Aporte sostenible y mitigación al cambio climático

PROGRAMA		ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD HIDRICA DE LOS HUMEDALES	Adecuación de obras hidráulicas en la etapa de construcción según diseño definitivo no objetado, para garantizar y mejorar la conectividad hídrica entre los humedales presentes en el proyecto (Torca y Guaymaral).	No aplica debido a que el programa se comienza a ejecutar en la etapa de construcción del proyecto.	(número de obras hidráulicas construidos según programa de ejecución/Número de obras hidráulicas propuestas de acuerdo con el programa de ejecución) x100	N/A
	Seguimiento del funcionamiento de las obras hidráulicas, posterior a su construcción.	No aplica debido a que el programa se comienza a ejecutar en la etapa de construcción del proyecto.	(Número de obras hidráulicas construidas según programa de ejecución/Número de obras hidráulicas construidas de acuerdo al programa de ejecución) x100	N/A
JORNADAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO	Jornadas de recolección de residuos sólidos alrededor de los cuerpos de agua y	Se realizaron jornadas cívico – ambientales y de recolección de residuos sólidos en	(Número de jornadas de recolección realizadas/Número de jornadas de	(3/3) x100= 100%

PROGRAMA		ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
A FUENTES HIDRICAS	protección de estos dentro del proyecto	los tres corredores viales, específicamente en las áreas colindantes con los cuerpos de agua (canales) con el fin de evitar la obstrucción de estos	recolección de residuos programadas)	
	Jornadas de mantenimiento y limpieza a las obras hidráulicas existentes dentro del área de influencia del proyecto	Durante el trimestre de reporte se han realizado limpieza y mantenimiento a las obras hidráulicas presentes en el proyecto, con el fin de mejorar la conectividad y el flujo hídrico de los cuerpos de agua.	(Número jornadas de mantenimientos realizadas/Número jornadas de mantenimientos programadas) x100	(3/3) x100= 100%
	Capacitar a los trabajadores sobre la importancia de reciclar, reutilizar y reducir este tipo de residuos y su aporte a disminuir la vulnerabilidad climática en el área de influencia del proyecto	Se realizó capacitación en el mes de abril con el personal administrativo sobre la importancia de reciclar; reutilizar y reducir los residuos, además sobre la "economía circular", en ella se dio a conocer la importancia que tienen los residuos aprovechables como las llantas usadas, puesto que se pueden transformar en materia prima para la fabricación de un nuevo producto. Al reutilizar estos residuos, se disminuye el	Número de capacitaciones realizadas/Número de capacitaciones programadas) x100	0, no se realizaron capacitaciones en el periodo de reporte del presente informe

PROGRAMA		ACCIÓN	INDICADOR	CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR
		porcentaje de emisiones atmosféricas generadas por el tiempo de descomposición de los mismos, contribuyendo a la mitigación del cambio climático.		
	Realizar jornadas de recolección de llantas dentro del área de influencia del proyecto	Se realizó jornada de recolección de llantas dentro del área de influencia del proyecto para posteriormente ser entregadas al gestor encargado de su aprovechamiento y transformación	(Número jornadas de recolección de llantas realizadas/Número jornadas de recolección de llantas programadas) x100	(1/1) x100= 100%

Fuente: CRBN

No obstante, para este programa en el informe trimestral N°9 se le generaron observaciones, las cuales están expuestas en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02493 del 06/11/2024. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

7.3.6 Plan de Gestión Integral

En respuesta al comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01755, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004954 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12030) del 21/08/2024 informó que presentó la versión 02 del Manual de Operación y Mantenimiento en donde, dentro del Plan de Gestión Integral se incorporó el componente ambiental. Este Manual fue remitido con el comunicado CRBN-S-04848 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-11570) del 12/08/2024, el cual, una vez revisado, en el comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02249 del 09/10/2024 se generaron observaciones en el sentido que, dentro del PGI, no relacionaron procedimiento alguno del tema ambiental. El Concesionario no se ha pronunciado al respecto.

7.4 Inversiones y Costos ambientales

Para el periodo de reporte, no se efectuaron inversiones ni costos que pudieran haber generado movimientos en la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales.

7.5 Seguimiento y Control de la Interventoría a la Gestión Ambiental del Concesionario

7.5.1 Comités, mesas de trabajo y acompañamientos realizados en el periodo

- **Tercer momento de la Socialización del EIA para la modificatoria de la Licencia Ambiental de la Unidad Funcional 7 (Variante Sopó sector Aposentos – Tres esquinas)**

El día 03 de diciembre se llevó a cabo el tercer momento de socialización del EIA con la secretaria de educación del municipio de Sopó de manera virtual, correspondiente a la divulgación de los resultados obtenidos del EIA (ya antes mencionados en el informe mensual de interventoría N°30). Se resalta que esta entidad no manifestó pregunta y/o inquietud alguna de esta presentación.

- **Evento de Lanzamiento del Aplicativo BioANI modo carretero**

El día 05 de diciembre se realizó por parte del GIT Ambiental Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI, el lanzamiento del aplicativo en comento, el cual ya puede implementarse.

- **Comité de Seguimiento ambiental**

El día 23 de diciembre de 2024, se llevó a cabo en las oficinas de la Interventoría AFA, el comité de seguimiento ambiental, el cual se realizó en conjunto con la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, la Concesión Ruta Bogotá Norte - CRBN, el Consorcio Constructor Sabana Norte – CCSN, y la Interventoría AFA Consultores y Constructores SA, en el cual se trataron los siguientes temas:

- Revisión cumplimiento de compromisos adquiridos en comité de seguimiento ambiental del 28 de agosto de 2024.
- Revisión cumplimiento de compromisos adquiridos en comité de seguimiento ambiental del 26 de septiembre de 2024.
- Revisión cumplimiento de compromisos adquiridos en comité de seguimiento ambiental del 25 de octubre de 2024.
- Plan y Cronograma de Trámites Ambientales
- Seguimiento Intervenciones que no requieren de Licencia Ambiental *(Autopista Norte: Permiso de Ocupación de Cauce para la Ciclorruta Temporal, Talas por emergencia, Solicitud concepto de permiso de ocupación de cauce para limpieza en cauces y alcantarillas; Carrera Séptima: Podas por emergencia, Talas por emergencia; Perimetral Sopó: Arboles en condición de riesgo)*

- Seguimiento Intervenciones que requieren de Licencia Ambiental *(Estado y avance de actividades para la elaboración del EIA UF1 a UF5; Estado y avance de actividades para la elaboración del EIA modificatorio UF7)*
- Seguimiento PAGA de Operación y Mantenimiento UF0.
- Otros *(Informes trimestrales del Componente Ambiental, Actualización documento PAGA O&M)*

Dentro del **Anexo N1,** se adjuntan los soportes correspondientes al mes de diciembre de 2024.

7.5.2 Actividades de obra

Durante el periodo del informe el Concesionario a través de su Consorcio Constructor desarrollo las siguientes actividades:

- Rocería
- Limpieza de cunetas, zanjas de coronación, alcantarillas y box culvert
- Limpieza de márgenes.
- Jornadas de recolección de residuos sobre los corredores viales.
- Bacheo y parcheo.
- Instalación de señalización vertical y horizontal.

7.5.3 Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental

7.5.3.1 Seguimiento y control a las licencias ambientales

Durante la fase pre-constructiva, se está realizando la gestión correspondiente para la obtención de las licencias que viabilizan a nivel ambiental la fase de constructiva, por lo cual durante el periodo del informe no aplica este seguimiento.

7.5.3.2 Seguimiento y control a la implementación del PAGA de Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional UF0

A continuación, se relacionan las actividades adelantadas por el Concesionario Ruta Bogotá Norte y el seguimiento realizado por Interventoría, en cumplimiento del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, para las actividades de Operación y Mantenimiento de la UF0, en el marco de los siguientes Programas y Proyectos:

Tabla 12. Programas y Proyectos del PAGA de Operación y Mantenimiento

PROGRAMAS	PROYECTOS
PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL	Proyecto 1. DAGA-1.1—01. Conformación del grupo de la gestión ambiental.

PROGRAMAS	PROYECTOS
	Proyecto 2. DAGA-1.2—02. Capacitación y concienciación para el personal de obra.
	Proyecto 3. DAGA-1.3—03. Cumplimiento de requerimientos legales.
PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS	Proyecto 1. PAC-2.1-0.4. Conformación del grupo de la gestión ambiental.
	Proyecto 2. PAC-2.2-0.5. Explotación fuentes de materiales.
	Proyecto 3. PAC-2.3-0.6. Señalización de frentes de obra y sitios temporales.
	Proyecto 4. PAC-2.4-0.7. Manejo y disposición final de escombros y lodos.
	Proyecto 5. PAC-2.5-0.8. Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales.
PROGRAMA 3. GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	Proyecto 1. PGH-3.1-0.9. Manejo de aguas superficiales.
	Proyecto 2. PGH-3.2-10. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales.
PROGRAMA 4. BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS.	Proyecto 1. PBSE-4.3-13. Protección de fauna.
	Proyecto 2. PBSE-4.4-14. Protección de ecosistemas sensibles.
PROGRAMA 5. MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES	Proyecto 1. PMIT-5.1-15. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio.
	Proyecto 2. PMIT-5.3-17. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos.
PROGRAMA 6. GESTIÓN SOCIAL	Proyecto 1. PGS-6.1.18. Atención a la comunidad – Usuarios.
	Proyecto 2. PGS-6.2-19. Información y divulgación.
	Proyecto 3. PGS-6.3-20. Manejo de infraestructura.
	Proyecto 4. PGS-6.5-22. Participación comunitaria y Cultura vial.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

PROGRAMA 1. DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

- **Proyecto 1. Conformación de grupo de gestión ambiental y social DAGA-1.1-01:**

En cumplimiento de este proyecto, el Concesionario presenta equipo de Gestión Ambiental y Social para la implementación de cada uno de los programas y proyectos que conforman la gestión socioambiental, así:

Tabla 13. Grupo de gestión ambiental

PROFESIONAL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	EMPLEADOR
EQUIPO DE GESTIÓN AMBIENTAL		
Subdirectora Ambiental	Katherine Polo Hernández	CRBN
Especialista Ambiental	Adriana del Pilar Núñez Sánchez	CCSN

Residente Ambiental – Bióloga	Laura Melissa Flórez Torres	CCSN
Inspectora Ambiental	Daniela Alejandra Bautista Millán	CCSN
EQUIPO DE GESTIÓN SOCIAL		
La Concesionaría tiene una persona jurídica quién ejecuta las obligaciones sociales contractuales el Consorcio Constructor Sabana Norte, esto fue inicialmente consultado mediante comunicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311- 00838 el 5 de abril del 2024 (radicado de concesión CRBN-E-003047) e informado mediante la comunicación 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-07876 con radicado de concesión CRBN-S-004330 el 31 de mayo del 2024		
Coordinadora social	Liseth Cristina Guzmán	CCSN
Profesional Social	Erika Duarte	CCSN
Profesional Social	Tania Giraldo	CCSN
Profesional Social	Liseth Cañas	CCSN
Profesional Social	Lucero Aristizábal	CCSN
Profesional Social	Julieth Katherine Vanegas	CCSN
Auxiliar social	Jhon Edwin Melo Ramos	CCSN
Profesional Social	Johana Catherine Bustos Urrego	CCSN
Profesional Social	Paola Andrea Medina Murillo	CCSN
Profesional Social	Angelica Muñoz Rivera	CCSN
Profesional social	Andrea del Pilar Martínez	Contratista de CCSN
Auxiliar Social	Paola Andrea García Cuellar	CCSN

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A

- **Proyecto 2. Capacitación y concientización para el personal de la obra DAGA-1.2-02:**

En materia de capacitación al personal vinculado al proyecto, durante el mes de diciembre del 2024, se ejecutaron una serie de jornadas de inducciones, reinducciones y capacitaciones con los colaboradores generando un total de 7 encuentros y 108 participantes de la siguiente manera:

- Inducción: 6 actividades con 35 participantes relacionados como nuevos conforme a los ingresos del mes.
- Capacitación: 1 encuentro realizado capacitando a 77 colaboradores teniendo como temática el Estudio de impacto ambiental, licenciamiento ambiental.

- **Proyecto 3. Seguimiento y control de los requerimientos legales DAGA-1.3-03:**

Para el periodo de reporte, la Interventoría fue notificada por parte del Concesionario del acto administrativo Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024, por el cual la CAR otorgó un permiso forestal especial al Concesionario para la tala técnica de 21 individuos en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles ubicados dentro del eje vial de la Carrera 7 entre las calles 201 a la calle 245.

PROGRAMA 2. ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente programa, a continuación, se describen las acciones de control, prevención y mitigación ejecutadas, de acuerdo con lo solicitado por cada subprograma.

- **Proyecto 1. Manejo integral de materiales de construcción PAC-2.1-04:**

Dentro del periodo de diciembre de 2024, no se realizaron acopios de materiales de construcción (materiales pétreos) dentro de los frentes de trabajo de la UF0. La Interventoría continúa realizando el seguimiento al etiquetado de productos químicos acorde al Sistema Armonizado Globalmente utilizados en cada cuadrilla o frente de mantenimiento.

Tabla 14. Seguimiento manejo de productos químicos – diciembre 2024





Fotografías N°14 y 15. Envases con combustible con etiquetado de productos químicos

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

- **Proyecto 2. Manejo integral de explotación fuentes de materiales PAC-2.2-0.5**:

Según lo reportado en el informe trimestral N°9 se tienen los siguientes proveedores de materiales para la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario propias de la presente etapa de ejecución del proyecto (fase preoperativa – preconstrucción), los cuales cuentan con las autorizaciones y permisos correspondientes, otorgados por las Autoridades Ambientales Competentes:

Tabla 15. Proveedores de materiales de construcción

PROVEEDOR	TIPO DE MATERIAL	RESOLUCIÓN (PERMISO DE EMISIONES)	FECHA EXPEDICIÓN
COMPAÑÍA DE TRABAJOS URBANOS – CTU	ASFALTO	Resolución 1894	06/09/2016
POLIMIX	CONCRETO PREMEZCLADO	No aplica[1]	No aplica

Fuente: CRBN

Nota: 1). la planta Milenio de Polimix Concreto Colombia S.A.S no excede la producción de concreto establecida en el artículo 9 del Decreto 20241 de 20214 del MADS, por tanto, no requiere de permiso de emisiones atmosféricas.

- **Proyecto 3. Señalización de frentes de obra y sitios temporales PAC-2.3-06:**

Durante el periodo del informe se verificó el cerramiento, demarcación y señalización con conos y cinta de señalización, con el fin de aislar las actividades rutinarias de mantenimiento y de la tala por emergencia que se realizó sobre los tramos concesionados; así como de la implementación del Plan de Manejo Tráfico en diferentes frentes de obra diurnos y nocturnos. A continuación, se relaciona el registro fotográfico soporte:

Tabla 16. Seguimiento señalización de frentes de obra – diciembre 2024

	
Fotografía N°16. Implementación de señalización en frente de tala en la Autopista norte	**Fotografía N°17.** Implementación de señalización en frente de poda en la Carrera Séptima



Fotografía N°18. Implementación de señalización en frente de conformación de vía en la Perimetral Sopó

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

- **Proyecto 4. Manejo Integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), excavaciones y lodos PAC-2.4-07:**

Manejo de RCD:

Respecto a la disposición inadecuada de RCD en espacio público y dentro de la franja del proyecto, generados por un tercero delegado del Centro Comercial BIMA, la Interventoría no ha sido informada de la terminación definitiva de la ejecución de la actividad de remoción total de estos residuos, tal y como fue expreso por el Concesionario en el comunicado CRBN-S-005784 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14555). Se resalta que, si bien se ha realizado jornada de recolección de RCD, persiste parte de este residuo en sitio.

Tabla 17. Seguimiento Manejo inadecuado de RCD en la Autopista norte ocasionado por un tercero – diciembre 2024



Fotografías N°19 y 20. Seguimiento RCD en la Autopista Norte

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

- **Proyecto 5. Manejo integral de residuos sólidos convencionales y especiales PAC-2.5-02:**

Según lo reportado en el informe trimestral N°9 se tienen los siguientes gestores para el manejo, recolección y disposición de residuos sólidos generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario propias de la presente etapa de ejecución del proyecto (fase preoperativa – preconstrucción):

Tabla 18. Gestores autorizados para el manejo de residuos sólidos

GESTOR	TIPO DE RESIDUO
MINERSA - DROMOS	RCD
ÁREA LIMPIA	No aprovechables
VEOLIA	Peligrosos
DISPOAMBIENTAL	Vegetales (ramas secas)

Fuente: CRBN

El Concesionario a través de su Consorcio Constructor realiza jornadas de aseo, orden y limpieza, con el fin de dejar los corredores viales despojados de residuos sólidos. Adicionalmente, se ha podido evidenciar que, el derecho de vía, es utilizado por las personas de las áreas colindantes como botaderos improvisados, donde depositan gran cantidad de residuos, por lo cual el Concesionario a través de su Consorcio Constructor en pro de minimizar el impacto visual, paisajístico, así como de prevenir la contaminación al suelo y a las fuentes hídricas, además de prevenir la proliferación de animales vectoriales, implementa las siguientes acciones:

- Cuando se evidencia la disposición inadecuada en el derecho de vía o separador central, mediante la línea 110 de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, se informa de la presencia de los residuos, para que esta, mediante los gestores de recolección PROMOAMBIENTAL Y AREALIMPIA, realicen la recolección y su debida disposición en sus rellenos sanitarios.

La Interventoría continúa realizando el seguimiento a la implementación de bolsas plásticas para la separación de residuos sólidos conforme al Código de colores establecido.

Tabla 19. Seguimiento manejo de residuos sólidos – diciembre 2024





Fotografías N°21 y 22. Seguimiento implementación bolsas, según código de colores para la separación y almacenamiento de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables en frentes de rocería

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

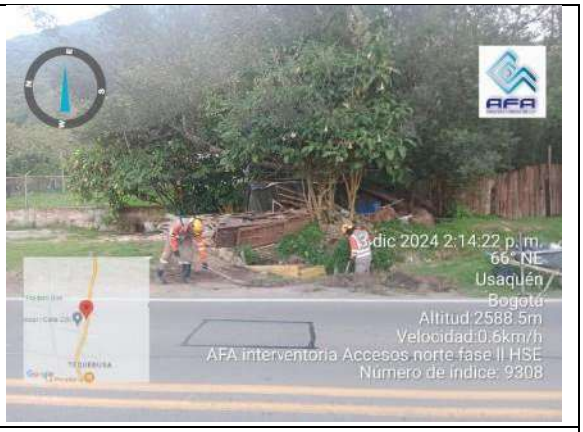
PROGRAMA 3 GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO

- **Proyecto 1. Manejo de aguas superficiales PGH-3.1-09:**

El Concesionario a través del Consorcio Constructor Sabana Norte, realiza actividades de limpieza y mantenimiento en los cuerpos de agua (vallados y canales presentes en los corredores viales de intervención); dichas actividades consisten en retirar residuos allí depositados, así como también retirar material vegetal y tierras que obstruían la adecuada circulación del flujo de agua.

Tabla 20. Seguimiento Actividad de limpieza y mantenimiento de estructuras hidráulicas – diciembre 2024





Fotografía N°23. Limpieza y mantenimiento de estructura hidráulica K4+850 – Carrera Séptima

Fotografía N°24. Limpieza y mantenimiento de estructura hidráulica K4+850 – Carrera Séptima

	
Fotografía N°25. Limpieza y mantenimiento de estructura hidráulica K1+650 – Separador central de la Autopista norte	**Fotografía N°26.** Limpieza y mantenimiento de estructura hidráulica K2+300 – Carrera Séptima

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Frente al consumo de agua industrial, la misma es suministrada por medio de la empresa TRANSAGUAS & ESMAQUIPESADA S.A.S. Así mismo, respecto al agua potable para el consumo del personal operativo como administrativo, esta es suministrada por la empresa AGUA MONTE ELIAS mediante pacas de agua y botellones.

- **Proyecto 2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales PGH-3.2-10:**

Teniendo en cuenta que las obras a desarrollar en la fase pre-constructiva no requieren de permiso de vertimientos, por lo cual los residuos líquidos generados provienen únicamente del mantenimiento de las unidades sanitarias portátiles, a las cuales se les realiza aseo con una frecuencia de dos veces por semana a cargo del gestor SEPTICLEAN el cual cuenta con los permisos ambientales vigentes.

La Interventoría continúo observando la falta de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles de atención al usuario, por tanto, a través de comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02760 (rad. ANI 20244091613212) del 23/12/2024 se le reiteró al Concesionario la instalación de estas USP. El Concesionario mediante comunicado CRBN-S-006156 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15319) del 24/12/2024 manifestó que se tienen acuerdos con ubicaciones cercanas a estas móviles que ofrecen este servicio al personal. De esto, la Interventoría validará estas gestiones.

PROGRAMA 4 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

- **Proyecto 1. Manejo de descapote y cobertura vegetal PBSE-4.1-11**

Para el periodo de reporte, el Concesionario realizó la actividad de poda de emergencia sobre 10 árboles sobre la Carrera séptima, cuya descripción está en el capitulo 7.3.3 Intervenciones que no requieran de Licencia Ambiental – Permisos, Concesiones y Autorizaciones Ambientales en la Unidad Funcional 0 / Carrera Séptima / Plan de podas. Por otro lado, el Concesionario a través del Consorcio Constructor realiza de manera continua actividades de rocería en todo el corredor vial.

Tabla 21. Seguimiento Actividades de rocería – diciembre 2024



Fotografía N°27. Rocería sobre la Autopista Norte



Fotografía N°28. Rocería sobre la Carrera Séptima



Fotografía N°29. Rocería sobre la Perimetral Sopó

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

Respecto al destoconado de los 14 árboles talados en marco del permiso forestal especial (Informe técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024), en el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, la Interventoría le reiteró al Concesionario entregar un análisis de la situación y demostrar técnicamente que no se requiere hacer el retiro total de los tocones con sus raíces.

En cuanto al hallazgo de caída de ramas y troncos de dos árboles cuyos residuos vegetales estaban acopiados hacia los costados de esta vía sobre la carrera séptima, evidenciado por esta Interventoría en el mes de octubre, el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-

006125 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15290) del 20/12/2024 manifestó que se ha solicitado visitas y mantenimientos a ENEL de las redes presentes en el sector. De esto, al presente, la situación se mantiene y, en el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, el Concesionario indicó que se ha elevado esta solicitud en varias ocasiones ante ENEL sin pronunciamiento alguno por parte de esta entidad. De esto, la Interventoría hizo la recomendación de reiterar nuevamente esta solicitud ante ENEL.

Tabla 22. Seguimiento hallazgo caída de ramas y troncos hacia la carrera séptima – diciembre 2024



Fotografía N°30. Seguimiento hallazgo caída de ramas y troncos hacia la carrera séptima

- **Proyecto 2. Rescate, Traslado y Reubicación de Epífitas PBSE-4.1-12**

Respecto a las actividades de poda y tala por emergencia realizadas sobre la Carrera séptima, el Concesionario en el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, manifestó que para la actividad de poda no se encontraron epifitas para reubicar, en cambio, para la actividad de tala efectuada, realizaron el rescate de 3 epifitas, las cuales fueron reubicadas en forófitos situados dentro del campamento del EPC.

- **Proyecto 3. Protección de fauna PBSE-4.1-14**

Para el periodo de reporte, la Interventoría no presenció eventos de atropellamiento de fauna sobre el corredor vial. Por otro lado, en cuanto a las actividades de poda y tala por emergencia realizadas sobre la Carrera séptima, el Concesionario en el comité de seguimiento ambiental realizado el 23 de diciembre, manifestó que para estas dos actividades efectuaron ahuyentamiento de fauna, sin embargo, no se realizó rescate ni reubicación de fauna.

PROGRAMA 5 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES

- **Proyecto 1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio PMIT-5.1.15:**

El Consorcio Constructor se encuentra instalado en la dirección Calle 221 #51-97 de la ciudad de Bogotá D.C, en donde se tienen los acopios para materiales de construcción, residuos sólidos, entre otros.

- **Proyecto 2. Manejo de maquinaria, equipos y vehículos PMIT-5.3-17:**

Durante el periodo del informe, se continúan realizando inspecciones preoperacionales, verificación de documentación e inspecciones visuales a los equipos utilizados para las actividades de mantenimiento de la vía.

Para verificar el adecuado funcionamiento de la maquinaria y los diferentes equipos, se realizan preoperacionales diarios, donde se indica el estado de cada máquina, estos preoperacionales son reportados al área SST del proyecto, para que esta realice su debida verificación y seguimiento, lo cual se encuentra relacionado en el respectivo informe mensual del área SST.

Tabla 23. Revisión de maquinaria, equipos y vehículos – diciembre 2024

	
Fotografía N°31. Inspección de la grúa pesada del Concesionario	**Fotografía N°32.** Inspección del vehículo de vigilancia vial del Concesionario

Fuente: AFA Consultores y Constructores S.A

7.6 Seguimiento a procesos sancionatorios, eventos eximentes y/o periodo de cura

7.6.1 Evento Eximente de Responsabilidad – EER

Está en curso un EER solicitado por el Concesionario respecto al *Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*" Inicio de

la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5, del cual se lleva la siguiente trazabilidad:

Tabla 24. Seguimiento Evento Eximente de Responsabilidad (EER)

FECHA	ACTUACIÓN
09-11-2023	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003330 se notifica a la ANI e Interventoría, la ocurrencia de un EER, el cual afecta el inicio de la Fase de Construcción conforme lo establecido en la Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, con ocasión a la solicitud de Audiencia Púbica Ambiental – A.P.A. por parte de la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA.
16-11-2023	ANI: Mediante comunicado 20233050412881 la ANI solicita a la Interventoría concepto sobre solicitud emitida por parte del Concesionario mediante comunicación CRBN-S-003330, de un EER con ocasión a la solicitud de Audiencia Púbica Ambiental – A.P.A. por parte de la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA.
01-12-2023	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-03050, la Interventoría genera su pronunciamiento a la ANI, respecto a un EER con ocasión a la solicitud de Audiencia Pública Ambiental – A.P.A., efectuada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el cual se concluye que no se cumplen con los requisitos y, por lo tanto, no es viable determinar el EER.
26-12-2023	ANI: La ANI mediante comunicado 20233050468171 da respuesta al Concesionario, frente a la comunicación CRBN-S-003330 en donde el Concesionario notifica un "*EER que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria - Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*." En el cual el Concesionario argumenta que por la solicitud de Audiencia Pública Ambiental - APA por parte de la ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el curso del proceso de licenciamiento ambiental ante la ANLA, considera que es un evento que se encuentra por fuera de su control razonable afectando el inicio de la Fase de Construcción en la fecha programada. La ANI concluye que la solicitud de celebración de la APA no constituye un "*evento o circunstancia*" que este por fuera del control razonable del Concesionario, dado que el Dcto 1076 de 2015 prevé la celebración de esta actuación en materia de licencias y permisos ambientales, en este caso, a solicitud del MADS.
18-01-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003636 se notifica a la ANI e Interventoría, un EER que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, derivado de la imposibilidad de iniciar la Fase de Construcción, el Plan de Obras, la gestión de redes y demás actividades, por la decisión de la ANLA que no se encuentra en firme de archivar el trámite de licencia ambiental, sustentado en hechos no imputables al Concesionario.
26-01-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-003675, el Concesionario da respuesta al comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 y solicita a la ANI lo siguiente: *Solicitud principal: Revocar la negación del EER mediante el comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023 y reconocer la ocurrencia de un EER generado como consecuencia de la irresistibilidad de la programación de una audiencia pública dentro del trámite de obtención de la licencia ambiental, que generó que la Concesionaria no pudiese iniciar la Fase de Construcción dentro del término previsto en el Contrato de Concesión y por ende iniciar el Programa de Obras, Gestión de redes, y todas las descritas en la respuesta a la quinta observación del presente escrito.* *Primera solicitud consecuencial de la solicitud principal: Que como consecuencia de la aceptación de la ocurrencia del EER se reconozca que la Concesionaria quedará relevado de dar cumplimiento a las obligaciones afectadas, por un término igual al Periodo Especial.*

FECHA	ACTUACIÓN
06-02-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050044101 solicita a la Interventoría presentar concepto integral frente al comunicado CRBN-S-003675 remitido por el Concesionario, en el cual presenta los argumentos y da respuesta a la negación del EER, frente al impedimento de iniciar la fase constructiva por la solicitud de Audiencia Pública Ambiental dentro del trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA y solicita revocar esta negación la cual fue dada por la ANI mediante comunicado 20233050468171 del 26 de diciembre de 2023.
08-02-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-00334, la Interventoría genera su pronunciamiento a la ANI, respecto a la notificación del Concesionario Ruta Bogotá Norte S.A.S. sobre la ocurrencia de un EER "*que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*", presentada mediante comunicación CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024, en el cual concluye que no se cumplen con los requisitos y por lo tanto, no es viable determinar el EER.
02-04-2024	CRBN: Mediante comunicación CRBN-S-003991, se da alcance de la notificación de un EER, mediante comunicación CRBN-S-3636 del 18 de enero de 2024, e insiste en la solicitud de declaratoria de EER, que afecta el inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión.
24-05-2024	CRBN: Mediante comunicación CRBN-S-004301, se da alcance a la comunicación CRBN-S-3636 del 18 de enero de 2024, con asunto: *Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión*.
07-06-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050193511 solicita a la Interventoría presentar concepto integral del EER notificado por el Concesionario mediante comunicación CRBN-S-004301, frente al Archivo del Trámite de Licencia Ambiental e imposibilidad de logar la armonización de los estudios de detalle, lo cual generó que no se obtuvieran la totalidad de condiciones de condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción del Proyecto.
18-10-2024	ANI: Mediante comunicado 20243060373921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13781) le solicitó al Concesionario en cumplimiento de los compromisos adquiridos en mesa de trabajo del 17 de septiembre de 2024, presentar un nuevo alcance, en el que se deje un cronograma detallado del proceso de Armonización y los productos que entregaron a la ANLA, sin intención de confrontar a la Autoridad Ambiental, y que además se deje expresa la renuncia a las posibles reclamaciones que puedan surgir posteriormente. En el mismo sentido, solicitan que a medida que el EIA avanza, sea remitido a la Interventoría por Capítulos, volúmenes y demás, para su revisión temprana y que, de este modo, haya efectividad y celeridad en el procedimiento.
08-11-2024	CRBN: A través de comunicado CRBN-S-005782 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14497) da un Alcance a la Notificación de un Evento Eximente de Responsabilidad con los comunicados No. CRBN-S-003636 del 18 de enero de 2024 y CRBNS-004301 del 24 de mayo de 2024.
25-11-2024	ANI: Mediante comunicado 20243060416921 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14662) remitió a la Interventoría el alcance a la notificación de un Evento eximente de responsabilidad para que está emita el respectivo concepto para dar respuesta al Concesionario
28-11-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02642, emitió pronunciamiento respecto al alcance a la notificación del Concesionario sobre la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad "que impide el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la Concesionaria – Sección 14.2 de la Parte General del Contrato de Concesión" (CRBN-S- 003636 de fecha 18 de enero de 2024) presentada mediante comunicación CRBN-S-004301 de fecha 24 de mayo de 2024 con Alcance

FECHA	ACTUACIÓN
	mediante CRBN-S-005782 del 08 de noviembre de 2024, en donde se concluyó que: *(…) "se cumplen los requisitos para la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad solamente respecto a la obligación de obtener la licencia ambiental del proyecto para las unidades funcionales 01 a la 05, lo cual impacta directamente en la obligación de suscribir el Acta de Inicio de la Fase de Construcción del proyecto. En este sentido, se recomienda a la Agencia reconocer el período especial desde el día 8 de mayo de 2024 al 30 de junio de 2025" (…)*

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.6.2 Fuerza Mayor Ambiental

FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión. Inicio de la fase de construcción en las Unidades Funcionales UF1 a UF5.

Tabla 25. Seguimiento Fuerza Mayor Ambiental

FECHA	ACTUACIÓN
16-04-2024	CRBN: Mediante comunicado CRBN-S-004069 se notifica a la ANI e Interventoría, FUERZA MAYOR AMBIENTAL, en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión, en el cual solicita a la ANI se reconozca el EER por Fuerza Mayor Ambiental a partir del 26 de diciembre de 2023 (fecha en la cual se debería haber iniciado la Fase de Construcción del Proyecto) y en consecuencia, se ordene la declaratoria de un periodo especial hasta tanto se obtenga la licencia ambiental para el Proyecto, dado que la ANLA no ha otorgado, ni negado la licencia ambiental correspondiente.
25-04-2024	ANI: La ANI mediante comunicación 20243050125001 solicita a la Interventoría presentar concepto frente a la notificación realizada por el Concesionario mediante comunicado CRBN-S-004069 "*FUERZA MAYOR AMBIENTAL en los términos de la Sección 8.1 (h) (i) de la Parte General de Contrato de Concesión*".
14-05-2024	Interventoría AFA: Mediante comunicado interno 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-01046, la Interventoría indica que no se cumplen con los requisitos establecidos contractualmente para declarar la ocurrencia de un EER por Fuerza Mayor Ambiental.

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.7 Correspondencia

7.7.1 Comunicados generados por la Interventoría

Tabla 26. Comunicados de la Interventoría – diciembre 2024

Asunto	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. ANI	Rad. Concesionario
Solicitud respecto a la atención de caída de un árbol hacia la Autopista Norte a la altura de la Calle 243 sentido norte - sur	2/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02608	20244091495572	CRBN-E-004484
Su comunicado CRBN-S-005765 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14482) con asunto: "Informe Gerencial Mensual – octubre 2024"	2/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02615	20244091495682	CRBN-E-004486
Solicitud de información adicional para el trámite de licenciamiento ambiental para las UF1-5	2/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02652	20244091505682	CRBN-E-004489
Sus comunicados CRBN-S-005788 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14557) del 13/11/2024 con asunto: Alcance a la comunicación con radicado interno de salida No. CRBN-S-005732 con asunto: "Remisión capítulos– EIA – UF1-5, Biótico – Abiótico y comunicado CRBN-S-005730 con asunto: Remisión capítulos– EIA – UF1-5, ecosistemas terrestres"; CRBN-S-005931 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14726) del 25/11/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5.; 20243060430431 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14768) del 27/11/2024 con asunto: Remisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF 5". – Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II y; CRBN-S-005912 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14770) del 28/11/2024 con asunto: Remisión capítulos– EIA – UF1-UF5, Cartografía.	06/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02674	20244091534302	CRBN-E-004524 CRBN-E-004536
Rad. 20243060430431 del 27/11/2024 – Remisión del Estudios de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1-5"	06/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02679	20244091534252	NA
Alcance a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02608 del 02/12/2024 con asunto: Solicitud respecto a la atención de caída de un árbol hacia la Autopista Norte a la altura de la Calle 243 sentido norte - sur	16/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02709	20244091571782	CRBN-E-004572
Su comunicado CRBN-S-005903 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14718) con asunto: "Entrega del Informe de Subcuenta de Compensaciones	16/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02717	20244091571802	CRBN-E-004575

Asunto	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. ANI	Rad. Concesionario
Socioambientales para el mes de octubre del 2024 Proyecto "Accesos Norte Fase II."				
Respecto a la actividad de poda que se viene realizando sobre la Carrera Séptima	19/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02726	20244091587172	CRBN-E-004589
Su comunicado CRBN-S-005771 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14505); No Objeción al Informe mensual de la Subcuenta de Compensaciones socioambientales de septiembre de 2024.	19/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02729	20244091587242	CRBN-E-004591
Su comunicado CRBN-S-005970 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14891) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado Interno CRBN-E-004189 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02339) con asunto: (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02339) "Remisión de Análisis de Precios Unitarios para compensación forestal en el proyecto".	19/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02737	20244091587322	CRBN-E-004593
Su comunicado CRBN-S-005745 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14588) con asunto: Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003951 (01-2024-ACCENORTE-5052022-311-02091) Con asunto: Solicitud actualización Documento PAGA de Operación y Mantenimiento para la Unidad Funcional 0.	23/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02742	20244091613122	CRBN-E-004618
Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02406 (rad. CRBN-E-004258) con asunto: Solicitud de instalación de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles y/o satélites del corredor vial	23/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02760	20244091613212	CRBN-E-004619
Su comunicado CRBN-S-005943 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14774) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004188 (01-2024-ACCENORTE-5052022-311-02337) con asunto: Su comunicado CRBN-S-005257 (rad. interno 02-2024- ACCENORTE-5062022-311-13353) con asunto: "Remisión actualización de Plan de Tramites Ambientales - PTA - Unidad Funcional 6"	23/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02763	20244091613222	CRBN-E-004616
Su comunicado CRBN-S-005977 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14808) con asunto: "Respuesta a su comunicación con radicado interno CRBN-E-004311 de consecutivo AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02475, con asunto: "Su comunicado CRBN-S-005360 (02-2024- ACCENORTE-5062022-311-13648) con asunto: "Radicación de segundo informe anual del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social - PRAS". - Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS"	23/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02764	20244091613242	CRBN-E-004615

Asunto	Fecha	Rad. Interventoría	Rad. ANI	Rad. Concesionario
Su comunicado CRBN-S-006066 (rad. interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15217) con asunto: "Remisión actualización de Plan de Tramites Ambientales - PTA - Unidad Funcional 7"	23/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02779	20244091615312	CRBN-E-004623
Su comunicado CRBN-S-005336 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-13644) con asunto: "Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-003947 con radicado AFA - No. 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02083 con Asunto: Su comunicado CRBN-S-005077 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-12513) con asunto: Informe Gerencial Mensual – agosto 2024"	27/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02788	20244091627932	CRBN-E-004643
Respuesta al comunicado CRBN-S-005798 (rad. Interno 02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14584) con asunto: "Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBNE-3998 consecutivo AFA No. 01-2024-ACCENORTE5062022-311-02140 del 19 de septiembre de 2024 con asunto: "Respuesta al comunicado CRBN-S-005019 (rad. Interno 02- 2024-ACCENORTE-5062022-311-01500) CON ASUNTO "Requerimiento actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Desastres remitido mediante Rad. No. CRBN-S-000891 del 12 de septiembre de 2022 y no objetado mediante comunicado 01-2022-accenorte-5062022-311-00895 del 16 de diciembre de 2022"	27/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02791	20244091627802	CRBN-E-004646
Su comunicado CRBN-S-006102 (02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15240) con asunto: "Remisión Informe No. 20 de subcuenta de compensaciones socioambientales noviembre de 2024."	27/12/2024	01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02793	20244091627862	CRBN-E-004648

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.7.2 Comunicados recibidos por la Interventoría

Tabla 27. Comunicados recibidos por la Interventoría – diciembre 2024

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
Accesos Norte de Bogotá S.A.S	Análisis de Superposición de Proyectos dentro del proceso de licenciamiento ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".	3/12/2024	CRBN-S-005981	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14886
Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado Interno CRBN-E-004189 (Radicado AFA No:01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02339) con asunto: (01- 2024-ACCENORTE-5062022-311-02339) "Remisión de Análisis de Precios Unitarios para compensación forestal en el proyecto".	3/12/2024	CRBN-S-005970	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14891

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
Interventoría	Remisión de comunicado con radicado interno CRBN-S-005799, con asunto: Radicación del documento "fase aprobación" del Plan de Manejo Arqueológico para el Proyecto Accesos Norte Fase II UF 7 - Resolución No. 1396 del 30 agosto de 2022 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia.	3/12/2024	CRBN-S-005976	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14892
Ferrocarriles del Norte de Colombia S.A.	Análisis de Superposición de Proyectos dentro del proceso de licenciamiento ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".	3/12/2024	CRBN-S-005980	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14893
Interconexión eléctrica S.A. E.S.P. ISA	Análisis de Superposición de Proyectos dentro del proceso de licenciamiento ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".	3/12/2024	CRBN-S-005982	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14894
ANI al Concesionario	Solicitud informe detallado de atención de emergencia inundación de la Autopista Norte con calle 222 del día 06 de noviembre de 2024.	4/12/2024	20243060438301	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14924
ANI al Concesionario e Interventoría	Remisión solicitud del Honorable concejal de Bogotá - Doctor Andrés Barrios No. 2024EE20506 con rad. ANI No. 20244091468062 - Convocatoria Mesa de Trabajo.	4/12/2024	20243060438311	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14929
Interventoría	Remisión comunicado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca con radicado interno CRBN-E-004358 (01242009705) con asunto: Respuesta al radicado 20241109135: CRBN-S-005668 – Citación para notificación personal - Informe Técnico DRBC No 1288 de 2024.	4/12/2024	CRBN-S-005984	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14930
Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004017-Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02170, con asunto: Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó y Respuesta al comunicado CRBN-E-004216-Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02362 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02170 con asunto; Generación de material particulado por el tránsito en la Perimetral de Sopó.	5/12/2024	CRBN-S-006013	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-14970
Interventoría	Informe Gerencial Mensual – noviembre 2024	6/12/2024	CRBN-S-006027	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15001

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
Interventoría	Respuesta a la comunicación con radicado interno No. CRBNE004279 consecutivo AFA No. 01- 2024-ACCENORTE-5062022-311-02435 con asunto: "Solicitud respecto a la atención de caída de dos árboles hacia la ciclorruta temporal a la altura de la Calle 242 costado occidental de la Autopista Norte".	13/12/2024	CRBN-S-006049	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15180
Interventoría	Remisión actualización del cronograma de Plan de Trámites Ambientales - PTA UF 7	17/12/2024	CRBN-S-006066	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15217
Interventoría	Remisión Resolución ICANH número 1740 de 2024 -Unidad Funcional 7	17/12/2024	CRBN-S-006081	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15221
Secretaria Distrital de Ambiente	Solicitud intervención de individuos arbóreos en riesgo de caída	18/12/2024	CRBN-S-006082	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15226
Corporación Autónoma Regional CAR Cundinamarca	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".	18/12/2024	CRBN-S-006092	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15229
Secretaria Distrital de Ambiente - SDA	Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5".	18/12/2024	CRBN-S-006093	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15230
ANI al Concesionario	Remisión comunicación OGA - 202417501544191 Evaluación de árboles para tala por emergencia de caída, ubicados en la Autopista Norte entre las calles 241 a la 245 – Contrato de Concesión APP No. 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II – Convenio Interadministrativo 001-006-1320 de 2019	18/12/2024	20243060458581	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15233
Interventoría	Remisión Informe No. 20 de subcuenta de compensaciones socioambientales noviembre de 2024	19/12/2024	CRBN-S-006102	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15240
ANI al Concesionario	Traslado Derecho de Petición comunicado EAAB 3133002-S-2024-407359 con radicado ANI No. 20244091553922 Propuesta Básica / Plan Integral de soluciones para mitigar las Inundaciones en la Autopista Norte – Contrato de Concesión No. APP 001 de 2022 – Proyecto Accesos Norte Fase II	20/12/2024	20243060462241	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15254

Destinatario	Asunto	Fecha	Rad. Remitente	Rad. Interventoría
Interventoría	Remisión Resolución número ST – 1502 del 12 de noviembre de 2024 -Unidad Funcional 7 Variante Sopó	20/12/2024	CRBN-S-006117	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15278
Interventoría	Remisión de comunicado con radicado interno CRBN-E-004518 (Radicado SDA No. 2024EE253338) con asunto: Radicado SDA 2024ER235458 de 14 de noviembre del 2024.	20/12/2024	CRBN-S-006118	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15279
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Podas Carrera Séptima entre Calles 201 y 245	20/12/2024	CRBN-S-006124	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15281
Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004214 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02377 con asunto: Reiteración a nuestro comunicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02293 con asunto: "Hallazgo caída de ramas y troncos hacia la Carrera séptima, interferencias de arbolado con redes eléctricas".	20/12/2024	CRBN-S-006125	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15290
Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E-004484 - Comunicación AFA - radicado 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02608 con asunto: Solicitud respecto a la atención de caída de un árbol hacia la Autopista Norte a la altura de la Calle 243 sentido norte - sur	23/12/2024	CRBN-S-006144	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15303
Interventoría	Respuesta al comunicado con radicado interno CRBN-E004258 (01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02406) del 28 de octubre de 2024 con asunto: "Solicitud de instalación de unidades sanitarias portátiles en las oficinas móviles y/o satélites del corredor vial."	24/12/2024	CRBN-S-006156	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15319
Interventoría	Respuesta comunicación con radicado interno CRBN-E-004259 y radicado AFA 01-2024-ACCENORTE-5062022-311-02405 con asunto: Respecto a la intervención realizada por la empresa CLARO sobre la conexión 2 Torca – Guaymaral costado occidental de la Autopista Norte.	24/12/2024	CRBN-S-006161	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15321
Interventoría	Remisión de comunicado con radicado interno CRBN-S-006092 y CRBN-S-006093 con asunto: Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Accesos Norte Fase II, Unidades funcionales 1,2,3,4 y5	26/12/2024	CRBN-S-006184	02-2024-ACCENORTE-5062022-311-15329

Fuente: Propia - AFA Consultores y Constructores S.A.

7.8 Conclusiones

- Para el periodo de reporte, se procedió con la No objeción del informe de la subcuenta de compensaciones socioambientales N°18 correspondiente al de septiembre de 2024. Los informes de los meses de agosto, octubre y noviembre
- de 2024 están objetados por la Interventoría.

- En cuanto al seguimiento al Plan de Trámites Ambientales; para las UF1 a la UF5, el Concesionario indica que el mismo está asociado al tema del ajuste del plan de obras, y aunado a esto también menciona que está muy ligado al tema del ERR que está pendiente por definir, por consiguiente, por el momento no se realizara ajuste alguno. Para la UF6, se solicitó nuevamente al Concesionario revisar las fechas para el trámite de sustracción de áreas de reserva forestal. Para la UF7, la Interventoría objeta este Plan puesto que el mismo incurre en retrasos en la ejecución de obras previstas para la UF7 acorde al Plan de Obras no objetado.

- Para el periodo de reporte, nuevamente se le solicitó al Concesionario remitir la actualización del PAGA teniendo en cuenta los permisos menores autorizados y, atendiendo a las observaciones de revisar y perfeccionar algunos capítulos y anexos del mismo.

- Se está a la espera de pronunciamiento por parte de la SDA respecto al Permiso de ocupación de cauce para la ampliación de la ciclorruta temporal - Resolución No. 01135 del 24/07/2024 y así proceder con el cierre de este expediente, teniendo en cuenta la entrega del Informe final de la intervención por parte del Concesionario a esta Autoridad el 30 de septiembre del presente.

- Conforme a la emergencia presentada el 06 de noviembre por fuertes lluvias que provocaron inundaciones y caída de árboles en la Autopista norte y a la activación e instauración del Puesto de Mando Unificado liderado por la Alcaldía de Bogotá, la SDA le autorizó al Club El Rancho la tala de los 33 árboles que el Concesionario había solicitado previamente su intervención, adicional de otros 17 árboles también ubicados en propiedad de este club.

- Para el periodo de reporte, el Concesionario le solicitó a la SDA la intervención de 71 árboles en condición de riesgo sobre el separador central de la Autopista norte, producto del recorrido efectuado con profesionales forestales adscritos al IDU.

- La Interventoría en recorrido a la Autopista norte identificó aproximadamente 128 individuos arbóreos con posible riesgo de caída hacia el corredor, por lo tanto, se solicitó al Concesionario evaluar estos y demás que consideren necesarios e iniciar

con las gestiones respectivas ante la SDA y dar traslado a estos temas para que sean expuestos en el convenio ANI – IDU.

- Para el periodo de reporte, el Concesionario efectuó la poda de emergencia en 10 árboles sobre la Carrera séptima, las cuales fueron informadas de manera tardía a la CAR y a la Interventoría.

- Respecto al permiso forestal especial - Informe Técnico DRBC No. 0375 del 18/06/2024, aún no han dado inicio a la medida de compensación interpuesta de la siembra de 71 árboles prevista en el Colegio Nuevo Horizonte.

- Para el periodo de reporte, la Interventoría fue notificada por parte del Concesionario del Permiso forestal especial Informe Técnico DRBC No. 1288 del 05/11/2024 en donde autorizó la tala de 21 árboles en condición de riesgo y la poda de técnica de 2 árboles, cuya actividad finalizó. Adicionalmente, se realizó el rescate y traslado de 3 epifitas dentro de las instalaciones del EPC.

- Para el periodo de reporte, se llevó a cabo mesa de trabajo virtual entre la CAR Dirección Regional Sábana Centro, Concesionario, Consorcio Constructor e Interventoría, en donde esta Autoridad ambiental indicó el procedimiento que se proceder para solicitar permiso para ejecución de podas y talas por emergencia en la jurisdicción de esta Corporación.

- Para el trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidades Funcionales 1, 2, 3, 4 y 5.", para el periodo de reporte, el Concesionario radicó ante ANLA, CAR y SDA el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto "ACCESOS NORTE FASE II – LICENCIA AMBIENTAL UF 1 – UF5 a su cuenta y riesgo y sin contar con la No Objeción al EIA por parte de la Interventoría. Adicionalmente, en la reunión de la Verificación preliminar de documentos - VPD, la ANLA determinó este estudio como No conforme, por tanto, el Concesionario radicó nuevamente el EIA ante ANLA el día 30 de diciembre.

- Para el trámite de licenciamiento ambiental ante la ANLA, para el desarrollo del Proyecto "Accesos Norte Fase II, Unidad Funcional 7", para el periodo de reporte, el Concesionario y consultor INERCO culminaron con el Tercer momento de la socialización del EIA con autoridades regionales y/o locales y comunidad del área de influencia directa, así mismo, con la estructuración de la información del Estudio de Impacto Ambiental.

- Para el periodo de reporte, no se efectuaron inversiones ni costos que pudieran haber generado movimientos en la Subcuenta de Compensaciones Socioambientales.

CAPÍTULO 8
GESTION CALIDAD

INFORME MENSUAL GESTIÓN CALIDAD DE INTERVENTORÍA No 31
Del 1 al 31 de diciembre de 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022



<u>OBJETO</u>: REALIZAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO No. VEJ-506-2022 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO "ACCESOS NORTE FASE II"

Presentado por:
AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No VEJ 506 DE 2022
CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No001 DE 01 DE ABRIL DE 2022

ELABORÓ:

VANESSA BALZAN AYOLA
Profesional de Calidad

REVISÓ:

NELSON RIZZO PASSO
Subdirector Técnico - Operativo

APROBÓ:

MAYRON J. VERGEL SALVADOR
Director de Interventoría

VERSIÓN: 1.0

FECHA DE APROBACIÓN: Enero de 2025.
VIGENCIA: Hasta una nueva versión.

Todos los derechos reservados. Este documento es de propiedad única de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ninguna parte de este Documento de autoría de AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. puede reproducirse, o transmitirse, de ninguna forma incluyendo fotocopias, grabaciones magnéticas o cualquier medio de almacenamiento de información y sistema de recuperación sin la previa autorización escrita de la Agencia Nacional de Infraestructura, entidad contratante.

TABLA DE CONTENIDO

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD 648

8.1 Gestión de Calidad de la interventoría 648

8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición 648

8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 649

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

En el transcurso del mes de diciembre/2024, se realizó verificación del aseguramiento de la calidad, durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento y constructivas, de igual manera se realizó seguimiento al cumplimiento y aplicación de lo descrito por el consorcio en su Plan de Gestión Integral de la Calidad CO-CO-1CO406-CAL-PL-001 en el proyecto.

8.1 Gestión de Calidad de la interventoría

A continuación, se hace una breve explicación de las actividades ejecutadas durante el mes de diciembre por la interventoría:

- Seguimiento e inspección en campo a las actividades de mantenimiento ejecutadas por el concesionario procurando el aseguramiento de la calidad en las actividades durante el mes de diciembre.

- Verificación a los procesos del sistema de gestión de calidad de la interventoría a la supervisión del contrato de concesión ejecutado por el Consorcio Constructor Sabana Norte (CRBN).

8.1.1 Control de los dispositivos de seguimiento y medición

Los controles realizados a los dispositivos de medición pretenden asegurar la identificación correcta de los requisitos de medición que influyen en la calidad del producto final. Durante las actividades realizadas en el mes de diciembre no se requirió de los equipos de medición de la interventoría.

8.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La interventoría verifico que las actividades ejecutadas por el CRBN se llevaran a cabo cumpliendo las características de calidad de acuerdo a su plan de gestión de calidad.

- Se recomienda enviar mensualmente a esta interventoría los reportes de verificación de los equipos de topografía y el certificado de calibración actualizado de los mismos cada vez que sean renovados.

- Se sugiere a la concesionaria enviar los certificados de calidad de los materiales utilizados durante las labores de mantenimiento de los corredores, cuando sea el caso, para revisión y seguimiento por parte de esta interventoría.